UNIDAD DE ENLACE EN EL INAOE PARA EL ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

UE/INAOE/32/2014

Santa María Tonantzintla, Puebla, a 28 de febrero de 2014

Estimado(a) señor(a),

En atención a su amable solicitud de información recibida el 06 de enero pasado con número de folio 1129000000214, envío a usted la información correspondiente en el oficio OSRMGSG/015/14, firmado por el Lic. Mario José Romero Vázquez, Encargado del Despacho de los Asuntos de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Si usted no está conforme con esta respuesta, puede interponer un recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Para mayor información, puede consultar la página del IFAI www.ifai.org o llamar al 01 800 TEL IFAI (01 800 835 43 24).

Para cualquier duda o aclaración, me pongo a sus órdenes en el teléfono 01 (222) 266 31 00, extensión 3102 y en el correo electrónico oflores@inaoep.mx.

Si requiere más información acerca de las actividades sustantivas del INAOE, lo(a) invito a consultar nuestra página electrónica www.inaoep.mx.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Unidad de Enlace

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".

Tonantzintla, Pue., 27 de febrero de 2014.
OFICIO No. OSRMSG/015/14.

LIC. OSCAR FLORES JIMÉNEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE EN EL INAOE
P r e s e n t e.

En respuesta a su oficio No. UE/INAOE/02/2014, de fecha 13 de enero del presente año, referente a la Solicitud de Información con número de folio 1129000000214 del Sistema INFOMEX del IFAI, me permito anexar y entregar la siguiente información:

(1) No. de Contrato	(2) Estatus	(3) Monto incluye IVA	(3) Vigencia	(4) Partida Presupuestal	(5) Propuesta Técnica-Económica	(6) Evaluación de propuestas	(7) Antecedentes
AÑO 2010							
INAOE SROP-01/2010	Concluido	$133,035.95	Del 7 al 15 de mayo de 2010	3504	Anexa	Anexo	Directa por monto
INAOE SROP-02/2010	Concluido	$130,526.74	Del 2 al 23 de junio de 2010	3504	Anexa	Anexo	Directa por monto
INAOE SROP-03/2010	Concluido	$155,936.91	Del 15 de julio al 13 de agosto de 2010	3504	Anexa	Anexo	Directa por monto
INAOE SROP-04/2010	Concluido	$233,227.21	Del 18 de octubre al 04 de diciembre de 2010	3504	Anexa	Anexo	Directa por monto
INAOE SROP-05/2010	Concluido	$267,097.19	Del 18 de octubre al 04 de diciembre de 2010	3504	Anexa	Anexo	Invitación a cuando menos 3 personas
INAOE SROP-06/2010	Concluido	$42,534.88	Del 18 de octubre al 04 de diciembre de 2010	6108	Anexa	Anexo	Invitación a cuando menos 3 personas
INAOE SROP-07/2010	Concluido	$44,476.37	Del 18 de octubre al 04 de diciembre de 2010	6108	Anexa	Anexo	Directa por excepción
INAOE SROP-08/2010	Concluido	$194,019.62	Del 18 de octubre al 04 de diciembre de 2010	6108	Anexa	Anexo	Directa por excepción
INAOE SROP-09/2010	Concluido	$154,979.69	Del 18 de octubre al 04 de diciembre de 2010	6108	Anexa	Anexo	Directa por excepción

(1) No. de Contrato	(2) Estatus	(3) Monto incluye IVA	(3) Vigencia	(4) Partida Presupuestal	(5) Propuesta Técnica-Económica	(6) Evaluación de propuestas	(7) Antecedentes
INAOE SROP-10/2010	Concluido	$112,851.11	Del 18 de octubre al 04 de diciembre de 2010	6108	Anexa	Anexo	Directa por excepción
INAOE SROP-11/2010	Concluido	$155,668.33	Del 18 de octubre al 04 de diciembre de 2010	6108	Anexa	Anexo	Directa por excepción
INAOE SROP-12/2010	Concluido	$155,668.34	Del 15 de julio al 13 de agosto de 2010	6108	Anexa	Anexo	Directa por excepción
INAOE SROP-13/2010	Concluido	$203,410.62	Del 15 de julio al 13 de agosto de 2010	6108	Anexa	Anexo	Directa por excepción
AÑO 2011							
INAOE SROP-01/2011	Concluido	$105,419.88	Del 15 al 22 de abril de 2011	35101	Anexa	Anexo	Directa por monto
INAOE SROP-02/2011	Concluido	$26,269.12	Del 27 de octubre al 11 de noviembre de 2011	6202	Anexa	Anexo	Directa por monto
INAOE SROP-03/2011	Concluido	$398,506.91	Del 16 de diciembre del 2011 al 17 de enero de 2012.	35101	Anexa	Anexo	Directa por monto
INAOE SROP-04/2011	Concluido	$251,208.99	Del 14 al 31 de diciembre 2011	35101	Anexa	Anexo	Directa por monto
INAOE SROP-05/2011	Concluido	$72,554.00	Del 14 al 31 de diciembre 2011	35101	Anexa	Anexo	Directa por monto
AÑO 2012							
INAOE SROP-01/2012	Concluido	$500,241.53	Del 20 de febrero al 09 de marzo de 2012	35101	Anexa	Anexo	Directa por monto
INAOE SROP-02/2012	Concluido	$134,863.46	Del 16 de marzo al 25 de abril de 2012	35101	Anexa	Anexo	Directa por monto
INAOE SROP-03/2013	Concluido	$180,277.25	Del 20 de julio al 16 de agosto de 2012	35101	Anexa	Anexo	Directa por monto
INAOE SROP-04/2012	Concluido	$173,989.58	Del 03 de septiembre al 02 de octubre de 2012	35101	Anexa	Anexo	Directa por excepción

(1) No. de Contrato	(2) Estatus	(3) Monto incluye IVA	(3) Vigencia	(4) Partida Presupuestal	(5) Propuesta Técnica-Económica	(6) Evaluación de propuestas	(7) Antecedentes
AÑO 2012							
INAOE SROP-05/2012	Concluido	$71,897.81	Del 18 de diciembre de 2012 al 17 de enero de 2013	35101	Anexa	Anexo	Directa por excepción
INAOE SROP-06/2012	Concluido	$73,536.59	Del 18 de diciembre de 2012 al 17 de enero de 2013	35101	Anexa	Anexo	Directa por excepción
INAOE SROP-07/2012	Concluido	$24,620.21	Del 18 de diciembre de 2012 al 10 de enero de 2013	35101	Anexa	Anexo	Directa por excepción
INAOE SROP-08/2012	Concluido	$19,973.54	Del 18 de diciembre de 2012 al 10 de enero de 2013	35101	Anexa	Anexo	Directa por excepción
INAOE/GTM SROP-01/2012	Concluido	$674,260.78	Del 05 de diciembre de 2012 al 20 de enero de 2013	35101	Anexa	Anexo	Directa por excepción
INAOE/GTM SROP-02/2012	Concluido	$425,531.81	Del 05 de diciembre de 2012 al 21 de enero de 2013	35101	Anexa	Anexo	Directa por excepción
AÑO 2013							
OT-03-13	Concluido	$584,926.67	Del 19 de diciembre de 2013 al 17 de enero de 2014	62202	Anexa	Anexo	Directa por excepción
INAOE SROP-02/2013	Concluido	$1,296,455.77	Del 09 de diciembre 2013 al 06 de enero de 2014	35101	Anexa	Anexo	Directa por excepción
AÑO 2014	A la fecha no se cuenta con registro de contratación en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.						

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Calle Luis Enrique Erro No.1 Santa María Tonantzintla, Puebla-México C.P. 72840 Conmutador 266 31 00

Dirección General Tel: 247 20 44 Fax 247 25 80
Dirección de Administración y Finanzas Tel: 247 43 21 Fax 247 01 81
Dirección de Formación Académica Tel: 247 27 42
Dirección de Investigación Tel: 247 43 06
Dirección de Desarrollo Tecnológico Tel: 247 43 14
Coordinación Astrofísica Tel: 247 22 31
Coordinación Óptica Tel: 247 29 40
Coordinación Electrónica Tel: 247 05 17
Coordinación Cs. Computacionales Tel: 266 31 00 Ext. 8302

Sin más por el momento y en espera de que dicha información merezca de su conformidad, me despido de usted con un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. MARIO JOSÉ ROMERO VÁZQUEZ.
ENCARGADO DEL DEPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

C.c.p. **MIEMBROS DE COMITÉ DE INFORMACIÓN:**
DR. ALBERTO CARRAMIÑANA ALONSO.-DIRECTOR GENERAL.
DR. ROBERTO MURPHY ARTEAGA.-ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN.
ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GÓMEZ.-TITULAR DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DR. PONCIANO RODRÍGUEZ MONTERO.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA.
DR. LEOPOLDO ALTAMIRANO ROBLES.-DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO.
SRA. MARIA LUISA HERNÁNDEZ SIMÓN.-SECRETARIA PARTICULAR Y COORDINADORA DE ARCHIVOS.
ARCHIVO UNIDAD DE ENLACE.
CONSECUTIVO.
STC/cgx*.

FALLO

EN SANTA MARIA TONANTZINTLA, PUEBLA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2010, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA A EFECTO DE CELEBRAR EL ACTO FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE LOS SIGUIENTES CONCURSOS.

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-01/2010

Objeto de la Convocatoria:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE**

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-02/2010

Objeto de la Convocatoria:	**SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y TOMANDO COMO BASE EL DICTAMEN DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2010, EL INAOE DETERMINO EMITIR EL SIGUIENTE FALLO:

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASI COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS: 39 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO, UNA VEZ REALIZADO EL ANALISIS Y EVALUACION DE PROPUESTAS, SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LOS PRESENTES CONCURSOS, POR HABER RESULTADO COMO SE DESPRENDE EN EL DICTAMEN BASE PARA FALLO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, COMO **LAS MEJORES OFERTAS PORQUE REUNEN LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE LOS TRABAJOS QUE SE SOLICITAN Y PRESENTAN LA OFERTA SOLVENTE CON EL PRECIO MAS BAJO, LO SIGUIENTE:**

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-01/2010

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE LA PROPUESTA (SIN INCLUIR I.V.A.)	NUMERO DE CONTRATO ASIGNADO (válido para tramitar Garantías de Cumplimiento y de Anticipo)
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	**$201,057.94**	INAOE SROP-04/2010

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-02/2010

SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE LA PROPUESTA (SIN INCLUIR I.V.A.)	NUMERO DE CONTRATO ASIGNADO (válido para tramitar Garantías de Cumplimiento y de Anticipo)
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	**$230,256.20**	INAOE SROP-05/2010

CABE SEÑALAR QUE PARA EL ANALISIS SE APLICARON LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESPECIFICADOS EN LAS BASES, SE COMUNICA AL RESTO DE LAS EMPRESAS: **ARQ. MOISES BARRERA SANCHEZ; ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ E ING. ROBERTO CASTILLO HUERTA Y/O BIOCREA** QUE SUS PROPUESAS EN EL **CONCURSO No. INAOE SROP-01/2010** FUERON DESECHADAS AÚN, EN VIRTUD DE QUE SUS PROPUESTAS RESULTARON TECNICAMENTE SOLVENTES, EN LOS ASPECTOS ECONOMICOS NO RESULTAN SER LAS OFERTAS SOLVENTES MAS BAJAS Y CONVENIENTES PARA LA CONVOCANTE.

EN EL **CONCURSO No. INAOE SROP-02/2010**, SE COMUNICA LAS EMPRESAS: **ARQ. MOISES BARRERA SANCHEZ; ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ** FUERON DESECHADAS AÚN, EN VIRTUD DE QUE SUS PROPUESTAS RESULTARON TECNICAMENTE SOLVENTES, EN LOS ASPECTOS ECONOMICOS NO RESULTAN SER LAS OFERTAS SOLVENTES MAS BAJAS Y CONVENIENTES PARA LA CONVOCANTE.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL **ING. ROBERTO CASTILLO HUERTA Y/O BIOCREA** QUE SUS PROPUESTAS PARA EL **CONCURSO No. INAOE SROP-02/2010** NO FUERON SOLVENTES POR NO HABER CUBIERTO SATISFACTORIAMENTE AL 100% LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE PARTICIPACION Y JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 12.1 DE LAS BASES Y ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EN ESCRITO INDIVIDUAL ADJUNTO AL PRESENTE SE LES NOTIFICAN LAS RAZONES ESPECÍFICAS POR LAS CUALES SUS OFERTAS NO RESULTARON SOLVENTES.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTIENE EL PRESENTE FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD QUE SE INTERPONGA POR LOS CONCURSANTES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA GANADORA, QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTARSE EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 16:00 HRS. EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y SE LE REITERA QUE DEBERÁ TRAMITAR Y ENTREGAR DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 15 DE LAS BASES, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO ADJUDICADO ANTES DE IVA, DE IGUAL FORMA, LA GARANTIA DEL ANTICIPO, LA CUAL DEBERA CUBRIR EL 100% DEL ANTICIPO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS BASES.

ASIMISMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y DE CONFORMIDAD CON LA REGLA I.2.1.15 DE LA RESOLUCION FISCAL PARA 2010, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE JUNIO DE 2010; DEBERA PRESENTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DIAS HABILES A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL FALLO, EL "ACUSE DE RECEPCION" CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZO ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), LA SOLICITUD DE OPINION PREVISTA EN LA REGLA CITADA.

NO HABIENDO MÁS QUE AGREGAR SOBRE EL PRESENTE CONCURSO, SE DA POR CONCLUIDO EL MISMO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁ DAR A CONOCER ESTE FALLO A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES, Y SE COLOCARÁ UNA COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO EN EL PIZARRÓN UBICADO AFUERA DE LAS OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN. PARA QUE AQUELLOS INTERESADOS, SOLICITEN UNA COPIA EN LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES OFICINA 3107 PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACION.

C. SALOMON TECPANECATL CUAUTLE
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Vo.Bo.

DR. JOSÉ SILVIANO GUICHARD ROMERO
DIRECTOR GENERAL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SFP
12 OCT 2010
INAOE
RECIBIDO
10:51

ANÁLISIS INTERNO DE PROPOSICIONES / DICTAMEN BASE PARA FALLO

8 DE OCTUBRE DE 2010

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ARTÍCULOS 63 FRACCION I, 64 Y 65 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL PUNTO 11.2. DE LAS BASES, EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN BASE PARA FALLO, BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, DE LOS SIGUIENTES CONCURSOS:

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-01/2010

Objeto de la Convocatoria:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE**

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-02/2010

Objeto de la Convocatoria:	**SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE**

CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE ENVIARON CONVOCATORIAS Y BASES DE PARTICIPACIÓN DE LOS PRESENTES CONCURSOS A LAS EMPRESAS:

- **ARQ. MOISES BARRERA SANCHEZ**
- **CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**
- **ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ**
- **ING. ROBERTO CASTILLO HUERTA Y/O BIOCREA**

CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:00 HORAS SE LLEVÓ A CABO LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS A REALIZARSE Y POSTERIORMENTE EL MISMO DIA A LAS 12:00, SE CELEBRO EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, POR EL ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE, EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAOE Y LOS PROVEEDORES INVITADOS DE LAS EMPRESAS. SE LEVANTO ACTA DE LA SESIÓN ENTREGÁNDOSE COPIA AL ORGANO INTERNO DE CONTROL, A LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES. Y SE ENVIÓ COPIA VÍA FAX A LOS PROVEEDORES QUE NO PUDIERON ASISTIR. ASIMISMO SE COLOCÓ UNA COPIA EN EL PIZARRÓN UBICADO FUERA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

EL DIA 6 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 12:00 HRS. SE EFECTUÓ EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES RECIBIDAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES INVITADOS, EL ACTO SE CELEBRÓ EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DEL ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE, Y UNA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, SE LEVANTÓ ACTA DE LA SESIÓN EN LA QUE SE HIZO CONSTAR QUE SE RECIBIERON PROPUESTAS PARA LOS PRESENTES CONCURSOS DE LAS EMPRESAS: **ARQ. MOISES BARRERA SANCHEZ; CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.; ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ E ING. ROBERTO CASTILLO HUERTA Y/O BIOCREA.** CABE SEÑALAR QUE SE PROPORCIONÓ COPIA DEL ACTA LEVANTADA, A LA REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA Y SE COLOCÓ UNA COPIA EN EL PIZARRÓN UBICADO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

POSTERIORMENTE, DURANTE LOS DÍAS 7 Y 8 DE OCTUBRE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULOS 63 FRACCION I, 64 Y 65 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE REALIZÓ INTERNAMENTE LA EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU ANÁLISIS, DETERMINÁNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

ANÁLISIS INTERNO DE PROPOSICIONES / DICTAMEN BASE PARA FALLO

PARA EL ANÁLISIS SE APLICARON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECIFICADOS EN LAS BASES Y PRINCIPALMENTE QUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CORRESPONDAN A LAS QUE SE SOLICITARON EN LAS BASES Y SUS ANEXOS, ASIMISMO LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN CUADROS DE LOS ASPECTOS EVALUADOS PARA LOS PRESENTES CONCURSOS:

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:	ARQ. MOISES BARRERA SANCHEZ	CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ FEDERICO ARELLANO GONZÁLEZ	ING. ROBERTO CASTILLO HUERTA Y/O BIOCREA
Escrito relacionado en el punto 10.1.4	SI PRESENTA (Ambos concursos)	SI PRESENTA (Ambos concursos)	SI PRESENTA (Ambos concursos)	SI PRESENTA
Acreditación de la personalidad del concursante y de su representante legal	PERSONA FISICA Presenta formato de Acreditación, Acta de Nacimiento	PERSONA MORAL Formato de Acreditación de Personalidad	PERSONAL FISICA Formato de Acreditación de Personalidad, Acta de Nacimiento	PERSONA FISICA Formato de Acreditación de Personalidad, Acta de Nacimiento
El concursante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico	CORREO ELECTRONICO moybas77@hotmail.com	CORREO ELECTRONICO conco_pue@yahoo.com.mx	CORREO ELECTRÓNICO federico_arellano5@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO rocas_1701@yahoo.com.mx
Copia simple del alta ante la S.H.C.P. y cédula del RFC con giro de la empresa	BASM770630QP6 FOLIO: C2297118 ALTA: 30/10/2002 Actividad: Servicios de Asesoría Estudios Tecs Ing y Arq	CCP011213FT0 FOLIO: G2343377 ALTA: 03/01/2002	AEGF7403026T2 FOLIO: H2324484 ALTA: 18/05/1999	CAHR820514B25 FOLIO: G2399966 ALTA: 14/09/2004 Actividad: Servicios Remunerados de educación media superior
Copia simple de identificación con validez oficial del concursante o su representante legal	CÉDULA PROFESIONAL No. 3492473 (Licenciatura) No. 5463825 (Maestría)	CREDENCIAL PARA VOTAR No 1812102312701	CREDENCIAL PARA VOTAR No. 1250075562492	CREDENCIAL PARA VOTAR No. 1147076991685
Manifestación bajo protesta de decir verdad, lo que se indica en los incisos del a) al l).	PRESENTA MANIFESTACIONES COMPLETAS (Ambos concursos)	PRESENTA MANIFESTACIONES COMPLETAS (Ambos concursos)	PRESENTA MANIFESTACIONES COMPLETAS Acepta hacer publica la información (Ambos concursos)	PRESENTA MANIFESTACIONES COMPLETAS Acepta hacer pública la información
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana	PRESENTA MANIFESTACION Nacionalidad Mexicana	PRESENTA MANIFESTACION Nacionalidad Mexicana	PRESENTA MANIFESTACION Nacionalidad Mexicana	PRESENTA MANIFESTACION Nacionalidad Mexicana
Manifestación escrita de decir verdad de conocer el sitio, condiciones ambientales; considerando normas de calidad de los materiales y las especificaciones	PRESENTA MANIFESTACION (Ambos concursos)	PRESENTA MANIFESTACION (Ambos concursos)	PRESENTA MANIFESTACIÓN (Ambos concursos)	PRESENTA MANIFESTACIÓN
Currículum preferentemente en	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

ANÁLISIS INTERNO DE PROPOSICIONES / DICTAMEN BASE PARA FALLO

papel membreteado del concursante, sujeto a comprobación por parte del INSTITTUTO.	-Información General -Datos Personales y Académicos -Experiencia Laboral y Profecional -Estudios y cursos adicionales - No presenta relación de clientes	-Datos generales -Misión, Servicios -Especialización: construcción, diseño de proyectos, instalaciones, ejecución de obra, evaluación de proyectos, otros estudios. -Extensa Experiencia profesional -Organigrama -Relación de clientes	-Datos Generales -Experiencia constructiva -Cursos -Infraestructura -Organigrama -Curriculum de personal	-Experiencia Profesional y laboral
Presentación de copia de 3 fallos a favor de la empresa de naturaleza análoga a los concursados, realizados durante los tres últimos	SI CUMPLE - Industrial de Aceros y Construcciones, S.A. de C.V. - Industrial de Aceros y Construcciones, S.A. de C.V. -Arq&Disegno	SI CUMPLE - INAOE -INAOE -INAOE	SI CUMPLE -SEDUBERCOP -SEDUBERCOP -SEDUBERCOP	SI CUMPLE - Ayuntamiento San Nidcolás Buenos Aires - Ayuntamiento Municipio Tepeaca de Negrete - Ayuntamiento Municipio Epatlán
Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación	SI CUMPLE Camino Real a Cholula 6661, 2ª Cerrada de Av.Real del Camino No. 215, Fraccionamiento Real del Camino, San Andrés Cholula	SI CUMPLE Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Col. San Baltazar Campeche, Puebla C.P.72090	SI CUMPLE 3 Sur No. 13115, Calle Triunfo No. 11, Fraccionamiento el Triunfo. Col. Ampliación Guadalupe Hidalgo Puebla, Pue. 72049	SI CUMPLE Privada 7 Sur No. 3304, Col. San Gabriel Pastor Puebla
Manifestación sobre medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria	SI PRESENTA (Ambos concursos)	SI PRESENTA (Ambos concursos)	SI PRESENTA (Ambos concursos)	SI PRESENTA
Manifestación de conformidad o desacuerdo para aportar voluntariamente el 2 al millar para la Cámara Nacional de Industria de la Construcción.	SI PRESENTA No esta de acuerdo en realizar la aportación (Ambos concursos)	SI PRESENTA No esta de acuerdo en realizar la aportación (Ambos concursos)	SI PRESENTA Si está de acuerdo en realizar la aportación (Ambos concursos)	SI PRESENTA Si está de acuerdo en realizar la aportación
Convenio de propuestas conjuntas en su caso, dos o más personas deseen presentar conjuntamente	NO APLICA (Ambos concursos)	NO APLICA (Ambos concursos)	NO APLICA (Ambos concursos)	NO APLICA

ANÁLISIS INTERNO DE PROPOSICIONES / DICTAMEN BASE PARA FALLO

EVALUACION DE PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA POR CONCURSO:

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-01/2010

Objeto de la Convocatoria:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE**

PROPUESTA TECNICA:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS:

CONCEPTOS	ARQ. MOISES BARRERA SANCHEZ	CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ FEDERICO ARELLANO GONZÁLEZ	ING. ROBERTO CASTILLO HUERTA Y/O BIOCREA
DEPARTAMENTOS DEL No. 1 AL No. 6 Y DEL 7 AL No. 30				
SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX EN MUROS Y PLAFONES INTERIORES.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y PLAFONES INTERIORES PARA SU POSTERIOR PINTADO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
REPARACION DE FISURAS Y CAMBIO DE PASTA EN ZONAS DAÑADAS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SUMINISTRO Y APLICACION DE BARNIZ EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN BARANDAL DE HERRERIA EN COLOR SIMILAR AL ACTUAL	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN VENTANAS DE HERRERIA EN COLOR SIMILAR AL ACTUAL	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

ANÁLISIS INTERNO DE PROPOSICIONES / DICTAMEN BASE PARA FALLO

PROPUESTA ECONÓMICA:

NOMBRE EMPRESA	SUBTOTAL DE LA OFERTA	I. V. A.	TOTAL DE LA OFERTA.
ARQ. MOISES BARRERA SANCHEZ	**$251,262.30**	**$40,201.97**	**$291,464.27**
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	**$201,057.94**	**$32,169.27**	**$233,227.21**
ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ	**$228,224.25**	**$36,515.88**	**$264,740.13**
ING. ROBERTO CASTILLO HUERTA Y/O BIOCREA	**$226,000.04**	**$36,160.01**	**$262,160.05**

CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS:

CONCEPTO	ARQ. MOISES BARRERA SANCHEZ	CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ FEDERICO ARELLANO GONZÁLEZ	ING. ROBERTO CASTILLO HUERTA Y/O BIOCREA
PROGRAMA DE MONTOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO POR SEMANA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	NO PRESENTA	15 DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION	NO PRESENTA	NO PRESENTA
ANTICIPO	30%	30%	30%	30%
CONDICIONES DE PAGO:	NO PRESENTA	2 ESTIMACIONES DE AVANCE Y 1 ESTIMACION DE FINIQUITO	NO PRESENTA	NO PRESENTA
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	48 DIAS NATURALES	6 SEMANAS	48 DIAS NATURALES	48 DIAS NATURALES
GARANTÍA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS	GARANTIZA CUMPLIMIENTO	GARANTIZA CUMPLIMIENTO	GARANTIZA CUMPLIMIENTO	GARANTIZA CUMPLIMIENTO
GARANTIA DE TRABAJOS TERMINADOS (VICIOS OCULTOS)	AL MENOS 1 AÑO, a partir de la recepción de los mismos	1 AÑO, a partir de la recepción de los mismos	AL MENOS 1 AÑOS, a partir de la recepción de los mismos	AL MENOS 1 AÑOS, a partir de la recepción de los mismos
RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL	ASUME RESPONSABILIDAD	ASUME RESPONSABILIDAD	ASUME RESPONSABILIDAD	NO PRESENTA

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-02/2010

Objeto de la Convocatoria:	**SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE**

ANÁLISIS INTERNO DE PROPOSICIONES / DICTAMEN BASE PARA FALLO

CATÁLOGO DE CONCEPTOS:

PROPUESTA TECNICA:

CONCEPTOS	ARQ. MOISES BARRERA SANCHEZ	CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZÁLEZ	ING. ROBERTO CASTILLO HUERTA Y/O BIOCREA
IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS				**LA PROPUESTA SE PRESENTA SIN FIRMA NO CUMPLE EN EL PUNTO 10.2.6 DE LAS BASES, POR LO QUE SE DESECHA DE ACUERDO AL PUNTO 12.1 DE LAS MISMAS**
EDIFICIO DE INVESTIGADORES				
LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE **IMPERLLANTA 10 AÑOS** APLICADO CON BROCHA HASTA LOGRAR UNA PELICULA MINIMA DE 3.00 MM DE ESPESOR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
EDIFICIO LABORATORIO DE OPTICA				
LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE **IMPERLLANTA 10 AÑOS** APLICADO CON BROCHA HASTA LOGRAR UNA PELICULA MINIMA DE 3.00 MM DE ESPESOR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
BUNGALOW NUMERO 9				
LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, INCLUYE EL	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE **IMPERLLANTA 10 AÑOS** APLICADO CON BROCHA HASTA LOGRAR UNA PELICULA MINIMA DE 3.00 MM DE ESPESOR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	

PROPUESTA ECONÓMICA:

NOMBRE EMPRESA	SUBTOTAL DE LA OFERTA	I. V. A.	TOTAL DE LA OFERTA.
ARQ. MOISES BARRERA SANCHEZ	**$292,145.60**	**$46,743.30**	**$338,880.90**
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	**$230,256.20**	**$36,840.99**	**$267,097.19**

ANÁLISIS INTERNO DE PROPOSICIONES / DICTAMEN BASE PARA FALLO

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ	**$280,668.90**	**$44,907.02**	**$325,575.92**
ING. ROBERTO CASTILLO HUERTA Y/O BIOCREA	**LA PROPUESTA SE PRESENTA SIN FIRMA**		

CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS:

CONCEPTO	ARQ. MOISES BARRERA SANCHEZ	CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ FEDERICO ARELLANO GONZÁLEZ
PROGRAMA DE MONTOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO POR SEMANA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	NO PRESENTA	15 días	NO PRESENTA
ANTICIPO	30%	30%	30%
CONDICIONES DE PAGO:	NO PRESENTA	2 ESTIMACIONES DE AVANCE Y 1 ESTIMACION DE FINIQUITO	NO PRESENTA
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	34 DIAS NATURALES	6 SEMANAS	34 DIAS NATURALES
GARANTÍA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS	GARANTIZA CUMPLIMIENTO	GARANTIZA CUMPLIMIENTO	GARANTIZA CUMPLIMIENTO
GARANTIA DE TRABAJOS TERMINADOS (VICIOS OCULTOS)	AL MENOS 1 AÑO, a partir de la recepción de los mismos	1 AÑO	AL MENOS 1 AÑO, a partir de la recepción de los mismos
RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL	NO PRESENTA	ASUME RESPONSABILIDAD	ASUME RESPONSABILIDAD

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO A LAS OFERTAS, EN LOS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, SE DESTACA QUE LAS EMPRESAS. **ARQ. MOISES BARRERA SANCHEZ; CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.; ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ E ING. ROBERTO CASTILLO HUERTA Y/O BIOCREA.** CUMPLIERON SATISFACTORIAMENTE CON LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL **CONCURSO No. SROP-01/2010**, MANIFIESTAN CONTAR CON LA EXPERIENCIA, INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONCURSO; POR LO TANTO SE DICTAMINA QUE LAS OFERTAS SON SOLVENTES.

EN EL **CONCURSO No. SROP-02/2010** LAS EMPRESAS: **ARQ. MOISES BARRERA SANCHEZ; CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. E ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ** CUMPLIERON SATISFACTORIAMENTE CON LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, MANIFIESTAN CONTAR CON LA EXPERIENCIA, INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS PARA CUMPLIR CON EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONCURSO; POR LO TANTO SE DICTAMINA QUE LAS OFERTAS SON SOLVENTES.

ANÁLISIS INTERNO DE PROPOSICIONES / DICTAMEN BASE PARA FALLO

EL ING. ROBERTO CASTILLO HUERTA Y/O BIOCREA LAS PROPUESTAS PARA EL **CONCURSO No. INAOE SROP-02/2010** NO FUERON SOLVENTES POR NO HABER CUBIERTO SATISFACTORIAMENTE AL 100% LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE PARTICIPACION Y JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 10.2.6 DE LAS BASES Y ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EN ESCRITO INDIVIDUAL ADJUNTO AL PRESENTE SE LES NOTIFICAN LAS RAZONES ESPECÍFICAS POR LAS CUALES SUS OFERTAS NO RESULTARON SOLVENTES.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38, DERIVADO DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS DE LAS OFERTAS ACEPTADAS SOLVENTES, SE **DETERMINA** QUE LA OFERTA MÁS CONVENIENTE PARA EL INAOE PARA EL **CONCURSO No. SROP-01/2010**, ES LA QUE PRESENTA EL PROVEEDOR: **CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. PORQUE** ADEMÁS DE REUNIR CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, PRESENTA EL PRECIO MAS BAJO. EL RESTO DE LAS OFERTAS SON DESECHADAS PORQUE, NO OBSTANTE QUE RESULTARON SOLVENTES NO RESULTARON SER LAS DEL PRECIO MAS CONVENIENTE PARA EL INAOE.

ASIMISMO, SE **DETERMINA** QUE LA OFERTA MÁS CONVENIENTE PARA EL INAOE PARA EL **CONCURSO No. SROP-02/2010**, ES LA QUE PRESENTA EL PROVEEDOR: **CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. PORQUE** ADEMÁS DE REUNIR CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, PRESENTA EL PRECIO MAS BAJO. EL RESTO DE LAS OFERTAS SON DESECHADAS PORQUE, NO OBSTANTE QUE RESULTARON SOLVENTES NO RESULTARON SER LAS DEL PRECIO MAS CONVENIENTE PARA EL INAOE.

COMITÉ EVALUADOR DE PROPUESTAS
POR LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C. SALOMÓN TECPANECATL CUAUTLE
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

POR LA PARTE TECNICA

ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
RESPONSABLE DEL AREA DE MANTENIMIENTO

AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE FALLO.

DR. JOSÉ SILVIANO GUICHARD ROMERO
DIRECTOR GENERAL

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. MOÍSES ALEJANDRO CRUZ ORTÍZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el Dr. José Silviano Guichard Romero, en su carácter de Director General, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 28410, volumen número 370, de fecha 27 de enero de 2009, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, de los, de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas **No. INAOE-SROP-02/2010,** denominada **"SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE DIVERSOS EDIFICIOS",** dictaminada mediante fallo de fecha 11 de octubre de 2010. Asimismo, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 42 de la misma Ley, relativo al impulso y apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.

F).- Que **"El INAOE"** para el ejercicio 2010 cuenta con recursos fiscales y/o propios para cubrir el pago derivado del presente contrato, del presupuesto autorizado en la partida presupuestal 3504.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA",** para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el servicio objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al área de Mantenimiento, como área de Enlace para la Supervisión de todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras supervisará la obra y representara a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 32755 de fecha 6 de marzo de 2002 pasada ante la Fe del Lic. Mario Alberto Moreno Serrano, Notario Público No. 2 de la Ciudad de Cholula, Puebla.

B.- Manifiesta el Ing. Moisés Alejandro Cruz Ortiz que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial No. 13293 de fecha 31 de agosto de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Juan C. Salazar Orea, Notario Público No. 7 de la Ciudad de Puebla, Pue. , agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número **CCP 011213 FTO**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Cerrada 20 de Noviembre No. 4708, F-101, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue., C.P. 72090.

E.- Que su objeto social es: Estudios, proyectos y desarrollo de toda clase de Ingeniería, arquitectura y diseño, dirección, gerencia, supervisión y control de toda clase de obras de Ingeniería, Arquitectura y Diseño. Ejecución de estudios y proyectos de Ingeniería y Arquitectura, ya sean urbanos o rurales, civiles, de transito y transporte, electromecánicos o de cualquier otra naturaleza.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

I.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

H.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaria**

de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.

I.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha Ley y normatividad que aplique.

J.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación 11 de Junio de 2010, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

Asimismo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla I.2.1.15 de la Resolución Fiscal para 2010. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Junio de 2010; deberá presentar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la firma del contrato, el **"ACUSE DE RECEPCIÓN"** con el que compruebe que realizo ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) la solicitud de opinión prevista en la regla citada.

K.- El Ing. Moisés Alejandro Cruz Ortiz fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:

b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.

c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:

d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación los trabajos de **"SERVICIO IMPERMEABILIZACIÓN DE DIVERSOS EDIFICIOS"** que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 18 de octubre y a concluirlos a más tardar el día 20 de noviembre de 2010, teniendo un plazo de ejecución de un plazo de 34 días naturales.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$_230,256.20** (Doscientos Treinta Mil Cincuenta y Seis Pesos 20/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$36,840.99** (Treinta y Seis Mil

Ochocientos Cuarenta Pesos 99/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$267,097.19** (Doscientos Sesenta y Siete Mil Noventa y Siete Pesos 19/100 M.N.)

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

a) Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**) del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**.

b).- Garantía de anticipo: Garantía del 30% (**TREINTA PORCIENTO**) de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA",** para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

c).- Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**), del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.-ÁREA DE COORDINACIÓN: "EL CONTRATISTA" designa al El Ing. Moisés Alejandro Cruz Ortiz como Superintendente de la Obra.

SEXTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas a más tardar por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones. Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SÉPTIMA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

OCTAVA: ÁNTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 30% (**Treinta Porciento**), del monto del contrato que importa la cantidad de **$69,076.86** (Sesenta y Nueve Mil Setenta y Seis Pesos 86/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$11,052.30** (Once Mil Cincuenta y Dos Pesos 30/100 MN.), lo que da un total de **$80,129.16** (Ochenta Mil Ciento Veintinueve Pesos 16/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;

c) En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

NOVENA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

DÉCIMA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 84 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE".**

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE",** aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL INAOE" verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de la comparación anterior se determina que el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, y el atraso es imputable al contratista, **"EL INAOE"**, procederá a retener preventivamente la cantidad de $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), por cada $ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) a la diferencia existente entre los importes de los trabajos que debió realizar **"EL CONTRATISTA"** y los que realmente ejecutó; esta retención económica, se aplicará a la estimación que se encuentre en proceso a la fecha en que se determine el atraso, considerando cada una de las fechas de terminación parcial establecidas en el programa de ejecución detallado por conceptos, siempre y cuando este programa se hubiere solicitado en las bases de licitación, de invitación o de solicitud de cotización; o a partir del programa general de ejecución formalizado.

"EL CONTRATISTA" podrá recuperar en las próximas estimaciones, la(s) retención(es) económica(s) en que hubiere incurrido, si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos, antes de la fecha de terminación de los trabajos, en tal caso **"EL CONTRATISTA"** deberá ser liberado de la retención(es) preventiva(s) en las estimaciones siguientes a la fecha en la cual se haya regularizado con los programas, a efecto de que en el pago de la estimación se le efectúe el reintegro respectivo.

Las partes acuerdan que la aplicación de estas retenciones económicas tendrá(n) el carácter de definitiva(s) en beneficio de **"EL INAOE"**, si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a el no hubiese concluido los trabajos atrasados a mas tardar en la fecha pactada de terminación de los trabajos.

Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas que le sean imputables, no concluye debida y totalmente los trabajos en la fecha de terminación señalada en el presente contrato o en el convenio de ampliación del plazo respectivo, **"EL CONTRATISTA"** deberá cubrir también como pena convencional en beneficio definitivo de **"EL INAOE"**, la cantidad de $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día natural de retraso en que incurra, contados a partir de la fecha de terminación establecida en este contrato y hasta la conclusión total de los trabajos, sin embargo **"EL INAOE"** en este supuesto podrá rescindir el contrato en el momento en que se alcance el monto límite de las penas convencionales o cuando a su juicio considere que **"EL CONTRATISTA"** persiste en el incumplimiento.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley y 144, 145, 146, 148, y 149 del Reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra,

incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, sí durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 141 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.-BITÁCORA.- La bitácora deberá ser requisitada de manera electrónica, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con su firma electrónica (**FIEL**), asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Supervisor de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones del **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes de la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

DR. JOSÉ SILVIANO GUICHARD ROMERO
Director General

ING. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Mantenimiento. /Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTÍZ.
Representante Legal y Superintendente de la Obra

A N E X O S :

- CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".
- PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".
- ANEXO 1 DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DE RFC
- COPIA DE IDENTIFICACION
- COMPROBANTE DOMICILIARIO
- COMPROBANTE SAT REGLA 1.2.1.15

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. MOÍSES ALEJANDRO CRUZ ORTÍZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el Dr. José Silviano Guichard Romero, en su carácter de Director General, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 28410, volumen número 370, de fecha 27 de enero de 2009, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, de los, de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas **No. INAOE-SROP-01/2010,** denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE",** dictaminada mediante fallo de fecha 11 de octubre de 2010. Asimismo, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 42 de la misma Ley, relativo al impulso y apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.

F).- Que **"El INAOE"** para el ejercicio 2010 cuenta con recursos fiscales y/o propios para cubrir el pago derivado del presente contrato, del presupuesto autorizado en la partida presupuestal 3504.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA",** para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el servicio objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al área de Mantenimiento, como área de Enlace para la Supervisión de todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras supervisará la obra y representara a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 32755 de fecha 6 de marzo de 2002 pasada ante la Fe del Lic. Mario Alberto Moreno Serrano, Notario Público No. 2 de la Ciudad de Cholula, Puebla.

B.- Manifiesta el Ing. Moisés Alejandro Cruz Ortiz que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial No. 13293 de fecha 31 de agosto de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Juan C. Salazar Orea, Notario Público No. 7 de la Ciudad de Puebla, Pue. , agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número **CCP 011213 FTO**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Cerrada 20 de Noviembre No. 4708, F-101, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue., C.P. 72090.

E.- Que su objeto social es: Estudios, proyectos y desarrollo de toda clase de Ingeniería, arquitectura y diseño, dirección, gerencia, supervisión y control de toda clase de obras de Ingeniería, Arquitectura y Diseño. Ejecución de estudios y proyectos de Ingeniería y Arquitectura, ya sean urbanos o rurales, civiles, de transito y transporte, electromecánicos o de cualquier otra naturaleza.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

I.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

H.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaria**

de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.

I.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha Ley y normatividad que aplique.

J.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación 11 de Junio de 2010, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

Asimismo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla I.2.1.15 de la Resolución Fiscal para 2010. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Junio de 2010; deberá presentar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la firma del contrato, el **"ACUSE DE RECEPCIÓN"** con el que compruebe que realizo ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) la solicitud de opinión prevista en la regla citada.

K.- El Ing. Moisés Alejandro Cruz Ortiz fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:

b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.

c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:

d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación los trabajos de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"** que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 18 de octubre y a concluirlos a más tardar el día 04 de diciembre de 2010, teniendo un plazo de ejecución de un plazo de 48 días naturales.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$201,057.94** (Doscientos Un Mil Cincuenta y Siete Pesos 94/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$32,169.27** (Treinta y Dos Mil Ciento

Sesenta y Nueve Pesos 27/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$233,227.21** (Doscientos Treinta y Tres Mil Doscientos Veintisiete Pesos 21/100 M.N.)

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

a) Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**) del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**.

b).- Garantía de anticipo: Garantía del 30% (**TREINTA PORCIENTO**) de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA",** para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

c).- Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**), del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.-ÁREA DE COORDINACIÓN: "EL CONTRATISTA" designa al El Ing. Moisés Alejandro Cruz Ortiz como Superintendente de la Obra.

SEXTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas a más tardar por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones. Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SÉPTIMA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

OCTAVA: ÁNTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 30% (**Treinta Porciento**), del monto del contrato que importa la cantidad de **$60,317.38** (Sesenta Mil Trescientos Diecisiete Pesos 38/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$9,650.80** (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 80/100 MN.), lo que da un total de **$69,968.17** (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos 17/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;

c) En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

NOVENA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

DÉCIMA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 84 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE".**

El superintendente de construcción será el representante **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE",** aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL INAOE" verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de la comparación anterior se determina que el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, y el atraso es imputable al contratista, **"EL INAOE"**, procederá a retener preventivamente la cantidad de $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), por cada $ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) a la diferencia existente entre los importes de los trabajos que debió realizar **"EL CONTRATISTA"** y los que realmente ejecutó; esta retención económica, se aplicará a la estimación que se encuentre en proceso a la fecha en que se determine el atraso, considerando cada una de las fechas de terminación parcial establecidas en el programa de ejecución detallado por conceptos, siempre y cuando este programa se hubiere solicitado en las bases de licitación, de invitación o de solicitud de cotización; o a partir del programa general de ejecución formalizado.

"EL CONTRATISTA" podrá recuperar en las próximas estimaciones, la(s) retención(es) económica(s) en que hubiere incurrido, si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos, antes de la fecha de terminación de los trabajos, en tal caso **"EL CONTRATISTA"** deberá ser liberado de la retención(es) preventiva(s) en las estimaciones siguientes a la fecha en la cual se haya regularizado con los programas, a efecto de que en el pago de la estimación se le efectúe el reintegro respectivo.

Las partes acuerdan que la aplicación de estas retenciones económicas tendrá(n) el carácter de definitiva(s) en beneficio de **"EL INAOE"**, si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a el no hubiese concluido los trabajos atrasados a mas tardar en la fecha pactada de terminación de los trabajos.

Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas que le sean imputables, no concluye debida y totalmente los trabajos en la fecha de terminación señalada en el presente contrato o en el convenio de ampliación del plazo respectivo, **"EL CONTRATISTA"** deberá cubrir también como pena convencional en beneficio definitivo de **"EL INAOE"**, la cantidad de $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día natural de retraso en que incurra, contados a partir de la fecha de terminación establecida en este contrato y hasta la conclusión total de los trabajos, sin embargo **"EL INAOE"** en este supuesto podrá rescindir el contrato en el momento en que se alcance el monto límite de las penas convencionales o cuando a su juicio considere que **"EL CONTRATISTA"** persiste en el incumplimiento.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley y 144, 145, 146, 148, y 149 del Reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra,

incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, sí durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 141 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.-BITÁCORA.- La bitácora deberá ser requisitada de manera electrónica, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con su firma electrónica (**FIEL**), asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Supervisor de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones del **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes de la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

DR. JOSÉ SILVIANO GUICHARD ROMERO
Director General

ING. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Mantenimiento. /Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"

ING. MOÍSES ALEJANDRO CRUZ ORTÍZ.
Representante Legal y Superintendente de la Obra

A N E X O S :

- CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".
- PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".
- ANEXO 1 DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DE RFC
- COPIA DE IDENTIFICACION
- COMPROBANTE DOMICILIARIO
- COMPROBANTE SAT REGLA 1.2.1.15

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Tonantzintla, Pue., a 24 de septiembre de 2010.

CONVOCATORIA

ARQ. MOISES BARRERA SANCHEZ.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus artículos 27 fracción II, 43 y 12, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 48 y las disposiciones administrativas vigentes en esta materia, la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, ubicada en calle Luis Enrique Erro, No. 1 Santa María Tonantzintla, municipio de San Andrés, Cholula, Puebla C.P. 72840, con teléfono (222) 2-47-01-81, lo convoca a participar en el concurso por Invitación a cuando menos tres personas No. **INAOE-SROP-01/10** mediante el cual se contratará el:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"

De acuerdo a las bases: (se envía por correo electrónico el archivo en word o las pueden consultar en la página electrónica del INAOE: **www.inaoep.mx/proveedores.**

Mucho le agradeceré confirmar recepción de convocatoria y bases así como la aceptación o negativa para participar. Enviar por escrito vía fax al Tel/Fax: 2 47 01 81, o confirmar a la siguiente dirección electrónica: **carmeng@inaoep.mx.**

En espera de contar con su valiosa participación en este concurso, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. SALOMÓN TECPANECATL CUAUTLE.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.

C.c.p. Expediente del concurso INAOE-SROP-01/10.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Tonantzintla, Pue., a 24 de septiembre de 2010.

CONVOCATORIA

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
CERRADA 20 NOVIEMBRE NO. 4708 F-101, RINCON DORADO,
COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE,
PUEBLA, PUE.

AT´N: ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus artículos 27 fracción II, 43 y 12, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 48 y las disposiciones administrativas vigentes en esta materia, la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, ubicada en calle Luis Enrique Erro, No. 1 Santa María Tonantzintla, municipio de San Andrés, Cholula, Puebla C.P. 72840, con teléfono (222) 2-47-01-81, lo convoca a participar en el concurso por Invitación a cuando menos tres personas No. **INAOE-SROP-01/10** mediante el cual se contratará el:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"

De acuerdo a las bases: (se envía por correo electrónico el archivo en word o las pueden consultar en la página electrónica del INAOE: **www.inaoep.mx/proveedores.**

Mucho le agradeceré confirmar recepción de convocatoria y bases así como la aceptación o negativa para participar. Enviar por escrito vía fax al Tel/Fax: 2 47 01 81, o confirmar a la siguiente dirección electrónica: **carmeng@inaoep.mx.**

En espera de contar con su valiosa participación en este concurso, me es grato enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C. SALOMON TECPANECATL CUAUTLE.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.

c.c.p. Expediente del concurso INAOE-SROP-01/10.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Tonantzintla, Pue., a 24 de septiembre de 2010.

CONVOCATORIA

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus artículos 27 fracción II, 43 y 12, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 48 y las disposiciones administrativas vigentes en esta materia, la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, ubicada en calle Luis Enrique Erro, No. 1 Santa María Tonantzintla, municipio de San Andrés, Cholula, Puebla C.P. 72840, con teléfono (222) 2-47-01-81, lo convoca a participar en el concurso por Invitación a cuando menos tres personas No. **INAOE-SROP-01/10** mediante el cual se contratará el:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"

De acuerdo a las bases: (se envía por correo electrónico el archivo en word o las pueden consultar en la página electrónica del INAOE: **www.inaoep.mx/proveedores.**

Mucho le agradeceré confirmar recepción de convocatoria y bases así como la aceptación o negativa para participar. Enviar por escrito vía fax al Tel/Fax: 2 47 01 81, o confirmar a la siguiente dirección electrónica: **carmeng@inaoep.mx.**

En espera de contar con su valiosa participación en este concurso, me es grato enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C. SALOMON TECPANECATL CUAUTLE.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.

C.c.p. Expediente del concurso INAOE-SROP-01/10.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Tonantzintla, Pue., a 24 de septiembre de 2010.

CONVOCATORIA

ING. ROBERTO CASTILLO HUERTA Y/O BIOCREA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus artículos 27 fracción II, 43 y 12, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 48 y las disposiciones administrativas vigentes en esta materia, la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, ubicada en calle Luis Enrique Erro, No. 1 Santa María Tonantzintla, municipio de San Andrés, Cholula, Puebla C.P. 72840, con teléfono (222) 2-47-01-81, lo convoca a participar en el concurso por Invitación a cuando menos tres personas No. **INAOE-SROP-01/10** mediante el cual se contratará el:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"

De acuerdo a las bases: (se envía por correo electrónico el archivo en word o las pueden consultar en la página electrónica del INAOE: **www.inaoep.mx/proveedores.**

Mucho le agradeceré confirmar recepción de convocatoria y bases así como la aceptación o negativa para participar. Enviar por escrito vía fax al Tel/Fax: 2 47 01 81, o confirmar a la siguiente dirección electrónica: **carmeng@inaoep.mx.**

En espera de contar con su valiosa participación en este concurso, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. SALOMON TECPANECATL CUAUTLE.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.

C.c.p. Expediente del concurso INAOE-SROP-01/10.

CONVOCATORIAS DE CARÁCTER NACIONAL PARA LOS CONCURSOS POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 3, 26 fracción I, 27 fracción II y segundo párrafo, 30, fracción I, 43 y 44, artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las disposiciones administrativas vigentes en esta materia, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, ubicada en calle Luis Enrique Erro, No. 1 Santa María Tonantzintla, municipio de San Andrés, Cholula, Puebla C.P. 72840, Puebla, con teléfono (222) 2-47-01-81, celebrará el concurso bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sobre la base de precio alzado, la obra pública consistirá en:

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-01/2010

Objeto de la Convocatoria:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE**

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-02/2010

Objeto de la Convocatoria:	**SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE**

BASES DE PARTICIPACION

1 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO

1.1 **Convocante**: El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INSTITUTO).
1.2 **Concurso:** Procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas.
1.3 **Licitante:** La persona física o moral que participe en el presente procedimiento.
1.4 **Bases de participación**: El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la prestación de los trabajos que se concursan.
1.5 **S. F. P.**: Secretaría de la Función Pública.
1.6 **Órgano Interno de Control:** El Órgano Interno de Control en el INSTITUTO, dependiente de la S. F. P.
1.7 **Trabajos:** Los trabajos que el INSTITUTO pretende contratar a través de este concurso que se describen en el punto 3.2 de las presentes bases de participación.
1.8 **COMPRANET:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.
1.9 **Recursos Materiales y Servicios Generales:** Subdirección del INSTITUTO responsable técnico del presente concurso, de la supervisión y ejecución del contrato.
1.10 **Ley o LEY**: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de enero de 2000 y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de mayo de 2009.
1.11 **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2001 y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de de 2010.
1.12 **Propuesta**: Las propuestas técnica y económica que presentan los licitantes
1.13 **Contrato**: Instrumento legal que celebra el INSTITUTO con el contratista adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a las cuales se regirán las partes.
1.14 **S.H.C.P.:** La Secretaría de Hacienda y Crédito.

1.15 **I.V.A.**: Impuesto al Valor Agregado.
1.16 **Cronograma:** Calendario de las fechas de los eventos concúrsales del presente procedimiento.
1.17 **Bitácora**: El instrumento técnico que por medios remotos de comunicación electrónica u otros autorizados por el Reglamento constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan el contrato donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

2 NORMATIVIDAD APLICABLE

2.1 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
2.2 Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
2.3 Demás disposiciones vigentes aplicables en la materia, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

3 OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS *(Artículo 31 Fracción IX de la Ley)*

3.1 Objeto del concurso.

El objeto de los presentes concursos es la contratación de obra pública para la ejecución de los trabajos consistentes en:

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-01/2010

Objeto de la Convocatoria:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE**

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-02/2010

Objeto de la Convocatoria:	**SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE**

3.2 Descripción de los Trabajos.

Los trabajos consistirán en la ejecución señalados en el punto 3.1 de las bases de participación debiéndose apegar justa, exacta y cabalmente a las características y especificaciones solicitadas en la propuesta técnica **(anexo No. 1 de cada concurso),** el cual forma parte integrante de las presentes bases de participación.
El concursante deberá considerar en su propuesta que los trabajos ofertados cubran como mínimo lo requerido en dicho anexo y los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones, ya que por la modalidad del concurso no se autorizarán modificaciones.
Los trabajos deberán proporcionarse de conformidad con las necesidades de la convocante, en el período de vigencia del contrato.

3.3. Información específica de los concursos.

El presente concurso se efectuará mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional con fundamento en lo señalado en los artículos 27 fracción II, 30 fracción I, 43 y 44 de la Ley, **bajo la modalidad de contratación a precio alzado** (Artículo 45 Fracción II de la Ley)**.**
Los recursos para cubrir el costo de los servicios serán financiados a través de recursos fiscales autorizados al Instituto.

3.4. Adjudicación de los contratos.

La adjudicación del contrato que se derive de cada concurso, se efectuará a los licitantes ganadores. Los licitantes deberán cotizar el cien por ciento de los conceptos de obra y de las condiciones requeridas en estas bases de participación. No se aceptan cotizaciones parciales.
Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de análisis **POR CADA CONCURSO**. *(Artículo 44 Fracción III de la Ley).*
El licitante se obliga a cotizar incluyendo en su oferta el costo total así como las especificaciones descritas en estas bases de participación considerado lo señalado en el **anexo No. 1** así como los acuerdos derivados de la Junta de Aclaraciones.
No se considerarán las propuestas que indiquen únicamente "cumple con lo requerido" o frase similar. El no detallar el alcance de los trabajos solicitados será motivo para desechar la propuesta.
Los licitantes deberán verificar el alcance de los trabajos requeridos en estas bases de participación, ya que una vez iniciado el acto de presentación de ofertas y apertura de propuestas técnicas y económicas, no se aceptará por ningún motivo algún cambio a las especificaciones a lo cotizado originalmente.
La adjudicación de los contratos serán para el(los) licitantes (s) que presente(n) la(s) propuesta(s) que resulte(n) solvente(s) porque reúne(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por tanto

garantiza(n) el cumplimiento de las obligaciones respectivas. *(Artículo 38 párrafo quinto de la Ley).*
El incumplimiento a las especificaciones y requerimientos solicitados serán motivo para desechar las propuestas.

4 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS *(Artículo 31 fracción V de la Ley)*

4.1 Los trabajos objeto del presente concurso se ejecutarán en un plazo máximo de acuerdo a los siguientes:

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE OP-01/2010

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE	**6 SEMANAS**	**INICIA EL 18 DE OCTUBRE Y TERMINA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2010**

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE OP-02/2010

IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE	**4 SEMANAS**	**INICIA EL 18 DE OCTUBRE Y TERMINA EL 20 DE NOVIEMBRE**

4.2 El lugar de ejecución será dentro de las instalaciones del INAOE con domicilio en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, de acuerdo a la relación de los trabajos que se indican en el **anexo No. 1** de las bases de participación.
4.3 La ejecución de los trabajos se reportará mediante estimaciones.

5 INFORMACIÓN GENERAL.

5.1 Los actos del presente concurso se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en el cronograma (punto 7) de las presentes bases de participación.
5.2 Las condiciones contenidas en las presentes bases de participación y en las proposiciones de los licitantes, no podrán ser negociadas. *(Artículo 27 cuarto párrafo de la Ley).*
5.3 La moneda en que deberán cotizar los licitantes y con la que harán los pagos correspondientes de los trabajos objeto del presente procedimiento, será el peso mexicano (con dos dígitos después del punto decimal). *(Artículo 31 Fracción VI de la Ley).*
5.4 El idioma que se utilizará en el presente concurso será el español, para todos los aspectos técnicos y económicos que formen parte de la proposición *(Artículo 31 Fracción II de la Ley).*
5.5 La información sobre las bases de participación del presente concurso, se podrá solicitar directamente a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, o vía telefónica al número 01 222 247 0181, en un horario de 9:30 a 16:00 de lunes a viernes, lugar donde estará un ejemplar impreso del texto de la presente convocatoria y por ningún motivo o circunstancia se entregará a alguna persona esta convocatoria en forma impresa o digitalizada.
5.6 En virtud de la naturaleza del concurso, no es necesario que los participantes estén presentes en los actos correspondientes a la presentación y apertura de ofertas y fallo, pero invariablemente se invitará a un representante del Órgano Interno de Control en el INSTITUTO; (*Articulo 44 fracción II de la Ley*).
Una vez concluido el concurso se hará del conocimiento de los participantes el fallo. (*Articulo 39 tercer párrafo de la Ley).*
5.7 No se aceptan alternativas técnicas.

6 RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL POR LA PRESTACION DE LOS TRABAJOS Y GARANTIAS DE LOS MISMOS

6.1 RESPONSABLILIDAD CIVIL O PENAL POR LA PRESTACION DE LOS TRABAJOS

El licitante adjudicado **deberá presentar carta compromiso en papel membretado** de la empresa donde señale que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindando de cualquier responsabilidad civil o penal al INSTITUTO. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones del INSTITUTO, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta la cual deberá anexar en su propuesta técnica.
El INSTITUTO no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores del contratista adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones del INSTITUTO.

6.2 GARANTIAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

6.2.1 El licitante deberá **garantizar** que los trabajos que ofrece cumplirán invariablemente con lo solicitado en las presentes bases de participación, sus anexos, así como lo que se derive de la Junta de Aclaraciones, asimismo deberá hacerse mención específica de que en caso de resultar ganador, los trabajos ofertados serán de la misma calidad durante la vigencia del contrato la cual deberá incluir en su propuesta técnica. Asimismo el proveedor ganador deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato especificada en el punto 15.1 en las condiciones que ahí se especifican.

6.2.2 El licitante deberá **garantizar** que queda obligado ante el INAOE a responder de la calidad de los trabajos que ofrece contra vicios ocultos o que se detecten materiales fuera de las especificaciones establecidas por la convocante en las presentes bases de participación, sus anexos así como lo que se derive de la Junta de Aclaraciones por un período de garantía por el de al menos de **1** año a partir de la recepción de los mismos la cual deberá incluir en su propuesta técnica. Asimismo el proveedor ganador deberá considerar en su momento la presentación de la garantía relativa a defectos o vicios ocultos especificada en el punto 15.3 en las condiciones que ahí se especifican.

7 CRONOGRAMA (Artículo 31 fracciones IX, X y XI de la Ley)

	ACTO O ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
7.1	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE PARTICIPACION DEL CONCURSO	Del 27 al 29 de Septiembre de 2010	Hasta las 12:00 horas del 28 de Septiembre de 2010	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por fax o e-mail.
7.2	VISITA AL SITIO DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	29/Septiembre /2010	10:00 Hrs.	Lugar de Reunión: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
7.3	JUNTA DE ACLARACIONES	29/Septiembre /2010	12:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas (planta baja del edificio de administración)
7.4	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	6/Octubre/2010	13:00 Hrs.	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
7.5	FALLO DEL CONCURSO	11/Octubre/ 2010	15:00 Hrs.	SE ENVIARIA VIA FAX A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES
7.6	FIRMA DEL CONTRATO(DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS A PARTIR DEL FALLO)	14/Octubre/ 2010	13:00 Hrs.	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

8 CONDICIONES DE PRECIO Y FORMA DE PAGO *(Artículo 31 Fracción VII de la Ley)*

8.1 Los precios serán **a precio alzado** *(Artículo 45 fracción II de la Ley).* El Instituto, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato no podrá ser modificado en monto o en plazo, ni estará sujeto a ajuste de costos sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación del mismo, se presenten circunstancias económicas de tipo general que sean ajenas a la responsabilidad de las partes y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente el INSTITUTO deberá reconocer incrementos o requerir reducciones. *(Articulo 59 de la Ley).*

8.2 En su caso, el INSTITUTO autorizará como máximo un anticipo del 30% por ciento (treinta por ciento) del monto total de la asignación presupuestaria aprobada para el contrato que en su caso se adjudique con motivo del presente concurso, mismo que en caso de requerirlo, el concursante deberá especificarlo en su propuesta económica; así mismo deberá garantizarse en su totalidad mediante cheque certificado o fianza expedida por institución autorizada y entregarla al momento de la recepción del anticipo. *(Artículo 31 Fracción IV de la Ley)*. Es importante considerar que los gastos generados por la expedición de las fianzas serán por cuenta del contratista adjudicado *(artículo 48 fracción I, 49 y 50 de la Ley).* El referido anticipo se amortizara en el mismo porcentaje de cada estimación hasta amortizar el importe otorgado.

8.3 Los conceptos de obra ejecutados serán cubiertos al contratista mediante estimaciones, las cuales estarán sujetas a la amortización del anticipo, deducciones y penas convencionales. La forma de pago se realizará mediante estimaciones. (A*rtículos 54 de la Ley, 132 fracción I al VI y 134 del Reglamento).*

8.4 El INAOE pagará en moneda nacional al contratista, previa presentación de estimaciones en su caso quincenales que deberán acompañarse de la documentación que acredite su pago que contengan los conceptos de obra ejecutados.

8.5 La forma de pago se realizará a elección del proveedor acuerdo a las siguientes disposiciones:

1.- De conformidad a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de La Federación el 28 de Febrero de 2007, y al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, Artículo 20, párrafo Tercero publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2009, la o las facturas que se generen a favor del Instituto, serán registradas mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. para su pago o liquidación.

O EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO ACEPTE SUSCRIBIRSE AL SISTEMA ANTERIOR, podrá optar por lo siguiente:

El pago se efectuará en la Caja General del INSTITUTO, en pesos mexicanos, máximo **5 días naturales** contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado por el residente del INSTITUTO, con los sellos y Leyendas de que los trabajos han sido recibidos a satisfacción del mismo.

9 IMPUESTOS Y RETENCIONES

9.1 Todo impuesto y/o derecho causado por motivo de los trabajos ofertados, será a cargo del contratista. El INSTITUTO únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) mismo que deberá desglosarse en sus estimaciones y facturas.

9.2 Los comprobantes que presente el contratista adjudicado, deberán contener los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

9.3 El licitante acepta le sea retenido el equivalente al 5 al millar del importe total de estimaciones mismo que el INSTITUTO reintegrará a la S.F.P. y en su caso, 2 al millar voluntario para la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción.

10 PROGRAMA DE ACTOS

- Los actos señalados en los puntos 10.1, 10.2, 10.3 se llevarán a cabo en las fechas, horas y lugares indicados en el cronograma de las presentes de participación *(Artículo 31 fracciones IX, X y XI de la Ley).*
- De los actos referidos en el punto anterior se levantarán las actas correspondientes, la cuales serán firmadas por los asistentes y se entregará una copia a cada uno de la mismas. *(Artículos 35 quinto párrafo, 37 fracción III, 39 tercer párrafo, 39 BIS de la Ley),* dichas actas estarán disponibles para los licitantes que lo soliciten en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE (Oficina 3107).
- Dichos actos serán presididos por el servidor público designado por la convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas, y en general para tomar las decisiones en dichos actos.
- Todas las actas se colocarán por un término de cinco días hábiles, en un lugar visible del edificio de administración del INSTITUTO, dichas actas estarán disponibles para los licitantes en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (Oficina 3107). Éste aviso sustituirá la notificación personal, por lo que será responsabilidad de cada licitante, enterarse del contenido de las mismas y obtener las copias correspondientes *(Artículo 39 BIS de la Ley.*

10.1 VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS Y ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

VISITA

10.1.1 La visita al lugar de realización de los trabajos se realizará de acuerdo a lo señalado en el cronograma y se proporcionará constancia en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales **(anexo No. 7),** la cual es opcional pero se recomienda su asistencia para una mejor presentación de ofertas. Así mismo **deberán incluir en su propuesta técnica** un escrito donde manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. *(Artículo38 del Reglamento).*

JUNTA DE ACLARACIONES

10.1.2 Se llevarán a cabo de acuerdo a lo señalado en el cronograma (punto 7.3 de las presentes de bases participación). *(Artículo 34 segundo párrafo de la Ley y 40 del Reglamento).*

10.1.3 El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante quien será asistido por un representante del área requeriente de los trabajos a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planeamientos de los licitantes con los aspectos contenidos en las bases de participación. (*Artículo 35 primer párrafo de la Ley).*

10.1.4 Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases de participación deberán presentar un escrito en formato libre en el que expresen su interés en participar en el concurso, por si o por su representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso del representante. (*Artículo 35 segundo párrafo de la Ley).*

10.1.5 Con el fin de facilitar y agilizar el acto, los licitantes podrán presentar por medio escrito y/o magnético sus preguntas, directamente a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE, sita en Calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla; vía fax al número 01 222 247 01 81, o a los correos electrónicos: salo@inaoep.mx y conchita@inaoep.mx (Artículo 39 Séptimo párrafo del Reglamento). A más tardar 24 horas antes del plazo establecido en el punto 7.3 del cronograma, *(Artículo 35 cuarto párrafo de la Ley)*

10.1.6 Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria y sus respectivos anexos, en ningún caso deberán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos o adición de otros distintos de los convocados originalmente (Artículo 39 Quinto párrafo del Reglamento).

10.1.7 La asistencia de los licitantes a la visita al sitio de realización de los trabajos y a las Juntas de Aclaraciones será optativa. *(Artículos 38 y 39 del Reglamento)*

Así mismo es importante señalar que aquellos que no se presenten a dichas juntas aceptan todos los acuerdos que se tomen en dicho acto sin perjuicio para el INSTITUTO, ya que los mismos serán considerados como parte integrante de las bases de participación. (*Artículo 34 último párrafo de la Ley).* No se efectuarán aclaraciones posteriores a dicho acto por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente estas bases de participación y asistir a dichos eventos para una mejor presentación de propuestas.

10.2 ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA PROPOSICIONES.

10.2.1 Se llevará puntualmente el día, lugar y hora especificados en el cronograma punto 7 de las presentes bases de participación. (Artículo 37 de la Ley)

10.2.2 Se adjunta como **anexo No. 14,** formato en el que se relacionan los documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas señalados en los puntos 10.2.2.1 a 10.2.2.16 para facilitar la integración de dicha información de manera completa. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

10.2.3 La recepción de proposiciones deberán presentarse en el lugar, fecha y hora indicada en el cronograma, después de esa hora no se recibirán propuestas y se hará **en UN SOLO SOBRE POR PROPUESTA DE CADA CONCURSO, claramente identificado en la parte exterior y completamente cerrado** (Artículo 41 fracción Quinta del Reglamento) que contendrá, **la proposición técnica y la proposición económica.** el cual deberá indicar por escrito el nombre del concursante y número de concurso. Los documentos distintos a las proposiciones (solicitados en los puntos 10.2.1.1 al 10.2.1.14) podrán entregarse, a elección del concursante, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición técnica. *(Artículo 36 de la Ley).*

10.2.4 Las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de las mismas serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo. (Artículo 59 del Reglamento)

10.2.5 A partir de iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. (Artículo 60 Tercer párrafo del Reglamento) introducir documentación al recinto, asimismo no se podrá efectuar ninguna modificación, negociación a las condiciones de las bases de participación o de las proposiciones de los que concursan. *(Artículo 31 cuarto párrafo del Reglamento)*

10.2.6 Las proposiciones deberán presentarse firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas. Salvo tratándose del Catálogo de Conceptos, mismos que deberán ser firmados en cada hoja. (Artículo 41 segundo párrafo del Reglamento).

10.2.7 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a éstas, deberán estar foliados en todas y cada uno de las hojas que los integren. (Artículo 41 segundo párrafo del Reglamento).

10.2.8 Las proposiciones deberán presentarse, por escrito a máquina o computadora y en caso de ser manuscritas, preferentemente con tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta totalmente legibles, sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.

10.2.9. El servidor público que presida el acto, procederá a la apertura del sobre que contiene las proposiciones técnicas y económicas haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido. *(Artículo 37 Fracción I de la Ley)*

10.2.10 Se procederá a la firma de las proposiciones técnicas y económicas por parte de un concursante que será elegido entre los que hayan asistido y por el servidor público designado por el INSTITUTO dando lectura al importe total de cada una de las propuestas, mismas que quedarán en custodia de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INSTITUTO hasta la celebración del acto de fallo *(Artículo 37 fracciones II y III de la Ley)*

El incumplimiento a los preceptos señalados será causa de descalificación.

10.2.2 Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar, *(Artículo 31 Fracción XXIX de la Ley y Artículo 34 fracción IX del Reglamento)*.

10.2.2.1	Escrito relacionado en el punto 10.1.4
10.2.2.2	Acreditación de la personalidad del concursante y de su representante legal, según se indica en el **anexo No. 3**, el cual forma parte integrante de las presentes bases de participación para efectos de la suscripción de las proposiciones y en su caso, firma del contrato. *(Artículo 31 Fracción XIII de la Ley)*
10.2.2.3	El concursante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella *(Artículo 31 fracción XIII de la Ley)*
10.2.2.4	Copia simple del alta ante la S.H.C.P. que contenga la cédula del Registro Federal de Contribuyentes con el giro de la empresa.
10.2.2.5	Copia simple de identificación con validez oficial del concursante o su representante legal, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN
10.2.2.6	Escrito firmado por el concursante o su representante legal, preferentemente en papel membreteado, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, lo que se indica en los incisos del **a)** al **l)** de este punto: **USAR UN SOLO ESCRITO QUE INCLUYA TODOS LOS INCISOS (anexo 13)** **Nota importante: AL INICIO DEL ESCRITO, DEBERA INDICARSE EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONCURSANTE.** **ejemplo:** YO (Nombre del Representante Legal), que representa a (Nombre del Concursante), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:
	a) Que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica *(Artículo 31 Fracción XII de la Ley)*
	b) Que conoce y acepta el contenido de las presentes bases de participación y sus anexos, que está de acuerdo en participar en el concurso y cumpliré con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
	c) Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley. *(Artículo 31 fracción XIV de la Ley).*
	d) Que cuenta con personal especializado y la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente concurso.
	e) En su caso, manifiesta que su planta laboral cuenta cuando menos con un 5% de personas con discapacidad cuyas altas en el I.M.S.S. se han dado con 6 meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato obligándome a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas a petición de la convocante *(Artículo 24 Fracción VIII del Reglamento).*
	f) Que se compromete a realizar los trabajos objeto del presente concurso de acuerdo al **anexo No. 1** de las bases de participación.
	g) Que en caso de que sea adjudicado el contrato, no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones establecidas en el mismo. *(Artículo 47, último párrafo de la Ley)*
	h) Que por sí mismo(a) o través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes *(Artículo 31 fracción XXXI de la Ley)*
	i) Que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. *(Artículo 31 Fracción. XV de la Ley)*.
	j) Que ha leído y conoce el contenido de los lineamientos establecidos en el **anexo No. 5** "Nota Informativa para participantes de países miembros de la OCDE"

	k) Que conoce el modelo de contrato y se ajusta a los términos del mismo **(anexo 8)** (ver modelo de contrato) *(Artículo 31 Fracción. XXV de la Ley)*.
	l) En apego a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2002, deberá expresar (**especificar su consentimiento o negativa)**, que en el caso de que el INSTITUTO reciba una solicitud de información relacionada al presente concurso, hacer pública la información relativa a sus propuestas. Es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en dicha Ley, durante el desarrollo del presente procedimiento, la información proporcionada por los licitantes se mantendrá con carácter de reservada. (Artículo 41 último párrafo del Reglamento).
10.2.2.7	Entrega de un escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana (Artículo 36 Reglamento)
10.2.2.8	Manifestación escrita de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares (Artículo 44 Primer párrafo del Reglamento)
10.2.2.9	Currículum preferentemente en papel membreteado del concursante, sujeto a comprobación por parte del INSTITTUTO. Considerar datos generales tales como la historia y la experiencia en el ramo así mismo deberá incluir datos generales de sus principales clientes como son: domicilio, teléfono y nombre del responsable del área contratante; así mismo deberá contener la antigüedad que tenga el proveedor dedicado a la prestación de trabajos iguales o similares a los solicitados en el presente concurso. Con la finalidad de verificar la seriedad de la empresa, la convocante se reserva el derecho de verificar en todo momento los datos proporcionados por los licitantes, así como cuestionar a sus clientes sobre la satisfacción del servicio que le presten o le han prestado. *(Artículo 31 Fracción XVI de la Ley y Artículo 44 del Reglamento)*.
10.2.2.10	Presentación de copia de 3 fallos a favor de la empresa de naturaleza análoga a los concursados, realizados durante los tres últimos años (solo en caso de tener contratos con el gobierno federal), de lo contrario, presentar carátula de tres contratos simples o facturas relativas al objeto que se concursa, invalidando el importe (es decir que no se vean los precios de los servicios).
10.2.2.11	Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación *(Artículo 42 del Reglamento).*
10.2.2.12	Escrito en el que manifieste que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que se le haya contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su reglamento (VER TEXTO COMPLETO EN EL **ANEXO NO. 11**)
10.2.2.13	Escrito en el que manifieste su conformidad o desacuerdo para aportar voluntariamente el 2 al millar para la Cámara Nacional de Industria de la Construcción. (**Anexo No. 12**)
10.2.2.14	Convenio de propuestas conjuntas en su caso, dos o más personas deseen presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del INAOE, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. *(Artículo 36 segundo párrafo de la Ley y Artículo 47 del Reglamento)* (Este punto es para el caso de presentación de propuestas conjuntas)
10.2.2.15	Proposición Técnica misma que deberá contener: a) Transcripción justa, exacta y cabal de los trabajos conforme a lo indicado en el **anexo No. 1** b) Constancia de visita al sitio de realización de los trabajos. (opcional) **(Anexo No. 7)** c) Escrito donde manifieste que conoce a los sitios de realización de los trabajos (punto 10.1.1). d) Programa calendarizado (programa de barras) de ejecución general de los trabajos por concepto indicando por semana los porcentajes de avance. **(Anexo No. 9)**
10.2.2.16	Proposición Económica misma que deberá contener: a) Precio unitario, total ofertado por concepto de obra y el importe total de la oferta desglosando el I.V.A. **(anexo No. 2)** b) Programa de montos de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado por semana, considerando todos y cada uno de los conceptos que lo integran **(Anexo No. 10)**

10.3 FALLO *(Artículo 39 de la Ley)*

10.3.1 El contenido fallo del concurso se difundirá a través de COMPRANET el mismo día que se emita para efectos de

su notificación de los licitantes. Mediante correo electrónico se les enviará un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema les dará a conocer a en junta pública a los participantes en la fecha y hora señalado en el cronograma, a los licitantes que no asistan a dicha reunión se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET *(Artículo 39 penúltimo párrafo de la Ley)*, en caso de no realizarse en esta fecha, se dará a conocer dentro de los 30 días naturales posteriores al acto de presentación de ofertas y apertura de ofertas técnicas y económicas *(Artículo 37 fracción III de la Ley)*.

10.3.2 Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. *(Artículo 39 párrafo cuarto de la Ley).*

11 CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS (*Art: 31 Fracción XXII de la Ley y Artículo 63 fracción I del Reglamento)*

El objetivo principal de la evaluación de la documentación correspondiente a la propuesta técnica es la verificación de la calidad de los servicios propuestos, de la capacidad técnica, administrativa y financiera de la empresa y la comprobación de la información manifestada por la misma. (*Artículo 31 Fracción XXII de la Ley y Artículo 64 del Reglamento).*

El objetivo principal de la evaluación de la documentación correspondiente a la propuesta económica es la verificación de las operaciones aritméticas en los montos y precios de su oferta, así como el análisis comparativo de los precios. (*Artículo 31 Fracción XXII de la Ley y Artículo 65 del Reglamento).*

El INSTITUTO emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas. *(Artículo 38 séptimo párrafo de la Ley)*

11.1 En el acto de presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas y económicas se revisará la documentación solicitada en los puntos 10.2.2.1 a 10.2.2.16, misma que se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, *(Artículo59 del Reglamento),* únicamente se hará constar la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido. *(Artículo 37 Fracción I de la Ley).*

11.2 La convocante procederá durante el período comprendido entre la celebración del presente acto y el fallo a realizar el análisis detallado y evaluación de las proposiciones técnicas y económicas aceptadas, verificando que cumplan con la totalidad de requisitos técnicos solicitados en las bases de participación, sus anexos, y lo establecido en la junta de aclaraciones y, en su caso, señalará los incumplimientos.

11.3 Se revisará y analizará que las propuestas cumplan justa, exacta y cabalmente con las características técnicas y económicas del servicio solicitado en el alcance de los trabajos y los **anexos Nos. 1 y 2 de cada concurso.**

11.4 Se considerará la seriedad y estabilidad de la empresa concursante así como la calidad de los trabajos que ofrece en términos de respuesta.

11.5 Se analizará el programa calendarizado por montos **(anexo No. 10)** y que los precios propuestos, verificando que sean acordes al precio del mercado y que no existan diferencias muy significativas. *(Artículo 65 Inciso B del Reglamento).*

11.6 Cuando se detecte un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número prevalecerá la primera. *(Artículo 66 segundo párrafo del Reglamento)*

11.7 Se procederá a comparar las ofertas económicas, considerando todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

11.8 No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por si mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas. *(Artículo 38 tercer párrafo de la Ley)*.

11.9 Si durante el proceso de evaluación, el INSTITUTO requiere de alguna aclaración, la podrá solicitar a los licitantes sin contravenir lo estipulado en las presentes bases de participación, *(Artículo 38 Cuarto párrafo de la Ley)*. por otra parte el personal del INSTITUTO podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes para el mismo fin.

11.10 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases de participación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por tanto garantiza

satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. *(Artículo 38 quinto párrafo de la Ley y 65- B del Reglamento)*

11.11 Para que una propuesta sea considerada solvente deberá cumplir al 100% con los conceptos y especificaciones solicitadas en las presentes bases de participación y sus anexos, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la documentación presentada.

11.12 Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente mas conveniente para el Estado que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretenden contratarse por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes . *(Artículo 38 sexto párrafo de la Ley y 67 primer párrafo del Reglamento*.

11.13 La contratación se sujetará al presupuesto que para tal efecto tiene autorizado el INSTITUTO, por lo que en su momento, esta institución se reserva el derecho de contratar la totalidad de los trabajos ofertados.

11.14 Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno *(Artículo 39 último párrafo de la Ley)*, sin embargo podrá inconformarse ante la S.F.P. de acuerdo a lo dispuesto en el punto 19 de las presentes bases de participación.

12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO. *(Artículo 31 Fracción XXIII de la Ley y Artículo 69 primer párrafo del Reglamento)*

Serán causas de desechamiento:

12.1 El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de participación, sus anexos y la Junta de Aclaraciones.

12.2 La comprobación de que algún concursante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

12.3 Por cualquier otra violación a las disposiciones de la LEY y demás disposiciones aplicables.

13 DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO O CANCELADO.

13.1 DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO *(Artículo 40 de la Ley y 72 del Reglamento)*

13.1.1 Cuando no se reciban por lo menos tres propuestas participantes.

13.1.2 Cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de análisis.

13.1.3 Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de participación del presente concurso o sus precios no fueran aceptables previa investigación realizada por la convocante.

13.1.4 Cuando el monto de los trabajos propuestos rebasen el presupuesto aprobado en el concepto de obra correspondiente.

Cuando el concurso se declare desierto, en caso de prevalecer la necesidad, el INSTITUTO celebrará un nuevo concurso. *(Artículo 42 fracción VII de la Ley)*

13.2 DECLARAR CANCELADO EL CONCURSO *(Artículo 40 de la Ley y 70 del Reglamento)*

13.2.1 Cuando no se reciban por lo menos tres propuestas participantes.

13.2.2 Por caso fortuito, o fuerza mayor.

13.2.3 Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de realizar los trabajos objeto de este concurso.

13.2.4 De continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al INSTITUTO.

13.2.5 Por resolución de autoridad superior (S.F.P.)

14 FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

14.1 Para la formalización del contrato, el concursante ganador, deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, los hechos a que se refiere el inciso I de la regla I.2.1.17.de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el día 29 de abril de 2009 en el Diario Oficial de la Federación. (Este requisito únicamente aplicará cuando el monto que se adjudique y que exceda de $300,000.00 sin incluir I.V.A.) **(Anexo No. 4).** Es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable después de la firma del contrato, la convocante enviará este escrito para verificar su veracidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su opinión. En caso de resultar falso se notificará a la Secretaría de la Función Pública para los efectos conducentes.

14.2 Con el fin de verificar la información presentada en el **anexo No. 3** de su proposición, el(los) licitante(s) ganador(es), deberá(n) entregar copia y presentar para cotejo, originales o copias certificadas de la siguiente documentación: (Artículo 61 fracción VII del Reglamento).

14.2.1 Personas Morales:

14.2.1.1 Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
14.2.1.2 Cédula de Identificación Fiscal.
14.2.1.3 Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz, predial o agua)
14.2.1.4 Acta Constitutiva de la empresa concursante y en su caso, las modificaciones a la misma.
14.2.1.5 Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del Representante Legal.
14.2.1.6 Identificación oficial del representante legal. Únicamente se aceptará credencial de elector, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del SMN.

14.2.2 Personas Físicas:

14.2.2.1 Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
14.2.2.2 Cédula de Identificación Fiscal.
14.2.2.3 Acta de nacimiento.
14.2.2.4 Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz, predial o agua).
14.2.2.5 Identificación oficial del representante legal. Únicamente se aceptará credencial de elector, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del SMN.

La notificación del fallo obligará al INSTITUTO y al representante del proveedor adjudicado a firmar el contrato correspondiente, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el día y hora que se especifique el fallo el cual deberá quedar comprendido dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del mismo. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo a lo dispuesto en el punto 15.1 de las presentes bases de participación. *(Artículo 47 primer párrafo de la Ley);*

15. GARANTIAS *(Artículo 31 fracción XXIV de la Ley y 49 del Reglamento)*

15.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. *(Artículos 48 fracción II, 49 fracción II de la Ley y Artículo 91 del Reglamento).*

La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por el(los) licitante(s) ganador(es) de acuerdo a lo estipulado en los artículos 48 y 49 de la Ley, a favor del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, mediante cheque certificado o fianza expedida por una institución debidamente autorizada para operar en el país y se otorgará en la misma moneda que se haya presentado la oferta por un importe de 10% del monto del contrato y con una vigencia que cubra el período correspondiente a la vigencia del mismo.
La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato a la fecha de notificación del fallo.
Se anexa texto que deberá contener la fianza, de acuerdo a la normatividad institucional vigente. **(Anexo No. 6).**

15.2 GARANTIA DE ANTICIPO. *(Artículos 48 I, 49 fracción II y 50 de la Ley y 141 del Reglamento).*

La garantía del anticipo que reciba el(los) contratista(s) se constituirá mediante fianza por el 100% (cien por ciento) del importe que reciba por este concepto, incluyendo el impuesto al valor agregado, mediante póliza de institución de fianzas debidamente autorizadas o cheque certificado.
La garantía del anticipo deberá presentarse a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Se anexa texto que deberá contener la fianza, de acuerdo a la normatividad institucional vigente. **(Anexo No. 6-A).**

15.3 GARANTIA RELATIVO A DEFECTOS O VICIOS OCULTOS *(Artículos 49 y 66 de la Ley y Artículos 95 y 96 del Reglamento).*

Es la garantía de que el contratista adjudicado queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en su caso el código civil federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contado a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto en el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% (diez por ciento), del monto total ejercido.
Se anexa texto que deberá contener la fianza, de acuerdo a la normatividad institucional vigente. **(Anexo No.**

6-B)

NOTA: EL COSTO DE LAS FIANZAS CORRE POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, LA CONVOCANTE NO CUBRIRA NINGUN COSTO POR ESTE CONCEPTO.

16 PENAS CONVENCIONALES *(Artículo 46 fracción X y 46 BIS de la Ley)*

El INSTITUTO tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto del presente concurso se están ejecutando por el contratista adjudicado de acuerdo con el programa de ejecución de los trabajos calendarizados y de montos semanales, para lo cual el INSTITUTO comparará periódicamente el avance de la obra. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de la obra es menor que el que debió realizarse, el INSTITUTO procederá a retener las cantidades que correspondan por concepto de la aplicación de penas convencionales, de conformidad con el siguiente procedimiento:

16.1 El INSTITUTO comprobará semanalmente el avance de los trabajos tomando como base el programa de ejecución de los trabajos calendarizados y de montos semanalmente vigente, detallados por conceptos e importes correspondientes.

Sí como resultado de la comparación, se observa una diferencia entre el monto programado y el monto real ejecutado, el INSTITUTO retendrá por concepto de pena convencional la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), por cada $ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), de diferencia de trabajo no realizado en el período de que se trate. Esta pena convencional se deducirá de las estimaciones correspondientes al período respectivo.

La penalización a que se refiere este apartado se aplicará como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que el contratista podrá recuperar, en próximas estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución de los trabajos calendarizados y de montos quincenales.

16.2 Sí el contratista no concluye la obra en la fecha convenida en el programa vigente, como pena convencional, también deberá cubrir por cada día de atraso la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), del importe total de los trabajos faltantes por ejecutar. La pena convencional deberá cubrirse a el INSTITUTO semanalmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos, sin perjuicio en su caso de hacer efectivas las garantías otorgadas por el contratista,

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, el INSTITUTO podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento.

La penalización a que se refiere este apartado se aplicará con el carácter de definitiva.

16.3 Para determinar la aplicación de las penas convencionales no se tomará en cuenta el atraso originado por caso fortuito o fuerza mayor, en tal supuesto, ambas partes elaborarán los ajustes al programa de ejecución.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

17 CANCELACION Y RESCISION DEL CONTRATO *(Artículos 47 segundo párrafo, 61 y 62 de la Ley)*

17.1 Cancelación del contrato

17.1.1 Cuando el concursante ganador no se presente a firmar el contrato en el plazo establecido, el INSTITUTO podrá adjudicar los trabajos objeto del presente concurso sin necesidad de un nuevo procedimiento al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de acuerdo a lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente ganadora no sea superior al 10%.

17.1.2 Por incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista

17.1.3 Por caso fortuito o de fuerza mayor.

17.2 Rescisión del Contrato

Las partes convienen que el INSTITUTO podrá dar por rescindido administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para este y sin necesidad de resolución judicial de conformidad con el artículo 61 de la Ley si el proveedor incurre en las siguientes causas de rescisión:

17.2.1 Cuando transcurra el tiempo máximo convenido para la prestación de los trabajos o transcurra el plazo adicional que se conceda al concursante para corregir las causas de los rechazos que en su caso se efectúen. En tal situación serán también aplicables las sanciones previstas en el punto 16 de estas bases de participación

17.2.2 Por falta de calidad en los trabajos, objeto del presente concurso.

17.2.3 Si se comprueba que la información solicitada en las presentes bases de participación que entregó durante el procedimiento de concurso es falsa total o parcialmente

17.2.4 Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el INSTITUTO.
17.2.5 Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la persona designada por la convocante por la supervisión de los mismos.
17.2.6 Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y que a juicio del INSTITUTO, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
17.2.7 Si el contratista es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
17.2.8 Si subcontrata parte de los trabajos objeto del presente concurso, sin contar con la autorización por escrito del INSTITUTO.
17.2.9 Si cede los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito del INSTITUTO.
17.2.10 Si el contratista no da al INSTITUTO las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos.
17.2.11 Si el contratista cambia de nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
17.2.12 Si el contratista siendo extranjero invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato
17.2.13 Incumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato.

De igual manera serán también aplicables las sanciones previstas en el punto 16 de estas bases de participación.

En los casos no expresamente señalados en el texto de estas bases de participación del presente concurso, el INSTITUTO hará aplicables las distintas sanciones establecidas en la LEY Y disposiciones legales vigentes.

El INSTITUTO atendiendo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos, podrá establecer en el contrato otras causas de rescisión.

18 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. *(Articulo 60 segundo párrafo de la Ley y 150 del Reglamento)*

18.1 El INSTITUTO podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los trabajos originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado

19 INCONFORMIDADES. *(Preveer lo establecido en los artículos 83, 84, 86, 87, 88 y 89 de la Ley y 274 del Reglamento)*

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan con los actos del procedimiento de contratación que se indican a continuación:

I. La convocatoria al concurso y las juntas de aclaraciones.
En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 35 de la Ley y, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones

II. La invitación a cuando menos tres personas.
Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes
III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo
En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al concursante en los casos en que no se celebre junta pública
IV. La cancelación del concurso.
En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el concursante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y
V. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria al concurso o en la Ley.
En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Las inconformidades que se deriven del presente concurso deberán presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública en el siguiente domicilio: Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, México, C.P. 01020 o en COMPRANET. *(Artículo 31 fracción XIII y 84 segundo párrafo de la Ley).*

Sta. Ma. Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula Puebla

Dr. José Silviano Guichard Romero.- Director General
Salomón Tecpanecatl Cuautle.- Subdirector de los Recursos Materiales y Servicios Generales

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-01/2010

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE

ANEXO 1
PROPUESTA TECNICA

(REPRODUCIR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Lugar: TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

CATALOGO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE		
A01	**DEPARTAMENTOS DEL No. 1 AL No. 6**		
1.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA	M2	878.64
	MARCA COMEX EN MUROS Y PLAFONES		
	INTERIORES. INCLUYE MATERIAL, MANO DE		
	OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO		
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		
2.-	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y	M2	60.00
	PLAFONES INTERIORES PARA SU POSTERIOR		
	PINTADO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA,		
	EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO		
	PARA SU CORRECTA EJECUCION.		
3.-	REPARACION DE FISURAS Y CAMBIO DE PASTA	M2	30.00
	EN ZONAS DAÑADAS. INCLUYE MATERIAL, MANO		
	DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO		
	NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		
4.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE BARNIZ EN	PIEZA	18.00
	PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA. INCLUYE		
	MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y		
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU		
	CORRECTA EJECUCION.		
5.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE	ML	24.00
	ESMALTE EN BARANDAL DE HERRERIA EN		
	COLOR SIMILAR AL ACTUAL. INCLUYE MATERIAL,		
	MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y		
	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA		
	EJECUCION.		
6.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE	M2	10.80
	ESMALTE EN VENTANAS DE HERRERIA EN		

	COLOR SIMILAR AL ACTUAL. INCLUYE MATERIAL,		
	MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y		
	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA		
	EJECUCION.		
Total:	**DEPARTAMENTOS DEL No. 1 AL No. 6**		
A02	**DEPARTAMENTOS DEL No. 7 AL No. 30**		
1.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA	M2	1309.44
	MARCA COMEX EN MUROS Y PLAFONES		
	INTERIORES. INCLUYE MATERIAL, MANO DE		
	OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO		
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		
2.-	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y	M2	168.00
	PLAFONES INTERIORES PARA SU POSTERIOR		
	PINTADO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA,		
	EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO		
	PARA SU CORRECTA EJECUCION.		
3.-	REPARACION DE FISURAS Y CAMBIO DE PASTA	M2	84.00
	EN ZONAS DAÑADAS. INCLUYE MATERIAL, MANO		
	DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO		
	NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		
4.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE BARNIZ EN	PIEZA	48.00
	PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA. INCLUYE		
	MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y		
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU		
	CORRECTA EJECUCION.		
5.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE	ML	120.00
	ESMALTE EN BARANDAL DE HERRERIA EN		
	COLOR SIMILAR AL ACTUAL. INCLUYE MATERIAL,		
	MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y		
	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA		
	EJECUCION.		
6.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE	M2	34.56
	ESMALTE EN VENTANAS DE HERRERIA EN		
	COLOR SIMILAR AL ACTUAL. INCLUYE MATERIAL,		
	MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y		
	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA		
	EJECUCION.		
Total:	**DEPARTAMENTOS DEL No. 7 AL No. 30**		
Total:	**PARTIDA**		

CONDICIONES DE LA PROPUESTA

VIGENCIA DE LA PROPUESTA (DEBERA SER POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS).	
TIEMPO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (NO DEBERÁ DE EXCEDER EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.1 DE LAS BASES DE PARTICIPACION).	
GARANTIAS (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 15)	

NOTAS:
EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR QUE LOS PRODUCTOS Y MATERIALES QUE UTILIZARA SON DE LA MEJOR CALIDAD EN EL MERCADO.
EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR QUE ASUME CABALMENTE LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6.1 DE LAS PRESENTES BASES DE PARTICIPACION.

RAZON SOCIAL:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA:_____

FECHA:_____

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-01/2010

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

(REPRODUCIR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Lugar: TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

CATALOGO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE					
A01	**DEPARTAMENTOS DEL No. 1 AL No. 6**					
1.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA	M2	878.64			
	MARCA COMEX EN MUROS Y PLAFONES					
	INTERIORES. INCLUYE MATERIAL, MANO DE					
	OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO					
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
2.-	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y	M2	60.00			
	PLAFONES INTERIORES PARA SU POSTERIOR					
	PINTADO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA,					
	EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO					
	PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
3.-	REPARACION DE FISURAS Y CAMBIO DE PASTA	M2	30.00			
	EN ZONAS DAÑADAS. INCLUYE MATERIAL, MANO					
	DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO					
	NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
4.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE BARNIZ EN	PIEZA	18.00			
	PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA. INCLUYE					
	MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y					
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU					
	CORRECTA EJECUCION.					
5.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE	ML	24.00			
	ESMALTE EN BARANDAL DE HERRERIA EN					
	COLOR SIMILAR AL ACTUAL. INCLUYE MATERIAL,					
	MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y					
	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA					
	EJECUCION.					
6.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE	M2	10.80			
	ESMALTE EN VENTANAS DE HERRERIA EN					

	COLOR SIMILAR AL ACTUAL. INCLUYE MATERIAL,					
	MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y					
	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA					
	EJECUCION.					
Total:	**DEPARTAMENTOS DEL No. 1 AL No. 6**					
A02	**DEPARTAMENTOS DEL No. 7 AL No. 30**					
1.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA	M2	1309.44			
	MARCA COMEX EN MUROS Y PLAFONES					
	INTERIORES. INCLUYE MATERIAL, MANO DE					
	OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO					
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
2.-	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y	M2	168.00			
	PLAFONES INTERIORES PARA SU POSTERIOR					
	PINTADO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA,					
	EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO					
	PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
3.-	REPARACION DE FISURAS Y CAMBIO DE PASTA	M2	84.00			
	EN ZONAS DAÑADAS. INCLUYE MATERIAL, MANO					
	DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO					
	NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
4.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE BARNIZ EN	PIEZA	48.00			
	PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA. INCLUYE					
	MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y					
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU					
	CORRECTA EJECUCION.					
5.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE	ML	120.00			
	ESMALTE EN BARANDAL DE HERRERIA EN					
	COLOR SIMILAR AL ACTUAL. INCLUYE MATERIAL,					
	MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y					
	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA					
	EJECUCION.					
6.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE	M2	34.56			
	ESMALTE EN VENTANAS DE HERRERIA EN					
	COLOR SIMILAR AL ACTUAL. INCLUYE MATERIAL,					
	MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y					
	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA					
	EJECUCION.					
Total:	**DEPARTAMENTOS DEL No. 7 AL No. 30**					
	SUBTOTAL		**SUBTOTAL**			
	IVA		**IVA 16%**			
	TOTAL		**TOTAL**			

VIGENCIA DE LA PROPUESTA (DEBERA SER POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS).	
CONDICIONES DE PAGO (CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 8 DE LAS BASES DE PARTICIPACION.)	

RAZON SOCIAL:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA:_____

FECHA:_____

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-02/2010

SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE

ANEXO 1
PROPUESTA TECNICA

(REPRODUCIR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Lugar: TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad
.	**IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS**		
B01	**EDIFICIO DE INVESTIGADORES**		
IMPER-01	LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, INCLUYE EL	M2	650.00
	RETIRO DEL IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE,		
	CALAFATEO Y SELLADO DE FISURAS, ACARREO		
	DEL MATERIAL DE ESCOMBRO FUERA DE LA		
	OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y		
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU		
	CORRECTA EJECUCION		
IMPER-02	SUMINISTRO Y APLICACION DE	M2	650.00
	IMPERMEABILIZANTE **IMPERLLANTA 10 AÑOS**		
	APLICADO CON BROCHA HASTA LOGRAR UNA		
	PELICULA MINIMA DE 3.00 MM DE ESPESOR.		
	INCLUYE APLICACION DE SELLADOR		
	IMPERLLANTA, MATERIAL, MANO DE OBRA,		
	EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO		
	PARA SU CORRECTA EJECUCION.		
Total:	**EDIFICIO DE INVESTIGADORES**		
B02	**EDIFICIO LABORATORIO DE OPTICA**		
IMPER-01	LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, INCLUYE EL	M2	885.00
	RETIRO DEL IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE,		
	CALAFATEO Y SELLADO DE FISURAS, ACARREO		
	DEL MATERIAL DE ESCOMBRO FUERA DE LA		
	OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y		
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU		
	CORRECTA EJECUCION		
IMPER-02	SUMINISTRO Y APLICACION DE	M2	885.00
	IMPERMEABILIZANTE **IMPERLLANTA 10 AÑOS**		
	APLICADO CON BROCHA HASTA LOGRAR UNA		
	PELICULA MINIMA DE 3.00 MM DE ESPESOR.		
	INCLUYE APLICACION DE SELLADOR		
	IMPERLLANTA, MATERIAL, MANO DE OBRA,		
	EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO		
	PARA SU CORRECTA EJECUCION.		
Total:	**EDIFICIO LABORATORIO DE OPTICA**		

B03	**BUNGALOW NUMERO 9**		
IMPER-01	LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, INCLUYE EL	M2	35.00
	RETIRO DEL IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE,		
	CALAFATEO Y SELLADO DE FISURAS, ACARREO		
	DEL MATERIAL DE ESCOMBRO FUERA DE LA		
	OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y		
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU		
	CORRECTA EJECUCION		
IMPER-02	SUMINISTRO Y APLICACION DE	M2	35.00
	IMPERMEABILIZANTE **IMPERLLANTA 10 AÑOS**		
	APLICADO CON BROCHA HASTA LOGRAR UNA		
	PELICULA MINIMA DE 3.00 MM DE ESPESOR.		
	INCLUYE APLICACION DE SELLADOR		
	IMPERLLANTA, MATERIAL, MANO DE OBRA,		
	EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO		
	PARA SU CORRECTA EJECUCION.		
Total:	**BUNGALOW NUMERO 9**		
Total:	**PARTIDA II.**		

CONDICIONES DE LA PROPUESTA

VIGENCIA DE LA PROPUESTA (DEBERA SER POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS).	
TIEMPO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (NO DEBERÁ DE EXCEDER EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.1 DE LAS BASES DE PARTICIPACION).	
GARANTIAS (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 15)	

NOTAS:
EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR QUE LOS PRODUCTOS Y MATERIALES QUE UTILIZARA SON DE LA MEJOR CALIDAD EN EL MERCADO.
EL CONTRATISTA DEBERA GARANTIZAR QUE ASUME CABALMENTE LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6.1 DE LAS PRESENTES BASES DE PARTICIPACION.

RAZON SOCIAL:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA:_____

FECHA:_____

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-02/2010

SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE

ANEXO 1
PROPUESTA ECONOMICA

(REPRODUCIR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Lugar: TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

CATALOGO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS					
B01	**EDIFICIO DE INVESTIGADORES**					
IMPER-01	LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, INCLUYE EL	M2	650.00			
	RETIRO DEL IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE,					
	CALAFATEO Y SELLADO DE FISURAS, ACARREO					
	DEL MATERIAL DE ESCOMBRO FUERA DE LA					
	OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y					
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU					
	CORRECTA EJECUCION					
IMPER-02	SUMINISTRO Y APLICACION DE	M2	650.00			
	IMPERMEABILIZANTE **IMPERLLANTA 10 AÑOS**					
	APLICADO CON BROCHA HASTA LOGRAR UNA					
	PELICULA MINIMA DE 3.00 MM DE ESPESOR.					
	INCLUYE APLICACION DE SELLADOR					
	IMPERLLANTA, MATERIAL, MANO DE OBRA,					
	EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO					
	PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
Total:	**EDIFICIO DE INVESTIGADORES**					
B02	**EDIFICIO LABORATORIO DE OPTICA**					
IMPER-01	LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, INCLUYE EL	M2	885.00			
	RETIRO DEL IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE,					
	CALAFATEO Y SELLADO DE FISURAS, ACARREO					
	DEL MATERIAL DE ESCOMBRO FUERA DE LA					
	OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y					
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU					
	CORRECTA EJECUCION					
IMPER-02	SUMINISTRO Y APLICACION DE	M2	885.00			
	IMPERMEABILIZANTE **IMPERLLANTA 10 AÑOS**					
	APLICADO CON BROCHA HASTA LOGRAR UNA					
	PELICULA MINIMA DE 3.00 MM DE ESPESOR.					
	INCLUYE APLICACION DE SELLADOR					
	IMPERLLANTA, MATERIAL, MANO DE OBRA,					
	EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO					

	PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
Total:	**EDIFICIO LABORATORIO DE OPTICA**					
B03	**BUNGALOW NUMERO 9**					
IMPER-01	LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, INCLUYE EL	M2	35.00			
	RETIRO DEL IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE,					
	CALAFATEO Y SELLADO DE FISURAS, ACARREO					
	DEL MATERIAL DE ESCOMBRO FUERA DE LA					
	OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y					
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU					
	CORRECTA EJECUCION					
IMPER-02	SUMINISTRO Y APLICACION DE	M2	35.00			
	IMPERMEABILIZANTE **IMPERLLANTA 10 AÑOS**					
	APLICADO CON BROCHA HASTA LOGRAR UNA					
	PELICULA MINIMA DE 3.00 MM DE ESPESOR.					
	INCLUYE APLICACION DE SELLADOR					
	IMPERLLANTA, MATERIAL, MANO DE OBRA,					
	EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO					
	PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
Total:	**BUNGALOW NUMERO 9**					
				SUBTOTAL		
				IVA 16%		
				TOTAL		

VIGENCIA DE LA PROPUESTA (DEBERA SER POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS).	
CONDICIONES DE PAGO (CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 8 DE LAS BASES DE PARTICIPACION.)	

RAZON SOCIAL:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA:_____

FECHA:_____

ANEXO NO. 3
"FORMATO PARA ACREDITACION DE PERSONALIDAD"
(Artículo 31 Fracción XIII de la Ley), del Acuerdo que establece la documentación que las Dependencia y Entidades de la Administración Pública podrán requerir a los Proveedores, para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de Licitación Publica

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada concursante en el modo que estime conveniente en papel membreteado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente concurso, a nombre y representación de: (*Persona moral*).

No. de concurso: _____ No. de empleados._____
Sector / Tamaño_____

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del Apoderado o Representante Legal:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cuál se otorgó:		

LUGAR Y FECHA_____., a _____de _____ de 20___

Protesto lo necesario

_____
Nombre y Firma

ANEXO NO. 4

MODELO DE FORMATO DE LA CARTA
DECLARACIÓN PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.

PARA UNA MAYOR CLARIDAD Y ENTENDIMIENTO DE LA MANIFESTACION INVOCADA EN EL PRESENTE ANEXO ME PERMITO TRANSCRIBIR A CONTINUACION LO ESTABLECIDO EN LO CONDUCENTE LA REGLA I.2.1.16:

Miércoles 29 de abril de 2009 **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**
RESOLUCION Miscelánea Fiscal para 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2009

Contrataciones con la Federación y entidades federativas

I.2.1.17. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal".

2. Contar con clave CIECF.

3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:

a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.

b. Monto total del contrato.

c. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.

d. Número de licitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.

b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.

c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.

e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

4. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.

III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

- **a)** Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
- **b)** Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
- **c)** Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, numeral 3, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- **a)** Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.
- **b)** Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- **c)** Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción “Mi portal”, la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2009 II.2.1.9.

ANEXO NO. 5
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
(Oficio circular SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.
Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos**: realizar auditorias: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:
Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros
Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO NO. 6

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.
(CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA AFIANZADORA

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE: $____***(MONTO DE LA FIANZA CON NÚMERO Y LETRA)***_____ ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE EL INSTITUTNO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, OPTICA Y ELECTRONICA PARA GARANTIZAR POR _____***(NOMBRE DEL CONTRATISTA O PRESTADOR DE SERVICIOS Y DOMICILIO)***_____ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO No. _____ DE FECHA_____Y DE SUS ANEXOS, CELEBRADO ENTRE EL BENEFICIARIO Y NUESTRO FIADO.

EL CONTRATO CITADO TIENE POR OBJETO _____
_____
_____ Y SU MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $ _____***(MONTO DEL CONTRATO, CON NUMERO Y LETRA)***_____.

ESTA FIANZA GARANTIZA POR PARTE DE NUESTRO FIADO, LA EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN TOTAL DE LAS OBRAS O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO, LA CUAL DEBERÁ SER REALIZADA EN EL PLAZO DE _____ DÍAS DE CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL INSTITUTNO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, OPTICA Y ELECTRONICA , DÉ AL FIADO LA ORDEN DE INICIAR LAS OBRAS O SERVICIOS, PARA LO CUAL, EL FIADO DEBERÁ NOTIFICAR A ESTA AFIANZADORA, LA FECHA DEL INICIO.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS PARA LA EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN TOTAL DE LAS OBRAS O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO, ESTA COMPAÑÍA AFIANZADORA CONSIENTE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA, EN CONCORDANCIA CON LAS PRORROGAS O ESPERAS OTORGADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS REGLAMENTOS. ESTA FIANZA SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA LA FORMAL ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, GARANTIZADO Y LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTICE LA REPARACIÓN DE LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS.

ESTA FIANZA GARANTIZA LA TOTAL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN, Y GARANTIZA TAMBIÉN EL PAGO DE LO INDEBIDO QUE SUPONE QUE EL BENEFICIARIO, EFECTÚE UN PAGO POR ERROR SIN EXISTIR OBLIGACIÓN ALGUNA PARA HACERLO Y QUE NO PUEDA SER RECUPERADO A TRAVÉS DE LA FIANZA DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE, ÉSTA FIANZA SE EXPIDE DE ENTERA CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE ELIJA EL BENEFICIARIO DE ENTRE LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN SUS ARTICULOS 93, 93 BIS, Y 94 Y SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE NUESTRO FIADO, CUANDO SEAN FORMULADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN TOTAL DE LAS OBRAS O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y DE SUS PRÓRROGAS O, A PARTIR DE LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO, SI ES ANTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INDICADO Y SI ES CAUSA DE RESCISIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

ASIMISMO, SE COMPROMETE A PAGAR HASTA EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO, EN CASO DE NO CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y EN EL SUPUESTO DE QUE EL GRADO DE AVANCE O DE CUMPLIMIENTO PARCIAL, NO FUERA APROVECHABLE O ÚTIL PARA EL BENEFICIARIO. ESTE PAGO ES INDEPENDIENTE DEL QUE SE RECLAME AL FIADO, POR OTRAS DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA, SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE, UNA VEZ TRANSCURRIDOS LOS DIEZ MESES SEÑALADOS SIN QUE SE HUBIERA PRESENTADO RECLAMACIÓN ALGUNA.

FIN DE TEXTO.

ANEXO NO. 6-A

MODELO DE FIANZA DE ANTICIPO OTORGADO

PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN,
APLICACIÓN AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN DE LOS ANTICIPOS RECIBIDOS. (CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA AFIANZADORA

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE: $____***(MONTO DEL ANTICIPO E, I.V.A. CON NÚMERO Y LETRA)***_____ ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE EL INSTITUTNO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, OPTICA Y ELECTRONICA PARA GARANTIZAR POR _____***(NOMBRE DEL CONTRATISTA O PRESTADOR DE SERVICIOS Y DOMICILIO)***_____ LA DEBIDA, CORRECTA Y TOTAL INVERSIÓN, APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN, DEDUCCIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE POR LA SUMA DE $_____(MONTO DEL ANTICIPO, E I.V.A. CON NUMERO Y LETRA) _____ RECIBE DEL BENEFICIARIO, LO CUAL DEBERÁ HACER EN EL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO No. _____ DE FECHA _____, QUE TIENE POR OBJETO _____ ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES, ETAPAS PROGRAMADAS Y CARTA DE INICIACION, LAS CUALES DEBERÁN SER NOTIFICADAS POR EL PROPIO FIADO A ESTA AFIANZADORA.

EN CASO QUE SE CONVENGAN PRÓRROGAS O SE OTORGUEN ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO GARANTIZADO, ESTA COMPAÑÍA AFIANZADORA CONSIENTE QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDE AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LAS PRORROGAS O ESPERAS CONVENIDAS U OTORGADAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS REGLAMENTOS.

ESTA FIANZA, GARANTIZA LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO RECIBIDO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SI EL PROPIO FIADO NO LO INVIERTE, APLICA O AMORTIZA CORRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE, EN EL PLAZO Y PARA EL OBJETO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, O SI NO LO DEDUCE CORRECTAMENTE DE LAS ESTIMACIONES O FACTURAS QUE PRESENTE PARA SER ACEPTADAS Y APROBADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, OPTICA Y ELECTRONICA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA OBLIGACIÓN DE NUESTRO FIADO DE CUMPLIR CON LA DEDUCCIÓN DEL ____(CON NUMERO Y LETRA)____% DEL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES O FACTURAS EMITIDAS POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS QUE LE SEAN ACEPTADOS POR EL BENEFICIARIO.

ESTA FIANZA TAMBIÉN GARANTIZA, LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO, INCLUYENDO EL RESPECTIVO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN AQUELLOS CASOS EN QUE NO OBSTANTE QUE EL BENEFICIARIO HUBIERA ACEPTADO LAS ESTIMACIONES O FACTURAS DE REFERENCIA, NO SE HUBIERA DEDUCIDO Y AMORTIZADO DICHO ANTICIPO EN TODO O EN PARTE. EL ANTICIPO GARANTIZADO, DEBERÁ SER REINTEGRADO AL BENEFICIARIO CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES O FACTURAS QUE SE EMITAN POR LOS TRABAJOS O SERVICIOS EJECUTADOS DE ACUERDO AL CONTRATO PRECISADO. ESTA FIANZA GARANTIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD NO AMORTIZADA DEL ANTICIPO Y SUS ACCESORIOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL MOTIVO POR EL CUAL DICHO ANTICIPO NO HUBIERA SIDO AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD, Y RESPECTO DE LA MISMA, SOLO PODRÁ HACERSE VALER COMPENSACIÓN LEGAL O CONVENCIONAL EXCLUSIVAMENTE POR CRÉDITOS EXIGIBLES A FAVOR DE ÉSTE Y A CARGO DEL PROPIO BENEFICIARIO.

ESTA FIANZA DEBERÁ LIQUIDARSE AL BENEFICIARIO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE NUESTRO FIADO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE LE HAYAN APLICADO OTRAS DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

ESTA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION QUE ELIJA EL BENEFICIARIO DE LOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 93, 93 BIS, Y 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NUESTRO FIADO, CUANDO SEAN FORMULADAS DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PACTADO EN EL CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS Y DE SUS PRÓRROGAS O, A PARTIR DE LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO, SI ES ANTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INDICADO Y SI ES CAUSA DE RESCISIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA, SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE, UNA VEZ TRANSCURRIDOS LOS DIEZ MESES DEL PLAZO SEÑALADO SIN QUE SE HUBIERA PRESENTADO RECLAMACIÓN ALGUNA.
FIN DE TEXTO.

ANEXO NO. 6-B

MODELO DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS

MODELO DE TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y/O LOS SERVICIOS PRESTADOS. (CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS).

(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA)

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE: (10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO) $ ___(MONTO DE LA FIANZA CON NÚMERO Y LETRA)___ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE **(INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA.)** PARA GARANTIZAR POR POR _____ ***(NOMBRE DEL CONTRATISTA O PRESTADOR DE SERVICIOS Y DOMICILIO)***, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. _____ DE FECHA _____ Y DE SUS ANEXOS REFERENTES A LA REPARACIÓN DE VICIOS O DEFECTOS OCULTOS QUE RESULTEN, EN LA OBRA EJECUTADA O SERVICIO PRESTADO POR EL FIADO.

ESTA FIANZA GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y DE LA MANO DE OBRA, UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO GARANTIZADO Y RESPONDE DE LOS VICIOS Y DEFECTOS QUE RESULTEN DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA FORMAL ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

LA FIANZA GARANTIZA ASÍ MISMO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA O DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HUBIEREN SUBCONTRATADO Y SE EXPIDE DE ENTERA CONFORMIDAD CON DICHO CONTRATO Y SUS ANEXOS.

ESTA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE ELIJA EL BENEFICIARIO DE ENTRE LOS ESTABLECIDOS POR LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN SUS ARTÍCULOS 93, 93 BIS Y 94 Y SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NUESTRO FIADO QUE REPRESENTEN LA CUANTIFICACIÓN EFECTIVA DE LA REPARACIÓN EFECTUADA O POR EFECTUAR DE LOS VICIOS O DEFECTOS RESULTANTES, CUÁNDO SEAN FORMULADAS DENTRO DE LOS PLAZOS PRECISADOS POR DICHA LEY.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE LA LEY PARA HACERLA EXIGIBLE SIN QUE DENTRO DE DICHO PLAZO SE HUBIERA PRESENTADO RECLAMACIÓN DE PAGO.

(FIN DE TEXTO).

ANEXO NO. 7

CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO

Se hace constar que el C. _____

Representante de la empresa _____

asistió _____ con el propósito de conocer las áreas de trabajo de ejecución.

Santa María Tonantzintla Pue.., a _____ de _____ de 20__

_____

Sello del INSTITUTO

Firma de _____.

Firma de _____

EN CASO DE NO HABER ASISTIDO A LA VISITA AL SITIO DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE CONOCEN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS (PUNTO 10.1.1)

ANEXO 8
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL _____ _____EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, _____ REPRESENTADA POR EL _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACION: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de Dos Mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el en su carácter de quien cuenta con la facultad de firmar el presente convenio y acredita su personalidad con el testimonio notarial número_ pasado ante la fé de la Lic. , Notario Público del Distrito Judicial de , estado de de fecha y con fundamento, mismas que no le han sido limitadas, revocadas o suspendidas hasta la fecha.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de de invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Asimismo, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 42 de la misma Ley, relativo al impulso y apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.

F).- Que **"El INAOE"** cuenta con recursos económicos suficientes para cubrir el pago derivado del presente contrato, del presupuesto autorizado en la partida presupuestal , para el ejercicio 2010.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA",** para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el servicio objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al área de Mantenimiento, como área de Enlace para la Supervisión de todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras supervisará la obra y representara a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que**:**

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. _____de fecha _____, pasada ante la Fe del Lic. _____, Notario No. ____de la Ciudad de Puebla, Pue.

B.- Manifiesta el _____que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial mencionado en la declaración A) anterior, agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número:_____

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en _____

E.- Que su objeto social es: _____

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE".**

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

I.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

H.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaria de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

I.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha Ley y normatividad que aplique.

J.- Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas Leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación 01 de Julio de 2008, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

K.- El Ing. _____fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:

b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas (en adelante Ley), de su reglamento (en adelante Reglamento) y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.

c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:

d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación los trabajos de **"** _____**"** que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA"*,* se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día _____y a concluirlos a más tardar el día _____de 2010, teniendo un plazo de ejecución de un plazo de _____ días naturales.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$**_____ (Pesos 00/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$**_____ (Pesos 00/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$**_____ (Pesos 00/100 M.N.)

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

a) Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**.

b).- Garantía de anticipo: Garantía del 30% de anticipo que reciba "**EL CONTRATISTA",** para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

c).- Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% (**DIEZ POR CIENTO**), del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas a más tardar por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones. Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA"** sobre el importe total de la estimación.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SEXTA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

SÉPTIMA: ANTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 30% (**Treinta Por ciento**), del monto del contrato que importa la cantidad de **$**_____ (_____ _____Pesos 00/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$**_____ (Pesos 00/100 MN.), lo que da un total de **$** (_____ Pesos 00/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
- **c)** En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

OCTAVA.- RETENCIONES. "EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente

por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima primera de este contrato.

NOVENA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS. El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 84 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE".**

El superintendente de construcción será el representante **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA.- EJECUCION DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE",** aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando n el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. **"EL INAOE"** verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de la comparación anterior se determina que el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, y el atraso es imputable al contratista, **EL INAOE**, procederá a retener preventivamente la cantidad de $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), por cada $ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) a la diferencia existente entre los importes de los trabajos que debió realizar **"EL CONTRATISTA"** y los que realmente ejecutó; esta retención económica, se aplicará a la estimación que se encuentre en proceso a la fecha en que se determine el atraso, considerando cada una de las fechas de terminación parcial establecidas en el programa de ejecución detallado por conceptos, siempre y cuando este programa se hubiere solicitado en las bases de licitación, de invitación o de solicitud de cotización; o a partir del programa general de ejecución formalizado.

"EL CONTRATISTA" podrá recuperar en las próximas estimaciones, la(s) retención(es) económica(s) en que hubiere incurrido, si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos, antes de la fecha de terminación de los trabajos, en tal caso **"EL CONTRATISTA"** deberá ser liberado de la retención(es) preventiva(s) en las estimaciones siguientes a la fecha en la cual se haya regularizado con los programas, a efecto de que en el pago de la estimación se le efectúe el reintegro respectivo.

Las partes acuerdan que la aplicación de estas retenciones económicas tendrá(n) el carácter de definitiva(s) en beneficio de **"EL INAOE"**, si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a el no hubiese concluido los trabajos atrasados a mas tardar en la fecha pactada de terminación de los trabajos.

Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas que le sean imputables, no concluye debida y totalmente los trabajos en la fecha de terminación señalada en el presente contrato o en el convenio de ampliación del plazo respectivo, **"EL CONTRATISTA"** deberá cubrir también como pena convencional en beneficio definitivo de **"EL INAOE"**, la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), por cada $ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día natural de retraso en que incurra, contados a partir de la fecha de terminación establecida en este contrato y hasta la conclusión total de los trabajos, sin embargo **"EL INAOE"** en este supuesto podrá rescindir el contrato en el momento en que se alcance el monto limite de las penas convencionales o cuando a su juicio considere que **"EL CONTRATISTA"** persiste en el incumplimiento.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA**" haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley y 144, 145, 146, 148, y 149 del Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISION DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.

IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DECIMA QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato**, "EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, sí durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA",** el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 141 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DECIMA SÉPTIMA.- BITÁCORA.- La bitácora deberá permanecer en todo momento en la residencia de obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el supervisor de obra y el superintendente de construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

DECIMA NOVENA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones del **"EL INAOE"**.

VIGESIMA PRIMERA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURIDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes de la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____DE DOS MIL DIEZ, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA

DR. JOSÉ SILVIANO GUICHARD ROMERO
Director General

/Área de Enlace y Residente de Obra.

EL CONTRATISTA

Representante Legal

SuperIntendente

ANEXO NO. 9

PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJEJUCION DE LOS TRABAJOS

CONCEPTO DE OBRA	PLAZO DE EJECUCION							

PRESENTAR EL PROGRAMA EN FORMATO DE BARRAS POR SEMANA

RAZON SOCIAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA:_____

FECHA:_____

ANEXO NO. 10

PROGRAMA DE MONTOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

CONCEPTO DE OBRA	PLAZO DE EJECUCION							

RAZON SOCIAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA:_____

FECHA:_____

ANEXO NO. 11
PARA OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CON LAS MISMA QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Por virtud de acuerdos tomados por las Secretarias de Gobernación, Economía y Función Pública dentro del Consejo Nacional de Infraestructura, creado por el acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2004, se determinó insertar en las bases de invitación para obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Publica Federal, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la siguiente prevención que indique expresamente lo siguiente:

> "…El contratista deberá manifestar bajo protesta de decir la verdad ante la dependencia o entidad convocante, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.
>
> El contratista deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratoria a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera en servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población…"

En estos términos, y con el objeto de no exigir a los licitantes requisitos distintos a los señalados por el artículo 33 de la Ley antes mencionada, tal prevención solo será exigible al concursante que resulte adjudicado en el proceso de invitación a cuando menos tres personas, y su cumplimiento se hará con la presentación previa a la formalización del contrato, de la manifestación por escrito que contemple la prevención antes mencionada, para cuyo efecto tal circunstancia tendrá que precisarse en las propias bases del procedimiento de contratación que corresponda.

A T E N T A M E N T E :

_____

(Representante legal)

Ejemplo para la manifestación del anexo No. 11

Lugar y fecha.

DR. JOSÉ SILVIANO GUICHARD ROMERO
DIRECTOR GENERAL
I.N.A.O.E.
P R E S E N T E

Con relación al Concurso por invitación a cuando menos tres personas No. INAOE-SROP-__/__, relativa a la **----------** ubicado en _____manifestamos a ustedes bajo protesta de decir verdad que _____(poner nombre del contratista_____ que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

El contratista deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratoria a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera en servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población…"

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

Representante Legal

ANEXO NO. 12
MANIFESTACION DE ACEPTACION O NEGATIVA PARA REALIZAR APORTACION VOLUNTARIA DEL 2 AL MILLAR PARA LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.

PARA CONOCIMIENTO DE LOS CONTRATISTAS:

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, PARTICIPA EN EL GRUPO DE TRABAJO DE NORMATIVIDAD CON LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, QUIENES ACORDARON INSTRUMENTAR ACCIONES PARA FOMENTAR LA CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL INSTRUMENTEN UN MECANISMO QUE PERMITA PACTAR CON LOS CONTRATISTAS UNA APORTACION DEL 2 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES, E INSERTARLA EN UNA CLAUSULA DENTRO DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS QUE SE REALICEN AL AMPARO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU RELGAMENTO, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LA APORTACION ES VOLUNTARIA Y EN LOS CASOS DE ACEPTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA, LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA RETENCION SERAN DESTINADAS AL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN LA FORMA Y TERMINOS QUE SE DETERMINE EN LOS CONVENIOS DE COLABORACION QUE SE TIENEN CELEBRADOS O SE CELEBREN POR LA CITADA CAMARA CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE DICHAS APORTACIONES EN NINGUN CASO DEBERÁN REPERCUTIR EN EL IMPORTE DE LAS PROPUESTAS.

En su caso, presentar la siguiente manifestación:

Lugar y fecha.

DR. JOSÉ SILVIANO GUICHARD ROMERO
DIRECTOR GENERAL
I.N.A.O.E.
P R E S E N T E

Con relación al Concurso por invitación a cuando menos tres personas No. INAOE-SROP-__/10, relativa a la _____ubicado_____, manifestamos a ustedes que según el acuerdo entre la Secretaria de la Función Pública y la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, manifiesto que _____(indicar si o no)._____ estoy de acuerdo en realizar la aportación correspondiente del 2 al millar de cada una de las estimaciones que se deriven del presente concurso, y_____ autorizo a la convocante para que retenga dicho importe y lo entere a la Cámara Nacional de la Construcción.

A T E N T A M E N T E

_____

(Representante legal)

ANEXO NO. 13
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

FECHA----------

DR. JOSÉ SILVIANO GUICHARD ROMERO
Director General
Presente.

El suscrito ---------- en su carácter de (apoderado) o (representante legal) de la empresa ---------- , lo que acredito en términos de la escritura pública número ------- , de fecha ---------, pasada ante la fe del Lic. ----------, notario público número --- de la ciudad de --------, en relación con al concursos por invitación restringida a cuando menos 3 personas (nacional) o (internacional) número ---------, convocada por el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica para la adjudicación del contrato de obra pública sobre precio alzado para la contratación del (la)----------, ubicado (a) en calle Luis Enrique Erro No. 1 Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula Pue., manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

A) Que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica. . *(Artículo 31 fracción XII de la Ley).*
B) Que conozco y acepto el contenido de las presentes bases de participación y sus anexos, que estamos de acuerdo en participar en el concurso y cumpliré con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
C) Que no me encuentro en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51, 78 penúltimo párrafo de la Ley. *(Artículo 31 Fracción XIV de la Ley y 24 fracción II del Reglamento).*
D) Que cuento con personal especializado y la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente concurso.
E) En su caso, manifiesto que mi planta laboral cuenta cuando menos con un 5% de personas con discapacidad cuyas altas en el I.M.S.S. se han dado con 6 meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato obligándome a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas a petición de la convocante *(Artículo 24 Fracción VIII del Reglamento)*.
F) Que me comprometo a realizar los trabajos objeto del presente concurso de acuerdo al **anexo No. 1** de las bases de participación.
G) Que en caso de que nos sea adjudicado el contrato, no cederé y/o subcontrataré parcial o totalmente, las obligaciones establecidas en el mismo. *(Artículo 47, último párrafo de la Ley)*
H) Que por sí mismo(a) o través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes *(Artículo 31 FRACCIÓN XXXI de la Ley Y 24 Fracción VII del Reglamento)*
I) Que los estudios planes o programas que previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. *(Artículo 31 FRACCIÓN XV de la Ley).*
J) Que he leído y conozco el contenido de los lineamientos establecidos en el **anexo No. 5** "Nota Informativa para participantes de países miembros de la OCDE"
K) Que conozco el modelo de contrato y me ajusto a los términos del mismo **(anexo 8)**
L) En apego a lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2002, deberá expresar (**especificar su consentimiento o negativa)**, que en el caso de que el INSTITUTO reciba una solicitud de información relacionada al presente concurso, hacer pública la información relativa a sus propuestas. Es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en dicha Ley, durante el desarrollo del presente procedimiento, la información proporcionada por los licitantes se mantendrá con carácter de reservada. *Artículo 23 cuarto párrafo del Reglamento).*

Atentamente
Nombre cargo y firma del
(Apoderado) o (representante legal)

ANEXO NO. 14 **"Formato guía para la presentación de los documentos solicitados en los puntos 10.2.2.1 a 10..2.2.16 de las bases de participación" los requisitos se especifican en cada punto mencionado de las bases**	
Referencia en bases de participación	**DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO**
10.2.2.1	Escrito relacionado en el punto 10.1.4
10.2.2.2	Acreditación de la personalidad del concursante y de su representante legal, según se indica en el **anexo No. 3**, el cual forma parte integrante de las presentes bases de participación para efectos de la suscripción de las proposiciones y en su caso, firma del contrato. *(Artículo 31 Fracción XIII de la Ley)*
10.2.2.3	El concursante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella *(Artículo 31 fracción XIII de la Ley)*
10.2.2.4	Copia simple del alta ante la S.H.C.P. que contenga la cédula del Registro Federal de Contribuyentes con el giro de la empresa.
10.2.2.5	Copia simple de identificación con validez oficial del concursante o su representante legal, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN
10.2.2.6	Escrito firmado por el concursante o su representante legal, preferentemente en papel membreteado, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, lo que se indica en los incisos del **a)** al **l)** .
10.2.2.7	Entrega de un escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana (Artículo 36 Reglamento)
10.2.2.8	Manifestación escrita de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares (Artículo 44 Primer párrafo del Reglamento)
10.2.2.9	Currículum preferentemente en papel membreteado del concursante, sujeto a comprobación por parte del INSTITTUTO. *(Artículo 31 Fracción XVI de la Ley y Artículo 44 del Reglamento)*.
10.2.2.10	Presentación de copia de 3 fallos a favor de la empresa de naturaleza análoga a los concursados, realizados durante los tres últimos años (solo en caso de tener contratos con el gobierno federal), de lo contrario, presentar carátula de tres contratos simples o facturas relativas al objeto que se concursa, invalidando el importe (es decir que no se vean los precios de los servicios).
10.2.2.11	Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación *(Artículo 42 de la Ley).*
10.2.2.12	Escrito en el que manifieste que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que se le haya contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su reglamento (VER TEXTO COMPLETO EN EL **ANEXO NO. 11**)
10.2.2.13	Escrito en el que manifieste su conformidad o desacuerdo para aportar voluntariamente el 2 al millar para la Cámara Nacional de Industria de la Construcción. (**Anexo No. 12**)
10.2.2.14	Convenio de propuestas conjuntas en su caso, dos o más personas deseen presentar conjuntamente .
10.2.2.15	Proposición Técnica
10.2.2.16	Proposición Económica

Concursante	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	

Firma del Concursante

Para uso exclusivo del INAOE	
ACUSE DE RECIBO Recibí documentos que dicen contener lo que se aquí se relaciona	*El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE.*

LISTA DE ASISTENCIA

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-01/2010

Objeto de la Convocatoria:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE**

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-02/2010

Objeto de la Convocatoria:	**SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE**

POR EL INAOE:

SUBDIRECCCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES:

C. SALOMON TECPANECATL CUAUTLE
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

LIC. CONCEPCION TECUATL PORQUILLO
Jefa del Departamento de Servicios Generales

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAOE.

C.P. MARGARITA PASTOR ALTAMIRANO
Representante

POR LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES

ARQ. MOISES BARRERA SANCHEZ _____

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. _____

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ _____

ING. ROBERTO CASTILLO HUERTA Y/O BIOCREA _____

NOTA: NO SE REQUIRIÓ LA PRESENCIA DE LOS PROVEEDORES INVITADOS, SUS PROPUESTAS SE RECIBIERON DE ACUERDO A LAS BASES EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

APERTURA DE PROPOSICIONES

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN SANTA MARIA TONANTZINTLA, PUEBLA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2010, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EL REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAOE, QUE EN LA LISTA DE ASISTENCIA SUSCRIBEN, A EFECTO DE CELEBRAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS. SE HACE CONSTAR QUE LOS SOBRES CERRADOS CON LAS PROPUESTAS FUERON RECIBIDOS PREVIAMENTE DE ACUERDO A LAS BASES DE LOS CONCURSOS, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-01/2010

Objeto de la Convocatoria:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE**

SE RECIBIERON PROPUESTAS DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- ARQ. MOISES BARRERA SANCHEZ
- CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
- ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ
- ING. ROBERTO CASTILLO HUERTA Y/O BIOCREA

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS, ASÍ COMO LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EL PUNTO 10.2.2 ASI COMO EL ARTÍCULO 37 FRACCION PRIMERA DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE LLEVÓ A CABO UNA REVISIÓN GENERAL CUANTITATIVA DEL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES DEL CONCURSO; DESTACANDOSE LO SIGUIENTE:

TODOS LOS PARTICIPANTES PRESENTARON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, POR LO QUE SUS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS FUERON ACEPTADAS PARA SU ANALISIS Y EVALUACION DETALLADA

POSTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN PUNTO 10.2.10 ASI COMO EL ART. 37 FRACCION II, SE PROCEDIO A RUBRICAR POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES, LAS HOJAS CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS. PREVIA LECTURA AL IMPORTE DE LAS OFERTAS ACEPTADAS. A CONTINUACION SE PRESENTA UN CUADRO RESUMEN DE LAS MISMAS:

NOMBRE EMPRESA	SUBTOTAL DE LA OFERTA	I. V. A.	TOTAL DE LA OFERTA.
ARQ. MOISES BARRERA SANCHEZ	**$251,262.30**	**$40,201.97**	**$291,464.27**
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	**$201,057.94**	**$32,169.27**	**$233,227.21**
ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ	**$228,224.25**	**$36,515.88**	**$264,740.13**
ING. ROBERTO CASTILLO HUERTA Y/O BIOCREA	**$226,000.04**	**$36,160.01**	**$262,160.05**

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-02/2010

Objeto de la Convocatoria:	**SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE**

SE RECIBIERON PROPUESTAS DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- ARQ. MOISES BARRERA SANCHEZ
- CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
- ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ
- ING. ROBERTO CASTILLO HUERTA Y/O BIOCREA

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS, ASÍ COMO LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EL PUNTO 10.2.2 ASI COMO EL ARTÍCULO 37 FRACCION PRIMERA DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE LLEVÓ A CABO UNA REVISIÓN GENERAL CUANTITATIVA DEL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES DEL CONCURSO; DESTACANDOSE LO SIGUIENTE:

TODOS LOS PARTICIPANTES PRESENTARON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, POR LO QUE SUS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS FUERON ACEPTADAS PARA SU ANALISIS Y EVALUACION DETALLADA

POSTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN PUNTO 10.2.10 ASI COMO EL ARTÍCULO 37 FRACCION II, SE PROCEDIO A RUBRICAR POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES, LAS HOJAS CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS. PREVIA LECTURA AL IMPORTE DE LAS OFERTAS ACEPTADAS. A CONTINUACION SE PRESENTA UN CUADRO RESUMEN DE LAS MISMAS:

NOMBRE EMPRESA	SUBTOTAL DE LA OFERTA	I. V. A.	TOTAL DE LA OFERTA.
ARQ. MOISES BARRERA SANCHEZ	**$292,145.60**	**$46,743.30**	**$338,880.90**
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	**$230,256.20**	**$36,840.99**	**$267,097.19**
ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ	**$280,668.90**	**$44,907.02**	**$325,575.92**
ING. ROBERTO CASTILLO HUERTA Y/O BIOCREA	**$ 276,335.70**	**$44,213.71**	**$320,549.41**

SE HACE CONSTAR QUE LA DOCUMENTACIÓN SE RECIBE PARA SU ANÁLISIS DETALLADO, DEL CUAL SE EMITIRÁ UN DICTAMEN Y FALLO DEL CONCURSO QUE SE DARÁ A CONOCER, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2010, A LAS 12:00 HORAS SE ENVIARA POR ESCRITO A CADA PARTICIPANTE.

NO HABIENDO MAS QUE DESTACAR SOBRE EL PRESENTE ACTO, SE DA POR CONCLUIDO A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2010, FIRMANDO PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN EL MISMO INTERVINIERON, PROPORCIONÁNDOSE COPIA A CADA UNO.

NOTA: SE COLOCARA UNA COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO EN EL PIZARRON UBICADO FUERA DE LAS OFICINAS DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACION, PARA QUE LOS INTERESADOS SOLICITEN UNA COPIA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

LISTA DE ASISTENCIA

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-01/2010

Objeto de la Convocatoria:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-02/2010

Objeto de la Convocatoria:	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE

POR EL INAOE:

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C. SALOMÓN TECPANECATL CUAUTLE
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

POR LA PARTE TECNICA RESPONSABLE

ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
RESPONSABLE DEL AREA DE MANTENIMIENTO

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAOE

C.P.Y LIC. CARLOS ALBERTO URBINA HINOJOSA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

POR LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES

ARQ. MOISES BARRERA SANCHEZ

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

ING. ROBERTO CASTILLO HUERTA Y/O BIOCREA

JUNTA DE ACLARACIONES

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN LOS ARTÍCULOS 38, 39 Y 40 DE SU REGLAMENTO EN SANTA MARÍA TONANTZINTLA, PUEBLA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, OPTICA Y ELECTRÓNICA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INAOE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBEN EN LA LISTA DE ASISTENCIA, A EFECTO DE CELEBRAR EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SOBRE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE LOS SIGUIENTES CONCURSOS:

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-01/2010

Objeto de la Convocatoria:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-02/2010

Objeto de la Convocatoria:	SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE

PRIMERAMENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS PROVEEDORES TENGAN OPORTUNIDAD DE PRESENTAR SUS OFERTAS ADECUADAMENTE SE LLEVÓ A CABO UN RECORRIDO POR EL LUGAR DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS DE LOS DOS CONCURSOS, POSTERIORMENTE, EL MISMO DIA A LAS 12:00 HRS. SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, PARA EFECTO DE ACLARAR ASPECTOS Y DUDAS SOBRE LAS BASES.

EL C. SALOMÓN TECPANECATL CUAUTLE, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PRESIDIÓ EL ACTO, DIO LA BIENVENIDA Y AGRADECIÓ LA ASISTENCIA DE LOS PRESENTES, PASANDO LISTA A LOS CONCURSANTES. ACTO SEGUIDO, EL C. TECPANECATL, MANIFESTÓ EL COMPROMISO POR PARTE DE ÉL MISMO Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENDRAN EN EL PROCESO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CONDUCIRSE CON ÉTICA E INTEGRIDAD EN TODO MOMENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LOS ACTOS Y EVENTOS CONCERNIENTES, ASI COMO, ABSTENERSE DE OBSERVAR CONDUCTAS QUE LLEVEN A OFRECER CONDICIONES MAS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR EN PARTICULAR POR ENCIMA DE LOS DEMAS.

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE ACLARACIONES Y DUDAS SOBRE LAS BASES DE LOS CONCURSOS ARRIBA MENCIONADOS:

ACLARACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO:

EL RESPONSABLE TECNICO PROPORCIONARA EL COLOR DE PINTURA AL PROVEEDOR GANADOR.

EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL SOLICITA QUE EN LA CLAUSULA DECIMO SEPTIMA DEL ANEXO 8 DEL MODELO DE CONTRATO DE LAS INVITACIONES INAOE-SROP-01/2010 E INAOE-SROP-02/2010, LA BITACORA DE OBRA DEBERA SER REQUISITADA DE MANERA ELECTRONICA, POR LO QUE AL O A LOS CONCURSANTES GANADORES DEBERAN CONTAR CON SU FIRMA ELECTRONICA (FIEL) PARA CUMPLIR CON DICHO REQUISITO.

EL TITTULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL SOLICITA QUE EN EL ANEXO NO. 8 MODELO DE CONTRATO DE LAS INVITACIONES INAOE-SROP-01/2010 E INAOE-SROP-02/2010, EN LAS CLAUSULAS SE ESTABLECA EL AREA DE COORDINACION ENTRE LAS PARTES ES DECIR RESIDENTE, SUPERINTENDENTE Y EN SU CASO SUPERVISOR DE LA OBRA.

EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL MENCIONA QUE EN LAS BASES DE PARTICIPACION DE LAS INVITACIONES SE ESTABLECE LA RETENCION DEL 2 AL MILLAR PARA LA CAMARA NACIONAL DE LA CONSTRUCCION, POR LO QUE SOLICITA QUE EN CASO DE QUE LOS CONTRATISTAS ESTEN DE ACUERDO, SE HAGA CONSTAR EN EL CONTRATO A SU SUSCRIBIR (INSTRUMENTO VINCULANTE ENTRE LAS PARTES).

ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES:

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

1. Favor definir el número correcto de la licitación. INAOE-SROP-01/2010 e INAOE-SROP-02/2010 (Página 2) ó INAOE-OP-01/2010 e INAOE-OP-02/2010 (Página 3).
RESPUESTA: LOS NUMEROS DE LOS CONCURSOS CORRECTOS SON: INAOE-SROP-01/2010 e INAOE-SROP-02/2010.

2. Por tratarse de la modalidad de contratación a precio alzado, ¿Podrían asegurar que los volúmenes indicados en el catálogo de conceptos, son exactamente los reales a ejecutar en las obras correspondientes?
RESPUESTA: LOS VOLUMENES SON SEGUN PLANOS DE CONSTRUCCION.

Para el caso particular del concurso INAOE-SROP-01/2010:
3. Favor definir el tipo de pintura a emplear en muros y plafones interiores.
RESPUESTA: SE DEBE DE CONSIDERAR PINTURA COMEX VINIMEX MATE.

4. Favor definir el tipo de pintura a emplear en barandal y ventanas de herrería.
RESPUESTA: SE CONSIDERAR PINTURA ESMALTE COMEX 100 MATE.

Para el caso particular del concurso INAOE-SROP-02/2010:
5. Favor definir las características del sellador a aplicar antes de la aplicación del impermeabilizante IMPERLLANTA a 10 años.
RESPUESTA: LAS CARACTERISTICAS A CONSIDERAR DEBEN SER SELLADOR IMPERLLANTA BLANCO 5 A 1 (IMPRIMADOR).

6. En el punto 3 del Anexo 1 de invitación a cuando menos 3 personas No. INAOE SROP-01/2010, se realizaran los trabajos reparación de fisuras y cambio de pasta en los bungalows Nos. 1 y 4. Pregunta Esta fisura es producto de un asentamiento estructural del edificio?.
RESPUESTA: SI ES PRODUCTO DE UN ASENTAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO, SE REPARA CON UN ADITIVO ELASTOSMERICO Y SE CAMBIARA LA PASTA EN TODA LA ZONA DAÑADA. SE CONSIDERARA QUE A FUTURO SE PUEDE PRESENTAR EL CRECIMIENTO DE DICHA FISURA, EXCLUYENSOSE AL CONCURSANTE GANADOR DE LA GARANTIA DE VICIOS OCULTOS POR LO QUE RESPECTA A LAS FISURAS MENCIONADAS.

7. A efectos de presentar propuestas para ambos concursos es necesario presentar la documentación solicitada en el Anexo 14?.
RESPUESTA: SE DEBERA PRESENTAR UNICAMENTE LA DOCUMENTACION LEGAL COMO LO SON LOS PUNTOS 10.2.2.2, 10.2.2.3, 10.2.2.4, 10.2.2.5, 10.2.2.7, 10.2.2.9, 10.2.2.10 Y 10.2.2.11, LOS DEMAS EN SOBRES SEPARADOS INDENFICANDOLOS DE ACUERDO A CADA INVITACION.

ING- FEDERICO ARELLANO GONZALEZ
Para el caso particular del concurso INAOE-SROP-01/2010:
8. Favor definir el tono del barniz a aplicar se en las puertas y ventanas de madera de los bungalows.
RESPUESTA: EL TONO DEL COLOR SE PROPORCIONARA AL GANADOR DEL CONCURSO.

NO HABIENDO MAS ACLARACIONES SOBRE EL RECORRIDO Y LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACION, SE RECOMENDÓ A LOS PARTICIPANTES CONSIDERAR TODO LO ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA Y SUS ANEXOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS, YA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, LAS ACLARACIONES DERIVADAS DE ESTA JUNTA FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES DEL CONCURSO.

NO HABIENDO MAS QUE DESTACAR SOBRE EL PARTICULAR, SE DA POR CONCLUIDO EL ACTO A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, FIRMANDO PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN EL MISMO INTERVINIERON, PROPORCIONÁNDOSE COPIA A CADA UNO.

NOTA: SE COLOCARÁ UNA COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO EN EL PIZARRON UBICADO EN LA RECEPCION DE LAS OFICINAS PARA QUE AQUELLOS INTERESADOS SOLICITEN COPIA EN LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. (OFICINA 3107 PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN).

FALLO

EN SANTA MARIA TONANTZINTLA, PUEBLA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2010, SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA A EFECTO DE CELEBRAR EL ACTO FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE LOS SIGUIENTES CONCURSOS.

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-01/2010

Objeto de la Convocatoria:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE**

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-02/2010

Objeto de la Convocatoria:	**SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y TOMANDO COMO BASE EL DICTAMEN DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2010, EL INAOE DETERMINO EMITIR EL SIGUIENTE FALLO:

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASI COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS: 39 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO, UNA VEZ REALIZADO EL ANALISIS Y EVALUACION DE PROPUESTAS, SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LOS PRESENTES CONCURSOS, POR HABER RESULTADO COMO SE DESPRENDE EN EL DICTAMEN BASE PARA FALLO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, COMO **LAS MEJORES OFERTAS PORQUE REUNEN LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE LOS TRABAJOS QUE SE SOLICITAN Y PRESENTAN LA OFERTA SOLVENTE CON EL PRECIO MAS BAJO, LO SIGUIENTE:**

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-01/2010

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE LA PROPUESTA (SIN INCLUIR I.V.A.)	NUMERO DE CONTRATO ASIGNADO (válido para tramitar Garantías de Cumplimiento y de Anticipo)
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	**$201,057.94**	INAOE SROP-04/2010

Invitación a cuando Menos Tres Personas número INAOE SROP-02/2010

SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE LA PROPUESTA (SIN INCLUIR I.V.A.)	NUMERO DE CONTRATO ASIGNADO (válido para tramitar Garantías de Cumplimiento y de Anticipo)
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	**$230,256.20**	INAOE SROP-05/2010

CABE SEÑALAR QUE PARA EL ANALISIS SE APLICARON LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESPECIFICADOS EN LAS BASES, SE COMUNICA AL RESTO DE LAS EMPRESAS: **ARQ. MOISES BARRERA SANCHEZ; ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ E ING. ROBERTO CASTILLO HUERTA Y/O BIOCREA** QUE SUS PROPUESAS EN EL **CONCURSO No. INAOE SROP-01/2010** FUERON DESECHADAS AÚN, EN VIRTUD DE QUE SUS PROPUESTAS RESULTARON TECNICAMENTE SOLVENTES, EN LOS ASPECTOS ECONOMICOS NO RESULTAN SER LAS OFERTAS SOLVENTES MAS BAJAS Y CONVENIENTES PARA LA CONVOCANTE.

EN EL **CONCURSO No. INAOE SROP-02/2010**, SE COMUNICA LAS EMPRESAS: **ARQ. MOISES BARRERA SANCHEZ; ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ** FUERON DESECHADAS AÚN, EN VIRTUD DE QUE SUS PROPUESTAS RESULTARON TECNICAMENTE SOLVENTES, EN LOS ASPECTOS ECONOMICOS NO RESULTAN SER LAS OFERTAS SOLVENTES MAS BAJAS Y CONVENIENTES PARA LA CONVOCANTE.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL **ING. ROBERTO CASTILLO HUERTA Y/O BIOCREA** QUE SUS PROPUESTAS PARA EL **CONCURSO No. INAOE SROP-02/2010** NO FUERON SOLVENTES POR NO HABER CUBIERTO SATISFACTORIAMENTE AL 100% LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE PARTICIPACION Y JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 12.1 DE LAS BASES Y ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EN ESCRITO INDIVIDUAL ADJUNTO AL PRESENTE SE LES NOTIFICAN LAS RAZONES ESPECÍFICAS POR LAS CUALES SUS OFERTAS NO RESULTARON SOLVENTES.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTIENE EL PRESENTE FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD QUE SE INTERPONGA POR LOS CONCURSANTES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA GANADORA, QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTARSE EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 16:00 HRS. EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y SE LE REITERA QUE DEBERÁ TRAMITAR Y ENTREGAR DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 15 DE LAS BASES, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO ADJUDICADO ANTES DE IVA, DE IGUAL FORMA, LA GARANTIA DEL ANTICIPO, LA CUAL DEBERA CUBRIR EL 100% DEL ANTICIPO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS BASES.

ASIMISMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y DE CONFORMIDAD CON LA REGLA I.2.1.15 DE LA RESOLUCION FISCAL PARA 2010, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 11 DE JUNIO DE 2010; DEBERA PRESENTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DIAS HABILES A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DEL FALLO, EL "ACUSE DE RECEPCION" CON EL QUE COMPRUEBE QUE REALIZO ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), LA SOLICITUD DE OPINION PREVISTA EN LA REGLA CITADA.

NO HABIENDO MÁS QUE AGREGAR SOBRE EL PRESENTE CONCURSO, SE DA POR CONCLUIDO EL MISMO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE DEBERÁ DAR A CONOCER ESTE FALLO A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES, Y SE COLOCARÁ UNA COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO EN EL PIZARRÓN UBICADO AFUERA DE LAS OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN. PARA QUE AQUELLOS INTERESADOS, SOLICITEN UNA COPIA EN LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES OFICINA 3107 PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACION.

C. SALOMON TECPANECATL CUAUTLE
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Vo.Bo.

DR. JOSÉ SILVIANO GUICHARD ROMERO
DIRECTOR GENERAL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SFP
12 OCT 2010
INAOE
RECIBIDO
10:51

000001

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010
CONCURSO No. INAOE-SROP-02/2010

UTO NACIONAL DE ASTROFISICA
OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE "

"SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE "

10222

ACREDITACION DEL CONCURSANTE

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

000002

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72090, Puebla, Puebla, México.
Tel/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

TONANTZINTLA, PUEBLA, A 6 DE OCTUBRE DE 2010

DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA
P R E S E N T E.

MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN EL PRESENTE CONCURSO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

No. DE CONCURSO: **INAOE SROP-01/2010** No. DE EMPLEADOS: **22**
No. DE CONCURSO: **INAOE SROP-02/2010**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	CCP 011213 FT0		
DOMICILIO			
CALLE Y NUMERO:	CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4708, F-101,		
COLONIA:	COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE		
DELEGACION O MUNICIPIO:	PUEBLA		
ENTIDAD FEDERATIVA:	PUEBLA		
CODIGO POSTAL:	72090		
TELEFONOS	01 – 222 – 243 1992 / 238 0996	**FAX:**	01 – 222 – 243 1992
CORREO ELECTRONICO:	conco_pue@yahoo.com.mx		

NUMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO:

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: 32,755 DE FECHA: 6 DE MARZO DEL 2002, NOMBRE, NÚMERO, LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA: LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 2 (DOS) DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, PUEBLA.

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

PRESENTADO EL 24 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 585 A FOJAS – TOMO 2002 DEL LIBRO NÚMERO – QUEDANDO SU COPIA AGREGADA A LOS FOLIOS DEL 372 AL 389 TOMO 30/2002 DEL LIBRO C.C.

RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS:

NOMBRE	R.F.C.	%
MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ	CUOM-630118	40.00
RAMÓN MARIO CARVAJAL RAMOS	CARR-660501	40.00
LETICIA PIMENTEL UGARTE	PIUL-640429	20.00

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA: ESTUDIOS Y PROYECTOS Y DESARROLLO DE TODA CLASE DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y DISEÑO. DIRECCIÓN,

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72090, Puebla, Puebla, México.
Tel/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

GERENCIA, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y DISEÑO. EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, YA SEAN URBANOS O RURALES, CIVILES, DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, ELECTROMECÁNICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, INCLUYENDO INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD, HIDRÁULICAS, DE DRENAJE, DE REDES PLUVIALES DE AGUA POTABLE, TRATADA Y AGUA RECICLADA, DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO DE SERVICIOS MUNICIPALES. EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, EDIFICACIONES, PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES, REDES DE TUBERÍA, GASODUCTOS Y OLEODUCTOS, Y EN GENERAL, TODO LO QUE IMPLICA O SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DE LAS REFERIDAS ANTERIORMENTE.

MODIFICACIONES Y/O REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NO. DE REFORMA	NOMBRE DEL NOTARIO	NO. DE NOTARIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	NO. DE ESCRITURA	FECHA
PRIMERA	JUAN C. SALAZAR OREA	7	PUEBLA, PUEBLA.	13,293	31-08-02

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:	MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ

NUMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO:

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: 32,755 DE FECHA: 6 DE MARZO DEL 2002, NOMBRE, NÚMERO, LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA: LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 2 (DOS) DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, PUEBLA.

PROTESTO LO NECESARIO

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V. CONCO

ING. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO
Notario Titular
12 Oriente 402-B, C.P. 72760
Tels. 2 47 3001, 2 47 6166
2 47 6394, 2 47 6397, 2 47 4954
Cholula, Puebla. Fax 2 47 4302

Volumen No. 777 **Instrumento No.** 32,755

Testimonio: QUE CONTIENE: EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE FORMALIZAN DON-- MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, DOÑA LETICIA PIMENTEL UGARTE Y DON RAMON - MARIO CARVAJAL RAMOS.

Título para: LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSTRUCCION Y COORDINACION- DE PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Cholula, Pue. 6 **de** M A R Z O **de** 2002

LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO
Notario Público N° 2
Del Distrito Judicial de Cholula, Puebla
12 Oriente 402-B C.P. 72760
Tels: 47-30-01, 47-61-66
47-63-94, 47-63-97, 47-49-54
Cholula, Puebla. Fax 47-43-02

T.M.B.

MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 2
del Distrito Judicial de Cholula, Pue

VOLUMEN NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y SIETE.- INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.——

EN LA CIUDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, a los trece días del mes de Diciembre del dos mil uno, Yo, la LICENCIADA ROCIO VIANEY SALMERON MARTINEZ, actuando como Notario Público Suplente, en el Protocolo del LICENCIADO MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO, Notario Público número DOS, de este Distrito Judicial, consigno en este Instrumento el **CONTRATO DE SOCIEDAD,** que formalizan: DON MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, DOSA LETICIA PIMENTEL UGARTE Y DON RAMON MARIO CARVAJAL RAMOS.——————————————————

Al efecto, los comparecientes me exhiben el permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, necesario para el otorgamiento del presente Instrumento, el cual se transcribirá en la última cláusula transitoria de esta escritura.——————————————————

De conformidad con el permiso a que se hace referencia, los comparecientes formalizan el contrato de sociedad de que se ha hecho mérito al tenor de las siguientes cláusulas, que de acuerdo con el artículo Sexto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, constituyen a la vez sus estatutos.——————————————————

——————————C L A U S U L A S——————————

PRIMERA.- DENOMINACION.- El nombre de la Sociedad será: **"CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS"**, denominación que al usarse irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura "S.A. DE C.V."——

SEGUNDA.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad será: LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.——————————————————

Sin embargo podrá establecer Agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana y el Extranjero.

así como someterse a domicilios convencionales para la ejecución de cualquier acto o contrato.----------

TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tendrá por Objeto: -
a) Estudios, proyectos y desarrollo de toda clase de ingeniería, arquitectura y diseño.----------
b) Dirección, gerencia, supervisión y control de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y diseño;----------
c) Ejecución de estudios y proyectos de ingeniería y arquitectura, ya sean urbano y rurales, civiles, de tránsito y transporte, electromecánicos o de cualquier otra naturaleza, incluyendo instalaciones de electricidad, hidráulicas de drenaje, de redes pluviales de agua potable, agua tratada y agua reciclada, de alumbrado público, así como servicios municipales.----------
d) Ejecución de cualquier actividad relacionada con la construcción de todo tipo de obras civiles, edificaciones, puentes vehiculares y peatonales, carreteras, redes de tubería, gasoductos y oleoductos y en general, todo lo que implique o se encuentra relacionado con la construcción y todas las instalaciones relacionadas con la operación de las referidas anteriormente.----------
e) La realización de las mismas actividades anteriormente mencionadas en relación con terceros, incluyendo la agencia especialmente en bienes raices, incluyendo la compra-venta de terrenos, construcción de fraccionamientos y de infraestructura urbana en terrenos de su propio o de terceros, compra-venta de bienes inmuebles y la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de bienes inmuebles.----------
f) La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles en los limites que permita la Ley así como su explotación y venta.----------
g) La celebración de todos los actos y contratos relacionados con su objeto social.----------

CUARTA.- DURACION.- La duración de la Sociedad será de: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura.----------

QUINTA.- NACIONALIDAD.- La sociedad es de Nacionalidad Mexicana por tanto y en cumplimiento del Artículo Treinta y uno del Reglamento de la Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, inserto a continuación la cláusula de Admisión de Extranjeros, de

LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO
Notario Público N° 2
Del Distrito Judicial de Cholula, Puebla.
12 Oriente 402-B C.P. 72760
Tels: 47-30-01, 47-61-66
47-63-94, 47-63-97, 47-49-54
Cholula, Puebla. Fax 47-43-02

acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y es la siguiente: "TODO EXTRANJERO QUE EN EL ACTO DE LA CONSTITUCION O EN CUALQUIER TIEMPO ULTERIOR ADQUIERA UN INTERES O PARTICIPACION SOCIAL EN LA SOCIEDAD, SE CONSIDERARA POR ESE SIMPLE HECHO COMO MEXICANO RESPECTO DE UNO Y OTRA, Y SE ENTENDERA QUE CONVIENE EN NO INVOCAR LA PROTECCION DE SU GOBIERNO, BAJO LA PENA EN CASO DE FALTAR A SU CONVENIO DE PERDER DICHO INTERES O PARTICIPACION EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA. LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS QUE ADQUIERAN ALGUN INTERES SOCIAL EN LA EMPRESA, SE SUJETARAN EN TODO CASO A LAS LEYES VIGENTES EN MATERIA DE INVERSIONES EXTRANJERAS".----------

SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Sociedad será variable, estableciendose como capital mínimo la cantidad de: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, y un máximo ilimitado.----------

El Capital mínimo fijo estará representado por:----------

DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES nominativas, liberadas e integramente suscritas y pagadas con un valor nominal de: MIL PESOS cada una de ellas.----------

Las acciones representativas de la parte variable del capital podrán ser emitidas por simple acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, sin que por ello implique modificación a los estatutos de la Sociedad y también serán nominativas.----------

SEPTIMA.- En documento por separado se firman y ratifican, por los señores accionistas de la Sociedad Mercantil que se constituye, los estatutos sociales que rigen la Organización y funcionamiento de la persona moral, mismos que solicitan al Notario se agreguen al apéndice de este instrumento, para que su contenido salga inserto en el testimonio, o testimonios que del mismo se expidan.----------

---------- CLAUSULAS TRANSITORIAS----------

PRIMERA.- El capital social ha quedado íntegramente suscrito y pagado por los señores Accionistas de la Siguiente forma:----------

NOMBRE: DON MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ.----------

NUMERO DE ACCIONES: CIEN.----------

VALOR DE LAS ACCIONES: CIEN MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.----------

NOMBRE: DOÑA LETICIA PIMENTEL UGARTE.----------

NUMERO DE ACCIONES: SETENTA Y CINCO.----------

VALOR DE LAS ACCIONES: SETENTA Y CINCO MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.----------

NOMBRE: DON RAMON MARIO CARVAJAL RAMOS.----------

NUMERO DE ACCIONES: SETENTA Y CINCO.----------

VALOR DE LAS ACCIONES: SETENTA Y CINCO MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.----------

TOTAL: DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES, CON VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.----------

SEGUNDA.- Los accionistas considerando la reunión que tienen para firma de esta escritura como su primera asamblea ordinaria en la que se encuentra representada la totalidad del capital social, por unanimidad de votos toman los siguientes acuerdos:----------

A).- Que la Sociedad sea Administrada por:----------

---------- UN CONSEJO DE ADMINISTRACION----------

B).- SE DESIGNA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD A **DON MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ,** QUIEN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES QUE AL ORGANO DE ADMINISTRACION LE OTORGA LA CLAUSULA OCTAVA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.----------

C).- SE DESIGNA COMO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD A **DOÑA LETICIA PIMENTEL UGARTE.**----------

D).- SE DESIGNA COMO TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD A **DON RAMON MARIO CARVAJAL RAMOS.**----------

E).- SE DESIGNA COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD, A **DON ARTURO AGUILAR MURRIETA.**----------

TERCERA.- Los ejercicios sociales correrán del Primero de Enero al treinta y uno de diciembre de cada año, salvo el

LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO
Notario Público N° 2
Del Distrito Judicial de Cholula, Puebla.
12 Oriente 402-B C.P. 72760
Tels: 47-30-01, 47-61-66
47-63-94, 47-63-97, 47-49-54
Cholula, Puebla. Fax 47-43-02

primero que empezará a correr a partir de la fecha de firma del presente instrumento y concluirá el treinta y uno de diciembre del dos mil uno.----------

CUARTA.- La Secretaría de Relaciones Exteriores concedió el permiso necesario para el otorgamiento del presente instrumento, según oficio que en lo conducente dice:---------- "Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional.- Al pié del mismo sellos: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- Al margen superior derecho.- PERMISO 2103,845.- EXPEDIENTE 200121003787.- FOLIO 5K030JP5.- En atención a la solicitud presentada por la C. EVANGELINA HERNANDEZ ALONSO esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación:---------- ---------- CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS SA DE CV.---- Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.----------

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.----------

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.----------

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones

Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.----------

PUEBLA, PUE. a 10 de Diciembre de 2001.----------

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- LA SUBDELEGADA.- LIC. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ FERNANDEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO DE GOMA CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.----------

YO, EL NOTARIO, DOY FE:----------

I.- De todo el contenido y lo por mí aseverado en el presente instrumento.----------

II.- De que he tenido a la vista el permiso de que se ha tomado razón y de que lo relacionado e inserto del mismo, concuerda fielmente con su original, ANEXANDO COPIA CERTIFICADA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.----------

III.- De que conozco a los comparecientes a quiénes juzgo con la capacidad legal necesaria para este acto y que por sus generales manifestaron ser: MEXICANOS POR NACIMIENTO,

DON MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ,

INGENIERO CIVIL,

DOÑA LETICIA PIMENTEL UGARTE,

INGENIERO QUIMICO,

Y **DON RAMON MARIO CARVAJAL RAMOS,**

EXTRANJEROS DE PASO POR ESTA CIUDAD.----------

LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO
Notario Público N° 2
Del Distrito Judicial de Cholula, Puebla.
12 Oriente 402-B C.P. 72760
Tels: 47-30-01, 47-61-66
47-63-94, 47-63-97, 47-49-54
Cholula, Puebla. Fax 47-43-02

000008

7

IV.- Que los comparecientes en éste acto me exhiben sus cédulas de Identificación Fiscal, de las que en copia fotostática agrego, al apéndice de éste instrumento bajo la letra "A"; habiéndome cerciorado que el Registro Federal de Contribuyentes que en sus generales han declarado, concuerda fiel y exactamente con su Cédula de Identificación Fiscal.----------

V.- Que habiendo leído en voz alta el presente instrumento y explicado el valor, fuerza y alcance legales, los comparecientes manifestaron quedar entendidos y conformes, firmando para constancia el día de su otorgamiento.- DOY FE.----------

FIRMADO Y RUBRICADO.- ANTE MI.- FIRMA ILEGIBLE DE LA LICENCIADA ROCIO VIANEY SALMERON MARTINEZ.- SUPLENTE DEL LICENCIADO MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA PUBLICA.----------

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO RESPECTIVO. VA EN CUATRO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** Y SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHOLULA DEL ESTADO DE PUEBLA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOS.

LIC. ROCIO VIANEY SALMERON MARTINEZ.
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE
DEL LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA.

LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 2
del Distrito Judicial de Cholula, Pue.

Presentado a las 12:54 horas del dia 14 de Marzo del 2002 se hace la inscripción hoy a las 10:29 horas bajo el número 585 a fojas ——— tomo 2002 del libro número ——— quedando su copia agregada a folios del 377 al 389 tomo 39/2002 del libro C.C.

H. Puebla de Z., a 18 de Marzo del 2002.

EL REGISTRADOR PUBLICO.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUE

Blanca

000009

E S T A T U T O S

PRIMERA. - SERIE DE ACCIONES. - Las Acciones que representan el Capital Social tanto fijo como variable estarán clasificadas en series.

Las acciones de todas las series confieren iguales derechos a sus tenedores y en las asambleas generales de accionistas cada acción dará derecho a un voto, estarán representadas por títulos y llevarán adheridos cupones nominativos.

Los títulos de las series de acciones se emitirán de color y forma que los distinga claramente entre si. Los títulos serán impresos, se tomarán de Libros talonarios por cada serie, podrán amparar una o más acciones y llevarán numeración progresiva. Mientras se entregan los títulos definitivos podrán expedirse certificados provisionales, que deberán canjearse por los títulos definitivos en su oportunidad y tanto los unos como los otros llevarán las firmas autógrafas del Organo de Administración.

Los títulos definitivos y los certificados provisionales expresarán los datos establecidos por el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las Cláusulas Quinta y Sexta de éstos Estatutos.

Todo Accionista presente o futuro por el hecho de serlo se somete y queda sujeto a las estipulaciones de la escritura constitutiva y a las resoluciones Legalmente aprobadas por la Asamblea General de Accionistas y el Organo de Administración.

Tratándose de inversión Extranjera, ésta podrá participar en cualquier proporción, sujetandose a los lineamientos establecidos en el artículo quinto, del Reglamento de la Ley para promover la inversión Mexicana y regular la Inversión Extranjera, reservandose de manera exclusiva el Estado Mexicano las actividades comprendidas en el artículo

Cuarto de la Ley para promover la Inversión Mexicana y regular la inversión extranjera.----------

SEGUNDA.- TRANSMISION DE LAS ACCIONES.- Cuando algún accionista deseé enajenar o en cualquier forma transmitir todo o parte de sus acciones, deberá comunicarlo en forma expresa al Organo de Administración, haciéndole saber el nombre o nombres de las personas que se interesen en adquirir sus acciones.----------

TERCERA.- Una vez que se dio el supuesto mencionado en el párrafo anterior, el Organo de Administración deberá convocar a una Asamblea General de Accionistas para hacerles saber a éstos, que pueden hacer uso del Derecho de preferente adquisición de las acciones ofrecidas en venta. Los Accionistas que usando de su derecho decidan adquirir las acciones en venta, deberán pagar el precio de las mismas, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se celebró la Asamblea General Ordinaria que hubiere autorizado la adquisición.----------

Si los accionistas a quienes corresponde el derecho de preferente adquisición, no usan de el, o no pagan el precio de las acciones dentro del término establecido, él o los accionistas que deseén transmitir sus acciones podrán hacerlo a las personas que desde un principio propusieron al Organo de Administración.----------

CUARTA.- PRECIO DE LAS ACCIONES.- El precio de las acciones que se ofrezcan en venta de acuerdo con los párrafos de la cláusula anterior, se determinará como sigue:----------

Se practicará un Balance Certificado por la firma de un Auditor designado por el Organo de Administración, al valor contable de las acciones que arroje dicho balance se le adicionará en su caso, el exceso que tenga sobre el valor en Libros el precio del terreno, edificios, maquinaria y equipos, en el estado en que se encuentren en el momento en

que se deseé efectuar la venta de las acciones; El mencionado precio será determinado mediante avalúo que al efecto realice cualquier Institución de Crédito, autorizada por el Organo de Administración.----------

QUINTA.- REGISTRO DE ACCIONISTAS.- La Sociedad considerará como dueño de las acciones a quién aparezca como tal en el Libro de Registro de Acciones, dicho Libro contendrá el nombre y domicilio del accionista, así como el número de acciones que poseé.----------

A petición de cualquier interesado con derecho a ello de conformidad con éstos Estatutos, la Sociedad deberá inscribir en el citado Libro de Registro de Acciones las transmisiones de las mismas que se efectúen en la forma establecida en las dos cláusulas anteriores.----------

SEXTA.- AUMENTO Y DISMINUCIONES DE CAPITAL.- El capital variable de la sociedad es suceptible de aumentos y disminuciones, sin necesidad de reformar los Estatutos Sociales y con la única formalidad de que sean autorizados por la Asamblea Ordinaria de accionistas.----------

Todo aumento o disminución de capital social deberá inscribirse en el Libro de Registro de Variaciones de Capital que al efecto llevará la sociedad.----------

AUMENTO DE CAPITAL.- Los Accionistas que firmen la presente acta, tendrán en todo momento derecho preferente para suscribir las acciones que se émitan como resultado de los aumentos del Capital acordado.----------

El mencionado derecho de preferencia deberá ser ejercitado por dichos accionistas, dentro del plazo que acuerde la Asamblea General Extraordinaria que decrete el aumento dándolo a conocer mediante su publicación en el Periódico oficial del Estado de Puebla, o en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio Social; sin embargo si en dicha asamblea hubiere estado representada la totalidad del

capital social, el mencionado plazo comenzará a contar a partir de la fecha de celebración de la Asamblea General Extraordinaria en la que fue decretado el aumento, sin necesidad de publicación.----------

En caso de que alguno o algunos de los accionistas que suscriben éste instrumento no quisieren o no pudieren suscribir el aumento decretado, las acciones que se émitan con motivo del mencionado aumento podrán ser suscritas por los accionistas no fundadores en la proporción y en los términos que se establezcan en la Asamblea General Extraordinaria que para tal efecto se reuna.----------

REDUCCION DEL CAPITAL.- La reducción del capital social se efectuará por amortización de acciones con utilidades repartibles o por, retiro parcial o total de aportaciones del accionista que así lo deseé. En el primer caso se estará a lo que expresamente dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el segundo caso, el socio que deseé retirar total o parcialmente su aportación deberá informarlo por escrito al Organo de Administración de la sociedad, para que éste cite a la asamblea General de accionistas, que será la que resuelva sobre el particular.

SEPTIMA.- DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un CONSEJO DE ADMINISTRACION o de UN ADMINISTRADOR UNICO, según lo acuerde la Asamblea Ordinaria de accionistas que haga el nombramiento.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, ejercerá su cargo por un lapso de un año, pero continuarán en funciones mientras no se designen a sus sucesores o éstos no tomen posesión de los mismos, podrán ser reelectos y recibirán las remuneraciones que al efecto determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.----------

OCTAVA.- FACULTADES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION.----------

El Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, será el representante Legal de la Sociedad y tendrá en el desempeño de su cargo las siguientes facultades.----------

A).- Poder General para Pleitos y Cobranzas de acuerdo con el primer párrafo del artículo 2440 del Código Civil para el Estado de Puebla y su correlativo para el Distrito Federal, con todas las facultades Generales y aún las especiales que requieran Poder o cláusula especial conforme a la Ley, comprendiendo por tanto las facultades a que se refiere el artículo 2481 y sus correlativos de los citados ordenamientos, tales como: transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, recibir pagos, interponer juicios de amparo y desistirse de los interpuestos, formular y ratificar denuncias penales, coadyuvar con el Ministerio Público, representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades Civiles, Penales, Administrativas y del Trabajo.- Podrá además, representar a la Sociedad ante todas y cada una de las Secretarías de Estado, podrá celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de la Fracción I y IV del Artículo 27 Constitucional; todas estas facultades de una manera enunciativa y no limitativa.----------

B).- Poder General para actos de Administración de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 2440 del Código Civil para el estado de Puebla y su correlativo para el Distrito Federal con facultades para realizar todos los actos necesarios o convenientes para llevar a cabo el objeto de la Sociedad.----------

C).- Poder General para poder ejercer los actos de dominio que se requieran para llevar a cabo el objeto de la Sociedad, de acuerdo con la Fracción III del multicitado

Artículo 2440 del Código Civil del Estado de Puebla y su correlativo para el Distrito Federal.----------

D).- Poder para otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito en los términos del Artículo 9o. de la Ley General de títulos y operaciones de crédito.----------

E).- Dentro de las facultades que se le conceden, podrá sustituir el presente mandato, así como podrá otorgar y revocar poderes generales y especiales.----------

F).- Poder para designar a los Gerentes y demás funcionarios de la Sociedad, señalándo sus facultades, obligaciones y remuneraciones.----------

G).- Poder para convocar a Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Especiales de Accionistas y ejecutar sus resoluciones.----------

H).- Poder para poder representar a la Sociedad en la Constitución de otras Sociedades.----------

I).- Celebrar todo tipo de operaciones de crédito, en forma directa o como garante de otras empresas o sociedades pudiendo gravar sus bienes.----------

J).- Poder para celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.----------

K).- Llevar a cabo todos los actos autorizados por estos Estatutos y ejercitar en suma todas las facultades que le son propias, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles y otras Leyes sobre la Materia.----------

L).- Gozará de todas las facultades previstas en las Fracciones I, II y III del Artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo en concordancia con los Artículos 786 y 876 del mismo cuerpo legal.----------

Por lo que queda expresamente facultado para realizar las gestiones y trámites necesarios, para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a los que comparecerá con el

carácter de representante del mandante, en los términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los Directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección y administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y, en tal concepto, obligan a éste en su relación con los trabajadores".----------

LL).- Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades, ya sean judiciales o administrativas en los términos del artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo y Previsión Social, Secretaria de Hacienda y Crédito Público y Educación Pública, Autoridades de las Entidades Federativas y sus Direcciones, Departamentos de Trabajo, ante la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, ante el Servicio Nacional de Empleo, Capacitación y Adiestramiento, ante la Inspección del Trabajo, ante las comisiones nacionales y regional de los salarios mínimos, ante la Comisión Nacional para la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, ante las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, ante el Jurado de Responsabilidades o cualquiera otras que se avoquen al conocimiento de conflictos laborales, así como ante la Procuraduría Federal del Consumidor.----------

NOVENA.- FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- El Consejo de Administración cuando lo hubiere estará integrado por dos consejeros propietarios, los cuales podrán tener suplentes que los sustituyan en sus faltas temporales o absolutas.----------

El Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Secretario, un Tesorero, y un Comisario, pudiendo ser o no accionistas de la Sociedad.----------

Para que el Consejo sesione válidamente, deberán asistir por lo menos la mayoría de sus miembros; las sesiones del Consejo de Administración se celebrarán en el domicilio de la Sociedad y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad; las actas de cada sesión de Consejo se asentarán en un libro especialmente autorizado para tal efecto y serán firmadas por el Presidente y por el Secretario y los Accionistas que quisieren hacerlo.----------

DECIMA.- DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o mas Comisarios designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.----------

DECIMA PRIMERA.- DE LOS COMISARIOS.- Los Comisarios podrán ser o no Accionistas de la Sociedad, durarán en su cargo un año pero continuaran en el desempeño de sus funciones hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de los mismos, podrán ser reelectos y su remuneración será fijada por la Asamblea General de Accionistas.----------

DECIMA SEGUNDA.- FACULTADES, OBLIGACIONES Y GARANTIAS.- Los Comisarios tendrán las facultades y obligaciones que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles y garantizarán su manejo en los mismos términos establecidos para el Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso.----------

DECIMA TERCERA.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- La Asamblea General de Accionistas es el Organo Supremo de la Sociedad, podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe, o a falta de designación, por el Consejo de Administración.----------

Las resoluciones legalmente adoptadas por las Asambleas de Accionistas son obligatorias aun para los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

DECIMA CUARTA.- CLASES DE ASAMBLEAS.- Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias, extraordinarias y especiales.- Las Asambleas Ordinarias tratarán de cualquier asunto que no esté reservado para las asambleas Extraordinarias en la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Son Asambleas Extraordinarias las que se reunan para tratar cualquiera de los asuntos mencionados en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- y son Asambleas Especiales las que se celebren para discutir cualquier asunto relacionado con una clase determinada de acciones.----------

DECIMA QUINTA.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias para todo tipo de Asambleas de Accionistas, serán hechas por el Organo de Administración o por los comisarios.----------

Sin embargo los accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social, podrán pedir por escrito en cualquier momento, que el Organo de Administración o los Comisarios convoquen a una Asamblea General de Accionistas para discutir los puntos que especifiquen en su solicitud.----------

Si el Organo de Administración o los Comisarios no hicieren la convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, un Juez de lo Civil o de Distrito del Domicilio de la Sociedad, la hará a petición de cualquiera de los interesados.----------

La Convocatoria tendrá la fecha, hora y lugar en que se celebrarán la Asamblea, así como el orden del día, que será firmado por quién la haga.----------

Las convocatorias para la Asamblea deberán Publicarse en el Diario Oficial de la Sociedad o en uno de los Diarios de mayor circulación de dicho domicilio, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.----------

No será necesaria la Publicación de la convocatoria cuando en la asamblea esté representada la totalidad de las o acciones en que se divide el capital social; Ni cuando se trate de la continuación de una asamblea Legalmente instalada, siempre que cuando se haya interrumpido, también se haya señalado la fecha y hora en que deba continuarse.----------

DECIMA SEXTA.— REQUISITOS PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS.— Para asistir a las Asambleas será requisito indispensable que los socios aparezcan inscritos como dueños de acciones en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.----------

DECIMA SEPTIMA.— Los Accionistas podrán hacerse representar en Asambleas por la persona o personas que para tal efecto designen, por medio de una carta Poder firmada ante dos testigos.----------

DECIMA OCTAVA.— PROCEDIMIENTOS PARA LA CELEBRACION DE LAS ASAMBLEAS.— Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o por el Administrador Unico en su caso, fungirá como secretario el del propio Consejo y sólo en caso de que faltaren las personas antes mencionadas serán sustituidas por las personas que al efecto designe la Asamblea.----------

DECIMA NOVENA.— El Presidente nombrará de entre los presentes a uno o mas escrutadores para verificar el número de acciones que se encuentren representadas en la Asamblea y para contar los votos.----------

Si se encuentra presente el quorum estatutario según la Asamblea de que se trate, el Presidente la declarará

legalmente instalada y se procederá al desahogo del Orden del día.----------

De toda Asamblea General de Accionistas se formulará una acta que se asentará en el Libro respectivo y que deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como por los Comisarios que hayan asistido.- Se agregarán al apéndice de cada acta los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos establecidos por estos estatutos, la lista de asistencia, los poderes o una relación de los poderes exhibidos hecha por el Secretario y los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren sometido a la consideración de la Asamblea.----------

VIGESIMA.- ASAMBLEAS ORDINARIAS.- Las Asambleas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social y ademas de los asuntos incluidos en el Orden del Dia, deberán:----------

A).- Discutir, aprobar, modificar y resolver lo conducente en relación con el balance General y los Estados Financieros de la Sociedad, después de haber oído el informe del Organo de Administración y del Comisario.----------

B).- Nombrar a los miembros del Organo de Administración y a los Comisarios y determinar sus emolumentos.----------

C).- Decidir sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiere.----------

VIGESIMA PRIMERA.- QUORUM PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS.- Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se considerarán Legalmente Instaladas como resultado de primera convocatoria cuando esté representado cuando menos el cincuenta por ciento de las acciones en que se divide el capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de la mayoría

de las acciones presentes; en el caso de que una Asamblea no pueda celebrarse como resultado de primera convocatoria, la misma se considerará válidamente instalada como resultado de ulterior convocatoria, con cualesquiera que sea el número de acciones presentes y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de votos de dichas acciones.----------

Sin embargo, para tomar resoluciones sobre cualquiera de los siguientes asuntos, se requerirá el voto favorable de acciones que representan por lo menos el sesenta por ciento del capital social; dichos asuntos son:----------

A).- Elegir Administrador Unico o a los miembros del Consejo de Administración.----------

B).- Aprobar la Aplicación de las utilidades que sean obtenidas por la sociedad.----------

C).- Aprobar la política General de la Sociedad.----------

D).- Los demás que determine la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los cuales establezca un Quorum especial----------

VIGESIMA SEGUNDA.- QUORUM PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Se considerarán legalmente instaladas como resultado de primera convocatoria cuando esté representado por lo menos el setenta y cinco por ciento de las acciones en que se divide el capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de las acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social; en ulterior convocatoria, las asambleas Generales Extraordinarias se considerarán Legalmente instaladas cuando esté representado el cincuenta y dos por ciento de las acciones en que se divide el capital social.----------

VIGESIMA TERCERA.- QUORUM PARA LAS ASAMBLEAS ESPECIALES.---

Se considerarán legalmente instaladas como resultado de primera convocatoria, cuando esté representado por lo menos

el setenta y cinco por ciento de la parte del Capital social correspondiente a la clase de acciones de que se trate y sus resoluciones deberán ser aprobadas por el voto favorable de las acciones que representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento de la parte del Capital Social correspondiente a dicha clase de acciones; en ulterior convocatoria la Asamblea especial, considerará válidas sus resoluciones con el voto favorable del cincuenta y uno por ciento de la parte del capital social representado por la clase de acciones de que se trate.----------

VIGESIMA CUARTA.- DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, DE LOS BALANCES Y DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS.----------

EJERCICIOS SOCIALES.- Los ejercicios Sociales serán de doce meses naturales, es decir de enero a diciembre; se iniciarán y terminarán en las fechas que expresamente señale la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.----------

DEL BALANCE.- Dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, se practicará un balance general que contendrá el capital social, el efectivo en caja, los saldos bancarios y demás cuentas que formen el activo y pasivo de la Sociedad.----------

La formulación de dicho balance estará encomendada al Organo de Administración; treinta días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General de Accionistas que haya de aprobar el mencionado balance, éste junto con los documentos justificativos y los estados financieros de la Sociedad, se conservarán en las oficinas principales del domicilio social a disposición de los Señores Accionistas y de él o los comisarios, para que puedan ser revisados.----------

Los comisarios presentarán dentro de los quince días anteriores a la fecha señalada para la celebración de la mencionada asamblea, un informe sobre el balance

COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA

elaborado por el Organo de Administración, conteniendo sus observaciones así como sus proposiciones.----------

DE LAS UTILIDADES.- Las utilidades netas que se obtengan en cada ejercicio social, se distribuirán de la siguiente manera:----------

A).- El cinco por ciento se utilizará para constituir o reconstruir en su caso, el fondo de reserva legal hasta que éste sea igual por lo menos al veinte por ciento del capital social mínimo fijo.----------

B).- La Asamblea si así lo determina, podrá asignar las cantidades que juzgue convenientes para constituir fondos de previsión y reinversión, así como fondos especiales de reserva y;----------

C).- Las utilidades remanentes si las hubiere, se aplicarán en la forma que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.----------

DE LAS PERDIDAS.- Las perdidas si las hubiere, serán cubiertas primeramente con los fondos de reserva y a falta de éstos, con el capital social; la responsabilidad de los Accionistas queda limitada al pago del importe no exhibido de sus acciones.----------

VIGESIMA QUINTA.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.----------

DE LA DISOLUCION.- La sociedad se disolverá anticipadamente por los casos previstos en las fracciones II, III, IV y V del Artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

DE LA LIQUIDACION.----------

A).- Disuelta la Sociedad se pondrá en liquidación, la cual estará encomendada a uno o mas liquidadores nombrados por la Asamblea General de Accionistas.----------

B).- Mientras no haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio el nombramiento de él o los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los administradores continuarán en el desempeño de sus cargos.----------

C).- A falta de instrucciones expresas, dadas en contrario por la Asamblea General de Accionistas a los liquidadores,

la liquidación se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes bases generales:

I.- Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y los accionistas.

II.- Preparación del balance e inventario.

III.- Cobro de créditos y pago de adeudos.

IV.- Venta del activo de la sociedad y aplicación de su producto a los fines de liquidación, y:

V.- Distribución del remanente, si lo hubiere, entre los accionistas en proporción a sus acciones con la preferencia establecida para cada categoría de acciones, si las hubiere.

Ratificamos el contenido de los estatutos Sociales de la Sociedad denominada **"CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** y reconocemos la obligatoriedad de su cumplimiento.

LOS PRESENTES ESTATUTOS SE INTEGRAN AL INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y SIETE, OTORGADO EN EL PROTOCOLO CORRIENTE DE ESTA MISMA NOTARIA A MI CARGO, LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE CHOLULA, DEL ESTADO DE PUEBLA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

ANTE MI

LIC. ROCIO VICTORIA [illegible] MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE
DEL LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA.

LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 2
del Distrito Judicial de Cholula, Pue.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2
Cholula, Pue.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V. CINCO

IFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5
000017

5P1A004 451

DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

AAAA-111111-XXX
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PERIODO

MES	AÑO	MES	AÑO
12	2001	12	2001

DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades avos, alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

DO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
HERNANDEZ ALONSO EVANGELINA

ARIA
AS 499901 S.R.E. NOMBRE SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR
SOLICITUD DE PERMISO	400015	500

ARTICULO 27
CONSTITUCION DE SOCIEDADES

«5K0C0JPS»

OBSERVACIONES

3787

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES - MEXICO - DELEGACIÓN PUEBLA.

07 DIC. 2001

TOTAL DE DERECHOS	999900	500
PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS	100017	
RECARGOS	100009	
MULTA CORRECCIÓN	100013	
CANTIDAD A PAGAR	900000	500

NUMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS 205001

a ___ de ___ de ___

11 DIC. 2001

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

COPIA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES

Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos color rosa para ello establecidos.

Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente

PERIODO. Se anotará el periodo que corresponda utilizando dos numeros arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000 Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.

4 Se anotarán las siglas de la SECRETARÍA a la que correspondan los derechos que se pagan, el CONCEPTO y la CLAVE respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto requerido no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que le proporcione la clave correspondiente

5. CANTIDAD A PAGAR. En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo

6 Tratándose de servicios diversos, se anotarán las siglas de la SECRETARÍA que corresponda.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

PROGRADI

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

5P2A008 | 452

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO POR SECRETARÍA DE ESTADO
	SECRETARÍA DE GOBERNACION (SG)
400001	- ORDINARIOS (ARTS. 8 FRACC. II, IV, V, VI Y VII ARTS. 9, 10, 11, 13 Y 14)
400002	- ORDINARIOS (ART. 8 FRAC. I, III, VIII)
400003	- EXTRAORDINARIO (ARTS. 14-A Y 14-B)
400004	- POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MIGRATORIOS EN AEROPUERTOS Y PUERTOS MARITIMOS (ARTS 12 Y 15)
400005	- CERTIFICADOS DE LICITUD (ART. 19)
400006	- PUBLICACIONES (ART. 19-A Y 19-B)
400007	- SERVICIO DE CINEMATOGRAFIA (ART. 19-C)
400008	- POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE TELEVISION (ART. 19-E)
400009	- POR AUTORIZACION EN MATERIA DE RADIO (ART. 19-F)
400010	- APOSTILLAMIENTO (ART. 19-G)
400011	- SERVICIOS INSULARES (ART. 19-H)
400012	- PRESTADOS POR EMPRESAS (ART. 19-I)
400013	- POR LA EXPEDICION O REVALIDACIÓN A EMPLEADOS FEDERALES DE LICENCIA OFICIAL PARA PORTACION DE ARMAS DE FUEGO (ART. 19-J)
	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE)
400014	- PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE (ARTS. 20 Y 21)
400015	- SERVICIOS CONSULARES (ARTS. 22 AL 24)
400016	- RECEPCION Y EXAMEN DE CADA SOLICITUD DE PERMISO, CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL (ART. 25)
400017	- NACIONALIDAD Y CARTAS DE NATURALIZACION (ART. 26)
	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO (SHCP)
400018	- DE ESTIMULOS FISCALES (ART. 27)
400019	- SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE, DE BANCA DE DESARROLLO, ARRENDADORAS FINANCIERAS Y EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, CASAS DE CAMBIO, SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO, CASAS DE BOLSA, ESPECIALISTAS BURSATILES, OFICINAS O AGENCIAS DE REPRESENTACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR, UNIONES DE CRÉDITO, PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL, FONDOS Y FIDEICOMISOS PUBLICOS DE FOMENTO ECONOMICO, LAS FILIALES, SUBSIDIARIAS, SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSION; SOCIEDADES DE INVERSIÓN, BOLSAS DE FUTUROS Y OPCIONES; CAMARAS DE COMPENSACIÓN; SOCIOS LIQUIDADORES, SOCIOS OPERADORES, EMPRESAS QUE ADMINISTRAN MECANISMOS ENTIDADES FINANCIERAS DE NUEVA CREACIÓN; INTERVENCION GERENCIAL, FUSIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS O DE FILIALES DEL EXTERIOR, SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA, INSTITUCIONES PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, BOLSAS DE VALORES SOCIEDADES CALIFICADORAS DE VALORES Y SOCIEDADES VALUADORAS DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION, PERSONAS MORALES CON CARACTER DE EMISORAS, AUDITORES EXTERNOS DE INSTITUCIONES DE CREDITO, VALUADORES PROFESIONALES DE ACTIVOS FIJOS ENTRE OTROS (ARTS. 29 AL 29-R Y 29-U AL 29-W Y 29-Y)
400020	- ESTUDIO, TRAMITACION E INSCRIPCION DE SOLICITUD EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS (ARTS. 29-S, 29-T Y 29-X)
400021	- INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, AUTORIZACION O REGISTRO DE AGENTE DE SEGURO DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, INSTITUCIONES DE FIANZAS (ARTS. 30 AL 31-A-1)
400022	- LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (ART. 31-B, FRACC. III)
400023	- LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR (ART. 31-B, FRACC. II)
400024	- TRANSITO INTERNACIONAL DE MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE LLEGUEN A TERRITORIO NACIONAL CON DESTINO AL EXTRANJERO (D.T.I.) (ARTS. 38 Y 39)
400025	- POR LA CONCESION A PARTICULARES PARA EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE LAS MERCANCIAS SUJETAS A TRAMITE ADUANERO (ART. 40)
400026	- ALMACENAJE DE MERCANCIAS EN DEPOSITO (ARTS. 41 AL 48)
400027	- TRAMITE ADUANERO (D.T.A.) (ART. 49)
400028	- SERVICIO ADICIONAL (D.T.A.) (ART. 50)
400029	- DEPÓSITOS FISCALES PARA LA VENTA DE MERCANCIAS EXTRANJERAS Y NACIONALES A PASAJEROS QUE SALGAN DEL PAIS DIRECTAMENTE AL EXTRANJERO (ART. 50-C)
400030	- POR LOS SERVICIOS PARA OBTENER PATENTE DE AGENTE ADUANAL (ART. 51)
400031	- POR LOS SERVICIOS DE ANALISIS DE LABORATORIOS (ART. 52)
400032	- MAQUINAS REGISTRADORAS DE COMPROBACIÓN FISCAL (ART. 53-C)
400033	- POR EL ESTUDIO Y TRAMITE DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (ART. 53-D)
400034	- POR LA RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN (ART. 53-E)
400035	- POR CADA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL (ART. 53-F)
400036	- ESTUDIO Y TRAMITE DE CADA SOLICITUD (ART. 53-G)
400037	- REVISION DEL INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES (ART. 53-H)
400038	- POR LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y TRAMITE DE SOLICITUDES DE PERSONAS FISICAS Y MORALES MEXICANAS, PARA INVERTIR EN EMPRESAS MEXICANAS UTILIZANDO EL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL (ARTS. 53-I Y 53-J)
400039	- POR LA OBTENCION DE MARBETES QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHOLICAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (ART. 53-K)
400040	- POR LA OBTENCION DE PRECINTOS QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHOLICAS A GRANEL A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (ART. 53-L)
400041	- POR ALMACENAJE DE BIENES EMBARGADOS (ARTS. 185 Y 195 DEL C.F.F.) (ART. 42)
	SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE)
400042	- PERMISO DE ENERGIA ELECTRICA (ART. 56)
400043	- PERMISO DE GAS NATURAL (ART. 57)
	SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI)
400044	- CORREDURIA PUBLICA - EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL, REGISTRO MERCANTIL Y DE CORREDURIA (ART 62)
400045	- MINERIA - ESTUDIO, TRAMITE Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE CONCESION O ASIGNACION DE EXPLORACIÓN (ARTS. 63 AL 66)
400046	- POR SERVICIOS QUE SE PRESTEN A TRAVES DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 71)
400047	- POR RECEPCIÓN Y ESTUDIO DE SOLICITUDES Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES ESPECIFICAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 72)
400048	- NORMAS OFICIALES Y CONTROL DE CALIDAD (ARTS. 73-A AL 73-F)
400049	- SOLICITUDES Y PERMISOS DE IMPORTACION (ART. 74)
400050	- EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DE CERTIFICADOS DE CUPO (ART. 74-A)
400051	- POR EL ESTUDIO Y TRAMITE DE CADA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE IMPORTACION TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTICULOS DE EXPORTACIÓN (PITEX) (ART. 74-B)
400052	- POR LA EXPEDICIÓN DE CADA TARJETA INTELIGENTE DEL SISTEMA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR ADICIONAL, QUE SE DERIVE DE UN PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTICULOS DE EXPORTACION (ART. 74-C)
400053	- COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA - POR LA RECEPCIÓN, ESTUDIO Y TRAMITE DE CADA NOTIFICACIÓN DE CONCENTRACIÓN (ART. 77)
	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL (SAGAR)
400054	- INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA (ARTS. 84 AL 86)
400055	- EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS Y FITOSANITARIOS EN MATERIA DE SANIDAD AGROPECUARIA (ART. 86-A)
400056	- CERTIFICACIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS, APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN (ARTS. 86-B AL 86-E)
400057	- CERTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DEL OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES (ARTS. 87 AL 90)
400058	- REGISTRO UNICO, RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN (ART. 90-A)
400059	- REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE EMPRESAS Y RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN (ART. 90-B)
400060	- EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE RESPONSABILIDAD Y RENOVACIÓN (ART. 90-C)
400061	- EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA LA IMPORTACIÓN (ART. 90-D)
400062	- EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y DICTAMENES (ART. 90-E)
	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)
400063	- CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE SERVICIOS PAGARÁN ANUALMENTE EL DERECHO DE VERIFICACIÓN DE ESTUDIO DE LA SOLICITUD, EXPEDICIÓN Y AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES (ARTS. 91 AL 105)
400064	- ESTUDIO DE LA SOLICITUD Y EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES, PERMISOS DE SERVICIOS, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACION DE SISTEMAS DE TELEVISION POR CABLE Y REDES PÚBLICAS, ESTABLECER ESTACIONES DE RADIODIFUSION SONORA Y TELEVISIÓN (ARTS. 120 AL 130)
400065	- INSPECCIÓN PREVIA AL INICIO DE OPERACIONES A ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN, Y SERVICIOS QUE SE PROPORCIONEN POR SUBPORTADORAS DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN (ART. 135)
400066	- REVISION Y ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO PROVISIONAL O DEFINITIVO Y EXPEDICION DE CONSTANCIA DE PERITOS (ARTS. 138 AL 141-B)
400067	- AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y PRIVADO EN CAMINOS DE JURISDICCION FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES (CALCOMANIAS, PERMISOS, PLACAS, AUTORIZACIONES Y TARJETA DE CIRCULACIÓN) (ARTS. 148 Y 149)
400068	- SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO Y TECNICOS AERONÁUTICOS (ARTS. 153 AL 160)
400069	- REGISTRO PUBLICO MARITIMO NACIONAL (ARTS. 162 AL 164)
400070	- SERVICIO PARA LA NAVEGACION MARITIMA Y ABANDERAMIENTO (ARTS. 165 AL 166)
400071	- CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS MARITIMO PORTUARIAS Y/O POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE LAS MISMAS (ARTS. 167 Y 168)
400072	- INSPECCION DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR LAS EMBARCACIONES Y SEÑALAMIENTO MARITIMO (ARTS. 169 Y 169-A)
400073	- SERVICIOS QUE PRESTE LA CAPITANIA DE PUERTOS, FUERA DEL TIEMPO SEÑALADO EN LOS HORARIOS OFICIALES A EMBARCACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE EFECTUEN CUALQUIER CLASE DE TRAFICO (ART. 170)
400074	- VERIFICACIÓN Y REVISIÓN, INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN; CLASIFICADOR DE BUQUES RECEPCIÓN, IDENTIDAD MARITIMA Y AGENTE NAVIERO (ARTS. 170-A AL 171-A)
400075	- OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DENTRO DEL DERECHO DE VIA DE LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL (ART. 172)
400076	- POR AUTORIZACIÓN DE CRUZAMIENTO DE VIAS FERREAS POR OTRAS VIAS DE COMUNICACION Y OBRAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VIAS DESTINADAS AL TRANSPORTE FERROVIARIO DE DERECHO DE VIAS FERROVIARIAS Y OPERACIÓN DEL TRANSPORTE MULTIMODAL (ARTS. 172-A AL 172-D)
400077	- SERVICIOS FERROVIARIOS, PERMISOS, LICENCIAS FEDERALES, VERIFICACION, INSCRIPCION CONCESIONES O ASIGNACIONES (ARTS. 172-E AL 172-J)

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO POR SECRETARÍA DE E
	SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA (SEP)
400078	- SERVICIOS DE EXPEDICION DE CEDULA INDIVIDUAL DE REGISTRO DE C... DICTAMENES EN MATERIA DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS REPRODUCCIÓN DE MONUMENTOS ARTISTICOS Y ARQUEOLOGICOS E... COMERCIALES (ARTS. 176-A AL 178 Y 179)
400079	- PERMISOS PARA FILMACION, VIDEOGRABACION Y TOMAS FOTOGRAFICA... ARQUEOLOGICOS, HISTORICOS Y ARTISTICOS, MUSEOS Y ZONAS DE MO... ARQUEOLOGICOS Y ARTISTICOS, Y PARA USO O REPRODUCCIÓN POR ... EN SOPORTE DIGITAL (ARTS. 179-A Y 179-B)
400080	- AUTORIZACIONES PARA OBRAS EN BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS ... HISTORICOS O ARTISTICOS EN INMUEBLES COLINDANTES A ESOS MON... EDIFICACIONES EN ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS DECLARADO... DE MONUMENTOS HISTORICOS (ART. 180)
400081	- DERECHOS DE AUTOR (ART. 184)
400082	- REGISTRO Y EJERCICIO PROFESIONAL (ART. 185)
400083	- SERVICIOS DE EDUCACION (ART. 186)
	SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA (SRA)
400084	- REGISTRO AGRARIO NACIONAL - INSCRIPCION Y EXPEDICIÓN DE DOCUME... DE ASISTENCIA TECNICA Y CATASTRAL DE DEPÓSITO Y APERTURA (ART. ...
	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (SECOD...)
400085	- DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL (SERVICIOS QUE SE... CON BIENES INMUEBLES DE LA FEDERACIÓN) (ARTS. 190-B Y 190-C)
400086	- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 5 AL MILLAR) ...
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEM...)
400087	- POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACION ... (ARTS. 191-A Y 191-B)
400088	- PERMISOS DE EXCEPCIÓN PARA PESCA, POR CADA EMBARCACION EXTRA... VIAJE HASTA DE 60 DIAS (ART. 191-C)
400089	- PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EFECTUAR LA ... RECREATIVA EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUATICAS (ARTS. ...
400093	- ACCESO Y PERNOCTA (ARTS. 194-A Y 194-B)
400094	- PERMISOS O CONCESIONES DE INMUEBLES FEDERALES (ART. 19...
400095	- POR LA RECEPCION Y ESTUDIO, OTORGAMIENTO DE PERMISOS, ... PRORROGA DE CONCESIONES POR EL USO O APROVECHAMIEN... TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER OTR... MARITIMAS (ARTS. 194-D Y 194-E)
400096	- SERVICIOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (REGISTRO Y REFRE... ANUAL EXPEDICION DE PERMISOS Y CERTIFICADOS (ART. 194-F)
400097	- ESTUDIOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE INCLUYENDO SU PLANIFICACION DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-G)
400098	- AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUAC... GOBIERNO FEDERAL (ART. 194-H)
400099	- POR SERVICIO DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DEL INFORME PREVENTIVO, ... DE IMPACTO AMBIENTAL, DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ... PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, Y DE REVALIDACIÓN DE EVALUACION DE LA AU... IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-J)
400100	- RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y DICTAMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORES... APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES, FORESTACIÓN Y REFORE... MADERABLES DE CLIMA TEMPLADO Y FRIO, ARIDO Y SEMIARIDO; ESTUDIOS... FORESTAL Y POR SUPERFICIE SOLICITADA, POR MANIFESTACIONES DE IMP... APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE BOSQUES Y SELVAS TROPICALES Y ... REGENERACIÓN, ASI COMO AQUELLOS QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE... RECURSOS NATURALES Y PESCA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA LE... EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENT... IMPACTO AMBIENTAL, SOLICITUD Y TRAMITE DE INSCRIPCION EN EL REGIST... NACIONAL Y EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE ASIENTO (ARTS. 194-K AL ...)
400101	- POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, VERIFICACION Y ... EQUIPOS DE MEDICION DE CONTAMINANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES ... CENTROS AUTORIZADOS DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHIC... A TRAVÉS DE LA PRUEBA DE LABORATORIO DE EMISIONES VEHICU... DE METODOS, PROCEDIMIENTOS, PARTES, COMPONENTES Y EQUI... EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA GENERADOS POR ... TRAVES DE LA PRUEBA ESTATICA DE EMISIONES VEHICULARES (ART...
400102	- REGISTRO DE EMPRESAS GENERADORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS Y AU... 194-S Y 194-T)
400103	- POR EL OTORGAMIENTO DEL DICTAMEN TECNICO PARA LA OBTENCION DE ... CREDITOS DE ORGANISMOS FINANCIEROS, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS... PRESERVACION Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTE... AMBIENTE (ART. 194-U)
400104	- POR LOS SERVICIOS EN MATERIA DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE (ART. 194-V...)
400105	- POR LOS SERVICIOS DE VIDA SILVESTRE EN MATERIA DE EXPEDICIÓN DE PE... (ART. 194-W)
400106	- POR LA EXPEDICIÓN DE LOS FORMATOS DE REQUISITOS TECNICOS-FITOSAN... IMPORTACION DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES MADERABLE... POR CADA CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA LA IMPORTACIÓN, FUERA DE ... FRONTERIZA E INTERNACIONAL (ART. 195)
	SECRETARIA DE SALUD (SS)
400107	- REGISTRO SANITARIO (ART. 195-A)
400108	- SERVICIOS DE LABORATORIO (ART. 195-B)
400109	- FOMENTO Y ANALISIS SANITARIO DE VERIFICACIÓN Y ESTUDIOS (ARTS. 195-C...)
400110	- OTROS SERVICIOS (ARTS. 195-E AL 195-L)
	SECRETARIA DE TURISMO (SECTUR)
400111	- SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURIS... PO... LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN (ARTS. 195-P Y 195-Q)
	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
400112	- EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE CERTIFICADOS Y DUPLICADOS DE ESTUDI... EDUCACIÓN MILITAR (ART. 195-S)
400113	- REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS (ARTS...)
400114	- SERVICIO MILITAR NACIONAL (ART. 195-W)
400115	SERVICIOS PRESTADOS POR LAS SECRETARÍAS DE ESTADO QUE CORRESPON... GENERAL DE LA REPUBLICA, POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICAC... REPOSICION DE CONSTANCIAS O DUPLICADOS DE LAS MISMAS, ASÍ COM... COMPULSA DE DOCUMENTOS, COPIAS DE PLANOS Y LEGALIZACIÓN DE FIRMA...
400117	- TELECOMUNICACIONES DE MEXICO (ART. 195-M)
400118	- INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ART. 195-N)
400119	- SERVICIO POSTAL MEXICANO (ART. 195-N)
400120	- FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO (ART. 195-O)
	POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO
400121	- BOSQUES (APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION) (ARTS. 196 AL 197-A)
400122	- PESCA (ARTS. 199 AL 199-B)
400123	PUERTO Y ATRAQUE (ARTS. 200 AL 204)
400124	MUELLE, EMBARQUE Y DESEMBARQUE (ARTS. 205 AL 211)
400125	SAL
	CARRETERAS Y PUENTES.- CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGR... CONEXOS
400126	- PAGO NORMAL
400127	- PAGO ADICIONAL
400128	- PAGO DEFINITIVO
	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
400129	- PAGO NORMAL
400130	PAGO ADICIONAL
400131	- PAGO DEFINITIVO
	USO O GOCE DE INMUEBLES
400133	- CONCESIONES Y PERMISOS PARA EL USO O GOCE DE INMUEBLES ...
400134	- DERECHOS DE PUBLICACIÓN, REPRODUCCIÓN O COMUNICACIÓN PÚ... MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTÓRICOS (ART. 23...
400135	POR EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE MATERIALES (ARTS. 236 Y 237-C)
400136	CAZA DEPORTIVA (CAZA O CAPTURA DE ANIMALES SILVESTRES) (ARTS. 238 Y 238-...)
400137	ESPACIO AEREO (ESPECTRO RADIOELÉCTRICO) (ARTS. 239 AL 253)
	MINERIA
400138	POR EXPLORACION (ART. 263)
400139	POR EXPLOTACIÓN (ART. 263)
400141	DERECHO PARA RACIONALIZAR EL USO O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AÉRE...

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES

000018

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
MÉXICO

PERMISO 2103,845
EXPEDIENTE 200121003787
FOLIO 5K030JP5

ABOGADO
JUAN C. SALAZAR ORIZA
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA, PUE.

En atención a la solicitud presentada por el (la) C. EVANGELINA HERNANDEZ ALONSO esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación:

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS SA DE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante federatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

COTEJADO

COPIA

PUEBLA, PUE., a 10 de Diciembre de 2001

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

LA SUBDELEGADA

DIRECCIÒN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

LIC. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ FERNANDEZ

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

LIC. ALBERTO
NOTARIO PU
DEL DISTRI
TECALI DE

000019

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

FOLIO

USO EXCLUSIVO FEDATARIO

DECLARACION PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y POR LAS AUTORIDADES FISCALES DEL ESTADO

SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE PUEBLA.

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 24 FACC. I, II, III, IV, Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y LEY DE INGRESOS DEL ESTADO VIGENTE Y DEMAS ORDENAMIENTOS FISCALES COMUNICO A USTED QUE EN ESCRITURA No ____ LAS FECHAS ABAJO INDICADAS SE HIZO CONSTAR LO SIGUIENTE

OFICIO NUMERO	FECHA DE FIRMA			FECHA DE PRESENTACION		
32755	19 DIA	FEB MES	2002 AÑO	DIA	MES	AÑO

NUMERO DE CUENTA | No. DE REGISTRO CATASTRAL

DATOS DE IDENTIFICACION DEL NOTARIO No. DOS

PUBLICO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) SALMERON MARTINEZ ROCIO VIANEY
Notaria Publico Suplente

CALLE 12 ORIENTE | No. EXT. 402 | No. INT "B"

COLONIA CENTRO | CODIGO POSTAL 72760 | TELEFONO 2-47-63-95

CIUDAD CHOLULA | MUNICIPIO CHOLULA | ENTIDAD FEDERATIVA PUEBLA

SELLO NOTARIAL

NOTARIO ALBERTO MONTERO SERRA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 2
del Distrito Judicial de Cholula, Pue.

DATOS DE LA OPERACION

DATOS DEL REGISTRO PUBLICO

INSCRIPCION	FOJAS	TOMO NUM	LIBRO NUM	VALOR DE OPERACION

TIPO DE OPERACION	DESCRIPCION DE LA OPERACION
CONTRATO DE SOCIEDAD	VER ANEXO

NOMBRE DE LOS CONTRATANTES	DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES
[illegible]	[illegible]

LIQUIDACION DE DERECHOS ESTATALES PROPUESTA

ARTICULO	FRACC INCISO	BASE	TASA %	TARIFA	CUOTA	IMPORTE
14	XIII a)	$250,000.00	por 2% al mr.			500.00
				TOTAL		500.00

MODIFICACION A LA LIQUIDACION PROPUESTA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

TOTAL	

ESFDS
Secretaría de Finanzas
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

QUE SUSCRIBE ES RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO Y MOVIMIENTOS QUE GENEREN ESTOS DERECHOS Y ACEPTO LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALAN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES DEL ESTADO

ESTA DECLARACION SE APOYA EN LOS ARTICULOS 4° PARRAFO TERCERO Y CUARTO 20,24 FRACCION II, Y VI 41 FRACCION VII, XII DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO Y DEMAS ORDENAMIENTOS FISCALES Y DEBERAN INSERTARSE EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE.

MOTIVOS DE LA MODIFICACION A LA LIQUIDACION PROPUESTA

20 FEB 2002
ESFDS
RECAUDADORA
DE CHOLULA O R 07
IMP. MUN COORD

LUGAR Y FECHA	FIRMA DEL NOTARIO	LUGAR Y FECHA	NOMBRE Y FIRMA
CHOLULA, PUE. 19/02/02	ROCIO VIANEY SALMERON MARTINEZ NOT. PUB. SUPLENTE	REVISO	

MODIFICACION DE DATOS

FEB 2002
OFICINA RECAUDADORA
CHOLULA
03

LUGAR DE IMPRESION PARA LA MAQUINA REGISTRADORA

VPF 002

CONTRIBUYENTE

COTEJADO COPIA

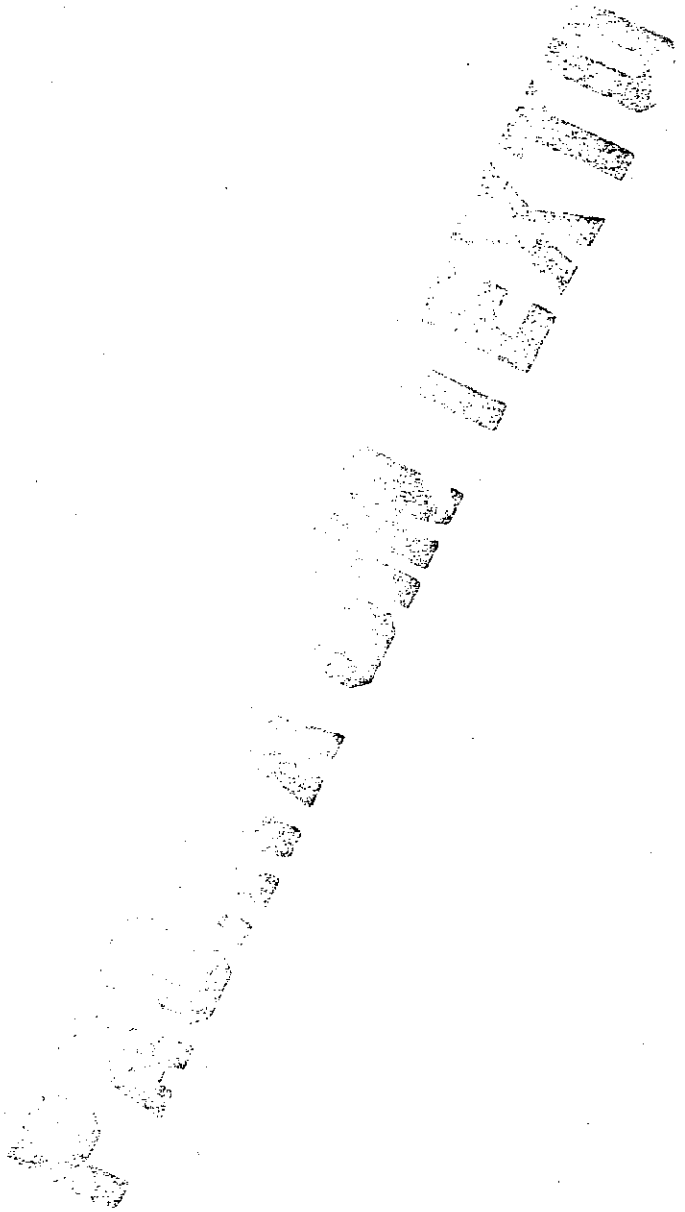

C. LIC. ALBERTO I
NOTARIO PUBL
DEL DISTRITO
TECALI DE_I

000029

C L A U S U L A S

PRIMERA.- DENOMINACION.- El nombre de la Sociedad será: "CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS" denominación que al usarse irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o su abreviatura "S.A. DE C.V."

SEGUNDA.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad será: LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA. Sin embargo podrá establecer Agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana y Extranjero así como someterse a domicilios convencionales para la ejecución de cualquier acto o contrato.

JUAN C. SALAZAR OREA
NOTARIA PUBLICA Nº 7
PUEBLA, PUE.

TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tendrá por Objeto:

a) Estudios, proyectos y desarrollo de toda clase de ingeniería, arquitectura y diseño.

b) Dirección, gerencia, supervisión y control de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y diseño;

c) Ejecución de estudios y proyectos de ingeniería y arquitectura, ya sean urbano y rurales, civiles, de transito y transporte, electromecánicos o de cualquier otra naturaleza, incluyendo instalaciones de electricidad, hidráulicas de drenaje, de redes pluviales de agua potable, agua tratada y agua reciclada, de alumbrado público, así como servicios municipales.

d) Ejecución de cualquier actividad relacionada con la construcción de todo tipo de obras civiles, edificaciones, puentes vehiculares y peatonales, carreteras, redes de tubería, gasoductos y oleoductos y en general, todo lo que implique o se encuentra relacionado con la construcción y todas las instalaciones relacionadas con la operación de las referidas anteriormente.

e) La prestación de las mismas actividades anteriormente mencionadas en relación con terceros, incluyendo la agencia especialmente en bienes raices, incluyendo la compra-venta de terrenos, construcción de fraccionamientos y de infraestructura urbana en terrenos de su propio o de terceros, compra-venta de bienes inmuebles y la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de bienes inmuebles.

f) La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles en los límites que permita la Ley así como su explotación y venta.

g) La celebración de todos los actos y contratos relacionados con su objeto social.

CUARTA.- DURACION.- La duración de la Sociedad será de: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura.

QUINTA.- NACIONALIDAD.- La sociedad es de Nacionalidad Mexicana por tanto y en cumplimiento del Articulo Treinta y Uno del Reglamento de la Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, inserto a continuación la cláusula de Admisión de Extranjeros, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y es la siguiente:

"TODO EXTRANJERO QUE EN EL ACTO DE LA CONSTITUCION O EN CUALQUIER TIEMPO ULTERIOR ADQUIERA UN INTERES O PARTICIPACION SOCIAL EN LA SOCIEDAD, SE CONSIDERARA POR ESE SIMPLE HECHO COMO MEXICANO RESPECTO DE UNO Y OTRA, Y SE ENTENDERA QUE CONVIENE EN NO INVOCAR LA PROTECCION DE SU GOBIERNO, BAJO LA PENA EN CASO DE FALTAR A SU CONVENIO DE PERDER DICHO INTERES O PARTICIPACION EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA. LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS QUE ADQUIERAN ALGUN INTERES SOCIAL EN LA EMPRESA, SE SUJETARAN EN TODO CASO A LAS LEYES VIGENTES EN MATERIA DE INVERSIONES EXTRANJERAS".

SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Sociedad será Variable, estableciendose como capital mínimo la cantidad de: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, y un máximo ilimitado.

El Capital mínimo fijo estará representado por: DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES nominativas, liberadas e integramente suscritas y pagadas con un valor nominal de: MIL PESOS cada una de ellas.

MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 2
del Distrito Judicial de Cholula, Pue.

EL LIC. [illegible]
NOTA[illegible]
DEL [illegible]
TECALI DE [illegible]

000021

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE

CGP011213FT0

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS SA DE CV

FOLIO

G-2343374

PUE 03/01/2002 E

7PKw+4Y1Xg

COPIA

CONSTRUCCION Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

R.F.C. CGP 011213 FT0

CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4708, F-101
COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE
PUEBLA, PUEBLA. C.P. 72000

LIC. ALBER ES
NOTARIO
DEL DIST TO
TECALI

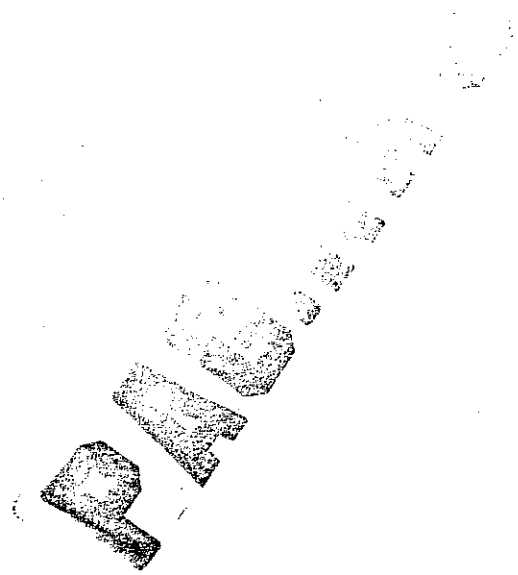
PRIMERA

YO, LA LICENCIADA ROCIO VIANEY SALMERON MARTINEZ, NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DEL LICENCIADO MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, PUEBLA, EN EJERCICIO CERTIFICO: ----------

QUE EL PRESENTE ANEXO COMPUESTO DE TRECE FOJAS UTILES QUE CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES A QUE ME REMITO. A PETICION DE LOS INTERESADOS PONGO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, PUEBLA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOS.----------

COTEJADO COPIA

[illegible] LA LICENCIADA REBECA GONZALEZ LOBATON, [illegible] SUPLENTE DE LA [illegible], [illegible] TITULAR EL ABOGADO ALBERTO ESTEBAN MORELOS. [illegible]

—— C E R T I F I C O: [illegible] CON LA COPIA [illegible] POR EL LICENCIADO JUAN [illegible] SALAZAR [illegible], NOTARIO PUBLICO NUMERO [illegible] DE LA CIUDAD DE PUEBLA, [illegible] A LA VISTA [illegible] EN DIECIOCHO [illegible] DOY FE. [illegible]

—— EN [illegible], PUEBLA, A VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

LA NOTARIO PUBLICO SUPLENTE NUMERO UNO

ABOGADA REBECA GONZALEZ LOBATON

LIC. ALBERTO [illegible]
NOTARIO PUBLICO [illegible]
DEL DISTRITO JUDICIAL [illegible]
TECALI DE HERRERA, PUE.

Notaría Pública No. 7

000023

Puebla, México.

Abogado: Juan C. Salazar Orea.
NOTARIO TITULAR

Abogado: Juan Carlos Salazar Cajica
NOTARIO AUXILIAR

Calle 16 de Septiembre 1509 Colonia El Carmen
Puebla, México,. Código Postal 72000
Telefonos y Fax.: Lada (012) 237 97 15, 240 93 37
E-mail: not7@aanet.net not7@infosel.net.mx

INSTRUMENTO 182 VOLUMEN 13283

COPIA: ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE OTORGA EL SEÑOR MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ.

FOLIO

Puebla, Pue. A los 27 de AGOSTO del año 2002.

ABGDO.
JUAN C. SALAZAR OREA
NOTARIA PUBLICA Nº 7
PUEBLA. PUE.

VOLUMEN CENTESIMO OCTAGESIMO SEGUNDO. NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES. E N L A H E R O I C A C I U D A D D E P U E B L A D E Z A R A G O Z A, a los veintisiete dias del mes de Agosto del año Dos mil Dos, Y O el Licenciado JUAN C. SALAZAR OREA, Titular de la Notaria Pùblica Nùmero Siete de los de esta Capital en Ejercicio, procedo a redactar la ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que otorga el Señor MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, quien por sus generales dijo ser:

, Ingeniero Civil, Mexicano por Nacimiento,

comparece al otorgamiento de esta escritura en su caràcter de lo que se hablarà màs adelante, asi como justifica la existencia de la SOCIEDAD denominada "CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el Testimonio de la Escritura Pùblica Nùmero TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, del volumen SETECIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha trece de diciembre del año dos mil uno, otorgada ante la Fè del Notario Pùblico Nùmero Dos de los del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, e inscrito en el Registro Pùblico de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Puebla, bajo el nùmero QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO, del Tomo DOS MIL DOS, quedando su copia agregada a folios del TRESCIENTOS SETENTA Y DOS al TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de fecha dieciocho de abril del año dos mil dos,

del cual se agrega copia Certificada en lo conducente al apendice de la carpeta a la que pertenece esta escritura para comprobar lo expuesto y salga inserta en todos los Testimonios que de la misma se ministren; P A R A los efectos de la citada redacciòn el compareciente manifiesta: I.- Que con fecha nueve de mayo del año dos mil dos se celebrò ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la SOCIEDAD denominada "CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por lo que entre otros asuntos se AUMENTO CAPITAL A LA SOCIEDAD, y se me delego solicitar a un Notario se procediera a su protocolizaciòn e inscripciòn en el Registro Pùblico de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, y que se otorga al tenor de la siguiente Clausula:- -- - - - --

U N I C A.- El Señor MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, con la representaciòn que ha quedado demostrada en la redacciòn de esta Escritura, solicita se proceda a Protocolizar el Acta de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la SOCIEDAD denominada "CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha nueve de mayo del año dos mil dos, inserta en el Libro de Asambleas de dicha Sociedad, a hojas dos frente y vuelta, y cuatro frente, y se proceda a su inscripciòn en el Registro Pùblico de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, misma que en copia certificada se anexa a la carpeta a la que pertenece esta escritura y salga inserta en todos los Testimonios que de la misma se ministren; y por virtud de la cual se AUMENTO EL CAPITAL de la Sociedad de la cantidad DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, CERO

ABGDO.
JUAN C. SALAZAR OREA
NOTARIA PUBLICA Nº 7
PUEBLA. PUE.

CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, como se desprende de la lectura de la misma.- -

YO EL NOTARIO C E R T I F I C O Y D O Y F E: I.- Del conocimiento y capacidad civil del compareciente que es vecino de esta Ciudad. II.- De que dice el mismo con relaciòn al pago del Impuesto Federal sobre la Renta y advertido de las penas en que incurren los que se producen con falsedad, manifestò estar al corriente por si y por su representada, sin acreditarlo. III.- De que los documentos que se invocan en el curso de la redacciòn de esta escritura los tuve a la vista, y IV.- De que leida que le fuè esta escritura y explicandole su valor, fuerza y alcance legales del contenido de la misma, manifestò su conformidad, firmando en comprobaciòn. DOY FE.- - - - - UNA FIRMA ILEGIBLE.-RUBRICA.-AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- JUAN C. SALAZAR OREA.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE ESTA NOTARIA.- -

ES PRIMER TESTIMONIO, sacado de su matriz que obra en el Protocolo de la Notaria Pùblica Nùmero Siete de mi cargo a que me remito, y se expide en dos hojas utiles con tres anexos debidamente sellados, en favor de la Sociedad denominada "CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. En la Heròica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los veinte dias del mes de Septiembre del año dos mil dos.- - - -

LIC. JUAN C. SALAZAR OREA
NOT. PUB. NUM. 7

ABGDO.
JUAN C. SALAZAR OREA
NOTARIA PUBLICA Nº 7
PUEBLA. PUE.

Presentado a las 9:07 horas del día 16 de Junio del 2003 se hace la inscripción hoy a las 12:05 horas bajo número 585 a fojas ..... tomo 2002 del libro número ..... quedando su copia agregada a folios del 96 al 107 tomo 2/2003 del libro C.C.

H. Puebla de Z., a 16 de Agosto del 2003

EL REGISTRADOR PUBLICO.

YO, el abogado JUAN C. SALAZAR OREA, Notario Público Número Siete de los de esta Capital, en ejercicio **CERTIFICO**: Que la presente COPIA concuerda fiel y exactamente con la que tuve a la vista y donde fue tomada.

Y a solicitud de parte interesada, expido la presente en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los veintiseis días del mes de Septiembre del año dos mil tres.

Abogado Juan C. Salazar Orea
NOT. PUB. Nº 7

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ABGDO. C. SALAZAR OREA NOTARIA PUBLICA Nº 7 PUEBLA PUE.

ABG JUAN C. SAL NOTARIA PU PUEBLA PUE.

COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

ABGDO.
N C. SALAZAR OREA
NOTARIA PUBLICA Nº 7
PUEBLA. PUE.

NUMERO DE ACCIONES: CIEN. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

VALOR DE LAS ACCIONES: CIEN MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL. -

NOMBRE.- DOÑA LETICIA PIMENTEL UGARTE.- - - - - - - - - - -

NUMERO DE ACCIONES: SETENTA Y CINCO. - - - - - - - - - - - -

VALOR DE LAS ACCIONES: SETENTA Y CINCO MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOMBRE: DON MARIO CARVAJAL RAMOS. - - - - - - - - - - - - - -

NUMERO DE ACCIONES: SETENTA Y CINCO. - - - - - - - - - - - -

VALOR DE LAS ACCIONES: SETENTA Y CINCO MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TOTAL: DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES, CON VALOR DE DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. -

SEGUNDA.- Los accionistas considerando la reuniòn que tienen para firma de esta escritura como su primera asamblea ordinaria en la que se encuentra representada la totalidad del capital social, por unanimidad de votos toman los siguientes acuerdos:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A).- Que la Sociedad sea Administrada por: - - - - - - - - - - - - - - - UN CONSEJO DE ADMINISTRCION - - - - - - - - - - -

B).- SE DESIGNA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD A DON MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, QUIEN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES QUE AL ORGANO DE ADMINISTRACION LE OTORGA LA CLAUSULA OCTAVA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES. - - - - - - - - -

C).- SE DESIGNA COMO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD A DOÑA LETICIA PIMENTEL UGARTE. -

D).- SE DESIGNA COMO TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD A DON RAMON MARIO CARVAJAL RAMOS. - - - - -

E).- SE DESIGNARA COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD A DON ARTURO AGUILAR MURRIETA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERA.- Los ejercicios sociales correràn del Primero de Enero al Treinta y Uno de diciembre de cada año, salvo el primero que empezara a correr a partir de la fecha de firma del presente instrumento y concluira el trienta y uno de diciembre del dos mil uno. - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTA.- La Secretaria de Relaciones Exteriores concediò el permiso necesario para el otorgamiento del presente instrumento, segùn oficio que en lo conducente dice: "Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional.- Al piè del mismo sello: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- AL margen superior derecho.- PERMISO 2103,845.- EXPEDIENTE 200121003787.- FOLIO 5K030JP5.- En atenciòn a la solicitud presentada por la C. EVANGELINA HERNANDEZ ALONSO esta Secretaria concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominaciòn: - - - - - - - - ---- CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS SA DE CV... YO, EL NOTARIO, DOY FE: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - I.- De todo el contenido y lo por mì aseverado en el presente instrumento. - - -- - - - - - - - - - - - - - - II.- De que he tenido a la vista el permiso de que se ha tomado razòn y de que lo relacionado e inserto del mismo, concuerda fielmente con su original, ANEXANDO COPIA CERTIFICADA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES... ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO RESPECTIVO, VA EN CUATRO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHOLULA DEL ESTADO DE PUEBLA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.--- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LIC. ROCIO VIANEY SALMERON MARTINEZ, NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DEL LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DE ESTE

ABGDO.
JUAN C. SALAZAR OREA
NOTARIA PUBLICA Nº 7
PUEBLA, PUE.

000027

DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA. UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. C. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO. NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, PUE.,... Presentado a las 12:45 horas del dìa 14 de Marzo 2002 se hace la inscripciòn hoy a las 10:28 horas bajo el nùmero 585 a fojas..... tomo 2002 del libro nùmero..... quedando su copia agregada a folios del 372 al 389..... tomo 30/2002 del libro C. C. H. Puebla de Z., a 18 de Abril del 2002. EL REGISTRADOR PUBLICO. UNA FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUE...."- -

ABGDO.
SALAZAR OREA
PUBLICA Nº 7
LA - PUE.

C O N C U E R D A.- Fiel y exactamente con su copia a que me remito y es para documentar la Escritura Pública de fecha veintisiete de Agosto del año dos mil dos, que se encuentra en el Volúmen Número Centésimo Octagesimo Segundo, Instrumento número trece mil doscientos ochenta y tres, expido la presente en tres hojas utiles debidamente selladas, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los veinte dias días del mes de Septiembre del año dos mil dos.- -

ABGDO.
UAN C. SALAZAR OREA
NOTARIA PUBLICA Nº 7
PUEBLA, PUE.

LIC. JUAN C. SALAZAR OREA
NOT. PUB. NUM. 7

YO, EL ABOGADO JUAN C. SALAZAR OREA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SIETE DE LOS DE ESTA CAPITAL, EN EJERCICIO **CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA CONCUEDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL APENDICE PERTENECIENTE A LA CARPETA DE ESTA ESCRITURA.- DOY FE. HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS Veintisiete DIAS DEL MES DE Agosto DEL AÑO DOS MIL.

ABGDO.
UAN C. SALAZAR OREA
NOTARIA PUBLICA Nº 7
PUEBLA, PUE.

ABOGADO JUAN C. SALAZAR OREA
NOT. PUB. Nº 7.

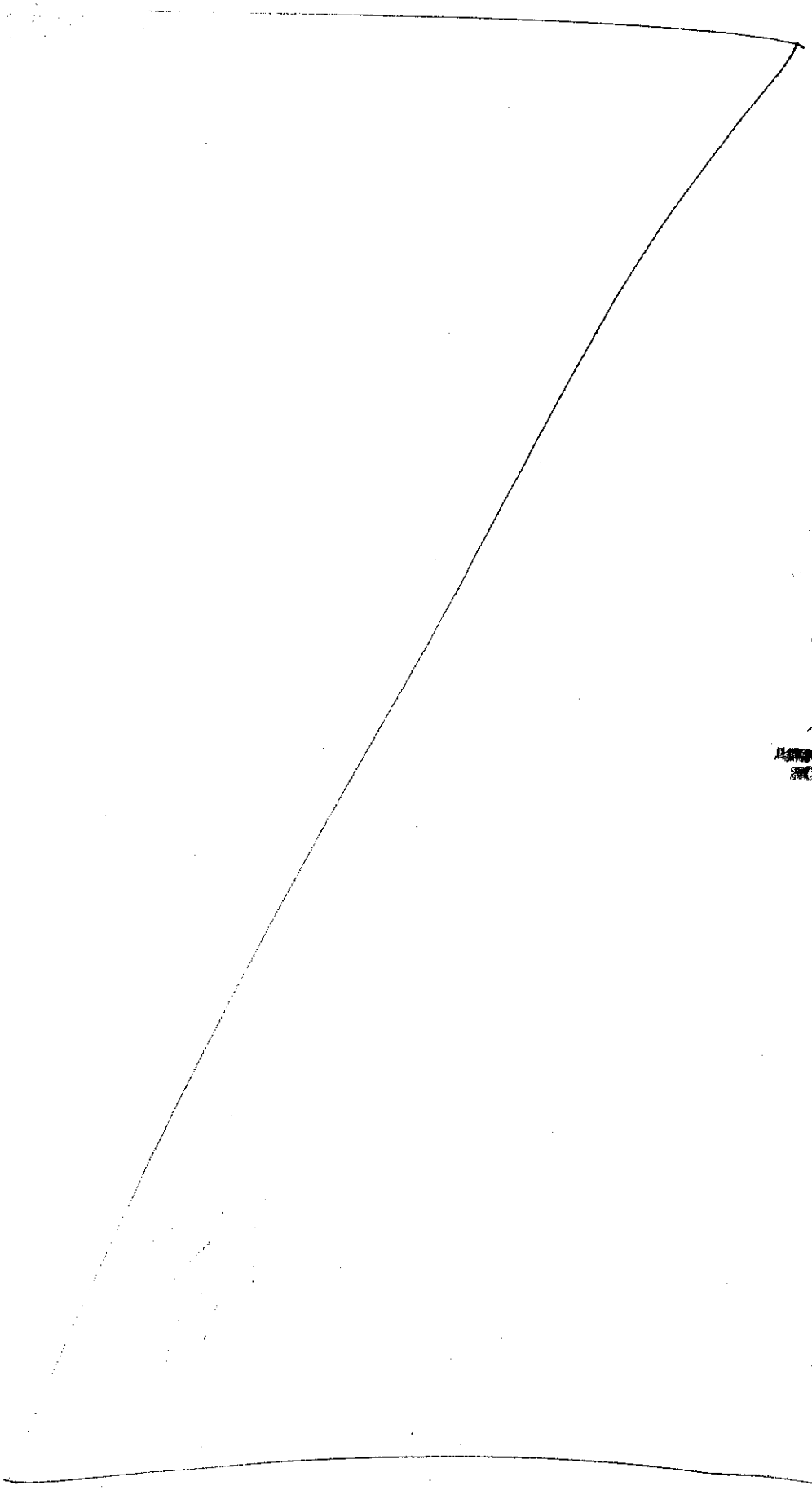

ESTADOS UNU
Al
C. S
ARIA
PUEB

SOCIO	ACCIONES	CAPITAL
MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ	4	$ 1,000,000.00
RAMON MARIO CARVAJAL RAMOS	4	$ 1,000,000.00
LETICIA PIMENTEL UGARTE	2	$ 500,000.00
T O T A L	10	$ 2,500,000.00

Razón por la cual se encuentra en la Tesorería de la Sociedad dichas cantidades debidamente acreditadas. Las acciones representativas de la parte variable del capital podrán ser emitidas por simple acuerdo de la Asamblea extraordinaria de Accionistas, sin que por ello implique modificación a los Estatutos de la Sociedad y también serán nominativas...----------

CLAUSULAS TRANSITORIAS.- PRIMERA.- El capital social ha quedado íntegramente suscrito y pagado por los Señores Accionistas de la siguiente forma: Nombre: Don MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, Número de Acciones: CUATRO, Valor de las acciones UN MILLON DE PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL,----------

Nombre: Doña LETICIA PIMENTEL UGARTE, Número de Acciones: DOS, valor de las acciones QUINIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.----------

Nombre: Don RAMON MARIO CARVAJAL RAMOS, Numero de Acciones: CUATRO, Valor de las acciones UN MILLON DE PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.----------

TOTAL: DIEZ ACCIONES, CON VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.----------

Todo lo que se puso a consideración de los Socios ahí reunidos los que lo aprobaron y ratificaron en todas sus partes, y ya dentro de los asuntos generales el Comisario les expuso que se nombrara a uno de ellos para que concurriera ante la Fé de un Notario Público a Protocolizar esta Asamblea y la Inscribiera en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y así salió electo el Señor **MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ,** quien después de agradecer su confianzas e levanto la presente por el Secretario y se firmo por lo que en ella intervinieron.----------

CUATRO FIRMAS ILEGIBLES.- MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ.- RUBRICA.- RAMON MARIO CARVAJAL RAMOS.- RUBRICA.- LETICIA PIMENTEL UGARTE.- RUBRICA.- ARTURO AGUILAR MURRIETA.- RUBRICA.----------

Y se expide en una hoja útil para agregarse al apéndice de la carpeta a la que pertenece del instrumento TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES del volumen CENTESIMO TRIGESIMO SEGUNDO de esta Notaria.

ABGDO.
JUAN C. SALAZAR OREA
NOTARIA PUBLICA Nº 7
PUEBLA, MEXICO

LIC. JUAN C. SALAZAR OREA
NOT. PUB. NUM. 7

YO, EL ABOGADO JUAN C. SALAZAR OREA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SIETE DE LOS DE ESTA CAPITAL, EN EJERCICIO
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL APENDICE PERTENECIENTE A LA CARPETA DE ESTA ESCRITURA.- DOY FE.
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS Veinte DIAS
DEL MES DE Septiembre DEL AÑO DOS MIL Dos

ABGDO.

ABGDO.
JUAN C. SALAZAR OREA
NOTARIA PUBLICA Nº 7
PUEBLA, PUE.

INSERCION

[illegible] JUAN C. SALAZAR OREA, Titular de la Notaría Pública Numero Siete de los [illegible] C E R T I F I C O: que la presente copia fue sacada del Libro de [illegible] "CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS" [illegible] que obra de la hoja dos a la cuatro frente y que [illegible] se copia:----------

[illegible] de Zaragoza, siendo las doce horas del día nueve del mes de [illegible] los socios en la casa marcada con el número cuatro mil [illegible] de la Cerrada Veinte de Noviembre de la Colonia San [illegible] Ciudad, despacho y domicilio legal de la Sociedad denominada [illegible] "COORDINACION DE PROYECTOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL [illegible] por el Presidente del Consejo de Administracion [illegible] para celebrar Asamblea General Extraordinaria de [illegible] de la misma la Señora **LETICIA PIMENTEL** [illegible] el Comisario de la Sociedad Señor **ARTURO AGUILAR** [illegible] como Escrutador a la Señora **LETICIA PIMENTEL** [illegible] el cargo prodigo el siguiente informe:----------

[illegible] que forman el capital Social con valor nominal de UN MIL [illegible] MONEDA NACIONAL, cada una de la manera siguiente:----------

	ACCIONES	CAPITAL
[illegible]	100	$ 100,000.00
[illegible]	75	$ 75,000.00
[illegible]	75	$ 75,000.00
	250	$ 250,000.00

[illegible] las personas con las acciones que la declaró legalmente [illegible] a dar lectura a la orden del día el cual es como [illegible]

[illegible] DEL DIA

[illegible] de la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CERO [illegible] DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, CERO [illegible]

[illegible] de la Asamblea les manifiesto que como se ha venido [illegible] en lo que se aporta por esta asamblea de lo que es de todos [illegible] suscrito y pagado será de ahora en delante de **DOS MILLONES** [illegible] PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, para que se reforme [illegible] de la Escritura de Constitución de su Sociedad que nos rige y así quede; [illegible] el capital de la Sociedad será de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL** [illegible] CENTAVOS MONEDA NACIONAL, mínimo y máximo ilimitado, suscrito y [illegible] DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, [illegible] de la manera siguiente:----------

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS
CONCO

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

(1) PUEBLA FINANZAS

FOLIO
USO EXCLUSIVO FEDATARIO
(2)

0000029

DECLARACION PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y POR LAS AUTORIDADES FISCALES DEL ESTADO.

(3)

AL C. SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE PUEBLA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 24 FRACCION I, II, II, IV Y VIII DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO, Y _____ DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO VIGENTE Y DEMAS ORDENAMIENTOS FISCALES, COMUNICO A USTED QUE EN ESCRITURA No. 13283/182 EN LAS FECHAS ABAJO INDICADAS, SE HIZO CONSTAR LO SIGUIENTE:

(4)

OFICIO NUMERO (5)	FECHA DE FIRMA DIA	MES	AÑO	FECHA DE PRESENTACION DIA	MES	AÑO
718/2002	27	08	2002			

NUMERO DE CUENTA (6)	No. DE REGISTRO CATASTRAL	N

DATOS DE IDENTIFICACION DEL NOTARIO No. 7

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S): SALAZAR OREA JUAN C.

DOMICILIO CALLE (7): 16 DE SEPTIEMBRE 1509 No. EXT. No. INT.

COLONIA: EL CARMEN CODIGO POSTAL: 72000 TELEFONO: 2-37-97-15

CIUDAD: PUEBLA MUNICIPIO: PUEBLA ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(9) ABGDO. JUAN C. SALAZAR OREA
NOTARIA PUBLICA Nº 7
PUEBLA, PUE.

DATOS DE LA OPERACION

DATOS DEL REGISTRO PUBLICO

DESCRIPCION (8)	FOJAS	TOMO NUM.	LIBRO NUM.	VALOR DE OPERACION
385	2002 372 a 389	2002		$2,500,000.00

TIPO DE OPERACION	DESCRIPCION DE LA OPERACION
PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	AUMENTO DE CAPITAL DE LA CANTIDAD DE $250,000.00 A $2,500,000.00

NOMBRE DE LOS CONTRATANTES (11)	DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES
LOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ	CDA. 20 DE NOVIEMBRE 4708 LETRA "F" 101 SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA

(12) LIQUIDACION DE DERECHOS ESTATALES PROPUESTA

ARTICULO	FRACC. INCISO	BASE	TASA %	TARIFA	CUOTA	IMPORTE
15	XIII-A					$4,500.00

TOTAL $4,500.00

MODIFICACION A LA LIQUIDACION PROPUESTA (13) USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

TOTAL _____

EL QUE SUSCRIBE ES RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO Y MOVIMIENTOS QUE GENERAN ESTOS DERECHOS Y ACEPTO LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALAN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES DEL ESTADO

ESTA DECLARACION SE APOYA EN LOS ARTICULOS 4 PARRAFO TERCERO Y CUARTO 20, 24 FRACCION II, III, Y VIII, 41 FRACCION VII, XII DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO Y DEMAS ORDENAMIENTOS FISCALES Y DEBERAN INSERTARSE EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE. (15)

MOTIVOS DE LA MODIFICACION A LA LIQUIDACION PROPUESTA

PUEBLA, PUE. SEPTIEMBRE 17-2002 (14) LUGAR Y FECHA	LIC. JUAN C. SALAZAR OREA. FIRMA DEL NOTARIO	(16) LUGAR Y FECHA	REVISO NOMBRE Y FIRMA

SFDS
Secretaría de Finanzas y Desarrollo Social
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
20 SEP 2002
RUB CAJERO
OFICINA RECAUDADORA 27
PUEBLA IV
07

(18) MODIFICACION DE DATOS

LUGAR DE IMPRESION PARA LA MAQUINA REGISTRADORA

ABG
AN C. SA
NOTARIA PU
PUEBL

-000039

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010
CONCURSO No. INAOE-SROP-02/2010

UTO NACIONAL DE ASTROFISICA
OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE "

"SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE "

10.2.2.3
CORREO ELECTRONICO

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

000031

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72090, Puebla, Puebla, México.
Tel/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

TONANTZINTLA, PUEBLA, A 6 DE OCTUBRE DE 2010

DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA
P R E S E N T E.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 10.2.2., REQUISITO 10.2.2.3., DE LAS BASES PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **NO. INAOE-SROP-03/09**, PARA LOS TRABAJOS DE **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS EDIFICIOS DE CIENCIAS COMPUTACIONALES OPTICA Y DOCENCIA"**, PROPORCIONANDO LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO *(ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XIII DE LA LEY)*:

conco_pue@yahoo.com.mx

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

ING. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

000032

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010
CONCURSO No. INAOE-SROP-02/2010

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"

"SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE"

10.2.2.4.
ALTA ANTE S.H.C.P. Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

000033

S2021

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

RFC - 1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS SA DE CV

DOMICILIO

CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4708 F 101 SAN BALTAZAR CAMPECHE FCO I MADERO Y VENUSTIANO CARRANZA PUEBLA PUEBLA C.P. 72090

CLAVE DEL R.F.C. CCP011213FT0

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN PUEBLA NORTE

ACTIVIDAD SERVICIOS DE ASESORIA ESTUDIOS TECS ING Y ARQ

SITUACIÓN DE REGISTRO ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN [illegible] FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 2002/01/02

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
A1	IMPAC Gravado	2002/01/02
O16	Otras obligaciones Operaciones con clientes y proveedores	2002/01/02
[illegible]	RETENCION Recnedor de honorarios (10%)	2002/01/02
V1	Sociedad mercantil	2002/01/02
	IVA Gravado	2002/01/02

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
INSCRIPCION PERSONA MORAL	2002/01/03	3565017

PUEBLA, PUE. A 07 DE ENERO DE 2002

TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA (QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION PUEBLA NORTE

LIC. CLARISA CATALINA TORRES MENDEZ

00125201171161

SHCP SAT

Servicio de Administración Tributaria

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE

CCP011213FT0

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS SA DE CV

FOLIO

G 2343377

PUE-03/01/2002-E

7PKw+4Y1Xg

000034

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010
CONCURSO No. INAOE-SROP-02/2010

UTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE "

"SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE "

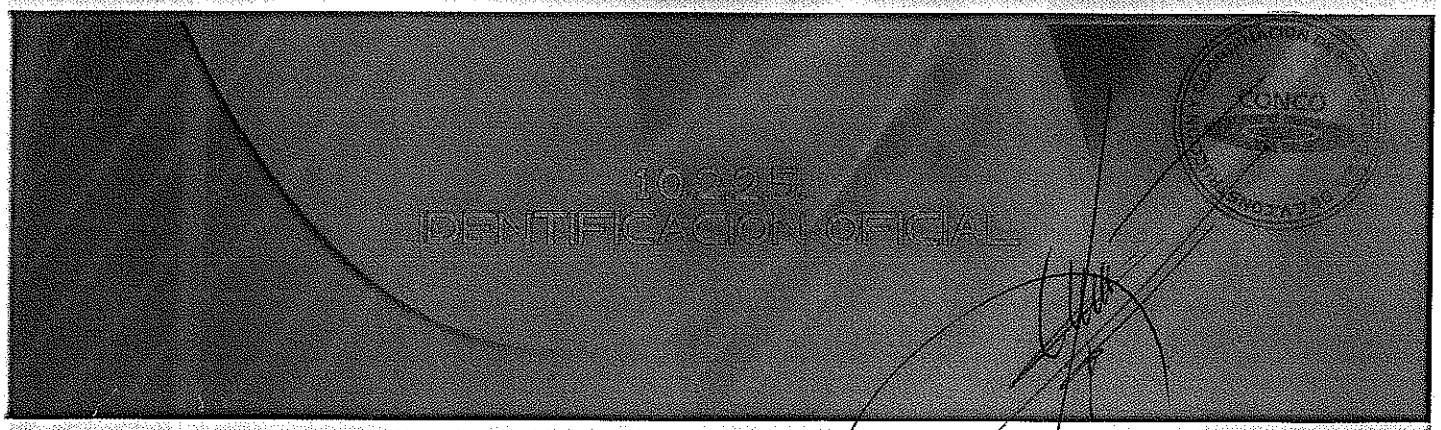

- 000035

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CRUZ
ORTIZ
MOISES ALEJANDRO
DOMICILIO

EDAD
SEXO

CLAVE DE ELECTOR

ESTADO DISTRITO

MUNICIPIO LOCALIDAD SECCION

[redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

MANUEL LOPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES
12 13 06 09

AÑOS
09 10 11 12 13 04 05 06 07 08

EXTRAORDINARIAS Y OTRAS

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010
CONCURSO No. INAOE-SROP-02/2010

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"

"SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE"

10.2.2.7.
CARTA DE NACIONALIDAD

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

· 000037

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72090, Puebla, Puebla, México.
Tel/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

TONANTZINTLA, PUEBLA, A 6 DE OCTUBRE DE 2010

DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA
P R E S E N T E.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 10.2.2., REQUISITO 10.2.2.7., DE LAS BASES PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **NO. INAOE-SROP-01/2010**, PARA LOS TRABAJOS DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"**, YO MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SOY DE **NACIONALIDAD MEXICANA**, COMO LO SOLICITA EL *(ARTÍCULO 36 REGLAMENTO)*

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

ING. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

-000038

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010
CONCURSO No. INAOE-SROP-02/2010

UTO NACIONAL DE ASTROFISICA
OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE "

"SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE "

CURRICULUM VITAE

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

NUESTRAS ESPECIALIDADES:

CONSTRUCCIÓN:

- CAMINOS
- **OBRAS VIALES URBANAS**
- **PUENTES**
- OBRAS HIDRÁULICAS
- **OBRAS DE DRENAJE**
- **OBRAS DE ALCANTARILLADO**
- URBANIZACIÓN
- EDIFICACIÓN HABITACIONAL
- EDIFICACIÓN COMERCIAL
- EDIFICACIÓN RESIDENCIAL
- EDIFICACIÓN INDUSTRIAL
- HOTELES
- HOSPITALES
- DESARROLLOS DE INTERÉS SOCIAL

DISEÑO DE PROYECTOS:

- **VIALIDADES**
- URBANIZACIÓN
- **PAVIMENTACIÓN**
- **OBRA CIVIL**
- **SISTEMAS DE DRENAJE**
- **REDES DE AGUA POTABLE**
- ZONAS DE RIEGO

INSTALACIONES:

- INSTALACIONES PARA FLUIDOS
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO
- REDES URBANAS
- ALUMBRADO PÚBLICO

EJECUCIÓN DE OBRA:

- ESTUDIOS GENERALES
- PROGRAMACIÓN Y PLANEACIÓN
- **DIRECCIÓN DE OBRA**
- GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS
- **SUPERVISIÓN DE OBRA**
- IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS
- AUDITORIA DE OBRA
- **ELABORACIÓN EXPEDIENTES RAMO 33**

EVALUACIÓN DE PROYECTOS:

- TÉCNICA
- ECONÓMICA
- FINANCIERA

OTROS ESTUDIOS:

- ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO
- **ELABORACIÓN DE TDR'S PARA LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA**
- LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. ES UNA EMPRESA MEXICANA CUYO CAMPO DE ESPECIALIDAD ESTA ENFOCADO HACÍA LA EJECUCIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. FUNDADA EN EL AÑO 2,002, CUENTA CON LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA POR SUS SOCIOS DESDE AL AÑO DE 1,985, FECHA EN QUE DE MANERA PERSONAL CADA UNO DE ELLOS CONTRATA, EJECUTA Y DESARROLLA ESTUDIOS Y PROYECTOS CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y EMPRESAS PRIVADAS, REALIZANDO A LA FECHA UN PROMEDIO DE SETENTA Y CINCO (75) TRABAJOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN ALGUNOS PAÍSES DE CENTRO Y SUDAMÉRICA. LA EMPRESA CUENTA CON SUS OFICINAS PRINCIPALES EN LA CIUDAD DE PUEBLA, Y EMPLEADOS PERMANENTES Y ASOCIADOS, TODOS ELLOS PROFESIONISTAS ESPECIALIZADOS EN SU CAMPO DE ACCIÓN. LOS SOCIOS PRINCIPALES CUENTAN CON POSTGRADO EN ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

EN AFÁN DE UN CONSTANTE DESEO DE SUPERACIÓN Y DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CLIENTE, *CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.* REALIZA SUS TRABAJOS DENTRO DE UN PROGRAMA DE CALIDAD TOTAL, CUYO OBJETIVO FUNDAMENTAL HA SIDO QUE A MEDIANO PLAZO SE LOGRE LA OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y LA SATISFACCIÓN PARA SUS CLIENTES AL RECIBIR PRODUCTOS DE CALIDAD DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS. DENTRO DE LA EMPRESA SE CUENTA CON UNA ORGANIZACIÓN EFICAZ Y FLEXIBLE, CUYO OBJETIVO FUNDAMENTAL ES MANTENER UNA CARTERA DE CLIENTES QUE DE MANERA REPETITIVA CONTRATE ESTUDIOS, SERVICIOS, PROYECTOS U OBRAS, CON BASE EN LOS RESULTADOS Y LA CONVENIENCIA DE CONTRATACIÓN QUE UNA EMPRESA DEL TAMAÑO APROPIADO, CUYOS COSTOS DE OPERACIÓN PERMITEN SU OPERACIÓN A PRECIOS RAZONABLES, OBTENIENDO EL MÁXIMO DE LOS BENEFICIOS Y FUNDAMENTALMENTE, LA SATISFACCIÓN TOTAL LOGRADA CON LA CALIDAD DE UN PRODUCTO IDÓNEO.

LA EMPRESA *CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.* OFRECE UNA OPERACIÓN DINÁMICA QUE LE PERMITE REACCIONAR EN FORMA RÁPIDA Y OPORTUNA PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE NUESTROS CLIENTES EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, SIN MENOSCABO DE LA CALIDAD COMPROMETIDA. LA ORGANIZACIÓN OPERACIONAL ES MATRICIAL Y SE ENCUENTRA ENCABEZADA POR LA GERENCIA GENERAL, APOYADO DIRECTAMENTE POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y LA GERENCIA TÉCNICA. A PARTIR DE LOS TRES (3) CARGOS ANTERIORES, SE DESPRENDE LOS RESTANTES QUE CONFORMAN LA MISMA Y CUYO DETALLE SE MUESTRA EN EL ORGANIGRAMA PRESENTADO POSTERIORMENTE. LA GERENCIA TÉCNICA SE ENCUENTRA DISTRIBUIDA EN TRES (3) PRINCIPALES UNIDADES DE OPERACIÓN (UDO'S) IDENTIFICADAS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIALIDADES QUE DESARROLLA CADA UNA DE ELLAS, ESTAS SON: LA GERENCIA DE PROYECTOS, LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LA GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE NUESTRO PERSONAL CONFORMA UNA INTERESANTE MEZCLA DE CAPACIDADES Y ESPECIALIDADES QUE LE PERMITEN AL EQUIPO DE TRABAJO, LOGRAR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DENTRO DE UNA DIVERSIDAD DE OPINIONES Y SUGERENCIAS QUE CONSTANTEMENTE APORTAN Y ENRIQUECEN EL PRODUCTO REALIZADO, PROPORCIONANDO A NUESTRO CLIENTE UNA GAMA AMPLIA DE SERVICIOS Y UNA ATENCIÓN MÁS OPORTUNA Y PERSONALIZADA, DENTRO DEL DESARROLLO MÁXIMO DE LOS CAMPOS DE NUESTRA OPERACIÓN. CADA UNA DE LAS GERENCIAS ANTERIORES CUENTA CON UN GRUPO DE PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO, CUYO ESQUEMA DE PERMANENCIA Y LIGA CON LA EMPRESA, ES BAJO LA MODALIDAD POR CONTRATO, CON LO ANTERIOR SE LOGRA QUE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO LOGÍSTICO Y SECRETARIAL DE LA EMPRESA, SE REDUZCA NOTABLEMENTE EN BENEFICIO DE NUESTRO CLIENTE, YA QUE SE TRADUCE EN AHORROS QUE NO SE TRASLADAN AL MISMO Y QUE POR TANTO, OPERA EN SU BENEFICIO DIRECTO.

UN PAPEL DE IMPORTANCIA DENTRO DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA, ES EL QUE DESEMPEÑA EL PERSONAL DE ESTUDIOS DE CAMPO, INTEGRADO POR SUPERVISORES DE OBRA, INGENIEROS TOPÓGRAFOS, DIBUJANTES ESPECIALIZADOS EN LA OPERACIÓN DE SOFTWARE DE PROYECTO Y DIBUJO, PERSONAL DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD Y COORDINADORES DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE CAMPO, TODOS ELLOS CON LA SUFICIENTE CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE SUS RESPECTIVAS RESPONSABILIDADES. LA POLÍTICA QUE PERDURA EN *CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.* ESTA ENCAMINADA DE MANERA FUNDAMENTAL A LA SATISFACCIÓN TOTAL DEL CLIENTE, DENTRO DE UN AMBIENTE DE RESPETO Y CRECIMIENTO MUTUO QUE NOS PERMITA LOGRAR QUE ÉSTE SE CONVIERTA EN UN AMIGO, CON BASE EN LA CONFIANZA Y SEGURIDAD DE QUE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DESARROLLADOS POR NOSOTROS, SON REALIZADOS POR UN EQUIPO DE TRABAJO CONFIABLE, COMPROMETIDO CON SU PROFESIÓN Y DISPONIBLE PARA APOYAR AL CLIENTE, DESPUÉS DE Y AÚN ANTES DE UNA RELACIÓN CONTRACTUAL FORMAL.

2. DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL:	**CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**
DIRECCIÓN:	CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4708, F-101
COLONIA:	ZONA DORADA, SAN BALTAZAR
CÓDIGO POSTAL:	72090
CIUDAD:	PUEBLA, PUEBLA, MÉXICO.
TELÉFONO / FAX:	01 . 222 . 243 1992
TELÉFONO MÓVIL:	01 . 222 . 238 0996 / 01 . 222 . 265 1023
CORREO ELECTRÓNICO:	CONCO_PUE@YAHOO.COM.MX
REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES	CCP – 011213 – FT0
REGISTRO CNEC:	5868
REGISTRO COL. ING. CIVILES	VIGENTE 2010
REGISTRO SIEM:	SI
PADRÓN CONTRATISTAS PUEBLA:	CEOP – 01 - 0610
REGISTRO I.M.S.S.:	E06 99851105
DATOS CONSTITUTIVOS:	NO. 32,755 DEL 13.12.01, ANTE NOTARIO PÚBLICO NO. 2 DE CHOLULA, PUEBLA

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. CONCO

000042

3. MISIÓN

CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD Y DE LOS INDIVIDUOS, SUMINISTRANDO SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN, PROYECTOS, SUPERVISIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y DISEÑO; DESARROLLANDO EFICAZ Y EFICIENTEMENTE TRABAJOS QUE SATISFAGAN A NUESTROS CLIENTES PARA QUE ESTOS SEAN PERMANENTES, LOS CUALES DEBEN GENERAR LA RENTABILIDAD QUE PERMITA OFRECERLE A NUESTRO PERSONAL, UNA RETRIBUCIÓN ACORDE A SU POSICIÓN Y DESEMPEÑO, DENTRO DE UN AMBIENTE DE TRABAJO ADECUADO QUE PROPICIE SU CRECIMIENTO EN TODOS LOS ASPECTOS.

4. NATURALEZA GENERAL DE NUESTROS SERVICIOS

EN *CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.* EL ÁREA OPERATIVA FUNCIONA COMO UNA ESTRUCTURA DE TIPO MATRICIAL, MEDIANTE LA CUAL EL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROYECTO CUENTA CON ESPECIALISTAS EN TAREAS Y HERRAMIENTAS ESPECÍFICAS QUE LE PERMITAN ATENDER EFICAZ Y OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DEL CLIENTE. ESTE TIPO DE ESTRUCTURA PERMITE QUE SE ATIENDA SIN PROBLEMAS NI CONTRATIEMPOS, A PROYECTOS MULTIDISCIPLINARIOS O QUE EL MISMO SE EJECUTE EN CONJUNTO CON EMPRESAS DEL MISMO RAMO EN ASPECTOS ESPECÍFICOS DE UN PROYECTO.

ENTENDEMOS QUE LA ESTABILIDAD Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ES FUNDAMENTAL PARA OBTENER EL MÁXIMO RENDIMIENTO DEL MISMO, POR TANTO Y YA QUE CONSTITUYE LA ÚNICA FORMA REAL DE CONSERVAR Y APROVECHAR EL CONOCIMIENTO ADQUIRIDO EN EL DESARROLLO DE NUESTRO TRABAJO, SE BUSCA FORTALECER LA UNIDAD E INTEGRACIÓN DEL MISMO CON LA EMPRESA, CON BASE EN LA DELEGACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y EN LA CAPACITACIÓN INTERNA, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, QUE NOS PERMITA MEJORAR EL NIVEL TÉCNICO Y HUMANO DE LOS PROFESIONALES QUE AQUÍ LABORAN.

NUESTRO CAMPO DE ACCIÓN ES DINÁMICO Y REQUIERE DEL CONTINUO MEJORAMIENTO DE LAS TÉCNICAS Y PROCESOS DE OPERACIÓN, PARA HACER MÁS EFICIENTES LOS PROCESOS IMPLEMENTADOS Y LA ATENCIÓN A NUESTROS CLIENTES. POR ESTA RAZÓN, OFRECER LO MEJOR DISPONIBLE EN TECNOLOGÍAS Y MÉTODOS ES UN

RETO CONSTANTE, QUE AFRONTAMOS CONTANDO CON LO MÁS NOVEDOSO EN EQUIPO DE CÓMPUTO Y SOFTWARE ESPECIALIZADO QUE NOS PERMITE DESARROLLAR NUESTRO TRABAJO DE FORMA ÓPTIMA.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. CUENTA CON EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN LA GERENCIA, DIRECCIÓN DE OBRA, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE OBRA Y CONTROL ARQUITECTÓNICO, EN LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PESADA, COMO CAMINOS, PUENTES, OBRAS VIALES URBANAS, OBRAS HIDRÁULICAS, OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO, URBANIZACIÓN, EDIFICACIÓN, HOTELES, HOSPITALES, VIVIENDA, CENTROS COMERCIALES Y EN GENERAL, EN TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN; DISEÑO INDUSTRIAL Y GRÁFICO, ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN. DENTRO DE CADA ÁREA SE DISPONE DE PERSONAL EXPERIMENTADO CUYA FORMACIÓN SE HA LOGRADO MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN EN INNUMERABLES PROYECTOS Y OBRAS. LA NATURALEZA DE NUESTROS SERVICIOS SE PUEDE RESUMIR EN LA MOSTRADA ENSEGUIDA:

CONSTRUCCIÓN:
- CAMINOS
- OBRAS VIALES URBANAS
- PUENTES
- OBRAS HIDRÁULICAS
- OBRAS DE DRENAJE
- OBRAS DE ALCANTARILLADO
- URBANIZACIÓN
- EDIFICACIÓN HABITACIONAL
- EDIFICACIÓN COMERCIAL
- EDIFICACIÓN RESIDENCIAL
- EDIFICACIÓN INDUSTRIAL
- HOTELES
- HOSPITALES
- DESARROLLOS DE INTERÉS SOCIAL

EVALUACIÓN DE PROYECTOS:
- TÉCNICA
- ECONÓMICA
- FINANCIERA

INSTALACIONES:
- INSTALACIONES PARA FLUIDOS
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO
- REDES URBANAS
- ALUMBRADO PÚBLICO

EJECUCIÓN DE OBRA:
- ESTUDIOS GENERALES
- PROGRAMACIÓN Y PLANEACIÓN
- DIRECCIÓN DE OBRA
- GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS
- SUPERVISIÓN DE OBRA
- IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS

ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA (PRE-INVERSIÓN):
- PARA EXPANSIONES
- PARA CAMBIOS
- DESARROLLOS DE NUEVOS PROYECTOS

ESTUDIOS DE MERCADO

DISEÑO DE PROYECTOS:
- URBANIZACIÓN
- PAVIMENTACIÓN
- EDIFICACIÓN
- ZONAS DE RIEGO

OTROS ESTUDIOS:
- ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO

-ELABORACIÓN DE TDR'S PARA LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA
- LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS

0000044

4.1. UDO DE CONSTRUCCIÓN.

BAJO LA RESPONSABILIDAD DE *CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.* SE HAN EJECUTADO UN NÚMERO IMPORTANTE DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN DIVERSAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA MEXICANA LAS CUALES HAN INVOLUCRADO DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES Y DE INSTALACIONES DE TODO TIPO, TANTO PARA LA INICIATIVA PRIVADA COMO PARA EL SECTOR PÚBLICO, DESTACANDO OBRAS VIALES, PASOS INFERIORES VEHICULARES, PASOS PEATONALES, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, VIVIENDAS RESIDENCIALES MEDIAS, OBRAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, HOTELES Y DESARROLLOS COMERCIALES QUE SE REFIEREN CON DETALLE EN EL APARTADO RESPECTIVO. LA UDO DE CONSTRUCCIÓN ESTA INVOLUCRADA DE MANERA DIRECTA CON LAS OBRAS CUYA RESPONSABILIDAD DE EJECUCIÓN ES DIRECTA DE LA EMPRESA, Y UTILIZA PARA EL DESARROLLO DE SUS OBRAS A MANO DE OBRA ESPECIALIZADA EN TODAS LAS CATEGORÍAS QUE PARTICIPAN EN LAS MISMAS, SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS GASTOS DE OBRA Y EQUIPO TOPOGRÁFICO DEL TIPO ESTACIÓN TOTAL Y LABORATORIO DE MATERIALES PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN SU EJECUCIÓN.

EN FORMA ADICIONAL, LOS TRABAJOS DESARROLLADOS OS PERMITEN OFRECER UNA EXPERIENCIA VASTA Y CONOCIMIENTO EN RAMAS DIVERSAS DE LA INGENIERÍA CIVIL, TALES COMO: ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO Y DE ACERO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES DE TODO TIPO, GEOTÉCNIA, MECÁNICA DE SUELOS, PAVIMENTOS, INGENIERÍA DEL TRÁNSITO Y DEL TRANSPORTE, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, DISEÑO Y GESTIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE A NIVEL URBANO, SUBURBANO Y REGIONAL.

4.2. UDO DE SUPERVISIÓN.

LA UDO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE LA EMPRESA SE HA INTEGRADO CON UN GRUPO DE ESPECIALISTAS DE EXPERIENCIA EN LA SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRA CIVIL. EN ESTE CAMPO, EL PERSONAL DE *CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.* HA EJECUTADO PARA CLIENTES DE LA INICIATIVA PRIVADA Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DIVERSOS TRABAJOS DE COORDINACIÓN, DIRECCIÓN, GERENCIA, INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA, DONDE DESTACA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS COMPUTARIZADOS QUE SE HAN DESARROLLADO EN FORMA PARTICULARIZADA PARA APLICAR EL CONTROL ADECUADO Y MANTENER A NUESTRO CLIENTES OPORTUNA Y EFICIENTEMENTE INFORMADOS DEL DESARROLLO DE LAS OBRAS QUE HAN ESTADO A NUESTRO CARGO. DENTRO DE LAS RESPONSABILIDADES DE ESTA UNIDAD DESTACAN LOS CARGOS ANTERIORMENTE REFERIDOS EN OBRAS VIALES URBANAS, VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, VIVIENDA RESIDENCIAL, PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES, HOTELES GRAN TURISMO, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO Y OBRAS DE SEGURIDAD PÚBLICA. ESTA UNIDAD HA APLICADO Y PERFECCIONADO EL SISTEMA DE CONTROL DE OBRAS MEDIANTE EL PROCESO DE CONTROL POR CÉDULAS, QUE EXITOSAMENTE SE HA APLICADO EN DIVERSAS OBRAS, CON EXCELENTES RESULTADOS YA QUE PERMITE UN CONTROL SISTEMÁTICO Y SECUENCIAL DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES. DE IGUAL MANERA, SE HAN DESARROLLADO TRABAJOS EXITOSOS DE SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTOS HABITACIONALES, CENTROS COMERCIALES Y DESARROLLOS TURÍSTICOS, DONDE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPORCIONADO HA SIDO AMPLIA Y DE ACUERDO CON LA MAGNITUD DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, APORTANDO EXPERIMENTADOS ESPECIALISTAS EN OBRA CIVIL, TERRACERÍAS, PAVIMENTOS, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DE CONCRETO, INSTALACIONES SANITARIAS, HIDRÁULICAS, DE GASES, DE AIRE ACONDICIONADO, DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE ASCENSORES, DE EQUIPOS DE EMERGENCIA, DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, DE EQUIPOS DE BOMBEO, DE ALBERCAS Y FOSAS SÉPTICAS, ACABADOS Y TEXTURIZADOS, DE OBRA ELECTROMECÁNICA, TOPOGRAFÍA, CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES, IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, MONTAJE DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PREFABRICADOS.

EL PERSONAL DE LA EMPRESA HA PARTICIPADO EN UNA DIVERSIDAD DE SUPERVISIÓN DE OBRAS, DESTACANDO LA CALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO CON QUE SE HAN ENTREGADO LAS MISMAS, CONSIDERANDO QUE EL TAMAÑO, COMPLEJIDAD, PERIODOS DE EJECUCIÓN Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, HAN CAPACITADO E INTEGRADO UN VERDADERO EQUIPO ESPECIALIZADO QUE CUMPLE AMPLIAMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS PARA ESTE TIPO DE TRABAJOS.

4.3. UDO DE PROYECTOS.

ESTA UDO ES RESPONSABLE DE TODO LO RELACIONADO CON PROYECTOS DE OBRA CIVIL E INDUSTRIAL, DESTACANDO LA EXPERIENCIA QUE SE HA LOGRADO CON LAS HERRAMIENTAS MÁS NOVEDOSAS Y PODEROSAS PARA EJECUTAR PROYECTOS DEL TIPO DE:

- OBRAS VIALES CARRETERAS, DE ALTAS ESPECIFICACIONES, URBANAS Y RURALES.
- OBRA CIVIL DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, DE SERVICIOS Y COMERCIALES.
- OBRAS O COMPLEJOS DE DESARROLLO ESPECIALIZADO, COMO HOTELEROS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LOS PROYECTOS REFERIDOS SE ENCUENTRAN ÍNTIMAMENTE LIGADOS CON LA CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA CIVIL QUE SE HA MENCIONADO DENTRO DE NUESTROS PRINCIPALES ALCANCES Y CAMPOS DE ACCIÓN. EN *CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.* ESTAMOS FIRMEMENTE CONVENCIDOS QUE LA FUERZA DE LAS IDEAS, LOS NUEVOS CONCEPTOS Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, PERMITEN CONSOLIDAR LA POSICIÓN DE NUESTROS CLIENTES EN SUS MERCADOS DE DESARROLLO.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. CONCO

5. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1986

1 FOVISSSTE. SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO SOCIAL VILLA VERDE I, COMPUESTO DE CUARENTA Y CINCO (45) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, EN DOS (2) Y TRES (3) NIVELES. TRABAJO DESARROLLADO PARA EL FOVISSTE EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, SUPERVISANDO A LA EMPRESA ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES, S.A. DE C.V. (ECSA).

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

1987

2 FOVISSSTE. SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO SOCIAL VILLA VERDE III, COMPUESTO DE SETENTA Y CINCO (75) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, EN EDIFICIOS DE TRES NIVELES. TRABAJO DESARROLLADO PARA EL FOVISSSTE EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, SUPERVISANDO A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ORIENTE, S.A. DE C.V.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

3 FOVISSSTE. SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MODULO "K" DEL MÓDULO SOCIAL FUENTES BROTANTES I, COMPUESTO DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, EN EDIFICIOS DE CUATRO (4) NIVELES. TRABAJO DESARROLLADO PARA EL FOVISSSTE EN LA DELEGACIÓN TLALPAN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. SUPERVISANDO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA LAS ÁGUILAS, S.A. DE C.V.

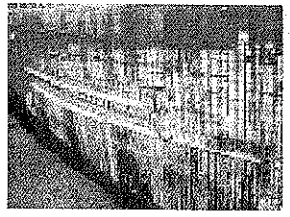

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

1988

4 FOVISSSTE. SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS EXTERIORES Y OBRAS INDUCIDAS DE LA PRIMERA ETAPA DEL MÓDULO SOCIAL FUENTES BROTANTES I, INTRODUCCIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, AGUAS NEGRAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS MISMAS. TRABAJO DESARROLLADO PARA EL FOVISSSTE EN LA DELEGACIÓN TLALPAN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. SUPERVISANDO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA LAS ÁGUILAS, S.A. DE C.V.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

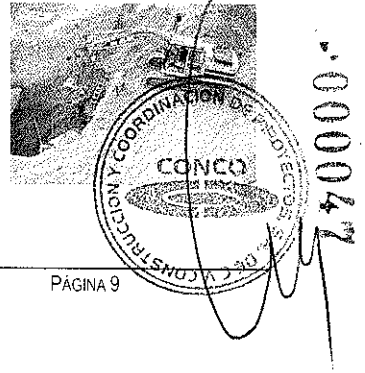

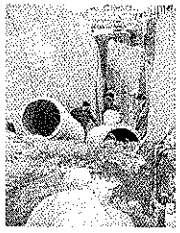

5 FOVISSSTE. SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MÓDULOS "O" Y "P" DEL MÓDULO SOCIAL FUENTES BROTANTES II, INTEGRADO POR CIENTO CINCUENTA (150) Y CIEN (100) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, EN EDIFICIOS DE TRES (3) NIVELES. TRABAJO DESARROLLADO PARA EL FOVISSSTE EN LA DELEGACIÓN TLALPAN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. SUPERVISANDO A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES HECA, S.A. DE C.V.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

6 SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DEL HOTEL MELIÁ TURQUESA EN CANCÚN, QUINTANA ROO, LOCALIZADO EN EL BOULEVARD KUKULCAN KILÓMETRO 7.5, CON 327 HABITACIONES Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 45,250 M2. CON SERVICIOS DE COCINA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS, ZONAS EXTERIORES, ALBERCAS, LOBBY, PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA, CUARTO DE BOMBEO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS, AIRE ACONDICIONADO, DOS RESTAURANTES INTERNACIONALES, CAFETERÍA, BAR, ELEVADORES PRINCIPALES Y DE EMPLEADOS.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

1989

7 GRUPO SOL MELÍA. COORDINACIÓN TÉCNICA Y DIRECCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOTEL GT MELIÁ TURQUESA PARA LA CADENA HOTELERA SOL MELÍA, CON TRESCIENTOS VEINTISIETE (327) HABITACIONES EN UN EDIFICIO DE ONCE (11) NIVELES EN EL BLVD. KUKULCAN, KILÓMETRO 7.5 DE LA ZONA HOTELERA DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

8 GRUPO SOL MELÍA. TERMINACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL HOTEL MELIÁ CANCÚN (CUATRO ESTRELLAS) EN CANCÚN, QUINTANA ROO, UBICADO EN EL BULEVAR KUKULCAN KILÓMETRO 12.70, CON 450 HABITACIONES Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 52,320 M2 EN VARIOS EDIFICIOS DE CUATRO (4) Y CINCO (5) NIVELES. CON SERVICIOS DE COCINA, HORNOS DE PANADERÍA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS, ZONAS EXTERIORES, ALBERCAS, LOBBY, PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA, CUARTO DE BOMBEO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS, AIRE ACONDICIONADO, DOS RESTAURANTES INTERNACIONALES, CAFETERÍA, BAR, ELEVADORES PRINCIPALES Y DE EMPLEADOS.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V. CONSTRUCCION CONCO

0000043

9 DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL (DDF). BACHEO, RELAMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN OBRAS VIALES DE MÉXICO, D.F. EN PERIODOS LABORALES NOCTURNOS, EN LAS SIGUIENTES VIALIDADES:

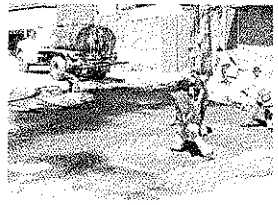

- CALZADA ERMITA IZTAPALAPA.
- CALZADA IGNACIO ZARAGOZA.
- AVENIDA INSURGENTES.
- CIRCUITO INTERIOR.
- AVENIDA RÍO MIXCOAC.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

1990

10 H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. COORDINACIÓN TÉCNICA Y AUDITORIA ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, DESARROLLANDO EN ESTE PERIODO LOS SERVICIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS VIALES URBANAS:

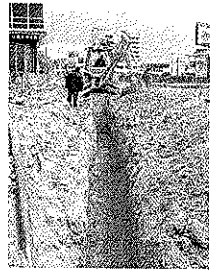

- PRIMERA ETAPA DE LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, ENTRE LA AVENIDA 57 PONIENTE Y LA AVENIDA 71 PONIENTE.
- AVENIDA FABRICAS, ENTRE LA AVENIDA CERRO DE SAN JUAN Y LA AUTOPISTA MÉXICO-ORIZABA.
- PRIMERA ETAPA DE LA AVENIDA CERRO DE SAN JUAN , ENTRE EL BOULEVARD ATLIXCO Y LA RECTA A CHOLULA.
- PRIMERA ETAPA DEL CIRCUITO PERIFÉRICO (HOY AVENIDA CADETE VICENTE SUÁREZ) ENTRE LA AVENIDA 14 ORIENTE, SALIDA A AMOZOC DE MOTA, Y LA AVENIDA DE ACCESO A LA XXV ZONA MILITAR.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V. CONCO

0049

1991

11 H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. COORDINACIÓN TÉCNICA Y AUDITORIA ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, DESARROLLANDO EN ESTE PERIODO LOS SERVICIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS VIALES URBANAS:

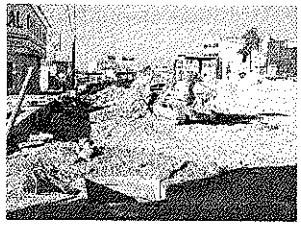

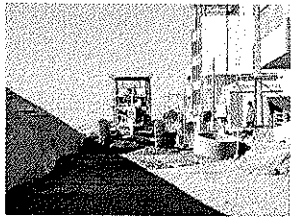

- SEGUNDA ETAPA DE LA AVENIDA CERRO DE SAN JUAN , ENTRE LA RECTA A CHOLULA Y LA AVENIDA HERMANOS SERDÁN.
- PRIMERA ETAPA DEL BOULEVARD VALSEQUILLO, ENTRE LA AVENIDA UNIVERSIDAD Y LA AVENIDA XILOTZINGO.
- PRIMERA ETAPA DE LA AVENIDA RÍO PAPAGAYO, RECONSTRUCCIÓN ENTRE EL CIRCUITO INTERIOR Y LA AVENIDA RÍO SAN MANUEL.
- SEGUNDA ETAPA DEL CIRCUITO PERIFÉRICO (HOY AVENIDA CADETE VICENTE SUÁREZ) ENTRE LA AVENIDA DE ACCESO A LA XXV ZONA MILITAR Y EL ACCESO AL FRACCIONAMIENTO LA CALERA.
- AVENIDA ATILAC, ENTRE LA AVENIDA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN Y LA AVENIDA CARMEN SERDÁN.
- AVENIDA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, ENTRE LA AVENIDA HERMANOS SERDÁN Y LA AVENIDA ATILAC.
- SEGUNDA ETAPA DE LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, ENTRE LA AVENIDA 71 PONIENTE Y LA AVENIDA 105 PONIENTE.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

1992

12 H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. COORDINACIÓN TÉCNICA Y AUDITORIA ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, DESARROLLANDO EN ESTE PERIODO LOS SERVICIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS VIALES URBANAS:

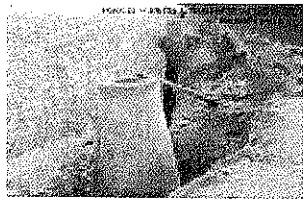

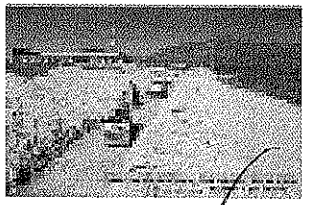

- SEGUNDA ETAPA DE LA AVENIDA RÍO PAPAGAYO, OBRA NUEVA ENTRE LA AVENIDA RÍO SAN MANUEL Y EL BOULEVARD VALSEQUILLO.
- SEGUNDA ETAPA DEL BOULEVARD VALSEQUILLO, ENTRE LA AVENIDA XILOTZINGO Y LA AVENIDA RÍO PAPAGAYO.
- TERCERA ETAPA DEL CIRCUITO PERIFÉRICO (HOY AVENIDA CADETE VICENTE SUÁREZ) ENTRE LA AVENIDA DE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO LA CALERA Y LA AVENIDA RÍO PAPAGAYO.
- CUARTA ETAPA DEL CIRCUITO PERIFÉRICO (HOY AVENIDA CADETE VICENTE SUÁREZ) ENTRE LA AVENIDA RÍO PAPAGAYO Y LA AVENIDA 11 SUR.
- CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN PASO A DESNIVEL DEL DISTRIBUIDOR VIAL CARMEN

SERDÁN, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA. PUENTE DE 850 METROS DE LONGITUD POR 9 METROS DE ANCHO, INTEGRADO POR DOS (2) RAMPAS DE ASCENSO Y DESCENSO, Y DIEZ (10) CLAROS ENTRE COLUMNAS, RESUELTOS CON TRABES TIPO "T" SECCIÓN CAJÓN A DOBLE VOLADO.

- CONSTRUCCIÓN DEL PASO DEPRIMIDO Y LA OBRA CIVIL DEL DISTRIBUIDOR VIAL CARMEN SERDÁN, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA. EXTRACCIÓN EN MATERIAL ROCOSO Y CON CORRIENTES SUBTERRÁNEAS DE AGUAS AZUFRADAS.
- 6,000 M2 DE VIALIDADES A NIVEL EN ESTRUCTURA Y CARPETA ASFÁLTICA, INCLUYENDO GUARNICIONES, BANQUETAS Y RED DE DRENAJE EN EL DISTRIBUIDOR VIAL CARMEN SERDÁN, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.
- CONSTRUCCIÓN DE CAJONES PARA CIMENTACIÓN, COLUMNAS, CABEZALES Y CAPA DE COMPRESIÓN SOBRE TRABES PREFABRICADAS DEL PUENTE VEHICULAR DEL DISTRIBUIDOR VIAL CARMEN SERDÁN, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.
- CONSTRUCCIÓN DE ZAPATAS, COLUMNAS, ESTRIBOS, COLOCACIÓN DE CONCRETO REFORZADO Y ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO EN EL PUENTE VEHICULAR DEL DISTRIBUIDOR VIAL CARMEN SERDÁN, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

13 H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. COORDINACIÓN TÉCNICA Y AUDITORIA ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE EDIFICACIÓN EN REPOSICIÓN POR LAS AFECTACIONES A INSTALACIONES DE LA XXV ZONA MILITAR DE PUEBLA, DESARROLLANDO LOS SERVICIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SIGUIENTES EDIFICIOS Y FRENTES DE OBRA:

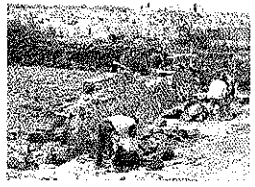

- ALOJAMIENTO DE 176 HOMBRES EN LA XXV ZONA MILITAR, OBRA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, EN PUEBLA, PUEBLA.
- ALOJAMIENTO DE GUARDIA E IMAGINARIA DE GUARDIA EN LA XXV ZONA MILITAR, OBRA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, EN PUEBLA, PUEBLA.
- ANDADORES Y PLAZA DE ARMAS DEL 1ER BATALLÓN EN LA XXV ZONA MILITAR, OBRA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, EN PUEBLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

1993

14 OBRA PARTICULAR. CONSTRUCCIÓN DE OCHO (8) RESIDENCIAS EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PASEOS DE CHOLULA, EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

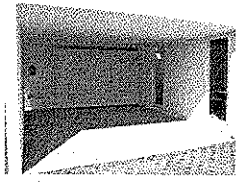

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

15 OBRA PARTICULAR. CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS (4) EN EDIFICIO DE CUATRO (4) NIVELES EN EL FRACCIONAMIENTO LA HACIENDA EN PUEBLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

16 H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. OBRA DE ENTUBAMIENTO DE LA BARRANCA DE LA AGUILILLA, EN EL TRAMO DEL ACCESO AL FRACCIONAMIENTO LA CALERA A LA AVENIDA FIDEL VELÁSQUEZ, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

17 H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. PROYECTO DEL PASO INFERIOR VEHICULAR DE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO LA CALERA, SOBRE AL CIRCUITO PERIFÉRICO, HOY VIALIDAD CADETE VICENTE SUÁREZ.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

18 CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE). CONSTRUCCIÓN DEL PASO INFERIOR PEATONAL EN LA AUTOPISTA MÉXICO-ACAPULCO, LIBRAMIENTO CUERNAVACA, UBICADO EN EL KM. 89+740.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

19 CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE). CONSTRUCCIÓN DEL PASO INFERIOR VEHICULAR "BLANCO" EN LA AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA, UBICADO EN EL KM. 26+810.29, ESTADO DE MÉXICO.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

20 SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL. CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL MILITAR CONSISTENTE EN LA EDIFICACIÓN DE SESENTA (60) VIVIENDAS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN (DRENAJE, AGUA POTABLE, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO Y PAVIMENTACIÓN) EN LA CIUDAD DE TUXPAN, VERACRUZ.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

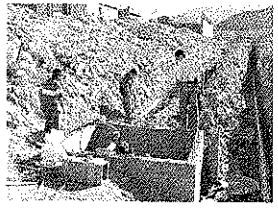

21 SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL. CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD HABITACIONAL MILITAR CONSISTENTE EN LA EDIFICACIÓN DE TREINTA Y SEIS (36) VIVIENDAS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN (DRENAJE, AGUA POTABLE, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO Y PAVIMENTACIÓN) EN LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

1994

22 CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE). CONVENIO ADICIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO INFERIOR PEATONAL EN LA AUTOPISTA MÉXICO-ACAPULCO, LIBRAMIENTO CUERNAVACA, UBICADO EN EL KM. 89+740.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

23 CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE). PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DE ACCESO AL PUENTE "PANUCO" EN LA CARRETERA PANUCO-CANOAS, UBICADO EN EL KM. 0+300.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

24 CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE). CONVENIO ADICIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA MARGEN DERECHA DE ACCESO AL PUENTE "PANUCO" EN LA CARRETERA PANUCO-CANOAS, UBICADO EN EL KM. 0+300.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

25 CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE). CONSTRUCCIÓN DEL PASO INFERIOR PEATONAL EN LA AUTOPISTA ORIZABA-CÓRDOBA, UBICADO EN EL KM. 290+000.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

26 CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE). CONVENIO ADICIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO INFERIOR PEATONAL EN LA AUTOPISTA ORIZABA-CÓRDOBA, UBICADO EN EL KM. 290+000.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

27 BANOBRAS, S.N.C. CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO BENITO JUÁREZ – MESA REDONDA – OCOTITLA, UBICADO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, TLAXCALA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

28 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA. CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL DE CONCRETO PRETENSADO SOBRE EL CANAL DE LLAMADA DEL ACUEDUCTO RÍO USPANAPA "LA CANGREJERA", EN LA LOCALIDAD DE LA CEIBA BLANCA, VERACRUZ.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

1995

29 CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE). REPARACIÓN DE LOS APOYOS DE AMBOS CUERPOS DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO, EN EL KM. 72+300.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

30 SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CONSERVACIÓN DE ONCE (11) CAMINOS RURALES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE CHIGNAHUAPAN, IXTACAMÁXTITLÁN, ZACATLÁN, TETELA DE OCAMPO Y NAUPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

31 CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE). REPARACIÓN DEL PASO INFERIOR PEATONAL UBICADO EN LA AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA, KM. 23+750.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

32 CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE). DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DEL PASO SUPERIOR VEHICULAR "LA PERA II" EN LA AUTOPISTA MÉXICO-CUERNAVACA, ENTRONQUE A CUAUTLA, KM. 70+800.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. CONCO

0005

33 CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE). CONSTRUCCIÓN DEL PASO INFERIOR PEATONAL UBICADO EN LA AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA, KM. 31+475.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

34 CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE). CONSTRUCCIÓN DEL PASO INFERIOR PEATONAL UBICADO EN EL CAMINO DIRECTO PUENTE DE IXTLA – IGUALA. KM. 59+233.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

35 CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE). REPARACIÓN E IZAJE DE LA SUPERESTRUCTURA Y ADECUACIÓN DE LA SUBESTRUCTURA Y ACCESOS DE LOS PASOS INFERIORES VEHICULARES DE LA AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA, EN LOS KM. 84+800 Y 89+146

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

36 CAL Y MAYOR YASOCIADOS, S.C. REVISIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA EMPRESA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL ANGELOPOLIS.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

37 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS VIALES E IMPLEMENTACIÓN DEL PRIMER CORREDOR DE TRANSPORTE URBANO EN LA AVENIDA 11 SUR - NORTE EN LA CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

1996

38 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. COORDINACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO DE AVANCE A LAS OBRAS VIALES EJECUTADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL ANGELÓPOLIS, DESCRITAS ENSEGUIDA:

- DIAGONAL JUÁREZ, ENTRE EL BOULEVARD ATLIXCO Y EL LIBRAMIENTO CERRO DE SAN JUAN.
- AVENIDA 11 SUR, ENTRE LA AVENIDA MARGARITAS Y EL ANILLO PERIFÉRICO ECOLÓGICO DE PUEBLA.
- AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, ENTRE LA AVENIDA 105 PONIENTE Y LA INTERSECCIÓN CON LA

AVENIDA 3 SUR.

- AVENIDA 2 SUR, EN LAS COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
- AVENIDA 3 SUR, EN LAS COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD DE PUEBLA.
- PRIMERA ETAPA DE LA AVENIDA CLAVIJERO, PARTIENDO DE LA AVENIDA 14 ORIENTE.
- AVENIDA MARGARITAS, ENTRE LA AVENIDA 11 SUR Y LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

39 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. ESTUDIOS FUNCIONALES DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TRONCAL EN LA CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

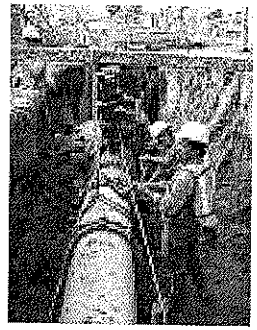

40 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. ESTUDIO OPERATIVO Y FUNCIONAL DE LA CIUDAD DE CUETZALAN DEL PROGRESO, ESTADO DE PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

41 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DEL ANILLO PERIFÉRICO ECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, CON UNA LONGITUD TOTAL DE TREINTA Y NUEVE (39) KILÓMETROS, DOCE (12) PASOS VEHICULARES Y DIVERSOS PUENTES PEATONALES

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

42 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. PROPUESTA Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESTACIÓN DE TRASBORDO DE TRANSPORTE PÚBLICO "AGUA SANTA", UBICADA EN LA AVENIDA 11 SUR DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V. CONCO

000056

43 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS VIALIDADES INCLUIDAS DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSPORTE URBANO DE LA CIUDAD DE PUEBLA (ETAPA 1996), CONTRATO QUE INCLUYO LA SUPERVISIÓN DE 22.5 MILLONES DE DÓLARES INVERTIDOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS CONURBADOS.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

44 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. SUPERVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE PARADEROS TIPO Y TERMINAL DE TRANSFERENCIA "AGUA SANTA" PARA EL PRIMER CORREDOR TRONCAL DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA AVENIDA 11 SUR - NORTE EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

45 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. SUPERVISIÓN DE CUARENTA Y DOS (42) OBRAS VIALES CON LONGITUD DE OCHENTA Y TRES (83) KILÓMETROS, INCLUIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL ANGELOPOLIS, SEGUNDA ETAPA, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

46 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. SUPERVISIÓN DE VEINTISIETE (27) OBRAS VIALES CON LONGITUD DE TREINTA Y SIETE (37) KILÓMETROS, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA PARA MUNICIPIOS CONURBADOS DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL ANGELÓPOLIS EN EL ESTADO DE PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

47 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS Y REQUERIMIENTOS PARA CUMPLIR LA NORMATIVIDAD SEDESOL / BANOBRAS EN LOS PROYECTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE PUEBLA, (1996).

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V. CONCO

000057

1997

48 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. COORDINACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO DE AVANCE A LAS OBRAS VIALES EJECUTADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL ANGELÓPOLIS, DESCRITAS ENSEGUIDA:

- SEGUNDA ETAPA DE LA AVENIDA CLAVIJERO, PARTIENDO DE LA AVENIDA 14 ORIENTE.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

49 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE VIALIDADES INTERNAS DE LA RESERVA ANGELOPOLIS, CON UNA LONGITUD TOTAL DE CINCUENTA Y DOS (52) KILÓMETROS, BANQUETAS Y GUARNICIONES.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

50 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. SUPERVISIÓN DE LAS ADECUACIONES, AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS OBRAS DEL ANILLO PERIFÉRICO ECOLÓGICO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA. CON LONGITUD DE DIECINUEVE (19) KILÓMETROS Y LA INCLUSIÓN DE UN NÚMERO IMPORTANTE DE PUENTES VEHICULARES, PEATONALES Y MUROS DE CONTENCIÓN UTILIZANDO SISTEMAS PREFABRICADOS COMO TIERRA ARMADA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

51 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIALIDAD CALZADA ZAVALETA, ETAPA I, DEL DESARROLLO ATLIXCÁYOTL EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

52 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE LOS TRAMOS 9-A, 9-B, PASO VEHICULAR Y TRAMO 10 DEL DESARROLLO ATLIXCÁYOTL EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

53 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRAMOS 9-A Y 9-B DEL DESARROLLO ATLIXCÁYOTL EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. CONCO

8500058

54 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. ASISTENCIA TÉCNICA AL ÁREA COORDINADORA DEL PROGRAMA INTEGRAL DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

55 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL). ASISTENCIA TÉCNICA (CAPACITACIÓN EN PLANEACIÓN DEL TRANSPORTE), A NIVEL NACIONAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DENTRO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE TRANSPORTE URBANO EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

1998

56 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. COORDINACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO DE AVANCE A LAS OBRAS VIALES EJECUTADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL ANGELÓPOLIS, DESCRITAS ENSEGUIDA:

- PRIMERA ETAPA DE LA CALZADA ZAVALETA, ENTRE EL BOULEVARD ATLIXCO Y LA RECTA A CHOLULA.
- PRIMERA ETAPA DE LA AVENIDA 14 ORIENTE, ENTRE EL KM. 0+000 Y EL KM. 18+900.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

57 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PROYECTO Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN GEOMÉTRICA DE ACCESO AL HOTEL MESÓN DEL ÁNGEL, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

58 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. ESTUDIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO DE LA CIUDAD DE TEZIUTLAN, ESTADO DE PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

59 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). SUPERVISIÓN DE OBRA NUEVA PARA EL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, CON 210 CAMAS Y SUPERFICIE TOTAL DE 25,900 M2, CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE URGENCIAS, CUIDADOS INTENSIVOS, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA EXTERNA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V. CONSTRUCCION Y CONCO

6900

60 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS). SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA DEL H.G.Z. NO. 36 DE SAN ALEJANDRO, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, CON 400 CAMAS Y SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 42, 000 M2.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

61 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. SEDUEEP. AUDITORIA EXTERNA EN LA CARRETERA FEDERAL A AMOZOC, TRAMO: AMALUCAN A LA PIEDRA, DEL KM. 0+000 AL 14+225.50, Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN EL PUENTE CHUECO.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

1999

62 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA BANCOMEXT. CERTIFICACIÓN DE TRABAJOS DEL CORREDOR NORTE EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ, ETAPA I.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

63 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA BANCOMEXT. CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DE LAS OBRAS DEL CORREDOR NORTE DE PANAMÁ, PANAMÁ, ETAPA II.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

64 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL FONDO DE TRANSPORTE URBANO (FONTUR) DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA. COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE URBANO EN LA REGIÓN ORIENTAL DE VENEZUELA", COORDINANDO LA EJECUCIÓN DE NUEVE (9) PROYECTOS VIALES URBANOS NUEVOS CON UNA LONGITUD TOTAL DE SESENTA Y CUATRO (64) KILÓMETROS, EL ARREGLO GEOMÉTRICO DE DIECISIETE (17) INTERSECCIONES URBANAS CONFLICTIVAS, EL ARREGLO Y MEJORAMIENTO DE DIEZ (10) INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y CATORCE (14) NO SEMAFORIZADAS, LA REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO Y ALINEAMIENTO DE CIENTO VEINTE (120) KILÓMETROS DE VIALIDADES URBANAS CON UTILIDAD PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, EN LAS CIUDADES DE MATURÍN, ESTADO MONAGAS, CIUDAD GUAYANA Y CIUDAD BOLÍVAR, ESTADO BOLÍVAR, PORLAMAR, ESTADO DE NUEVA ESPARTA Y CUMANA, ESTADO SUCRE.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

2000

65 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y LICITACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN LAS REPÚBLICAS DE VENEZUELA, COLOMBIA, SAN SALVADOR, COSTA RICA, HONDURAS, GUATEMALA, PERÚ Y ECUADOR, OBTENIENDO PARA LA EMPRESA MENCIONADA LOS CONTRATOS RELACIONADAS ENSEGUIDA:

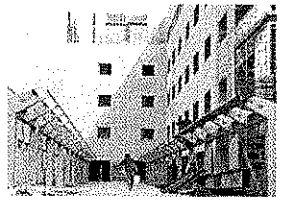

- GERENCIA DE PROYECTO INTEGRAL DEL NUEVO HOSPITAL REGIONAL DE ALAJUELA, EN COSTA RICA,
- PROYECTO DE COORDINACIÓN DE SEMÁFOROS DEL CASCO CENTRAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ COSTA RICA.
- HOSPITAL REGIONAL DE ZONA DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
- PROYECTO DE LA CARRETERA COCHABAMBA-EL ORO, EN EL ECUADOR.
- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTENSIVA SOBRE TRANSPORTE URBANO EN CARACAS, VENEZUELA.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

66 H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA A SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, TRAMO DE AVENIDA HERMANOS SERDÁN A SAN FELIPE, DEL KM. 0+000 AL 3+440, Y CRUCE DEL CANAL DE RIEGO DE RANCHO COLORADO.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

67 GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. SECRETARIA DE FINANZAS. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD EN LA AUTOPISTA ATLIXCAYOTL, ENTRE PUEBLA Y ATLIXCO, DEL KM. 0+000 AL 0+750, Y REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE RIEGO EN EL TRAMO.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. CONCO

2001

68 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN INTEGRAL DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHIHUAHUA DESARROLLADO EN EL PLAZO CONTRACTUAL ESTABLECIDO, SUPERVISANDO A LA EMPRESA DE HERMOSILLO, SONORA, CONDE CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO, S.A. DE C.V. OBRA INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES FRENTES DE OBRA:

- LABORATORIO DE CRIMINALISTICA Y SE.ME.FO.
- AULAS PARA CADETES.
- PABELLÓN DE TIRO.
- DORMITORIO DE CADETES NO. 1.
- DORMITORIO DE CADETES NO. 2.
- DORMITORIO DE CADETES NO. 3.
- DORMITORIO DE OFICIALES.
- VIALIDADES INTERIORES NO. 1, NO. 2, NO. 4, NO. 5, NO. 6 Y NO. 7.
- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA (OBRAS INDUCIDAS) RED DE AGUA POTABLE, DE DRENAJE, DE RIEGO, DE ALCANTARILLADO, DE SISTEMA CONTRA INCENDIO Y DE AGUAS TRATADAS.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

69 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO Y COMUNICACIONES (C-4) DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHIHUAHUA DESARROLLADO EN EL PLAZO CONTRACTUAL ESTABLECIDO Y CON ALTOS ESTÁNDARES DE CONTROL Y CALIDAD. OBRA ESPECIALIZADA DE COMUNICACIÓN DESARROLLADA EN 1,000 M2 LA CUAL CONSTA DE CISTERNA INDEPENDIENTE, TORRE DE TELECOMUNICACIONES DE 55.00 METROS, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CLIMA, DORMITORIOS Y BAÑOS INTERIORES, Y EQUIPO DE EMERGENCIA QUE PERMITE LA INDEPENDENCIA OPERATIVA DEL EDIFICIO POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS.

MONTO CONTRATADO $ 0.00 (EXPERIENCIA PERSONAL)

29000962

70 H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA, PUEBLA. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO "BARRANCA NUEVA", EJIDO DE AMOZOC.

MONTO CONTRATADO $

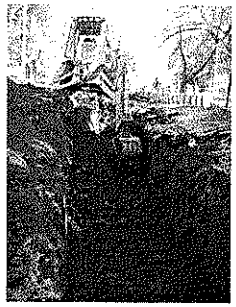

71 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DEL CORREDOR SABANETA EN LA CIUDAD DE MARACAIBO, VENEZUELA.

MONTO CONTRATADO $ 127,650.00 (IVA INCLUIDO)

2002

72 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA METRO DE MARACAIBO, C.A. (METROMARA) "AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR SABANETA PARA LA INSERCIÓN DE LA ETAPA UNO DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE MARACAIBO (STMM), EN LA REPÚBLICA DE VENEZUELA.

MONTO CONTRATADO $ 127,650.00 (IVA INCLUIDO)

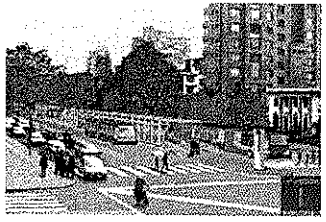

73 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRÁNSITO Y VIVIENDA (SOPTRAVI) ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DENOMINADA "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TEGUCIGALPA – CATACAMAS" EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

MONTO CONTRATADO $ 19,550.00 (IVA INCLUIDO)

74 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRÁNSITO Y VIVIENDA (SOPTRAVI) ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DENOMINADA "SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA VALLE DE ÁNGELES – SAN JUAN DE FLORES Y ACCESO A SAN JUANCITO" EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

MONTO CONTRATADO $ 19,550.00 (IVA INCLUIDO)

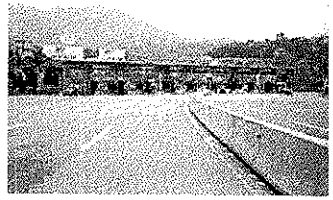

75 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRÁNSITO Y VIVIENDA (SOPTRAVI) ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DENOMINADA "SUPERVISIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA COMAYAGUA – LA LIBERTAD" EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

MONTO CONTRATADO $ 19,550.00 (IVA INCLUIDO)

76 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRÁNSITO Y VIVIENDA (SOPTRAVI) ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DENOMINADA "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE LA CARRETERA SANTA ELENA - CEDEÑO" EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

MONTO CONTRATADO $$ 19,550.00 (IVA INCLUIDO)

77 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. PARA EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOP). ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DENOMINADA "SUPERVISIÓN DE LA CONCESIÓN VIAL GRUPO NO. 1: RUMICHACA - RIOBAMBA" EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

MONTO CONTRATADO $ 17,250.00 (IVA INCLUIDO)

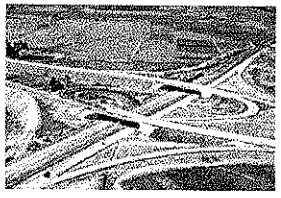

78 H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. ENTUBAMIENTO DE LA BARRANCA "LA AGUILILLA" EN EL BOULEVARD VICENTE SUÁREZ DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 325,670.00 (IVA INCLUIDO)

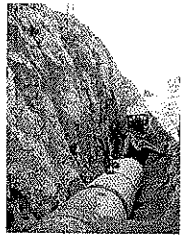

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V. CONCO

790006

79 CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. OBRA PROPIA. CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS TIPO RESIDENCIAL MEDIO CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 185.00 M2 CADA UNA EN EL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHOLULA, EN LA CIUDAD DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 1'234,575.00 (IVA INCLUIDO)

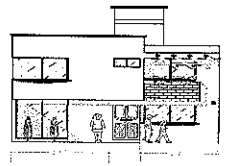

80 CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C. ESTUDIOS DE CAMPO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO PARA EL PROYECTO LIBRAMIENTO NORTE DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 262,200.00 (IVA INCLUIDO)

81 MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA.- PAVIMENTACIÓN, BANQUETAS Y GUARNICIONES DE LAS CALLES: (1) 2 NORTE, JUNTA AUXILIAR DE CHACHAPA, (2) CALLE 5 SUR, JUNTA AUXILIAR DE CHACHAPA, (3) CALLE 22 SUR, BARRIO DE TEPACAYUCA, (4) CALLE MAXIMINO, BARRIO DE CAPULAC.

MONTO CONTRATADO $ 1'854,634.20 (IVA INCLUIDO)

82 MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA.- PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LAS CALLES: (1) MARIANO MATAMOROS, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, (2) CALLE VICENTE GUERRERO, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, (3) AVENIDA JUÁREZ, REFORMA Y 3 NORTE, JUNTA AUXILIAR DE CHACHAPA, (4) CALLE 12 ORIENTE, BARRIO DE SAN ANTONIO, (5) CALLE 10 SUR, ENTRE 5 Y 7 ORIENTE, BARRIO DE SANTO ÁNGEL, (5) CALLE 2 SUR, ENTRE 5 Y 7 ORIENTE, BARRIO DE SANTO ÁNGEL, (6) CALLE 2 SUR, ENTRE 7 ORIENTE Y BARRANCA, BARRIO DE SANTO ÁNGEL, (7) CALLE 8 NORTE, ENTRE 10 Y 12 ORIENTE, BARRIO DE SAN ANTONIO.

MONTO CONTRATADO $ 3'786,229.10 (IVA INCLUIDO)

83 MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 4 AULAS Y LABORATORIO, EN LA ESCUELA PRIMARIA MANUEL ESPINOZA YGLESIAS, EN LA COMUNIDAD DE CASA BLANCA.

MONTO CONTRATADO $ 157,320.57 (IVA INCLUIDO)

84 MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 6 AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA LUIS DONALDO COLOSIO, EN LA JUNTA AUXILIAR DE SAN SALVADOR CHACHAPA..

MONTO CONTRATADO $ 117,877.67 (IVA INCLUIDO)

85 MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE 8 AULAS, LABORATORIO, EN EL BACHILLER FCO. I. MADERO, EN EL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA..

MONTO CONTRATADO $ 785,963.25 (IVA INCLUIDO)

86 MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS DIDÁCTICAS EN LA ESC. PRIMARIA NUEVO AMANECER, JUNTA AUXILIAR DE SAN SALVADOR CHACHAPA.

MONTO CONTRATADO $ 112,607.43 (IVA INCLUIDO)

87 MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS, TALLERES, BIBLIOTECA Y ANEXOS ADMINISTRATIVOS EN LA ESC. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL.

MONTO CONTRATADO $ 897,539.22 (IVA INCLUIDO)

88 MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS DE COMPUTACIÓN, BIBLIOTECA, CANCHAS DEPORTIVAS Y ANEXOS ADMINISTRATIVOS EN EL BACHILLER FCO. I. MADERO, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN.

MONTO CONTRATADO $ 589,397.30 (IVA INCLUIDO)

89 MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE TALLERES Y CENTRO DE CÓMPUTO EN LA ESC. CUAUHTÉMOC, BARRIO DE LA SAGRADA FAMILIA.

MONTO CONTRATADO $ 325,409.21 (IVA INCLUIDO)

90 MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 8 AULAS, LABORATORIO, CENTRO DE CÓMPUTO Y CANCHAS DEPORTIVAS EN LA ESC. PREPARATORIA DE ORIENTE, BARRIO DE CAPULAC.

MONTO CONTRATADO $ 900,357.30 (IVA INCLUIDO)

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. CONCO

5910000

91 MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE 6 AULAS, BIBLIOTECA Y CANCHAS DEPORTIVAS EN LA ESC. PRIMARIA NEZAHUALCÓYOTL, BARRIO DE SANTO ÁNGEL

MONTO CONTRATADO $ 536,937.24 (IVA INCLUIDO)

92 MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 4 AULAS, ANEXOS ADMINISTRATIVOS Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESC. SEC. VICENTE SUAREZ, BARRIO DE CAPULAC.

MONTO CONTRATADO $ 636,545.24 (IVA INCLUIDO)

93 MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 6 AULAS, LABORATORIO, TALLERES Y BIBLIOTECA EN LA ESC. ENRIQUE SÁNCHEZ PAREDES, EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL.

MONTO CONTRATADO $ 787,333.22 (IVA INCLUIDO)

94 MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 6 AULAS, LABORATORIO, TALLERES Y BIBLIOTECA EN LA ESC. SEC. MIGUEL HIDALGO, EN EL BARRIO DE SAN SALVADOR.

MONTO CONTRATADO $ 689,697.53 (IVA INCLUIDO)

95 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN URBANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA 2002 – 2005. "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL JUÁREZ – SERDÁN, UBICADO EN LA COLONIA LA PAZ, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, (1ª. ETAPA)". CUYOS ALCANCES INCLUYEN LA CONSTRUCCIÓN DE 420.00 METROS DE TRAMO VIAL DEPRIMIDO, DESMANTELAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA FUENTE DE LOS FRAILES, PROYECTO Y REUBICACIÓN DE LAS OBRAS INDUCIDAS LOCALIZADAS EN EL TRAMO DE REFERENCIA (CFE, TELMEX, AXTEL, MAXIGAS, TELECABLE Y SOAPAP). **CONTRATO NO. SAU-DOP-PD-LP-001/2003 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2003.**

MONTO CONTRATADO $ 3'181,712.50 (IVA INCLUIDO)

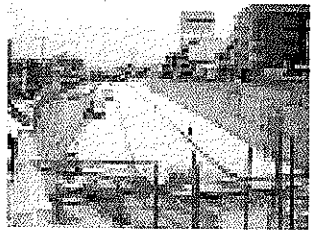

2003

96 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN URBANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA 2002 – 2005. "PROYECTO DE REUBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL DISTRIBUIDOR VIAL JUÁREZ – SERDÁN, PRIMERA ETAPA". CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE LAS REDES ANTERIORES SOBRE EL BOULEVARD ATLIXCO, ENTRE LA AVENIDA 25 PONIENTE Y LA AVENIDA JUÁREZ, DE LA COLONIA LA PAZ, DE LA CIUDAD DE PUEBLA. **CONTRATO NO. SAU-AD0007/2003 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2003.**

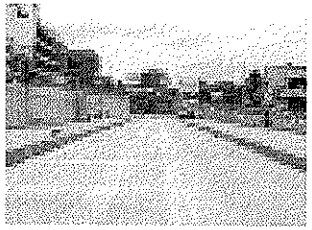

MONTO CONTRATADO $ 215,325.00 (IVA INCLUIDO)

97 H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PLUVIAL EN EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO DEL BOULEVARD ATLIXCO, CON LONGITUD DE 2.5 KM. EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, (1ª. ETAPA)

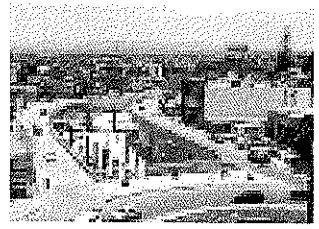

MONTO CONTRATADO $ 324,725.00 (IVA INCLUIDO)

98 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN URBANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA 2002 – 2005. CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DEL DISTRIBUIDOR VIAL JUÁREZ – SERDÁN, UBICADO EN LA COLONIA LA PAZ, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, (1ª. ETAPA). CUYOS ALCANCES INCLUYEN LA CONSTRUCCIÓN DE 420.00 METROS DE TRAMO VIAL DEPRIMIDO, DESMANTELAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA FUENTE DE LOS FRAILES, PROYECTO Y REUBICACIÓN DE LAS OBRAS INDUCIDAS LOCALIZADAS EN EL TRAMO DE REFERENCIA (CFE, TELMEX, AXTEL, MAXIGAS, TELECABLE Y SOAPAP). **CONVENIO ADICIONAL DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003, AL CONTRATO NO. SAU-DOP-PD-LP-001/2003 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2003.**

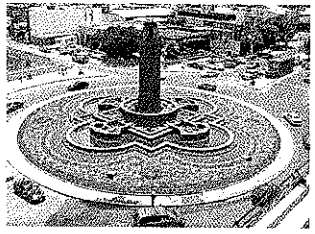

MONTO CONTRATADO $ 2'498,280.53 (IVA INCLUIDO)

99 MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS Y BIBLIOTECA EN LA ESC. SEC. NO. 90, EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL.

MONTO CONTRATADO $ 159,322.57 (IVA INCLUIDO)

100 MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS Y LABORATORIO EN LA ESC. SEC. XICOTÉNCATL, EN EL BARRIO SANTO ÁNGEL.

MONTO CONTRATADO $ 97,425.75 (IVA INCLUIDO)

101 MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA ESC. JUAN DE LA BARRERA, BARRIO DE SAN MATEO MENDIZÁBAL.

MONTO CONTRATADO $ 57,220.57 (IVA INCLUIDO)

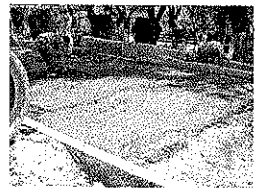

102 MUNICIPIO DE AMOZOC DE MOTA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE 4 AULAS, BIBLIOTECA Y LABORATORIO DE LA ESC. SEC. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, EN EL BARRIO DE CAPULAC.

MONTO CONTRATADO $ 325,635.03 (IVA INCLUIDO)

2004

103 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN URBANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA 2002 – 2005. CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO Y MONTO AL DE LA "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL JUÁREZ – SERDÁN, UBICADO EN LA COLONIA LA PAZ, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, (1ª. ETAPA)". CUYOS ALCANCES INCLUYEN LA CONSTRUCCIÓN DE 420.00 METROS DE TRAMO VIAL DEPRIMIDO, DESMANTELAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA FUENTE DE LOS FRAILES, PROYECTO Y REUBICACIÓN DE LAS OBRAS INDUCIDAS LOCALIZADAS EN EL TRAMO DE REFERENCIA (CFE, TELMEX, AXTEL, MAXIGAS, TELECABLE Y SOAPAP). **CONTRATO NO. SAU-PD-AD-**

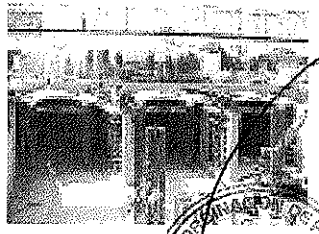

007/2004 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2004.

MONTO CONTRATADO $ 438,636.21 (IVA INCLUIDO)

104 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN URBANA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA 2002 – 2005. CONVENIO ADICIONAL EN TIEMPO AL DE LA "SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL JUÁREZ – SERDÁN, UBICADO EN LA COLONIA LA PAZ, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, (1ª. ETAPA)". CUYOS ALCANCES INCLUYEN LA CONSTRUCCIÓN DE 420.00 METROS DE TRAMO VIAL DEPRIMIDO, DESMANTELAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA FUENTE DE LOS FRAILES, PROYECTO Y REUBICACIÓN DE LAS OBRAS INDUCIDAS LOCALIZADAS EN EL TRAMO DE REFERENCIA (CFE, TELMEX, AXTEL, MAXIGAS, TELECABLE Y SOAPAP). **CONVENIO ADICIONAL POR TIEMPO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2004, AL CONTRATO NO. SAU-PD-AD-007/2004 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2004.**

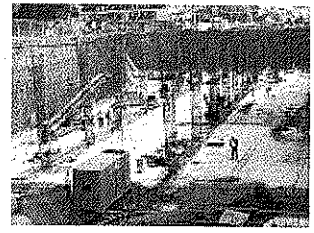

MONTO CONTRATADO $ 0.00

105 UNION DE COLONOS DE PASEOS DE CHOLULA, A.C. 2004. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENOMINADO "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN ZONAS COMUNES Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHOLULA, EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA", CON UNA EXTENSIÓN TOTAL DE 63,450 M2 Y UNA DURACIÓN DEL CONTRATO DE 12 MESES COMPRENDIDOS DEL 1 DE AGOSTO DE 2004 AL 31 DE JULIO DE 2005.

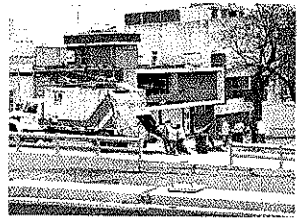

MONTO CONTRATADO $ 420,000 (IVA INCLUIDO)

2005

106 CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. OBRA PROPIA. CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) LOCALES COMERCIALES CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 356.00 M2 Y OBRAS EXTERIORES EN EL KM 28 DE LA CARRETERA FEDERAL PUEBLA – TEHUACAN, EN LA CIUDAD DE AMOZOC DE MOTA, PUEBLA.

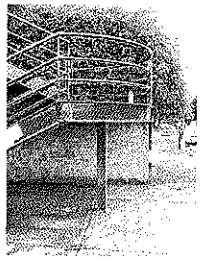

MONTO CONTRATADO $ 475,050 (IVA INCLUIDO)

107 MAPFRE TEPEYAC, S. A. REMODELACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO EN LA CIUDAD DE FORTÍN DE LAS FLORES, VERACRUZ, CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 70 M2 .

MONTO CONTRATADO $ 83,998.26 (IVA INCLUIDO)

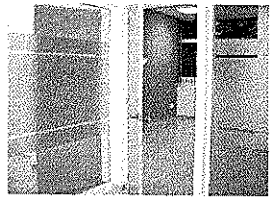

108 MAPFRE TEPEYAC, S. A. REMODELACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO EN LA CIUDAD DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 172 M2, UBICADA EN PLAZA DEL SOL ZAVALETA.

MONTO CONTRATADO $ 168,829.53 (IVA INCLUIDO)

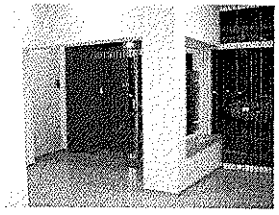

109 MAPFRE TEPEYAC, S. A. REMODELACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 170 M2, UBICADA EN PLAZA VALSEQUILLO.

MONTO CONTRATADO $ 147,598.34 (IVA INCLUIDO)

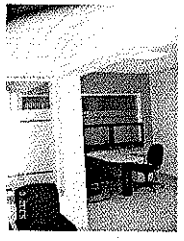

110 MAPFRE TEPEYAC, S. A. REMODELACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER, CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 274 M2, UBICADA EN CALLE CUAUHTEMOC ESQUINA CON CALLE REVOLUCIÓN

MONTO CONTRATADO $ 211,453.25 (IVA INCLUIDO)

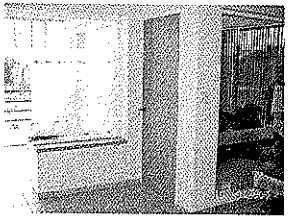

111 MAPFRE TEPEYAC, S. A. REMODELACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER, CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 192 M2, UBICADA EN EL ESTACIONAMIENTO DE SU EDIFICIO CENTRAL.

MONTO CONTRATADO $ 202,444.50 (IVA INCLUIDO)

112 MAPFRE TEPEYAC, S. A. REMODELACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER, CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 175 M2, UBICADA EN PLAZA DEL SOL.

MONTO CONTRATADO $ 318,438.19 (IVA INCLUIDO)

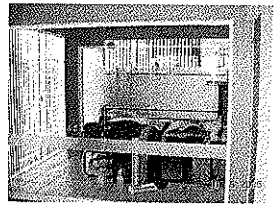

113 U.D.L.A. PUEBLA. CONSTRUCCIÓN DEL SITE DE COMPUTO, SEGUNDA ETAPA, CAMPUS CHOLULA, CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 550 M2, INTEGRADO DE OBRA CIVIL, INSTALACIÓN ELÉCTRICA NORNAL Y REGULADA, HIDROSANITARIA, VOZ Y DATOS, AIRE ACONDICIONADO, CIRCUITO CERRADO Y SISTEMA DE SEGURIDAD.

MONTO CONTRATADO $ 3'725,000.00 (IVA INCLUIDO)

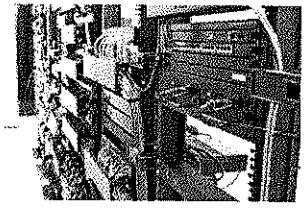

114 MAPFRE TEPEYAC, S. A. REMODELACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER, CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 225 M2, UBICADA EN AV. MURILLO VIDAL NO. 247

MONTO CONTRATADO $ 28,684.90 (IVA INCLUIDO)

115 MAPFRE TEPEYAC, S. A. REMODELACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER, CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 102 M2, UBICADA EN MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 137.

MONTO CONTRATADO $ 89,809.18 (IVA INCLUIDO)

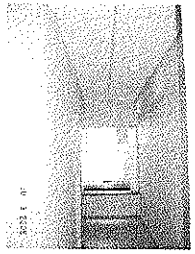

116 U.D.L.A. PUEBLA. CONSTRUCCIÓN DEL SITE DE COMPUTO, SEGUNDA ETAPA, CAMPUS CHOLULA, CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 450 M2, INTEGRADO DE OBRA CIVIL, INSTALACIÓN ELÉCTRICA NORNAL Y REGULADA, HIDROSANITARIA, VOZ Y DATOS, AIRE ACONDICIONADO, CIRCUITO CERRADO Y SISTEMA DE SEGURIDAD.

MONTO CONTRATADO $ 1'595,931.98 (IVA INCLUIDO)

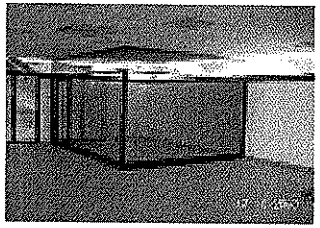

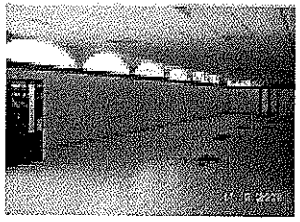

117 U.D.L.A. PUEBLA. CONSTRUCCIÓN DEL CONMUTADOR, CAMPUS CHOLULA, CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 72 M2, INTEGRADO DE OBRA CIVIL, PISO FALSO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA REGULADA, VOZ Y DATOS, AIRE ACONDICIONADO, CIRCUITO CERRADO Y SISTEMA DE SEGURIDAD.

MONTO CONTRATADO $ 526,095.24 (IVA INCLUIDO)

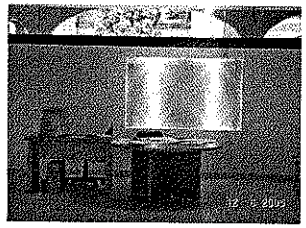

118 U.D.L.A. PUEBLA. CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DEL SITE DE COMPUTO, CAMPUS CHOLULA, CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 67 M2, INTEGRADO DE OBRA CIVIL, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, HIDROSANITARIA, VOZ Y DATOS Y SISTEMA DE SEGURIDAD.

MONTO CONTRATADO $ 200,408.05 (IVA INCLUIDO)

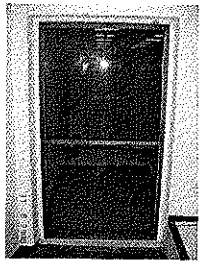

119 U.D.L.A. PUEBLA. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES DEL EDIFICIO DE INGENIERIA, CAMPUS CHOLULA, CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 1800 M2, INTEGRADO DE OBRA CIVIL, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, HIDROSANITARIA, ESPEJO DE AGUA, ILUMINACIÓN INDIRECTA Y DE JARDINES.

MONTO CONTRATADO $ 654,873.34 (IVA INCLUIDO)

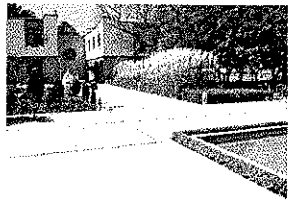

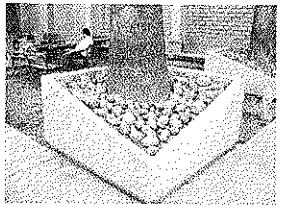

120 CONSTRUCCIONES NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V. PUEBLA, CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO COMERCIAL "EL TRIANGULO DE LAS ANIMAS", CON UN AREA CONSTRUIDA DE 1,200 M2, INTEGRADA DE OBRA CIVIL, ACABADOS, INSTALACION ELECTRICA, INSTLACION HIDROSANITARIA, RED DE VOZ Y DATOS, RED DE CIRCUITO CERRADO DE TV, SITE DE CONTROL DEL CENTRO, CUARTO DE CONTROL DE VIGILANCIA.

MONTO CONTRATADO $ 3'283,606.34 (IVA INCLUIDO)

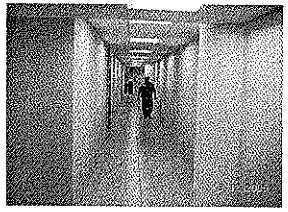

121 U.D.L.A. PUEBLA. ALUMBRADO DE PASILLOS Y JARDINES DEL JARDIN CENTRAL DEL EDIFICIO DE INGENIERÍA, CON UN ÁREA DE 460 M2, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 121,032.96 (IVA INCLUIDO)

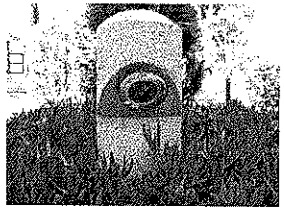

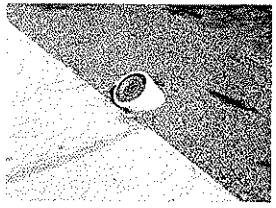

2006

122 U.D.L.A. PUEBLA, CONSTRUCCIÓN DE DOS CISTERNAS DE 100 M^3 CADA UNA, EN LOS COLEGIOS RAY LINDLEY Y CAIN MURRAY, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 237,382.90 (IVA INCLUIDO)

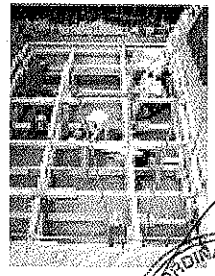

123 U.D.L.A. PUEBLA, MEJORAMIENTO DE SUELO PARA COLOCACION DE GRADAS EN CANCHA DE FUTBOL AMERICANO, CON UN ÁREA DE 450 M2, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 43,183.31 (IVA INCLUIDO)

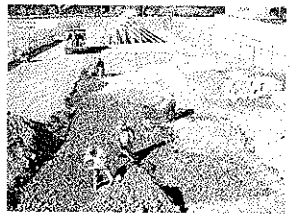

124 U.D.L.A. PUEBLA, REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 450 M2, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 643,617:09 (IVA INCLUIDO)

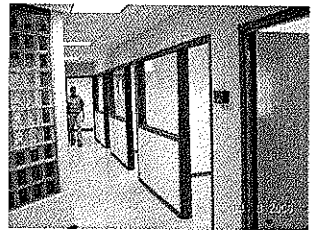

125 U.D.L.A. PUEBLA, CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL "U.D.L.A" UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL "EL TRIANGULO DE LAS ANIMAS" ÁREA 74.35 M2

MONTO CONTRATADO $ 75,000.00 (IVA INCLUIDO)

126 CONSTRUCCIONES NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V. ACABADOS (PLAFONES, PASTA Y PINTURA) EN EDIFICIO DE OFICINAS DE TRECE (13) PISOS Y HELIPUERTO, DENTRO DEL COMPLEJO DE OFICINAS DEL DESARROLLO COMERCIAL "EL TRIANGULO DE LAS ANIMAS" EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 1'968,526.80 (IVA INCLUIDO)

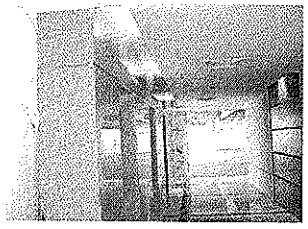

127 H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO. CONSTRUCCIÓN DE PERRERA MUNICIPAL CON UN AREA CONSTRUIDA DE 785 M2, EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

MONTO CONTRATADO $ 425,657.86

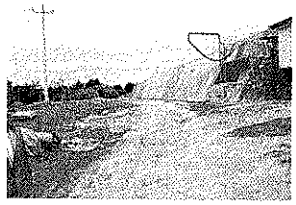

128 CONSTRUCCIONES NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V. CONSTRUCCIÓN DE ACABADOS, REPARACIÓN DE PISOS, MUROS Y PLAFONES, SELLADO DE AZOTEAS E IMPERMEABILIZACIÓN DE ZONAS ESPECÍFICAS, ARREGLO DE LUMINARIAS, MODIFICACIÓN DE ILUMINACIÓN EN EL CENTRO COMERCIAL EL TRIANGULO DE LAS ANIMAS, EN PUEBLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 1'283,263.39 (IVA INCLUIDO)

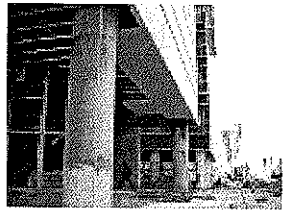

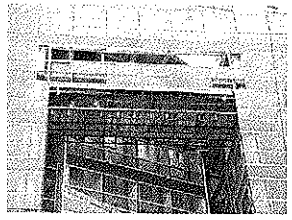

129 CONSTRUCCIONES NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V. COLOCACIÓN DE RECINTO Y SARDINELES EN EDIFICIO DE OFICINAS DE TRECE (13) PISOS Y HELIPUERTO, DENTRO DEL COMPLEJO DE OFICINAS DEL DESARROLLO COMERCIAL "EL TRIANGULO DE LAS ANIMAS" EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 465,943.60 (IVA INCLUIDO)

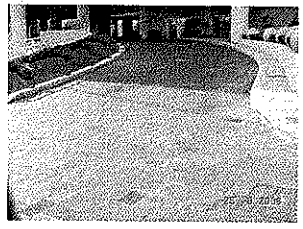

130 CONSTRUCCIONES NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V. CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS Y FIRMES EN BODEGAS DE AREAS DE SERVICIO, EN EDIFICIO DE OFICINAS DE TRECE (13) PISOS Y HELIPUERTO, DENTRO DEL COMPLEJO DE OFICINAS DEL DESARROLLO COMERCIAL "EL TRIANGULO DE LAS ANIMAS" EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 662,807.29 (IVA INCLUIDO)

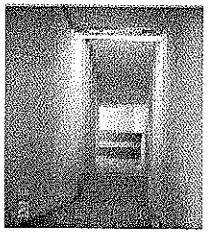

131 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. IMPERMEABILIZACIÓN DEL ANEXO DE LA BIBLIOTECA CON UN AREA DE 210.00 M2, TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 26,341.64 (IVA INCLUIDO)

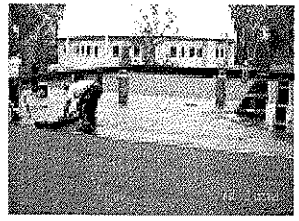

132 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DE DISEÑO MECÁNICO, TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 172,439.67 (IVA INCLUIDO)

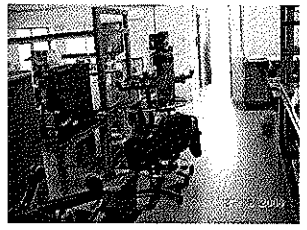

133 U.D.L.A. PUEBLA, CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES DE LAS SALAS DE COMPUTO NO. 4 Y NO. 9 EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 65,456.35 (IVA INCLUIDO)

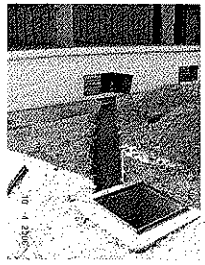

134 U.D.L.A. PUEBLA, CONSTRUCCIÓN POR REUBICACION DE LOCAL COMERCIAL "U.D.L.A" EN EL CENTRO COMERCIAL "EL TRIANGULO DE LAS ANIMAS" ÁREA 94.50 M2

MONTO CONTRATADO $ 115,437.18 (IVA INCLUIDO)

135 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL EDIFICIO DE DOCENCIA - INAOE, TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 351,087.16 (IVA INCLUIDO)

136 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE ASFÉRICAS - INAOE, TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 164,020.76 (IVA INCLUIDO)

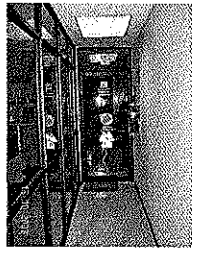

137 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. DOMO DE HERRERIA CUBIERTO DE POLICARBONATO EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA – INAOE, TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 112,325.45 (IVA INCLUIDO)

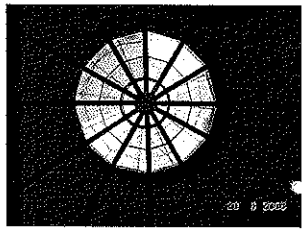

138 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE TRAPEZOIDAL Y DRENAJE RECTANGULAR EN AREAS VERDES DEL INSTITUTO (75 ML) – INAOE, TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 141,762.49 (IVA INCLUIDO)

139 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DEL EDIFICIO DE ÓPTICA DEL INSTITUTO – INAOE, TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 87,659.00 (IVA INCLUIDO)

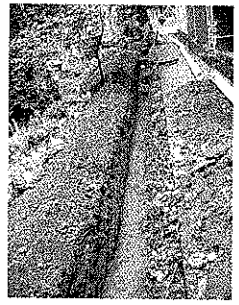

140 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA ALOJAMIENTO DE TRES CISTERNAS DE 10,000 LTS EN EL ANEXO DEL EDIFICIO DE NANOELECTRÓNICA – INAOE, TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 129,130.23 (IVA INCLUIDO)

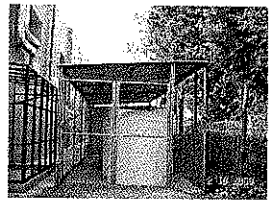

141 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. REMODELACIÓN DE CUATRO (4) CUARTOS OSCUROS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE ÓPTICA – INAOE, TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 85,734.05 (IVA INCLUIDO)

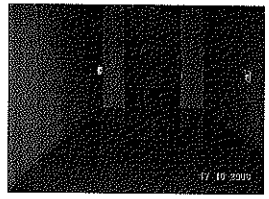

142 U.D.L.A. PUEBLA, CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS PARA LA ESCUELA DE ARTES CULINARIAS EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA. ÁREA 840 M2.

MONTO CONTRATADO $ 5'978,136.10 (IVA INCLUIDO)

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V. CONCO

000079

2007

143 U.D.L.A. PUEBLA, CONSTRUCCIÓN DEL CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TV) EN UN ÁREA 75 M2 Y SALA DE VIDEOCONFERENCIAS EN UN AREA DE 65 M2. EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 4'945,000.00 (IVA INCLUIDO)

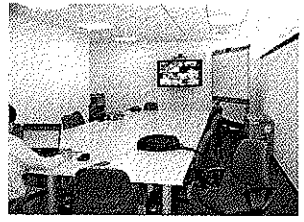

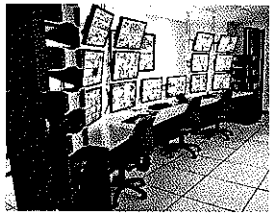

144 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. PINTURA EN DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE (EDIFICIO NO. 1, EDIFICIO NO. 2 Y EDIFICIO DE INVESTIGADORES Y CUARTOS ANEXOS) (4500 M2) – INAOE, TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 299,973.30 (IVA INCLUIDO)

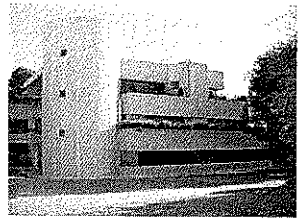

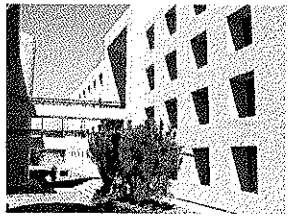

145 U.D.L.A. PUEBLA, CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO 14 ORIENTE, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA. DOS CUERPOS DE 7.00 MTS CADA UNO CON DOS CARRILES DE 225 MTS DE LONGITUD, CAMELLON CENTRAL Y BANQUETAS PEATONALES, CASETA DE CONTROL Y OBRAS EXTERIORES EN EL ÁREA.

MONTO CONTRATADO $ 1'217,444.82 (IVA INCLUIDO)

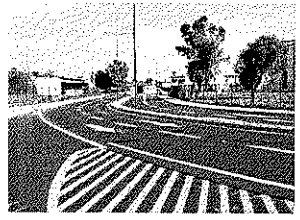

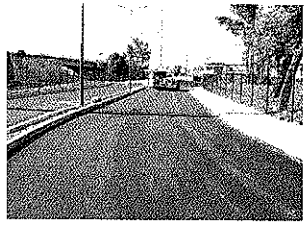

146 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. ADAPTACIÓN DE LA SALA BRAULIO IRIARTE CON COLOCACION DE PROTECCIONES EN VENTANALES Y ACCESO – INAOE, TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 46,284.65 (IVA INCLUIDO)

147 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. APLICACIÓN DE PINTURA EN INTERIOR Y EXTERIOR DE LA CÁMARA SMITHD – INAOE, TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 131,390.32 (IVA INCLUIDO)

148 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. REMODELACIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL, AREA DE COCINA, VESTIDORES, SANITARIOS, CUARTO DE LIMPIEZA Y BASURA, ACCESO DE CARGA Y DESCARGA – INAOE, TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 1'288,019.34 (IVA INCLUIDO)

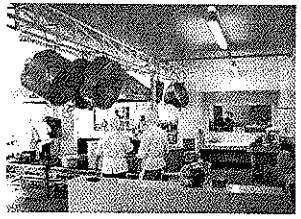

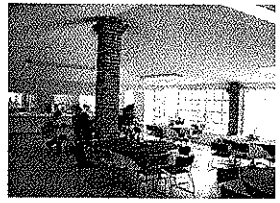

149 U.D.L.A. PUEBLA, CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DE LABORATORIOS, PLANTA ALTA, EDIFICIO 9, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA. EL CUAL CONSTA DE AULA MAGNA, LABORATORIOS GENERALES, LABORATORIO DE HISTOLOGIA, ANFITEATRO Y DOS CUERPOS DE BAÑOS, CON UNA EXTENSIÓN DE 1,300 M2.

MONTO CONTRATADO $ 3'109,240.69 (IVA INCLUIDO)

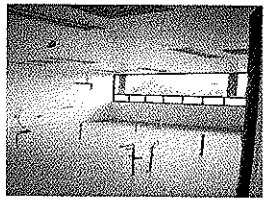

150 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO NO. 2 (ADMINISTRACIÓN) EN EL ALA NORTE DEL MISMO – INAOE, TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 169,020.65 (IVA INCLUIDO)

151 U.D.L.A. PUEBLA, OBRA CIVIL PARA INTRODUCCIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN LABORATORIO DE COMUNICACIONES, UDLAP, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 128,745.00 (IVA INCLUIDO)

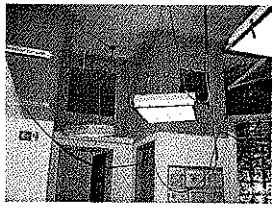

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. CONCO

000081

152 U.D.L.A. PUEBLA, INTRODUCCIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS PRIVADAS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN (T.I.) SALA DE JUNTAS Y OFICINA DEL DIRECTOR, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA. A BASE DE EQUIPOS FAN AND COIL.

MONTO CONTRATADO $ 114,200.45 (IVA INCLUIDO)

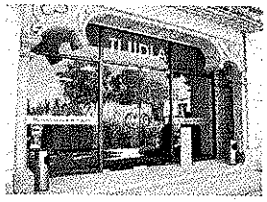

153 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. PINTURA EN EL INTERIOR DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE (EDIFICIO NO. 1, EDIFICIO NO. 2 Y EDIFICIO DE INVESTIGADORES Y CUARTOS ANEXOS) (6,250 M2) – INAOE, TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 542,793.45 (IVA INCLUIDO)

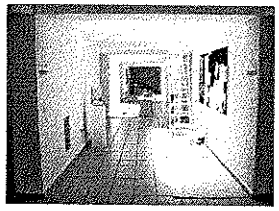

154 U.D.L.A. PUEBLA, INSTALACIÓN ELECTRICA DE LA COCINA 2 DE LOS LABORATORIOS DEL CULINARIO, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA. EN UN AREA DE 370 M2.

MONTO CONTRATADO $ 389,450.34 (IVA INCLUIDO)

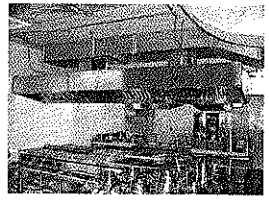

155 U.D.L.A. PUEBLA, REMODELACIÓN DEL CACE (SERVICIOS ESCOLARES) DE LA UDLAP SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA. CON UN AREA ATENDIDA DE 700 M2.

MONTO CONTRATADO $ 165,155.99 (IVA INCLUIDO)

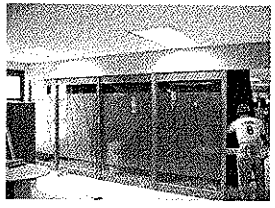

156 U.D.L.A. PUEBLA, ACONDICIONAMIENTO DE TERRACERIAS EN LA ZONA DE GRADAS ORIENTE DEL CAMPO DE FUTBOL AMERICANO AZTECAS DE LA UDLAP SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA. CON UN AREA ATENDIDA DE 1,000 M2.

MONTO CONTRATADO $ 99,959.40 (IVA INCLUIDO)

280000

157 U.D.L.A. PUEBLA. REUBICACIÓN DEL HELIPUERTO DE LA FUNDACIÓN, 1ª ETAPA, EL CUAL CONSTA DE UNA PISTA DE CONTQACTO Y DOS PISTAS DE ESTACIONAMIENTO, ANDADORES DE CONCRETO Y ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO.

MONTO CONTRATADO $ 698,899.08 (IVA INCLUIDO)

158 OBRA PRIVADA. REMODELACIÓN DE RESIDENCIA EN FRACCIONAMIENTO SANTA CATARINA, SAN ANDRÉS CHOLULA, CASA NO. 1, EN UN AREA DE 175.00 M2, REALIZANDO LA MODERNIZACIÓN E INTRODUCCIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS, CCTV, SONIDO, TELEVISIÓN Y ALUMBRADO INTERIOR.

MONTO CONTRATADO $ 425,600.45 (IVA INCLUIDO)

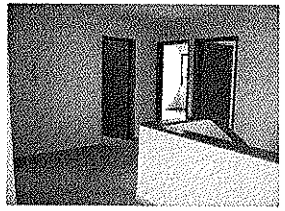

159 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. HABILITACIÓN DEL LABORATORIO DE DISEÑO Y CARACTERIZACIÓN DE DISPOSITIVOS NANOELECTRÓNICOS (700 M2) – INAOE, TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 630,246.00 (IVA INCLUIDO)

160 U.D.L.A. PUEBLA, CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN DE VIDEO JUEGOS UNIVERSITARIO, EL CUAL FUE REALIZADO EN EL TIEMPO RECORD DE UNA SEMANA TRABAJANDO DOS TURNOS, EN UN AREA DE 450 M2. CONSTA DE RED DE VOZ Y DATOS, ALUMBRADO PERIMETRAL, CENTRAL Y DE DISEÑO, RED INTERNA DE COMUNICACIÓN Y DOS PUERTAS AUTOMATICAS DE ACCESO PRINCIPAL E INTERMEDIO.

MONTO CONTRATADO $ 685,298.26 (IVA INCLUIDO)

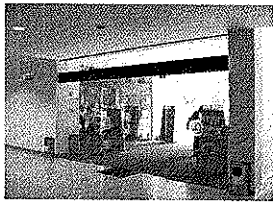

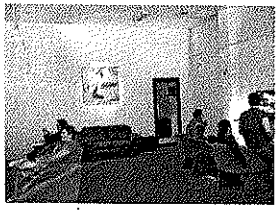

161 U.D.L.A. PUEBLA, REMODELACIÓN DE LA SEDE DEL CEUDLA, CON UN AREA CONSTRUIDO DE 245 M2. CONSTA DE RED DE VOZ Y DATOS, RED ELÉCTRICA, ALUMBRADO, PISOS, MUROS DE TABLAROCA Y PLAFONES CON DESNIVELES Y FIGURAS.

MONTO CONTRATADO $ 539,840.94 (IVA INCLUIDO)

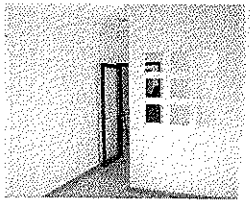

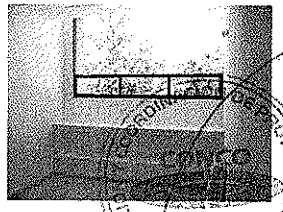

000083

2008

162 OBRA PARTICULAR. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RESIDENCIAL CON 260 M2 CONSTRUIDOS EN EL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DE SAINT GERMAIN, EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 970,250.00 (IVA INCLUIDO)

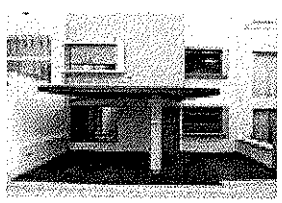

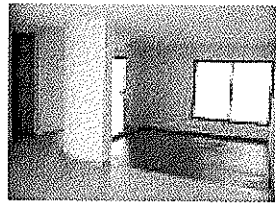

163 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. IMPERMEABILIZACIÓN DEL INTERIOR DE JARDINERAS DE TERRAZAS DE LOS EDIFICIOS 1 Y 2, EN TRES NIVELES, CON UNA LONGITUD DE 425 M.L. – INAOE, TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 135,460.25 (IVA INCLUIDO)

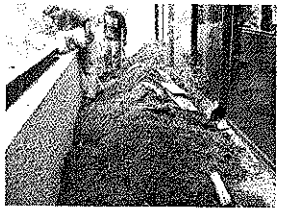

164 GRUPO LAR, TERMINACIÓN Y COLOCACION DE ACABADOS DE CUATRO (4) CASAS MUESTRA: D2, B2, C2, Y C3 DEL DESARROLLO HABITACIONAL PUEBLA BLANCA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 975 M2, CONSTRUCCION DE OBRAS EXTERIORES CONSISTENTES EN UNA CALLE DE 1 (UN) CARRRIL PAVIMENTADO DE ADOCRETO, ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

MONTO CONTRATADO $ 1'496,415.85 (IVA INCLUIDO)

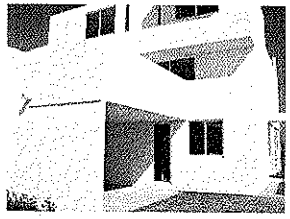

165 INAOE. ARREGLO DE TERRAZAS DE LOS EDIFICIOS 1, 2 Y EDIFICIO DE DOCENTES, REPONIENDO PISOS E IMPERMEABILIZANDO CHAROLAS PARA ELIMINAR FILTRACIONES DE AGUA, CON UNA SUPERFICIE TRABAJADA DE 1,200 M2. SANTA MARIA TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 328,450.34 (IVA INCLUIDO)

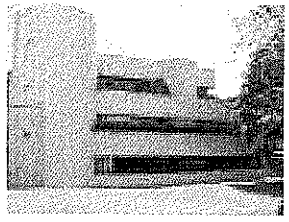

166 GRUPO LAR, RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUATRO (4) CASAS MUESTRA: D2, B2, C2, Y C3 DEL DESARROLLO HABITACIONAL PUEBLA BLANCA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 975 M2 DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOMAS DE ANGELÓPOLIS. SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 250,968.56 (IVA INCLUIDO)

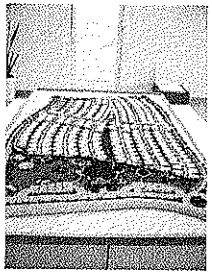

167 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS AREAS DEL INSTITUTO, TRABAJOS QUE INCLUYERON LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA DISCAPACITADOS, BANQUETAS PARA CIRCULACIONES INTERIORES, CUBIERTA DE TRIDILOSA CON REJILLA TIPO IRVING Y CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL CON PASO PEATONAL – INAOE, TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $342,948.25 (IVA INCLUIDO)

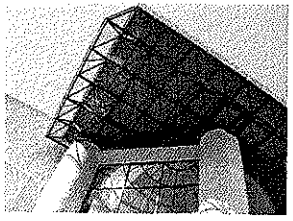

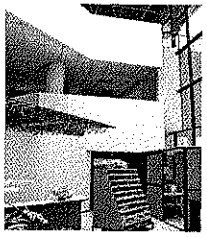

168 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. CONSTRUCCIÓN DE ANEXO DEL COMEDOR DE EMPLEADOS CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 250 M2 – INAOE, TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 290,703.85 (IVA INCLUIDO)

169 OBRAS CON HUARTE LAIN, S.A. APOYO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN INTERNACIONAL DE LA LÍNEA 12 DEL METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MONTO CONTRATADO $ 240,402.44 (IVA INCLUIDO)

OHL

COORDINACIÓN DE PROYECTOS CONCO

000083

2009

170 OBRA PARTICULAR. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RESIDENCIAL CON 320 M2 CONSTRUIDOS EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN MARTINITO, EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 1'980,070.10 (IVA INCLUIDO)

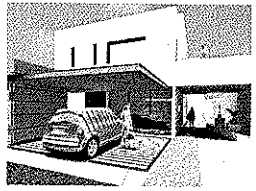

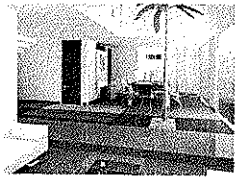

171 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. PROYECTO PLAZA TELESCOPIO, DOS NIVELES CON ÁREA TOTAL CONSTRUIDA DE 225 M2. SANTA MARIA TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 160,023.45 (IVA INCLUIDO)

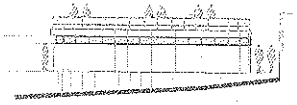

172 OBRA PARTICULAR. CONSTRUCCIÓN DE 7 VIVIENDAS TIPO RESIDENCIAL MEDIO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS PINOS, EN LA LATERAL DE LA RECTA A CHOLULA, CON UN AREA CONSTRUIDA DE 164 M2 POR VIVIENDA, EN SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 6,580,937.00 (IVA INCLUIDO)

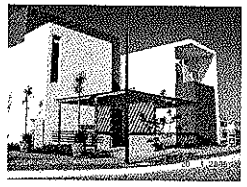

173 ADMINISTRADORA TLAXCALTECA, S.A. DE C.V. EXCAVACIÓN EN CEPA PARA ALOJAR REDES DE TELMEX Y MAXIGAS, EN UNA LONGITUD DE 600 ML EN LA LATERAL DE LA AUTOPISTA SAN MARTIN TEXMELUCAN – TLAXCALA, KM. 6+500.

MONTO CONTRATADO $ 81,548.89 (IVA INCLUIDO)

174 AGRAQUEST, S.A. DE C.V. TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA ACCESO A PLANTA, QUE CONSISTE EN TRAZO Y NIVELACION, DEMOLICIONES, AMPLIACION DE CAJA DE TORMENTA, CONSTRUCCION DE BANQUETA, GUARNICIONES Y TERRAPLEN PARA BANQUETA, CONSTRUCCION DE BARDA DE TUBO DE 3"Y PORTON VEHICULAR DE 2", COLOCACION DE MALLA CICLONICA, REUBICACION DE POSTES DE ALUMBRADO, AMPLIACION DE REJILLA PLUVIAL EN EL KM. 7.50 DE LA AUTOPISTA SAN MARTÍN TEXMELUCAN – TLAXCALA, IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA.

MONTO CONTRATADO $ 190,366.90 (IVA INCLUIDO)

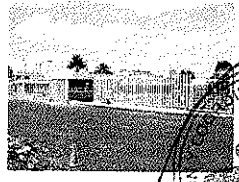

175 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. CONSTRUCCIÓN, REPARACION Y ADECUACION PARA BODEGA DE ARCHIVOS HISTORICOS DEL INSTITUTO, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE: 1) REESTRUCTURACIÓN: 234.54 M2. 2) OBRA NUEVA: 268.00 M2 - INAOE SANTA MARÍA TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 398,073.58 (IVA INCLUIDO)

176 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE DOMOS DE LOS EDIFICIOS DE DOCENCIA, INVESTIGADORES, ADMINISTRACIÓN Y CENTRAL, EMPLEANDO SISTEMAS DE IMPERMEABILIZACIÓN REFORZADA EN CALIENTE. SANTA MARIA TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 192,299.74 (IVA INCLUIDO)

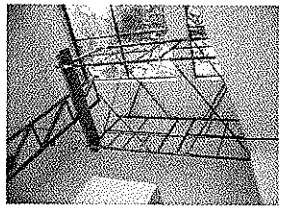

177 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO INTERIOR DEL INSTITUTO CON UN ÁREA DE 420 M2, INCLUYENDO PUENTE VEHICULAR SOBRE BARRANCA, SEÑALIZACIÓN INTERIOR Y JARDINERÍA – INAOE SANTA MARÍA TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 1'225,400.67 (IVA INCLUIDO)

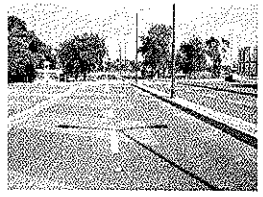

178 ADMINISTRADORA TLAXCALTECA, S.A. DE C.V. COLOCACIÓN DE MALLA PERIMETRAL PARA LIMITAR POZO PROFUNDO DE LA EMPRESA PALMEX, S.A. DE C.V. EN EL KM. 7.50 DE LA AUTOPISTA SAN MARTÍN TEXMELUCAN – TLAXCALA, IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA.

MONTO CONTRATADO $ 210,111.02 (IVA INCLUIDO)

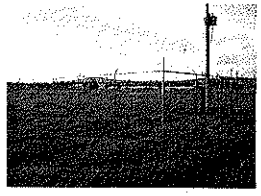

179 THE INTELLIGENT & CREATIVE GROUP. REMODELACIÓN DEL LOCAL 10 DEL C.C. TRIANGULO DE LAS ANIMAS, CON UN AREA CONSTRUIDA DE 140.00 M2 PARA UBICAR EL SHOW ROOM DE LA EMPRESA EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA. INCLUYE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, VOZ Y DATOS, SEÑAL, RED DE CÓMPUTO, SONIDO Y TODA LA OBRA CIVIL RELACIONADA PARA LA OPERACIÓN DEL MISMO.

MONTO CONTRATADO $ 415,414.20 (IVA INCLUIDO)

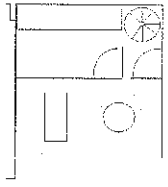

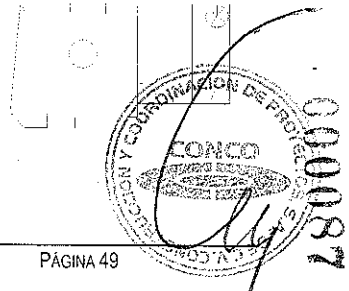

180 CONSTRUCCIÓN DE NUEVE (9) CASAS DISTRIBUIDAS EN LA SIGUIENTE TIPOLOGÍA: DOS TIPO A-2, CUATRO TIPO C-3, UNA TIPO D-1 Y UNA TIPO E-1, CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 1,420.00 M2 EN DOS Y TRES NIVELES, DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "PUEBLA BLANCA" LOCALIZADO EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOMAS DE ANGELOPOLIS, EN LA CIUDAD DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 8,591,125.50 (IVA INCLUIDO)

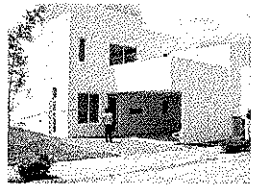

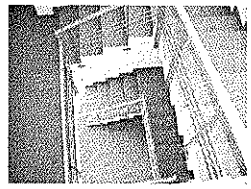

181 AGRAQUEST, S.A. DE C.V. CONSTRUCCIÓN DE FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO REFORZADO PARA NIVELACION DE NAVE 4, TRABAJOS CONSISTENTES EN: TENDIDO DE LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=300 KG/CM2, CORTES, SELLADO DE JUNTAS Y CURADO EN UNA SUPERFICIE DE 6,000 M2, EN EL KM. 7.50 DE LA AUTOPISTA SAN MARTÍN TEXMELUCAN – TLAXCALA, IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA.

MONTO CONTRATADO $ 1,211,128.45 (IVA INCLUIDO)

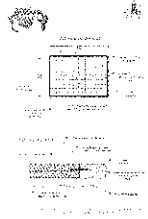

182 INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA. CONSTRUCCIÓN DE MURO DE COLINDANCIA CON ALTURA DE 2.50 METROS Y LONGITUD DE 145 ML, A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO - INAOE SANTA MARÍA TONANTZINTLA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 45,220.00 (IVA INCLUIDO)

183 CONSTRUCCIÓN DE CASA CLUB DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "PUEBLA BLANCA" LOCALIZADO EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOMAS DE ANGELOPOLIS, EN LA CIUDAD DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.

MONTO CONTRATADO $ 5'980,240.00 (IVA INCLUIDO)

6. PERSONAL PROFESIONAL

LA EMPRESA DISPONE DE PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA ATENDER CUALQUIER TRABAJO RELACIONADO CON LAS ESPECIALIDADES QUE SE DESCRIBEN DENTRO DEL CURRÍCULO VITAE, ORGANIZADO EN FORMA JERÁRQUICA DE MANERA QUE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES SE ENCUENTRAN CLARAMENTE ASIGNADAS, DE ACUERDO CON EL ORGANIGRAMA QUE SE MUESTRA ENSEGUIDA:

ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA

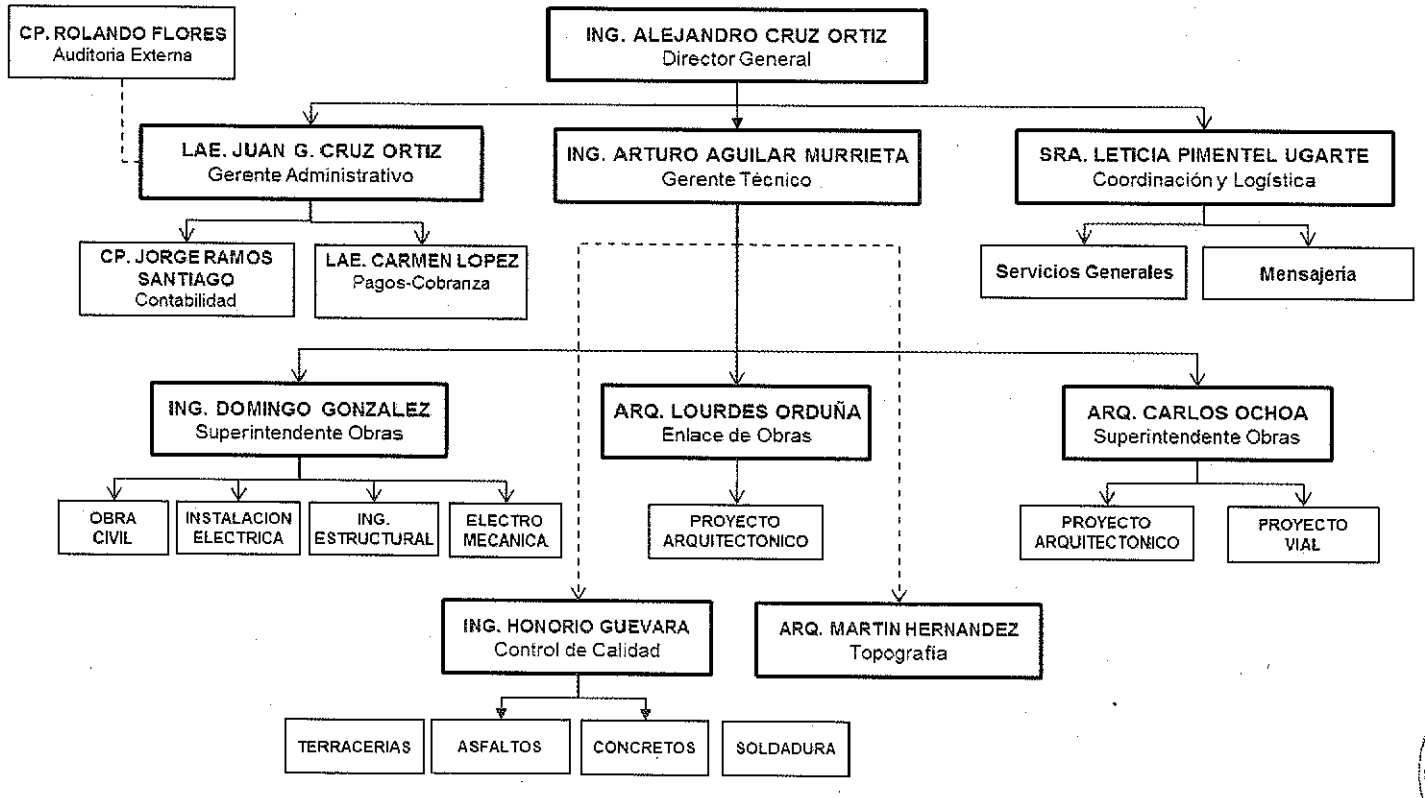

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

000090

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72090, Puebla, Puebla, México.
Tel/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES CLIENTES

CLIENTE	DATOS GENERALES	
AGRAQUEST DE MEXICO, S.A. DE C.V.	DOMICILIO	AUTOPISTA SAN MARTIN TEXMELUCAN – TLAXCALA KM. 6.5, SAN FELIPE IXTACUIXTLA
	TELEFONO	01 248 48 43 37 38
	NOMBRE DEL RESPONSABLE	ING. LUIS MIGUEL GOMEZ
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELETRONICA	DOMICILIO	LUIS ENRIQUE ERRO No. 1 SANTA MARIA TONANZINTLA SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA
	TELEFONO	01 222 266 31 00
	NOMBRE DEL RESPONSABLE	ING. GENARO BECERRA MARTINEZ JEFE DE MANTENIMIENTO
GRUPO LAR, S.A. DE C.V.	DOMICILIO	MONTES URALES NO. 470, PISO 1 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC 11000, MEXICO, D.F.
	TELEFONO	01 55 5202 7871 / 73 / 74
	NOMBRE DEL RESPONSABLE	ING. MANUEL IZURIETA RIVERO DIRECTOR TÉCNICO
FUNDACION UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS PUEBLA	DOMICILIO	EX HACIENDA SANTA CATARINA MARTIR S/N SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA
	TELEFONO	01 222 229 2703
	NOMBRE DEL RESPONSABLE	ING. JAVIER CASTILLO PLANTA FÍSICA UDLAP
PROYECTOS NUEVO SIGLO, S.A. DE C.V.	DOMICILIO	PRADO SUR 514-A COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC MEXICO, D.F.
	TELEFONO	01 55 5257 9945
	NOMBRE DEL RESPONSABLE	LIC. SERGIO BARRERA PEÑA DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72090, Puebla, Puebla, México.
Tel/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

MAPFRE TEPEYAC	DOMICILIO	AV. JUAREZ No. 1515 COL. LA PAZ PUEBLA
	TELEFONO	01 222 229 4204
	NOMBRE DEL RESPONSABLE	C.P.F. FRANCISCO RUIZ SARABIA RESP. ADMON. DIVISION SURESTE

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

ING. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V. CONCO

000092

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010
CONCURSO No. INAOE-SROP-02/2010

UTO NACIONAL DE ASTROFISICA
OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE "

"SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE "

10 2 10

3 FALLOS A FAVOR DE LA EMPRESA

000093

OFICIO No. SRMSG/012/2010
1 de Mayo de 2010

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

ASUNTO: NOTIFICACION DE ADJUDICACION

A través de este conducto se le notifica que una vez analizada la propuesta presentada **"REPARACIÓN DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO CON TUBERIA ADS DE 8 PULGADAS DE DIAMETRO, JUNTO AL EDIFICIO DE MICROELECTRONICA, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA"**, este Instituto decidió aceptarla.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudica para la realización de los trabajos antes mencionados, por un importe de **$114,686.16** (Ciento Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis Pesos 16/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Para estar en posibilidad de formalizar el contrato correspondiente, le solicito presentar en un plazo no mayor a dos días naturales la siguiente documentación:

- Acreditación de personalidad y los documentos de referencia para cotejo (acta constitutiva y reformas, en su caso).
- Identificación Oficial vigente del representante legal
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante domiciliario
- Manifestación de no encontrarse en los supuestos señalados en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En espera de la información solicitada, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C. SALOMÓN TECPANECATL CUAUTLE
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

c.c.p.- expediente

NOTIFICACION DE ADJUDICACION. 000094

Sta. Ma. Tonantzintla, a 28 de Octubre del 2009.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
AT'N. ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ.

A través de este conducto se le notifica que una vez analizada la propuesta presentada por su empresa para la realización de los trabajos denominados: **"REPARACION E IMPERMEABILIZACION DE LA LOSA TECHO OFICINA ANEXO DEL ALMACEN GENERAL"**, Este Instituto decidió aceptarla.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudica para la realización de los trabajos antes mencionados, por un importe de **$34,430.06** (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta Pesos 06/100 M.N.) más el correspondiente al impuesto al valor agregado.

Para estar en posibilidad de formalizar el contrato y la orden de trabajo correspondiente, le solicito presentar en un plazo no mayor a tres días naturales la siguiente documentación:

- Acreditación de personalidad y los documentos de referencia para cotejo (acta constitutiva y reformas, en su caso).
- Identificación Oficial vigente del representante legal
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante domiciliario
- Manifestación de no encontrarse en los supuestos señalados en el Art. 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En espera de la información solicitada, me es grato quedar a sus órdenes y enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Gloria. A. Castro Ibarra.
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios Generales

c.c.p.- expediente

NOTIFICACION DE ADJUDICACION 000095

Sta. Ma. Tonantzintla, a 28 de Octubre del 2009.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
AT'N. ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ.

A través de este conducto se le notifica que una vez analizada la propuesta presentada por su empresa para la realización de los trabajos denominados: **"REPARACION E IMPERMEABILIZACION INTERIOR Y EXTERIOR TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA GENERAL DEL INAOE."**, Este Instituto decidió aceptarla.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudica para la realización de los trabajos antes mencionados, por un importe de **$32,192.21** (Treinta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos Pesos 21/100 M.N.) más el correspondiente al impuesto al valor agregado.

Para estar en posibilidad de formalizar la orden de trabajo correspondiente, le solicito presentar en un plazo no mayor a tres días naturales la siguiente documentación:

- Acreditación de personalidad y los documentos de referencia para cotejo (acta constitutiva y reformas, en su caso).
- Identificación Oficial vigente del representante legal
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante domiciliario
- Manifestación de no encontrarse en los supuestos señalados en el Art. 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En espera de la información solicitada, me es grato quedar a sus órdenes y enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Gloria Amalia Castro Ibarra
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios Generales

c.c.p.- expediente

P.

000096

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010
CONCURSO No. INAOE-SROP-02/2010

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"

"SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE DIVERSOS EDIFICIOS DEL INAOE"

10.2.2.11.
CONFIRMACION DE DOMICILIO

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

000097

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72090, Puebla, Puebla, México.
Tel/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

TONANTZINTLA, PUEBLA, A 6 DE OCTUBRE DE 2010

DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA
P R E S E N T E.

MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, MANIFIESTO EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN *(ARTÍCULO 24 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO).*

No. DE CONCURSO: **INAOE-SROP-01/2010**

NOMBRE DE LA EMPRESA	CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4708, F-101, COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE PUEBLA, PUE. C.P. 72090
TELEFONO:	01 – 222 – 243 1992
FAX:	01 – 222 – 243 1992
CELULAR:	01 – 222 – 238 0996
CORREO ELECTRONICO:	conco_pue@yahoo.com.mx
RESPONSABLE POR LA EMPRESA:	MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

ING. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

-000698

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010

UTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE "

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V. CONCO

PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

000099

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72090, Puebla, Puebla, México.
Tel/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS PUNTOS 10.2.2.1 A 10.2.2.13. DE LAS BASES

CONCURSO NO.: **NO. INAOE-SROP-01/2010**
OBRA: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE**

REFERENCIA EN BASES	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	PRESENTA SI	PRESENTA NO
10.2.2.1	ESCRITO RELACIONADO EN EL PUNTO 10.1.4		
10.2.2.2	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL CONCURSANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN SE INDICA EN EL **ANEXO NO. 3**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES DE PARTICIPACIÓN PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO. *(ARTÍCULO 31 FRACCIÓN. XIII DE LA LEY)*		
10.2.2.3	EL CONCURSANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ELLA *(ARTÍCULO 31 FRACCIÓN. XIII DE LA LEY)*		
10.2.2.4	COPIA SIMPLE DEL ALTA ANTE LA S.H.C.P. QUE CONTENGA LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL GIRO DE LA EMPRESA.		
10.2.2.5	COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN CON VALIDEZ OFICIAL DEL CONCURSANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, ÚNICAMENTE SE ACEPTARÁ PASAPORTE VIGENTE, CREDENCIAL DE ELECTOR, CÉDULA PROFESIONAL O CARTILLA DEL SMN. *(ARTÍCULO 24 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO)*		
10.2.2.6	ESCRITO FIRMADO POR EL CONCURSANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETEADO, EN EL QUE MANIFIESTE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, LO QUE SE INDICA EN LOS INCISOS DEL **A)** AL **L)** DEL PUNTO 10.2.2.4 DE LAS PRESENTES BASES DE PARTICIPACIÓN		
10.2.2.7	ENTREGA DE UN ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA (ARTÍCULO 36 REGLAMENTO)		
10.2.2.8	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES (ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO)		
10.2.2.9	CURRÍCULUM PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETEADO DEL CONCURSANTE SUJETO A COMPROBACIÓN POR PARTE DEL INAOE. *(ARTÍCULO 31 FRACCIÓN. XVI DE LA LEY)*		
10.2.2.10	PRESENTACIÓN DE COPIA DE 3 FALLOS A FAVOR DE LA EMPRESA DE NATURALEZA ANÁLOGA A LOS CONCURSADOS, REALIZADOS DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS (SOLO EN CASO DE TENER CONTRATOS CON EL GOBIERNO FEDERAL), DE LO CONTRARIO, PRESENTAR CARÁTULA DE TRES CONTRATOS SIMPLES O FACTURAS RELATIVAS AL OBJETO QUE SE CONCURSA.		
10.2.2.11	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN *(ARTÍCULO 24 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO).*		
10.2.2.12	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURARSE DE QUE CUALQUIER EXTRANJERO QUE SEA CONTRATADO POR ÉSTE O POR LOS SUBCONTRATISTAS O PROVEEDORES INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO DE QUE SE TRATE, PARA EFECTOS DEL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, CONTARÁ CON LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MIGRATORIA PARA INTERNARSE EN EL PAÍS CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICA MIGRATORIA QUE LE PERMITA TRABAJAR EN LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE LE HAYA CONTRATADO. (VER TEXTO COMPLETO EN EL **ANEXO NO. 11**)		
10.2.2.13	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE SU CONFORMIDAD O DESACUERDO PARA APORTAR VOLUNTARIAMENTE EL 2 AL MILLAR PARA LA CÁMARA NACIONAL DE INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. (**ANEXO NO. 12**)		
10.2.2.14	CONVENIO DE PROPUESTAS CONJUNTAS EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS DESEEN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD. *(ARTÍCULO. 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, 24 PÁRRAFO*		

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72090, Puebla, Puebla, México.
Tel/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

	DIEZ Y SEIS Y 28 DEL REGLAMENTO) (ESTE PUNTO ES PARA ÚNICAMENTE PARA EL CASO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS)		
10.2.2.15	**PROPUESTA TÉCNICA COMPLETA**		
10.2.2.16	**PROPUESTA ECONÓMICA COMPLETA**		

LICITANTE	
NOMBRE:	CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4708, F-101, COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE PUEBLA, PUE., C.P. 72090
TELÉFONO Y FAX:	01 – 222 – 243 1992

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V. CONCO

ING. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

PARA USO EXCLUSIVO DEL INAOE	
ACUSE DE RECIBO SELLO Y FIRMA	**NOTA IMPORTANTE:** *EL PRESENTE ACUSE SE EXTIENDE EXCLUSIVAMENTE PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL MISMO, LOS CUALES SON REVISADOS EN EL ACTO CUANTITATIVAMENTE, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DICHOS DOCUMENTOS CUMPLEN HASTA EN TANTO SEAN REVISADOS CUALITATIVAMENTE POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INAOE.*

- 000101

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010

UTO NACIONAL DE ASTROFISICA
OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE "

10.2.2.1

CARTA DE INTERES DE PARTICIPACION

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

000102

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72090, Puebla, Puebla, México.
Tel/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

TONANTZINTLA, PUEBLA, A 6 DE OCTUBRE DE 2010

DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA
P R E S E N T E.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 10.1.4, DE LAS BASES PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **NO. INAOE-SROP-01/2010**, PARA LOS TRABAJOS DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"** PRESENTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO, MANIFESTANDO TODOS MIS DATOS GENERALES COMO REPRESENTANTE COMO LO MARCA EL. *(ARTÍCULO 35 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY).*

REPRESENTANTE LEGAL	ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
NOMBRE DE LA EMPRESA	CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4708, F-101, COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE PUEBLA, PUE. C.P. 72090
TELEFONO:	01 – 222 – 243 1992
FAX:	01 – 222 – 243 1992
CELULAR:	01 – 222 – 238 0996
CORREO ELECTRONICO:	conco_pue@yahoo.com.mx

PROTESTO LO NECESARIO

ING. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

· 000103

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE "

10.2.2.8
CARTA DE PROPUESTA

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

000104

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72090, Puebla, Puebla, México.
Tel/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

TONANTZINTLA, PUEBLA, A 6 DE OCTUBRE DE 2010

DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA
P R E S E N T E.

YO **MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.** , LO QUE ACREDITO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,755 , DE FECHA 6 DE MARZO DEL 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LIC, MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 (DOS) DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, EN RELACIÓN A LAS BASES PARA EL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS 3 (TRES) PERSONAS NO. **INAOE-SROP-01/2010**, CONVOCADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRÓNICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO **BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO ALZADO** PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"**, UBICADO EN LUIS ENRIQUE ERRO No. 1, SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

A) QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR MI PERSONALIDAD JURÍDICA. *(ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XII DE LA LEY).*

B) QUE CONOZCO Y ACEPTO EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES DE PARTICIPACIÓN Y SUS ANEXOS, QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO Y CUMPLIRÉ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO EN LAS ACLARACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

C) QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 51, 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. (ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XIV DE LA LEY Y 24 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO).

D) QUE CUENTO CON PERSONAL ESPECIALIZADO Y LA CAPACIDAD REAL INSTALADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONCURSO.

E) EN SU CASO, MANIFIESTO QUE MI PLANTA LABORAL CUENTA CUANDO MENOS CON UN 5% DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CUYAS ALTAS EN EL I.M.S.S. SE HAN DADO CON 6 MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO OBLIGÁNDOME A PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS A PETICIÓN DE LA CONVOCANTE *(ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO).*

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72090, Puebla, Puebla, México.
Tel/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

F) QUE ME COMPROMETO A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO DE ACUERDO AL **ANEXO NO. 1** DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN.

G) QUE EN CASO DE QUE NOS SEA ADJUDICADO EL CONTRATO, NO CEDERÉ Y/O SUBCONTRATARÉ PARCIAL O TOTALMENTE, LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. *(ARTÍCULO 47, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY)*

H) QUE POR SÍ MISMO(A) O TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES *(ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXXI DE LA LEY Y 24 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO)*

I) QUE LOS ESTUDIOS PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYA REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO. *(ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XV DE LA LEY).*

J) QUE HE LEÍDO Y CONOZCO EL CONTENIDO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NO. 5** "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE"

K) QUE CONOZCO EL MODELO DE CONTRATO Y ME AJUSTO A LOS TÉRMINOS DEL MISMO **(ANEXO 8)**

L) EN APEGO A LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2002, DEBERÁ EXPRESAR **ACEPTO**, QUE EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO RECIBA UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA AL PRESENTE CONCURSO, HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN RELATIVA A SUS PROPUESTAS. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN DICHA LEY, DURANTE EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES SE MANTENDRÁ CON CARÁCTER DE RESERVADA. *(ARTÍCULO 23 CUARTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO).*

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

ING. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

·000106

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010

UTO NACIONAL DE ASTROFISICA
OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE "

10228

CARTA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

000107

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72090, Puebla, Puebla, México.
Tel/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

TONANTZINTLA, PUEBLA, A 6 DE OCTUBRE DE 2010

DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA
P R E S E N T E.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 10.2.2., REQUISITO 10.2.2.8., DE LAS BASES PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **NO. INAOE-SROP-01/2010**, PARA LOS TRABAJOS DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"**, YO MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES *(ARTÍCULO 44 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO)*

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

ING. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

000108

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"

10.2.2.12.
CARTA MIGRATORIA

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

000109

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72090, Puebla, Puebla, México.
Tel/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

TONANTZINTLA, PUEBLA, A 6 DE OCTUBRE DE 2010

DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA
P R E S E N T E.

CON RELACIÓN AL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **NO. INAOE-SROP-01/2010** RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"** UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL INAOE CON DOMICILIO EN CALLE LUIS ENRIQUE ERRO NO. 1, SANTA MARÍA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA MANIFESTAMOS A USTEDES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE YO **MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ** TOMARE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURARME DE QUE CUALQUIER EXTRANJERO QUE SEA CONTRATADO POR ÉSTE O POR LOS SUBCONTRATISTAS O PROVEEDORES INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO DE QUE SE TRATE, PARA EFECTOS DEL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MISMO, CONTARÁ CON LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MIGRATORIA PARA INTERNARSE EN EL PAÍS CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICA MIGRATORIA QUE LE PERMITA TRABAJAR EN LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE HAYA SIDO CONTRATADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN Y SU REGLAMENTO.

YO **MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ,** COMO MIS CORRESPONDIENTES SUBCONTRATISTAS O PROVEEDORES, SE COMPROMETEN, A DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE ALTERE O PUEDA MODIFICAR LAS CONDICIONES MIGRATORIA A LAS QUE SE ENCUENTRA SUJETO CUALQUIER EMPLEADO DE NACIONALIDAD EXTRANJERA EN SERVICIO, OBLIGÁNDOSE A SUFRAGAR LOS GASTOS QUE ORIGINA LA EXPULSIÓN DEL EXTRANJERO DE QUE SE TRATE, CUANDO LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ASÍ LO ORDENE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN..."

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

ING. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V

000110

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"

10.2.2.13

CARTA DEL 2 AL MIL [illegible]

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

000111

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72090, Puebla, Puebla, México.
Tel/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

TONANTZINTLA, PUEBLA, A 6 DE OCTUBRE DE 2010

DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA
P R E S E N T E.

CON RELACIÓN AL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **NO. INAOE-SROP-01/2010**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"** UBICADO EN LA SEDE DEL INAOE CON DOMICILIO EN CALLE LUIS ENRIQUE ERRO NO. 1, SANTA MARÍA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, MANIFESTAMOS A USTEDES QUE SEGÚN EL ACUERDO ENTRE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, MANIFIESTO QUE **NO** ESTOY DE ACUERDO EN REALIZAR LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE DEL 2 AL MILLAR DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONCURSO, Y QUE NO AUTORIZO A LA CONVOCANTE PARA QUE RETENGA DICHO IMPORTE Y LO ENTERE A LA CÁMARA NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN.

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

ING. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

· 000112

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE "

10 PROPUESTAS

CONVENIO DE PROPUESTAS CONJUNTAS

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

000113

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72090, Puebla, Puebla, México.
Tel/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

TONANTZINTLA, PUEBLA, A 6 DE OCTUBRE DE 2010

DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA
P R E S E N T E.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 10.2.2, REQUISITO 10.2.2.11, DE LAS BASES AL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **NO. INAOE-SROP-01/2010**, PARA LOS TRABAJOS DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN VIRTUD DE QUE PRESENTAMOS LA PROPUESTA EN FORMA INDIVIDUAL, **NO** PRESENTAMOS NINGUN TIPO DE CONVENIO PARA PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPUESTAS.

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

ING. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

000114

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE "

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS CONCO

TOMO I

PROPOSICIÓN TÉCNICA

000115

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE "

A) TRANSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V. 000116

CONCO
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Dependencia:	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA		
Concurso No.	INAOE SROP-01/2010	**Fecha:** 06-Oct-10	**Duración:** 48 DIAS NATURALES
Obra:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE		
Lugar:	CALLE LUIS ENRIQUE ERRO No. 1 STA MA. TONANTZINTLA	**Inicio Obra:** 18-Oct-10	
		Fin Obra: 04-Dic-10	

ANEXO No. 1. CATALOGO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad
A	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE**		
A01	**DEPARTAMENTOS DEL No.1 AL No. 6**		
1.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX EN MUROS Y PLAFONES INTERIORES. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	878.64
2.-	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y PLAFONES INTERIORES PARA SU POSTERIOR PINTADO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	60.00
3.-	REPARACION DE FISURAS Y CAMBIO DE PASTA EN ZONAS DAÑADAS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	30.00
4.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE BARNIZ EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	18.00
5.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN BARANDAL DE HERRERIA EN COLOR SIMILAR AL ACTUAL. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	24.00
6.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN VENTANAS DE HERRERIA EN COLOR SIMILAR AL ACTUAL. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	10.80

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V. CONCO

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Dependencia:	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA		
Concurso No.	INAOE SROP-01/2010	**Fecha:** 06-Oct-10	**Duración:** 48 DIAS NATURALES
Obra:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE		
Lugar:	CALLE LUIS ENRIQUE ERRO No. 1 STA MA. TONANTZINTLA	**Inicio Obra:** 18-Oct-10	
		Fin Obra: 04-Dic-10	

ANEXO No. 1. CATALOGO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad
	Total: DEPARTAMENTOS DEL No.1 AL No. 6		
A02	**DEPARTAMENTOS DEL No. 7 AL No. 30**		
1.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX EN MUROS Y PLAFONES INTERIORES. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,309.44
2.-	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y PLAFONES INTERIORES PARA SU POSTERIOR PINTADO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	168.00
3.-	REPARACION DE FISURAS Y CAMBIO DE PASTA EN ZONAS DAÑADAS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	84.00
4.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE BARNIZ EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	48.00
	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN BARANDAL DE HERRERIA EN COLOR SIMILAR AL ACTUAL. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	120.00
6.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN VENTANAS DE HERRERIA EN COLOR SIMILAR AL ACTUAL. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	34.56
	Total: DEPARTAMENTOS DEL No. 7 AL No. 30		
	Total: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE		

CONCO CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

· 000118

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE "

B) CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO

- 000119

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".

Tonantzintla, Pue., a 29 de septiembre de 2010.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
CERRADA 20 NOVIEMBRE NO. 4708 F-101, RINCON DORADO,
COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE,
PUEBLA, PUE.

AT´N: ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

A través de este conducto, se hace constar que la empresa **CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.,** realizó la visita del lugar, con el propósito de conocer las áreas de ejecución donde se realizará el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"**, dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, contrato que se derivará de la Invitación a cuando menos tres proveedores No. INAOE-SROP-01/2010.

A T E N T A M E N T E

C. SALOMON TECPANECATL CUAUTLE.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V. CONCO

C.c.p. Expediente del concurso INAOE-SROP-01/10.

000120

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010

UTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE "

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

· 000121

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72090, Puebla, Puebla, México.
Tel/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

TONANTZINTLA, PUEBLA, A 6 DE OCTUBRE DE 2010

DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA
P R E S E N T E.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 10.2.2., REQUISITO 10.2.12., INCISO C) DE LAS BASES PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **NO. INAOE-SROP-01/2010**, PARA LOS TRABAJOS DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"**, MANIFIESTO A USTEDES QUE CONOZCO EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y HE TOMADO EN CONSIDERACIÓN TODAS LAS CONDICIONES PREVALECIENTES EN EL SITIO DE LOS MISMOS.

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

ING. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

- 000122

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010

UTO NACIONAL DE ASTROFISICA
OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE "

D) PROGRAMA CALENDARIZADO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

Dependencia: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

Concurso No. INAOE SROP-01/2010 **Fecha:** 2010/10/06 **Duración:** 48 días naturales

Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE

Lugar: CALLE LUIS ENRIQUE ERRO No. 1, STA. MARIA TONANTZINTLA

Ciudad: STA. MARIA TONANTZINTLA, PUEBLA **Inicio Obra:** 18-oct-2010 **Fin Obra:** 04-dic-2010

ANEXO No. 9. PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	18-oct-2010	25-oct-2010	01-nov-2010	08-nov-2010	15-nov-2010	22-nov-2010	29-nov-2010	Total
A	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE**											
A01	**DEPARTAMENTOS DEL No.1 AL No. 6**											
1.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX EN MUROS Y PLAFONES INTERIORES. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	25-oct-2010	30-nov-2010		18.92% 166.2387	18.92% 166.2387	18.92% 166.2387	18.92% 166.2387	18.92% 166.2387	5.40% 47.4466	100.00% 878.6400
2.-	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y PLAFONES INTERIORES PARA SU POSTERIOR PINTADO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	18-oct-2010	22-oct-2010	100.00% 60.0000							100.00% 60.0000
3.-	REPARACION DE FISURAS Y CAMBIO DE PASTA EN ZONAS DAÑADAS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	19-oct-2010	23-oct-2010	100.00% 30.0000							100.00% 30.0000
4.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE BARNIZ EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	15-nov-2010	20-nov-2010					100.00% 18.0000			100.00% 18.0000
5.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN BARANDAL DE HERRERIA EN COLOR SIMILAR AL ACTUAL. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	16-nov-2010	25-nov-2010					60.00% 14.4000	40.00% 9.6000		100.00% 24.0000
6.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN VENTANAS DE HERRERIA EN COLOR SIMILAR AL ACTUAL. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	01-dic-2010	04-dic-2010							100.00% 10.8000	100.00% 10.8000
A02	**DEPARTAMENTOS DEL No. 7 AL No. 30**											
1.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX EN MUROS Y PLAFONES INTERIORES. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	27-oct-2010	03-dic-2010		13.16% 172.3223	18.42% 241.1988	18.42% 241.1988	18.42% 241.1988	18.42% 241.1988	13.16% 172.3223	100.00% 1,309.4400
2.-	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y PLAFONES INTERIORES PARA SU POSTERIOR PINTADO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	19-oct-2010	26-oct-2010	75.00% 126.0000	25.00% 42.0000						100.00% 168.0000

DIRECTOR GENERAL ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ

000123

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

Dependencia: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

Concurso No. INAOE SROP-01/2010 **Fecha:** 2010/10/06 **Duración:** 48 días naturales

Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE

Lugar: CALLE LUIS ENRIQUE ERRO No. 1, STA. MARIA TONANTZINTLA

Ciudad: STA. MARIA TONANTZINTLA, PUEBLA **Inicio Obra:** 18-oct-2010 **Fin Obra:** 04-dic-2010

ANEXO No. 9. PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	18-oct-2010	25-oct-2010	01-nov-2010	08-nov-2010	15-nov-2010	22-nov-2010	29-nov-2010	Total
3.-	REPARACION DE FISURAS Y CAMBIO DE PASTA EN ZONAS DAÑADAS, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	19-oct-2010	26-oct-2010	75.00%	25.00%						100.00%
					63.0000	21.0000						84.0000
4.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE BARNIZ EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	15-nov-2010	19-nov-2010					100.00%			100.00%
									48.0000			48.0000
5.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN BARANDAL DE HERRERIA EN COLOR SIMILAR AL ACTUAL, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	09-nov-2010	28-nov-2010				33.33%	38.89%	27.78%		100.00%
								39.9960	46.6680	33.3360		120.0000
6.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN VENTANAS DE HERRERIA EN COLOR SIMILAR AL ACTUAL, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	28-nov-2010	04-dic-2010							100.00%	100.00%
											34.5600	34.5600

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V. CONCO

DIRECTOR GENERAL ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ

000124

000125

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"

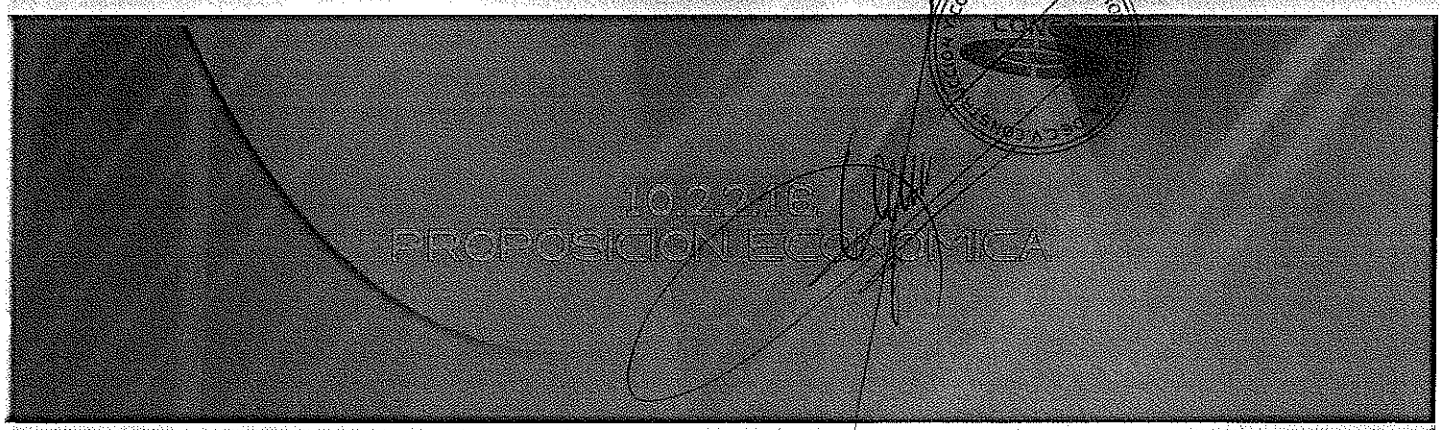

10.2.2.16.

PROPOSICION ECONOMICA

-000126

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010

UTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE "

A) PRECIO UNITARIO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Dependencia:	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA				
Concurso No.	INAOE SROP-01/2010	**Fecha:**	2010/10/06	**Duración:**	48 días naturales
Obra:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE				
Lugar:	CALLE LUIS ENRIQUE ERRO No. 1, STA. MARIA TONANTZINTLA			**Inicio Obra:**	18-oct-2010
				Fin Obra:	04-dic-2010

ANEXO No. 2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
Partida:	A01					
Análisis:	**1.-**	**M2**				
SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX EN MUROS Y PLAFONES INTERIORES. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.						
MATERIALES						
	VINIMEX DE COMEX	LT	$53.04	0.100000	$5.30	16.81%
	SELLADOR 5 X 1 CLASICO COMEX	LT	$31.30	0.060000	$1.88	5.96%
SUBTOTAL:	MATERIALES				**$7.18**	**22.77%**
MANO DE OBRA						
	OFICIAL PINTOR	JORNADA	$400.00	0.035000	$14.00	44.42%
	AYUDANTE GENERAL	JORNADA	$275.00	0.035000	$9.63	30.55%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA				**$23.63**	**74.97%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
	HERRAMIENTA MENOR	%	$23.63	0.030000	$0.71	2.25%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA				**$0.71**	**2.25%**
Costo Directo:					**$31.52**	
INDIRECTOS			**10.6218%**		**$3.35**	
SUBTOTAL					**$34.87**	
FINANCIAMIENTO			**0.00%**			
SUBTOTAL					**$34.87**	
UTILIDAD			**6.4516%**		**$2.25**	
SFP			**0.5%**		**$0.16**	
PRECIO UNITARIO					**$37.28**	

TREINTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N. *)

CONCO CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Dependencia:	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA				
Concurso No.	INAOE SROP-01/2010	**Fecha:**	2010/10/06	**Duración:**	48 días naturales
Obra:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE				
Lugar:	CALLE LUIS ENRIQUE ERRO No. 1, STA. MARIA TONANTZINTLA			**Inicio Obra:**	18-oct-2010
				Fin Obra:	04-dic-2010

ANEXO No. 2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
Partida:	A01					
Análisis:	**2.-**	**M2**				
REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y PLAFONES INTERIORES PARA SU POSTERIOR PINTADO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.						
MATERIALES						
	FINSALITRE (5 LTS)	PIEZA	$316.52	0.040000	$12.66	23.28%
SUBTOTAL:	MATERIALES				**$12.66**	**23.28%**
MANO DE OBRA						
	OFICIAL PINTOR	JORNADA	$400.00	0.060000	$24.00	44.13%
	AYUDANTE GENERAL	JORNADA	$275.00	0.060000	$16.50	30.34%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA				**$40.50**	**74.47%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
	HERRAMIENTA MENOR	%	$40.50	0.030000	$1.22	2.24%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA				**$1.22**	**2.24%**
Costo Directo:					**$54.38**	
INDIRECTOS			**10.6218%**		**$5.78**	
SUBTOTAL					**$60.16**	
FINANCIAMIENTO			**0.00%**			
SUBTOTAL					**$60.16**	
UTILIDAD			**6.4516%**		**$3.88**	
SFP			**0.5%**		**$0.27**	
PRECIO UNITARIO					**$64.31**	
(* SESENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N. *)						

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V. CONCO

ING. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Dependencia:	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA				
Concurso No.	INAOE SROP-01/2010	**Fecha:**	2010/10/06	**Duración:**	48 días naturales
Obra:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE				
Lugar:	CALLE LUIS ENRIQUE ERRO No. 1, STA. MARIA TONANTZINTLA			**Inicio Obra:**	18-oct-2010
				Fin Obra:	04-dic-2010

ANEXO No. 2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
Partida:	A01					
Análisis:	**3.-**	**M2**				
REPARACION DE FISURAS Y CAMBIO DE PASTA EN ZONAS DAÑADAS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.						
MATERIALES						
	PASTA VINICEMENT F COREV	LT	$31.84	0.880000	$28.02	32.17%
	SELLADOR 5 X 1 CLASICO COMEX	LT	$31.30	0.060000	$1.88	2.16%
	ACRILASTIC	CARTUCHO	$55.00	0.250000	$13.75	15.78%
SUBTOTAL:	MATERIALES				**$43.65**	**50.11%**
MANO DE OBRA						
	OFICIAL PASTERO	JORNADA	$400.00	0.062500	$25.00	28.70%
	AYUDANTE GENERAL	JORNADA	$275.00	0.062500	$17.19	19.73%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA				**$42.19**	**48.43%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
	HERRAMIENTA MENOR	%	$42.19	0.030000	$1.27	1.46%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA				**$1.27**	**1.46%**
Costo Directo:					**$87.11**	
INDIRECTOS			**10.6218%**		**$9.25**	
SUBTOTAL					**$96.36**	
FINANCIAMIENTO			**0.00%**			
SUBTOTAL					**$96.36**	
UTILIDAD			**6.4516%**		**$6.22**	
SFP			**0.5%**		**$0.44**	
ECIO UNITARIO					**$103.02**	

(CIENTO TRES PESOS 02/100 M.N. *)

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Dependencia:	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA				
Concurso No.	INAOE SROP-01/2010	**Fecha:**	2010/10/06	**Duración:**	48 días naturales
Obra:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE				
Lugar:	CALLE LUIS ENRIQUE ERRO No. 1, STA. MARIA TONANTZINTLA			**Inicio Obra:**	18-oct-2010
				Fin Obra:	04-dic-2010

ANEXO No. 2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
Partida:	A01					
Análisis:	**4.-**	**PIEZA**				
SUMINISTRO Y APLICACION DE BARNIZ EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.						
MATERIALES						
	BARNIZ POLIFORM	LT	$125.50	0.750000	$94.13	21.12%
	SOLVENTE POLIFORM	LT	$21.50	0.187500	$4.03	0.90%
SUBTOTAL:	MATERIALES				**$98.16**	**22.02%**
MANO DE OBRA						
	OFICIAL PINTOR	JORNADA	$400.00	0.500000	$200.00	44.86%
	AYUDANTE GENERAL	JORNADA	$275.00	0.500000	$137.50	30.84%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA				**$337.50**	**75.70%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
	HERRAMIENTA MENOR	%	$337.50	0.030000	$10.13	2.27%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA				**$10.13**	**2.27%**
Costo Directo:					**$445.79**	
INDIRECTOS			**10.6218%**		**$47.35**	
SUBTOTAL					**$493.14**	
FINANCIAMIENTO			**0.00%**			
SUBTOTAL					**$493.14**	
UTILIDAD			**6.4516%**		**$31.82**	
SFP			**0.5%**		**$2.23**	
PRECIO UNITARIO					**$527.19**	

)UINIENTOS VEINTISIETE PESOS 19/100 M.N. *)

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Dependencia:	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA				
Concurso No.	INAOE SROP-01/2010	**Fecha:**	2010/10/06	**Duración:**	48 días naturales
Obra:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE				
Lugar:	CALLE LUIS ENRIQUE ERRO No. 1, STA. MARIA TONANTZINTLA			**Inicio Obra:**	18-oct-2010
				Fin Obra:	04-dic-2010

ANEXO No. 2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
Partida:	A01					
Análisis:	**5.-**	**ML**				
SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN BARANDAL DE HERRERIA EN COLOR SIMILAR AL ACTUAL. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.						
MATERIALES						
	ESMALTE 100 MATE BLANCO COMEX	LT	$82.80	0.500000	$41.40	12.80%
	THINER ESTÁNDAR	LT	$15.65	0.250000	$3.91	1.21%
SUBTOTAL:	MATERIALES				**$45.31**	**14.01%**
MANO DE OBRA						
	OFICIAL PINTOR	JORNADA	$400.00	0.400000	$160.00	49.47%
	AYUDANTE GENERAL	JORNADA	$275.00	0.400000	$110.00	34.01%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA				**$270.00**	**83.48%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
	HERRAMIENTA MENOR	%	$270.00	0.030000	$8.10	2.50%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA				**$8.10**	**2.50%**
Costo Directo:					**$323.41**	
INDIRECTOS			**10.6218%**		**$34.35**	
SUBTOTAL					**$357.76**	
FINANCIAMIENTO			**0.00%**			
SUBTOTAL					**$357.76**	
UTILIDAD			**6.4516%**		**$23.08**	
SFP			**0.5%**		**$1.62**	
PRECIO UNITARIO					**$382.46**	

TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N. *)

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Dependencia:	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA				
Concurso No.	INAOE SROP-01/2010	**Fecha:**	2010/10/06	**Duración:**	48 dias naturales
Obra:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE				
Lugar:	CALLE LUIS ENRIQUE ERRO No. 1, STA. MARIA TONANTZINTLA			**Inicio Obra:**	18-oct-2010
				Fin Obra:	04-dic-2010

ANEXO No. 2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
Partida:	A01					
Análisis:	**6.-**	**M2**				
SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN VENTANAS DE HERRERIA EN COLOR SIMILAR AL ACTUAL. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.						
MATERIALES						
	ESMALTE 100 MATE BLANCO COMEX	LT	$82.80	0.200000	$16.56	27.67%
	THINER ESTÁNDAR	LT	$15.65	0.100000	$1.57	2.62%
SUBTOTAL:	MATERIALES				**$18.13**	**30.29%**
MANO DE OBRA						
	OFICIAL PINTOR	JORNADA	$400.00	0.060000	$24.00	40.10%
	AYUDANTE GENERAL	JORNADA	$275.00	0.060000	$16.50	27.57%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA				**$40.50**	**67.67%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
	HERRAMIENTA MENOR	%	$40.50	0.030000	$1.22	2.04%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA				**$1.22**	**2.04%**
Costo Directo:					**$59.85**	
INDIRECTOS			**10.6218%**		**$6.36**	
SUBTOTAL					**$66.21**	
FINANCIAMIENTO			**0.00%**			
SUBTOTAL					**$66.21**	
UTILIDAD			**6.4516%**		**$4.27**	
SFP			**0.5%**		**$0.30**	
PRECIO UNITARIO					**$70.78**	

`ETENTA PESOS 78/100 M.N. *)

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V. CONCO

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Dependencia:	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA				
Concurso No.	INAOE SROP-01/2010	**Fecha:**	2010/10/06	**Duración:**	48 días naturales
Obra:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE				
Lugar:	CALLE LUIS ENRIQUE ERRO No. 1, STA. MARIA TONANTZINTLA			**Inicio Obra:**	18-oct-2010
				Fin Obra:	04-dic-2010

ANEXO No. 2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
Partida:	A02					
Análisis:	**1.-**	**M2**				
SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX EN MUROS Y PLAFONES INTERIORES. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.						
MATERIALES						
	VINIMEX DE COMEX	LT	$53.04	0.100000	$5.30	16.81%
	SELLADOR 5 X 1 CLASICO COMEX	LT	$31.30	0.060000	$1.88	5.96%
SUBTOTAL:	MATERIALES				**$7.18**	**22.77%**
MANO DE OBRA						
	OFICIAL PINTOR	JORNADA	$400.00	0.035000	$14.00	44.42%
	AYUDANTE GENERAL	JORNADA	$275.00	0.035000	$9.63	30.55%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA				**$23.63**	**74.97%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
	HERRAMIENTA MENOR	%	$23.63	0.030000	$0.71	2.25%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA				**$0.71**	**2.25%**
Costo Directo:					**$31.52**	
INDIRECTOS			**10.6218%**		**$3.35**	
SUBTOTAL					**$34.87**	
FINANCIAMIENTO			**0.00%**			
SUBTOTAL					**$34.87**	
UTILIDAD			**6.4516%**		**$2.25**	
SFP			**0.5%**		**$0.16**	
PRECIO UNITARIO					**$37.28**	
TREINTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N. *)						

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Dependencia:	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA				
Concurso No.	INAOE SROP-01/2010	**Fecha:**	2010/10/06	**Duración:**	48 días naturales
Obra:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE				
Lugar:	CALLE LUIS ENRIQUE ERRO No. 1, STA. MARIA TONANTZINTLA			**Inicio Obra:**	18-oct-2010
				Fin Obra:	04-dic-2010

ANEXO No. 2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
Partida:	A02					
Análisis:	**2.-**	**M2**				
REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y PLAFONES INTERIORES PARA SU POSTERIOR PINTADO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.						
MATERIALES						
	FINSALITRE (5 LTS)	PIEZA	$316.52	0.040000	$12.66	23.28%
SUBTOTAL:	MATERIALES				**$12.66**	**23.28%**
MANO DE OBRA						
	OFICIAL PINTOR	JORNADA	$400.00	0.060000	$24.00	44.13%
	AYUDANTE GENERAL	JORNADA	$275.00	0.060000	$16.50	30.34%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA				**$40.50**	**74.47%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
	HERRAMIENTA MENOR	%	$40.50	0.030000	$1.22	2.24%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA				**$1.22**	**2.24%**
Costo Directo:					**$54.38**	
INDIRECTOS			**10.6218%**		**$5.78**	
SUBTOTAL					**$60.16**	
FINANCIAMIENTO			**0.00%**			
SUBTOTAL					**$60.16**	
UTILIDAD			**6.4516%**		**$3.88**	
SFP			**0.5%**		**$0.27**	
PRECIO UNITARIO					**$64.31**	
(* SESENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N. *)						

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Dependencia:	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA				
Concurso No.	INAOE SROP-01/2010	**Fecha:**	2010/10/06	**Duración:**	48 días naturales
Obra:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE				
Lugar:	CALLE LUIS ENRIQUE ERRO No. 1, STA. MARIA TONANTZINTLA			**Inicio Obra:**	18-oct-2010
				Fin Obra:	04-dic-2010

ANEXO No. 2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
Partida:	A02					
Análisis:	**3.-**	**M2**				
REPARACION DE FISURAS Y CAMBIO DE PASTA EN ZONAS DAÑADAS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.						
MATERIALES						
	PASTA VINICEMENT F COREV	LT	$31.84	0.880000	$28.02	32.17%
	SELLADOR 5 X 1 CLASICO COMEX	LT	$31.30	0.060000	$1.88	2.16%
	ACRILASTIC	CARTUCHO	$55.00	0.250000	$13.75	15.78%
SUBTOTAL:	MATERIALES				**$43.65**	**50.11%**
MANO DE OBRA						
	OFICIAL PASTERO	JORNADA	$400.00	0.062500	$25.00	28.70%
	AYUDANTE GENERAL	JORNADA	$275.00	0.062500	$17.19	19.73%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA				**$42.19**	**48.43%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
	HERRAMIENTA MENOR	%	$42.19	0.030000	$1.27	1.46%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA				**$1.27**	**1.46%**
Costo Directo:					**$87.11**	
INDIRECTOS			**10.6218%**		**$9.25**	
SUBTOTAL					**$96.36**	
FINANCIAMIENTO			**0.00%**			
SUBTOTAL					**$96.36**	
UTILIDAD			**6.4516%**		**$6.22**	
SFP			**0.5%**		**$0.44**	
ECIO UNITARIO					**$103.02**	

CIENTO TRES PESOS 02/100 M.N. *)

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Dependencia:	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA				
Concurso No.	INAOE SROP-01/2010	**Fecha:**	2010/10/06	**Duración:**	48 días naturales
Obra:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE				
Lugar:	CALLE LUIS ENRIQUE ERRO No. 1, STA. MARIA TONANTZINTLA			**Inicio Obra:**	18-oct-2010
				Fin Obra:	04-dic-2010

ANEXO No. 2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
Partida:	A02					
Análisis:	**4.-**	**PIEZA**				
SUMINISTRO Y APLICACION DE BARNIZ EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.						
MATERIALES						
	BARNIZ POLIFORM	LT	$125.50	0.750000	$94.13	21.12%
	SOLVENTE POLIFORM	LT	$21.50	0.187500	$4.03	0.90%
SUBTOTAL:	MATERIALES				**$98.16**	**22.02%**
MANO DE OBRA						
	OFICIAL PINTOR	JORNADA	$400.00	0.500000	$200.00	44.86%
	AYUDANTE GENERAL	JORNADA	$275.00	0.500000	$137.50	30.84%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA				**$337.50**	**75.70%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
	HERRAMIENTA MENOR	%	$337.50	0.030000	$10.13	2.27%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA				**$10.13**	**2.27%**
Costo Directo:					**$445.79**	
INDIRECTOS			**10.6218%**		**$47.35**	
SUBTOTAL					**$493.14**	
FINANCIAMIENTO			**0.00%**			
SUBTOTAL					**$493.14**	
UTILIDAD			**6.4516%**		**$31.82**	
SFP			**0.5%**		**$2.23**	
PRECIO UNITARIO					**$527.19**	

QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 19/100 M.N. *)

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Dependencia:	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA				
Concurso No.	INAOE SROP-01/2010	**Fecha:**	2010/10/06	**Duración:**	48 días naturales
Obra:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE				
Lugar:	CALLE LUIS ENRIQUE ERRO No. 1, STA. MARIA TONANTZINTLA			**Inicio Obra:**	18-oct-2010
				Fin Obra:	04-dic-2010

ANEXO No. 2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
Partida:	A02					
Análisis:	**5.-**	**ML**				
SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN BARANDAL DE HERRERIA EN COLOR SIMILAR AL ACTUAL. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.						
MATERIALES						
	ESMALTE 100 MATE BLANCO COMEX	LT	$82.80	0.500000	$41.40	12.80%
	THINER ESTÁNDAR	LT	$15.65	0.250000	$3.91	1.21%
SUBTOTAL:	MATERIALES				**$45.31**	**14.01%**
MANO DE OBRA						
	OFICIAL PINTOR	JORNADA	$400.00	0.400000	$160.00	49.47%
	AYUDANTE GENERAL	JORNADA	$275.00	0.400000	$110.00	34.01%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA				**$270.00**	**83.48%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
	HERRAMIENTA MENOR	%	$270.00	0.030000	$8.10	2.50%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA				**$8.10**	**2.50%**
Costo Directo:					**$323.41**	
INDIRECTOS			**10.6218%**		**$34.35**	
SUBTOTAL					**$357.76**	
FINANCIAMIENTO			**0.00%**			
SUBTOTAL					**$357.76**	
UTILIDAD			**6.4516%**		**$23.08**	
SFP			**0.5%**		**$1.62**	
PRECIO UNITARIO					**$382.46**	

TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N. *)

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Dependencia:	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA				
Concurso No.	INAOE SROP-01/2010	**Fecha:**	2010/10/06	**Duración:**	48 días naturales
Obra:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE				
Lugar:	CALLE LUIS ENRIQUE ERRO No. 1, STA. MARIA TONANTZINTLA			**Inicio Obra:**	18-oct-2010
				Fin Obra:	04-dic-2010

ANEXO No. 2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Costo	Cantidad	Importe	%
Partida:	A02					
Análisis:	**6.-**	**M2**				
SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN VENTANAS DE HERRERIA EN COLOR SIMILAR AL ACTUAL. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.						
MATERIALES						
	ESMALTE 100 MATE BLANCO COMEX	LT	$82.80	0.200000	$16.56	27.67%
	THINER ESTÁNDAR	LT	$15.65	0.100000	$1.57	2.62%
SUBTOTAL:	MATERIALES				**$18.13**	**30.29%**
MANO DE OBRA						
	OFICIAL PINTOR	JORNADA	$400.00	0.060000	$24.00	40.10%
	AYUDANTE GENERAL	JORNADA	$275.00	0.060000	$16.50	27.57%
SUBTOTAL:	MANO DE OBRA				**$40.50**	**67.67%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
	HERRAMIENTA MENOR	%	$40.50	0.030000	$1.22	2.04%
SUBTOTAL:	EQUIPO Y HERRAMIENTA				**$1.22**	**2.04%**
Costo Directo:					**$59.85**	
INDIRECTOS			**10.6218%**		**$6.36**	
SUBTOTAL					**$66.21**	
FINANCIAMIENTO			**0.00%**			
SUBTOTAL					**$66.21**	
UTILIDAD			**6.4516%**		**$4.27**	
SFP			**0.5%**		**$0.30**	
PRECIO UNITARIO					**$70.78**	

`ETENTA PESOS 78/100 M.N. *)

CONCO
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010

UTO NACIONAL DE ASTROFISICA
OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE "

B) PROGRAMA DE TRABAJOS

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

Concurso No. INAOE SROP-01/2010

Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE

Lugar: CALLE LUIS ENRIQUE ERRO No. 1, STA. MARIA TONANTZINTLA

Ciudad: STA. MARIA TONANTZINTLA, PUEBLA

Fecha: 2010/10/06

Duración: 48 días naturales

Inicio Obra: 18-oct-2010

Fin Obra: 04-dic-2010

ANEXO No. 10. PROGRAMA DE MONTOS DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	18-oct-2010	25-oct-2010	01-nov-2010	08-nov-2010	15-nov-2010	22-nov-2010	29-nov-2010	Total
A	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE**											
A01	**DEPARTAMENTOS DEL No.1 AL No. 6**											
1.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX EN MUROS Y PLAFONES INTERIORES. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	25-oct-2010	30-nov-2010		18.92% $6,197.38 166.2387	18.92% $6,197.38 166.2387	18.92% $6,197.38 166.2387	18.92% $6,197.38 166.2387	18.92% $6,197.38 166.2387	5.40% $1,768.80 47.4466	100.00% $32,755.70 878.6400
2.-	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y PLAFONES INTERIORES PARA SU POSTERIOR PINTADO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	18-oct-2010	22-oct-2010	100.00% $3,858.60 60.0000							100.00% $3,858.60 60.0000
3.-	REPARACION DE FISURAS Y CAMBIO DE PASTA EN ZONAS DAÑADAS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	19-oct-2010	23-oct-2010	100.00% $3,090.60 30.0000							100.00% $3,090.60 30.0000
4.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE BARNIZ EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	15-nov-2010	20-nov-2010					100.00% $9,489.42 18.0000			100.00% $9,489.42 18.0000
5.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN BARANDAL DE HERRERIA EN COLOR SIMILAR AL ACTUAL. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	16-nov-2010	25-nov-2010					60.00% $5,507.42 14.4000	40.00% $3,671.62 9.6000		100.00% $9,179.04 24.0000
6.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN VENTANAS DE HERRERIA EN COLOR SIMILAR AL ACTUAL. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	01-dic-2010	04-dic-2010							100.00% $764.42 10.8000	100.00% $764.42 10.8000
TOTAL	**DEPARTAMENTOS DEL No.1 AL No. 6**				$6,949.20	$6,197.38	$6,197.38	$6,197.38	$21,194.22	$9,869.00	$2,533.22	
ACUMULADO					$6,949.20	$13,146.58	$19,343.96	$25,541.34	$46,735.56	$56,604.56	$59,137.78	
PORCENTAJE PERIODO					11.75%	10.48%	10.48%	10.48%	35.84%	16.69%	4.28%	
PORCENTAJE ACUMULADO					11.75%	22.23%	32.71%	43.19%	79.03%	95.72%	100.00%	
A02	**DEPARTAMENTOS DEL No. 7 AL No. 30**											
Importe esta hoja					$6,949.20	$6,197.38	$6,197.38	$6,197.38	$21,194.22	$9,869.00	$2,533.22	$59,137.78
Acumulado					$6,949.20	$6,197.38	$6,197.38	$6,197.38	$21,194.22	$9,869.00	$2,533.22	$59,137.78

DIRECTOR GENERAL ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ

0014

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

Concurso No. INAOE SROP-01/2010

Fecha: 2010/10/06

Duración: 48 días naturales

Obra: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE

Lugar: CALLE LUIS ENRIQUE ERRO No. 1, STA. MARIA TONANTZINTLA

Ciudad: STA. MARIA TONANTZINTLA, PUEBLA

Inicio Obra: 18-oct-2010

Fin Obra: 04-dic-2010

ANEXO No. 10. PROGRAMA DE MONTOS DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	18-oct-2010	25-oct-2010	01-nov-2010	08-nov-2010	15-nov-2010	22-nov-2010	29-nov-2010	Total
1.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX EN MUROS Y PLAFONES INTERIORES. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	27-oct-2010	03-dic-2010		13.16%	18.42%	18.42%	18.42%	18.42%	13.16%	100.00%
						$6,424.18	$8,991.89	$8,991.89	$8,991.89	$8,991.89	$6,424.18	$48,815.92
						172.3223	241.1988	241.1988	241.1988	241.1988	172.3223	1,309.4400
2.-	REPARACION DE HUMEDADES EN MUROS Y PLAFONES INTERIORES PARA SU POSTERIOR PINTADO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	19-oct-2010	26-oct-2010	75.00%	25.00%						100.00%
					$8,103.06	$2,701.02						$10,804.08
					126.0000	42.0000						168.0000
3.-	REPARACION DE FISURAS Y CAMBIO DE PASTA EN ZONAS DAÑADAS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	19-oct-2010	26-oct-2010	75.00%	25.00%						100.00%
					$6,490.26	$2,163.42						$8,653.68
					63.0000	21.0000						84.0000
4.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE BARNIZ EN PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	15-nov-2010	19-nov-2010					100.00%			100.00%
									$25,305.12			$25,305.12
									48.0000			48.0000
5.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN BARANDAL DE HERRERIA EN COLOR SIMILAR AL ACTUAL. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	09-nov-2010	26-nov-2010				33.33%	38.89%	27.78%		100.00%
								$15,296.87	$17,848.64	$12,749.69		$45,895.20
								39.9960	46.6680	33.3360		120.0000
6.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN VENTANAS DE HERRERIA EN COLOR SIMILAR AL ACTUAL. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	29-nov-2010	04-dic-2010							100.00%	100.00%
											$2,446.16	$2,446.16
											34.5600	34.5600
TOTAL	**DEPARTAMENTOS DEL No. 7 AL No. 30**				$14,593.32	$11,288.62	$8,991.89	$24,288.76	$52,145.65	$21,741.58	$8,870.34	
ACUMULADO					$14,593.32	$25,881.94	$34,873.83	$59,162.59	$111,308.24	$133,049.82	$141,920.16	
PORCENTAJE PERIODO					10.28%	7.95%	6.34%	17.11%	36.74%	15.32%	6.25%	
PORCENTAJE ACUMULADO					10.28%	18.24%	24.57%	41.69%	78.43%	93.75%	100.00%	
TOTAL	**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE**				$21,542.52	$17,486.00	$15,189.27	$30,486.14	$73,339.87	$31,610.58	$11,403.56	
ACUMULADO					$21,542.52	$39,028.52	$54,217.79	$84,703.93	$158,043.80	$189,654.38	$201,057.94	
PORCENTAJE PERIODO					10.71%	8.70%	7.55%	15.16%	36.48%	15.72%	5.67%	
PORCENTAJE ACUMULADO					10.71%	19.41%	26.97%	42.13%	78.61%	94.33%	100.00%	
Importe esta hoja					$14,593.32	$11,288.62	$8,991.89	$24,288.76	$52,145.65	$21,741.58	$8,870.34	$141,920.16
Acumulado					$21,542.52	$17,486.00	$15,189.27	$30,486.14	$73,339.87	$31,610.58	$11,403.56	$201,057.94

DIRECTOR GENERAL ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ

000146

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCURSO No. INAOE-SROP-01/2010

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE "

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES
SIN LUGAR A RECLAMO

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

000147

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72090, Puebla, Puebla, México.
Tel/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

TONANTZINTLA, PUEBLA, A 6 DE OCTUBRE DE 2010

DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA
P R E S E N T E.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS BASES PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **NO. INAOE-SROP-01/2010**, PARA LOS TRABAJOS DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"**, Y EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDO CON LA ASIGNACION DEL CONTRATO, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- NUESTRA COTIZACION TIENE UNA VIGENCIA DE 15 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.
- QUE LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4, REQUISITO 4.1., LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA EN UN PERIODO DE **6 SEMANAS**.
- QUE LO DISPUESTO EN EL PUNTO 8, REQUISITO 8.2., SOLICITO EL **30% DE ANTICIPO** DE ACUERDO CON LA PROPUESTA ECONOMICA, PARA EL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON LAS SIGUIENTES: ANTICIPO EN EL PORCENTAJE REFERIDO ANTERIORMENTE, 2 (DOS) ESTIMACION CONFORME AL AVANCE DE LOS TRABAJOS Y 1 (UNA) ESTIMACION PARA FINIQUITO DE OBRA.

PROTESTO LO NECESARIO.

A T E N T A M E N T E.

ING. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

000148

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72090, Puebla, Puebla, México.
Tel/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

TONANTZINTLA, PUEBLA, A 6 DE OCTUBRE DE 2010

DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA
P R E S E N T E.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 6, REQUISITO 6.1, DE LAS BASES PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **NO. INAOE-SROP-01/2010**, PARA LOS TRABAJOS DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"**, MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDO CON LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER ACCIDENTE DE TRABAJO QUE PUDIERAN SUFRIR NUESTROS TRABAJADORES, DESLINDADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL AL INSTITUTO.

ASIMISMO NOS HACEMOS RESPONSABLES DE CUALQUIER DAÑO O DESPERFECTO QUE CAUSEN NUESTROS TRABAJADORES A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, POR LO QUE LAS REPARACIONES NECESARIAS CORRERÁN POR CUENTA DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO.

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

ING. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

. 000149

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72090, Puebla, Puebla, México.
Tel/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

TONANTZINTLA, PUEBLA, A 6 DE OCTUBRE DE 2010

DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA
P R E S E N T E.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 6, REQUISITO 6.2., APARTADO 6.2.1., DE LAS BASES PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **NO. INAOE-SROP-01/2010**, PARA LOS TRABAJOS DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

- QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, GARANTIZO QUE LOS TRABAJOS CUMPLIRAN EN TODO MOMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LO SOLICITADO EN LAS BASES, SUS ANEXOS, ASÍ COMO LO QUE SE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- GARANTIZO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU HOMOGENEIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ROTACION DEL PERSONAL ENCARGADO DE EJECUTARLOS.

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

ING. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

. 00015)

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72090, Puebla, Puebla, México.
Tel/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

TONANTZINTLA, PUEBLA, A 6 DE OCTUBRE DE 2010

DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA
P R E S E N T E.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 6, REQUISITO 6.2., APARTADO 6.2.2., DE LAS BASES PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **NO. INAOE-SROP-01/2010**, PARA LOS TRABAJOS DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DEPARTAMENTOS EN LA ZONA HABITACIONAL DEL INAOE"**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:

QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, GARANTIZO OBLIGARME ANTE EL INAOE, A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR MI REPRESENTADA, CONTRA VICIOS OCULTOS O QUE SE DETECTEN MATERIALES FUERA DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR EL INAOE EN LAS PRESENTES BASES, SUS ANEXOS, ASÍ COMO LO QUE SE DERIVE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, **POR UN PERÍODO DE GARANTÍA DE UN (1) AÑO** A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

PROTESTO LO NECESARIO

A T E N T A M E N T E

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V. CONCO

ING. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. MOÍSES ALEJANDRO CRUZ ORTÍZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el Dr. José Silviano Guichard Romero, en su carácter de Director General, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 28410, volumen número 370, de fecha 27 de enero de 2009, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, de los, de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción al Art. 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y aprobado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas del INAOE, en su Primera Reunión Extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2010.

F).- Que **"El INAOE"** para el ejercicio 2010 cuenta con recursos fiscales y/o propios para cubrir el pago derivado del presente contrato, del presupuesto autorizado en la partida presupuestal 6108.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA",** para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el Servicio de Mantenimiento Asociado a la Obra Pública objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en

la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al área de Mantenimiento, como área de Enlace para la Supervisión de todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras supervisará la obra y representara a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 32755 de fecha 6 de marzo de 2002 pasada ante la Fe del Lic. Mario Alberto Moreno Serrano, Notario Público No. 2 de la Ciudad de Cholula, Puebla.

B.- Manifiesta el Ing. Moisés Alejandro Cruz Ortiz que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial mencionado en la declaración A) anterior, agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número **CCP 011213 FTO**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Cerrada 20 de Noviembre No. 4708, F-101, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue., C.P. 72090.

E.- Que su objeto social es: Estudios, proyectos y desarrollo de toda clase de Ingeniería, arquitectura y diseño, dirección, gerencia, supervisión y control de toda clase de obras de Ingeniería, Arquitectura y Diseño. Ejecución de estudios y proyectos de Ingeniería y Arquitectura, ya sean urbanos o rurales, civiles, de transito y transporte, electromecánicos o de cualquier otra naturaleza.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

H.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

I.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaria de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

J.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha Ley y normatividad que aplique.

K.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación 11 de Junio de 2010, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

Asimismo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla I.2.1.15 de la Resolución Fiscal para 2010. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Junio de 2010; deberá presentar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la firma del contrato, el **"ACUSE DE RECEPCIÓN"** con el que compruebe que realizo ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) la solicitud de opinión prevista en la regla citada.

L.- El Ing. Moisés Alejandro Cruz Ortiz fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:

b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.

c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:

d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación del Servicio de Mantenimiento Asociado a la Obra Pública denominado **"CISTERNA DE ALIMENTACIÓN ZONA BAJA DEL INAOE"** que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 25 de noviembre y a concluirlos a más tardar el día 30 de diciembre de 2010, teniendo un plazo de ejecución de 5 semanas.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$134,196.84** (Ciento Treinta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 54/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$21,471.50** (Veintiún Mil

ORIGINAL

Cuatrocientos Setenta y Un Pesos 50/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$155,668.34** (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Pesos 34/100 M.N.).

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

a) Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% **(DIEZ PORCIENTO)** del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**.

b).- Garantía de anticipo: Garantía del 30% **(TREINTA PORCIENTO)** de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA"**, para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

c).- Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% **(DIEZ PORCIENTO)**, del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.-ÁREA DE COORDINACIÓN: "EL CONTRATISTA" designa al Ing. Moisés Alejandro Cruz Ortiz como Superintendente de la Obra.

SEXTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas a más tardar por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones. Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SÉPTIMA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

OCTAVA: ÁNTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 30% **(Treinta Porciento)**, del monto del contrato que importa la cantidad de **$40,259.06** (Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos 06/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$6,441.47** (Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Pesos 47/100 MN.), lo que da un total de **$46,700.51** (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Pesos 51/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;

c) En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

NOVENA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la Secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

DÉCIMA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 84 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE"**.

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL INAOE" verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de la comparación anterior se determina que el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, y el atraso es imputable al contratista, **"EL INAOE"**, procederá a retener preventivamente la cantidad de $50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) a la diferencia existente entre los importes de los trabajos que debió realizar **"EL CONTRATISTA"** y los que realmente ejecutó; esta retención económica, se aplicará a la estimación que se encuentre en proceso a la fecha en que se determine el atraso, considerando cada una de las fechas de terminación parcial establecidas en el programa de ejecución detallado por conceptos, siempre y cuando este programa se hubiere solicitado en las bases de licitación, de invitación o de solicitud de cotización; o a partir del programa general de ejecución formalizado.

"EL CONTRATISTA" podrá recuperar en las próximas estimaciones, la(s) retención(es) económica(s) en que hubiere incurrido, si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos, antes de la fecha de terminación de los trabajos, en tal caso **"EL CONTRATISTA"** deberá ser liberado de la retención(es)

preventiva(s) en las estimaciones siguientes a la fecha en la cual se haya regularizado con los programas, a efecto de que en el pago de la estimación se le efectúe el reintegro respectivo.

Las partes acuerdan que la aplicación de estas retenciones económicas tendrá(n) el carácter de definitiva(s) en beneficio de **"EL INAOE"**, si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a el no hubiese concluido los trabajos atrasados a mas tardar en la fecha pactada de terminación de los trabajos.

Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas que le sean imputables, no concluye debida y totalmente los trabajos en la fecha de terminación señalada en el presente contrato o en el convenio de ampliación del plazo respectivo, **"EL CONTRATISTA"** deberá cubrir también como pena convencional en beneficio definitivo de **"EL INAOE"**, la cantidad de $50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día natural de retraso en que incurra, contados a partir de la fecha de terminación establecida en este contrato y hasta la conclusión total de los trabajos, sin embargo **"EL INAOE"** en este supuesto podrá rescindir el contrato en el momento en que se alcance el monto límite de las penas convencionales o cuando a su juicio considere que **"EL CONTRATISTA"** persiste en el incumplimiento.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley y 144, 145, 146, 148, y 149 del Reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, si durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 141 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.-BITÁCORA.- La bitácora deberá ser requisitada de manera electrónica, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con su firma electrónica **(FIEL)**, asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y

deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Supervisor de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes de la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

DR. JOSÉ SILVIANO GUICHARD ROMERO
Director General

ING. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Mantenimiento. /Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTÍZ.
Representante Legal y Superintendente de la Obra

A N E X O S :

- CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".
- PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".
- ANEXO 1 DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DE RFC
- COPIA DE IDENTIFICACION
- COMPROBANTE DOMICILIARIO

OBRA: CISTERNA PARA ALIMENTACION ZONA BAJA INAOE

FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA OBRA

Actualmente el suministro de agua para la operación del INAOE se encuentra centralizado en un pozo que mediante un sistema de bombeo eleva el agua a un tanque ubicado en la parte más alta del INAOE y desde este punto, mediante un sistema de gravedad, se distribuye el agua para la operación de todas las instalaciones del Instituto.

La antigüedad de la estructura de distribución es mayor a veinte años, por lo que ha presentado agrietamientos y fisuras a las que se les ha proporcionado mantenimiento periódico que en cada ocasión tiene un mayor costo y que irremediablemente y con la operación continua, dejará en un momento de operar y distribuir el vital líquido necesario para la operación diaria y continua del INAOE.

En razón de lo anterior, se ha previsto la necesidad urgente de contar con dos cisternas que ubicadas en forma adecuada puedan sustituir paulatinamente la operación actual en forma eficiente y con mejoras operativas a como actualmente funciona. Dado lo costoso de la obra, se ha planeado ejecutarla por etapas pero con la imperiosa necesidad de iniciar con el plan que finalmente proporcione al Instituto dos tanques de almacenamiento adecuados, sistemas de dosificación y suavización, y una red de distribución óptima que evite problemas operativos a futuro.

Esta primera etapa se encuentra propuesta para la ejecución exclusivamente de la obra civil, consistente en un tanque-cisterna construido de concreto premezclado y acero de refuerzo grado estructural, el que contará con escotilla de acceso (paso-hombre), peldaños de varilla de acero y respiraderos apropiados para el funcionamiento del tanque. Es importante aclarar que dada la altura con que se cuenta en la zona donde está prevista su construcción, esta se realizará a nivel del piso con el objeto de evitar el costo de la estructura de soporte y poder invertir en la siguiente etapa destinada a la interconexión y mantenimiento de la red de distribución exclusiva de la zona baja, donde se concentran la mayoría de los edificios administrativos y operativos del INAOE.

La anticipación de la obra fue determinada debido a que si por cualquier causa quedará inutilizado el tanque actual, se dispondría de una estructura alterna que en forma provisional y realizando una interconexión provisional a la red de distribución actual, pudiera mantener la operación del Instituto dando tiempo a la terminación de los trabajos previstos para las etapas siguientes.

De igual forma, se ha previsto la construcción de dos cisternas, con el objeto que ambas funcionen para la misma red de distribución, pero que mediante un sistema de "by-pass" puedan operar en forma alternada para dar mantenimiento a una u otra, tanto a los sistemas operativos como a los trabajos de limpieza, cloración y desinfección del agua potable.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: **CISTERNA PARA ALIMENTACION ZONA BAJA INAOE**

Fecha: ´Noviembre 2010

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	**CISTERNA**					
A01	**ALBAÑILERIA**					
1.-	TRAZO Y NIVELACION DEL AREA DE TRABAJO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	22.09	$6.10	$134.75	0.10%
2.-	EXCAVACION A MAQUINA EN MATERIAL TEPETATE HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 3.00 M. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	56.18	$130.90	$7,353.96	5.48%
3.-	EXCAVACION EN ROCA POR MEDIOS MECANICOS USANDO RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRAULICO O PISTOLAS HIDRAULICAS ROMPEDORAS, NO SE PERMITIRA EL EMPLEO DE EXPLOSIVOS. INCLUYE CARGAR A PIE DE CAMION DEL MATERIAL DEMOLIDO PARA SU ACARREO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	28.09	$159.90	$4,491.59	3.35%
4.-	BOMBEO (ACHIQUE) DE AGUA EN EXCAVACION DEBIDO A POSIBLE INUNDACION POR LA PRESENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EMPLEANDO BOMA DE 1 H.P. INCLUYE EL COSTO DE LA JORNADA DEL OPERADOR, EL USO DE MANGUERA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	HRS	16.00	$36.16	$578.56	0.43%
5.-	AFINE A MANO DE TALUDES Y FONDO DEL TERRENO NATURAL. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	91.69	$21.55	$1,975.92	1.47%
6.-	CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION FUERA DE LA OBRA VOLUMEN MEDIDO SUELTO, CONSIDERANDO UNA DISTANCIA DE SOBREACARREO DE 20 KM.	M3	109.55	$141.02	$15,448.74	11.51%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: **CISTERNA PARA ALIMENTACION ZONA BAJA INAOE**

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

Fecha: 'Noviembre 2010

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
7.-	PLANTILLA DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	25.00	$113.23	$2,830.75	2.11%
8.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO DEL No. 4 EN ESTRUCTURA DE CISTERNA. INCLUYE SILLETAS, ALAMBRE, DESPERDICIO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	TON	1.84	$21,542.93	$39,548.51	29.47%
9.-	CIMBRA DE CONTACTO EN MUROS Y FRONTERA DE LOSA FONDO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	105.00	$144.60	$15,183.00	11.31%
10.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL BOMBEADO RESISTENCIA F'c=250 KG/CM2 AGREGADO MAXIMO 3/4" REVENIMIENTO 14 CM. INCLUYE CURADO, VIBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	11.75	$1,867.66	$21,945.01	16.35%
11.-	LOSA DE VIGUETA Y BOVEDILLA PARA LOSA SEMIPREFABRICADA DE 24 CMS DE PERALTE, INCLUYE: HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6:6/10:10, HABILITADO Y ARMADO DE NERVIOS DE TEMPERATURA CON 2 VARILLAS DEL #4, COLADO CON CONCRETO F'C=250 KG/CM2, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y ANDAMIAJE, ACARREO DE MATERIRALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	25.00	$624.48	$15,612.00	11.63%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: **CISTERNA PARA ALIMENTACION ZONA BAJA INAOE**

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

Fecha: ´Noviembre 2010

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
12.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA DE LAMINA CALIBRE 18 MEDIDAS 60 X 60 CM. INCLUYE CONTRAMARCO, ACABADO FINAL EN PINTURA DE ESMALTE COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TOD LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$1,024.66	$1,024.66	0.76%
13.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALERA MARINA DE HERRERIA DE 0.60 M DE ANCHO Y 2.20 M DE LONGITUD. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$2,020.73	$2,020.73	1.51%
14.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANDA OJILLADA DE 6" EN JUNTA DE COLADO FIRME-MUROS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	20.00	$237.08	$4,741.60	3.53%
15.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO VENTILA A BASE DE TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2". INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$1,307.06	$1,307.06	0.97%
Total: ALBAÑILERIA					**$134,196.84**	**100.00%**

Total: CISTERNA	**$134,196.84** **100.00%**
Total del Presupuesto sin IVA:	**$134,196.84**
I.V.A 16.00 %	**$21,471.49**
Total del Presupuesto:	**$155,668.33**

(* CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N. *)

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA** Fecha: 09-nov-10

Obra: **CONSTRUCCION DE CISTERNA PARA ALIMENTACION ZONA BAJA INAOE**

Lugar: **INAOE**

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe	%
1.-	*TRABAJOS PRELIMINARES DE TRAZO*	*M2*	*23.00*	*$4.58*	*$105.34*	*0.07%*
2.-	*DESPALME DE LA CAPA VEGETAL*	*M2*	*23.00*	*$14.70*	*$338.10*	*0.22%*
3.-	*EXCAVACION EN MATERIAL TEPETATE CON LA PRESENCIA DE RAICES DE ARBOLES Y POSIBLE ROCA*	*M3*	*83.00*	*$385.40*	*$31,988.20*	*20.97%*
3.-	*CARGA MECANICA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXVACACION FUERA DE LA OBRA*	*M3*	*105.00*	*$154.30*	*$16,201.50*	*10.62%*
5.-	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE 1/2" DE DIAMETRO EN MUROS Y LOSA FONDO DE CISTERNA. INCLUYE LOS DESPERDICIOS, SILLETAS, ALAMBRE*	*TON*	*1.80*	*$23,460.64*	*$42,229.15*	*27.69%*
6.-	*CIMBRA Y DESCIMBRA DE MUROS CON CIMBRA A BASE DE TRIPLAY DE 1ERA.*	*M2*	*102.00*	*$145.70*	*$14,861.40*	*9.74%*
7.-	*CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 EN MUROS Y LOSA FONDO DE CISTERNA*	*M3*	*11.15*	*$2,010.46*	*$22,416.63*	*14.70%*
8.-	*CONSTRUCCION DE LOSA TAPA A BASE DE VIGUETA Y BOVEDILLA.*	*M2*	*25.00*	*$695.40*	*$17,385.00*	*11.40%*

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA** Fecha: 09-nov-10

Obra: **CONSTRUCCION DE CISTERNA PARA ALIMENTACION ZONA BAJA INAOE**

Lugar: **INAOE**

PRESUPUESTO DE OBRA

9.-	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE: TAPA DE HERRERIA MEDIDAS 60 X 60 CMY ESCALERA MARINA*	*LOTE*	*1.00*	*$2,350.60*	*$2,350.60*	*1.54%*
11.-	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANDA DE PVC FESTER 6" EN JUNTAS FRIAS.*	*LOTE*	*1.00*	*$4,650.78*	*$4,650.78*	*3.05%*

Subtotal	***$152,626.70***
IVA 16.00%	***$24,404.27***
Total del Presupuesto	***$176,930.97***

(* CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 97/100 M.N. *)

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA**

Obra: **CONSTRUCCION DE CISTERNA PARA LA ALIMENTACION ZONA BAJA INAOE**

Lugar: **TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA**

08-nov-10

BIOCREA

PRESUPUESTO DE OBRA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P.U.	TOTAL
1.-	TRAZO Y DESPALME DEL AREA DE TRABAJO	M2	23.00	$45.80	$1,053.40
2.-	EXCAVACION A MAQUINA EN MATERIAL TEPETATE Y ESTRATOS DE MATERIAL TIPO III (ROCA) HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 3.00 M	M3	80.00	$280.70	$22,456.00
3.-	CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVCION FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INAOE	M3	104.00	$165.40	$17,201.60
4.-	PLANTILLA DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR.	M2	25.00	$113.23	$2,830.75
5.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE 1/2" DE DIAMETRO.	TON	1.75	$25,450.60	$44,538.55
6.-	CIMBRADO DE MUROS CON MADERA DE 1a	M2	100.00	$139.50	$13,950.00
7.-	SUMINISTRO Y VACIADO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'c= 250 KG/CM2 EN ESTRUCTURA	M3	11.00	$1,950.46	$21,455.06
8.-	LOSA DE VIGUETA Y BOVEDILLA. INCLUYE EL CIMBRADO	M2	25.00	$729.40	$18,235.00

ROBERTO CASTILLO HUERTA

Dependencia: **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA**

Obra: **CONSTRUCCION DE CISTERNA PARA LA ALIMENTACION ZONA BAJA INAOE**

Lugar: **TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA**

08-nov-10

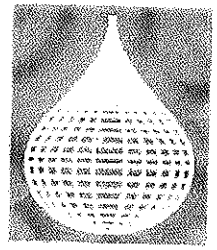

BIOCREA

PRESUPUESTO DE OBRA

9.-	TAPA DE HERRERIA MEDIDAS 60 X 60 CM	PIEZA	1.00	$846.20	$846.20
10.-	ESCALONES A BASE DE VARIILA 3/8"	PIEZA	8.00	$250.00	$2,000.00
11.-	BANDA DE PVC EN JUNTAS FRIAS	LOTE	1.00	$3,550.60	$3,550.60

Total del Presupuesto sin IVA:	**$148,117.16**
IVA 16.00%	**$23,698.75**
TOTAL	**$171,815.91**

(* CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 91/100 M.N. *)

ROBERTO CASTILLO HUERTA

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. MOÍSES ALEJANDRO CRUZ ORTÍZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el Dr. José Silviano Guichard Romero, en su carácter de Director General, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 28410, volumen número 370, de fecha 27 de enero de 2009, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, de los, de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción al Art. 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y aprobado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas del INAOE, en su Primera Reunión Extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2010.

F).- Que **"El INAOE"** para el ejercicio 2010 cuenta con recursos fiscales y/o propios para cubrir el pago derivado del presente contrato, del presupuesto autorizado en la partida presupuestal 6108.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA"**, para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el Servicio de Mantenimiento Asociado a la Obra Pública objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en

la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al área de Mantenimiento, como área de Enlace para la Supervisión de todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras supervisará la obra y representara a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 32755 de fecha 6 de marzo de 2002 pasada ante la Fe del Lic. Mario Alberto Moreno Serrano, Notario Público No. 2 de la Ciudad de Cholula, Puebla.

B.- Manifiesta el Ing. Moisés Alejandro Cruz Ortiz que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial mencionado en la declaración A) anterior, agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número **CCP 011213 FTO**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Cerrada 20 de Noviembre No. 4708, F-101, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue., C.P. 72090.

E.- Que su objeto social es: Estudios, proyectos y desarrollo de toda clase de Ingeniería, arquitectura y diseño, dirección, gerencia, supervisión y control de toda clase de obras de Ingeniería, Arquitectura y Diseño. Ejecución de estudios y proyectos de Ingeniería y Arquitectura, ya sean urbanos o rurales, civiles, de transito y transporte, electromecánicos o de cualquier otra naturaleza.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

H.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

I.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaría de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

J.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha Ley y normatividad que aplique.

K.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación 11 de Junio de 2010, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

Asimismo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla I.2.1.15 de la Resolución Fiscal para 2010. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Junio de 2010; deberá presentar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la firma del contrato, el **"ACUSE DE RECEPCIÓN"** con el que compruebe que realizo ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) la solicitud de opinión prevista en la regla citada.

L.- El Ing. Moisés Alejandro Cruz Ortiz fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:

b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.

c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:

d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación del Servicio de Mantenimiento Asociado a la Obra Pública denominado **"SERVICIO DE CISTERNA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL"** que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 25 de noviembre y a concluirlos a más tardar el día 30 de diciembre de 2010, teniendo un plazo de ejecución de 5 semanas.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$134,196.34** (Ciento Treinta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 34/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$21,471.49** (Veintiún Mil

ORIGINAL

Cuatrocientos Setenta y Un Pesos 49/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$155,668.33** (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Pesos 33/100 M.N.).

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

a) Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% **(DIEZ PORCIENTO)** del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado.**

b).- Garantía de anticipo: Garantía del 30% **(TREINTA PORCIENTO)** de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA",** para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

c).- Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% **(DIEZ PORCIENTO)**, del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.-ÁREA DE COORDINACIÓN: "EL CONTRATISTA" designa al Ing. Moisés Alejandro Cruz Ortiz como Superintendente de la Obra.

SEXTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas a más tardar por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías,
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones. Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SÉPTIMA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

OCTAVA: ÁNTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 30% **(Treinta Porciento)**, del monto del contrato que importa la cantidad de **$40,258.90** (Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos 90/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$6,441.43** (Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un 43/100 MN.), lo que da un total de **$46,700.33** (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Pesos 33/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;

c) En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

NOVENA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la Secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

DÉCIMA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 84 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE"**.

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL INAOE" verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de la comparación anterior se determina que el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, y el atraso es imputable al contratista, **"EL INAOE"**, procederá a retener preventivamente la cantidad de $50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) a la diferencia existente entre los importes de los trabajos que debió realizar **"EL CONTRATISTA"** y los que realmente ejecutó; esta retención económica, se aplicará a la estimación que se encuentre en proceso a la fecha en que se determine el atraso, considerando cada una de las fechas de terminación parcial establecidas en el programa de ejecución detallado por conceptos, siempre y cuando este programa se hubiere solicitado en las bases de licitación, de invitación o de solicitud de cotización; o a partir del programa general de ejecución formalizado.

"EL CONTRATISTA" podrá recuperar en las próximas estimaciones, la(s) retención(es) económica(s) en que hubiere incurrido, si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos, antes de la fecha de terminación de los trabajos, en tal caso **"EL CONTRATISTA"** deberá ser liberado de la retención(es)

preventiva(s) en las estimaciones siguientes a la fecha en la cual se haya regularizado con los programas, a efecto de que en el pago de la estimación se le efectúe el reintegro respectivo.

Las partes acuerdan que la aplicación de estas retenciones económicas tendrá(n) el carácter de definitiva(s) en beneficio de **"EL INAOE"**, si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a el no hubiese concluido los trabajos atrasados a mas tardar en la fecha pactada de terminación de los trabajos.

Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas que le sean imputables, no concluye debida y totalmente los trabajos en la fecha de terminación señalada en el presente contrato o en el convenio de ampliación del plazo respectivo, **"EL CONTRATISTA"** deberá cubrir también como pena convencional en beneficio definitivo de **"EL INAOE"**, la cantidad de $50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día natural de retraso en que incurra, contados a partir de la fecha de terminación establecida en este contrato y hasta la conclusión total de los trabajos, sin embargo **"EL INAOE"** en este supuesto podrá rescindir el contrato en el momento en que se alcance el monto límite de las penas convencionales o cuando a su juicio considere que **"EL CONTRATISTA"** persiste en el incumplimiento.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN.- **"EL INAOE"**, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley y 144, 145, 146, 148, y 149 del Reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, si durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Si al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 141 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.-BITÁCORA.- La bitácora deberá ser requisitada de manera electrónica, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con su firma electrónica (**FIEL**), asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y

deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Supervisor de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes de la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

DR. JOSÉ SILVIANO GUICHARD ROMERO
Director General

ING. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Mantenimiento. /Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"

ING. MOÍSES ALEJANDRO CRUZ ORTÍZ.
Representante Legal y Superintendente de la Obra

A N E X O S :

- CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".
- PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".
- ANEXO 1 DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DE RFC
- COPIA DE IDENTIFICACION
- COMPROBANTE DOMICILIARIO.

OBRA: CISTERNA PARA ALIMENTACION PRINCIPAL (CAMARA SOLAR)

FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA OBRA

Actualmente el suministro de agua para la operación del INAOE se encuentra centralizado en un pozo que mediante un sistema de bombeo eleva el agua a un tanque ubicado en la parte más alta del INAOE y desde este punto, mediante un sistema de gravedad, se distribuye el agua para la operación de todas las instalaciones del Instituto.

La antigüedad de la estructura de distribución es mayor a veinte años, por lo que ha presentado agrietamientos y fisuras a las que se les ha proporcionado mantenimiento periódico que en cada ocasión tiene un mayor costo y que irremediablemente y con la operación continua, dejará en un momento de operar y distribuir el vital líquido necesario para la operación diaria y continua del INAOE.

En razón de lo anterior, se ha previsto la necesidad urgente de contar con dos cisternas que ubicadas en forma adecuada puedan sustituir paulatinamente la operación actual en forma eficiente y con mejoras operativas a como actualmente funciona. Dado lo costoso de la obra, se ha planeado ejecutarla por etapas pero con la imperiosa necesidad de iniciar con el plan que finalmente proporcione al Instituto dos tanques de almacenamiento adecuados, sistemas de dosificación y suavización, y una red de distribución óptima que evite problemas operativas a futuro.

Esta primera etapa se encuentra propuesta para la ejecución exclusivamente de la obra civil, consistente en un tanque-cisterna construido de concreto premezclado y acero de refuerzo grado estructural, el que contará con escotilla de acceso (paso-hombre), peldaños de varilla de acero y respiraderos apropiados para el funcionamiento del tanque. Es importante aclarar que dada la altura con que se cuenta en la zona donde está prevista su construcción, zona de cámara solar, esta se realizará a nivel del piso con el objeto de evitar el costo de la estructura de soporte y poder invertir en la siguiente etapa destinada a la interconexión y mantenimiento de la red de distribución.

La anticipación de la obra fue determinada debido a que si por cualquier causa quedará inutilizado el tanque actual, se dispondría de una estructura alterna que en forma provisional y realizando una interconexión provisional a la red de distribución actual, pudiera mantener la operación del Instituto dando tiempo a la terminación de los trabajos previstos para las etapas siguientes.

De igual forma, se ha previsto la construcción de dos cisternas, con el objeto que ambas funcionen para la misma red de distribución, pero que mediante un sistema de "by-pass" puedan operar en forma alternada para dar mantenimiento a una u otra, tanto a los sistemas operativos como a los trabajos de limpieza, cloración y desinfección del agua potable.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: **CISTERNA PARA ALIMENTACION PRINCIPAL (CAMARA SOLAR)**

Fecha: Noviembre 2010

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	**CISTERNA**					
A01	**ALBAÑILERIA**					
1.-	TRAZO Y NIVELACION DEL AREA DE TRABAJO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	22.09	$6.10	$134.75	0.10%
2.-	EXCAVACION A MAQUINA EN MATERIAL TEPETATE HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 3.00 M. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	56.18	$130.90	$7,353.96	5.48%
3.-	EXCAVACION EN ROCA POR MEDIOS MECANICOS USANDO RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRAULICO O PISTOLAS HIDRAULICAS ROMPEDORAS, NO SE PERMITIRA EL EMPLEO DE EXPLOSIVOS. INCLUYE CARGAR A PIE DE CAMION DEL MATERIAL DEMOLIDO PARA SU ACARREO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	28.09	$159.90	$4,491.59	3.35%
4.-	BOMBEO (ACHIQUE) DE AGUA EN EXCAVACION DEBIDO A POSIBLE INUNDACION POR LA PRESENCIA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS EMPLEANDO BOMA DE 1 H.P. INCLUYE EL COSTO DE LA JORNADA DEL OPERADOR, EL USO DE MANGUERA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	HRS	16.00	$36.16	$578.56	0.43%
5.-	AFINE A MANO DE TALUDES Y FONDO DEL TERRENO NATURAL. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	91.69	$21.55	$1,975.92	1.47%
6.-	CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION FUERA DE LA OBRA VOLUMEN MEDIDO SUELTO, CONSIDERANDO UNA DISTANCIA DE SOBREACARREO DE 20 KM.	M3	109.55	$141.02	$15,448.74	11.51%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: **CISTERNA PARA ALIMENTACION PRINCIPAL (CAMARA SOLAR)**

Fecha: 'Noviembre 2010

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
7.-	PLANTILLA DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	25.00	$113.23	$2,830.75	2.11%
8.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO DEL No. 4 EN ESTRUCTURA DE CISTERNA. INCLUYE SILLETAS, ALAMBRE, DESPERDICIO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	TON	1.84	$21,542.93	$39,548.51	29.47%
9.-	CIMBRA DE CONTACTO EN MUROS Y FRONTERA DE LOSA FONDO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	105.00	$144.60	$15,183.00	11.31%
10.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO CON IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL BOMBEADO RESISTENCIA F'c=250 KG/CM2 AGREGADO MAXIMO 3/4" REVENIMIENTO 14 CM. INCLUYE CURADO, VIBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	11.75	$1,867.66	$21,945.01	16.35%
11.-	LOSA DE VIGUETA Y BOVEDILLA PARA LOSA SEMIPREFABRICADA DE 24 CMS DE PERALTE, INCLUYE: HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6:6/10:10, HABILITADO Y ARMADO DE NERVIOS DE TEMPERATURA CON 2 VARILLAS DEL #4, COLADO CON CONCRETO F'C=250 KG/CM2, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y ANDAMIAJE, ACARREO DE MATERIRALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	25.00	$624.48	$15,612.00	11.63%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: **CISTERNA PARA ALIMENTACION PRINCIPAL (CAMARA SOLAR)**

Fecha: ´Noviembre 2010

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
12.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA DE LAMINA CALIBRE 18 MEDIDAS 60 X 60 CM. INCLUYE CONTRAMARCO, ACABADO FINAL EN PINTURA DE ESMALTE COLOR NEGRO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TOD LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$1,024.66	$1,024.66	0.76%
13.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESCALERA MARINA DE HERRERIA DE 0.60 M DE ANCHO Y 2.20 M DE LONGITUD. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$2,020.73	$2,020.73	1.51%
14.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANDA OJILLADA DE 6" EN JUNTA DE COLADO FIRME-MUROS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	20.00	$237.08	$4,741.60	3.53%
15.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO VENTILA A BASE DE TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO DE 2". INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$1,307.06	$1,307.06	0.97%
Total: ALBAÑILERIA					**$134,196.84**	**100.00%**

Total: CISTERNA	**$134,196.84** **100.00%**
Total del Presupuesto sin IVA:	**$134,196.84**
I.V.A 16.00 %	**$21,471.49**
Total del Presupuesto:	**$155,668.33**

(* CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N. *)

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

Dependencia: **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA**

Obra: **CONSTRUCCION DE CISTERNA PARA LA ALIMENTACION PRINCIPAL (CAMARA SOLAR)**

08-nov-10

Lugar: **TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA**

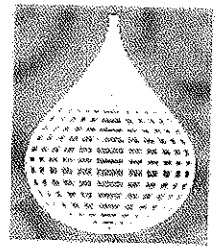

PRESUPUESTO DE OBRA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P.U.	TOTAL
1.-	TRAZO Y DESPALME DEL AREA DE TRABAJO	M2	23.00	$45.80	$1,053.40
2.-	EXCAVACION A MAQUINA EN MATERIAL TEPETATE Y ESTRATOS DE MATERIAL TIPO III (ROCA) HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 3.00 M	M3	80.00	$280.70	$22,456.00
3.-	CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVCION FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INAOE	M3	104.00	$165.40	$17,201.60
4.-	PLANTILLA DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR.	M2	25.00	$113.23	$2,830.75
5.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE 1/2" DE DIAMETRO.	TON	1.75	$25,450.60	$44,538.55
6.-	CIMBRADO DE MUROS CON MADERA DE 1a	M2	100.00	$139.50	$13,950.00
7.-	SUMINISTRO Y VACIADO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'c= 250 KG/CM2 EN ESTRUCTURA	M3	11.00	$1,950.46	$21,455.06
8.-	LOSA DE VIGUETA Y BOVEDILLA. INCLUYE EL CIMBRADO	M2	25.00	$729.40	$18,235.00

ROBERTO CASTILLO HUERTA

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA** Fecha: 09-nov-10

Obra: **CONSTRUCCION DE CISTERNA PARA ALIMENTACION PRINCIPAL (CAMARA SOLAR)**

Lugar: **INAOE**

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe	%
1.-	*TRABAJOS PRELIMINARES DE TRAZO*	*M2*	*23.00*	*$4.58*	*$105.34*	*0.07%*
2.-	*DESPALME DE LA CAPA VEGETAL*	*M2*	*23.00*	*$14.70*	*$338.10*	*0.22%*
3.-	*EXCAVACION EN MATERIAL TEPETATE CON LA PRESENCIA DE RAICES DE ARBOLES Y POSIBLE ROCA*	*M3*	*83.00*	*$385.40*	*$31,988.20*	*20.97%*
3.-	*CARGA MECANICA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXVACACION FUERA DE LA OBRA*	*M3*	*105.00*	*$154.30*	*$16,201.50*	*10.62%*
5.-	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE 1/2" DE DIAMETRO EN MUROS Y LOSA FONDO DE CISTERNA. INCLUYE LOS DESPERDICIOS, SILLETAS, ALAMBRE*	*TON*	*1.80*	*$23,460.64*	*$42,229.15*	*27.69%*
6.-	*CIMBRA Y DESCIMBRA DE MUROS CON CIMBRA A BASE DE TRIPLAY DE 1ERA.*	*M2*	*102.00*	*$145.70*	*$14,861.40*	*9.74%*
7.-	*CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 EN MUROS Y LOSA FONDO DE CISTERNA*	*M3*	*11.15*	*$2,010.46*	*$22,416.63*	*14.70%*
8.-	*CONSTRUCCION DE LOSA TAPA A BASE DE VIGUETA Y BOVEDILLA.*	*M2*	*25.00*	*$695.40*	*$17,385.00*	*11.40%*

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA** Fecha: 09-nov-10

Obra: **CONSTRUCCION DE CISTERNA PARA ALIMENTACION PRINCIPAL (CAMARA SOLAR)**

Lugar: **INAOE**

PRESUPUESTO DE OBRA

9.-	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE: TAPA DE HERRERIA MEDIDAS 60 X 60 CMY ESCALERA MARINA*	*LOTE*	*1.00*	*$2,350.60*	*$2,350.60*	*1.54%*
11.-	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE BANDA DE PVC FESTER 6" EN JUNTAS FRIAS.*	*LOTE*	*1.00*	*$4,650.78*	*$4,650.78*	*3.05%*

Subtotal	***$152,526.70***	***100.00%***
IVA 16.00%	***$24,404.27***	***100.00%***
Total del Presupuesto	***$176,930.97***	

(* CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 97/100 M.N. *)

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA**

Obra: **CONSTRUCCION DE CISTERNA PARA LA ALIMENTACION PRINCIPAL (CAMARA SOLAR)**

08-nov-10

Lugar: **TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA**

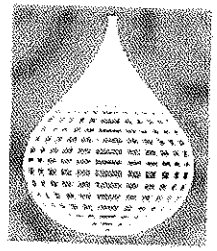

BIOCREA

PRESUPUESTO DE OBRA

9.-	TAPA DE HERRERIA MEDIDAS 60 X 60 CM	PIEZA	1.00	$846.20	$846.20
10.-	ESCALONES A BASE DE VARIILA 3/8"	PIEZA	8.00	$250.00	$2,000.00
11.-	BANDA DE PVC EN JUNTAS FRIAS	LOTE	1.00	$3,550.60	$3,550.60

Total del Presupuesto sin IVA:	**$148,117.16**
IVA 16.00%	**$23,698.75**
TOTAL	**$171,815.91**

(* CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 91/100 M.N. *)

ROBERTO CASTILLO HUERTA

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, INGENIERIA, DISEÑO Y DESARROLLO MUNICH, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. ROMAN SEVERIANO ZAHUANTITLA ROJAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el Dr. José Silviano Guichard Romero, en su carácter de Director General, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 28410, volumen número 370, de fecha 27 de enero de 2009, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, de los, de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción al Art. 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y aprobado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas del INAOE, en su Primera Reunión Extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2010.

F).- Que **"El INAOE"** para el ejercicio 2010 cuenta con recursos fiscales y/o propios para cubrir el pago derivado del presente contrato, del presupuesto autorizado en la partida presupuestal 6108.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA"**, para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el Servicio de Mantenimiento Asociado a la Obra Pública objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en

la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al área de Mantenimiento, como área de Enlace para la Supervisión de todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras supervisará la obra y representara a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 8275 de fecha 03 de Agosto de 2005, pasada ante la Fe del Lic. Víctor Manuel Cortés Leyva, Notario No. 29 de la Ciudad de Puebla, Pue.

B.- Manifiesta el Ing. Román Severiano Zahuantitla Rojas que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial mencionado en la declaración A) anterior, agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número **IDD 050803 92A**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Priv. 28 de Noviembre s/n Col. Nueva Alemania, La Trinidad Sanctórum, Cuautlancingo, Puebla, Mex. C.P. 72730.

E.- Que su objeto social es: Construcciones Civiles de carácter industrial y residencial así como fabricación de estructura metálicas y naves industriales, tuberías de acero al carbón y acero inoxidable y mantenimiento general de industrias diversas.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

H.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

I.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaria de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

J.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha Ley y normatividad que aplique.

K.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación 11 de Junio de 2010, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

Asimismo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla I.2.1.15 de la Resolución Fiscal para 2010. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Junio de 2010; deberá presentar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la firma del contrato, el **"ACUSE DE RECEPCIÓN"** con el que compruebe que realizo ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) la solicitud de opinión prevista en la regla citada.

L.- El Ing. Román S. Zahuantitla Rojas fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:

b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.

c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:

d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación del Servicio de Mantenimiento Asociado a la Obra Pública denominado **"CAMBIO DE VIGAS EN LA ZONA HABITACIONAL"** que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 25 de noviembre y a concluirlos a más tardar el día 23 de diciembre de 2010, teniendo un plazo de ejecución de 5 semanas.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$97,285.44** (Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos 44/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$15,565.67** (Quince Mil

ORIGINAL

Quinientos Sesenta y Cinco Pesos 67/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$112,851.11** (Ciento Doce Mil Ochocientos Cincuenta y Un Pesos 11/100 M.N.).

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

a) Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% **(DIEZ PORCIENTO)** del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado.**

b).- Garantía de anticipo: Garantía del 30% **(TREINTA PORCIENTO)** de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA",** para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

c).- Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% **(DIEZ PORCIENTO)**, del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.-ÁREA DE COORDINACIÓN: "EL CONTRATISTA" designa al Ing. Román S. Zahuantitla Rojas como Superintendente de la Obra.

SEXTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas a más tardar por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones. Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SÉPTIMA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

OCTAVA: ÁNTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 30% **(Treinta Porciento)**, del monto del contrato que importa la cantidad de **$29,185.63** (Veintinueve Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 63/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$4,669.70** (Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos 70/100 MN.), lo que da un total de **$33,855.33** (Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta< y Cinco Pesos 33/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;

c) En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

NOVENA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la Secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

DÉCIMA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 84 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE"**.

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL INAOE" verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de la comparación anterior se determina que el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, y el atraso es imputable al contratista, **"EL INAOE"**, procederá a retener preventivamente la cantidad de $50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) a la diferencia existente entre los importes de los trabajos que debió realizar **"EL CONTRATISTA"** y los que realmente ejecutó; esta retención económica, se aplicará a la estimación que se encuentre en proceso a la fecha en que se determine el atraso, considerando cada una de las fechas de terminación parcial establecidas en el programa de ejecución detallado por conceptos, siempre y cuando este programa se hubiere solicitado en las bases de licitación, de invitación o de solicitud de cotización; o a partir del programa general de ejecución formalizado.

"EL CONTRATISTA" podrá recuperar en las próximas estimaciones, la(s) retención(es) económica(s) en que hubiere incurrido, si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos, antes de la fecha de terminación de los trabajos, en tal caso **"EL CONTRATISTA"** deberá ser liberado de la retención(es)

preventiva(s) en las estimaciones siguientes a la fecha en la cual se haya regularizado con los programas, a efecto de que en el pago de la estimación se le efectúe el reintegro respectivo.

Las partes acuerdan que la aplicación de estas retenciones económicas tendrá(n) el carácter de definitiva(s) en beneficio de **"EL INAOE"**, si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a el no hubiese concluido los trabajos atrasados a mas tardar en la fecha pactada de terminación de los trabajos.

Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas que le sean imputables, no concluye debida y totalmente los trabajos en la fecha de terminación señalada en el presente contrato o en el convenio de ampliación del plazo respectivo, **"EL CONTRATISTA"** deberá cubrir también como pena convencional en beneficio definitivo de **"EL INAOE"**, la cantidad de $50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día natural de retraso en que incurra, contados a partir de la fecha de terminación establecida en este contrato y hasta la conclusión total de los trabajos, sin embargo **"EL INAOE"** en este supuesto podrá rescindir el contrato en el momento en que se alcance el monto límite de las penas convencionales o cuando a su juicio considere que **"EL CONTRATISTA"** persiste en el incumplimiento.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley y 144, 145, 146, 148, y 149 del Reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, sí durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 141 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.-BITÁCORA.- La bitácora deberá ser requisitada de manera electrónica, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con su firma electrónica (**FIEL**), asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y

deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Supervisor de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes de la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

DR. JOSÉ SILVIANO GUICHARD ROMERO
Director General

ING. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Mantenimiento. /Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"

ING. ROMAN SEVERIANO ZAHUANTITLA ROJAS.
Representante Legal y Superintendente de la Obra

A N E X O S :

- **CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".**
- **PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".**
- **COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".**
- **ANEXO 1 DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".**
- **COPIA DE RFC**
- **COPIA DE IDENTIFICACION**
- **COMPROBANTE DOMICILIARIO**

OBRA: CAMBIO DE VIGAS EN LA ZONA HABITACIONAL

FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA OBRA

La zona habitacional del INAOE se encuentra localizada en la zona exterior del mismo, en forma particular se encuentra dentro del terreno propiedad del Instituto en la zona más exterior junto al comedor institucional. Actualmente se utiliza para proporcionar alojamiento a los estudiantes externos del instituto en dos áreas divididas para uso individual y uso familiar.

La zona habitacional de uso individual está integrada por veinticuatro (24) departamentos que disponen de una recamara con escritorio, baño y cocineta. El conjunto está integrado por dos edificios independientes, cada uno de dos niveles, con seis (6) departamentos por nivel. Lo anterior genera un total de veinticuatro departamentos de este tipo. El acceso a la planta alta se logra mediante una escalera localizada en un extremo de cada edificio y este da acceso a un pasillo que permite el acceso a cada departamento del nivel superior.

El pasillo de interconexión para el acceso a los departamentos de la planta alta ha sido construido mediante el sistema de losa artesonada y se encuentra soportada en su costado largo por vigas con un claro aproximado de cuatro (4) metros y una sección de 40 x 40 cms. Dada la antigüedad de la estructura, actualmente se aprecia un gran daño en las vigas de soporte, por lo que se ha propuesto un reforzamiento y mantenimiento general con el objeto de proporcionar seguridad a la estructura y garantizar el funcionamiento óptimo del edificio y en especial del pasillo, bajo cualquier circunstancia operacional o ante un evento natural no previsto (terremoto).

El refuerzo propuesto para solucionar el daño causado en las vigas de soporte, deberá ser de tal forma que no dañe a la estructura que está cargando; por esta razón se ha propuesto reforzar la viga actual mediante la adición de placas de acero, las cuales estarán sujetos a las vigas mediante tornillos pasados que al momento de entrar en funcionamiento, deberán confinar la viga y apretarla de forma tal, que le devuelvan la sección original, para posteriormente aplicar un tratamiento adecuado para evitar que las mismas se apolillen y expulsar a los animales que actualmente se han alojado entre las vetas abiertas de la madera.

En razón de lo anterior, el INAOE determinó urgente proceder a autorizar los trabajos de reforzamiento de las vigas de madera de la zona habitacional de departamentos individuales realizando la estructura a base de placas que servirá para confinar y apretar las vigas de madera y la aplicación de un agente que expulse a los animales que actualmente se encuentran alojados en su interior, para que al finalizar se proceda con la aplicación de barniz marino que alargue la vida útil de la madera de soporte.

INGENIERIA DISEÑO Y DESARROLLO INDUSTRIAL MUNICH S.A. DE C.V.

11-Nov-10

AT'N: ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

Presupuesto de mantenimiento para el Instituto Nacional de Astrofísica, Optica y Electrónica
Luis Enrique Erro No. 1 Sta. Ma. Tonantzintla
San Andrés Cholula, Puebla.

ESTIMADO INGENIERO:

DE ACUERDO A LA COTIZACION QUE NOS HA SOLICITADO POR EL TRABAJO QUE SE REFIERE A:
MANTENIMIENTO Y REFUERZO A VIGAS
LE ENVIAMOS NUESTRO PRECIO ESPERANDO CONTAR CON SU APROBACION.

CLAVE	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	IMPORTE
1.0	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZUNCHO EN PIEZA VIGA DE MADERA DE SECCION 30 X 30 CMS A BASE DE PLACA DE 3/8 Y PERNOS DE 1/2 INCLUYE: MATERIAL MANO DE OBRA , EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PIEZA	72.00	886.44	63,823.68
2.0	MANTENIMIENTO DE LA VIGA PRINCIPAL UBICADA PIEZA ENTRE COLUMNAS CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE ESPUMA DE POLEURETANO, EN LAS ZONAS DONDE EXIXTE ABERTURAS APRECIABLES.	PIEZA	24.00	465.82	11,179.68
3.0	MANTENIMIENTO A CABEZAL DE LA VIGA SECCION PIEZA 0,23 X 0,28 MTS DE 10 CMS DE ESPESOR UBICADO SOLO EN LA PLANTA BAJA, CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE BARNIZ MARINO A DOS MANOS COLOR SIMILAR A EXISTENTE.	PIEZA	92.00	116.22	10,692.24
4.0	SUMINISTREO APLICACIÓN DE BARNIZ MARINO PIEZA APLICADO EN DOS MANOS EN VIGA PRINCIPAL EN COLOR SIMILAR AL EXISTENTE. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	24.00	482.91	11,589.84

SUBTOTAL	**97,285.44**
IVA	**15,565.67**
TOTAL	**112,851.11**

PRECIOS MAS IVA AL FACTURAR
CONDICIONES DE PAGO: 30% ANTICIPO 70% CONTRAESTIMACIONES.
TIEMPO DE ENTREGA: 4 SEMANAS DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA.

SIN MAS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ORDENES.

ATTE.

ROMAN ZAHUANTITLA ROJAS

PRIVADA 28 DE NOVIEMBRE S/N, COL. NUEVA ALEMANIA
SANCTOURUM, CUAUTLANCINGO, PUEBLA. TEL. Y FAX. (222) 268 38 22

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: **MANTENIMIENTO VIGAS EN ZONA HABITACIONAL**

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

Fecha: ´Noviembre 2010

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	**REFUERZO Y MANTENIMIENTO VIGAS**					
A01	**DIVERSOS**					
1.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZUNCHO EN VIGA DE MADERA DE SECCION 30 X 30 CM A BASE DE PLACA DE 1/8" Y PERNO DE 1/2". INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	72.00	$985.40	$70,948.80	65.93%
2.-	MANTENIMIENTO DE LA VIGA PRINCIPAL UBICADA ENTRE COLUMNAS CONSISTENTE EN LA APLICACION DE ESPUMA DE POLIURETANO EN LAS ZONAS DONDE EXISTE ABERTURAS APRECIABLES.	PIEZA	24.00	$510.68	$12,256.32	11.39%
3.-	MANTENIMIENTO A CABEZAL DE VIGA SECCION 0.23 X 0.28 M DE 10 CM DE ESPESOR UBICADO SOLO EN PLANTA BAJA CONSISTENTE EN LA APLICACION DE BARNIZ MARINO A DOS MANOS COLOR SIMILAR A EXISTENTE.	PIEZA	92.00	$132.20	$12,162.40	11.30%
4.-	SUMINISTREO Y APLICACION DE BARNIZ MARINO APLICADO EN DOS MANOS EN VIGA PRICIPAL EN COLOR SIMILAR AL EXISTENTE. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	24.00	$510.40	$12,249.60	11.38%
	Total: DIVERSOS				**$107,617.12**	**100.00%**
	Total: REFUERZO Y MANTENIMIENTO VIGAS				**$107,617.12**	**100.00%**

Total del Presupuesto sin IVA: **$107,617.12**

I.V.A 16.00 % **$17,218.74**

Total del Presupuesto: **$124,835.86**

(* CIENTO VEINTI CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N. *)

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CNM

MANTENIMIENTO

Ing. Antonio Romero Conde

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

MANTENIMIENTO Y REFUERZO A VIGAS 11-Nov-10

CLAVE	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	IMPORTE
1.0	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZUNCHO EN PIEZA VIGA DE MADERA DE SECCION 30 X 30 CMS A BASE DE PLACA DE 3/8 Y PERNOS DE 1/2 INCLUYE: MATERIAL MANO DE OBRA , EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PIEZA	72.00	912.00	65,664.00
2.0	MANTENIMIENTO DE LA VIGA PRINCIPAL UBICADA PIEZA ENTRE COLUMNAS CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE ESPUMA DE POLEURETANO, EN LAS ZONAS DONDE EXIXTE ABERTURAS APRECIABLES.	PIEZA	24.00	491.00	11,784.00
3.0	MANTENIMIENTO A CABEZAL DE LA VIGA SECCION PIEZA 0,23 X 0,28 MTS DE 10 CMS DE ESPESOR UBICADO SOLO EN LA PLANTA BAJA, CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE BARNIZ MARINO A DOS MANOS COLOR SIMILAR A EXISTENTE.	PIEZA	92.00	235.00	21,620.00
4.0	SUMINISTREO APLICACIÓN DE BARNIZ MARINO PIEZA APLICADO EN DOS MANOS EN VIGA PRINCIPAL EN COLOR SIMILAR AL EXISTENTE. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	24.00	615.00	14,760.00

SUBTOTAL	113,828.00
IVA	18,212.48
TOTAL	132,040.48

50% ANTICIPO 50% ESTIMACIONES.
TIEMPO DE EJECUCION 45 DIAS HABILES

ING. ALEJANDRO PALACIOS JIMENEZ

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. MOÍSES ALEJANDRO CRUZ ORTÍZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el Dr. José Silviano Guichard Romero, en su carácter de Director General, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 28410, volumen número 370, de fecha 27 de enero de 2009, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, de los, de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción al Art. 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y aprobado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas del INAOE, en su Primera Reunión Extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2010.

F).- Que **"El INAOE"** para el ejercicio 2010 cuenta con recursos fiscales y/o propios para cubrir el pago derivado del presente contrato, del presupuesto autorizado en la partida presupuestal 6108.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA",** para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el Servicio de Mantenimiento Asociado a la Obra Pública objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en

la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al área de Mantenimiento, como área de Enlace para la Supervisión de todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras supervisará la obra y representara a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 32755 de fecha 6 de marzo de 2002 pasada ante la Fe del Lic. Mario Alberto Moreno Serrano, Notario Público No. 2 de la Ciudad de Cholula, Puebla.

B.- Manifiesta el Ing. Moisés Alejandro Cruz Ortiz que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial mencionado en la declaración A) anterior, agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número **CCP 011213 FTO**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Cerrada 20 de Noviembre No. 4708, F-101, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue., C.P. 72090.

E.- Que su objeto social es: Estudios, proyectos y desarrollo de toda clase de Ingeniería, arquitectura y diseño, dirección, gerencia, supervisión y control de toda clase de obras de Ingeniería, Arquitectura y Diseño. Ejecución de estudios y proyectos de Ingeniería y Arquitectura, ya sean urbanos o rurales, civiles, de transito y transporte, electromecánicos o de cualquier otra naturaleza.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

H.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

I.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaría de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

J.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha Ley y normatividad que aplique.

K.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación 11 de Junio de 2010, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

Asimismo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla I.2.1.15 de la Resolución Fiscal para 2010. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Junio de 2010; deberá presentar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la firma del contrato, el **"ACUSE DE RECEPCIÓN"** con el que compruebe que realizo ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) la solicitud de opinión prevista en la regla citada.

L.- El Ing. Moisés Alejandro Cruz Ortiz fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:

b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.

c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:

d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación del Servicio de Mantenimiento Asociado a la Obra Pública denominado **"ANDADOR DE JARDÍNES Y CÁMARA SOLAR"** que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 25 de noviembre y a concluirlos a más tardar el día 30 de diciembre de 2010, teniendo un plazo de ejecución de 5 semanas.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$133,603.18** (Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Tres Pesos 18/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$21,367.51** (Veintiún Mil Trescientos

ORIGINAL

Sesenta y Siete Pesos 51/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$154,979.69** (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos 69/100 M.N.).

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

a) Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% **(DIEZ PORCIENTO)** del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado.**

b).- Garantía de anticipo: Garantía del 30% **(TREINTA PORCIENTO)** de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA",** para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

c).- Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% **(DIEZ PORCIENTO)**, del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.-ÁREA DE COORDINACIÓN: "EL CONTRATISTA" designa al Ing. Moisés Alejandro Cruz Ortiz como Superintendente de la Obra.

SEXTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas a más tardar por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones. Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SÉPTIMA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

OCTAVA: ÁNTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 30% **(Treinta Porciento)**, del monto del contrato que importa la cantidad de **$40,080.96** (Cuarenta Mil Ochenta Pesos 96/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$6,412.96** (Seis Mil Cuatrocientos Doce Pesos 96/100 MN.), lo que da un total de **$46,493.92** (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos 92100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;

c) En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

NOVENA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la Secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

DÉCIMA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 84 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE"**.

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL INAOE" verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de la comparación anterior se determina que el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, y el atraso es imputable al contratista, **"EL INAOE"**, procederá a retener preventivamente la cantidad de $50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) a la diferencia existente entre los importes de los trabajos que debió realizar **"EL CONTRATISTA"** y los que realmente ejecutó; esta retención económica, se aplicará a la estimación que se encuentre en proceso a la fecha en que se determine el atraso, considerando cada una de las fechas de terminación parcial establecidas en el programa de ejecución detallado por conceptos, siempre y cuando este programa se hubiere solicitado en las bases de licitación, de invitación o de solicitud de cotización; o a partir del programa general de ejecución formalizado.

"EL CONTRATISTA" podrá recuperar en las próximas estimaciones, la(s) retención(es) económica(s) en que hubiere incurrido, si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos, antes de la fecha de terminación de los trabajos, en tal caso **"EL CONTRATISTA"** deberá ser liberado de la retención(es)

preventiva(s) en las estimaciones siguientes a la fecha en la cual se haya regularizado con los programas, a efecto de que en el pago de la estimación se le efectúe el reintegro respectivo.

Las partes acuerdan que la aplicación de estas retenciones económicas tendrá(n) el carácter de definitiva(s) en beneficio de **"EL INAOE"**, si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a el no hubiese concluido los trabajos atrasados a mas tardar en la fecha pactada de terminación de los trabajos.

Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas que le sean imputables, no concluye debida y totalmente los trabajos en la fecha de terminación señalada en el presente contrato o en el convenio de ampliación del plazo respectivo, **"EL CONTRATISTA"** deberá cubrir también como pena convencional en beneficio definitivo de **"EL INAOE"**, la cantidad de $50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día natural de retraso en que incurra, contados a partir de la fecha de terminación establecida en este contrato y hasta la conclusión total de los trabajos, sin embargo **"EL INAOE"** en este supuesto podrá rescindir el contrato en el momento en que se alcance el monto límite de las penas convencionales o cuando a su juicio considere que **"EL CONTRATISTA"** persiste en el incumplimiento.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley y 144, 145, 146, 148, y 149 del Reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, sí durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 141 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.-BITÁCORA.- La bitácora deberá ser requisitada de manera electrónica, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con su firma electrónica (**FIEL**), asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y

deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Supervisor de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes de la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

DR. JOSÉ SILVIANO GUICHARD ROMERO
Director General

ING. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Mantenimiento. /Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"

ING. MOÍSES ALEJANDRO CRUZ ORTÍZ.
Representante Legal y Superintendente de la Obra

A N E X O S :

- **CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".**
- **PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".**
- **COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".**
- **ANEXO 1 DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".**
- **COPIA DE RFC**
- **COPIA DE IDENTIFICACION**
- **COMPROBANTE DOMICILIARIO**

OBRA: ANDADOR DE JARDINES YCAMARA SOLAR

FUNDAMENTACION TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA OBRA

La obra mencionada se encuentra localizada en el interior del INAOE, en la zona interior más alta del mismo, y actualmente se utiliza como la principal circulación peatonal en la zona, para comunicar los edificios de la zona baja con la zona alta y en dicha zona, para comunicar los edificios de Asféricas, de Mantenimiento, del Taller Mecánico, de Dispositivos Electrónicos, de Electrónica, Bodegas y Edificios diversos. En razón de las múltiples áreas a las que brinda servicio, la circulación se ha incrementado notoriamente en el último año.

Aunado al incremento de tránsito peatonal, las banquetas fueron ejecutadas hace más de veinte años, por lo que la sección actual es insuficiente para permitir el flujo cómodo y organizado del usuario de las mismas; situación que se complica aún más debido a que la penetración de raíces de los árboles colindantes han terminado por destruir las banquetas, estando a la fecha en una situación que es de peligro para el tránsito peatonal, sobre todo en horarios nocturnos en donde debido a lo denso de la vegetación y la altura de los árboles, la iluminación se torna deficiente en la zona de circulación peatonal, lo cual vuelve muy complicado y riesgosa la circulación por estos andadores.

En razón de lo anterior, el INAOE determino como prioritario proceder a demoler las banquetas actuales, para continuar posteriormente con el desenraice del área, mejorando el terreno de soporte mediante la compactación apropiada y finalmente construir una sección más cómoda, adicionando los escalones o rampas con la pendiente necesaria para incrementar la seguridad operativa de las mismas.

Considerando que el flujo actual excede la capacidad de las banquetas, se determinó como prioritario ampliar la sección de la misma, debiendo respetar los arboles contiguos a las zonas de tránsito peatonal, y de igual manera, realizar la demolición y construcción en periodos de escaso o nulo tránsito para reducir las molestias a los usuarios y a la operación de los edificios que colindan con la zona peatonal.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: **ANDADOR DE JARDINES Y CAMARA SOLAR**

Fecha: ´Noviembre 2010

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	ANDADOR DE JARDINES Y CAMARA SOLAR					
A01	ALBAÑILERIA					
1.-	DEMOLICION POR MEDIOS MECANICOS (ROMPEDORA) DE BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO EXISTENTE DE 10 CM DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	156.00	$119.86	$18,698.16	14.00%
2.-	RETIRO CON CARRETILLA A PIE DE CAMION DEL MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	21.84	$337.07	$7,361.61	5.51%
3.-	CARGA MECANICA A CAMION Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION FUERA DE LA OBRA. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	21.84	$186.59	$4,075.13	3.05%
4.-	EXCAVACION EN CAJA POR MEDIOS MANUALES PARA MEJORAMIENTO DEL DESPLANTE, VOLUMEN MEDIDO EN BANCO. INCLUYE EL RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXVACACION FUERA DE LA OBRA ,MANO DE OBRA , EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	36.00	$311.34	$11,208.24	8.39%
5.-	REPOSICION CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) DEL VOLUMEN CAJEADO, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	36.00	$360.12	$12,964.32	9.70%
6.-	FORMACION DE TERRAPLEN EN EL AREA DE DESPLANTE DE BANQUETA CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) EN CAPAS DE 20 CM COMPACTADAS POR MEDIOS MECANICOS (BAILARINA). INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO	M3	18.00	$360.12	$6,482.16	4.85%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: **ANDADOR DE JARDINES Y CAMARA SOLAR**

Fecha: ´Noviembre 2010

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
7.-	CONSTRUCCION DE BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c=200 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR ACABADO ESCOBILLADO Y VOLTEADOR ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 10-10. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	180.00	$367.21	$66,097.80	49.47%
8.-	FORJADO DE ESCALONES DE CONCRETO HDRAULICO F'c=150 KG/CM2 HECHO EN OBRA DE 1.50 M DE ANCHO, HUELLA DE 0.60 M Y PERALTE DE 0.18 M ACABADO COMUN ARMADOS CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 10-10. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	8.00	$839.47	$6,715.76	5.03%
Total:	**ALBAÑILERIA**				**$133,603.18**	**100.00%**
Total:	**ANDADOR DE JARDINES Y CAMARA SOLAR**				**$133,603.18**	**100.00%**

Total del Presupuesto sin IVA: **$133,603.18**

' V.A 16.00 % **$21,376.51**

otal del Presupuesto: **$154,979.69**

(* CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N. *)

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA**
Obra: **CONSTRUCCION DE ANDADOR DE JARDINES Y CAMARA SOLAR**

Fecha: 09-nov-10

Lugar: **INAOE**

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe	%
	ANDADOR DE JARDINES Y CAMARA SOLAR					
1.-	*DEMOLICION DE BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO DE 8 CM DE ESPEOR.*	*M2*	*155.50*	*$119.86*	*$18,638.23*	*13.14%*
2.-	*ACARREO DEL MATERIAL DE DEMOLICION AL AREA DE CARGA DEL CAMION (CARRETILLA)*	*M3*	*21.84*	*$426.40*	*$9,312.58*	*6.56%*
3.-	*CARGA Y RETIRO DEL MATERIAL DE DESPERDICICIO FUERA DE LA OBRA.*	*M3*	*21.84*	*$235.40*	*$5,141.14*	*3.62%*
4.-	*EXCAVACION PARA EL DESPLANTE DE LA BANQUETA EN MATERIAL CON PRESENCIA DE RAICES.*	*M3*	*36.00*	*$357.50*	*$12,870.00*	*9.07%*
5.-	*FORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL TRAIDO DE BANCO. INCLUYE SU COMPACTACION*	*M3*	*36.00*	*$425.60*	*$15,321.60*	*10.80%*
7.-	*BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ACABADO ESCOBILLADO EMPLEANDO VOLTEADOR EN ARISTAS. PARA SU REFUERZO SE EMPLEARA MALLA 6X6 10- 10*	*M2*	*180.00*	*$410.50*	*$73,890.00*	*52.07%*
8.-	*CONSTRUCCION DE ESCALONES DE PIEDRA*		*8.00*	*$840.36*	*$6,722.88*	*4.74%*

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA** Fecha: 09-nov-10

Obra: **CONSTRUCCION DE ANDADOR DE JARDINES Y CAMARA SOLAR**

Lugar: **INAOE**

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe	%
	1.50 M DE ANCHO Y HUELLA DE 0.55 M. CON CONCRETO F'C= 200 KG/CM. INCLUYE CIMBRA.					

Subtotal	***$141,896.42***
I.V.A 16.00 %	***$22,703.43***
Total del Presupuesto:	***$164,599.85***

(* CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N. *)

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

INGENIERIA DISEÑO Y DESARROLLO INDUSTRIAL MUNICH S.A. DE C.V.

AT'N: ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

ESTIMADO INGENIERO:

Presupuesto de mantenimiento para el Instituto
Nacional de Astrofisica, Optica y Electrónica
Luis Enrique Erro No. 1 Sta. Ma. Tonantzintla
San Andrés Cholula, Puebla.

DE ACUERDO A LA COTIZACION QUE NOS HA SOLICITADO POR EL TRABAJO QUE SE REFIERE A:
ANDADOR DE JARDINES Y CAMARA SOLAR
LE ENVIAMOS NUESTRO PRECIO ESPERANDO CONTAR CON SU APROBACION.

CLAVE	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	IMPORTE
1.0	DEMOLICION POR MEDIOS MACANICOS (ROMPEDORA) DE BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO EXISTENTE DE 10 CMS DE ESPESOR PROMEDIO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA , EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	156.00	155.00	24,180.00
2.0	RETIRO CON CARRETILLA A PIE DE CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA , EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	21.84	280.00	6,115.20
3.0	CARGA MECANICA A CAMION Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION FUERA DE LA OBRA INCLUYE: MANO DE OBRA , EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	21.84	210.00	4,586.40
4.0	DESPLANTE, VOLUMEN MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: EL RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION FUERA DE LA OBRA, INLUYE: MANO DE OBRA , EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	36.00	300.00	10,800.00
5.0	CAJEADO, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO. INCLUYE:MANO DE OBRA , EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	36.00	325.00	11,700.00
6.0	FORMACION DE TERRAPLEN EN EL AREA DE DESPLANTE DE BANQUETA CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) EN CAPAS DE 20 CMS COMPACTADAS POR MEDIOS MECANICOS (BAILARINA) INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA , EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	18.00	420.00	7,560.00
7.0	CONSTRUCCION DE BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA RESISTENCIA FC=200 KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR, ACABADO ESCOBILLADO Y BOLTEADOR, ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6 10-10, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA , EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	180.00	425.00	76,500.00
8.0	FORJADO DE ESCALONES DE CONCRETO HIDRAULICO FC=150 KG/CM2 HECHO EN OBRA DE 1.50 MTS DE ANCHO, HUELLA DE 60 CMS, Y 18 CMS DE PERALTE, ACABADO COMUN ARMADOS CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6 10-10, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA , EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PIEZA	8.00	890.00	7,120.00

PRECIOS MAS IVA AL FACTURAR
CONDICIONES DE PAGO: 30% ANTICIPO 70% CONTRAESTIMACIONES
TIEMPO DE ENTREGA: 6 SEMANAS DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA.
SIN MAS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ORDENES.

SUBTOTAL	**148,561.60**
IVA	**23,769.86**
TOTAL	**172,331.46**

ATTE.

ROMAN ZAHUANTITLA ROJAS

PRIVADA 28 DE NOVIEMBRE S/N, COL. NUEVA ALEMANIA
SANCTOURUM, CUAUTLANCINGO, PUEBLA. TEL. Y FAX. (222) 268 38 22

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, INGENIERIA, DISEÑO Y DESARROLLO MUNICH, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. ROMAN SEVERIANO ZAHUANTITLA ROJAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el Dr. José Silviano Guichard Romero, en su carácter de Director General, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 28410, volumen número 370, de fecha 27 de enero de 2009, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, de los, de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción al Art. 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y aprobado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas del INAOE, en su Primera Reunión Extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2010.

F).- Que **"El INAOE"** para el ejercicio 2010 cuenta con recursos fiscales y/o propios para cubrir el pago derivado del presente contrato, del presupuesto autorizado en la partida presupuestal 6108.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA",** para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el Servicio de Mantenimiento Asociado a la Obra Pública objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al área de Mantenimiento, como área de Enlace para la Supervisión de todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras supervisará la obra y representara a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 8275 de fecha 03 de Agosto de 2005, pasada ante la Fe del Lic. Víctor Manuel Cortés Leyva, Notario No. 29 de la Ciudad de Puebla, Pue.

B.- Manifiesta el Ing. Román Severiano Zahuantitla Rojas que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial mencionado en la declaración A) anterior, agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número **IDD 050803 92A**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Priv. 28 de Noviembre s/n Col. Nueva Alemania, La Trinidad Sanctórum, Cuautlancingo, Puebla, Mex. C.P. 72730.

E.- Que su objeto social es: Construcciones Civiles de carácter industrial y residencial así como fabricación de estructura metálicas y naves industriales, tuberías de acero al carbón y acero inoxidable y mantenimiento general de industrias diversas.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

H.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

I.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaria de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

J.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha Ley y normatividad que aplique.

K.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación 11 de Junio de 2010, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

Asimismo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla I.2.1.15 de la Resolución Fiscal para 2010. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Junio de 2010; deberá presentar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la firma del contrato, el **"ACUSE DE RECEPCIÓN"** con el que compruebe que realizo ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) la solicitud de opinión prevista en la regla citada.

L.- El Ing. Román S. Zahuantitla Rojas fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:

b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.

c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:

d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación del Servicio de Mantenimiento Asociado a la Obra Pública denominado **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE BODEGA ADJUNTA AL ESTACIONAMIENTO GENERAL DEL INAOE"** que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 25 de noviembre y a concluirlos a más tardar el día 30 de diciembre de 2010, teniendo un plazo de ejecución de 5 semanas.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$167,258.29** (Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos 29/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16%

$26,761.33 (Veintiséis Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos 33/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$194,019.62** (Ciento Noventa y Cuatro Mil Diecinueve Pesos 62/100 M.N.).

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

a) Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% **(DIEZ PORCIENTO)** del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado.**

b).- Garantía de anticipo: Garantía del 30% **(TREINTA PORCIENTO)** de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA",** para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

c).- Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% **(DIEZ PORCIENTO)**, del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.-ÁREA DE COORDINACIÓN: "EL CONTRATISTA" designa al Ing. Román S. Zahuantitla Rojas como Superintendente de la Obra.

SEXTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas a más tardar por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones. Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SÉPTIMA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

OCTAVA: ÁNTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 30% **(Treinta Porciento)**, del monto del contrato que importa la cantidad de **$50,177.49** (Cincuenta Mil Ciento Setenta y Siete Pesos 49/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$8,028.40** (Ocho Mil Veintiocho Pesos 40/100 MN.), lo que da un total de **$58,205.89** (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cinco Pesos 89/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;

c) En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

NOVENA.-RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la Secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

DÉCIMA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 84 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE"**.

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL INAOE" verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de la comparación anterior se determina que el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, y el atraso es imputable al contratista, **"EL INAOE"**, procederá a retener preventivamente la cantidad de $50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) a la diferencia existente entre los importes de los trabajos que debió realizar **"EL CONTRATISTA"** y los que realmente ejecutó; esta retención económica, se aplicará a la estimación que se encuentre en proceso a la fecha en que se determine el atraso, considerando cada una de las fechas de terminación parcial establecidas en el programa de ejecución detallado por conceptos, siempre y cuando este programa se hubiere solicitado en las bases de licitación, de invitación o de solicitud de cotización; o a partir del programa general de ejecución formalizado.

"EL CONTRATISTA" podrá recuperar en las próximas estimaciones, la(s) retención(es) económica(s) en que hubiere incurrido, si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos, antes de la fecha de

terminación de los trabajos, en tal caso **"EL CONTRATISTA"** deberá ser liberado de la retención(es) preventiva(s) en las estimaciones siguientes a la fecha en la cual se haya regularizado con los programas, a efecto de que en el pago de la estimación se le efectúe el reintegro respectivo.

Las partes acuerdan que la aplicación de estas retenciones económicas tendrá(n) el carácter de definitiva(s) en beneficio de **"EL INAOE"**, si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a el no hubiese concluido los trabajos atrasados a mas tardar en la fecha pactada de terminación de los trabajos.

Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas que le sean imputables, no concluye debida y totalmente los trabajos en la fecha de terminación señalada en el presente contrato o en el convenio de ampliación del plazo respectivo, **"EL CONTRATISTA"** deberá cubrir también como pena convencional en beneficio definitivo de **"EL INAOE"**, la cantidad de $50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día natural de retraso en que incurra, contados a partir de la fecha de terminación establecida en este contrato y hasta la conclusión total de los trabajos, sin embargo **"EL INAOE"** en este supuesto podrá rescindir el contrato en el momento en que se alcance el monto límite de las penas convencionales o cuando a su juicio considere que **"EL CONTRATISTA"** persiste en el incumplimiento.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor

asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Supervisor de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o

utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones del **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes de la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

DR. JOSÉ SILVIANO GUICHARD ROMERO
Director General

ING. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Mantenimiento. /Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"

ING. ROMAN SEVERIANO ZAHUANTITLA ROJAS.
Representante Legal y Superintendente de la Obra

A N E X O S :

- CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".
- PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".
- ANEXO 1 DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DE RFC
- COPIA DE IDENTIFICACION
- COMPROBANTE DOMICILIARIO

OBRA: REPARACION DE ESTRUCTURA DE BODEGA ESTACIONAMIENTO GENERAL

FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA OBRA

La obra mencionada se encuentra localizada en la zona exterior del INAOE, en forma concreta se encuentra junto al estacionamiento general del INAOE y actualmente se utiliza como bodega para el almacenamiento de materiales y enseres que no son de utilidad continua pero que por el valor económico o histórico que representa para el INAOE, se mantiene bajo resguardo.

La bodega actual fue construida de block, cuenta con ventanas y puertas de herrería y techumbre de lámina de fibrocemento, la cual fue diseñada por alguna razón que se desconoce con la pendiente invertida y dirigida hacia las construcciones que colindan con el INAOE, con la consecuencia lógica de que durante las precipitaciones pluviales, el agua captada por la techumbre es enviada en forma desconsiderada, sobre las propiedades y construcciones colindantes.

Aunado a lo anterior, se concluye que la estructura fue originalmente diseñada con otro fin y posteriormente adaptada para bodega por el Instituto, razón que fundamenta la necesidad imperiosa de reforzarla aprovechando que se deberán levantar los muros de colindancia para invertir la pendiente de desalojo del agua pluvial, garantizando de esta forma, un incremento en la vida operacional de la misma de al menos veinticinco años.

En razón de lo anterior, el INAOE determinó como prioritario proceder a desmantelar la techumbre actual, levantar y alinear los muros, reforzando con los castillos intermedios necesarios y las cadenas que confinen toda el área de forma que la estructura funcione en forma monolítica, reparar las banquetas perimetrales y mejorar el funcionamiento del drenaje pluvial a cielo abierto que actualmente circula sobra la misma banqueta, y finalmente, recolocar la techumbre sustituyendo las láminas rotas o que llegaran a deteriorarse con la labor de desmantelamiento, para finalmente proceder a repintar ventanas y puertas con el objeto de mejorar la apariencia de la bodega y garantizar el funcionamiento estructural de la misma.

DDIMSA

INGENIERIA DISEÑO Y DESARROLLO INDUSTRIAL MUNICH S.A. DE C.V.

11-Nov-10

AT'N: ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

ESTIMADO INGENIERO:

Presupuesto de mantenimiento para el Instituto Nacional de Astrofísica, Optica y Electrónica
Luis Enrique Erro No. 1 Sta. Ma. Tonantzintla
San Andrés Cholula, Puebla.

DE ACUERDO A LA COTIZACION QUE NOS HA SOLICITADO POR EL TRABAJO QUE SE REFIERE A:
BODEGA DE ESTACIONAMIENTO GENERAL
LE ENVIAMOS NUESTRO PRECIO ESPERANDO CONTAR CON SU APROBACION.

CLAVE	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	IMPORTE
1.0	DESMONTAJE DE TECHUMBRE DE LAMINA A UNA ALTURA DE APROXIMADAMENTE 4,00 MTS PROMEDIO. INCLUYE: ANDAMIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	127.10	24.54	3,119.03
2.0	CARGA ACARREO DE LA LAMINA DESMONTADA A LA BODEGA INDICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INAOE INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	94.55	57.37	5,424.33
3.0	DEMOLICION DE MURO DE TABIQUE. INCLUYE: EMPLEO DE ANDAMIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	42.50	139.27	5,918.98
4.0	CADENA INTERMEDIA SECCION 15 X 20 CM , DE CONCRETO FC= 200 KG/ CM2, ARMADA CON ARMEX 15-20-4, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	48.30	309.01	14,925.18
5.0	CONSTRUCCION DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 14 CMS DE ESPESOR, A UNA ALTURA PROMEDIO DE 3,50 MTS,INCLUYE: EMPLEO DE ANDAMIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	24.15	275.78	6,660.09
6.0	CADENA DE REMATE SECCION 15 X 20 CM , DE CONCRETO FC= 200 KG/ CM2, ARMADA CON ARMEX 15-20-4, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	48.30	313.65	15,149.30
7.0	REPELLADO ACABADO FINO EN MURO EXTERIOR A UNA ALTURA PROMEDIO DE 3,50 MTS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	40.55	181.17	7,346.44
8.0	RECOLOCACION DE LAMINA EXISTENTE AUNA ALTURA PROMEDIO DE 3,50 MTS, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	32.55	122.95	4,002.02
9.0	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA GALVANIZADA DE 4.88 MTS DE LONGITUD CALIBRE 32, INCLUYE: TORNILLERIA PARA SU FIJACION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	94.55	331.20	31,314.96

PRIVADA 28 DE NOVIEMBRE S/N, COL. NUEVA ALEMANIA
SANCTOURUM, CUAUTLANCINGO, PUEBLA. TEL. Y FAX. (222) 268 38 22

10.0	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURA RETICULAR PARA COLOCACION DE LAMINAS, PARA CUBRIR UN AREA DE 127,10 M2 INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA, 5 LARGUEROS TRANSVERSALES A BASE DE PTR 3" BLANCO DE 7,75 ML DE LONGITUD, 5 LARGUEROS LONGITUDINALES A BASE DE MONTEN 6" X 2" DE 16,40 ML, 4 CERRAMIENTOS DE ROMPEVIENTOS CON REDONDO DE 1/2, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PIEZA	1.00	52,479.12	52,479.12
11.0	BOQUILLAS CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 EN VANOS DE VENTANAS Y PUERTAS INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	20.59	58.14	1,197.10
12.0	CONSTRUCCION DE BANQUETA DE 8 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO FC=150 KG/CM2, ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	15.83	213.03	3,372.26
13.0	LIMPIEZA DE DREN DE UN ANCHO PROMEDIO DE 60 CM, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	6.60	57.24	377.78
14.0	SUMINSTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE EN VENTANAS Y PURTAS (UNA CARA) Y PORTON (DOS CARAS), INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	30.49	81.61	2,488.29
15.0	BOQUILLAS CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 EN VANOS DE VENTANAS Y PUERTAS INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	16.40	58.14	953.50
16.0	SUMINISTRO Y APLÑICACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX EN MUROS EXTERIORES, INCLUYE: EMPLEO D ANDAMIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	105.36	57.25	6,031.86
17.0	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION Y EXCAVACION FUERA DE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	VIAJE	3.00	1,206.41	3,619.23
18.0	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	127.10	22.65	2,878.82

SUBTOTAL	**167,258.29**
IVA	**26,761.33**
TOTAL	**194,019.62**

PRECIOS MAS IVA AL FACTURAR

CONDICIONES DE PAGO: 30% ANTICIPO 70% CONTRAESTIMACIONES.

TIEMPO DE ENTREGA: 5 SEMANAS DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA

SIN MAS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ORDENES.

ATTE.

ROMAN ZAHUANTITLA ROJAS

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA**
Obra: **REPARACION DE BODEGA DE ESTACIONAMIENTO GENERAL**

Fecha: 09-nov-10

Lugar: **INAOE**

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe	%
	BODEGA DE ESTACIONAMIENTO GENERAL					
1.-	*TRABAJOS DE: RETIRO DE LAMINA EN TECHUMBRE, DEMOLICION DE MUROS DE TABIQUE PARA ENRASAR LOS MISMOS Y ACARREO DE LA LAMINA DAÑADA AL ALMACEN DEL INAOE Y RECOLOCOCACION DE LA LAMINA QUE SE ENCUENTRE EN BUEN ESTADO* ***SUPERFICIE CUIBIERTA 126 M2***	*PIEZA*	*1.00*	*$28,750.46*	*$28,750.46*	*15.59%*
2.-	*CADENA SECCION 15 X 20 CM ARMADA CON ARMEX CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2. INCLUYE CIMBRA*	*ML*	*95.00*	*$345.80*	*$32,851.00*	*17.81%*
3.-	*MURO DE TABIQUE DE 14 CM DE ESPESOR CON TABIQUE ROJO RECOCIDO*	*M2*	*23.50*	*$295.40*	*$6,941.90*	*3.76%*
4.-	*APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1:4 DE LA CARA EXTERIOR DEL MURO*	*M2*	*39.50*	*$215.40*	*$8,508.30*	*4.61%*
5.-	*SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 32.*	*M2*	*90.00*	*$384.30*	*$34,587.00*	*18.75%*
6.-	*CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA PARA SOPORTE DE LAMINAS EMPLEANDO PTR 3" Y MONTENES*	*PIEZA*	*1.00*	*$55,349.60*	*$55,349.60*	*30.01%*

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA**
Obra: **REPARACION DE BODEGA DE ESTACIONAMIENTO GENERAL**

Fecha: 09-nov-10

Lugar: **INAOE**

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe	%
	QUE ABARCARA UN AREA DE 126 M2					
7.-	*COMPLEMETO DE AREA DE BANQUETA PARA CIRCULACION PEATONAL CON FIRME DE CONCRETO DE 8 CM DE ESPESOR F'C=150 KG/CM2*	*M2*	*14.00*	*$250.70*	*$3,509.80*	*1.90%*
8.-	*PINTURA DE ESMALTE EN VENTANAS, Y PUERTAS DE HERRERIA COLOR SEGÚN MUESTRA APROBADA.*	*M2*	*32.00*	*$93.20*	*$2,982.40*	*1.62%*
9.-	*PINTURA VINILICA EN PARTE EXTERIOR DE MUROS..*	*M2*	*101.50*	*$59.80*	*$6,069.70*	*3.29%*
10.-	*LIMPIEZA GRUESA DE LA OBRA*	*M2*	*126.00*	*$38.90*	*$4,901.40*	*2.66%*

Subtotal	***$184,451.66***
I.V.A 16.00 %	***$29,512.25***
Total del Presupuesto:	***$213,963.81***

(* DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N. *)

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA**

Obra: **REPARACION DE BODEGA DE ESTACIONAMIENTO GENERAL**

Lugar: **TONANZINTLA**

08-nov-10

BIOCREA

PRESUPUESTO DE OBRA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P.U.	TOTAL
A	**BODEGA DE ESTACIONAMIENTO GENERAL**				
1.-	RETIRO DEL TECHO DE LAMINA. INCLUYE ACARREO AL ALMACEN DEL INAOE INDICADO POR LA SUPERVISION DE LA LAMINA QUE QUE YA NO SE OCUPE.	M2	125.00	$108.50	$13,562.50
2.-	DEMOLICION DE MUROS DE TABIQUE PARA ENRASAR.	M2	39.00	$145.80	$5,686.20
3.-	CONSTRUCCION DE MUROS CON TABIQUE ROJO PARA DAR NUEVA PENDIENTE AL TECHO DE LAMINA. INCLUYE CADENAS, CASTILLOS, REPELLADOS EXTERIORES.	M2	22.50	$2,150.50	$48,386.25
4.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE NUEVO TECHO DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 32. INCLUYE EL SUMINISTRO DE LA ESTRUCTURA, ASI COMO LA REUTILIAZION DE LA LAMINA DESMONTADA QUE ESTE EN BUENAS CONDICIONES . LA ESTRUCTURA CUBRIRA UN TOTAL DE 125 M2.	PIEZA	1.00	$115,350.60	$115,350.60
5.-	PINTURA DE ESMALTE EN PUERTAS, VENTANAS Y PORTON DE HERRERIA.	M2	28.00	$95.40	$2,671.20
6.-	PINTURA VINILICA EN MUROS EXTERIORES	M2	100.00	$52.40	$5,240.00

ROBERTO CASTILLO HUERTA

Dependencia: **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA**

Obra: **REPARACION DE BODEGA DE ESTACIONAMIENTO GENERAL**

Lugar: **TONANZINTLA**

08-nov-10

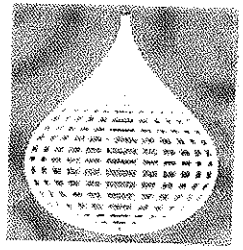

BIOCREA

PRESUPUESTO DE OBRA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P.U.	TOTAL
7.-	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA. INCLUYE ACARREO DEL MATERIAL DE DESPERDICIO FUERA DEL INAOE.	M2	125.00	$45.30	$5,662.50

Total del Presupuesto sin IVA:	**$196,559.25**
IVA 16.00%	**$31,449.48**
TOTAL	**$228,008.73**

(* DOSCIENTOS VEINTI OCHO MIL OCHO PESOS 73/100 M.N. *)

ROBERTO CASTILLO HUERTA

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, INGENIERIA, DISEÑO Y DESARROLLO MUNICH, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. ROMAN SEVERIANO ZAHUANTITLA ROJAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el Dr. José Silviano Guichard Romero, en su carácter de Director General, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 28410, volumen número 370, de fecha 27 de enero de 2009, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, de los, de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción al Art. 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y aprobado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas del INAOE, en su Primera Reunión Extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2010.

F).- Que **"El INAOE"** para el ejercicio 2010 cuenta con recursos fiscales y/o propios para cubrir el pago derivado del presente contrato, del presupuesto autorizado en la partida presupuestal 6108.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA",** para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el Servicio de Mantenimiento Asociado a la Obra Pública objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en

la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al área de Mantenimiento, como área de Enlace para la Supervisión de todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras supervisará la obra y representara a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 8275 de fecha 03 de Agosto de 2005, pasada ante la Fe del Lic. Víctor Manuel Cortés Leyva, Notario No. 29 de la Ciudad de Puebla, Pue.

B.- Manifiesta el Ing. Román Severiano Zahuantitla Rojas que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial mencionado en la declaración A) anterior, agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número **IDD 050803 92A**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Priv. 28 de Noviembre s/n Col. Nueva Alemania, La Trinidad Sanctórum, Cuautlancingo, Puebla, Mex. C.P. 72730.

E.- Que su objeto social es: Construcciones Civiles de carácter industrial y residencial así como fabricación de estructura metálicas y naves industriales, tuberías de acero al carbón y acero inoxidable y mantenimiento general de industrias diversas.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

H.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

I.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaria de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

J.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha Ley y normatividad que aplique.

K.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación 11 de Junio de 2010, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

L.- El Ing. Román S. Zahuantitla Rojas fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:

b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.

c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:

d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación del Servicio de Mantenimiento Asociado a la Obra Pública denominado **"SERVICIO DE CANAL PLUVIAL BUNGALOW NO. 3"** que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 25 de noviembre y a concluirlos a más tardar el día 23 de diciembre de 2010, teniendo un plazo de ejecución de 4 semanas.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$38,341.70** (Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos 70/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$6,134.67** (Seis Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos 67/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$44,476.37** (Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos 37/100 M.N.).

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

a) Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**) del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**.

b).- Garantía de anticipo: Garantía del 30% (**TREINTA PORCIENTO**) de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA"**, para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

c).- Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**), del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.-ÁREA DE COORDINACIÓN: "EL CONTRATISTA" designa al Ing. Román S. Zahuantitla Rojas como Superintendente de la Obra.

SEXTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas a más tardar por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones. Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación.
El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SÉPTIMA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

OCTAVA: ÁNTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 30% **(Treinta Porciento)**, del monto del contrato que importa la cantidad de **$11,502.51** (Once Mil Quinientos Cuarenta Pesos 51/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$1,840.41** (Un Mil Ochocientos Cuarenta Pesos 41/100 MN.), lo que da un total de **$13,342.92** (Trece Mil Trescientos Cuarenta y Dos Pesos 92/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
- **c)** En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

NOVENA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la Secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

DÉCIMA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 84 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE"**.

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. **"EL INAOE"** verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de la comparación anterior se determina que el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, y el atraso es imputable al contratista, **"EL INAOE"**, procederá a retener preventivamente la cantidad de $50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) a la diferencia existente entre los importes de los trabajos que debió realizar **"EL CONTRATISTA"** y los que realmente ejecutó; esta retención económica, se aplicará a la estimación que se encuentre en proceso a la fecha en que se determine el atraso, considerando cada una de las fechas de terminación parcial establecidas en el programa de ejecución detallado por conceptos, siempre y cuando este programa se hubiere solicitado en las bases de licitación, de invitación o de solicitud de cotización; o a partir del programa general de ejecución formalizado.

"EL CONTRATISTA" podrá recuperar en las próximas estimaciones, la(s) retención(es) económica(s) en que hubiere incurrido, si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos, antes de la fecha de terminación de los trabajos, en tal caso **"EL CONTRATISTA"** deberá ser liberado de la retención(es) preventiva(s) en las estimaciones siguientes a la fecha en la cual se haya regularizado con los programas, a efecto de que en el pago de la estimación se le efectúe el reintegro respectivo.

Las partes acuerdan que la aplicación de estas retenciones económicas tendrá(n) el carácter de definitiva(s) en beneficio de **"EL INAOE"**, si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a el no hubiese concluido los trabajos atrasados a mas tardar en la fecha pactada de terminación de los trabajos.

Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas que le sean imputables, no concluye debida y totalmente los trabajos en la fecha de terminación señalada en el presente contrato o en el convenio de ampliación del plazo respectivo, **"EL CONTRATISTA"** deberá cubrir también como pena convencional en beneficio definitivo de **"EL INAOE"**, la cantidad de $50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día natural de retraso en que incurra, contados a partir de la fecha de terminación establecida en este contrato y hasta la conclusión total de los trabajos, sin embargo **"EL INAOE"** en este supuesto podrá rescindir el contrato en el momento en que se alcance el monto límite de las penas convencionales o cuando a su juicio considere que **"EL CONTRATISTA"** persiste en el incumplimiento.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley y 144, 145, 146, 148, y 149 del Reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en

contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, sí durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 141 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.-BITÁCORA.- La bitácora deberá ser requisitada de manera electrónica, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con su firma electrónica (**FIEL**), asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Supervisor de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes de la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

DR. JOSÉ SILVIANO GUICHARD ROMERO
Director General

ING. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Mantenimiento. /Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"

ING. ROMAN SEVERIANO ZAHUANTITLA ROJAS.
Representante Legal y Superintendente de la Obra

A N E X O S :

- CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".
- PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".
- ANEXO 1 DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DE RFC
- COPIA DE IDENTIFICACION
- COMPROBANTE DOMICILIARIO

ORIGINAL

OBRA: CANAL PLUVIAL – BUNGALOW DEL DR. SERRANO

FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA OBRA

El Bungalow del Dr. Serrano se encuentra localizado dentro de las instalaciones del INAOE, en la zona media del mismo, localizado contiguo a un área verde, rodeado de árboles y cerca de un canal pluvial que ha funcionado para el desalojo de las precipitaciones pluviales de dicha zona. Actualmente y debido al tiempo que tiene en operación dicho canal, el mismo se ha azolvado con el material de suelo y granular que las mismas precipitaciones pluviales acarrean. Por consiguiente la sección se ha reducido notoriamente y la pendiente de salida no opera en forma eficiente, y con lo intenso de las precipitaciones pluviales de este año, la operación hidráulica se ha vuelto deficiente y en ocasiones la lentitud con que desalojo el agua pluvial ha generado que el tirante de agua llegue a subir alrededor de 40 cms por arriba nivel del nivel superior del mismo.

Aunado a lo anterior, actualmente la sección del canal ya no se encuentra definida y los bordes superiores se encuentran al nivel del terreno natural, lo que provoca que en forma adicional al agua que transporta y debe trasladar al punto más bajo de salida, el volumen se incrementa notoriamente con el agua que durante el recorrido penetra al canal, con el consiguiente acarreo de lodo y materiales granulares que han perjudicado la operación hidráulica del mismo.

Dado que no se dispone de un drenaje adecuado y en cada precipitación pluvial es latente el riesgo de un desbordamiento o un taponamiento del canal, se vuelve prioritario y urgente la reconstrucción del canal pluvial a cielo abierto de forma que el desalojo del agua se realice en forma expedita, trasladándola hacía un terreno más bajo que garantice el funcionamiento adecuado en el momento oportuno.

Dado que el canal pluvial ya existe, se propone excavar nuevamente la sección hasta conseguir una sección apropiada para el funcionamiento hidráulico óptimo, con el material producto de la misma se protegerán y levantaran los bordos a ambos lados, perfilando la sección para obtener una sección trapezoidal que permita un funcionamiento óptimo del canal, colocando de paso una barrera que evite el cruce de los peatones reduciendo por consiguiente accidentes o riesgos innecesarios, para que finalmente, sean recubiertos los bordos con materia vegetal (pasto) que estabilice los taludes y reduzca los desmoronamientos laterales.

La solución propuesta es la más económica considerando que el canal existe y esta labor es de mantenimiento para lograr que funcione para el fin que fue concebido. Es importante establecer que los taludes de dicho canal deberán arroparse con pasto para proporcionar estabilidad al mismo y de igual manera, se deberá proporcionar un mantenimiento continuo sobre todo antes y durante la temporada de precipitaciones pluviales de la región, con el objeto que el funcionamiento operativo de la obra sea adecuado.

INGENIERIA, DISEÑO Y DESARROLLO INDUSTRIAL DOIMSA S.A. DE C.V.

11-Nov-10

AT'N: ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

Presupuesto de mantenimiento para el Instituto Nacional de Astrofísica, Optica y Electrónica
Luis Enrique Erro No. 1 Sta. Ma. Tonantzintla
San Andrés Cholula, Puebla.

ESTIMADO INGENIERO:

DE ACUERDO A LA COTIZACION QUE NOS HA SOLICITADO POR EL TRABAJO QUE SE REFIERE A:
CANAL PLUVIAL BUINGALOW DR. SERRANO
LE ENVIAMOS NUESTRO PRECIO ESPERANDO CONTAR CON SU APROBACION.

CLAVE	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	IMPORTE
1.0	TRAZO Y NIVELACION DE AREA TU TRABAJO. INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LON NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	54.30	5.50	298.65
2.0	EXCAVACION EN ZANJA POR MEDIOS MANUALESEN METERIAL TIPO II.INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO Y EJECUCION.	M3	27.15	365.00	9,909.75
3.0	AFINE Y MANO DE TALUDES EN TERRENO NATURAL. INCLUYE MANO DE OBRA. EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	72.40	55.00	3,982.00
4.0	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE)EN CAPAS DE 20 CM CAPACITADAS EN COSTADOS DEL CANAL. INCLUYE MANO DE OBRA. EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	27.15	532.00	14,443.80
5.0	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION FUERA DE LA OBRA VOLUMEN MEDIDO DE LA OBRA. EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	35.30	275.00	9,707.50
				SUBTOTAL	**38,341.70**
				IVA	**6,134.67**
				TOTAL	**44,476.37**

PRECIOS MAS IVA AL FACTURAR
CONDICIONES DE PAGO: 30% ANTICIPO 70% CONTRAESTIMACIONES.
TIEMPO DE ENTREGA: 4 SEMANAS DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA.

SIN MAS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ORDENES.

ATTE.

ROMAN ZAHUANTITLA ROJAS

PRIVADA 28 DE NOVIEMBRE S/N COLONIA NUEVA ALEMANIA
CUAUTLANCINGO PUEBLA PUE TEL/FAX (01222) 2 68 38 22

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: **REPARACION DE CANAL PLUVIAL BUNGALOW DR. SERRANO**

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

Fecha: Noviembre 2010

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	**CANAL PLUVIAL BUNGALOW DR. SERRANO**					
A01	**ALBAÑILERIA**					
1.-	TRAZO Y NIVELACION DEL AREA DE TRABAJO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	54.30	$6.50	$352.95	0.86%
2.-	EXCAVACION EN ZANJA POR MEDIOS MANUALES EN MATERIAL TIPO II Y III. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	27.15	$556.80	$15,117.12	36.88%
3.-	AFINE A MANO DE TALUDES EN TERRENO NATURAL. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	72.40	$55.60	$4,025.44	9.82%
4.-	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) EN CAPAS DE 20 CM COMPACTADAS EN COSTADOS DEL CANAL. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	27.15	$455.40	$12,364.11	30.16%
5.-	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO SUELTO. INCLUYEMANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	35.30	$258.70	$9,132.11	22.28%
	Total: ALBAÑILERIA				**$40,991.73**	**100.00%**
	Total: CANAL PLUVIAL BUNGALOW DR. SERRANO				**$40,991.73**	**100.00%**

Total del Presupuesto sin IVA:	**$40,991.73**
I.V.A 16.00 %	**$6,558.68**
Total del Presupuesto:	**$47,550.41**

(* CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 41/100 M.N. *)

ING. MOISE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

OBRA: CANAL PLUVIAL – BUNGALOW DEL DR. SERRANO

FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA OBRA

El Bungalow del Dr. Serrano se encuentra localizado dentro de las instalaciones del INAOE, en la zona media del mismo, localizado contiguo a un área verde, rodeado de árboles y cerca de un canal pluvial que ha funcionado para el desalojo de las precipitaciones pluviales de dicha zona. Actualmente y debido al tiempo que tiene en operación dicho canal, el mismo se ha azolvado con el material de suelo y granular que las mismas precipitaciones pluviales acarrean. Por consiguiente la sección se ha reducido notoriamente y la pendiente de salida no opera en forma eficiente, y con lo intenso de las precipitaciones pluviales de este año, la operación hidráulica se ha vuelto deficiente y en ocasiones la lentitud con que desalojo el agua pluvial ha generado que el tirante de agua llegue a subir alrededor de 40 cms por arriba nivel del nivel superior del mismo.

Aunado a lo anterior, actualmente la sección del canal ya no se encuentra definida y los bordes superiores se encuentran al nivel del terreno natural, lo que provoca que en forma adicional al agua que transporta y debe trasladar al punto más bajo de salida, el volumen se incrementa notoriamente con el agua que durante el recorrido penetra al canal, con el consiguiente acarreo de lodo y materiales granulares que han perjudicado la operación hidráulica del mismo.

Dado que no se dispone de un drenaje adecuado y en cada precipitación pluvial es latente el riesgo de un desbordamiento o un taponamiento del canal, se vuelve prioritario y urgente la reconstrucción del canal pluvial a cielo abierto de forma que el desalojo del agua se realice en forma expedita, trasladándola hacía un terreno más bajo que garantice el funcionamiento adecuado en el momento oportuno.

Dado que el canal pluvial ya existe, se propone excavar nuevamente la sección hasta conseguir una sección apropiada para el funcionamiento hidráulico óptimo, con el material producto de la misma se protegerán y levantaran los bordos a ambos lados, perfilando la sección para obtener una sección trapezoidal que permita un funcionamiento óptimo del canal, colocando de paso una barrera que evite el cruce de los peatones reduciendo por consiguiente accidentes o riesgos innecesarios, para que finalmente, sean recubiertos los bordos con materia vegetal (pasto) que estabilice los taludes y reduzca los desmoronamientos laterales.

La solución propuesta es la más económica considerando que el canal existe y esta labor es de mantenimiento para lograr que funcione para el fin que fue concebido. Es importante establecer que los taludes de dicho canal deberán arroparse con pasto para proporcionar estabilidad al mismo y de igual manera, se deberá proporcionar un mantenimiento continuo sobre todo antes y durante la temporada de precipitaciones pluviales de la región, con el objeto que el funcionamiento operativo de la obra sea adecuado.

INGENIERIA, DISEÑO Y DESARROLLO INDUSTRIAL DOIMSA S.A. DE C.V.

11-Nov-10

AT'N: ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

Presupuesto de mantenimiento para el Instituto Nacional de Astrofísica, Optica y Electrónica
Luis Enrique Erro No. 1 Sta. Ma. Tonantzintla
San Andrés Cholula, Puebla.

ESTIMADO INGENIERO:

DE ACUERDO A LA COTIZACION QUE NOS HA SOLICITADO POR EL TRABAJO QUE SE REFIERE A:
CANAL PLUVIAL BUINGALOW DR. SERRANO
LE ENVIAMOS NUESTRO PRECIO ESPERANDO CONTAR CON SU APROBACION.

CLAVE	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	IMPORTE
1.0	TRAZO Y NIVELACION DE AREA TU TRABAJO. INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LON NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	54.30	5.50	298.65
2.0	EXCAVACION EN ZANJA POR MEDIOS MANUALESEN METERIAL TIPO II.INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO Y EJECUCION.	M3	27.15	365.00	9,909.75
3.0	AFINE Y MANO DE TALUDES EN TERRENO NATURAL. INCLUYE MANO DE OBRA. EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	72.40	55.00	3,982.00
4.0	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE)EN CAPAS DE 20 CM CAPACITADAS EN COSTADOS DEL CANAL. INCLUYE MANO DE OBRA. EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	27.15	532.00	14,443.80
5.0	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION FUERA DE LA OBRA VOLUMEN MEDIDO DE LA OBRA. EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	35.30	275.00	9,707.50
				SUBTOTAL	**38,341.70**
				IVA	**6,134.67**
				TOTAL	**44,476.37**

PRECIOS MAS IVA AL FACTURAR
CONDICIONES DE PAGO: 30% ANTICIPO 70% CONTRAESTIMACIONES.
TIEMPO DE ENTREGA: 4 SEMANAS DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA.

SIN MAS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ORDENES.

ATTE.

ROMAN ZAHUANTITLA ROJAS

PRIVADA 28 DE NOVIEMBRE S/N COLONIA NUEVA ALEMANIA
CUAUTLANCINGO PUEBLA PUE TEL/FAX (01222) 2 68 38 22

CNM

MANTENIMIENTO

Ing. Antonio Romero Conde

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

CANAL PLUVIAL BUINGALOW
DR. SERRANO

10-Sep-10

CLAVE	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	IMPORTE
1.0	TRAZO Y NIVELACION DE AREA TU TRABAJO. INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LON NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	54.30	7.50	407.25
2.0	EXCAVACION EN ZANJA POR MEDIOS MANUALESEN METERIAL TIPO II.INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO Y EJECUCION.	M3	27.15	427.00	11,593.05
3.0	AFINE Y MANO DE TALUDES EN TERRENO NATURAL. INCLUYE [illegible] DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	72.40	93.00	6,733.20
4.0	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE)EN CAPAS DE 20 CM CAPACITADAS EN COSTADOS DEL CANAL. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO [illegible] PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	27.15	620.00	16,833.00
5.0	[illegible] Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION [illegible] DE LA OBRA VOLUMEN MEDIDO DE LA OBRA. EQUIPO Y [illegible] Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA [illegible]	M3	35.30	250.00	8,825.00
			SUBTOTAL		44,391.50
			IVA		7,102.64
			TOTAL		51,494.14

50% ANTICIPO 50% ESTIMACIONES

TIEMPO DE [illegible] HABILES

ING. ANTONIO PALACIOS JIMENEZ

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: **REPARACION DE CANAL PLUVIAL BUNGALOW DR. SERRANO**

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

Fecha: Noviembre 2010

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	**CANAL PLUVIAL BUNGALOW DR. SERRANO**					
A01	**ALBAÑILERIA**					
1.-	TRAZO Y NIVELACION DEL AREA DE TRABAJO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	54.30	$6.50	$352.95	0.86%
2.-	EXCAVACION EN ZANJA POR MEDIOS MANUALES EN MATERIAL TIPO II Y III. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	27.15	$556.80	$15,117.12	36.88%
3.-	AFINE A MANO DE TALUDES EN TERRENO NATURAL. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	72.40	$55.60	$4,025.44	9.82%
4.-	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE) EN CAPAS DE 20 CM COMPACTADAS EN COSTADOS DEL CANAL. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	27.15	$455.40	$12,364.11	30.16%
5.-	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO SUELTO. INCLUYEMANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	35.30	$258.70	$9,132.11	22.28%
	Total: ALBAÑILERIA				**$40,991.73**	**100.00%**
	Total: CANAL PLUVIAL BUNGALOW DR. SERRANO				**$40,991.73**	**100.00%**

Total del Presupuesto sin IVA:	**$40,991.73**
I.V.A 16.00 %	**$6,558.68**
Total del Presupuesto:	**$47,550.41**

(* CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 41/100 M.N. *)

ING. MOISE ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, INGENIERIA, DISEÑO Y DESARROLLO MUNICH, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. ROMAN SEVERIANO ZAHUANTITLA ROJAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el Dr. José Silviano Guichard Romero, en su carácter de Director General, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 28410, volumen número 370, de fecha 27 de enero de 2009, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, de los, de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción al Art. 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y aprobado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas del INAOE, en su Primera Reunión Extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2010.

F).- Que **"El INAOE"** para el ejercicio 2010 cuenta con recursos fiscales y/o propios para cubrir el pago derivado del presente contrato, del presupuesto autorizado en la partida presupuestal 6108.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA",** para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el Servicio de Mantenimiento Asociado a la Obra Pública objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en

la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al área de Mantenimiento, como área de Enlace para la Supervisión de todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras supervisará la obra y representara a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 8275 de fecha 03 de Agosto de 2005, pasada ante la Fe del Lic. Víctor Manuel Cortés Leyva, Notario No. 29 de la Ciudad de Puebla, Pue.

B.- Manifiesta el Ing. Román Severiano Zahuantitla Rojas que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial mencionado en la declaración A) anterior, agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número **IDD 050803 92A**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Priv. 28 de Noviembre s/n Col. Nueva Alemania, La Trinidad Sanctórum, Cuautlancingo, Puebla, Mex. C.P. 72730.

E.- Que su objeto social es: Construcciones Civiles de carácter industrial y residencial así como fabricación de estructura metálicas y naves industriales, tuberías de acero al carbón y acero inoxidable y mantenimiento general de industrias diversas.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

H.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

I.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaria de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

J.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha Ley y normatividad que aplique.

K.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación 11 de Junio de 2010, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

L.- El Ing. Román S. Zahuantitla Rojas fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:

b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.

c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:

d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación del Servicio de Mantenimiento Asociado a la Obra Pública denominado **"SERVICIO DE CANAL DE DESAGUE BUNGALOW NO. 9"** que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 25 de noviembre y a concluirlos a más tardar el día 23 de diciembre de 2010, teniendo un plazo de ejecución de 4 semanas.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$36,668.00** (Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$5,866.88** (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos 88/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$42,534.88** (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro Pesos 88/100 M.N.).

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

a) Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% **(DIEZ PORCIENTO)** del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**.

b).- Garantía de anticipo: Garantía del 30% **(TREINTA PORCIENTO)** de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA"**, para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

c).- Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% **(DIEZ PORCIENTO)**, del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.-ÁREA DE COORDINACIÓN: "EL CONTRATISTA" designa al Ing. Román S. Zahuantitla Rojas como Superintendente de la Obra.

SEXTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas a más tardar por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones. Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación.
El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

ORIGINAL

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SÉPTIMA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

OCTAVA: ANTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 30% **(Treinta Porciento)**, del monto del contrato que importa la cantidad de **$11,000.40** (Once Mil Pesos 40/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$1,760.60** (Un Mil Setecientos Sesenta Pesos 60/100 MN.), lo que da un total de **$12,760.00** (Doce Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
- **c)** En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

NOVENA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la Secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

DÉCIMA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 84 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE"**.

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL INAOE" verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de la comparación anterior se determina que el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, y el atraso es imputable al contratista, **"EL INAOE"**, procederá a retener preventivamente la cantidad de $50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) a la diferencia existente entre los importes de los trabajos que debió realizar **"EL CONTRATISTA"** y los que realmente ejecutó; esta retención económica, se aplicará a la estimación que se encuentre en proceso a la fecha en que se determine el atraso, considerando cada una de las fechas de terminación parcial establecidas en el programa de ejecución detallado por conceptos, siempre y cuando este programa se hubiere solicitado en las bases de licitación, de invitación o de solicitud de cotización; o a partir del programa general de ejecución formalizado.

"EL CONTRATISTA" podrá recuperar en las próximas estimaciones, la(s) retención(es) económica(s) en que hubiere incurrido, si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos, antes de la fecha de terminación de los trabajos, en tal caso **"EL CONTRATISTA"** deberá ser liberado de la retención(es) preventiva(s) en las estimaciones siguientes a la fecha en la cual se haya regularizado con los programas, a efecto de que en el pago de la estimación se le efectúe el reintegro respectivo.

Las partes acuerdan que la aplicación de estas retenciones económicas tendrá(n) el carácter de definitiva(s) en beneficio de **"EL INAOE"**, si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a el no hubiese concluido los trabajos atrasados a mas tardar en la fecha pactada de terminación de los trabajos.

Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas que le sean imputables, no concluye debida y totalmente los trabajos en la fecha de terminación señalada en el presente contrato o en el convenio de ampliación del plazo respectivo, **"EL CONTRATISTA"** deberá cubrir también como pena convencional en beneficio definitivo de **"EL INAOE"**, la cantidad de $50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día natural de retraso en que incurra, contados a partir de la fecha de terminación establecida en este contrato y hasta la conclusión total de los trabajos, sin embargo **"EL INAOE"** en este supuesto podrá rescindir el contrato en el momento en que se alcance el monto límite de las penas convencionales o cuando a su juicio considere que **"EL CONTRATISTA"** persiste en el incumplimiento.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley y 144, 145, 146, 148, y 149 del Reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por

aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le

fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, sí durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 141 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.-BITÁCORA.- La bitácora deberá ser requisitada de manera electrónica, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con su firma electrónica (**FIEL**), asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Supervisor de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente,

no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes de la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

DR. JOSÉ SILVIANO GUICHARD ROMERO
Director General

ING. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Mantenimiento. /Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"

ING. ROMAN SEVERIANO ZAHUANTITLA ROJAS.
Representante Legal y Superintendente de la Obra

ORIGINAL

A N E X O S :

- CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".
- PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".
- ANEXO 1 DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DE RFC
- COPIA DE IDENTIFICACION
- COMPROBANTE DOMICILIARIO

OBRA: CANAL DE DESAGUE – BUNGALOW No.9 (SUPERFICIES ASFERICAS)

FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA OBRA

El Bungalow No. 9 se encuentra localizado dentro de las instalaciones del INAOE, en la zona interior más alta del mismo y en la zona más profunda del terreno propiedad del Instituto, y a su vez, dentro de una depresión topográfica de la zona, donde actualmente no se dispone de un drenaje adecuado y en cada precipitación pluvial se acumula el agua provocando escurrimiento hacía el interior, que han llegado a dañar equipos y materiales que por omisión se dejan en el suelo. Actualmente se cuenta con un pequeño muro de contención con una altura aproximada de 40 cms que ha funcionado en forma adecuada, pero que sin embargo, debido a lo intenso de las recientes precipitaciones pluviales del año actual, fue rebasado y en este momento ya no representa una solución adecuada para la garantía del personal y equipos que utilizan el Bungalow No. 9.

En razón de lo anterior, se hace prioritaria la construcción de un canal de desagüe a cielo abierto que permita el desalojo del agua que se acumula en dicha zona, encauzándola hacía un terreno más bajo que garantice el desalojo del agua por gravedad.

La solución propuesta es la más económica dado que en dicha zona no existe un drenaje a donde poder encausar los escurrimientos pluviales, y de igual manera las condiciones topográficas de la zona no permiten encauzarlos hacía algún punto de conexión más bajo por no disponer del mismo.

Es importante establecer que dicho canal deberá contar con rejas de protección para evitar que los peatones que circulan por el área se vayan a lastimar y de igual manera, se deberá proveer un mantenimiento continuo sobre todo antes y durante la temporada de precipitaciones pluviales de la región, con el objeto que el funcionamiento operativo de la obra sea adecuado, aunado a una sección hidráulica que permita el desalojo de los volúmenes de precipitación pluvial en el menor tiempo posible.

INGENIERIA, DISEÑO Y DESARROLLO INDUSTRIAL AVANCE S.A. DE C.V.

11-nov.2010

AT'N: ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

Presupuesto de mantenimiento para el Instituto Nacional de Astrofísica, Optica y Electrónica
Luis Enrique Erro No. 1 Sta. Ma. Tonantzintla
San Andrés Cholula, Puebla.

ESTIMADO INGENIERO:

DE ACUERDO A LA COTIZACION QUE NOS HA SOLICITADO POR EL TRABAJO QUE SE REFIERE A:
CANAL DE DESAGUE BUNGALOW DE SUP. ASF.
LE ENVIAMOS NUESTRO PRECIO ESPERANDO CONTAR CON SU APROBACION.

CLAVE	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	IMPORTE
1.0	TRAZO Y NIVELACION DE AREA DE TRABAJO. INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LON NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	40.00	5.50	220.00
2.0	EXCAVACION EN ZANJA POR MEDIOS MANUALESEN METERIAL TIPO II.INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO Y EJECUCION.	M3	25.60	365.00	9,344.00
3.0	AFINE A MANO DE TALUDES EN TERRENO NATURAL. INCLUYE MANO DE OBRA. EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	40.00	55.00	2,200.00
4.0	CARGA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE ESCAVACION FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO SOELTO.INCLUYE:MANO DE OBRRA,EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	33.28	225.00	7,488.00
5.0	CONSTRUCCION DE CUNETA DE CONCRETO HIDRAULICO SECSION TRIANGULAR DE ACUERDO A PROYECTO DE 8 CM DEESPESOR, ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 10-10 INCLUYE: MATERIAL, CURADO, MANO DE OBRA EQUIPO,HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	M2	56.00	311.00	17,416.00

SUBTOTAL	**36,668.00**
IVA	**5,866.88**
TOTAL	**42,534.88**

PRECIOS MAS IVA AL FACTURAR
CONDICIONES DE PAGO: 30% ANTICIPO 70% CONTRAESTIMACIONES.
TIEMPO DE ENTREGA: 4 SEMANAS DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA.

SIN MAS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ORDENES.

ATTE.

ROMAN ZAHUANTITLA ROJAS

PRIVADA 28 DE NOVIEMBRE S/N COLONIA NUEVA ALEMANIA
CUAUTLANCINGO PUEBLA PUE TEL/FAX (01222) 2 68 38 22

CNM

MANTENIMIENTO

Ing. Antonio Romero Conde

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

CANAL DE DESAGUE
BUNGALOW DE SUP. ASF.

10-Sep-10

CLAVE	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	IMPORTE
1.0	TRAZO Y NIVELACION DE AREA DE TRABAJO. INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LON NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	40.00	7.50	300.00
2.0	EXCAVACION EN ZANJA POR MEDIOS MANUALESEN METERIAL TIPO II.INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO Y EJECUCION.	M3	25.60	427.00	10,931.20
3.0	AFINE A MANO DE TALUDES EN TERRENO NATURAL. INCLUYE MANO DE OBRA. EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	40.00	93.00	3,720.00
4.0	CARGA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE ESCAVACION FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO SOELTO.INCLUYE:MANO DE OBRRA,EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	33.28	250.00	8,320.00
5.0	CONSTRUCCION DE CUNETA DE CONCRETO HIDRAULICO SECCION TRIANGULAR DE ACUERDO A PROYECTO DE 8 CM DE ESPESOR, ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 10-10 INCLUYE: MATERIAL, CURADO, MANO DE OBRA EQUIPO,HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	M2	56.00	365.00	20,440.00
				SUBTOTAL	43,711.20
				IVA	6,993.79
				TOTAL	50,704.99

50% ANTICIPO 50% ESTIMACIONES.

TIEMPO DE EJECUCION: 45 DIAS HABILES

ING. ALEJANDRO PALACIOS JIMENEZ

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: **CANAL DE DESAGUE BUNGALOW DE SUPERFICIES ASFERICAS**

Fecha: ´Noviembre 2010

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	**CANAL DE DESAGUE BUNGALOW DE SUP. ASF.**					
A01	**ALBAÑILERIA**					
1.-	TRAZO Y NIVELACION DEL AREA DE TRABAJO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	40.00	$6.50	$260.00	0.60%
2.-	EXCAVACION EN ZANJA POR MEDIOS MANUALES EN MATERIAL TIPO II. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	25.60	$295.20	$7,557.12	17.52%
3.-	AFINE A MANO DE TALUDES EN TERRENO NATURAL. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	40.00	$28.40	$1,136.00	2.63%
4.-	CARGA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE EXCAVACION FUERA DE LA OBRA, VOLUMEM MEDIDO SUELTO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	33.28	$210.40	$7,002.11	16.23%
5.-	CONSTRUCCION DE CUNETA DE CONCRETO HIDRAULICO SECCION TRIANGULAR DE ACUERDO A PROYECTO DE 8 CM DE ESPESOR ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 10-10. INCLUYE MATERIAL, CURADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	56.00	$485.40	$27,182.40	63.01%
	Total: ALBAÑILERIA				**$43,137.63**	**100.00%**
	Total: CANAL DE DESAGUE BUNGALOW DE SUP. ASF.				**$43,137.63**	**100.00%**

Total del Presupuesto sin IVA:	**$43,137.63**
I.V.A 16.00 %	**$6,902.02**
Total del Presupuesto:	**$50,039.65**

(* CINCUENTA MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N. *)

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR GUILLERMO ESCOBAR FRANCO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INAOE", Y POR LA OTRA POR SU PROPIO DERECHO EL LIC. CESAR GONZALEZ LARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A.- CREACION: Que es un organismo descentralizado de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto presidencial del doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B.- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C.- APODERADO: El C. Oscar Guillermo Escobar Franco, acredita su personalidad, con el testimonio notarial número once mil quinientos dieciseis de fecha veintiuno de marzo de dos mil siete, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez, notario público número tres, de los de la ciudad de Cholula, Pue., de donde se desprende que cuenta entre otras, con facultades para Actos de Administración y las mismas no le han sido limitadas ni revocadas hasta la fecha.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E.- FUNDAMENTO DEL CONTRATO Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Asimismo, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 42 de la misma ley, relativo al impulso y apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.

F.- Que **"El INAOE"** cuenta con recursos económicos suficientes para cubrir el pago derivado del presente contrato, del presupuesto autorizado en la partida presupuestal 3504, para el ejercicio 2010.

G.- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA"**, para el cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el Servicio de **"Remodelación del Edificio GTM Planta Alta y Planta Baja"** objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H.- Que Designa al Área de Mantenimiento como área de Enlace para la Supervisión de los trabajos, quien mediante por sus propios controles y bitácoras supervisará la remodelación con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Llamarse como ha quedado asentado en el preámbulo de este contrato.

B.- Ser una persona física, que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No.

C.- Que señala como domicilio fiscal, para todos los efectos legales conducentes, el ubicado en

D.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para la entrega del (los) bien (es), materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones del Instituto.

E.- Que la persona física tiene como objeto: Otros trabajos de acabados en edificaciones.

F.- "El Proveedor" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicio, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

G.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada periodo y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

H.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaria de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

I.- Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación 01 de Julio de 2008, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla I.2.1.17 de la Resolución Fiscal para 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

J.- El Lic. César González Lara, él mismo fungirá como superintendente, ya que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:

b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas (en adelante Ley), de su reglamento (en adelante Reglamento) y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.

c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:

d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación los servicios de **"REMODELACIÓN DEL EDIFICIO GTM PLANTA ALTA Y PLANTA BAJA"** que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 15 de julio y a concluirlos a más tardar el día 10 de septiembre de 2010.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$134,428.87** (Ciento Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos 87/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$21,508.54** (Veintiún Mil Quinientos Ocho Pesos 54/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$155,936.91** (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos 91/100 M.N.)

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los art. 60 y 63 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

a) Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**.

b).- Garantía de anticipo: Garantía del 30% de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA"**, para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

c).- Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% (**DIEZ POR CIENTO**), del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones. Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación.
El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado.
Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SEXTA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

SÉPTIMA: ANTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 30% (**Treinta Por ciento**), del monto del contrato que importa la cantidad de **$40,328.52** (Cuarenta Mil Trescientos Veinte y Ocho Pesos 52/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$6,452.57** (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos 57/100 MN.), lo que da un total de **$46,781.08** (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos 08/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada, a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
- **c)** En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA".**

OCTAVA.- RETENCIONES. "EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima primera de este contrato.

NOVENA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS. El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 84 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE".**

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA.- EJECUCION DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL INAOE" verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de la comparación anterior se determina que el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, y el atraso es imputable al contratista, **EL INAOE**, procederá a retener preventivamente una cantidad igual a la que resulte de aplicar el **2 al millar** a la diferencia existente entre los importes de los trabajos que debió realizar **"EL CONTRATISTA"** y los que realmente ejecutó;

esta retención económica, se aplicará a la estimación que se encuentre en proceso a la fecha en que se determine el atraso, considerando cada una de las fechas de terminación parcial establecidas en el programa de ejecución detallado por conceptos, siempre y cuando este programa se hubiere solicitado en las bases de licitación, de invitación o de solicitud de cotización; o a partir del programa general de ejecución formalizado.

"EL CONTRATISTA" podrá recuperar en las próximas estimaciones, la(s) retención(es) económica(s) en que hubiere incurrido, si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos, antes de la fecha de terminación de los trabajos, en tal caso **"EL CONTRATISTA"** deberá ser liberado de la retención(es) preventiva(s) en las estimaciones siguientes a la fecha en la cual se haya regularizado con los programas, a efecto de que en el pago de la estimación se le efectúe el reintegro respectivo.

Las partes acuerdan que la aplicación de estas retenciones económicas tendrá(n) el carácter de definitiva(s) en beneficio de **"EL INAOE"**, si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a el no hubiese concluido los trabajos atrasados a mas tardar en la fecha pactada de terminación de los trabajos.

Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas que le sean imputables, no concluye debida y totalmente los trabajos en la fecha de terminación señalada en el presente contrato o en el convenio de ampliación del plazo respectivo, **"EL CONTRATISTA"** deberá cubrir también como pena convencional en beneficio definitivo de **"EL INAOE"**, el **2 al millar** del monto de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día natural de retraso en que incurra, contados a partir de la fecha de terminación establecida en este contrato y hasta la conclusión total de los trabajos, sin embargo **"EL INAOE"** en este supuesto podrá rescindir el contrato en el momento en que se alcance el monto límite de las penas convencionales o cuando a su juicio considere que **"EL CONTRATISTA"** persiste en el incumplimiento.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley y 114, 115, 116, 118, y 119 del Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificadora.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. el convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 139,140, 141, 142 y 143 del reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISION DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DECIMA QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demas cargas

fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

DECIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.- El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, sí durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 141 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 139, 140,141, 142 y 143 del reglamento.

DECIMA OCTAVA.- BITÁCORA.- La bitácora deberá permanecer en todo momento en la residencia de obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el supervisor de obra y el superintendente de construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 93, 94, 95, 96 y 97 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el

25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 78 del reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones del **"EL INAOE"**.

VIGESIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento con la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGESIMA TERCERA.- JURIDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las leyes vigentes y tribunales federales competentes de la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFORMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

C. OSCAR GUILLERMO ESCOBAR FRANCO
Director de Administración y Finanzas.

ING. GENARO BECERRA MARTINEZ.
Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"

LIC. CESAR GONZALEZ LARA.
Por su Propio Derecho.

A N E X O S :

- COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO.
- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR.
- COPIA DEL RFC.
- COPIA DE COMPROBANTE DOMICILIARIO,
- CARTAS DE MANIFESTACION DE "EL CONTRATISTA".
- PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".

ACYCO
CONSTRUCCIONES Y ACABADOS

César González Lara

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

FECHA 10 DE JULIO DE 2010

PROVEEDOR:

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍ-

SICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA.

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:	NOMBRE DE QUIEN SOLICITA:
"ACYCO"	ING. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
NOMBRE DE QUIEN COTIZA:	ÁREA DE QUIEN SOLICITA:
LIC. CÉSAR GONZÁLEZ LARA	EDIFICIO GTM

POR ÉSTE MEDIO ME PERMITO PRESENTAR A SU AMABLE CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE COTIZACIÓN DE:

REMODELACIÓN DEL EDIFICIO GTM PLANTA ALTA Y PLANTA BAJA.

DATOS PARA ELABORACIÓN DE PEDIDO:

TIEMPO DE ENTREGA:	30 DÍAS HÁBILES
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:	15 DÍAS
CONDICIONES DE ENTREGA:	NINGUNA
CONDICIONES DE PAGO:	ANTICIPO DEL 30%, Y ESTIMACIONES CONFORME AVANCE DE OBRA.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	LIC. CÉSAR GONZÁLEZ LARA
NOMBRE AL QUE SE DEBE EXPEDIR EL CHEQUE:	CÉSAR GONZÁLEZ LARA
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO FISCAL COMPLETO:	
TIEMPO DE GARANTÍA DE LOS BIENES:	9 MESES.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN COTIZA

Lic. César González Lara.

ACYCO
César González Lara
Obra: Remodelación de Edificio GTM Planta Alta y Planta Baja.
Lugar: Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla. INAOE

13/07/2010

ACYCO CONSTRUCCIONES Y ACABADOS

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

EMITIDO PARA CONCURSO

Fecha: **10-Jul-10**
Importe Total: **$ 155,936.91**

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	U	Cantidad	Precio Unitario	Importe	%
1	**Demolición de muros de concreto, incluye: acarreo de escombro a una primera estación a 30 m, y protegiendo con triplay el piso de madera tipo parket, herramienta, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. A.**	m2	15.77	$169.00	$2,665.13	1.98%
2	**Demolición de muros de tablaroca, incluye: acarreo de escombro a una primera estación a 30 m, y protegiendo con triplay el piso de madera tipo parket, herramienta, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. A.**	m2	5.46	$115.00	$627.90	0.48%
3	**Retiro de puerta bandera, haciendo cortes con esmeriladora para poder separarla de otra ventana, se incluye: equipo, herramienta, mano de obra, protección al piso de parket y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. A.**	pieza	1.00	$680.00	$680.00	0.51%

Nombre de quien cotiza

Lic. César González Lara

ACYCO

13/07/2010

César González Lara

Obra: Remodelación de Edificio GTM Planta Alta y Planta Baja.

Lugar: Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla. INAOE

Código	Concepto	U	Cantidad	Precio Unitario	Importe	%
4	**Resanes en pisos con cemento para poder recibir piso de madera tipo parket en áreas de demolición. Incluye: equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. A.**	ML	8.55	$95.00	$812.25	0.60%
5	**Carga de forma manual de material escombro a camión para retirarlo fuera de la obra. Incluye: equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. A.**	viaje	2.00	$767.00	$1,534.00	1.14%
6	**Resanes en plafones y muros en áreas de demolición, incluye: aplicación de pegayeso, yeso tapado y tirol en el caso de plafón, equipo, herramienta, mano de obra, andamiaje, y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. A.**	ML	28.04	$110.72	$3,104.59	2.30%
7	**Resanes en muros de oficinas para cubrir huecos. Incluye: pegayeso, yeso tapado, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. A.**	m2	17.19	$86.99	$1,495.36	1.11%
8	**Suministro y colocación de tablaroca a dos caras con un espesor de 9 mm y lámina galvanizada cal. 20 P.A. Incluye: equipo, herramienta, andamiaje, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.A.**	m2	2.86	$293.70	$839.98	0.62%
9	**Suministro y aplicación de pintura vinílica sobre muros y plafones, incluye: equipo, andamiaje, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.A.**	m2	391.70	$33.00	$12,926.10	9.62%

Nombre de quien cotiza

Lic. César González Lara

ACYCO

13/07/2010

César González Lara

Obra: Remodelación de Edificio GTM Planta Alta y Planta Baja.

Lugar: Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla. INAOE

Código	Concepto	U	Cantidad	Precio Unitario	Importe	%
10	**Suministro y aplicación de pintura esmalte en ventanas, incluye: equipo, andamiaje, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.A.**	m2	61.91	$68.00	$4,209.88	3.13%
11	**Suministro y colocación de piso laminado con zoclo. Incluye: equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.A.**	m2	28.88	$247.00	$7,133.36	5.31%
12	**Suministro y colocación de puerta en madera de pino de primera. Incluye: equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. P.A.**	pieza	2.00	$2,450.00	$4,900.00	3.65%
13	**Retiro de piso de madera tipo parket para ser reutilizado. Incluye: equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. A.**	ML	5.08	$171.69	$872.19	0.65%
14	**Retiro de zoclo, limpieza y colocación del mismo. Incluye: equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. A.**	ML	9.80	$69.98	$685.80	0.51%
15	**Limpieza de pegamento en piso a través de solventes, para poder recibir acabado final. Incluye: equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para sucorrecta ejecución. P. A.**	ML	5.08	$59.00	$299.72	0.22%

Nombre de quien cotiza

Lic. César González Lara

ACYCO

13/07/2010

César González Lara

Obra: Remodelación de Edificio GTM Planta Alta y Planta Baja.

Lugar: Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla. INAOE

Código	Concepto	U	Cantidad	Precio Unitario	Importe	%
16	**Suministro y colocación de cerámica de .50X.50. Incluye: equipo, herramienta, acarreos, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. P.A.**	ML	5.08	$358.25	$1,819.91	1.35%
17	**Desmonte para desbaste de puertas de acceso, en parte baja de la misma y colocación. Incluye: equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. A.**	pieza	2.00	$310.15	$620.29	0.46%
18	**Instalación de piso de madera tipo parket reciclado para cubrir las áreas de demolición. Incluye: equipo, herramienta, mano de obra, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. A.**	ML	3.60	$630.00	$2,268.00	1.69%
19	**Retiro de zoclo, limpieza, lijado, barnizado y colocación del mismo. Incluye: equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. A.**	ML	38.25	$75.00	$2,868.75	2.13%
20	**Suministro y aplicación de pulido, sellado y barnizado de piso de madera tipo parket. El precio incluye: equipo, maniobra, andamiaje, material, mano de obra, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.A.**	m2	89.35	$266.53	$23,814.46	17.71%

Nombre de quien cotiza

Lic. César González Lara

ACYCO

13/07/2010

César González Lara

Obra: Remodelación de Edificio GTM Planta Alta y Planta Baja.

Lugar: Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla. INAOE

Código	Concepto	U	Cantidad	Precio Unitario	Importe	%
21	**Suministro y colocación de durock para sanitario, con muros de 9 cm de espesor compuesto por dos páneles de 13 mm de espesor cada hoja, bastidor armado a base de canales y postes de lámina galvanizada de uso industrial cal. 20 de 6.3 cm de ancho a cada .46 cm de separación ó menos, según se requiera, más refuerzos metálicos para poder sujetar puerta.y lámina galvanizada cal. 20 P.A. Incluye: equipo, herramienta, andamiaje, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.A.**	m²	7.35	$904.00	$6,644.40	4.94%
22	**Aplicación de impermeabilizante base solvente en área de sanitario nuevo. Incluye: equipo, herramienta, acarreos, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. A.**	m²	3.61	$85.00	$306.85	0.22%
23	**Relleno con cacahuatillo, cal y memento con 13 cm de espesor para área de sanitario. Incluye: equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. A.**	m²	2.25	$185.00	$416.25	0.30%
24	**Firme con 6 cm de espesor fc=150 kg/cm2, para área de sanitario. Incluye: equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. A.**	m²	2.25	$185.00	$416.25	0.30%

Nombre de quien cotiza

Lic. César González Lara

ACYCO

13/07/2010

César González Lara

Obra: Remodelación de Edificio GTM Planta Alta y Planta Baja.

Lugar: Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla. INAOE

Código	Concepto	U	Cantidad	Precio Unitario	Importe	%
25	**Suministro y colocación de recubrimiento cerámico de .33x33 en sanitario. Incluye: equipo, herramienta, acarreos, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. P.A.**	m2	2.25	$430.49	$968.60	0.72%
26	**Suministro y colocación de recubrimiento cerámico zoclo de .12x33 en sanitario. Incluye: equipo, herramienta, acarreos, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. P.A.**	ML	5.00	$135.03	$675.15	0.50%
27	**Suministro y colocación de juego de baño (wc, lavabo y mezcladora) para sanitario. Incluye: equipo, herramienta, acarreos, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. P.A.**	juego	1.00	$2,150.00	$2,150.00	1.60%
28	**Suministro y colocación de accesorios de baño (porta papel, toallero y jabonera) para sanitario. Incluye: equipo, herramienta, material, acarreos, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. P.A.**	pieza	3.00	$250.00	$750.00	0.56%
29	**Suministro e instalación sanitaria (coladera, lavabo y wc). Incluye: equipo, herramienta, material de PVC de 4" con desague a registro de P B. más cercano, acarreos, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. P.A.**	salida	3.00	$450.00	$1,350.00	1%
30	**Ranura en muro para tubo de PVC de 4" y tapado alrededor con cemento. Incluye: equipo, herramienta, acarreos, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. P.A.**	pieza	1.00	$180.00	$180.00	0.13%

Nombre de quien cotiza

Lic. César González Lara

ACYCO

13/07/2010

César González Lara

Obra: Remodelación de Edificio GTM Planta Alta y Planta Baja.

Lugar: Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla. INAOE

Código	Concepto	U	Cantidad	Precio Unitario	Importe	%
31	**Suministro e instalación hidráulica (lavabo y wc) con tubo de cobre de 1/2" con una longitud de 6m. Incluye: llaves angulares, mangueras coflex, equipo, herramienta, acarreos, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. P.A.**	salida	2.00	$450.00	$900.00	0.66%
32	**Suministro e instalación de extractor de aire marca GE ó Intec, de 15 watts. Incluye: cableado, equipo, herramienta, acarreos, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. P.A.**	pieza	1.00	$843.50	$843.50	0.62%
33	**Suministro e instalación de apagador, contacto y lámpara en sanitario. Incluye: cableado, equipo, herramienta, acarreos, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. P.A.**	salida	3.00	$500.00	$1,500.00	1.11%
34	**Retiro de loseta vinílica en área de Laboratorio de visión por computadora. Incluye: acarreo de escombro a una distancia de 30 m, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. B.**	m2	126.84	$48.95	$6,208.82	4.61%
35	**Suministro y colocación de recubrimiento cerámico de .33X.33 marca Interceramic en P. B. Incluye: equipo, herramienta, acarreos, materiales para su colocación PSP y de marca Interceramic, limpieza del área de trabajo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación. P.B.**	m2	126.84	$291.24	$36,940.88	27.48%

				Sub-total	$134,428.37		
				IVA	$21,508.54		
				Importe Total	**$**	**155,936.91**	100%
Fecha: 10/07/2010		**Fecha: 10/07/2010**		**Fecha: 10/07/2010**		**Fecha: 10/07/2010**	**Fecha: 10/07/2010**

Nombre de quien cotiza

Lic. César González Lara

EMITIDO PARA REVISIÓN

CATÁLOGO DE CONCEPTOS B

CATÁLOGO B
Fecha: **2-Sep-10**
Importe Total: **$ 8,712.16**

PRESUPUESTO B CON MODIFICACIONES A TRABAJOS EN EDIFICIO DE GTM

Código	Concepto	U	Cantidad	Precio Unitario	Importe	%
1	Retiro de recubrimiento cerámico en área B. Se incluye: acarreo de escombro a una distancia de 30 m, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.A.	m2	9.75	$ 48.95	$ 477.26	6.35%
2	Retiro de piso de madera tipo parkett, se incluye: equipo, herramienta, acarreos, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	17.55	$ 171.69	$ 3,013.16	40.12%
3	Suministro y colocación de puerta de madera. Incluye: equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza	1.00	$ 2,450.05	$ 2,450.05	32.63%
4	Resanes en muros y plafones en áreas de demolición (recepción), se incluye: material, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	14.18	$ 110.72	$ 1,570.01	20.90%
				Sub-total	**$ 7,510.48**	100%
				I.V.A.	**$ 1,201.68**	
				Importe Total	**$ 8,712.16**	

Elaboró: César González Lara	**Revisó: Ing. Genaro Becerra Martínez**		
Fecha: 02/09/10	**Fecha: 02/09/10**	**Fecha: 02/09/10**	**Fecha: 02/09/10**

Nombre de quien cotiza

Lic. César González Lara

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INAOE NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR GUILLERMO ESCOBAR FRANCO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, INGENIERIA, DISEÑO Y DESARROLLO MUNICH, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. ROMAN SEVERIANO ZAHUANTITLA ROJAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A.- CREACION: Que es un organismo descentralizado de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto presidencial del doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B.- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C.- APODERADO: El C. Oscar Guillermo Escobar Franco, acredita su personalidad, con el testimonio notarial número once mil quinientos dieciseis de fecha veintiuno de marzo de dos mil siete, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez, notario público número tres, de los de la ciudad de Cholula, Pue., de donde se desprende que cuenta entre otras, con facultades para Actos de Administración y las mismas no le han sido limitadas ni revocadas hasta la fecha.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E.- FUNDAMENTO DEL CONTRATO Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Asimismo, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 42 de la misma ley, relativo al impulso y apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.

F.- Que **"El INAOE"** cuenta con recursos económicos suficientes para cubrir el pago derivado del presente contrato, del presupuesto autorizado en la partida presupuestal 3504, para el ejercicio 2010.

G.- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA",** para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el servicio objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas. Requiere de la prestación del Servicio de Adecuación de contra barda colindante las Sur-Oeste del Edificio de Docencia, incluye material y mano de obra.

H.- Que Designa al Área de Mantenimiento como área de Enlace para la Supervisión de los trabajos, quien mediante por sus propios controles y bitácoras supervisará la reparación con facultad suficiente.

I.- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA"**, en los términos y condiciones que se detallan en las cláusulas.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 8275 de fecha 03 de Agosto de 2005, pasada ante la Fe del Lic. Víctor Manuel Cortés Leyva, Notario No. 29 de la Ciudad de Puebla, Pue.

B.- Manifiesta el Ing. Román Severiano Zahuantitla Rojas que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial mencionado en la declaración A) anterior, agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número **IDD 050803 92A**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Priv. 28 DE Nov. s/n Col. Nueva Alemania, La Trinidad Sanctórum, Cuautlancingo, Puebla, Mex. C.P. 72730.

E.- Que su objeto social es: Construcciones Civiles de carácter industrial y residencial así como fabricación de estructura metálicas y naves industriales, tuberías de acero al carbón y acero inoxidable y mantenimiento general de industrias diversas. .

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE".**

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

I.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

H.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaria de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

I.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha ley y normatividad que aplique.

J.- Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación 01 de Julio de 2008, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

K.- El Ing. Román S. Zahuantitla Rojas fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:

b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas (en adelante Ley), de su reglamento (en adelante Reglamento) y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.

c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:

d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación los trabajos de **"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CONTRA BARDA COLINDANTE LAS SUR-OESTE DEL EDIFICIO DE DOCENCIA, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA"** que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 02 de junio y a concluirlos a más tardar el día 23 de junio de 2010, teniendo un plazo de ejecución de un plazo de 24 días naturales.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$112,523.05** (Ciento Doce Mil Quinientos Veintitrés Pesos 05/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$18,003.69** (Dieciocho Mil Tres Pesos 69/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$130,526.74** (Ciento Treinta Mil Quinientos Veintiséis Pesos 74/100 M.N.)

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los art. 60 y 63 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

a) Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**.

b).- Garantía de anticipo: Garantía del 30% de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA"**, para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

c).- Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de

los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% (**DIEZ POR CIENTO**), del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas a más tardar por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones. Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA"** sobre el importe total de la estimación.
El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado.
Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SEXTA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

SÉPTIMA: ANTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 30% (**Treinta Por ciento**), del monto del contrato que importa la cantidad de **$33,756.91** (Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos 91/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$5,401.11** (Cinco Mil Cuatrocientos Un Pesos 11/100 MN.), lo que da un total de **$39,158.02** (Treinta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho Pesos 02/100 MN.), para que

"EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada, a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
- **c)** En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA".**

OCTAVA.- RETENCIONES. "EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima primera de este contrato.

NOVENA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS. El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 84 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE".**

El superintendente de construcción será el representante **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA.- EJECUCION DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando n el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. **"EL INAOE"** verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como

resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de la comparación anterior se determina que el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, y el atraso es imputable al contratista, **EL INAOE**, procederá a retener preventivamente una cantidad igual a la que resulte de aplicar el **2 al millar** a la diferencia existente entre los importes de los trabajos que debió realizar **"EL CONTRATISTA"** y los que realmente ejecutó; esta retención económica, se aplicará a la estimación que se encuentre en proceso a la fecha en que se determine el atraso, considerando cada una de las fechas de terminación parcial establecidas en el programa de ejecución detallado por conceptos, siempre y cuando este programa se hubiere solicitado en las bases de licitación, de invitación o de solicitud de cotización; o a partir del programa general de ejecución formalizado.

"EL CONTRATISTA" podrá recuperar en las próximas estimaciones, la(s) retención(es) económica(s) en que hubiere incurrido, si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos, antes de la fecha de terminación de los trabajos, en tal caso **"EL CONTRATISTA"** deberá ser liberado de la retención(es) preventiva(s) en las estimaciones siguientes a la fecha en la cual se haya regularizado con los programas, a efecto de que en el pago de la estimación se le efectúe el reintegro respectivo.

Las partes acuerdan que la aplicación de estas retenciones económicas tendrá(n) el carácter de definitiva(s) en beneficio de **"EL INAOE"**, si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a el no hubiese concluido los trabajos atrasados a mas tardar en la fecha pactada de terminación de los trabajos.

Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas que le sean imputables, no concluye debida y totalmente los trabajos en la fecha de terminación señalada en el presente contrato o en el convenio de ampliación del plazo respectivo, **"EL CONTRATISTA"** deberá cubrir también como pena convencional en beneficio definitivo de **"EL INAOE"**, el **2 al millar** del monto de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día natural de retraso en que incurra, contados a partir de la fecha de terminación establecida en este contrato y hasta la conclusión total de los trabajos, sin embargo **"EL INAOE"** en este supuesto podrá rescindir el contrato en el momento en que se alcance el monto limite de las penas convencionales o cuando a su juicio considere que **"EL CONTRATISTA"** persiste en el incumplimiento.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley y 114, 115, 116, 118, y 119 del Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. el convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 139,140, 141, 142 y 143 del reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISION DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DECIMA QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato**, "EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, sí durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA",** el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 141 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 139, 140,141, 142 y 143 del reglamento.

DECIMA SÉPTIMA.- BITÁCORA.- La bitácora deberá permanecer en todo momento en la residencia de obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el supervisor de obra y el superintendente de construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 93, 94, 95, 96 y 97 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no

rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

DECIMA NOVENA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 78 del reglamento.

VIGÉSIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones del **"EL INAOE"**.

VIGESIMA PRIMERA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento con la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con

los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURIDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acùerdo por las partes, estas se someterán a las leyes vigentes y tribunales federales competentes de la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INAOE NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA

C. OSCAR GUILLERMO ESCAOBAR FRANCO
Director de Administración y Finanzas.

ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
Jefe Depto. de Mantenimiento
/Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"
INGENIERIA, DISEÑO Y DESARROLLO MUNICH, S.A. DE C.V.

ING. ROMAN SEVERIANO ZAHUANTITLA ROJAS.
Representante Legal

A N E X O S :
1.- CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".
2.- PROPUESTA "EL CONTRATISTA".

DDIMSA

INGENIERIA DISEÑO Y DESARROLLO INDUSTRIAL MUNICH S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE COTIZACION **FECHA** 21 de Mayo de 2010

PROVEEDOR

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA
OPTICA Y ELECTRONICA

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:
INGENIERIA DISEÑO Y DESARROLLO INDUSTRIAL MUNICH S.A. DE C.V.
NOMBRE DE QUIEN COTIZA:
ROMAN ZAHUANTITLA ROJAS

NOMBRE DE QUIEN SOLICITA:
ING: GENARO BECERRA MARTINEZ
AREA SOLICITANTE:
MANTENIMIENTO

FAVOR DE COTIZAR LO SIGUIENTE: (CALIDAD Y DESCRIPCION DE LOS BIENES O CONSUMIBLES A COTIZAR, INCLUYENDO ESPESIFICANDO MARCA, PIEZA, LOTE, PAQUETE ETC.)

ADECUACION DE CONTRA BARDA COLINDANTE LADO SUR-OESTE DEL EDIFICIO DE DOCENCIA

DATOS PARA LA ELABORACION DE PEDIDO:

TIEMPO DE ENTREGA:	4 SEMANAS DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA
VEGENCIA DE LA COTIZACION:	30 DIAS
CONDICIONES DE PAGO:	30% ANTICIPO,70% CONTRA ENTREGA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	ROMAN ZAHUANTITLA ROJAS
NOMBRE AL QUE SE DEBE EXPEDIR EL CHEQUE:	INGENIERIA DISEÑO Y DESARROLLO INDUSTRIAL MUNICH S.A. DE C.V.
RFC PERSONA MORAL:	I DD 050803 92A
RFC Y CURP PERSONA FISICA:	NO APLICA
TIEMPO DE GARANTIA DE LOS BIENES:	1 AÑO
NO. ACTA CONSTITUTIVA:	8275
DOMICILIO FISCAL COMPLETO:	PRIVADA 28 DE NOVIEMBRE S/N, COL. NUEVA ALEMANIA LA TRINIDAD SANCTORUM CUAUTLANCINGO PUEBLA PUE.

OBSERVACIONES: INICIO DE OBRA DE COMUN ACUERDO

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN COTIZA

ROMAN ZAHUANTITLA ROJAS

DDIMSA

INGENIERIA DISEÑO Y DESARROLLO INDUSTRIAL MUNICH S.A. DE C.V.

AT'N: ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA 21-May-10
ESTIMADO INGENIERO:

DE ACUERDO A LA COTIZACION QUE NOS HA SOLICITADO POR EL TRABAJO QUE SE REFIERE A:
ADECUACION DE CONTRA BARDA COLINDANTE LADO SUR-OESTE DEL EDIFICIO DE DOCENCIA
LE ENVIAMOS NUESTRO PRECIO ESPERANDO CONTAR CON SU APROBACION.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD.	CANTIDAD.	P.U.	IMPORTE
1)	**BARDA**				
1.0	Trazo y nivelacion a partir de los ejes existentes, Inc. Materiales necesarios.	m2	39.00	8.00	312.00
2.0	Excavacion de terreno por medios manuales a una profundidad de 80 cm aprox.	m3	32.45	115.00	3,731.75
3.0	Mamposteria de piedra braza asentado con mortero cemento cal arena, inc. Acarreos, desperdicios.	m3	22.31	850.00	18,963.50
4.0	Construcción de cadena de desplante de concreto reforzado con armex f'c= 250 Kg./cm2 de 15cm x 20 cm. Inc. cimbra, descimbra, acarreos de material, herramienta, mano de obra, desperdicios, lo necesario para su correcta ejecución.	ml	37.00	280.00	10,360.00
5.0	Construcción de muro de tabique rojo común cholula asentado con mortero cemento arena proporción 1:4, 2,20 m de altura (sin incluir cadena de desplante y de remate). Inc. Acarreos, desperdicios, herramienta, mano de obra, lo necesario para su correcta eje	m2	89.54	315.00	28,205.10
6.0	Construcción de cadena de remate de concreto reforzado con armex f'c= 250 Kg./cm2 de 15cm x 20 cm. Inc. cimbra, descimbra, acarreos de material, herramienta, mano de obra, desperdicios, lo necesario para su correcta ejecución.	ml	37.00	280.00	10,360.00
7.0	Castillo de concreto con refuerzo de armex @ 3,0 m, concreto f'c=250 kg/cm2, inc. Cimbra, descimbra, acarreos.	ml	48.62	280.00	13,613.60
8.0	Arrope de mamposteria con material de banco de buena calidad (tepetate). Inc: acarreo, tendido, compactado, herramienta, mano de obra.	m3	15.60	170.00	2,652.00
9.0	Relleno en cepa de mamposteria material producto de excavacion y compactado al 90% proctor, inc. Equipo, herramienta, lo necesario para su corecto funcionamiento.	m3	10.14	65.00	659.10
10.0	Limpieza gruesa del trabajo.	jor	10.00	245.00	2,450.00
2)	**MALLA**				
1.0	Suministro de malla ciclónica galvanizada calibre 11 para protección en parte superior de barda 2.00 m de alto x 35.00 m de largo, postes ahogados en castillos de barda @ 3,0 m. Incluye: postes galvanizados calibre 11 de 38 mm de diametro, alambre y conc	m2	39.00	544.00	21,216.00

SUB-TOTAL = $	112,523.05
IVA = $	18,003.69
TOTAL = $	130,526.74

CONDICIONES DE PAGO: 30% ANTICIPO, 70% CONTRAENTREGA
TIEMPO DE ENTREGA: 4 SEMANAS DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA.
SIN MAS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO A SUS ORDENES.

ATTE.

ROMAN ZACUANTITLA ROJAS

PRIVADA 28 DE NOVIEMBRE S/N, COL. NUEVA ALEMANIA
SANCTOURUM, CUAUTLANCINGO, PUEBLA. TEL. Y FAX. (222) 268 38 22

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INAOE NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR GUILLERMO ESCOBAR FRANCO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A.- CREACION: Que es un organismo descentralizado de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto presidencial del doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B.- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C.- APODERADO: El C. Oscar Guillermo Escobar Franco, acredita su personalidad, con el testimonio notarial número once mil quinientos dieciseis de fecha veintiuno de marzo de dos mil siete, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez, notario público número tres, de los de la ciudad de Cholula, Pue., de donde se desprende que cuenta entre otras, con facultades para Actos de Administración y las mismas no le han sido limitadas ni revocadas hasta la fecha.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E.- FUNDAMENTO DEL CONTRATO Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Asimismo, atendiendo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 42 de la misma ley, relativo al impulso y apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.

F.- Que **"El INAOE"** cuenta con recursos económicos suficientes para cubrir el pago derivado del presente contrato, del presupuesto autorizado en la partida presupuestal 3504, para el ejercicio 2010.

G.- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA",** para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el servicio objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas. Requiere de la prestación del Servicio de Reparación de la Línea de drenaje Sanitario con tubería ADS de 8 pulgadas de diámetro, junto al Edificio de Microelectrónica, incluye material y mano de obra.

H.- Que Designa al Área de Mantenimiento como área de Enlace para la Supervisión de los trabajos, quien mediante por sus propios controles y bitácoras supervisará la reparación con facultad suficiente.

I.- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA"**, en los términos y condiciones que se detallan en las cláusulas.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 32755 de fecha 6 de marzo de 2002 pasada ante la Fe del Lic. Mario Alberto Moreno Serrano, Notario Público No. 2 de la Ciudad de Cholula, Puebla.

B.- Manifiesta el Ing. Moisés Alejandro Cruz Ortiz que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial No. 13283 de fecha 27 de agosto de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Juan C. Salazar Orea, Notario Público No. 7 de la Ciudad de Puebla, Pue. , agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número **CCP 011213 FTO**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Cerrada 20 de Noviembre No. 4708, F-101, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue., C.P. 72090.

E.- Que su objeto social es: Estudios, proyectos y desarrollo de toda clase de Ingeniería, arquitectura y diseño, dirección, gerencia, supervisión y control de toda clase de obras de Ingeniería, Arquitectura y Diseño. Ejecución de estudios y proyectos de Ingeniería y Arquitectura, ya sean urbanos o rurales, civiles, de transito y transporte, electromecánicos o de cualquier otra naturaleza.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE".**

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

I.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

H.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaria de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

I.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha ley y normatividad que aplique.

J.- Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación 01 de Julio de 2008, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla I.2.1.17 de la Resolución Fiscal para 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

K.- El Ing. Moisés Alejandro Cruz Ortiz fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:

b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas (en adelante Ley), de su reglamento (en adelante Reglamento) y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.

c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:

d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación los trabajos de **"REPARACION DE LA LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO CON TUBERÍA ADS DE 8 PULGADAS DE DIÁMETRO, JUNTO AL EDIFICIO DE MICROELECTRÓNICA, INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA"** que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 07 de mayo y a concluirlos a más tardar el día 25 de mayo de 2010, teniendo un plazo de ejecución de un plazo de 18 días naturales.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$114,686.16** (Ciento Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis Pesos 16/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$18,349.79** (Dieciocho Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos 79/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$133,035.95** (Ciento Treinta y Tres Mil Treinta y Cinco Pesos 95/100 M.N.)

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los art. 60 y 63 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

a) Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**.

b).- Garantía de anticipo: Garantía del 30% de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA"**, para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

c).- Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% (**DIEZ POR CIENTO**), del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas a más tardar por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones. Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA"** sobre el importe total de la estimación.
El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado.
Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SEXTA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

SÉPTIMA: ANTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 30% (**Treinta Por ciento**), del monto del contrato que importa la cantidad de **$34,405.84** (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos 84/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$5,504.93** (Cinco Mil Quinientos Cuatro Pesos 93/100 MN.), lo que da un total de **$39,910.77** (Treinta y Nueve Mil Novecientos Diez Pesos 77/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada, a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
- **c)** En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA".**

OCTAVA.- RETENCIONES. "EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima primera de este contrato.

NOVENA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS. El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 84 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE".**

El superintendente de construcción será el representante **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA.- EJECUCION DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando n el entendido de que si alguna vez no

hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. **"EL INAOE"** verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de la comparación anterior se determina que el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, y el atraso es imputable al contratista, **EL INAOE**, procederá a retener preventivamente una cantidad igual a la que resulte de aplicar el **2 al millar** a la diferencia existente entre los importes de los trabajos que debió realizar **"EL CONTRATISTA"** y los que realmente ejecutó; esta retención económica, se aplicará a la estimación que se encuentre en proceso a la fecha en que se determine el atraso, considerando cada una de las fechas de terminación parcial establecidas en el programa de ejecución detallado por conceptos, siempre y cuando este programa se hubiere solicitado en las bases de licitación, de invitación o de solicitud de cotización; o a partir del programa general de ejecución formalizado.

"EL CONTRATISTA" podrá recuperar en las próximas estimaciones, la(s) retención(es) económica(s) en que hubiere incurrido, si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos, antes de la fecha de terminación de los trabajos, en tal caso **"EL CONTRATISTA"** deberá ser liberado de la retención(es) preventiva(s) en las estimaciones siguientes a la fecha en la cual se haya regularizado con los programas, a efecto de que en el pago de la estimación se le efectúe el reintegro respectivo.

Las partes acuerdan que la aplicación de estas retenciones económicas tendrá(n) el carácter de definitiva(s) en beneficio de **"EL INAOE"**, si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a el no hubiese concluido los trabajos atrasados a mas tardar en la fecha pactada de terminación de los trabajos.

Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas que le sean imputables, no concluye debida y totalmente los trabajos en la fecha de terminación señalada en el presente contrato o en el convenio de ampliación del plazo respectivo, **"EL CONTRATISTA"** deberá cubrir también como pena convencional en beneficio definitivo de **"EL INAOE"**, el **2 al millar** del monto de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día natural de retraso en que incurra, contados a partir de la fecha de terminación establecida en este contrato y hasta la conclusión total de los trabajos, sin embargo **"EL INAOE"** en este supuesto podrá rescindir el contrato en el momento en que se alcance el monto limite de las penas convencionales o cuando a su juicio considere que **"EL CONTRATISTA"** persiste en el incumplimiento.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento

establecido en la ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley y 114, 115, 116, 118, y 119 del Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. el convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 139,140, 141, 142 y 143 del reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISION DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.

VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DECIMA QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato**, "EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, sí durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA",** el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 141 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 139, 140,141, 142 y 143 del reglamento.

DECIMA SÉPTIMA.- BITÁCORA.- La bitácora deberá permanecer en todo momento en la residencia de obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el supervisor de obra y el superintendente de construcción

deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 93, 94, 95, 96 y 97 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

DECIMA NOVENA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 78 del reglamento.

VIGÉSIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores, deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones del **"EL INAOE"**.

VIGESIMA PRIMERA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento con la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGESIMA SEGUNDA.- JURIDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las leyes vigentes y tribunales federales competentes de la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INAOE NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA

C. OSCAR GUILLERMO ESCAOBAR FRANCO
Director de Administración y Finanzas.

ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
Jefe Depto. de Mantenimiento
/Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ.
Representante Legal

A N E X O S :
1.- CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".
2.- PROPUESTA "EL CONTRATISTA".

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72090, Puebla, Puebla, México.
Tele/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

SOLICITUD DE COTIZACION

FECHA: 20 DE ABRIL DE 2010

AT'N.:

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA
OPTICA Y ELECTRONICA

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V. **NOMBRE DE QUIEN COTIZA:** ING. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ	NOMBRE DE QUIEN SOLICITA: ING. GENARO BECERRA MARTINEZ AREA SOLICITANTE: MANTENIMIENTO

FAVOR DE COTIZAR LO SIGUIENTE: (calidad y descripción de los bienes o consumibles a cotizar, incluyendo especificando marca, pieza, lote, paquete, etc.)

REPARACION DE LA LINEA DE DRENAJE CON TUBERIA ADS DE 8" DE DIAMETRO JUNTO AL EDIFICIO DE MICROELECTRONICA

DATOS PARA LA ELABORACION DE PEDIDO:

TIEMPO DE ENTREGA: 18 DIAS

VIGENCIA DE LA COTIZACION: 20 DIAS

CONDICIONES DE PAGO: ANTICIPO DEL 30% Y ESTIMACIONES CONFORME AVANCE EJECUTADO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ING. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ

NOMBRE AL QUE SE DEBE EXPEDIR EL CHEQUE: CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

RFC PERSONA MORAL: CCP 011213FT0

RFC Y CURP PERSONA FISICA_____

TIEMPO DE GARANTIA DE LOS BIENES: 1 AÑO

No. ACTA CONSTITUTIVA Y NOTARIO PUBLICO: VOLUMEN No. 777 INSTRUMENTO No. 32755, LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO, NOTARIO PUBLICO No. 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA PUEBLA

DOMICILIO FISCAL COMPLETO: CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4708, F-101 COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE PUEBLA, PUE. C.P. 72090

OBSERVACIONES:_____

OK

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN COTIZA

ING. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

AD/383

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: REPARACION DE LINEA DE DRENAJE CON TUBERIA ADS DE 8" DE DIAMETRO JUNTO AL EDIFICIO DE MICROELECTRONICA.

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

Fecha: 20-Abr-10

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	REPARACION DE LINEA DE DRENAJE CON TUBERIA ADS DE 8" DE DIAMETRO JUNTO AL EDIFICIO DE MICROELECTRONICA.					
A01	DRENAJE EN EL AREA INTERNA DEL INAOE					
1.-	TRAZO Y NIVELACION DE LA LINEA DE DESCARGA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	204.00	$5.42	$1,105.68	0.96%
2.-	EXCAVACION A MAQUINA EN ZANJA EN MATERIAL TIPO II, EN ZONA DE ACCESO Y TRANSITO AFECTADO POR PRESENCIA DE ARBOLES, ACAMELLONANDO EL MATERIAL A UN COSTADO PARA SU POSTERIOR UTILIZACION EN EL RELLENO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	146.88	$55.22	$8,110.71	7.07%
3.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTILLA DE ARENA DE 10 CM DE ESPESOR. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	122.40	$31.24	$3,823.78	3.33%
4.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA ADS 8" DE DIAMETRO. INCLUYE SU CONEXION A REGISTROS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	204.00	$157.86	$32,203.44	28.08%
5.-	RELLENO Y COMPACTACION POR MEDIOS MECANICOS (BAILARINA) CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION EN CAPAS DE 20 CM. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	54.79	$107.72	$5,901.98	5.15%
5a.-	RELLENO Y COMPACTACION POR MEDIOS MECANICOS (BAILARINA) CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (TEPETATE) EN CAPAS DE 20 CM. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU	M3	73.44	$270.87	$19,892.69	17.35%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

AD/383

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: REPARACION DE LINEA DE DRENAJE CON TUBERIA ADS DE 8" DE DIAMETRO JUNTO AL EDIFICIO DE MICROELECTRONICA. Fecha: 20-Abr-10

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	CORRECTA EJECUCION.					
6.-	CONSTRUCCION DE REGISTRO MEDIDAS INTERIORES 0.40 X 0.60 Y HASTA 1.00 M DE PROFUNDIDAD A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, ACABADO PULIDO INTERIOR. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	11.00	$1,514.53	$16,659.83	14.53%
7.-	CORTE CON DISCO DE BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO Y CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	28.00	$59.09	$1,654.52	1.44%
8.-	DEMOLICION Y RETIRO POR MEDIOS MANUALES DE BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO Y/O CARPETA ASFALTICA DE 8 CM DE ESPESOR. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	5.60	$164.29	$920.02	0.80%
9.-	DEMOLICION Y RETIRO POR MEDIOS MANUALES DE BASE HIDRAULICA DE 0.20 CM DE ESPESO PROMEDIO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	5.60	$131.43	$736.01	0.64%
10.-	REPOSICION DE BASE HIDRAULICA EXISTENTE (GRAVA ARENA 50% -50%) EN UN ESPESOR PROMEDIO DE 20 CM. INCLUYE SU COMPACTACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	5.60	$114.33	$640.25	0.56%
11.-	REPOSICION CON PISO DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=250 KG/CM2 EN CRUCES DE ANDADORES Y VIALIDADES. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	5.60	$256.65	$1,437.24	1.25%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

An/ 383

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: REPARACION DE LINEA DE DRENAJE CON TUBERIA ADS DE 8" DE DIAMETRO JUNTO AL EDIFICIO DE MICROELECTRONICA.

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

Fecha: 20-Abr-10

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
12.-	CARGA MANUAL Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE EXCAVACION, VOLUMEN MEDIDO SUELTO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	VIAJE	23.00	$826.44	$19,008.12	16.57%
13.-	ZAMPEADO PERIMETRAL CON PIEDRA BRAZA JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 EN UN VOLUMEN PROMEDIO DE 0.80 M3 PARA DESPLANTAR REGISTRO SANITARIO DEBIDO A LA IRREGULARIDAD EN LA TOPOGRAFÍA DEL LUGAR. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$949.04	$949.04	0.83%
14.-	CORTE DE RAIZ DE ARBOL QUE CRUZA EN LA TRAYECTORIA DONDE SE COLOCARA LA LINEA DE DRENAJE SANITARIO EMPLEANDO HACHA Y MACHETE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	5.00	$328.57	$1,642.85	1.43%
	Total: DRENAJE EN EL AREA INTERNA DEL INAOE				**$114,686.16**	**100.00%**
	Total: PRESUPUESTO				**$114,686.16**	**100.00%**

Total del Presupuesto sin IVA: $114,686.16

I.V.A 16.00 % $18,349.79

Total del Presupuesto: $133,035.95

(* CIENTO TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N. *)

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

A0/383

GALPIN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Av. Camino Nacional No. 8523
Col. San José Los Pinos Mayorazgo

GALPIN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

CLIENTE: **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA**

OBRA: **LINEA DE DRENAJE SANITARIO CON TUBERIA ADS DE 8" DE DIAMETRO**

Fecha: 21-Abr-10

LUGAR: SANTA MARIA TONANTZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA

PRESUPUESTO DE OBRA

	Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	A-1	**DRENAJE INTERNO**				
1.-		TRABAJOS PRELIMINARES DE TRAZO Y NIVELACION DEL AREA.	ML	203.50	$6.25	$1,271.88
2.-		EXCAVACION A MAQUINA EN ZANJA EN MATERIAL TIPO II	M3	146.00	$75.40	$11,008.40
3.-		PLANTILLA DE ARENA DE 10 CM DE ESPESOR	M2	121.50	$41.00	$4,981.50
4.-		SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA ADS DE 8" DE DIAMETRO (20 CM COLOR NEGRO)	ML	203.50	$185.40	$37,728.90
5.-		RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION. SE COMPACTARA EN CAPAS DE 20 CM	M3	54.50	$125.40	$6,834.30
6.-		RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (TEPETATE). SE COMPACTARA EN CAPAS DE 20 CM	M3	72.50	$282.50	$20,481.25
7.-		REGISTRO DE TABIQUE ROJO CON MEDIDAS 0.40 X 0.60 X 1.00 (INTERIORES).	PIEZA	10.00	$1,945.60	$19,456.00
8.-		CORTE Y REPOSICION DE ESTRUCTURA EN PASOS DE BANQUETA Y VIALIDADES.	LOTE	1.00	$8,340.50	$8,340.50
9.-		RETIRO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION	VIAJE	22.00	$880.40	$19,368.80

Total del Presupuesto sin IVA:	**$129,471.53**
I.V.A 16.00 %	**$20,715.44**
Total del Presupuesto:	**$150,186.97**

(* CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N. *)

11 MAY 2010

ING. MIGUEL ANGEL GARCIA MUÑOZ
DIRECTOR DE PRODUCCION

Construcción S.A. de C.V.

AT´N. : Ing. Genaro Becerra Martínez
Departamento de Mantenimiento
INAOE

Puebla,Pue. a 19 de abril de 2010

De acuerdo con su amable solicitud ponemos a su consideracion el siguiente presupuesto:

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	DRENAJE CON TUBERIA 8"				
PARTIDA 1	**TRABAJOS DE DRENAJE**				
1.-	TRAZO Y NIVELACION DEL AREA DE TRABAJO	ML	203.00	$7.40	$1,502.20
2.-	EXCAVACION EN ZANJA POR MEDIOS MECANICOS EN TERRENO CON PRESENCIA DE RAICES PARA COLOCACION DE TUBERIA.	M3	146.00	$66.80	$9,752.80
3.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA ADS DE 8" DE DIAMETRO. INCLUYE COLOCACION DE PLANTILLA DE ARENA.	ML	203.00	$192.30	$39,036.90
4.-	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION EMPLEANDO MEDIOS MECANICOS.	M3	54.79	$145.70	$7,982.90
5.-	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO EMPLEANDO MEDIOS MECANICOS.	M3	73.44	$305.60	$22,443.26
6.-	REGISTRO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 0.40 X 0.60 X 1.00 M. INCLUYE TAPA DE CONCRETO CON MARCO	PIEZA	11.00	$1,750.70	$19,257.70
7.-	EMPLEO DE DISCO PARA CORTE DE BANQUETA Y VIALIDAD	ML	28.00	$55.60	$1,556.80
8.-	DEMOLICION DE CONCRETO O ASFALTO EN CRUCES.	M2	5.60	$185.20	$1,037.12
9.-	DEMOLICION Y REPOSICION DE LA BASE HIDRAULICA ASI COMO DEL PISO DE CONCRETO HIDRAULICO.	LOTE	1.00	$2,350.00	$2,350.00

11 MAY

39 Oriente No. 1204 A Desp. 102, Col. Anzures, Puebla, Pue. C.P. 72530
kiridi06@yahoo.com.mx

Construcción S.A. de C.V.

AT´N. : Ing. Genaro Becerra Martínez
Departamento de Mantenimiento
INAOE

Puebla,Pue. a 19 de abril de 2010

De acuerdo con su amable solicitud ponemos a su consideracion el siguiente presupuesto:

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
10.-	RETIRO EN CAMION DEL MATERIAL DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA.	VIAJE	22.00	$970.60	$21,353.20

SUBTOTAL	**$126,272.89**
I.V.A. /16.00%)	**$ 20,203.66**
TOTAL	**$146,476.55**

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE SOLICITA UN ANTICIPO DEL 30.00%

ARQ. LUIS JOAQUIN RUIZ CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
KIRIDI CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

11 MAY 2010

39 Oriente No. 1204 A Desp. 102, Col. Anzures, Puebla, Pue. C.P. 72530
kiridi06@yahoo.com.mx

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA

COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

PRIMERA REUNION EXTRAORDINARIA 2010

DICTAMEN TECNICO PARA LA ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA DEL INAOE.

En la primera Sesión de la H. Junta de Gobierno del INAOE 2010, se aprobaron los recursos para el Programa de Mantenimiento Asociado a Obra Pública que el Instituto requiere, sin embargo hasta el 4 de noviembre del presente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del sistema Portal Aplicativo (PASH) autorizó la cartera de inversión para la ejecución de estos trabajos en el rubro de Recursos Propios.

Dado que los recursos autorizados para la ejecución de estos trabajos y de los montos de actuación, amerita una Invitación a cuando menos Tres Personas, sin embargo, el tiempo para efectuar un procedimiento de esta categoría es relativamente corto en virtud de que está por terminar el presente ejercicio fiscal, poniendo en riesgo los recursos asignados en este rubro al INAOE, ya que éstos se deben de ejercer y ejecutar dentro del mismo periodo fiscal.

Para tal efecto y considerando lo establecido en el Artículo 12 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la cual impulsa la participación y competencia de las MIPYMES de la región, se llevó a cabo una investigación de mercado la cual se realizó en función de los trabajos a contratar, obteniendo información vía documental, misma que permiten una verificación óptima de los trabajos a ejecutar, además se consideraron proveedores que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como de los recursos técnicos, financieros y humanos para la debida ejecución de los mismos, obteniendo lo siguiente:

Obra: Canal Pluvial Bungalow 9, junto a Superficies Asféricas.

	Proveedor 1	**Proveedor 2**	**Proveedor 3**
	Ingeniería, Diseño y Desarrollo Industrial Munich, S.A. de C.V.	Ing. Antonio Romero Conde	Construcción y Coordinación de Proyectos, S.A. de C.V.
Importe antes de IVA	$ 36,668.00	43,711.20	43,137.63
Tiempo de ejecución	4 semanas	45 días hábiles	4 semanas
Forma de pago	30% anticipo, resto contra entrega	50% anticipo, resto contra entrega	100% contra entrega

Obra: Canal Pluvial, Bungalow No. 3

	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
	Ingeniería, Diseño y Desarrollo Industrial Munich, S.A. de C.V.	Ing. Antonio Romero Conde	Construcción y Coordinación de Proyectos, S.A. de C.V.
Importe antes de IVA	$ 38,341.700	44,391.50	40,991.73
Tiempo de ejecución	4 semanas	60 días hábiles	4 semanas
Forma de pago	30% anticipo, resto contra entrega	50% anticipo, resto contra entrega	100% contra entrega

Obra: Reparación de estructura de bodega, junto al estacionamiento general.

	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
	Ingeniería, Diseño y Desarrollo Industrial Munich, S.A. de C.V.	Ing. José Federico Arellano Gonzalez	Ing. Roberto Castillo Huerta/Biocrea
Importe antes de IVA	$ 167,258.29	184,451.56	196,559.25
Tiempo de ejecución	5 semanas	No especifica	No especifica
Forma de pago	30% anticipo, resto contra entrega	100% contra entrega	100% contra entrega

Obra: Andador Edificio Chavira-Centro de Ingeniería.

	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
	Construcción y Coordinación de Proyectos, S.A. de C.V.	Ing. José Federico Arellano Gonzalez	Ingeniería, Diseño y Desarrollo Industrial Munich, S.A. de C.V.
Importe antes de IVA	$ 133,603.18	141,896.42	148,561.60
Tiempo de ejecución	5 semanas	No especifica	6 semanas
Forma de pago	30% anticipo, resto contra entrega	100% contra entrega	30% anticipo, resto contra entrega

Obra: Cambio de vigas Zona Habitacional.

	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
	Ingeniería, Diseño y Desarrollo Industrial Munich, S.A. de C.V.	Construcción y Coordinación de Proyectos, S.A. de C.V.	Ing. Antonio Romero Conde
Importe antes de IVA	$ 97,285.44	107,617.12	113,828.00
Tiempo de ejecución	4 semanas	No especifica	45 días hábiles

Forma de pago	30% anticipo, resto contra entrega	100% contra entrega	50% anticipo, resto contra entrega

Obra: Cisterna para alimentación principal, junto a telescopio solar.

	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
	Construcción y Coordinación de Proyectos, S.A. de C.V.	Ing. José Federico Arellano Gonzalez	Ing. Roberto Castillo Huerta/Biocrea
Importe antes de IVA	$ 134,196.84	152,526.70	148,117.16
Tiempo de ejecución	5 semanas	No especifica	6 semanas
Forma de pago	30% anticipo, resto contra entrega	100% contra entrega	30% anticipo, resto contra entrega

Obra: Cisterna para alimentación zona baja INAOE.

	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
	Construcción y Coordinación de Proyectos, S.A. de C.V.	Ing. José Federico Arellano Gonzalez	Ing. Roberto Castillo Huerta/Biocrea
Importe antes de IVA	$ 134,196.84	152,526.70	148,117.16
Tiempo de ejecución	5 semanas	No especifica	6 semanas
Forma de pago	30% anticipo, resto contra entrega	100% contra entrega	30% anticipo, resto contra entrega

Obra: Impermeabilización Centro de Información.

	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
	Ing. José Federico Arellano Gonzalez		
Importe antes de IVA	$ 175,353.98		
Tiempo de ejecución	5 semanas		
Forma de pago	30% anticipo, resto contra entrega		

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita autorización a este Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la Invitación a cuando Menos tres Personas para la ejecución de Mantenimiento Asociado a Obra Pública por contrato a precio alzado. De lo contrario, se pone en riesgo el recurso asignado al Instituto para tal fin, tal y como lo establece el PEF 2010.

Así mismo, será responsabilidad de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de vigilar que las acciones, planes y programas se lleven a cabo conforme a lo autorizado, incluso de todas las modificaciones que se realicen a dichos proyectos así como de que los trabajos autorizados se terminen en tiempo y forma.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134 Constitucional, la fundamentación legal para su adjudicación es con base en lo establecido en el artículo 41 y 42, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Por la Subdirección de Recursos Materiales
Y Servs. Grales.

Vo.Bo.

Salomon Tecpanecatl C.

Ing. Genaro Becerra Martinez

Faustino Rodriguez Rodriguez
Dir. De Admon. y Finanzas.

DICTAMEN DEL COMITÉ:

APROBADO EN LA PRIMERA REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITE DE OBRAS Y SERVS. RELACIONADOS CON LAS MIMAS EL 22-AGO-2010.

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INAOE", Y POR LA OTRA POR SU PROPIO DERECHO EL ING. JOSÉ FEDERICO ARELLANO GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el Dr. José Silviano Guichard Romero, en su carácter de Director General, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 28410, volumen número 370, de fecha 27 de enero de 2009, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, de los, de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción al Art. 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y aprobado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas del INAOE, en su Primera Reunión Extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2010.

F).- Que **"El INAOE"** para el ejercicio 2010 cuenta con recursos fiscales y/o propios para cubrir el pago derivado del presente contrato, del presupuesto autorizado en la partida presupuestal 6108.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA"**, para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el Servicio de Mantenimiento Asociado a la Obra Pública objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en

la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al área de Mantenimiento, como área de Enlace para la Supervisión de todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras supervisará la obra y representara a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Llamarse como ha quedado asentado en el preámbulo de este contrato.

B.- Ser una persona física, que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No.

C.- Que señala como domicilio fiscal, para todos los efectos legales conducentes, el ubicado

D.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para la entrega del (los) bien (es), materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones del Instituto.

E.- Que la persona física tiene como objeto: Trabajos de Edificación.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

H.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

I.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaria de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

J.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha Ley y normatividad que aplique.

K.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación 11 de Junio de 2010, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

Asimismo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla I.2.1.15 de la Resolución Fiscal para 2010. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Junio de 2010; deberá presentar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la firma del contrato, el **"ACUSE DE RECEPCIÓN"** con el que compruebe que realizo ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) la solicitud de opinión prevista en la regla citada.

L.- El Ing. José Federico Arellano González fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:

b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.

c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:

d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación del Servicio de Mantenimiento Asociado a la Obra Pública denominado **"SERVICIO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE CÚPULA DE LA BIBLIOTECA EN EL INAOE"** que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 25 de noviembre y a concluirlos a más tardar el día 30 de diciembre de 2010, teniendo un plazo de ejecución de 5 semanas.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$175,353.98** (Ciento Setenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos 98/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$28,056.64** (Veintiocho Mil Cincuenta y Seis Pesos 64/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$203,410.62** (Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Diez Pesos 62/100 M.N.).

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

a) Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**) del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**.

b).- Garantía de anticipo: Garantía del 30% (**TREINTA PORCIENTO**) de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA"**, para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

c).- Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**), del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.-ÁREA DE COORDINACIÓN: "EL CONTRATISTA" designa al Ing. José Federico Arellano González como Superintendente de la Obra.

SEXTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas a más tardar por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones. Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación.
El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

ORIGINAL

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SÉPTIMA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

OCTAVA: ÁNTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 30% **(Treinta Porciento)**, del monto del contrato que importa la cantidad de **$52,606.19** (Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Seis Pesos 19/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$8,416.99** (Ocho Mil Cuatrocientos Dieciséis Pesos 99/100 MN.), lo que da un total de **$61,023.18** (Sesenta y Un Mil Veintitrés Pesos 18/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
- **c)** En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

NOVENA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean

aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la Secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

DÉCIMA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 84 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE"**.

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL INAOE" verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de la comparación anterior se determina que el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, y el atraso es imputable al contratista, **"EL INAOE"**, procederá a retener preventivamente la cantidad de $50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) a la diferencia existente entre los importes de los trabajos que debió realizar **"EL CONTRATISTA"** y los que realmente ejecutó; esta retención económica, se aplicará a la estimación que se encuentre en proceso a la fecha en que se determine el atraso, considerando cada una de las fechas de terminación parcial establecidas en el programa de ejecución detallado por conceptos, siempre y cuando este programa se hubiere solicitado en las bases de licitación, de invitación o de solicitud de cotización; o a partir del programa general de ejecución formalizado.

"EL CONTRATISTA" podrá recuperar en las próximas estimaciones, la(s) retención(es) económica(s) en que hubiere incurrido, si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos, antes de la fecha de terminación de los trabajos, en tal caso **"EL CONTRATISTA"** deberá ser liberado de la retención(es) preventiva(s) en las estimaciones siguientes a la fecha en la cual se haya regularizado con los programas, a efecto de que en el pago de la estimación se le efectúe el reintegro respectivo.

Las partes acuerdan que la aplicación de estas retenciones económicas tendrá(n) el carácter de definitiva(s) en beneficio de **"EL INAOE"**, si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a el no

hubiese concluido los trabajos atrasados a mas tardar en la fecha pactada de terminación de los trabajos.

Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas que le sean imputables, no concluye debida y totalmente los trabajos en la fecha de terminación señalada en el presente contrato o en el convenio de ampliación del plazo respectivo, **"EL CONTRATISTA"** deberá cubrir también como pena convencional en beneficio definitivo de **"EL INAOE"**, la cantidad de $50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día natural de retraso en que incurra, contados a partir de la fecha de terminación establecida en este contrato y hasta la conclusión total de los trabajos, sin embargo **"EL INAOE"** en este supuesto podrá rescindir el contrato en el momento en que se alcance el monto límite de las penas convencionales o cuando a su juicio considere que **"EL CONTRATISTA"** persiste en el incumplimiento.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley y 144, 145, 146, 148, y 149 del Reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, sí durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 141 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.-BITÁCORA.- La bitácora deberá ser requisitada de manera electrónica, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con su firma electrónica (**FIEL**), asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Supervisor de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes de la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

DR. JOSÉ SILVIANO GUICHARD ROMERO
Director General

ING. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Mantenimiento. /Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"

ING. JOSÉ FEDERICO ARRELLANO GONZÁLEZ.
Por su Propio Derecho.

A N E X O S :
- COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO.
- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR.
- COPIA DEL RFC.
- COPIA DE COMPROBANTE DOMICILIARIO.
- CARTAS DE MANIFESTACION DE "EL CONTRATISTA".
- PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".

OBRA: IMPERMEABILIZACION DE LA CUPULA DE LA BIBLIOTECA INAOE
DEPENDENCIA: I.N.A.O.E.
UBICACIÓN: TONANTZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA
ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA

FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR LA OBRA

La biblioteca del INAOE se encuentra ubicada en la zona interior del mismo, en forma concreta se encuentra localizada al costado derecho del camino de acceso principal y actualmente se utiliza para los fines propios de una biblioteca, esto es, préstamo, cuidado, archivo y mantenimiento de la bibliografía propiedad del Instituto.

La estructura de la biblioteca es similar a la de un observatorio astronómico, con un diseño esférico que remata en una cúpula de vidrio protegido por una pirámide de policarbonato para impedir la entrada de agua producto de las precipitaciones pluviales. La cúpula fue impermeabilizada empleando un sistema de prefabricado colocado en forma vertical con los traslapes necesarios para evitar las filtraciones al interior, protegiendo el archivo bibliográfico del Instituto.

Con el paso de los años y en consecuencia lógica a la reducción de la vida útil del impermeabilizante empleado actualmente, se han presentado filtraciones que se acusan notoriamente en los traslapes del material, ya que el mismo permanece fijado en forma adecuada, salvo zonas que se han detectado como mayormente dañadas.

En razón de lo anterior, el INAOE determinó prioritario proceder a retirar las áreas que se encuentran dañadas aplicando un calafateo con material elastomérico en las uniones y posteriormente realizar actividades de mantenimiento preventivo durante la temporada de estiaje, con el objeto de proteger el archivo bibliográfico y los equipos de cómputo contenidos dentro de la biblioteca. El sistema propuesto para recubrir la cúpula en su totalidad, una vez ejecutado el detallado y procedimientos referidos antes, es emplear un impermeabilizante de gran adherencia aplicado con rodillo en las capas suficientes para impermeabilizar la cúpula nuevamente.

La aplicación es conveniente se realice durante esta temporada, en previsión a la próxima temporada de lluvias, con el objeto de garantizar la fijación y secado del material a utilizar. En forma adicional a lo mencionado, se procederá a limpiar, sellar y calafatear el domo de cristal localizado en la cima de la cúpula, con el objeto de garantizar su adecuado funcionamiento.

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA** Fecha: 22-Nov-10

Obra: **TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION DE CUPULA BIBLIOTECA**

PRESUPUESTO DE OBRA

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe	%
	TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION					
A.-	*LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO PARA RECIBIR NUEVO IMPEMEABILIZANTE*	*M2*	*898.40*	*$7.50*	*$6,738.00*	*3.84%*
B.-	*IMPERMEABILIZACION DE LA SUPERFICIE DE LA CUPULA DE LA BIBLIOTECA DEL INAOE*	*M2*	*898.40*	*$178.39*	*$160,265.58*	*91.40%*
C.-	*MANTENIMIENTO AL DOMO DE CRISTAL*	*PIEZA*	*1.00*	*$8,350.40*	*$8,350.40*	*4.76%*
Total:	***PRESUPUESTO***				***$175,353.98***	***100.00%***
I.V.A 16.00 %					***$28,056.64***	
Total con IVA::					***$203,410.61***	

(* DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 61/100 M.N. *)

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA** Fecha: 22-nov-10

Obra: **CAMBIO DE PISO PARA RECTIFICACION DE PENDIENTES EN BIBLIOTECA INAOE**

Lugar: **INAOE**

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe	%
A	**REPARACION DE PISO**					
A01	**ALBAÑILERIA**					
1.-	RETIRO SIN RECUPERACION DE LOSETA CERAMICA Y RECINTO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, NO INCLUYE TRASLADO DE MATERIAL AL TIRO AUTORIZADO	M2	246.00	$31.50	$7,749.00	3.91%
2.-	LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO PARA DEJAR AREA LIBRE DE FALSAS ADHERENCIAS PARA COLOCAR IMPERMEABILIZACION. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	246.00	$51.00	$12,546.00	6.33%
3.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE IMPERLLANTA 3 AÑOS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	246.00	$142.00	$34,932.00	17.61%
4.-	DAR PENDIENTE DE ESCURRIMIENTO MEDIANTE EL SUMINISTRO Y APLICACION DE MORTERO CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	246.00	$205.75	$50,614.50	25.52%

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA** Fecha: 22-nov-10

Obra: **CAMBIO DE PISO PARA RECTIFICACION DE PENDIENTES EN BIBLIOTECA INAOE**

Lugar: **INAOE**

PRESUPUESTO DE OBRA

5.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA MODELO BALDOSA , ACABADO NATURAL COLOR TERRACOTA MEDIDAS 30 X 30 CM ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE CORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	178.00	$301.00	$53,578.00	27.01%
6.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RECINTO MEDIDAS 30 X 60 CM ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE CORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	70.00	$419.00	$29,330.00	14.79%
7.-	ELABORACION DE CHAFLAN SECCION 10 X 10 CM CON CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c=150 KG/CM2. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	ML	52.00	$67.00	$3,484.00	1.76%
8.-	CARGA Y RETIRO EN CAMION DE MATERIAL DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	VIAJE	4.00	$1,100.00	$4,400.00	2.22%
9.-	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	245.00	$7.00	$1,715.00	0.86%

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA Fecha: 22-nov-10

Obra: CAMBIO DE PISO PARA RECTIFICACION DE PENDIENTES EN BIBLIOTECA INAOE

Lugar: INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Y AGUA Y JABON

Subtotal	*$198,348.50*
IVA 16.00%	*$31,735.76*
Total del Presupuesto	*$230,084.26*

(DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N. *)*

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: **CAMBIO DE PISO PARA MODIFICACION DE PENDIENTES EN BIBLIOTECA INAOE (SIN RECUPERACION DE PISO)**

Fecha: 22-Nov-10

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	**REPARACION DE PISO**					
A01	**ALBAÑILERIA**					
1-	**RETIRO SIN RECUPERACION** DE LOSETA CERAMICA Y RECINTO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	243.30	$27.82	$6,768.61	3.53%
2.-	LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO PARA DEJAR AREA LIBRE DE FALSAS ADHERENCIAS PARA COLOCAR IMPERMEABILIZACION. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	243.30	$48.55	$11,812.22	6.17%
3.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE IMPERLLANTA 3 AÑOS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	243.30	$139.04	$33,828.43	17.66%
4.-	DAR PENDIENTE DE ESCURRIMIENTO MEDIANTE EL SUMINISTRO Y APLICACION DE MORTERO CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	243.30	$203.20	$49,438.56	25.81%
5.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA MODELO BALDOSA , ACABADO NATURAL COLOR TERRACOTA MEDIDAS 30 X 30 CM ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE CORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	177.15	$293.66	$52,021.87	27.16%
6.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RECINTO MEDIDAS 30 X 60 CM ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE CORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	66.15	$421.46	$27,879.58	14.56%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: **CAMBIO DE PISO PARA MODIFICACION DE PENDIENTES EN BIBLIOTECA INAOE (SIN RECUPERACION DE PISO)**

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

Fecha: 22-Nov-10

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
7.-	ELABORACION DE CHAFLAN SECCION 10 X 10 CM CON CONCRETO HECHO EN OBRA RESISTENCIA F'c=150 KG/CM2. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	49.00	$61.16	$2,996.84	1.56%
	CARGA Y RETIRO EN CAMION DE MATERIAL DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	VIAJE	5.00	$1,025.93	$5,129.65	2.68%
9.-	LIMPIEZA FINA DE LA OBRA. INCLUYE MTERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	243.30	$6.80	$1,654.44	0.86%

Total: ALBAÑILERIA	**$191,530.20**	**100.00%**
Total: REPARACION DE PISO	**$191,530.20**	**100.00%**
Total del Presupuesto sin IVA:	**$191,530.20**	
I.V.A 16.00 %	**$30,644.83**	
Total del Presupuesto:	**$222,175.03**	

(* DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N. *)

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

Dependencia: **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA**

Obra: **CAMBIO DE PISO CON RECUPERACION EN BIBLIOTECA INAOE**

22-nov-10

Lugar: **TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA**

BIOCREA

PRESUPUESTO POR PARTIDAS DE OBRA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P.U.	TOTAL
P-1	**ALBAÑILERIA**				
1.-	RETIRO CON RECUPERACION AL 40% DE LOSETA DE CERAMICA Y RECINTO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	245.00	$32.56	$7,977.20
2.-	LIMPIEZA DEL AREA PARA DEJAR AREA LIBRE DE ADHERENCIAS E IMPUREZAS PARA COLOCAR IMPERMEABILIZANTE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	245.00	$52.35	$12,825.75
3.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE IMPERMEABILIZANTE IMPERLLANTA VIDA 3 AÑOS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	245.00	$145.25	$35,586.25
4.-	CONSTRUCCION DE PENDIENTE PLUVIAL MEDIANTE SUMINISTRO Y APLICACION DE MORTERO CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	245.00	$201.10	$49,269.50
5.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA	M2	78.15	$302.50	$23,640.38

ROBERTO CASTILLO HUERTA

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, BUCIO ARQUITECTOS, S.C. REPRESENTADA POR EL ARQ. JORGE LUIS BUCIO HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el C.P. Faustino Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 31981, volumen número 391, de fecha 30 de noviembre de 2010, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, de los, de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción al Art. 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

F).- Que **"El INAOE"** cuenta con Recursos Económicos suficientes para cumplir el pago derivado del presente contrato en la partida presupuestal 35101 del presupuesto autorizado para el ejercicio 2011.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA"**, para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el Servicio de Remodelación y Sustitución de pisos en terraza con pendiente de desagüe en el Centro de Información del INAOE, objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al área de Mantenimiento, como área de Enlace para la Supervisión de todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras supervisará la obra y representara a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 26726 de fecha 21 de Septiembre de 1999 pasada ante la Fe del Lic. Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Cholula, Pue.

B.- Manifiesta el Arq. Jorge Luis Bucio Herrera que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial mencionado en la declaración A) anterior, agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número: **BAR 990611 GN3.**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Rio Balsas No. 5501-1, Col. Jardines de San Manuel, Puebla, Pue., C.P. 72570.

E.- Que entre su objeto social está: Diseño, Construcción, Supervisión, Obra Civil y Mantenimiento Residencial e Industrial, Urbanización, Renta y Venta de Maquinaria de Construcción, Pailería Construcciones Marítimas, Gestoría y Avalúos.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

H.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

I.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaria de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

J.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha Ley y normatividad que aplique.

K.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de

la Federación 01 de Julio de 2011, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

L.- El Ing. José Alfredo Bucio Moreno fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:
b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.
c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:
d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación del **"SERVICIO DE REMODELACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PISOS EN TERRAZA CON PENDIENTE DE DESAGÜE EN EL CENTRO DE INFORMACIÓN DEL INAOE"** objeto del presente contrato, que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 14 de diciembre y a concluirlos a más tardar el día 31 de diciembre de 2011, teniendo un plazo de ejecución de 17 días naturales.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$216,559.47** (Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos 47/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$34,649.52** (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Pesos 52/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$251,208.99** (Doscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Ocho Pesos 99/100 M.N.).

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

a) Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**) del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**.

b).- Garantía de anticipo: Garantía del 30% (**TREINTA PORCIENTO**) de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA",** para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

c).- Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato

ORIGINAL

y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**), del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas +por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones.
Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación. El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SEXTA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

SÉPTIMA: ÁNTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 50% (**Cincuenta Porciento**), del monto del contrato que importa la cantidad de

ORIGINAL

$108,279.74 (Ciento Ocho Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos 74/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$17,324.76** (Diecisiete Mil Trescientos Veinticuatro Pesos 76/100 MN.), lo que da un total de **$125,604.50** (Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Cuatro Pesos 50/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
- **c)** En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

OCTAVA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la Secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

NOVENA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 115 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE"**.

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

ORIGINAL

DÉCIMA PRIMERA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. **"EL INAOE"** verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.- **"EL INAOE"**, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley así como los artículos 144, 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, si durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que

"EL INAOE" haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 171 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.-BITÁCORA.- La bitácora deberá ser requisitada de manera electrónica, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con su firma electrónica (**FIEL**), asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Supervisor de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

ORIGINAL

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes con Sede en la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE

SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

C.P. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
Director de Administración y Finanzas y Representante Legal.

ING. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Mantenimiento. /Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"
BUCIO ARQUITECTOS, S.C.

ARQ. JOSÉ LUIS BUCIO HERRERA.
Representante Legal.

ING. JOSÉ ALFREDO BUCIO MORENO.
Superintendente de la Obra.

A N E X O S :

- CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".
- PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".
- ANEXO 1 DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DE RFC
- COPIA DE IDENTIFICACION
- COMPROBANTE DOMICILIARIO

ORIGINAL

S.R.O.

AD/1363

Bucio

ARQUITECTOS S.C.

PRESUPUESTO: REPRACION AREA DE AUDITORIO.
CLIENTE: INAOE

10- NOVIEMBRE-2012
1

DEPTO: MANTENIMIENTO,

SUBSTITUCION DE PISOS EN TERRAZA CON PENDIENTE PARA DESAGÜE

Clave	Descripción	Unid	Cantidad	Precio U.	Total
1	**PREELIMINARES EN PISO DE ACCESO A BIBLIOTECA**		**1.00**	**22,992.73**	
1-REPA	**DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS**		**1.00**	**22,992.73**	
010152	Demolición de enladrillado, chaflanes, impermeabilizante y entortado de 20 cm de espesor, por medios manuales sin recuperación de material	m2	274.03	54.89	15,041.51
[illegible]M-0035-01	Desmontaje de canceleria metálica sin incluir acarreos (barandal perimetral a la terraza del auditorio)	m2	46.00	49.11	2,259.06
010207-1	Acarreo de tierra en carretilla a 20.00 mts. de distancia horizontal, 1a estación. producto de las demoliciones	m3	30.27	70.79	2,142.81
010219	Acarreo sobre camión de volteo de7m3 de material tipo A, primer kilómetro, sobre camino de terracería.	m3	35.00	101.41	3,549.35
1-REPA	**Total de DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS** **** VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N. ****		**1.00**	**22,992.73**	**22,992.73**
1	**Total de PREELIMINARES EN PISO DE ACCESO A BIBLIOTECA** **** VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N. ****		**1.00**	**22,992.73**	**22,992.73**
2	**ACABADOS**		**1.00**	**193,566.74**	
2.1	**IMPERMEABILIZACIONES**		**1.00**	**36,993.77**	
210202	Impermabilización de azotea aplicando una capa de primacreto A y tres capas de Hulecreto intercalado condos capas de Flexocreto 100	m2	243.30	152.05	36,993.77
2.1	**Total de IMPERMEABILIZACIONES** **** TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N. ****		**1.00**	**36,993.77**	**36,993.77**
2.2	**AZOTEA**		**1.00**	**65,557.82**	
[illegible]103	Relleno sobre losa de concreto para dar pendientes del 2%, a base de mezcla cemento cal arena 1:1:10 en 2cm de espesor.	m2	243.30	255.53	62,170.45
090301	Chafian de 11 x 10 con ladrillo delgado asentado con mezcla cemento arena de proporción 1:5	ml	49.00	69.13	3,387.37
2.2	**Total de AZOTEA** **** SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N. ****		**1.00**	**65,557.82**	**65,557.82**
2.3	**PISO DE BARRO PRENSADO Y CENEFA DE PIEDRA GRIS CHACHAPA**		**1.00**	**84,106.87**	
060215-1	Piso de de laja de 5 cm a hueso color gris, asentado con	m2	66.15	586.45	38,793.67

RIO BALSAS 5501 - 1 C.P. 72570 PUEBLA, PUE. TEL/FAX: (01-222) 245-02-68 E-mail: bucioarqs@hotmail.com

Bucio

PRESUPUESTO: REPRACION AREA DE AUDITORIO.
CLIENTE: INAOE
DEPTO: MANTENIMIENTO,

ARQUITECTO

10- NOVIEMBRE-201

SUBSTITUCION DE PISOS EN TERRAZA CON PENDIENTE PARA DESAGÜE

Clave	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio U.	Total
	mezcla cemento arena proporción 1:4,				
060215-8	Piso de loseta de barro extruido de 30 x 30 x 2 cm, TALAMSA asentado con pegamix Amu pegazulejo, marca cemix, sobre firme de concreto	m2	177.15	255.79	45,313.20
2.3	**Total de PISO DE BARRO PRENSADO Y CENEFA DE PIEDRA GRIS CHACHAPA**				
	**** OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS 87/100 M.N. ****		1.00	84,106.87	84,106.87
2.4	**COLOCACION BARANDAL DE HERRERIA PERIMETRAL**				
HERR-008-00	Col. de Herreria, (Barandales, Balcones. Escaleras de Caracol.	ml	46.00	150.18	6,908.28
2.4	**Total de COLOCACION BARANDAL DE HERRERIA PERIMETRAL**				
	**** SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 28/100 M.N. ****		1.00	6,908.28	6,908.28
2	**Total de ACABADOS**				
	**** CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N. ****		1.00	193,566.74	193,566.74
	Subtotal de Presupuesto				216,559.47
	**** DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N. ****				
	Impuesto				34,649.52
	Total				251,208.99
	**** DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 99/100 M.N. ****				

195,709.55
31,813.53
227,023.08

EL MONTO DEL PRESUPUESTO ES DE – (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONSIDERACIONES AL PRESUPUESTO:

1.-CUALQUIER CONCEPTO FUERA DE ESTE PRESUPUESTO SERA ANALIZADO Y ANEXADO A ESTE MISMO

2.-ESTE PRESUPUESTO ESTA SUCEPTIBLE DE INCREMENTOS VARIABLES EN EL MERCADO.

3.- LA VIGENCIA DE ESTE PRESUPUESTO ES DE 15 DIAS

QUEDAMOS A SUS ORDENES PÁRA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO.

ATENTAMENTE

BUCIO ARQUITECTOS S.C.

JORGE LUIS BUCIO HERRERA

RIO BALSAS 5501 - 1 C.P. 72570 PUEBLA, PUE. TEL/FAX: (01 222) [illegible]

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. MOÍSES ALEJANDRO CRUZ ORTÍZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el C.P. Faustino Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 31981, volumen número 391, de fecha 30 de noviembre de 2010, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, de los, de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción al Art. 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

F).- Que **"El INAOE"** cuenta con Recursos Económicos suficientes para cumplir el pago derivado del presente contrato en la partida presupuestal 35101 del presupuesto autorizado para el ejercicio 2011.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA"**, para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el Servicio de Remodelación de la Caseta de Vigilancia y Acceso principal del INAOE objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al área de Mantenimiento, como área de Enlace para la Supervisión de todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras supervisará la obra y representara a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 32755 de fecha 6 de marzo de 2002 pasada ante la Fe del Lic. Mario Alberto Moreno Serrano, Notario Público No. 2 de la Ciudad de Cholula, Puebla.

B.- Manifiesta el Ing. Moisés Alejandro Cruz Ortiz que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial mencionado en la declaración A) anterior, agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número **CCP 011213 FTO**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Cerrada 20 de Noviembre No. 4708, F-101, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue., C.P. 72090.

E.- Que entre su objeto social está: Estudios, proyectos y desarrollo de toda clase de Ingeniería, arquitectura y diseño, dirección, gerencia, supervisión y control de toda clase de obras de Ingeniería, Arquitectura, Diseño y Ejecución de estudios y proyectos de Ingeniería y Arquitectura, ya sean urbanos o rurales, civiles, de transito y transporte, electromecánicos o de cualquier otra naturaleza.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

H.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

I.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaria de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

J.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha Ley y normatividad que aplique.

K.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de

ORIGINAL

la Federación 01 de Julio de 2011, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

Deberá presentar de acuerdo a lo establecido en el inciso I de la regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada el día 1 de julio de 2011 y en el Punto Cuarto de la Primera Resolución publicada el 9 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Documento actualizado expedido por el SAT en el que se emite la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (Este requisito únicamente aplicará cuando el monto que se adjudique y que exceda de $300,000.00 sin incluir I.V.A.) Se anexa texto de la resolución para su observación.

L.- El Ing. Moisés Alejandro Cruz Ortiz fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:
b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.
c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:
d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación del **"SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LA CASETA DE VIGILANCIA Y ACCESO PRINCIPAL DEL INAOE"** objeto del presente contrato, que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 16 de diciembre de 2011 y a concluirlos a más tardar el día 17 de enero de 2012, teniendo un plazo de ejecución de 1 mes.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$343,540.44** (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta Pesos 44/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$54,966.47** (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos 47/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$398,506.91** (Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Seis Pesos 91/100 M.N.).

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

a) Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**) del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**.

b).- Garantía de anticipo: Garantía del 30% (**TREINTA PORCIENTO**) de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA",** para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas,

almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

c).- Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**), del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones.
Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación. El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SEXTA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del

ORIGINAL

supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

SÉPTIMA: ÁNTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 50% **(Cincuenta Porciento)**, del monto del contrato que importa la cantidad de **$171,770.22** (Ciento Setenta y Un Mil Setecientos Setenta Pesos 22/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$27,483.24** (Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos 24/100 MN.), lo que da un total de **$199,253.46** (Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Tres Pesos 46/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
- **c)** En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

OCTAVA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la Secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

NOVENA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 84 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE"**.

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

ORIGINAL

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL INAOE" verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley así como los artículos 144, 145, 146, 148, 148, y 149 del Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

ORIGINAL

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, sí durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 171 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.-BITÁCORA.- La bitácora deberá ser requisitada de manera electrónica, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con su firma electrónica (**FIEL**), asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Supervisor de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra

objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes con Sede en la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

C.P. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
Director de Administración y Finanzas y Representante Legal.

ING. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Mantenimiento. /Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"
CONSTRUCCION Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTÍZ.
Representante Legal y Superintendente de la Obra

ORIGINAL

A N E X O S :
- CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".
- PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".
- ANEXO 1 DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DE RFC
- COPIA DE IDENTIFICACION
- COMPROBANTE DOMICILIARIO

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
	ACCESO INAOE					
A0101	**PRELIMINARES**					
1.-	DESMONTAJE Y REUBICACION DEL SIGUIENTE MOBILIARIO: T.V. DE VIGILANCIA Y REPISAS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LOTE	1.00	$2,681.78	(* DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 78/100 M.N. *)	$2,681.78
2.-	DEMOLICION DE BARRA DE CONCRETO MEDIDAS 1.70 X 0.60 CM Y 5 CM DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$321.29	(* TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 29/100 M.N. *)	$321.29
3.-	DESMONTAJE DE PUERTAS MEDIDAS PROMEDIO 1.00 X 2.15 M. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	3.00	$256.27	(* DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N. *)	$768.81
4.-	DESMONTAJE DE VENTANA MEDIDAS PROMEDIO 1.50 X 1.02 M. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	3.00	$263.92	(* DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N. *)	$791.76

ING. VICTOR HUGO SERRANO MENDEZ
CIFASA S.A. DE C.V.

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
5.-	DESMONTAJE Y REUBICACION DE FREGADERO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PIEZA	1.00	$1,040.97	(* UN MIL CUARENTA PESOS 97/100 M.N. *)	$1,040.97
Total:	**PRELIMINARES**					**$5,604.61**
A0102	**ALBAÑILERIA**					
6.-	FORJADO DE BARRA DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR PROMEDIO MEDIDAS 1.60 X 0.30 M. ACABADO FINAL PULIDO. INCLUYE MALLA 6X6 10-10, CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$678.36	(* SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N. *)	$678.36
7.-	CERRADO DE VANO DE PUERTA A BASE DE MURO DE TABIQUE MEDIDAS 0.85 X 2.10 M, INCLUYE REPELLADO POR AMBAS CARAS CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$1,325.68	(* UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 68/100 M.N. *)	$1,325.68
8.-	AJUSTE DE VANO DE PUERTA MEDIDAS 1.00 X 2.15 M PARA DEJARLO A UN VANO DE VENTANA MEDIDAS 1.00 X 1.30 M EMPLEANDO MURO DE TABIQUE. INCLUYE REPELLADO CON MORTERO ARENA	PIEZA	1.00	$631.28	(* SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 28/100 M.N. *)	$631.28

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

ING. VICTOR HUGO SERRANO MENDEZ
CIFASA S.A. DE C.V.

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
	1:4 POR AMBAS CARAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
9.-	APERTURA DE VANO EN MURO DE TABIQUE PARA COLOCACION DE PUERTA MEDIDAS 0.85 X 2.10 M. INCLUYE EMBOQUILLADOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$381.38	(* TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 38/100 M.N. *)	$381.38
10.-	CONSTRUCCION DE CADENA DE DESPLANTE SECCION 15 X 20 CM CONCRETO F'c=150 KG/CM2 ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRINOS DE ALAMBRON A CASA 20 CM. INCLUYE SU ANCLAJE A PISO MEDIANTE PUNTAS DE VARILLA CLAVADAS EN PISO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	2.00	$307.98	(* TRESCIENTOS SIETE PESOS 98/100 M.N. *)	$615.96
11.-	CASTILLO DE HASTA 2.30 M DE ALTURA SECCION 15 X 20 CM CONCRETO F'c=150 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DE ALAMBRON A CADA 20 CM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	3.00	$647.94	(* SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N. *)	$1,943.82

ING. VICTOR HUGO SERRANO MENDEZ
CIFASA S.A. DE C.V.

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
12.-	CADENA DE CERRAMIENTO SECCION 15 X 20 CM CONCRETO F'c=150 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DE ALAMBRON A CADA 20 CM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	1.00	$268.72	(* DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N. *)	$268.72
13.-	MURO DE 14 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	4.80	$254.82	(* DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N. *)	$1,223.14
14.-	REPELLADO ACABADO FINO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	15.12	$157.54	(* CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N. *)	$2,382.00
15.-	DEMOLICION DE APLANADO EXISTENTE EN MURO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	4.80	$53.56	(* CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N. *)	$257.09
16.-	APERTURA DE VANO EN LOSA PARA COLOCACION DE DOMO, MEDIDAS APROXIMADAS 0.50 X 0.30 M.	PIEZA	2.00	$2,072.69	(* DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N. *)	$4,145.38

ING. VICTOR HUGO SERRANO MENDEZ
CIFASA S.A. DE C.V.

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
	INCLUYE PRETIL PERIMETRAL EN VANO A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO PARA COLOCACION DEL DOMO, PERFILADO Y EMBOQUILLADO DEL VANO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
17.-	APERTURA DE VANO EN MURO DE TABIQUE PARA COLOCACION DE VENTANA MEDIDAS 1.50 X 1.02 M. INCLUYE EMBOQUILLADOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$610.20	(* SEISCIENTOS DIEZ PESOS 20/100 M.N. *)	$610.20
18.-	AJUSTE DE VANO DE VENTANA MEDIDAS 1.50 X 1.02 M PARA DEJARLO A UN VANO DE PUERTA MEDIDAS 0.90 X 2.15 M EMPLEANDO MURO DE TABIQUE. INCLUYE REPELLADO CON MORTERO ARENA 1:4 POR AMBAS CARAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$914.60	(* NOVECIENTOS CATORCE PESOS 60/100 M.N. *)	$914.60
19.-	CONSTRUCCION DE SARDINEL PARA AREA DE REGADERA, ACABDO FORRADO CON AZULEJO LINEA ASTRATO BLANCO 20 X 20 CM INTERCERAMIC. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO	ML	0.85	$466.62	(* CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N. *)	$396.63

ING. VICTOR HUGO SERRANO MENDEZ
CIFASA S.A. DE C.V.

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
Total:	**ALBAÑILERIA**					**$15,774.24**
A0103	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					
20.-	SALIDA ELÉCTRICA PARA APAGADOR SENCILLO A BASE DE TUBO POLIFLEX DE 13 MM . INCLUYE RANURADOS DESDE EL LUGAR DONDE SE TOMARA LA ALIMETACION, CABLE, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SALIDA	1.00	$613.86	(* SEISCIENTOS TRECE PESOS 86/100 M.N. *)	$613.86
21.-	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE TUBO POLIFLEX DE 3/4" . INCLUYE CABLE, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SALIDA	1.00	$576.93	(* QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N. *)	$576.93
22.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE SOBREPONER TIPO ASPIRINA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$481.78	(* CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 78/100 M.N. *)	$481.78
23.-	SALIDAD ELECTRICA PARA ALUMBRADO EXTERIOR. INCLUYE PASOS EN MURO EXISTENTE, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO	SALIDA	5.00	$675.71	(* SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N. *)	$3,378.55

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
24.-	SALIDA ELÉCTRICA PARA APAGADOR SENCILLO DE LAS LUMINARIAS EXTERIORES A BASE DE TUBO POLIFLEX DE 13 MM . INCLUYE CABLE, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SALIDA	1.00	$613.86	(* SEISCIENTOS TRECE PESOS 86/100 M.N. *)	$613.86
25.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PARA EXTERIOR MODELO VICENZA GL-20 MARCA TECNOLITE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	5.00	$384.22	(* TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N. *)	$1,921.10
Total:	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					**$7,586.08**
A0104	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**					
26.-	SALIDA HIDROSANITARIA PARA REGADERA CON TUBERIA DE CPVC Y TUBERIA DE PVC DE 4". LOS TRABAJOS INCLUYEN LOS PASOS EN LOSA Y MUROS REQUERIDOS PARA TOMAR LA ALIMENTACION HIDRAULICA ASÍ COMO LA CONEXION AL PUNTO DE DESCARGA SANITARIA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	1.00	$1,722.56	(* UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 56/100 M.N. *)	$1,722.56

ING. VICTOR HUGO SERRANO MENDEZ
CIFASA S.A. DE C.V.

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
27.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGADERA CON BRAZO Y CHAPETON MARCA DICA MODELO 4507B. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$210.24	(* DOSCIENTOS DIEZ PESOS 24/100 M.N. *)	$210.24
28.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MONOMANDO REGADERA MODELO 4470 MARCA DICA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$730.07	(* SETECIENTOS TREINTA PESOS 07/100 M.N. *)	$730.07
Total:	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**					**$2,662.87**
A0105	**ACABADOS**					
29.-	PINTURA PARA MUROS EXTERIORES VINÍLICA VINIMEX COLOR BLANCO MATE MARCA COMEX , INCLUYE: BOQUILLAS, APLICACION DE SELLADOR, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS, MANIOBRAS, ELEVACIONES , PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS, HERRAMIENTAS Y TODO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	M2	38.76	$49.42	(* CUARENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N. *)	$1,915.52
30.-	PINTURA PARA MUROS INTERIORES VINÍLICA PRO 1000 COLOR BLANCO MATE MARCA COMEX , INCLUYE: BOQUILLAS, APLICACION DE	M2	120.62	$45.03	(* CUARENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N. *)	$5,431.52

ING. VICTOR HUGO SERRANO MENDEZ
CIFASA S.A. DE C.V.

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
	SELLADOR, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS, MANIOBRAS, ELEVACIONES , PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS, HERRAMIENTAS Y TODO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.					
31.-	PINTURA PARA PLAFÓN VINÍLICA PRO 1000 COLOR BLANCO MATE MARCA COMEX , INCLUYE: APLICACION DE SELLADOR, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS, MANIOBRAS, ELEVACIONES , PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS, HERRAMIENTAS Y TODO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	M2	55.40	$49.98	(* CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N. *)	$2,768.89
32.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO LINEA ASTRATO BLANCO 20 X 20 CM INTERCERAMIC ASENTADO CON PEGAZULEJO. INCLUYE CORTES, MATERAIL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	7.69	$326.20	(* TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 20/100 M.N. *)	$2,508.48
33.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN TAPA DE HERRERIA MEDIDAS 0.65 X 0.95 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PIEZA	1.00	$82.43	(* OCHENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N. *)	$82.43
Total:	**ACABADOS**					**$12,706.84**

ING. VICTOR HUGO SERRANO MENDEZ
CIFASA S.A. DE C.V.

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
A0106	**CARPINTERIA**					
34.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE TAMBOR DE MADERA DE PINO FORRAD CON TRIPLAY DE 3 MM, ACABADO FINAL EN BARNIZ. INCLUYE CERRADURA, MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	2.00	$2,667.53	(* DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N. *)	$5,335.06
35.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE BARNIZ EN PUERTA DE MADERA EXISTENTE. INCLUYE LIJADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$576.61	(* QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N. *)	$576.61
36.-	MUEBLE DE MADERA EN "L" CON CUADROS DE 40 X 40 Y PROFUNDIDAD DE 40 CM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$20,847.83	(* VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N. *)	$20,847.83
Total:	**CARPINTERIA**					**$26,759.50**
A0107	**CANCELERIA**					
37.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DOMO CON MARCO DE ALUMINIO CON VENTILACION Y VIDRIO CON PELICULA ESMERILADA MEDIDAS	PIEZA	3.00	$957.58	(* NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N. *)	$2,872.74

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
	APROXIMADAS 0.50 X 0.30 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
38.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO COLOR BLANCO Y VIDRIO CLARO DE 6 MM DE ESPESOR MEDIDAS PROMEDIO 1.00 X 1.30 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$1,689.45	(* UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N. *)	$1,689.45
39.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA BANDERA DE ALUMINIO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: PUERTA CON TABLERO INFERIOR MEDIDAS 0.80 X 2.15 M Y VENTANA DE 0.80 X 1.30 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$6,686.63	(* SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N. *)	$6,686.63
40.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO COLOR BLANCO Y VIDRIO CLARO DE 6 MM DE ESPESOR MEDIDAS PROMEDIO 1.16 X 1.57 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$2,366.78	(* DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N. *)	$2,366.78

ING. VICTOR HUGO SERRANO MENDEZ
CIFASA S.A. DE C.V.

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
41.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO COLOR BLANCO Y VIDRIO CLARO DE 6 MM DE ESPESOR MEDIDAS PROMEDIO 1.50 X 1.02 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$1,988.34	(* UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N. *)	$1,988.34
42.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE ALUMINIO CON TABLERO INFERIOR MEDIDAS PROMEDIO 0.90 X 2.15 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$5,335.08	(* CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N. *)	$5,335.08
Total:	**CANCELERIA**					**$20,939.02**
A0108	**HERRERIA**					
43.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURA CON SOPORTE DE HERRERIA DE PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 1" X 1/2" Y MENSULAS A BASE DE PLACA DE ACERO 1/2" ESPESOR ACABADO FINAL EN PINTURA DE ESMALTE COLOR ALUMINIO Y CUBIERTA DE CRISTAL 6MM CON PELICULA DE SEGURIDAD ESMERILADA (AREA APROXIMADA 4.00 M2). INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TOFO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA	PIEZA	1.00	$8,976.69	(* OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N. *)	$8,976.69

ING. VICTOR HUGO SERRANO MENDEZ
CIFASA S.A. DE C.V.

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
	EJECUCION					
Total:	**HERRERIA**					**$8,976.69**
Total:	**CASETA**					**$101,009.85**
A02	**OBRA EXTERIOR**					
A0201	**PRELIMINARES**					
44.-	DESMONTAJE DE BARRERA VEHICULAR EXISTENTE. INCLUYE RENIVELAR CON MATERIAL DE BANCO Y PISO DE CONCRETO HIDRAULICO EL HUECO EN EL PAVIMENTO EMPLEADO PARA LA APERTURA DE LA BARRERA, CARGA Y ACARREO DE LA MISMA AL LUGAR INDICADO POR EL CLIENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INAOE, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$1,900.97	(* UN MIL NOVECIENTOS PESOS 97/100 M.N. *)	$1,900.97
45.-	DESMONTAJE DE PORTON DE HERRERIA EN ACCESO MEDIDAS PROMEDIO 5.60 M X 2.35 M DE ALTURA. INCLUYE CARGA Y ACARREO AL LUGAR INDICADO POR EL CLIENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INAOE. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$965.12	(* NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N. *)	$965.12

ING. VICTOR HUGO SERRANO MENDEZ
CIFASA S.A. DE C.V.

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
46.-	DEMOLICION DE COLUMNA SECCION 0.70 X 0.70 M Y 2.50 M DE ALTURA PROMEDIO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	2.00	$1,170.47	(* UN MIL CIENTO SETENTA PESOS 47/100 M.N. *)	$2,340.94
47.-	DEMOLICION DE GUARNION, BARDA Y RODAPIE DE MAMPOSTERIA PARA AMPLIACION DE LA SECCION DE ENTRADA DE ACUERDO AL PROYECTO. INCLUYE DEMOLICION DE CASTILLOS Y CADENAS ARMADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$4,567.14	(* CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N. *)	$4,567.14
48.-	DEMOLICION DE RODAPIE DE MAMPOSTERIA Y JARDINERA DEBIDO A APERTURA DE PUERTAS EN EL NUEVO DISEÑO DE LA CASETA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$3,855.69	(* TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N. *)	$3,855.69
49.-	DESMONTAJE Y REUBICACION DE TANQUE ESTACIONARIO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PIEZA	1.00	$964.88	(* NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N. *)	$964.88
50.-	DESMONTAJE DE TECHUMBRE CON ESTRUCTURA DE TRIDILOSA. INCLUYE CARGA Y ACARREO AL	PIEZA	1.00	$1,629.49	(* UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 49/100 M.N. *)	$1,629.49

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

ING. VICTOR HUGO SERRANO MENDEZ
CIFASA S.A. DE C.V.

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
	ALMACEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INAOE INDICADO POR EL CLIENTE.					
51.-	REUBICACION DE BANCA EN ACCESO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$841.51	(* OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 51/100 M.N. *)	$841.51
Total:	**PRELIMINARES**					**$17,065.74**
A0202	**BARRERAS DE ACCESO**					
52.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 2 BARRERAS VEHICULARES DE ACCESO MARCA NICE MODELO SIGNO DE 4.00 ML INCLUYE: ASTA DE ALUMINIO BLANCA DE 36 X 73 X 4250 MM, GOMA DE PROTECCION CONTRA GOLPES CON TAPA, JUEGO DE CALCOMANIAS REFLEJANTES, SOPORTE OPUESTO PARA ASTA FIJO, FOTOCELDA DE REFLECTOR O MATRIX DOBLE (SENSOR DE MASAS) PARA PROTECCION DE VEHICULO, 2 BOTONERAS PARA CASETA DE VIGILANCIA, INSTALACION DE TODAS LOS EQUIPOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SISTEMA	1.00	$107,812.98	(* CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 98/100 M.N. *)	$107,812.98
53.-	ALIMENTACION ELECTRICA PARA EL SISTEMA DE APERTURA DE LAS 2 BARRERAS VEHICULARES, INCLUYE CANALIZACION EN INTERIOR DE LA	SISTEMA	1.00	$9,549.26	(* NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N. *)	$9,549.26

ING. VICTOR HUGO SERRANO MENDEZ
CIFASA S.A. DE C.V.

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
	CASETA Y CANALIZACION EN EL EXTERIOR CON TUBERIA PVC PESADO DE 2" Y 1" DE DIAMETRO DE ACUERDO A PROYECTO . INCLUYE REGISTROS NECESARIOS TANTO EXTERIORES COMO INTERIORES EN CASETA, CORTE CON DISCO EN PAVIMENTO ASFALTICO, EXCAVACION, RELLENO CON CONCRETO HIDRAULICO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
Total:	**BARRERAS DE ACCESO**					**$117,362.24**
A0203	**HERRERIA**					
54.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON DE HERRERIA MEDIDAS APROXIMADAS DE 2.40 M X 6.00 M (EN DOS PUERTAS ABATIBLES) A BASE DE MARCOS DE PTR 4" X 2", REDONDO DE 3/4" (HUECO) Y SOLERA DE 2" X 1/4" Y LAMINA NEGRA CALIBRE 18, ACABADO FINAL EN PINTURA DE ESMALTE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$45,458.29	(* CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N. *)	$45,458.29
55.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ABATIBLE DE HERRERIA MEDIDAS APROXIMADAS 1.00 M X 2.40 M A BASE DE MARCOS DE PTR	PIEZA	1.00	$7,576.38	(* SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N. *)	$7,576.38

ING. VICTOR HUGO SERRANO MENDEZ
CIFASA S.A. DE C.V.

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
	4" X 2", REDONDO DE 3/4" (HUECO) Y SOLERA DE 2" X 1/4" Y LAMINA NEGRA CALIBRE 18, ACABADO FINAL EN PINTURA DE ESMALTE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
56.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARDA DE HERRERIA A BASE TUBO REDONDO DE 2" SEPARADOS A CADA 20 CM DE CENTRO A CENTRO DE 0.90 M DE ALTURA COLOCADA SOBRE UNA DALASECCION 0.20 X 0.30 M ALRMADA CON 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE ALAMBRON A CADA 15 CM. ACABADO FINAL EN PINTURA DE ESMALTE, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	4.00	$4,634.48	(* CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N. *)	$18,537.92
Total:	**HERRERIA**					**$71,572.59**
A0204	**ALBAÑILERIA**					
57.-	RENIVELACION DE REGISTRO ELECTRICO EXISTENTE UBICADO A UN COSTADO DE LA BARRERA VEHICULAR. INCLUYE SUMINISTRO DE MARCO Y CONTRAMARCO PARA LA TAPA DE CONCRETO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA	PIEZA	1.00	$1,025.42	(* UN MIL VEINTICINCO PESOS 42/100 M.N. *)	$1,025.42

ING. VICTOR HUGO SERRANO MENDEZ
CIFASA S.A. DE C.V.

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
	EJECUCION.					
58.-	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=200 KG/CM2MEDIDAS 1.00 X 6.00M DE LONGITUD Y 0.25 CM DE ESPESOR PROMEDIO ARMADA CON MALLA DE REFUERZO 6 X 6 10-10. INCLUYE CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$3,908.58	(* TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 58/100 M.N. *)	$3,908.58
59.-	TRABAJOS DE ALBAÑILERIA PARA EL ARREGLO GEOMETRICO DEL ACCESO, LOS TRABAJOS CONSISTEN EN : REPOSICION DE GUARNICION EN AREA DE ACCESO (10 ML PROMEDIO), CONSTRUCCION DE MURETE DE CONTENCION A BASE DE MAMPOSTERIA, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO PARA NIVELACION DEL TERRENO, PISO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 20 CM DE ESPESOR. REPOSICION DE VOLUMEN DE BARDA NECESARIA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$18,481.43	(* DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 43/100 M.N. *)	$18,481.43
60.-	FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR EN AREA DONDE SE UBICABA LA JARDINERA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO	M2	2.00	$199.46	(* CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N. *)	$398.92

ING. VICTOR HUGO SERRANO MENDEZ
CIFASA S.A. DE C.V.

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
61.-	CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA SECCION PROMEDIO 0.25 X 0.90 M. INCLUYE PLANTILLA DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR, EXCAVACIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$8,570.84	(* OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 84/100 M.N. *)	$8,570.84
62.-	CONSTRUCCION DE ZAPATA DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=200 KG/CM2 ARMADA CON VARILLA DE REFUERZO DE ACUERDO A PROYECTO PARA ANCLAJE DE PORTON MEDIDAS 0.40 X 0.40 X 0.50 M DE ALTURA. INCLUYE EXCAVACION, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	3.00	$897.19	(* OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N. *)	$2,691.57
Total:	**ALBAÑILERIA**					**$35,076.76**
A0205	**CANALIZACION PLUVIAL**					
63.-	TRAZO Y NIVELACION DE LA LINEA DE DESCARGA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	24.70	$6.81	(* SEIS PESOS 81/100 M.N. *)	$168.21

ING. VICTOR HUGO SERRANO MENDEZ
CIFASA S.A. DE C.V.

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
64.-	CORTE CON DISCO DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO Y ZONA DEL TOPE. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	49.40	$77.56	(* SETENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N. *)	$3,831.46
65.-	DEMOLICION Y RETIRO POR MEDIOS MANUALES DE BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO Y/O CARPETA ASFALTICA DE 8 CM DE ESPESOR. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	10.78	$191.24	(* CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 24/100 M.N. *)	$2,061.57
66.-	DEMOLICION Y RETIRO POR MEDIOS MANUALES DE BASE HIDRAULICA DE 0.20 CM DE ESPESO PROMEDIO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	10.78	$153.01	(* CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N. *)	$1,649.45
67.-	EXCAVACION A MANO EN MATERIAL TEPETATE. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	8.54	$306.00	(* TRESCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N. *)	$2,613.24
68.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTILLA DE ARENA DE 5 CM DE ESPESOR. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA	M2	9.88	$36.63	(* TREINTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N. *)	$361.90

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

ING. VICTOR HUGO SERRANO MENDEZ
CIFASA S.A. DE C.V.

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
	EJECUCION.					
69.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA ADS 8" DE DIAMETRO. INCLUYE SU CONEXION A ALCANTARILLA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	24.70	$213.22	(* DOSCIENTOS TRECE PESOS 22/100 M.N. *)	$5,266.53
70.-	RELLENO Y COMPACTACION POR MEDIOS MECANICOS (BAILARINA) CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (TEPETATE) EN CAPAS DE 20 CM. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	3.95	$318.40	(* TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N. *)	$1,257.68
71.-	REPOSICION DE BASE HIDRAULICA EXISTENTE (GRAVA ARENA 50% -50%) EN UN ESPESOR PROMEDIO DE 20 CM. INCLUYE SU COMPACTACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	9.88	$134.54	(* CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N. *)	$1,329.26
72.-	REPOSICION CON PISO DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=250 KG/CM2 EN AREA DE VIALIDAD Y REPOSICION DEL AREA DEL TOPE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	9.88	$404.79	(* CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 79/100 M.N. *)	$3,999.33

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

ING. VICTOR HUGO SERRANO MENDEZ
CIFASA S.A. DE C.V.

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
73.-	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA MEDIDAS INTERIORES 1.50 X 0.60 M A BASE DE MUROS Y LOSA FONDO DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=200 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR ARMADOS CON DOBLE PARRILLA DE VARILLA 3/8" A CADA 20 CM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PIEZA	1.00	$3,846.99	(* TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N. *)	$3,846.99
74.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLO TIPO IRVING MEDIDAS INTERIORES 1.50 X 0.60 M. INCLUYE MARCO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$3,617.43	(* TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 43/100 M.N. *)	$3,617.43
Total:	**CANALIZACION PLUVIAL**					**$30,003.05**
A0206	**SEÑALAMIENTO HORIZONTAL**					
75.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOLLA DE METAL CALIBRE 10 EN UN TRAMO LINEAL DE 3.80 M PROMEDIO. INCLUYE FIJACION AL PAVIMENTO CON CLAVO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$1,383.54	(* UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N. *)	$1,383.54
Total:	**SEÑALAMIENTO HORIZONTAL**					**$1,383.54**

ING. VICTOR HUGO SERRANO MENDEZ
CIFASA S.A. DE C.V.

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

PRESUPUESTO: REMODELACION DEL ACCESO PRINCIPAL INAOE

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Letra	Importe
Total:	**OBRA EXTERIOR**					**$272,463.92**
A03	**LIMPIEZA**					
76.-	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	52.00	$19.12	(* DIECINUEVE PESOS 12/100 M.N. *)	$994.24
77.-	CARGA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES FUERA DE LA OBRA. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	VIAJE	8.00	$1,327.97	(* UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 97/100 M.N. *)	$10,623.76
Total:	**LIMPIEZA**					**$11,618.00**
Total:	**ACCESO INAOE**					**$385,091.77**
	Total del Presupuesto sin IVA:					**$385,091.77**
I.V.A 16.00 %						**$61,614.68**
	Total del Presupuesto:					**$446,706.45**
	(* CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 45/100 M.N. *)					

ING. VICTOR HUGO SERRANO MENDEZ
CIFASA S.A. DE C.V.

21 Oriente No. 404 Piso 2B
Col. El Carmen
Puebla, Pue.
C.P. 72 000
Tel: (01 22) 2 11 23 11
cifasa1@prodigy.net.mx

Ref 35101 AD-1488/11

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCION Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4760, P-101, FRACC. RINCON DORADO, SAN BALTAZAR,
C.P. 72550, PUEBLA, PUEBLA, MEXICO
TEL/FAX: 01-222-243.1992 / 222 - 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

ACCESO PRINCIPAL INAOE

243-19-92.

PRESUPUESTO DE OBRA

ódigo	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	ACCESO INAOE					
	CASETA					
	PRELIMINARES					
	DESMONTAJE Y REUBICACION DEL SIGUIENTE MOBILIARIO: T.V. DE VIGILANCIA Y REPISAS. NCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LOTE	1.00	$2,432.31	$2,432.31	0.71%
	DEMOLICION DE BARRA DE CONCRETO MEDIDAS 1.70 X 0.60 CM Y 5 CM DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$292.65	$292.65	0.09%
	DESMONTAJE DE PUERTAS MEDIDAS PROMEDIO 1.00 X 2.15 M. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	3.00	$233.44	$700.32	0.20%
	DESMONTAJE DE VENTANA MEDIDAS PROMEDIO 1.50 X 1.02 M. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	3.00	$240.40	$721.20	0.21%
	DESMONTAJE Y REUBICACION DE FREGADERO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PIEZA	1.00	$934.37	$934.37	0.27%
Total:	PRELIMINARES				$5,080.85	1.48%
	ALBAÑILERIA					
	FORJADO DE BARRA DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR PROMEDIO. MEDIDAS 1.60 X 0.30 M. ACABADO FINAL PULIDO. INCLUYE MALLA 6X6 10-10, CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$615.01	$615.01	0.18%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

Vo Bo

SALOTE

398.506.91

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
CERRADA 20 DE NOVIEMBRE #700, F-101, FRACC. RINCON DORADO, SAN BALTAZAR.
C.P. 72550, PUEBLA, PUEBLA, MEXICO
TEL/FAX: 01-222-243.1992 / 222 - 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

Obra: ACCESO PRINCIPAL INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
7.-	CERRADO DE VANO DE PUERTA A BASE DE MURO DE TABIQUE MEDIDAS 0.85 X 2.10 M, INCLUYE REPELLADO POR AMBAS CARAS CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$1,198.52	$1,198.52	0.35%
8.-	AJUSTE DE VANO DE PUERTA MEDIDAS 1.00 X 2.15 M PARA DEJARLO A UN VANO DE VENTANA MEDIDAS 1.00 X 1.30 M EMPLEANDO MURO DE TABIQUE. INCLUYE REPELLADO CON MORTERO ARENA 1:4 POR AMBAS CARAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$570.73	$570.73	0.17%
9.-	APERTURA DE VANO EN MURO DE TABIQUE PARA COLOCACION DE PUERTA MEDIDAS 0.85 X 2.10 M. INCLUYE EMBOQUILLADOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$346.65	$346.65	0.10%
10.-	CONSTRUCCION DE CADENA DE DESPLANTE SECCION 15 X 20 CM CONCRETO F'c=150 KG/CM2 ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRINOS DE ALAMBRON A CASA 20 CM. INCLUYE SU ANCLAJE A PISO MEDIANTE PUNTAS DE VARILLA CLAVADAS EN PISO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	2.00	$277.11	$554.22	0.16%
11.-	CASTILLO DE HASTA 2.30 M DE ALTURA SECCION 15 X 20 CM CONCRETO F'c=150 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DE ALAMBRON A CADA 20 CM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	3.00	$582.84	$1,748.52	0.51%

ING. MOISÉS ALEJANDRO CRUZ ORTIZ.
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4706, F-101, FRACC. RINCON DORADO, SAN BALTAZAR.
C.P. 72550, PUEBLA, PUEBLA, MEXICO
TEL/FAX: 01-222-243.1999 / 222 - 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

Obra: ACCESO PRINCIPAL INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
12.-	CADENA DE CERRAMIENTO SECCION 15 X 20 CM CONCRETO F'c=150 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DE ALAMBRON A CADA 20 CM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	1.00	$241.58	$241.58	0.07%
13.-	MURO DE 14 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	4.80	$228.79	$1,098.19	0.32%
14.-	REPELLADO ACABADO FINO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	15.12	$142.63	$2,156.57	0.63%
15.-	DEMOLICION DE APLANADO EXISTENTE EN MURO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	4.80	$48.78	$234.14	0.07%
16.-	APERTURA DE VANO EN LOSA PARA COLOCACION DE DOMO, MEDIDAS APROXIMADAS 0.50 X 0.30 M. INCLUYE PRETIL PERIMETRAL EN VANO A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO PARA COLOCACION DEL DOMO, PERFILADO Y EMBOQUILLADO DEL VANO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	2.00	$1,886.29	$3,772.58	1.10%
17.-	APERTURA DE VANO EN MURO DE TABIQUE PARA COLOCACION DE VENTANA MEDIDAS 1.50 X 1.02 M. INCLUYE EMBOQUILLADOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$554.64	$554.64	0.16%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4706, F-101, FRACC. RINCON DORADO. SAN BALTAZAR.
C.P. 72550, PUEBLA, PUEBLA, MEXICO
TEL/FAX: 01-222-243.1992 / 222 - 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

Obra: ACCESO PRINCIPAL INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
18.-	AJUSTE DE VANO DE VENTANA MEDIDAS 1.50 X 1.02 M PARA DEJARLO A UN VANO DE PUERTA MEDIDAS 0.90 X 2.15 M EMPLEANDO MURO DE TABIQUE. INCLUYE REPELLADO CON MORTERO ARENA 1:4 POR AMBAS CARAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$828.79	$828.79	0.24%
19.-	CONSTRUCCION DE SARDINEL PARA AREA DE REGADERA, ACABDO FORRADO CON AZULEJO LINEA ASTRATO BLANCO 20 X 20 CM INTERCERAMIC. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	0.85	$423.28	$359.79	0.10%
Total: ALBAÑILERIA					**$14,279.93**	**4.16%**
A0103	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					
20.-	SALIDA ELÉCTRICA PARA APAGADOR SENCILLO A BASE DE TUBO POLIFLEX DE 13 MM . INCLUYE RANURADOS DESDE EL LUGAR DONDE SE TOMARA LA ALIMETACION, CABLE, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SALIDA	1.00	$553.67	$553.67	0.16%
21.-	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE TUBO POLIFLEX DE 3/4" . INCLUYE CABLE, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SALIDA	1.00	$520.97	$520.97	0.15%
22.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE SOBREPONER TIPO ASPIRINA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$429.18	$429.18	0.12%
23.-	SALIDAD ELECTRICA PARA ALUMBRADO EXTERIOR. INCLUYE PASOS EN MURO EXISTENTE, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA	SALIDA	5.00	$610.92	$3,054.60	0.89%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4708, F-101, FRACC. RINCON DORADO, SAN BALTAZAR,
C.P. 72550, PUEBLA, PUEBLA, MEXICO
TEL/FAX: 01-222-243-1992 / 222 - 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

Obra: ACCESO PRINCIPAL INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	SU CORRECTA EJECUCION.					
24.-	SALIDA ELÉCTRICA PARA APAGADOR SENCILLO DE LAS LUMINARIAS EXTERIORES A BASE DE TUBO POLIFLEX DE 13 MM . INCLUYE CABLE, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SALIDA	1.00	$553.67	$553.67	0.16%
25.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PARA EXTERIOR MODELO VICENZA GL-20 MARCA TECNOLITE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	5.00	$344.02	$1,720.10	0.50%
	Total: INSTALACIONES ELECTRICAS				**$6,832.19**	**1.99%**
A0104	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**					
26.-	SALIDA HIDROSANITARIA PARA REGADERA CON TUBERIA DE CPVC Y TUBERIA DE PVC DE 4". LOS TRABAJOS INCLUYEN LOS PASOS EN LOSA Y MUROS REQUERIDOS PARA TOMAR LA ALIMENTACION HIDRAULICA ASÍ COMO LA CONEXION AL PUNTO DE DESCARGA SANITARIA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	1.00	$1,564.14	$1,564.14	0.46%
27.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGADERA CON BRAZO Y CHAPETON MARCA DICA MODELO 4507B. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$188.69	$188.69	0.05%
28.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MONOMANDO REGADERA MODELO 4470 MARCA DICA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$649.08	$649.08	0.19%
	Total: INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				**$2,401.91**	**0.70%**
A0105	**ACABADOS**					

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4708, F-101, FRACC. RINCON DORADO, SAN BALTAZAR,
C.P. 72550, PUEBLA, PUEBLA, MEXICO
TEL/FAX: 01-222-243.1992 / 222 - 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

Obra: ACCESO PRINCIPAL INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
29.-	PINTURA PARA MUROS EXTERIORES VINÍLICA VINIMEX COLOR BLANCO MATE MARCA COMEX , INCLUYE: BOQUILLAS, APLICACION DE SELLADOR, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS, MANIOBRAS, ELEVACIONES , PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS, HERRAMIENTAS Y TODO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	M2	38.76	$44.69	$1,732.18	0.50%
30.-	PINTURA PARA MUROS INTERIORES VINÍLICA PRO 1000 COLOR BLANCO MATE MARCA COMEX , INCLUYE: BOQUILLAS, APLICACION DE SELLADOR, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS, MANIOBRAS, ELEVACIONES , PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS, HERRAMIENTAS Y TODO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	M2	120.62	$40.80	$4,921.30	1.43%
31.-	PINTURA PARA PLAFÓN VINÍLICA PRO 1000 COLOR BLANCO MATE MARCA COMEX , INCLUYE: APLICACION DE SELLADOR, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS, MANIOBRAS, ELEVACIONES , PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS, HERRAMIENTAS Y TODO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	M2	55.40	$45.28	$2,508.51	0.73%
32.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO LINEA ASTRATO BLANCO 20 X 20 CM INTERCERAMIC ASENTADO CON PEGAZULEJO. INCLUYE CORTES, MATERAIL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	7.69	$292.01	$2,245.56	0.65%
33.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN TAPA DE HERRERIA MEDIDAS 0.65 X 0.95 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PIEZA	1.00	$74.48	$74.48	0.02%
Total: ACABADOS					**$11,482.03**	**3.34%**

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4700, F-101, FRACC. RINCON DORADO, SAN BALTAZAR,
C.P. 72550, PUEBLA, PUEBLA, MÉXICO
TEL/FAX: 01-222-243.1992 / 222 - 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

Obra: ACCESO PRINCIPAL INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A0106	CARPINTERIA					
34.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE TAMBOR DE MADERA DE PINO FORRAD CON TRIPLAY DE 3 MM, ACABADO FINAL EN BARNIZ. INCLUYE CERRADURA, MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	2.00	$2,362.52	$4,725.04	1.38%
35.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE BARNIZ EN PUERTA DE MADERA EXISTENTE. INCLUYE LIJADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$520.63	$520.63	0.15%
36.-	MUEBLE DE MADERA EN "L" CON CUADROS DE 40 X 40 Y PROFUNDIDAD DE 40 CM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$18,464.02	$18,464.02	5.37%
Total:	CARPINTERIA				$23,709.69	6.90%
A0107	CANCELERIA					
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DOMO CON MARCO DE ALUMINIO CON VENTILACION Y VIDRIO CON PELICULA ESMERILADA MEDIDAS APROXIMADAS 0.50 X 0.30 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	3.00	$848.09	$2,544.27	0.74%
38.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO COLOR BLANCO Y VIDRIO CLARO DE 6 MM DE ESPESOR MEDIDAS PROMEDIO 1.00 X 1.30 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$1,496.27	$1,496.27	0.44%
39.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA PIEZA BANDERA DE ALUMINIO DE LAS SIGUIENTES	PIEZA	1.00	$5,922.06	$5,922.06	1.72%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4706, F-101, FRACC. RINCON DORADO, SAN BALTAZAR,
C.P. 72550, PUEBLA, PUEBLA, MEXICO
TEL/FAX: 01-222-243.1992 / 222 - 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

Obra: ACCESO PRINCIPAL INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	MEDIDAS: PUERTA CON TABLERO INFERIOR MEDIDAS 0.80 X 2.15 M Y VENTANA DE 0.80 X 1.30 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
40.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO COLOR BLANCO Y VIDRIO CLARO DE 6 MM DE ESPESOR MEDIDAS PROMEDIO 1.16 X 1.57 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$2,096.15	$2,096.15	0.61%
41.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO COLOR BLANCO Y VIDRIO CLARO DE 6 MM DE ESPESOR MEDIDAS PROMEDIO 1.50 X 1.02 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$1,760.99	$1,760.99	0.51%
42.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE ALUMINIO CON TABLERO INFERIOR MEDIDAS PROMEDIO 0.90 X 2.15 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$4,725.05	$4,725.05	1.38%
	Total: CANCELERIA				**$18,544.79**	**5.40%**
A0108	**HERRERIA**					
43.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURA CON SOPORTE DE HERRERIA DE PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 1" X 1/2" Y MENSULAS A BASE DE PLACA DE ACERO 1/2" ESPESOR ACABADO FINAL EN PINTURA DE ESMALTE COLOR ALUMINIO Y CUBIERTA DE CRISTAL 6MM CON PELICULA DE SEGURIDAD ESMERILADA (AREA APROXIMADA 4.00 M2). INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TOFO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PIEZA	1.00	$8,037.30	$8,037.30	2.34%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4708 F-101, FRACC. RINCON DORADO, SAN BALTAZAR,
C.P. 72550, PUEBLA, PUEBLA, MEXICO
TEL/FAX: 01-222-243.1992 / 222 - 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

Obra: ACCESO PRINCIPAL INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	Total: HERRERIA				$8,037.30	2.34%
	Total: CASETA				$90,368.69	26.30%
A02	OBRA EXTERIOR					
A0201	PRELIMINARES					
	DESMONTAJE DE BARRERA VEHICULAR EXISTENTE. INCLUYE RENIVELAR CON MATERIAL DE BANCO Y PISO DE CONCRETO HIDRAULICO EL HUECO EN EL PAVIMENTO EMPLEADO PARA LA APERTURA DE LA BARRERA, CARGA Y ACARREO DE LA MISMA AL LUGAR INDICADO POR EL CLIENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INAOE, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$1,724.18	$1,724.18	0.50%
45.-	DESMONTAJE DE PORTON DE HERRERIA EN ACCESO MEDIDAS PROMEDIO 5.60 M X 2.35 M DE ALTURA. INCLUYE CARGA Y ACARREO AL LUGAR INDICADO POR EL CLIENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INAOE. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$873.45	$873.45	0.25%
46.-	DEMOLICION DE COLUMNA SECCION 0.70 X 0.70 M Y 2.50 M DE ALTURA PROMEDIO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	2.00	$1,066.10	$2,132.20	0.62%
47.-	DEMOLICION DE GUARNION, BARDA Y RODAPIE DE MAMPOSTERIA PARA AMPLIACION DE LA SECCION DE ENTRADA DE ACUERDO AL PROYECTO. INCLUYE DEMOLICION DE CASTILLOS Y CADENAS ARMADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$4,159.87	$4,159.87	1.21%
48.-	DEMOLICION DE RODAPIE DE MAMPOSTERIA EN JARDINERA DEBIDO A APERTURA DE PUERTAS	PIEZA	1.00	$3,511.85	$3,511.85	1.02%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4706, F-101, FRACC. RINCON DORADO, SAN BALTAZAR,
C.P. 72550, PUEBLA, PUEBLA, MEXICO
TEL/FAX: 01-222-243.1992 / 222 - 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

Obra: ACCESO PRINCIPAL INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	EN EL NUEVO DISEÑO DE LA CASETA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
49.-	DESMONTAJE Y REUBICACION DE TANQUE ESTACIONARIO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PIEZA	1.00	$871.96	$871.96	0.25%
50.-	DESMONTAJE DE TECHUMBRE CON ESTRUCTURA DE TRIDILOSA. INCLUYE CARGA Y ACARREO AL ALMACEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INAOE INDICADO POR EL CLIENTE.	PIEZA	1.00	$1,484.18	$1,484.18	0.43%
51.-	REUBICACION DE BANCA EN ACCESO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$766.47	$766.47	0.22%
	Total: PRELIMINARES				**$15,524.16**	**4.52%**
A0202	**BARRERAS DE ACCESO**					
52.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 2 BARRERAS VEHICULARES DE ACCESO MARCA NICE MODELO SIGNO DE 4.00 ML INCLUYE: ASTA DE ALUMINIO BLANCA DE 36 X 73 X 4250 MM, GOMA DE PROTECCION CONTRA GOLPES CON TAPA, JUEGO DE CALCOMANIAS REFLEJANTES, SOPORTE OPUESTO PARA ASTA FIJO, FOTOCELDA DE REFLECTOR O MATRIX DOBLE (SENSOR DE MASAS) PARA PROTECCION DE VEHICULO, 2 BOTONERAS PARA CASETA DE VIGILANCIA, INSTALACION DE TODAS LOS EQUIPOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SISTEMA	1.00	$95,485.28	$95,485.28	27.79%
53.-	ALIMENTACION ELECTRICA PARA EL SISTEMA DE APERTURA DE LAS 2 BARRERAS VEHICULARES	SISTEMA	1.00	$8,622.25	$8,622.25	2.51%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4708, F-101, FRACC. RINCON DORADO, SAN BALTAZAR.
C.P. 72550, PUEBLA, PUEBLA, MEXICO
TEL/FAX: 01-222-243.1992 / 222 - 208.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

Obra: ACCESO PRINCIPAL INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	INCLUYE CANALIZACION EN INTERIOR DE LA CASETA Y CANALIZACION EN EL EXTERIOR CON TUBERIA PVC PESADO DE 2" Y 1" DE DIAMETRO DE ACUERDO A PROYECTO . INCLUYE REGISTROS NECESARIOS TANTO EXTERIORES COMO INTERIORES EN CASETA, CORTE CON DISCO EN PAVIMENTO ASFALTICO, EXCAVACION, RELLENO CON CONCRETO HIDRAULICO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
Total:	**BARRERAS DE ACCESO**				**$104,107.53**	**30.30%**
A0203	**HERRERIA**					
54.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON DE HERRERIA MEDIDAS APROXIMADAS DE 2.40 M X 6.00 M (EN DOS PUERTAS ABATIBLES) A BASE DE MARCOS DE PTR 4" X 2", REDONDO DE 3/4" (HUECO) Y SOLERA DE 2" X 1/4" Y LAMINA NEGRA CALIBRE 18, ACABADO FINAL EN PINTURA DE ESMALTE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$40,315.34	$40,315.34	11.74%
55.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ABATIBLE DE HERRERIA MEDIDAS APROXIMADAS 1.00 M X 2.40 M A BASE DE MARCOS DE PTR 4" X 2", REDONDO DE 3/4" (HUECO) Y SOLERA DE 2" X 1/4" Y LAMINA NEGRA CALIBRE 18, ACABADO FINAL EN PINTURA DE ESMALTE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$6,719.22	$6,719.22	1.96%
56.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARDA DE HERRERIA A BASE TUBO REDONDO DE 2" SEPARADOS A CADA 20 CM DE CENTRO A CENTRO DE 0.90 M DE ALTURA COLOCADA SOBRE UNA DALASECCION 0.20 X 0.30	ML	4.00	$4,110.13	$16,440.52	4.79%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4705, F-101, FRACC. RINCON DORADO, SAN BALTAZAR.
C.P. 72550, PUEBLA, PUEBLA, MEXICO
TEL/FAX: 01-222-243.1992 / 222 - 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

Obra: ACCESO PRINCIPAL INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	ALRMADA CON 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE ALAMBRON A CADA 15 CM. ACABADO FINAL EN PINTURA DE ESMALTE, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
	Total: HERRERIA				**$63,475.08**	**18.48%**
A0204	**ALBAÑILERIA**					
57.-	RENIVELACION DE REGISTRO ELECTRICO EXISTENTE UBICADO A UN COSTADO DE LA BARRERA VEHICULAR. INCLUYE SUMINISTRO DE MARCO Y CONTRAMARCO PARA LA TAPA DE CONCRETO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$918.24	$918.24	0.27%
58.-	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=200 KG/CM2MEDIDAS 1.00 X 6.00M DE LONGITUD Y 0.25 CM DE ESPESOR PROMEDIO ARMADA CON MALLA DE REFUERZO 6 X 6 10-10. INCLUYE CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$3,503.36	$3,503.36	1.02%
59.-	TRABAJOS DE ALBAÑILERIA PARA EL ARREGLO GEOMETRICO DEL ACCESO, LOS TRABAJOS CONSISTEN EN : REPOSICION DE GUARNICION EN AREA DE ACCESO (10 ML PROMEDIO), CONSTRUCCION DE MURETE DE CONTENCION A BASE DE MAMPOSTERIA, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO PARA NIVELACION DEL TERRENO, PISO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 20 CM DE ESPESOR. REPOSICION DE VOLUMEN DE BARDA NECESARIA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$16,578.58	$16,578.58	4.83%
60.-	FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=150 KG/CM2	M2	2.00	$179.68	$359.36	0.10%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4700, F-101, FRACC. RINCON DORADO, SAN BALTAZAR.
C.P. 72550, PUEBLA, PUEBLA, MEXICO
TEL/FAX: 01-222-243.1992 / 222 - 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

Obra: ACCESO PRINCIPAL INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR EN AREA DONDE SE UBICABA LA JARDINERA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
61.-	CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA SECCION PROMEDIO 0.25 X 0.90 M. INCLUYE PLANTILLA DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR, EXCAVACIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$7,755.49	$7,755.49	2.26%
62.-	CONSTRUCCION DE ZAPATA DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=200 KG/CM2 ARMADA CON VARILLA DE REFUERZO DE ACUERDO A PROYECTO PARA ANCLAJE DE PORTON MEDIDAS 0.40 X 0.40 X 0.50 M DE ALTURA. INCLUYE EXCAVACION, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	3.00	$813.89	$2,441.67	0.71%
Total:	**ALBAÑILERIA**				$31,556.70	9.19%
Au205	**CANALIZACION PLUVIAL**					
63.-	TRAZO Y NIVELACION DE LA LINEA DE DESCARGA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	24.70	$6.16	$152.15	0.04%
64.-	CORTE CON DISCO DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO Y ZONA DEL TOPE. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	49.40	$69.18	$3,417.49	0.99%
65.-	DEMOLICION Y RETIRO POR MEDIOS MANUALES DE BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO Y/O CARPETA ASFALTICA DE 8 CM DE ESPESOR. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU	M2	10.78	$174.20	$1,877.88	0.55%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4708, P-101, FRACC. RINCON DORADO, SAN BALTAZAR.
C.P. 72550, PUEBLA, PUEBLA, MÉXICO
TEL/FAX: 01-222-243.1992 / 222 - 2380996
conco_pue@yahoo.com.mx

Obra: ACCESO PRINCIPAL INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	CORRECTA EJECUCION.					
66.-	DEMOLICION Y RETIRO POR MEDIOS MANUALES DE BASE HIDRAULICA DE 0.20 CM DE ESPESO PROMEDIO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	10.78	$139.36	$1,502.30	0.44%
67.-	EXCAVACION A MANO EN MATERIAL TEPETATE. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	8.54	$278.72	$2,380.27	0.69%
68.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTILLA DE ARENA DE 5 CM DE ESPESOR. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	9.88	$32.84	$324.46	0.09%
69.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA ADS 8" DE DIAMETRO. INCLUYE SU CONEXION A ALCANTARILLA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	24.70	$190.08	$4,694.98	1.37%
70.-	RELLENO Y COMPACTACION POR MEDIOS MECANICOS (BAILARINA) CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (TEPETATE) EN CAPAS DE 20 CM. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	3.95	$283.92	$1,121.48	0.33%
71.-	REPOSICION DE BASE HIDRAULICA EXISTENTE (GRAVA ARENA 50% -50%) EN UN ESPESOR PROMEDIO DE 20 CM. INCLUYE SU COMPACTACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	9.88	$119.72	$1,182.83	0.34%
72.-	REPOSICION CON PISO DE CONCRETO	M2	9.88	$364.42	$3,600.47	1.05%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4705, F-101, FRACC. RINCON DORADO, SAN BALTAZAR.
C.P. 72550, PUEBLA, PUEBLA, MEXICO
TEL/FAX: 01-222-243.1992 / 222 - 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

Obra: ACCESO PRINCIPAL INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	HIDRAULICO F'c=250 KG/CM2 EN AREA DE VIALIDAD Y REPOSICION DEL AREA DEL TOPE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
73.-	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA MEDIDAS INTERIORES 1.50 X 0.60 M A BASE DE MUROS Y LOSA FONDO DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=200 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR ARMADOS CON DOBLE PARRILLA DE VARILLA 3/8" A CADA 20 CM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PIEZA	1.00	$3,448.12	$3,448.12	1.00%
74.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLO TIPO IRVING MEDIDAS INTERIORES 1.50 X 0.60 M. INCLUYE MARCO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$3,208.77	$3,208.77	0.93%
	Total: CANALIZACION PLUVIAL				**$26,911.20**	**7.83%**
A0206	**SEÑALAMIENTO HORIZONTAL**					
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOLLA DE METAL CALIBRE 10 EN UN TRAMO LINEAL DE 3.80 M PROMEDIO. INCLUYE FIJACION AL PAVIMENTO CON CLAVO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$1,234.96	$1,234.96	0.36%
	Total: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL				**$1,234.96**	**0.36%**
	Total: OBRA EXTERIOR				**$242,809.63**	**70.68%**
A03	**LIMPIEZA**					
76.-	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	52.00	$17.43	$906.36	0.26%
77.-	CARGA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES FUERA DE LA OBRA. INCLUYE MANO DE OBRA,	VIAJE	8.00	$1,181.97	$9,455.76	2.75%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
CERRADA 20 DE NOVIEMBRE 4706 P-101, FRACC. RINCON DONADO, SAN BALTAZAR
C.P. 72530, PUEBLA, PUEBLA, MEXICO
TEL/FAX: 01-222-243.1992 / 222 - 235.0956
conco_pue@yahoo.com.mx

Obra: ACCESO PRINCIPAL INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
77.-	CARGA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES FUERA DE LA OBRA. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	VIAJE	8.00	$1,181.97	$9,455.76	2.75%
	Total: LIMPIEZA				**$10,362.12**	**3.02%**
	Total: ACCESO INAOE				**$343,540.44**	**100.00%**
Total del Presupuesto sin IVA:					**$343,540.44**	
I.V.A 16.00 %					**$54,966.47**	
Total del Presupuesto:					**$398,506.91**	

(* TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 91/100 M.N. *)

CONDICIONES COMERCIALES:

1) SE REQUIERE DEL 50.00% DE ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS
2) EL COMPLEMENTO CONTRA ESTIMACIONES SEGÚN AVANCE.
3) TIEMPO DE EJECUCION: 1 MES
4) SE REQUIERE ACCESO A LA OBRA DURANTE TODO EL PERIODO PARA PODER CUMPLIR CON EL TIEMPO ESTABLECIDO DE EJECUCION

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

KIRIDI Construcción S.A. de C.V.

39 Oriente No. 1204 A Desp. 102, Col. Anzures, Puebla, Pue. C.P. 72530
Tel: 01 (222) 2 98 07 53, Fax: 01 (222) 2 98 07 54
kiridi@mexico.com

COTIZACION DE LA OBRA: REMODELACION ACCESO PRINCIPAL INAOE

FECHA: **NOVIEMBRE 2011**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
PARTIDA 1	**PRELIMINARES**				
1.-	DESMONTAJE Y REUBICACION DEL SIGUIENTE MOBILIARIO: T.V.. DE VIGILANCIA Y REPISAS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LOTE	1.00	$2,850.00	$2,850.00
2.-	DEMOLICION DE BARRA DE CONCRETO MEDIDAS 1.70 X 0.60 CM Y 5 CM DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$325.60	$325.60
3.-	DESMONTAJE DE PUERTAS MEDIDAS PROMEDIO 1.00 X 2.15 M. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	3.00	$225.70	$677.10
4.-	DESMONTAJE DE VENTANA MEDIDAS PROMEDIO 1.50 X 1.02 M. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	3.00	$235.60	$706.80
5.-	DESMONTAJE Y REUBICACION DE FREGADERO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PIEZA	1.00	$1,049.60	$1,049.60
Total:	**PRELIMINARES**				**$5,609.10**
PARTIDA 2	**ALBAÑILERIA**				
6.-	FORJADO DE BARRA DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR PROMEDIO MEDIDAS 1.60 X 0.30 M. ACABADO FINAL PULIDO. INCLUYE MALLA 6X6 10-10, CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$635.40	$635.40
7.-	CERRADO DE VANO DE PUERTA A BASE DE	PIEZA	1.00	$1,246.80	$1,246.80

Arq. Luis Joaquín Ruiz Chávez
Director
KIRIDI Construcción S.A. de C.V.

39 Oriente No. 1204 A Desp. 102, Col. Anzures, Puebla, Pue. C.P. 72530
Tel: 01 (222) 2 98 07 53, Fax: 01 (222) 2 98 07 54
kiridi@mexico.com

COTIZACION DE LA OBRA: REMODELACION ACCESO PRINCIPAL INAOE

FECHA: ***NOVIEMBRE 2011***

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	MURO DE TABIQUE MEDIDAS 0.85 X 2.10 M, INCLUYE REPELLADO POR AMBAS CARAS CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
8.-	*AJUSTE DE VANO DE PUERTA MEDIDAS 1.00 X 2.15 M PARA DEJARLO A UN VANO DE VENTANA MEDIDAS 1.00 X 1.30 M EMPLEANDO MURO DE TABIQUE. INCLUYE REPELLADO CON MORTERO ARENA 1:4 POR AMBAS CARAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$624.60*	*$624.60*
9.-	*APERTURA DE VANO EN MURO DE TABIQUE PARA COLOCACION DE PUERTA MEDIDAS 0.85 X 2.10 M. INCLUYE EMBOQUILLADOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$320.10*	*$320.10*
10.-	*CONSTRUCCION DE CADENA DE DESPLANTE SECCION 15 X 20 CM CONCRETO F'c=150 KG/CM2 ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRINOS DE ALAMBRON A CASA 20 CM. INCLUYE SU ANCLAJE A PISO MEDIANTE PUNTAS DE VARILLA CLAVADAS EN PISO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*ML*	*2.00*	*$210.90*	*$421.80*
11.-	*CASTILLO DE HASTA 2.30 M DE ALTURA SECCION 15 X 20 CM CONCRETO F'c=150 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DE ALAMBRON A CADA 20 CM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*3.00*	*$623.40*	*$1,870.20*

Arq. Luis Joaquín Ruiz Chávez
Director
KIRIDI Construcción S.A. de C.V.

KIRIDI Construcción S.A. de C.V.

39 Oriente No. 1204 A Desp. 102, Col. Anzures, Puebla, Pue. C.P. 72530
Tel: 01 (222) 2 98 07 53, Fax: 01 (222) 2 98 07 54
kiridi@mexico.com

COTIZACION DE LA OBRA: REMODELACION ACCESO PRINCIPAL INAOE

FECHA: **NOVIEMBRE 2011**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
12.-	CADENA DE CERRAMIENTO SECCION 15 X 20 CM CONCRETO F'c=150 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DE ALAMBRON A CADA 20 CM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	1.00	$256.80	$256.80
13.-	MURO DE 14 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	4.80	$245.80	$1,179.84
14.-	REPELLADO ACABADO FINO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	15.12	$145.60	$2,201.47
15.-	DEMOLICION DE APLANADO EXISTENTE EN MURO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	4.80	$50.60	$242.88
16.-	APERTURA DE VANO EN LOSA PARA COLOCACION DE DOMO, MEDIDAS APROXIMADAS 0.50 X 0.30 M. INCLUYE PRETIL PERIMETRAL EN VANO A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO PARA COLOCACION DEL DOMO, PERFILADO Y EMBOQUILLADO DEL VANO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	2.00	$1,760.60	$3,521.20
17.-	APERTURA DE VANO EN MURO DE TABIQUE PARA COLOCACION DE VENTANA MEDIDAS 1.50 X 1.02 M. INCLUYE EMBOQUILLADOS, MATERIAL,	PIEZA	1.00	$560.80	$560.80

Arq. Luis Joaquín Ruiz Chávez
Director
KIRIDI Construcción S.A. de C.V.

39 Oriente No. 1204 A Desp. 102, Col. Anzures, Puebla, Pue. C.P. 72530
Tel: 01 (222) 2 98 07 53, Fax: 01 (222) 2 98 07 54
kiridi@mexico.com

COTIZACION DE LA OBRA: REMODELACION ACCESO PRINCIPAL INAOE

FECHA: ***NOVIEMBRE 2011***

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
18.-	*AJUSTE DE VANO DE VENTANA MEDIDAS 1.50 X 1.02 M PARA DEJARLO A UN VANO DE PUERTA MEDIDAS 0.90 X 2.15 M EMPLEANDO MURO DE TABIQUE. INCLUYE REPELLADO CON MORTERO ARENA 1:4 POR AMBAS CARAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$800.40*	*$800.40*
19.-	*CONSTRUCCION DE SARDINEL PARA AREA DE REGADERA, ACABDO FORRADO CON AZULEJO LINEA ASTRATO BLANCO 20 X 20 CM INTERCERAMIC. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*ML*	*0.85*	*$4,549.70*	*$3,867.25*
Total:	***ALBAÑILERIA***				***$17,749.54***
PARTIDA 3	***INSTALACIONES ELECTRICAS***				
20.-	*SALIDA ELÉCTRICA PARA APAGADOR SENCILLO A BASE DE TUBO POLIFLEX DE 13 MM . INCLUYE RANURADOS DESDE EL LUGAR DONDE SE TOMARA LA ALIMETACION, CABLE, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*SALIDA*	*1.00*	*$640.70*	*$640.70*
21.-	*SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE TUBO POLIFLEX DE 3/4" . INCLUYE CABLE, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*SALIDA*	*1.00*	*$559.70*	*$559.70*
22.-	*SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE SOBREPONER TIPO ASPIRINA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$450.20*	*$450.20*

Arq. Luis Joaquín Ruiz Chávez
Director
KIRIDI Construcción S.A. de C.V.

KIRIDI Construcción S.A. de C.V.

39 Oriente No. 1204 A Desp. 102, Col. Anzures, Puebla, Pue. C.P. 72530
Tel: 01 (222) 2 98 07 53, Fax: 01 (222) 2 98 07 54
kiridi@mexico.com

COTIZACION DE LA OBRA: REMODELACION ACCESO PRINCIPAL INAOE

FECHA: ***NOVIEMBRE 2011***

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
23.-	*SALIDAD ELECTRICA PARA ALUMBRADO EXTERIOR. INCLUYE PASOS EN MURO EXISTENTE, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*SALIDA*	*5.00*	*$760.50*	*$3,802.50*
24.-	*SALIDA ELÉCTRICA PARA APAGADOR SENCILLO DE LAS LUMINARIAS EXTERIORES A BASE DE TUBO POLIFLEX DE 13 MM . INCLUYE CABLE, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*SALIDA*	*1.00*	*$624.30*	*$624.30*
25.-	*SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PARA EXTERIOR MODELO VICENZA GL-20 MARCA TECNOLITE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*5.00*	*$360.80*	*$1,804.00*
Total:	***INSTALACIONES ELECTRICAS***				***$7,881.40***
PARTIDA 4	***INSTALACIONES HIDROSANITARIAS***				
26.-	*SALIDA HIDROSANITARIA PARA REGADERA CON TUBERIA DE CPVC Y TUBERIA DE PVC DE 4". LOS TRABAJOS INCLUYEN LOS PASOS EN LOSA Y MUROS REQUERIDOS PARA TOMAR LA ALIMENTACION HIDRAULICA ASÍ COMO LA CONEXION AL PUNTO DE DESCARGA SANITARIA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*SAL*	*1.00*	*$1,648.60*	*$1,648.60*
27.-	*SUMINISTRO E INSTALACION DE REGADERA CON BRAZO Y CHAPETON MARCA DICA MODELO 4507B. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$235.70*	*$235.70*
28.-	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE MONOMANDO*	*PIEZA*	*1.00*	*$700.40*	*$700.40*

Arq. Luis Joaquín Ruiz Chávez
Director
KIRIDI Construcción S.A. de C.V.

39 Oriente No. 1204 A Desp. 102, Col. Anzures, Puebla, Pue. C.P. 72530
Tel: 01 (222) 2 98 07 53, Fax: 01 (222) 2 98 07 54
kiridi@mexico.com

COTIZACION DE LA OBRA: REMODELACION ACCESO PRINCIPAL INAOE

FECHA: ***NOVIEMBRE 2011***

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	REGADERA MODELO 4470 MARCA DICA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
Total:	***INSTALACIONES HIDROSANITARIAS***				***$2,584.70***
PARTIDA 5	***ACABADOS***				
29.-	*PINTURA PARA MUROS EXTERIORES VINÍLICA VINIMEX COLOR BLANCO MATE MARCA COMEX , INCLUYE: BOQUILLAS, APLICACION DE SELLADOR, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS, MANIOBRAS, ELEVACIONES , PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS, HERRAMIENTAS Y TODO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.*	*M2*	*38.76*	*$50.70*	*$1,965.13*
30.-	*PINTURA PARA MUROS INTERIORES VINÍLICA PRO 1000 COLOR BLANCO MATE MARCA COMEX , INCLUYE: BOQUILLAS, APLICACION DE SELLADOR, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS, MANIOBRAS, ELEVACIONES , PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS, HERRAMIENTAS Y TODO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.*	*M2*	*120.62*	*$45.60*	*$5,500.27*
31.-	*PINTURA PARA PLAFÓN VINÍLICA PRO 1000 COLOR BLANCO MATE MARCA COMEX , INCLUYE: APLICACION DE SELLADOR, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS, MANIOBRAS, ELEVACIONES , PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS, HERRAMIENTAS Y TODO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.*	*M2*	*55.40*	*$48.60*	*$2,692.44*
32.-	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO LINEA ASTRATO BLANCO 20 X 20 CM INTERCERAMIC ASENTADO CON PEGAZULEJO. INCLUYE CORTES, MATERAIL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y*	*M2*	*7.69*	*$300.50*	*$2,310.85*

Arq. Luis Joaquín Ruiz Chávez
Director
KIRIDI Construcción S.A. de C.V.

39 Oriente No. 1204 A Desp. 102, Col. Anzures, Puebla, Pue. C.P. 72530
Tel: 01 (222) 2 98 07 53, Fax: 01 (222) 2 98 07 54
kiridi@mexico.com

COTIZACION DE LA OBRA: REMODELACION ACCESO PRINCIPAL INAOE

FECHA: ***NOVIEMBRE 2011***

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
33.-	*SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN TAPA DE HERRERIA MEDIDAS 0.65 X 0.95 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION*	*PIEZA*	*1.00*	*$80.50*	*$80.50*
Total:	***ACABADOS***				***$12,549.19***
PARTIDA 6	***CARPINTERIA***				
34.-	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE TAMBOR DE MADERA DE PINO FORRAD CON TRIPLAY DE 3 MM, ACABADO FINAL EN BARNIZ. INCLUYE CERRADURA, MATERIAL, MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*2.00*	*$2,680.70*	*$5,361.40*
35.-	*SUMINISTRO Y APLICACION DE BARNIZ EN PUERTA DE MADERA EXISTENTE. INCLUYE LIJADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$630.50*	*$630.50*
36.-	*MUEBLE DE MADERA EN "L" CON CUADROS DE 40 X 40 Y PROFUNDIDAD DE 40 CM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$23,560.40*	*$23,560.40*
Total:	***CARPINTERIA***				***$29,552.30***
PARTIDA 7	***CANCELERIA***				
37.-	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE DOMO CON MARCO DE ALUMINIO CON VENTILACION Y VIDRIO CON PELICULA ESMERILADA MEDIDAS APROXIMADAS 0.50 X 0.30 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*3.00*	*$938.50*	*$2,815.50*

Arq. Luis Joaquín Ruiz Chávez
Director
KIRIDI Construcción S.A. de C.V.

39 Oriente No. 1204 A Desp. 102, Col. Anzures, Puebla, Pue. C.P. 72530
Tel: 01 (222) 2 98 07 53, Fax: 01 (222) 2 98 07 54
kiridi@mexico.com

COTIZACION DE LA OBRA: REMODELACION ACCESO PRINCIPAL INAOE

FECHA: ***NOVIEMBRE 2011***

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
38.-	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO COLOR BLANCO Y VIDRIO CLARO DE 6 MM DE ESPESOR MEDIDAS PROMEDIO 1.00 X 1.30 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$1,645.30*	*$1,645.30*
39.-	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA BANDERA DE ALUMINIO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: PUERTA CON TABLERO INFERIOR MEDIDAS 0.80 X 2.15 M Y VENTANA DE 0.80 X 1.30 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$6,435.20*	*$6,435.20*
40.-	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO COLOR BLANCO Y VIDRIO CLARO DE 6 MM DE ESPESOR MEDIDAS PROMEDIO 1.16 X 1.57 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$2,350.50*	*$2,350.50*
41.-	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO COLOR BLANCO Y VIDRIO CLARO DE 6 MM DE ESPESOR MEDIDAS PROMEDIO 1.50 X 1.02 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$1,850.40*	*$1,850.40*
42.-	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE ALUMINIO CON TABLERO INFERIOR MEDIDAS PROMEDIO 0.90 X 2.15 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$5,120.50*	*$5,120.50*
Total:	***CANCELERIA***				***$20,217.40***
PARTIDA 8	***HERRERIA***				
43.-	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESTRUCTURA CON SOPORTE DE HERRERIA DE PERFIL*	*PIEZA*	*1.00*	*$9,450.10*	*$9,450.10*

Arq. Luis Joaquín Ruiz Chávez
Director
KIRIDI Construcción S.A. de C.V.

KIRIDI Construcción S.A. de C.V.

39 Oriente No. 1204 A Desp. 102, Col. Anzures, Puebla, Pue. C.P. 72530
Tel: 01 (222) 2 98 07 53, Fax: 01 (222) 2 98 07 54
kiridi@mexico.com

COTIZACION DE LA OBRA: REMODELACION ACCESO PRINCIPAL INAOE

FECHA: ***NOVIEMBRE 2011***

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	TUBULAR RECTANGULAR 1" X 1/2" Y MENSULAS A BASE DE PLACA DE ACERO 1/2" ESPESOR ACABADO FINAL EN PINTURA DE ESMALTE COLOR ALUMINIO Y CUBIERTA DE CRISTAL 6MM CON PELICULA DE SEGURIDAD ESMERILADA (AREA APROXIMADA 4.00 M2). INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TOFO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION				
Total:	***HERRERIA***				***$9,450.10***
Total:	***CASETA***				***$105,593.73***
	OBRA EXTERIOR				
PARTIDA 9	***PRELIMINARES***				
44.-	*DESMONTAJE DE BARRERA VEHICULAR EXISTENTE. INCLUYE RENIVELAR CON MATERIAL DE BANCO Y PISO DE CONCRETO HIDRAULICO EL HUECO EN EL PAVIMENTO EMPLEADO PARA LA APERTURA DE LA BARRERA, CARGA Y ACARREO DE LA MISMA AL LUGAR INDICADO POR EL CLIENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INAOE, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$1,340.60*	*$1,340.60*
45.-	*DESMONTAJE DE PORTON DE HERRERIA EN ACCESO MEDIDAS PROMEDIO 5.60 M X 2.35 M DE ALTURA. INCLUYE CARGA Y ACARREO AL LUGAR INDICADO POR EL CLIENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INAOE. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$946.20*	*$946.20*
46.-	*DEMOLICION DE COLUMNA SECCION 0.70 X 0.70 M Y 2.50 M DE ALTURA PROMEDIO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*2.00*	*$1,260.80*	*$2,521.60*

Arq. Luis Joaquín Ruiz Chávez
Director
KIRIDI Construcción S.A. de C.V.

KIRIDI Construcción S.A. de C.V.

39 Oriente No. 1204 A Desp. 102, Col. Anzures, Puebla, Pue. C.P. 72530
Tel: 01 (222) 2 98 07 53, Fax: 01 (222) 2 98 07 54
kiridi@mexico.com

COTIZACION DE LA OBRA: REMODELACION ACCESO PRINCIPAL INAOE

FECHA: ***NOVIEMBRE 2011***

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
47.-	*DEMOLICION DE GUARNION, BARDA Y RODAPIE DE MAMPOSTERIA PARA AMPLIACION DE LA SECCION DE ENTRADA DE ACUERDO AL PROYECTO. INCLUYE DEMOLICION DE CASTILLOS Y CADENAS ARMADAS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$5,245.10*	*$5,245.10*
48.-	*DEMOLICION DE RODAPIE DE MAMPOSTERIA Y JARDINERA DEBIDO A APERTURA DE PUERTAS EN EL NUEVO DISEÑO DE LA CASETA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$2,870.40*	*$2,870.40*
49.-	*DESMONTAJE Y REUBICACION DE TANQUE ESTACIONARIO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION*	*PIEZA*	*1.00*	*$900.10*	*$900.10*
50.-	*DESMONTAJE DE TECHUMBRE CON ESTRUCTURA DE TRIDILOSA. INCLUYE CARGA Y ACARREO AL ALMACEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INAOE INDICADO POR EL CLIENTE.*	*PIEZA*	*1.00*	*$1,235.40*	*$1,235.40*
51.-	*REUBICACION DE BANCA EN ACCESO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$645.20*	*$645.20*
Total:	***PRELIMINARES***				***$15,704.60***
PARTIDA 10	***BARRERAS DE ACCESO***				
52.-	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE 2 BARRERAS VEHICULARES DE ACCESO MARCA NICE MODELO SIGNO DE 4.00 ML INCLUYE: ASTA DE ALUMINIO BLANCA DE 36 X 73 X 4250 MM, GOMA DE PROTECCION CONTRA GOLPES CON TAPA, JUEGO DE CALCOMANIAS REFLEJANTES, SOPORTE OPUESTO PARA ASTA FIJO,*	*SISTEMA*	*1.00*	*$101,450.40*	*$101,450.40*

Arq. Luis Joaquín Ruiz Chávez
Director
KIRIDI Construcción S.A. de C.V.

39 Oriente No. 1204 A Desp. 102, Col. Anzures, Puebla, Pue. C.P. 72530
Tel: 01 (222) 2 98 07 53, Fax: 01 (222) 2 98 07 54
kiridi@mexico.com

COTIZACION DE LA OBRA: REMODELACION ACCESO PRINCIPAL INAOE

FECHA: ***NOVIEMBRE 2011***

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	FOTOCELDA DE REFLECTOR O MATRIX DOBLE (SENSOR DE MASAS) PARA PROTECCION DE VEHICULO, 2 BOTONERAS PARA CASETA DE VIGILANCIA, INSTALACION DE TODAS LOS EQUIPOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
53.-	*ALIMENTACION ELECTRICA PARA EL SISTEMA DE APERTURA DE LAS 2 BARRERAS VEHICULARES, INCLUYE CANALIZACION EN INTERIOR DE LA CASETA Y CANALIZACION EN EL EXTERIOR CON TUBERIA PVC PESADO DE 2" Y 1" DE DIAMETRO DE ACUERDO A PROYECTO . INCLUYE REGISTROS NECESARIOS TANTO EXTERIORES COMO INTERIORES EN CASETA, CORTE CON DISCO EN PAVIMENTO ASFALTICO, EXCAVACION, RELLENO CON CONCRETO HIDRAULICO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*SISTEMA*	*1.00*	*$9,346.20*	*$9,346.20*
Total:	***BARRERAS DE ACCESO***				***$110,796.60***
PARTIDA 11	***HERRERIA***				
54.-	*SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON DE HERRERIA MEDIDAS APROXIMADAS DE 2.40 M X 6.00 M (EN DOS PUERTAS ABATIBLES) A BASE DE MARCOS DE PTR 4" X 2", REDONDO DE 3/4" (HUECO) Y SOLERA DE 2" X 1/4" Y LAMINA NEGRA CALIBRE 18, ACABADO FINAL EN PINTURA DE ESMALTE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$42,150.40*	*$42,150.40*
55.-	*SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ABATIBLE DE HERRERIA MEDIDAS APROXIMADAS 1.00 M X 2.40 M A BASE DE MARCOS DE PTR 4" X 2", REDONDO DE 3/4" (HUECO) Y SOLERA DE 2" X 1/4" Y LAMINA NEGRA CALIBRE 18, ACABADO*	*PIEZA*	*1.00*	*$7,234.10*	*$7,234.10*

KIRIDI Construcción S.A. de C.V.

39 Oriente No. 1204 A Desp. 102, Col. Anzures, Puebla, Pue. C.P. 72530
Tel: 01 (222) 2 98 07 53, Fax: 01 (222) 2 98 07 54
kiridi@mexico.com

COTIZACION DE LA OBRA: REMODELACION ACCESO PRINCIPAL INAOE

FECHA: ***NOVIEMBRE 2011***

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	FINAL EN PINTURA DE ESMALTE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
56.-	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARDA DE HERRERIA A BASE TUBO REDONDO DE 2" SEPARADOS A CADA 20 CM DE CENTRO A CENTRO DE 0.90 M DE ALTURA COLOCADA SOBRE UNA DALASECCION 0.20 X 0.30 M ALRMADA CON 4 VARILLAS DE 1/2" Y ESTRIBOS DE ALAMBRON A CADA 15 CM. ACABADO FINAL EN PINTURA DE ESMALTE, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*ML*	*4.00*	*$4,220.30*	*$16,881.20*
Total:	***HERRERIA***				***$66,265.70***
PARTIDA 12	***ALBAÑILERIA***				
57.-	*RENIVELACION DE REGISTRO ELECTRICO EXISTENTE UBICADO A UN COSTADO DE LA BARRERA VEHICULAR. INCLUYE SUMINISTRO DE MARCO Y CONTRAMARCO PARA LA TAPA DE CONCRETO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$890.20*	*$890.20*
58.-	*CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=200 KG/CM2MEDIDAS 1.00 X 6.00M DE LONGITUD Y 0.25 CM DE ESPESOR PROMEDIO ARMADA CON MALLA DE REFUERZO 6 X 6 10-10. INCLUYE CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$3,420.10*	*$3,420.10*
59.-	*TRABAJOS DE ALBAÑILERIA PARA EL ARREGLO GEOMETRICO DEL ACCESO, LOS TRABAJOS CONSISTEN EN : REPOSICION DE GUARNICION EN AREA DE ACCESO (10 ML PROMEDIO),*	*PIEZA*	*1.00*	*$18,456.80*	*$18,456.80*

39 Oriente No. 1204 A Desp. 102, Col. Anzures, Puebla, Pue. C.P. 72530
Tel: 01 (222) 2 98 07 53, Fax: 01 (222) 2 98 07 54
kiridi@mexico.com

COTIZACION DE LA OBRA: REMODELACION ACCESO PRINCIPAL INAOE

FECHA: ***NOVIEMBRE 2011***

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	CONSTRUCCION DE MURETE DE CONTENCION A BASE DE MAMPOSTERIA, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO PARA NIVELACION DEL TERRENO, PISO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 20 CM DE ESPESOR. REPOSICION DE VOLUMEN DE BARDA NECESARIA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
60.-	*FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR EN AREA DONDE SE UBICABA LA JARDINERA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*M2*	*2.00*	*$193.20*	*$386.40*
61.-	*CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA SECCION PROMEDIO 0.25 X 0.90 M. INCLUYE PLANTILLA DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR, EXCAVACIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$8,245.60*	*$8,245.60*
62.-	*CONSTRUCCION DE ZAPATA DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=200 KG/CM2 ARMADA CON VARILLA DE REFUERZO DE ACUERDO A PROYECTO PARA ANCLAJE DE PORTON MEDIDAS 0.40 X 0.40 X 0.50 M DE ALTURA. INCLUYE EXCAVACION, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*3.00*	*$921.20*	*$2,763.60*
Total:	***ALBAÑILERIA***				***$34,162.70***
PARTIDA 13	***CANALIZACION PLUVIAL***				
63.-	*TRAZO Y NIVELACION DE LA LINEA DE DESCARGA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA,*	*ML*	*24.70*	*$5.80*	*$143.26*

KIRIDI Construcción S.A. de C.V.

39 Oriente No. 1204 A Desp. 102, Col. Anzures, Puebla, Pue. C.P. 72530
Tel: 01 (222) 2 98 07 53, Fax: 01 (222) 2 98 07 54
kiridi@mexico.com

COTIZACION DE LA OBRA: REMODELACION ACCESO PRINCIPAL INAOE

FECHA: ***NOVIEMBRE 2011***

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
64.-	*CORTE CON DISCO DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO Y ZONA DEL TOPE. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*ML*	*49.40*	*$76.50*	*$3,779.10*
65.-	*DEMOLICION Y RETIRO POR MEDIOS MANUALES DE BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO Y/O CARPETA ASFALTICA DE 8 CM DE ESPESOR. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*M2*	*10.78*	*$185.40*	*$1,998.61*
66.-	*DEMOLICION Y RETIRO POR MEDIOS MANUALES DE BASE HIDRAULICA DE 0.20 CM DE ESPESO PROMEDIO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*M2*	*10.78*	*$144.20*	*$1,554.48*
67.-	*EXCAVACION A MANO EN MATERIAL TEPETATE. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*M3*	*8.54*	*$280.80*	*$2,398.03*
68.-	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANTILLA DE ARENA DE 5 CM DE ESPESOR. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*M2*	*9.88*	*$34.60*	*$341.85*
69.-	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA ADS 8" DE DIAMETRO. INCLUYE SU CONEXION A ALCANTARILLA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*ML*	*24.70*	*$210.70*	*$5,204.29*

Arq. Luis Joaquín Ruiz Chávez
Director
KIRIDI Construcción S.A. de C.V.

KIRIDI Construcción S.A. de C.V.

39 Oriente No. 1204 A Desp. 102, Col. Anzures, Puebla, Pue. C.P. 72530
Tel: 01 (222) 2 98 07 53, Fax: 01 (222) 2 98 07 54
kiridi@mexico.com

COTIZACION DE LA OBRA: REMODELACION ACCESO PRINCIPAL INAOE

FECHA: ***NOVIEMBRE 2011***

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
70.-	*RELLENO Y COMPACTACION POR MEDIOS MECANICOS (BAILARINA) CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO (TEPETATE) EN CAPAS DE 20 CM. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*M3*	*3.95*	*$295.40*	*$1,166.83*
71.-	*REPOSICION DE BASE HIDRAULICA EXISTENTE (GRAVA ARENA 50% -50%) EN UN ESPESOR PROMEDIO DE 20 CM. INCLUYE SU COMPACTACIÓN, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*M2*	*9.88*	*$132.40*	*$1,308.11*
72.-	*REPOSICION CON PISO DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=250 KG/CM2 EN AREA DE VIALIDAD Y REPOSICION DEL AREA DEL TOPE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*M2*	*9.88*	*$380.50*	*$3,759.34*
73.-	*CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA MEDIDAS INTERIORES 1.50 X 0.60 M A BASE DE MUROS Y LOSA FONDO DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=200 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR ARMADOS CON DOBLE PARRILLA DE VARILLA 3/8" A CADA 20 CM. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION*	*PIEZA*	*1.00*	*$4,230.24*	*$4,230.24*
74.-	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJILLO TIPO IRVING MEDIDAS INTERIORES 1.50 X 0.60 M. INCLUYE MARCO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$3,102.30*	*$3,102.30*
Total:	***CANALIZACION PLUVIAL***				***$28,986.44***

Arq. Luis Joaquín Ruiz Chávez
Director
KIRIDI Construcción S.A. de C.V.

KIRIDI Construcción S.A. de C.V.

39 Oriente No. 1204 A Desp. 102, Col. Anzures, Puebla, Pue. C.P. 72530
Tel: 01 (222) 2 98 07 53, Fax: 01 (222) 2 98 07 54
kiridi@mexico.com

COTIZACION DE LA OBRA: REMODELACION ACCESO PRINCIPAL INAOE

FECHA: ***NOVIEMBRE 2011***

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
PARTIDA 14	***SEÑALAMIENTO HORIZONTAL***				
75.-	*SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOLLA DE METAL CALIBRE 10 EN UN TRAMO LINEAL DE 3.80 M PROMEDIO. INCLUYE FIJACION AL PAVIMENTO CON CLAVO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$1,540.20*	*$1,540.20*
Total:	***SEÑALAMIENTO HORIZONTAL***				***$1,540.20***
Total:	***OBRA EXTERIOR***				***$257,456.24***
PARTIDA 15	***LIMPIEZA***				
76.-	*LIMPIEZA GENERAL DE OBRA. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*M2*	*52.00*	*$16.70*	*$868.40*
77.-	*CARGA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES FUERA DE LA OBRA. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*VIAJE*	*8.00*	*$1,345.20*	*$10,761.60*
Total:	***LIMPIEZA***				***$11,630.00***
Total:	***ACCESO INAOE***				***$374,679.97***
				I.V.A. (16.00%)	***$59,948.79***
				TOTAL CON I.V.A.	***$434,628.76***

Arq. Luis Joaquín Ruiz Chávez
Director
KIRIDI Construcción S.A. de C.V.

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, GRUPO CONSTRUCTOR MOVIMIENTO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. CARLOS JAVIER HERNÁNDEZ TELLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el C.P. Faustino Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 31981, volumen número 391, de fecha 30 de noviembre de 2010, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, de los, de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción al Art. 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

F).- Que **"El INAOE"** cuenta con Recursos Económicos suficientes para cumplir el pago derivado del presente contrato del presupuesto autorizado para el ejercicio 2011 en el Proyecto

C06-121784 MARINA 2009 denominado **"Sistema de Visión de Largo Alcance"**, del cual el Responsable es el MC. Francisco Barbosa Escudero, en la partida presupuestal 62202.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA"**, para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el Servicio de Adaptación y Remodelación al Laboratorio de Desarrollo para realizar pruebas del proyecto, objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que designa al Ing. Genaro Becerra Martínez, como Residente de Obra en el **"El INAOE"** quien mediante sus propios controles y bitácoras supervisará el Servicio Relacionado con la Obra Pública con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 6042 de fecha 07 de diciembre de 2001 pasada ante la Fe del Lic. Carlos J. Barrientos Granda, Notario Público No. 44 de la Ciudad de Puebla de Zaragoza y se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad el día 30 de enero del 2002 con folio No. 104.

B.- Manifiesta el Ing. Carlos Javier Hernández Téllez que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial mencionado en la declaración A) anterior, agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número **GCM 900322 T27.**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle Cantabria 15-B, Fraccionamiento Real de Morillotla, San Pedro Cholula, Puebla, C.P. 72760.

E.- Que su objeto social es: Promoción, elaboración, construcción y ejecución de estudios y proyectos para el desarrollo urbano, municipal, arquitectónicos, comerciales, industriales y/o particulares; desarrollo y formulación de estudios técnico-financieros para la implantación de infraestructura y servicios, proyectos de restauración y conservación de sitios y monumentos, así como capacitación y actualización para la formación de cuadros en materia del desarrollo urbano, regional y municipal.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

H.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente

(según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

I.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaría de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

J.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha Ley y normatividad que aplique.

K.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación 01 de Julio de 2010, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

L.- El Ing. Carlos Javier Hernández Téllez fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:

b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.

c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación del **"SERVICIO DE ADAPTACIÓN Y REMODELACIÓN AL LABORATORIO DE DESARROLLO PARA REALIZAR PRUEBAS DEL PROYECTO"** objeto del presente contrato, que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 27 de octubre y a concluirlos a más tardar el día 11 de noviembre de 2011, teniendo un plazo de ejecución de 15 días naturales.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$22,645.79** (Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos 79/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$3,523.33** (Tres Mil Quinientos Veintitrés Pesos 33/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$26,269.12** (Veintiséis Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos 12/100 M.N.).

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

a).-Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% **(DIEZ PORCIENTO)** del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**. Así mismo, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles y, en consecuencia, a pactar que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

b).-Garantía de anticipo: Garantía del 50% **(CINCUENTA PORCIENTO)** de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA"**, para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

c).- Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% **(DIEZ PORCIENTO)**, del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.-ÁREA DE COORDINACIÓN: "EL CONTRATISTA" designa al Ing. Carlos Javier Hernández Téllez como Superintendente de la Obra.

SEXTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 5 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones. Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SÉPTIMA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

OCTAVA: ANTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 50% **(Cincuenta Porciento)**, del monto del contrato que importa la cantidad de **$11,322.90** (Once Mil Trescientos Veintidós Pesos 90/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$1,811.66** (Un Mil Ochocientos Once Pesos 66/100 MN.), lo que da un total de **$13,134.56** Trece Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos 56/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).
El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

a) A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
b) Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
c) En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

NOVENA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

DÉCIMA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 84 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE"**.

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL INAOE" verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de la comparación anterior se determina que el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, y el atraso es imputable al contratista, **"EL INAOE"**, procederá a retener preventivamente la cantidad de $50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) a la diferencia existente entre los importes de los trabajos que debió realizar **"EL CONTRATISTA"** y los que realmente ejecutó; esta retención económica, se aplicará a la estimación que se encuentre en proceso a la fecha en que se determine el atraso, considerando cada una de las fechas de terminación parcial establecidas en el programa de ejecución detallado por conceptos, siempre y cuando este programa se hubiere solicitado en las bases de licitación, de invitación o de solicitud de cotización; o a partir del programa general de ejecución formalizado.

"EL CONTRATISTA" podrá recuperar en las próximas estimaciones, la(s) retención(es) económica(s) en que hubiere incurrido, si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos, antes de la fecha de terminación de los trabajos, en tal caso **"EL CONTRATISTA"** deberá ser liberado de la retención(es) preventiva(s) en las estimaciones siguientes a la fecha en la cual se haya regularizado con los programas, a efecto de que en el pago de la estimación se le efectúe el reintegro respectivo.

Las partes acuerdan que la aplicación de estas retenciones económicas tendrá(n) el carácter de definitiva(s) en beneficio de **"EL INAOE"**, si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a el no hubiese concluido los trabajos atrasados a mas tardar en la fecha pactada de terminación de los trabajos.

Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas que le sean imputables, no concluye debida y totalmente los trabajos en la fecha de terminación señalada en el presente contrato o en el convenio de ampliación del plazo respectivo, **"EL CONTRATISTA"** deberá cubrir también como pena convencional en beneficio definitivo de **"EL INAOE"**, la cantidad de $50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día natural de retraso en que incurra, contados a partir de la fecha de terminación establecida en este contrato y hasta la conclusión total de los trabajos, sin embargo **"EL INAOE"** en este supuesto podrá rescindir el contrato en el momento en que se alcance el monto límite de las penas convencionales o cuando a su juicio considere que **"EL CONTRATISTA"** persiste en el incumplimiento.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.

III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.

IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;

VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.

VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.

VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;

IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.

X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y

XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, si durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Si al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 141 del reglamento, y

determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.-BITÁCORA.- La bitácora deberá ser requisitada de manera electrónica, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con su firma electrónica (**FIEL**), asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Supervisor de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al Art. 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el Art. 265 del Reglamento de la misma Ley, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales

federales competentes con Sede en la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFORMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS VEINTE Y SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

C.P. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
Director de Administración y Finanzas y Representante Legal.

MC. FRANCISCO BARBOSA ESCUDERO.
Responsable del Proyecto.

ING. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"
GRUPO CONSTRUCTOR MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.

ING. CARLOS JAVIER HERNÁNDEZ TÉLLEZ.
Representante Legal y Superintendente de la Obra

A N E X O S :

- **PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".**
- **COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".**
- **ANEXO 1 DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".**
- **COPIA DE RFC**
- **COPIA DE IDENTIFICACION**
- **COMPROBANTE DOMICILIARIO**

Cliente: Instituto Nacional de Astrofisica Optica y Electronica
Ciudad: Puebla, Puebla.

AC-011-238
Fecha: 17-Nov-11

Cant	Uni	Concepto	P. Unitario	Importe	Avance	Importe
		Estimacion No. 1				
22.75	m2	Suministro y colocación de muro de tablaroca largo Incluye panel de yeso, poste y canal galvanizado 6.35, perfacinta y redimix y accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	$ 179.00	$ 4,072.25	100%	$ 4,072.25
16.21	m2	Suministro y colocación de muro de tablaroca transversal Incluye panel de yeso, poste y canal galvanizado 6.35, perfacinta y redimix y accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación	$ 179.00	$ 2,901.59	100%	$ 2,901.59
18.71	m2	Sum y colocación de dos muros de tablaroca en escuadra. Incluye panel de yeso, poste y canal galvanizado 6.35, perfacinta y redimix y accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	$ 179.00	$ 3,349.09	100%	$ 3,349.09
4.64	m2	Suministro y colocación de tambien de tablaroca oculta puerta. Incluye panel de yeso, poste y canal galvanizado 6.35, perfacinta y redimix y accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación	$ 169.00	$ 784.16	100%	$ 784.16
			Sub-total 1	**$ 11,107.09**		$ 11,107.09
8.56	m2	Suministro y colocación de plafón texturizado astral de tablaroca 0.61 x 1.22 con suspensión de aluminio esmaltado en blanco a base de ángulos te principal y te secundarias. Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta aplicación.	$ 209.00	$ 1,789.04	100%	$ 1,789.04
			Sub-total 2	**$ 1,789.04**		$ 1,789.04
		Suministro y aplicación de pasta texturizada pertex rayada vertical color salmón. Incluye sellador y todo lo necesario para su correcta aplicación. en:				
45.50	m2	muro largo	$ 49.00	$ 2,229.50	100%	$ 2,229.50
32.42	m2	muro transversal	$ 49.00	$ 1,588.58	100%	$ 1,588.58
37.42	m2	dos muros en escuadra	$ 49.00	$ 1,833.58	100%	$ 1,833.58
			Sub-total 3	**$ 5,651.66**		$ 5,651.66
1.00	pza	Suministro y colocación de ventana fija de aluminio duranodick con vidrio reflecta plata (2.15 x 0.50) Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación	$ 1,498.00	$ 1,498.00	100%	$ 1,498.00
1.00	pza	Suministro y colocación de puerta abatible de 1.80 x 0.80 Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	$ 1,250.00	$ 1,250.00	100%	$ 1,250.00
1.00	pza	Suministro y colocación de puerta corrediza de 1.80 x 0.80 oculta. Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación	$ 1,350.00	$ 1,350.00	100%	$ 1,350.00
			Sub-total 4	**$ 4,098.00**		
Estos precios no incluyen IVA			**Sub-total 1:4**	**$ 22,645.79**	100%	$ 22,645.79

Atentamente
Ing. Agustín Castillo Cabrera

Atentamente
Ing Genaro Becerra

Atentamente
C. Salomon Tepanecatl C

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. MOÍSES ALEJANDRO CRUZ ORTÍZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agósto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el C.P. Faustino Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 31981, volumen número 391, de fecha 30 de noviembre de 2010, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, de los, de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción al Art. 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

F).- Que **"El INAOE"** para el ejercicio 2011 cuenta con recursos fiscales y/o propios para cubrir el pago derivado del presente contrato, del presupuesto autorizado en la partida presupuestal 35101.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA",** para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el Servicio de Mantenimiento General al Comedor Institucional objeto del presente contrato, en los términos y alcances

establecidos en la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al área de Mantenimiento, como área de Enlace para la Supervisión de todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras supervisará la obra y representara a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 32755 de fecha 6 de marzo de 2002 pasada ante la Fe del Lic. Mario Alberto Moreno Serrano, Notario Público No. 2 de la Ciudad de Cholula, Puebla.

B.- Manifiesta el Ing. Moisés Alejandro Cruz Ortiz que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial mencionado en la declaración A) anterior, agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número **CCP 011213 FTO**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Cerrada 20 de Noviembre No. 4708, F-101, Col. San Baltazar Campeche, Puebla, Pue., C.P. 72090.

E.- Que su objeto social es: Estudios, proyectos y desarrollo de toda clase de Ingeniería, arquitectura y diseño, dirección, gerencia, supervisión y control de toda clase de obras de Ingeniería, Arquitectura y Diseño. Ejecución de estudios y proyectos de Ingeniería y Arquitectura, ya sean urbanos o rurales, civiles, de transito y transporte, electromecánicos o de cualquier otra naturaleza.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

H.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

I.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaria de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

J.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha Ley y normatividad que aplique.

K.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación 11 de Junio de 2010, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

L.- El Ing. Moisés Alejandro Cruz Ortiz fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:

b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.

c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:

d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL AL COMEDOR INSTITUCIONAL"** objeto del presente contrato, que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 15 de abril y a concluirlos a más tardar el día 22 de abril de 2011, teniendo un plazo de ejecución de 08 días naturales.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$90,879.21** (Noventa Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos 21/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$14,540.67** (Catorce Mil Quinientos Cuarenta Pesos 67/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$105,419.88** (Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos 88/100 M.N.).

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

a) Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**) del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**.

b).- Garantía de anticipo: Garantía del 30% (**TREINTA PORCIENTO**) de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA",** para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

c).- Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**), del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.-ÁREA DE COORDINACIÓN: "EL CONTRATISTA" designa al Ing. Moisés Alejandro Cruz Ortiz como Superintendente de la Obra.

SEXTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas +por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones. Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación.
El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SÉPTIMA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

OCTAVA: ÁNTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 30% (**Treinta Porciento**), del monto del contrato que importa la cantidad de **$27,263.76** (Veintisiete Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos 76/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$4,362.20** (Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos 20/100 MN.), lo que da un total de **$31,625.96** (Treinta y Un Mil Seiscientos Veinticinco Pesos 96/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
- **c)** En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

NOVENA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean

aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la Secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

DÉCIMA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 84 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE".**

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL INAOE" verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

Si como consecuencia de la comparación anterior se determina que el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, y el atraso es imputable al contratista, **"EL INAOE"**, procederá a retener preventivamente la cantidad de $50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) a la diferencia existente entre los importes de los trabajos que debió realizar **"EL CONTRATISTA"** y los que realmente ejecutó; esta retención económica, se aplicará a la estimación que se encuentre en proceso a la fecha en que se determine el atraso, considerando cada una de las fechas de terminación parcial establecidas en el programa de ejecución detallado por conceptos, siempre y cuando este programa se hubiere solicitado en las bases de licitación, de invitación o de solicitud de cotización; o a partir del programa general de ejecución formalizado.

"EL CONTRATISTA" podrá recuperar en las próximas estimaciones, la(s) retención(es) económica(s) en que hubiere incurrido, si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos, antes de la fecha de terminación de los trabajos, en tal caso **"EL CONTRATISTA"** deberá ser liberado de la retención(es) preventiva(s) en las estimaciones siguientes a la fecha en la cual se haya regularizado con los programas, a efecto de que en el pago de la estimación se le efectúe el reintegro respectivo.

Las partes acuerdan que la aplicación de estas retenciones económicas tendrá(n) el carácter de definitiva(s) en beneficio de **"EL INAOE"**, si **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a el no

hubiese concluido los trabajos atrasados a mas tardar en la fecha pactada de terminación de los trabajos.

Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas que le sean imputables, no concluye debida y totalmente los trabajos en la fecha de terminación señalada en el presente contrato o en el convenio de ampliación del plazo respectivo, **"EL CONTRATISTA"** deberá cubrir también como pena convencional en beneficio definitivo de **"EL INAOE"**, la cantidad de $50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), por cada $1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) de los trabajos pendientes de ejecutar por cada día natural de retraso en que incurra, contados a partir de la fecha de terminación establecida en este contrato y hasta la conclusión total de los trabajos, sin embargo **"EL INAOE"** en este supuesto podrá rescindir el contrato en el momento en que se alcance el monto límite de las penas convencionales o cuando a su juicio considere que **"EL CONTRATISTA"** persiste en el incumplimiento.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley y 144, 145, 146, 148, y 149 del Reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, sí durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 141 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.-BITÁCORA.- La bitácora deberá ser requisitada de manera electrónica, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con su firma electrónica (**FIEL**), asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Supervisor de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes de la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

C.P. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
Director de Administración y Finanzas.

ING. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Mantenimiento. /Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTÍZ.
Representante Legal y Superintendente de la Obra

A N E X O S :

- CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".
- PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".
- ANEXO 1 DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DE RFC
- COPIA DE IDENTIFICACION
- COMPROBANTE DOMICILIARIO

AD/444

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: MANTENIMIENTO A COMEDOR INSTITUCIONAL

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

Fecha: 05-Abr-11

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	MANTENIMIENTO COMEDOR INSTITUCIONAL					
A01	AREA DE COCINAS					
1.-	DEMOLICION DE LAVATRASTES DE MUROS DE TABIQUE Y PLANCHA DE CONCRETO HIDRAULICO FORRADO CON AZULEJO. INCLUYE REPONER EL AZULEJO EN MUROS Y PISO DESTRUIDO POR LAS DEMOLICIONES YA QUE ESTA EMPOTRADO A ESTOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	2.00	$1,976.26	$3,952.52	4.35%
2.-	RETIRO DE PIEZAS DAÑADAS DE AZULEJO EN BARRA DE FREGADERO. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO SIMILAR AL EXISTENTE, REPARACION DE ARISTAS DAÑADAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	2.00	$656.58	$1,313.16	1.45%
3.-	PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN PLAFONES PARA APLICACION DE PINTURA EPOXICA. INCLUYE LIMPIEZA DEL COCHAMBRE, LIJADO PARA ABRIR PORO, RESANES, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	87.80	$37.34	$3,278.45	3.61%
4.-	LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE LA ESTRUCTURA METALICA DE 8.15 M DE LARGO Y 0.25 M DE PERALTE APROXIMADAMENTE. INCLUYE LIMPIEZA DE COCHAMBRE, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$963.02	$963.02	1.06%
5.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURE EPOXICA MARCA SHERWIN WILLIAMS BASE	M2	87.80	$96.07	$8,434.95	9.28%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

Vo.Bo.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: MANTENIMIENTO A COMEDOR INSTITUCIONAL

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

Fecha: 05-Abr-11

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	AGUA ANTIBACTERIAL COLOR BLANCO EN PLAFONES. (INCLUYE CATALIZADOR, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
6.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURE EPOXICA MARCA SHERWIN WILLIAMS BASE AGUA ANTIBACTERIAL COLOR BLANCO EN ESTRUCTURA METALICA DE 8.15 M LONGITUD Y 0.25 M DE PERALTE APROXIMADAMENTE. INCLUYE CATALIZADOR, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$828.44	$828.44	0.91%
7.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE MARCA COMEX EN LINEAS DE TUBERIAS DE GAS Y AGUA DIFERENTES DIAMETROS HASTA UNA LONGITUD TOTAL DE 38 ML. INCLUYE LIMPIEZA DEL COCHAMBRE DE LAS MISMAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$1,032.94	$1,032.94	1.14%
9.-	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA CON RECUPERACION MEDIDAS APROXIMADAS 0.90 X 2.20 M (COCINA Y BODEGA). INCLUYE EL DESMONTAJE DEL MARCO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	2.00	$83.44	$166.88	0.18%
10.-	EMBOQUILLADO CON MORTERO CEMNTO, ARENA 1:4 ACABADO CON PINTURA EPOXICA DE VANO DE PUERTA DEBIDO AL RETIRO DE LA MISMA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	2.00	$265.60	$531.20	0.58%
	Total: AREA DE COCINAS				**$20,501.56**	**22.56%**

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO
CONSTRUCCION Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: MANTENIMIENTO A COMEDOR INSTITUCIONAL

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

Fecha: 05-Abr-11

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A02	**AREA DE TECHUMBRE DE LAMINA**					
LAM-01	DESMONTAJE DE LA TECHUMBRE DE LAMINA EXISTENTE. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	55.80	$22.36	$1,247.69	1.37%
LAM-02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TRIPLAY DE 6 MM (SEGUNDA) EN BASTIDOR DE ESTRUCTURA METALICA PARA RECIBIR LAMINA GALVATEJA. INCLUYE IMPERMEABILIZACION CON IMPERLLANTA (3 AÑOS), TORNILLERIA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	55.80	$307.01	$17,131.16	18.85%
LAM-03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMINA GALVATEJA EN TECHUMBRE. INCLUYE SELLADO DE LOS HUECOS ENTRE LA ONDA DE LA LAMINA Y EL TRIPLAY PARA EVITAR EL ACCESO DE ABEJAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	55.80	$380.71	$21,243.62	23.38%
LAM-04	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN PLAFON DE TRIPLAY. INCLUYE LA APLICACION DE PINTURA EN EL BASTIDOR DE ESTRUCTURA METALICA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	55.80	$59.21	$3,303.92	3.64%
	Total: AREA DE TECHUMBRE DE LAMINA				**$42,926.39**	**47.23%**
A03	**AREA DE BAÑOS USUARIOS**					
US-01	PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN MUROS Y PLAFONES PARA RECIBIR PINTURA DE ESMALTE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	101.94	$8.34	$850.18	0.94%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: **MANTENIMIENTO A COMEDOR INSTITUCIONAL**

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

Fecha: 05-Abr-11

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
US-02	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN MUROS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	77.74	$47.15	$3,665.44	4.03%
US-03	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN PLAFONES. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	24.20	$49.66	$1,201.77	1.32%
US-04	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN POSTES DE HERRERIA DE 3" X 3" Y 2.20 M DE ALTURA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	2.00	$34.76	$69.52	0.08%
US-05	MANTENIMIENTO A PUERTA DE MADERA CONSISTENTE EN: PINTURA DE ESMALTE, CORRECION DE SU FIJACIÓN. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	2.00	$495.43	$990.86	1.09%
Total:	**AREA DE BAÑOS USUARIOS**				**$6,777.77**	**7.46%**
A04	**AREA DE SANITARIOS EMPLEADOS**					
US-01	PREPARACION DE LA SUPERFICIE EN MUROS Y PLAFONES PARA RECIBIR PINTURA DE ESMALTE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	72.10	$8.34	$601.31	0.66%
US-02	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN MUROS. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	50.90	$47.15	$2,399.94	2.64%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: MANTENIMIENTO A COMEDOR INSTITUCIONAL

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

Fecha: 05-Abr-11

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
US-03	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE EN PLAFONES. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	21.20	$49.66	$1,052.79	1.16%
US-05	MANTENIMIENTO A PUERTA DE MADERA CONSISTENTE EN: PINTURA DE ESMALTE, CORRECION DE SU FIJACIÓN. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	2.00	$495.43	$990.86	1.09%
Total:	**AREA DE SANITARIOS EMPLEADOS**				**$5,044.90**	**5.55%**
A05	**IMPERMEABILIZACION**					
IMPER-01	LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, INCLUYE EL RETIRO DEL IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE, CALAFATEO Y SELLADO DE FISURAS, ACARREO DEL MATERIAL DE ESCOMRO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	76.00	$24.94	$1,895.44	2.09%
IMPER-02	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE IMPERLLANTA 3 AÑOS APLICADO CON BROCHA HASTA LOGRAR UNA PELICULA MINIMA DE 3.00 MM DE ESPESOR. INCLUYE APLICACION DE SELLADOR IMPERLLANTA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	76.00	$139.04	$10,567.04	11.63%
Total:	**IMPERMEABILIZACION**				**$12,462.48**	**13.71%**
A06	**LIMPIEZA**					
LIM-01	LIMPIEZA GRUESA DE LA OBRA GENERADA POR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA OBRA.	M2	191.15	$7.07	$1,351.43	1.49%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: **MANTENIMIENTO A COMEDOR INSTITUCIONAL**

Lugar: TONANTZINTLA SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

Fecha: 05-Abr-11

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
LIM-02	CARGA Y ACARREO EN CAMION DEL MATERIAL DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	VIAJE	2.00	$907.34	$1,814.68	2.00%
	Total: LIMPIEZA				**$3,166.11**	**3.48%**
	Total: MANTENIMIENTO COMEDOR INSTITUCIONAL				**$90,879.21**	**100.00%**
Total del Presupuesto sin IVA:					**$90,879.21**	
I.V.A 16.00 %					**$14,540.67**	
Total del Presupuesto:					**$105,419.88**	

(* CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 88/100 M.N. *)

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

MANTENIMIENTO COMEDOR INST. INAOE

Clav	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio U.	Total
1	**MANTENIMIENTO A COMEDOR INSTITUCIONAL (INAOE).**		**1.00**	**111,903.92**	
1-C(	**AREA DE COCINAS**		**1.00**	**16,912.83**	
DEM	Demolición de LAVATRASTES . Incluye: muretes de tabique, plancha de concreto hird., forrada con azulejo, tambien incluye: reposicion en azulejo en muros, y piso destruido por las demoliciones ya que esta empotrado a estos, material, mano de obra, heramienta, equipo de seguridad, por medios manuale sin recuperación de material, , acarreo de escombro a primera estación y limpieza del área de trabajo.	pieza	2.00	279.57	559.14
010-	Retiro de Piezas dañadas de azulejo en barra de fregadero, incluye: rettiro de mortero, aplicación de adhetop para unión de materiales, col. de azulejo, similiar al existente, reparación de aristas dañadas (boquillas), material,mano de obra, equipo de seguirdad y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m2	2.00	67.63	135.26
PIN-	Preparación de la superficie, en plafones para apalicación de pintura epóxica, incluye limpieza con desengrasante, lijado para abrir poro, resanes, material, mano de obra, equipo de seg. herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	87.80	16.55	1,453.09
080'	Limpieza manual y preparación de la superficie de la estructura metálica de 8.15 mts. de largo de 0.25 cm. de peralte de eliminando aceites, grasas con detergente y posteriormente con trapo o estopa para eliminar residuos, en estructura ligera (peso de la estruc. hasta 12 kg. 12 KG/M) De 3.00 A 5.00 M. de altura con todo lo necesario para su correcta ejecución.	pieza	1.00	984.00	984.00
080'	Sum. y Aplic. de Piintura de esmalte en plafón de triplay, color blanco, (SUMINISTRO Y APLICACION A 2 MANOS) incluye: material, mano de obra, y equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	87.80	123.57	10,849.45
190'	Sum. y Aplic. de Piintura epóxica, marca Sherwin Williams base agua antibacterial, color blanco, en Estructura Metálica de 8.15 M. de Longitud y 0.25 cm. de peralte aprox. (SUMINISTRO Y APLICACION A 2 MANOS) icnluye catalizador, material, mano de obra, y	pieza	1.00	390.42	390.42

MANTENIMIENTO COMEDOR INST. INAOE

Clav	Descripción	Unid	Cantidad	Precio U.	Total
	plafones para apalicación de pintura de esmalte, incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.				
131	Sum y Aplic. de Pintura de esmalte 100 de Comex sobre muros a 2 manos, incluye: preparación de la superficie, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	m2	77.74	57.82	4,494.93
PIN-	Sum. y Aplic. de Pintura de esmalte, color blanco, en plafones hasta una altura de 2.50 mts, a dos manos de pintura. Incluye: material, mano de obra, equipo, herramienta y todo para su correcta ejecución.	m2	24.20	60.52	1,464.58
PIN-	Sum y Aplic. de Pintura de esmalte en postes de herreria en herreria de 3 " x 3" hasta una altura de 2.20 mts, . Incluye suministro y aplicación.	pieza	2.00	402.13	804.26
CAF	Mant. a Puerta de madera consistente en: Pintura de esmalte, corrección de su fijación, una altura de 2.10 x 0.80 mts, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejec.	pieza	2.00	503.30	1,006.60
3.C(	**Total de AREA DE BAÑO DE USUARIOS**		**1.00**	**9,200.59**	**9,200.59**
4.C(	**AREA DE SANITARIOS EMPLEADOS**		1.00	**6,242.82**	
PIN-	Preparación de la superficie, en muros y plafones para apalicación de pintura de esmalte, incluye material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	72.00	14.03	1,010.16
131	Sum y Aplic. de Pintura de esmalte 100 de Comex sobre muros a 2 manos, incluye: preparación de la superficie, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	m2	50.90	57.82	2,943.04
PIN-	Sum. y Aplic. de Pintura de esmalte, color blanco, en plafones hasta una altura de 2.50 mts, a dos manos de pintura. Incluye: material, mano de obra, equipo, herramienta y todo para su correcta ejecución.	m2	21.20	60.52	1,283.02
CAF	Mant. a Puerta de madera consistente en: Pintura de esmalte, corrección de su fijación, una altura de 2.10 x 0.80 mts, incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejec.	pieza	2.00	503.30	1,006.60

MANTENIMIENTO COMEDOR INST. INAOE

Cla	Descripción	Unid	Cantidad	Precio U.	Total
	equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.				
080	Sum. y aplic. de pintura de esmalte marca comex en lineas de gas, agua, agua, diferentes diámetros hasta una longitud total de 80.00 ml. inluye limpieza de cochambre de las mismas, (PINTURA ESMALTE COMEX 100 (SUMINISTRO Y APLICACION A 2 MANOS) sobre tuberías.	pieza	1.00	1,578.91	1,578.91
010	Desmontaje de puertas de madera, con recuperación, medidas aproximadas de 0.90 x 2.20 m (COCINA Y BODEGA)	pieza	2.00	440.50	881.00
070	Boquillas, acabado pulido fino en muro a base de mezcla cemento-arena 1:4 de proporción,, hasta 3.00 mts de altura. Acabado co pintura epóxica en el vano, debido al retiro de la misma	pieza	2.00	40.78	81.56
1-C	**Total de AREA DE COCINAS**		**1.00**	**16,912.83**	**16,912.83**
2-C	**AREA DE TECHUMBRE DE LAMINA**		**1.00**	**65,937.18**	
010	Desmontaje de la techumbre de lámina existente, a mano sin acarreo incluye: mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	55.80	106.44	5,939.35
340	Sum. y Col. de triplay de 6 mm. (segunda) en Bastidor de estructura metálica, para recibir lamina Galvateja, ncluye: impermeabilizante con imperlianta (3 años) tornillería, material, mano de obra, equipo y herramienta, y todo lo necesario pára su correcta ejecución.	m2	55.80	268.03	14,956.07
072	Sum. y Col. de Lámina galvateja en techumbre, incluye: sellado de los huecos entre la onda de la lamina y el triplay, para evitar el acceso de abejas, material, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	KG	55.80	683.63	38,146.55
080	Sum. y Aplic. de Pintura de esmalte en plafón de triplay, color blanco, (SUMINISTRO Y APLICACION A 2 MANOS) incluye: material, mano de obra, y equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	55.80	123.57	6,895.21
2-C	**Total de AREA DE TECHUMBRE DE LAMINA**		**1.00**	**65,937.18**	**65,937.18**
3.C	**AREA DE BAÑO DE USUARIOS**		**1.00**	**9,200.59**	
PIN-	Preparación de la superficie, en muros y	m2	101.94	14.03	1,430.22

MANTENIMIENTO COMEDOR INST. INAOE

Clav	Descripción	Unid	Cantidad	Precio U.	Total
4.C(	**Total de AREA DE SANITARIOS EMPLEADOS**		1.00	6,242.82	6,242.82
5.C(	**IMPERMEABILIZACION**		1.00	10,404.40	
080-	Limp. de área de trabajo, incluye: retiro de impermeabilizante, existente, calafateo y sellado de fisuras, acarreo de material fuera de obra, material, mano de obra equipo y todo lo necesario para su coprrect. ejec.	M2	76.00	11.73	891.48
IMP-	Sum. y Aplic. de Impermabilizante de azotea con imperllanta durabilidad 3 años, aplicado con brocha hasta lograr una pelicula mín. de 3.00 MM de espesor incluye: Aplicación de sellador Imperllanta, material, mano de obra, equipo y herramienta, todo lo necesario para su correcta ejec.	m2	76.00	125.17	9,512.92
5.C(	**Total de IMPERMEABILIZACION**		1.00	10,404.40	10,404.40
6.C(	**LIMPIEZA**		1.00	3,206.10	
*TEI	Limpieza durante y al final de la obra de las áreas en construcción	jor	191.15	10.14	1,938.26
*TEI	Acarreo sobre camión de volteo de7m3 de material tipo A, primer kilómetro, sobre camino de terracería.	m3	14.00	90.56	1,267.84
6.C(	**Total de LIMPIEZA**		1.00	3,206.10	3,206.10
1	**Total de MANTENIMIENTO A COMEDOR INSTITUCIONAL (INAOE).**		1.00	111,903.92	111,903.92
	Subtotal de Presupuesto				111,903.92
				Impuesto	**17,904.63**
				Total	**129,808.55**

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA
FECHA: 04-Abr-11

PRESUPUESTO DE OBRA

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL COMEDOR INAOE				
1.-	SUSTITUCION DE AREA DE TECHUMBRE DE LAMINA EN AREA DE COMEDOR. INCLUYE DESMONTAR LA TECHUMBRE DE LAMINA, Y COLOCAR UNA NUEVA TECHUMBRE A BASE DE GALVA TEJA, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN ESTRUCTURA SOPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.	M2	54.50	$924.60	$50,390.70
2.-	APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA EN PLAFONES. INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANADO, LIMPIEZA Y APPLICACION DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA UBICADA EN PLAFON.	M2	85.00	$204.30	$17,365.50
3.-	RETIRO DE PUERTAS EN COCINA Y BODEGA. INCLUYE EMBOQUILLAR EL VANO.	PIEZA	2.00	$456.80	$913.60
4.-	DEMOLICION DE MUEBLES LAVATRASTES (DE CONCRETO Y TABIQUE) LOS TRABAJOS INCLUYE REPOSICION DE AZULEJO ALEDAÑO A LA ZONA DE DEMOLICION.	PIEZA	2.00	$2,456.60	$4,913.20
5.-	IMPERMEABILIZACION DE LOSAS CON IMPERMEABILIZANTE EN FRIO. INCLUYE LIMPIEZA DEL AREA Y SELLADO DE FISURAS.	M2	75.00	$194.40	$14,580.00
6.-	APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN PLAFONES Y MUROS SANITARIOS DE BAÑOS USUARIOS Y EMPLEADOS. INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES	M2	170.00	$72.40	$12,308.00
7.-	MANTENIMIENTO APUERTAS DE MADERA EN BAÑOS USUARIOS Y EMPLEADOS.	PIEZA	4.00	$660.50	$2,642.00

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA
FECHA: 04-Abr-11

PRESUPUESTO DE OBRA

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
8.-	LIMPIEZA GENERAL DE LOS TRABAJOS. INCLUYE EL ACARREO FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL DE ESCOMBRO	M2	150.00	$24.50	$3,675.00
				SUBTOTAL	$106,788.00
				IVA (16.00%)	$17,086.08
				TOTAL	$123,874.08

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, CONSTRUCCIONES DASAFE, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. SALOMON CRUZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el C.P. Faustino Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 31981, volumen número 391, de fecha 30 de noviembre de 2010, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, de los, de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción al Art. 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

F).- Que **"El INAOE"** cuenta con Recursos Económicos suficientes para cumplir el pago derivado del presente contrato en la partida presupuestal 35101 del presupuesto autorizado para el ejercicio 2011.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA",** para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el Servicio de Reparación de la Estructura de la Bodega de Jardinería del INAOE objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al área de Mantenimiento, como área de Enlace para la Supervisión de todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras supervisará la obra y representara a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 16823 de fecha 05 de Octubre de 2006 pasada ante la Fe del Lic. Amado Camarillo Sánchez, Notario Público No. 33 de la Ciudad de Puebla, Pue.

B.- Manifiesta el Ing. Salomon Cruz Hernández que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial con el Instrumento Notarial 17880 de fecha 01 de Octubre de 2007, pasada ante la Fe del Lic. Armando Camarillo Sánchez, Notario Público No. 33 de la Ciudad de Puebla, D.F., agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número **CDA 061005 1A2**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Privada "B" 25 Sur Mz 14 Lt 12 A, Col. San Isidro Castillotla, Puebla, Pue., C.P. 72498.

E.- Que entre su objeto social está: Construcción en general, diseños y proyectos arquitectónicos como mantenimiento en general.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

H.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

I.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaria de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

J.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha Ley y normatividad que aplique.

K.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de

ORIGINAL

la Federación 01 de Julio de 2011, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

Deberá presentar de acuerdo a lo establecido en el inciso I de la regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada el día 1 de julio de 2011 y en el Punto Cuarto de la Primera Resolución publicada el 9 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Documento actualizado expedido por el SAT en el que se emite la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (Este requisito únicamente aplicará cuando el monto que se adjudique y que exceda de $300,000.00 sin incluir I.V.A.) Se anexa texto de la resolución para su observación.

L.- El Arq. José Antonio Tepozteco Ramírez fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:
b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.
c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:
d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación del **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA BODEGA DE JARDINERÍA DEL INAOE"** objeto del presente contrato, que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 14 de diciembre y a concluirlos a más tardar el día 31 de diciembre de 2011, teniendo un plazo de ejecución de 17 días naturales.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$62,546.55** (Sesenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Seis Pesos 55/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$10,007.46** (Diez Mil Siete Pesos 46/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$72,554.00** (Setenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

- **a)** Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**) del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**.
- **b).-** Garantía de anticipo: Garantía del 30% (**TREINTA PORCIENTO**) de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA"**, para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas,

almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

c).- Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**), del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones.
Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación. El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SEXTA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del

ORIGINAL

supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

SÉPTIMA: ÁNTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 30% (**Treinta Porciento**), del monto del contrato que importa la cantidad de **$18,763.97** (Dieciocho Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos 97/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$3,002.23** (Tres Mil Dos Pesos 23/100 MN.), lo que da un total de **$21,766.20** (Veintiún Mil Setecientos Sesenta y Seis Pesos 20/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
- **c)** En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

OCTAVA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la Secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

NOVENA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 115 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE"**.

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

ORIGINAL

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL INAOE" verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley así como los artículos 144, 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

ORIGINAL

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, sí durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 171 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.-BITÁCORA.- La bitácora deberá ser requisitada de manera electrónica, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con su firma electrónica (**FIEL**), asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Supervisor de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra

objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes con Sede en la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

C.P. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
Director de Administración y Finanzas y Representante Legal.

ING. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Mantenimiento. /Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"
CONSTRUCCIONES DASAFE, S.A. DE C.V.

ING. SALOMON CRUZ HERNÁNDEZ.
Representante Legal.

ARQ. JOSÉ ANTONIO TEPOZTECO RAMÍREZ.
Superintendente de la Obra.

A N E X O S :

- CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".
- PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".
- ANEXO 1 DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DE RFC
- COPIA DE IDENTIFICACION
- COMPROBANTE DOMICILIARIO

ORIGINAL

CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

PUEBLA PUE. A 09 DE DICIEMBRE DEL 2011

ATENCION: ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
JEFE DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO DEL INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

OBRA: REPARACION DE LA ESTRUCTURA DE LA BODEGA DE JARDINERIA

Codigo	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	**BODEGA DE JARDINERIA**					
1	APUNTALAMIENTO DE LA TECHUMBRE DE LAMINA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	56.58	131.98	$ 7,467.20	11.94%
2	DEMOLICION DE MURO DE BLOCK INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	28.00	71.35	$ 1,997.70	3.19%
3	EXCAVACION A MANO EN MATERIAL TEPETATE CON PRESENCIA DE RAICES PARA DESPLANTES DE CIMENTACION INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	8.06	454.33	$ 3,661.94	5.85%
4	COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL CON EQUIPO MECANICO (BAILARINA) EN EL AREA DE DESPLANTE DE LA CIMENTACION INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	6.72	25.16	$ 169.04	0.27%
5	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	6.72	115.56	$ 776.57	1.24%
6	CIMIENTO A BASE DE PIEDRA BRAZA JUNTEADA CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	4.03	1,080.03	$ 4,352.51	6.96%
7	RELLENO EN CIMENTACION CON MATERIAL DE BANCO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	12.10	217.63	$ 2,633.34	4.21%
8	CADENA DE DESPLANTE SECCION 15X20 CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA ARMADA CON ARMEX SECCION 15X20 CM INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	11.20	269.95	$ 3,023.49	4.83%

PRIV. B 25 SUR MANZANA 14 LOTE 12-A COL. SAN ISIDRO CASTILLOTLA PUEBLA PUE. CP. 72498 E-MAIL CONSTRUCCIONES_DASAFE@HOTMAIL.COM TEL. 01(222)5-09-36/1798919

ATENCION: ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
JEFE DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO DEL INAOE

9	CASTILLO SECCION 15X20 CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No 3 Y ESTRIBOS DE ALAMBRON A CADA 20 CMINCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	19.20	331.37	$ 6,362.25	10.17%
10	CONSTRUCCION DE MURO DE BLOCK 12X20X40 CM ASENTADO CON, MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	26.88	275.45	$ 7,404.18	11.84%
11	CADENA DE CERRAMIENTO SECCION 15X20 CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA ARMADA CON ARMEX SECCION 15X20 CM INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	11.20	310.40	$ 3,476.49	5.56%
12	RESANE DE GRIETAS EN PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LOTE	1.00	3,316.61	$ 3,316.61	5.30%
13	AMPLIACION DE VANO DE PUERTA DE 0.75 M A 1.60 M DE ANCHO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	773.84	$ 773.84	1.24%
14	EMBOQUILLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA EN VANO DE PUERTA Y VENTANA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	12.10	74.76	$ 904.63	1.45%
15	CONSTRUCCION DE BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ACABADO COMUN INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	8.28	268.89	$ 2,226.40	3.56%
16	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=200 KG/CM2 MEDIDAS 1.60X1.50 M. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	1,739.04	$ 1,739.04	2.78%
17	CONSTRUCCION DE REGISTRO ELECTRICO MEDIDAS INTERIORES 40X60 Y HASTA 80 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	1,470.62	$ 1,470.62	2.35%
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE HERRERIA MEDIDAS 1.60X2.00M ACABADO FINAL EN PINTURA DE ESMALTE INCLUYE: CERRADURA MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	3,118.04	$ 3,118.04	4.99%

CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

PUEBLA PUE. A 09 DE DICIEMBRE DEL 2011

ATENCION: ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
JEFE DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO DEL INAOE

19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE HERRERIA MEDIDAS 1.50X1.05 M INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	2,301.00	$	2,301.00	3.68%
20	CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION Y EXCAVACION FUERA DE LA OBRA INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	VIAJE	7.00	767.38	$	5,371.66	8.59%

SUBTOTAL $ 62,546.55 100%
IVA $ 10,007.45
TOTAL $ 72,554.00

IMPORTE CON LETRA:

(SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN.)

CONDICIONES:

1.- PARA GARANTIZAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR, UNA FIANZA DEL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO Y GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.

2.- LOS TIEMPOS DE ENTREGA SON DE 30 DIAS NATURALES APARTIR DEL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

3.- LA PRESENTA COTIZACION TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA PRESENTADA.

4.- CONDICIONES DE PAGO: 30% DE ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y CONTRA ENTREGA DE ESTIMACIONES, AMORTIZANDO EL ANTICIPO.

5.- CONCLUIDA LA OBRA, EL PROVEEDOR QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTARAN DE LA MISMA, GARANTIZANDO DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES POSTERIORES A LA TERMINACION Y ENTREGA FORMAL, POR LO QUE EL PROVEEDOR DEBERA CONSTITUIR LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS POR EL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL EJERCICIO DE LA OBRA.

6.- LOS PAGOS DE LA PRESENTE COTIZACION SE HARAN A NOMBRE DE: **CONSTRUCCIONES DASAFE SA DE CV.**

ATENTAMENTE
ING. SALOMON CRUZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES DASAFE SA DE CV

PRIV. B 25 SUR MANZANA 14 LOTE 12-A COL. SAN ISIDRO CASTILLOTLA PUEBLA PUE. CP. 72498 E-MAIL CONSTRUCCIONES_DASAFE@HOTMAIL.COM TEL. 01(222)5-09-36/1798919

ASTURIAS
INGENIERÍA CIVIL PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

FECHA: 09 DE DICIEMBRE DEL 2011

ATENCION: ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
JEFE DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO DEL INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

OBRA: REPARACION DE LA ESTRUCTURA DE LA BODEGA DE JARDINERIA

Codigo	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	BODEGA DE LA JARDINERIA					
1	APUNTALAMIENTO DE LA TECHUMBRE DE LAMINA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	56.58	$ 131.98	$ 7,467.20	11.94%
2	DEMOLICION DE MURO DE BLOCK INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	28.00	$ 125.14	$ 3,503.82	3.19%
3	EXCAVACION A MANO EN MATERIAL TEPETATE CON PRESENCIA DE RAICES PARA DESPLANTES DE CIMENTACION INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	8.06	$ 454.33	$ 3,661.94	5.85%
4	COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL CON EQUIPO MECANICO (BAILARINA) EN EL AREA DE DESPLANTE DE LA CIMENTACION INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	6.72	$ 25.16	$ 169.04	0.27%
5	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	6.72	$ 115.56	$ 776.57	1.24%
6	CIMIENTO A BASE DE PIEDRA BRAZA JUNTEADA CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	4.03	$ 1,450.00	$ 5,843.49	6.96%

Privada 23 "B" Sur No 2309 Interior 7, Col. Volcanes, Puebla, Pue.
Teléfono / Fax (01 222) 8900980, Celular (044) 222 5408758
C.P. 72410, R.F.C. AIC 090205 S36

7	RELLENO EN CIMENTACION CON MATERIAL DE BANCO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	12.10	$ 217.63	$ 2,633.34	4.21%
8	CADENA DE DESPLANTE SECCION 15X20 CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA ARMADA CON ARMEX SECCION 15X20 CM INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	11.20	$ 269.95	$ 3,023.49	4.83%
9	CASTILLO SECCION 15X20 CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No 3 Y ESTRIBOS DE ALAMBRON A CADA 20 CMINCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	19.20	$ 345.23	$ 6,628.37	10.17%
10	CONSTRUCCION DE MURO DE BLOCK 12X20X40 CM ASENTADO CON, MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	26.88	$ 386.40	$ 10,386.51	11.84%
11	CADENA DE CERRAMIENTO SECCION 15X20 CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA ARMADA CON ARMEX SECCION 15X20 CM INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	11.20	$ 310.40	$ 3,476.49	5.56%
12	RESANE DE GRIETAS EN PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LOTE	1.00	$ 3,316.61	$ 3,316.61	5.30%
13	AMPLIACION DE VANO DE PUERTA DE 0.75 M A 1.60 M DE ANCHO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$ 773.84	$ 773.84	1.24%
14	EMBOQUILLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA EN VANO DE PUERTA Y VENTANA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	12.10	$ 74.76	$ 904.63	1.45%
15	CONSTRUCCION DE BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ACABADO COMUN INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	8.28	$ 268.89	$ 2,226.40	3.56%

Privada 23 "B" Sur No 2309 Interior 7, Col. Volcanes, Puebla, Pue.
Teléfono / Fax (01 222) 8900980. Celular (044) 222 5408756
C.P. 72410.R.F.C. AIC 090205 S36

16	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=200 KG/CM2 MEDIDAS 1.60X1.50 M. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$ 1,739.04	$ 1,739.04	2.78%
17	CONSTRUCCION DE REGISTRO ELECTRICO MEDIDAS INTERIORES 40X60 Y HASTA 80 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$ 1,470.62	$ 1,470.62	2.35%
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE HERRERIA MEDIDAS 1.60X2.00M ACABADO FINAL EN PINTURA DE ESMALTE INCLUYE: CERRADURA MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$ 4,150.12	$ 4,150.12	4.99%
19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE HERRERIA MEDIDAS 1.50X1.05 M INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$ 2,800.23	$ 2,800.23	3.68%
20	CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION Y EXCAVACION FUERA DE LA OBRA INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	VIAJE	7.00	$ 767.38	$ 5,371.66	8.59%

SUBTOTAL $70,323.41 100%

IMPORTE CON LETRA:

(OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 16/100 MN.)

IVA $11,251.75

TOTAL $81,575.16

CONDICIONES:

1.- CONDICIONES DE PAGO: 30% DE ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y CONTRA ENTREGA DE ESTIMACIONES, AMORTIZANDO EL ANTICIPO.

2.- VIGENCIA DE LOS PRECIOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA

3.- CONCLUIDA LA OBRA, EL PROVEEDOR QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTARAN DE LA MISMA, GARANTIZANDO DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES POSTERIORES A LA TERMINACION Y ENTREGA FORMAL

4.- NO INCLUYE NINGUNA OTRA PARTIDA MATERIAL O SERVICIO QUE NO HAYA SIDO PREVIAMENTE ESPECIFICADA.

ATENTAMENTE

ING. JOSE AGUSTIN ANTONIO IBAÑES

REPRESENTANTE LEGAL

CJOBRE CONSTRUCCIONES SA. De CV.

R.F.C: JCO080314LC6

FECHA: 09 DE DICIEMBRE DEL 2011
ATENCION: ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA
OBRA: REPARACION DE LA ESTRUCTURA DE LA BODEGA DE JARDINERIA

Codigo	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	**BODEGA**					
1	APUNTALAMIENTO DE LA TECHUMBRE DE LAMINA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	56.58	131.98	$ 7,467.20	11.94%
2	DEMOLICION DE MURO DE BLOCK INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	28.00	71.35	$ 1,997.70	3.19%
3	EXCAVACION A MANO EN MATERIAL TEPETATE CON PRESENCIA DE RAICES PARA DESPLANTES DE CIMENTACION INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	8.06	454.33	$ 3,661.94	5.85%
4	COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL CON EQUIPO MECANICO (BAILARINA) EN EL AREA DE DESPLANTE DE LA CIMENTACION INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	6.72	25.16	$ 169.04	0.27%
5	PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	6.72	115.56	$ 776.57	1.24%
6	CIMIENTO A BASE DE PIEDRA BRAZA JUNTEADA CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	4.03	1,080.03	$ 4,352.51	6.96%

AVENIDA EMILANO ZAPATA 18 LOMAS 5 DE MAYO PUEBLA, PUEBLA. C.P: 72270 TEL: (222) 2-35-51-49 E-mail: jobreconstrucciones@hotmail.com

7	RELLENO EN CIMENTACION CON MATERIAL DE BANCO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	12.10	217.63	$ 2,633.34	4.21%
8	CADENA DE DESPLANTE SECCION 15X20 CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA ARMADA CON ARMEX SECCION 15X20 CM INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	11.20	269.95	$ 3,023.49	4.83%
9	CASTILLO SECCION 15X20 CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA ARMADA CON 4 VARILLAS DEL No 3 Y ESTRIBOS DE ALAMBRON A CADA 20 CMINCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	19.20	331.37	$ 6,362.25	10.17%
10	CONSTRUCCION DE MURO DE BLOCK 12X20X40 CM ASENTADO CON, MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	26.88	275.45	$ 7,404.18	11.84%
11	CADENA DE CERRAMIENTO SECCION 15X20 CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA ARMADA CON ARMEX SECCION 15X20 CM INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	11.20	310.40	$ 3,476.49	5.56%
12	RESANE DE GRIETAS EN PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LOTE	1.00	3,316.61	$ 3,316.61	5.30%
13	AMPLIACION DE VANO DE PUERTA DE 0.75 M A 1.60 M DE ANCHO INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	773.84	$ 773.84	1.24%
14	EMBOQUILLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA EN VANO DE PUERTA Y VENTANA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	12.10	74.76	$ 904.63	1.45%
15	CONSTRUCCION DE BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ACABADO COMUN INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	8.28	268.89	$ 2,226.40	3.56%

16	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=200 KG/CM2 MEDIDAS 1.60X1.50 M. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	1,739.04	$ 1,739.04	2.78%
17	CONSTRUCCION DE REGISTRO ELECTRICO MEDIDAS INTERIORES 40X60 Y HASTA 80 CM DE PROFUNDIDAD INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	1,470.62	$ 1,470.62	2.35%
18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE HERRERIA MEDIDAS 1.60X2.00M ACABADO FINAL EN PINTURA DE ESMALTE INCLUYE: CERRADURA MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	5400.00	$ 5,400.00	4.99%
19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE HERRERIA MEDIDAS 1.50X1.05 M INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	2,301.00	$ 2,301.00	3.68%
20	CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION Y EXCAVACION FUERA DE LA OBRA INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	VIAJE	7.00	767.38	$ 5,371.66	8.59%

SUBTOTAL $64,828.51 100%

IMPORTE CON LETRA:

(SETENTA Y CINCO MIL DICIENTOS UN PESOS 07/100 MN.)

IVA $10,372.56

TOTAL $75,201.07

OSRVACIONES:

1.- LA PRESENTA COTIZACION TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA PRESENTADA.

2.- CONDICIONES DE PAGO: 30% DE ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y CONTRA ENTREGA DE ESTIMACIONES, AMORTIZANDO EL ANTICIPO.

3.- CONCLUIDA LA OBRA, EL PROVEEDOR QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTARAN DE LA MISMA, GARANTIZANDO DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES POSTERIORES A LA TERMINACION Y ENTREGA FORMAL.

ATENTAMENTE:

C. ANGELICA SANCHEZ GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL

Subject: solicitud de cotización
From: Salomon Tecpanecatl Cuautle <salo@inaoep.mx>
Date: 07/12/2012 06:01 p.m.
To: "CONCO, SA de CV" <conco_pue@yahoo.com.mx>

Santa Ma. Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla Pue. a 07 de diciembre 2012.

Construcción y Coordinación de Proyectos, SA de CV
Att´n: Arq. Alejadro Cruz Ortiz,

Presente,

Por este medio, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, tiene a bien en solicitarle cotización de manera simplificada para los trabajos de Servicios Relacionados a Obra Pública de diferentes Inmuebles que se encuentran en el interior del Instituto Nacional de Astrofísica, Optica y Electrónica, para lo anterior, anexo el archivo en formato excel "Partidas catalogo de obra". Dicha cotización, deberá presentarse en forma impresa en documentación oficial, firmada por el representante legal y remitirla en original a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (oficina 3107) . Por lo anterior, mucho agradeceré considerar única y estrictamente lo solicitado. En el supuesto de no cotizar alguna partida, indicar "NO COTIZO". Es importante señalar lo siguiente:

-Visita de Obra: Lunes 10 de diciembre a las 11:00 hrs, punto de reunión, Oficina de la Subdirección de Recursos Materiales, oficina 3107 del edificio de administración del INAOE.
-Cotizar bajo la modalidad de **precio alzado.**
-Recepción de sus propuestas técnico-económicas: Jueves 13 de diciembre a las 13:00 en la Oficina de la Subdirección de Recursos Materiales, oficina 3107 del edificio de administración del INAOE.
-Fallo: Viernes 14 de diciembre a las 12:00 hrs.
-Inicio de los trabajos de obra: Lunes 17 de diciembre
-Favor especificar el % máximo de pago anticipado.
-El día de la Entrega de la propuestas, se debe a compañar de una carta en formato simple y firmada por el representante lega, donde bajo protesta de decir verdad, declara que la persona que fungirá como superintendente de construción, cuenta con los conocimientos básicos de Bitácora Electrónica, firma FIEL emitida por el SAT y clave de Acceso en la BEOP de la SFP.
-En caso de ser beneficiado con el fallo, considerar Fianzas por garantía de cumplimiento de contrato y de anticipo.
-Apegarse a los tiempos de ejecución requeridos.

En espera de contar con su apreciable respuesta, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Salomon Tecpanecatl Cuautle

INAOE
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
Tel/Fax: 247-01-81

Attachments:

Partidas catalogo de obra.xlsx	57.0 KB

Subject: solicitud de cotización
From: Salomon Tecpanecatl Cuautle <salo@inaoep.mx>
Date: 07/12/2012 06:04 p.m.
To: construcciones_dasafe@hotmail.com, tepoz15@hotmai.com

Santa Ma. Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla Pue. a 07 de diciembre 2012.

Construciones Dasafe, SA de CV
Att´n: Arq. Salomón Cruz Hernandez,

Presente,

Por este medio, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, tiene a bien en solicitarle cotización de manera simplificada para los trabajos de Servicios Relacionados a Obra Pública de diferentes Inmuebles que se encuentran en el interior del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, para lo anterior, anexo el archivo en formato excel "Partidas catalogo de obra". Dicha cotización, deberá presentarse en forma impresa en documentación oficial, firmada por el representante legal y remitirla en original a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (oficina 3107) . Por lo anterior, mucho agradeceré considerar única y estrictamente lo solicitado. En el supuesto de no cotizar alguna partida, indicar "NO COTIZO". Es importante señalar lo siguiente:

-Visita de Obra: Lunes 10 de diciembre a las 11:00 hrs, punto de reunión, Oficina de la Subdirección de Recursos Materiales, oficina 3107 del edificio de administración del INAOE.
-Cotizar bajo la modalidad de **precio alzado.**
-Recepción de sus propuestas técnico-económicas: Jueves 13 de diciembre a las 13:00 en la Oficina de la Subdirección de Recursos Materiales, oficina 3107 del edificio de administración del INAOE.
-Fallo: Viernes 14 de diciembre a las 12:00 hrs.
-Inicio de los trabajos de obra: Lunes 17 de diciembre
-Favor especificar el % máximo de pago anticipado.
-El día de la Entrega de la propuestas, se debe a compañar de una carta en formato simple y firmada por el representante lega, donde bajo protesta de decir verdad, declara que la persona que fungirá como superintendente de construción, cuenta con los conocimientos básicos de Bitácora Electrónica, firma FIEL emitida por el SAT y clave de Acceso en la BEOP de la SFP.
-En caso de ser beneficiado con el fallo, considerar Fianzas por garantía de cumplimiento de contrato y de anticipo.
-Apegarse a los tiempos de ejecución requeridos.

En espera de contar con su apreciable respuesta, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Salomon Tecpanecatl Cuautle

INAOE
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
Tel/Fax: 247-01-81

Attachments:

Partidas catalogo de obra.xlsx	57.0 KB

Subject: solicitud de cotización
From: Salomon Tecpanecatl Cuautle <salo@inaoep.mx>
Date: 07/12/2012 06:00 p.m.
To: "bucio arquitectos s.c Bucio" <bucioarqs@hotmail.com>

Santa Ma. Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla Pue. a 07 de diciembre 2012.

Bucio Arquitectos, SC
Att´n: Arq. Bucio,

Presente,

Por este medio, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, tiene a bien en solicitarle cotización de manera simplificada para los trabajos de Servicios Relacionados a Obra Pública de diferentes Inmuebles que se encuentran en el interior del Instituto Nacional de Astrofísica, Optica y Electrónica, para lo anterior, anexo el archivo en formato excel "Partidas catalogo de obra". Dicha cotización, deberá presentarse en forma impresa en documentación oficial, firmada por el representante legal y remitirla en original a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (oficina 3107) . Por lo anterior, mucho agradeceré considerar única y estrictamente lo solicitado. En el supuesto de no cotizar alguna partida, indicar "NO COTIZO". Es importante señalar lo siguiente:

-Visita de Obra: Lunes 10 de diciembre a las 11:00 hrs, punto de reunión, Oficina de la Subdirección de Recursos Materiales, oficina 3107 del edificio de administración del INAOE.
-Cotizar bajo la modalidad de **precio alzado.**
-Recepción de sus propuestas técnico-económicas: Jueves 13 de diciembre a las 13:00 en la Oficina de la Subdirección de Recursos Materiales, oficina 3107 del edificio de administración del INAOE.
-Fallo: Viernes 14 de diciembre a las 12:00 hrs.
-Inicio de los trabajos de obra: Lunes 17 de diciembre
-Favor especificar el % máximo de pago anticipado.
-El día de la Entrega de la propuestas, se debe a compañar de una carta en formato simple y firmada por el representante lega, donde bajo protesta de decir verdad, declara que la persona que fungirá como superintendente de construción, cuenta con los conocimientos básicos de Bitácora Electrónica, firma FIEL emitida por el SAT y clave de Acceso en la BEOP de la SFP.
-En caso de ser beneficiado con el fallo, considerar Fianzas por garantía de cumplimiento de contrato y de anticipo.
-Apegarse a los tiempos de ejecución requeridos.

En espera de contar con su apreciable respuesta, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Salomon Tecpanecatl Cuautle

INAOE
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
Tel/Fax: 247-01-81

Attachments:

Partidas catalogo de obra.xlsx	57.0 KB

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES INAOE

En Santa María Tonantzintla, Puebla., siendo las 11:00 horas del 10 del diciembre de 2012, en la Oficina 3107 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Edificio de Administración, ubicada en: Calle Luis Enrique Erro No. 1 en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, C.P. 72840, se reunieron los Servidores Públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Adjudicación simplificada de ofertas.

Este acto fue presidido por el C. Salomón Tecpanecatl Cuautle, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidor Público del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, quien al inicio de esta junta

El Presente acto, fue asistido por el Ing. Genaro Becerra Martínez, Jefe del Departamento de Mantenimiento, los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración al Catálogo de conceptos, así como la respuesta otorgada por el INAOE, como se indica a continuación.

En la partida No. 3, punto No. 6, se modifica el ancho en base debiendo ser considerada de 0.80m.

En la partida No. 4, en el punto No. 8 se modifica, debiendo ser "Base Solvente"

Aclaraciones:

-Se dará anticipo máximo del 50% sobre el monto a contratar.
-Se deberá garantizar el cumplimiento de contrato y anticipo mediante una fianza expedido por Afianzadora.
-La fecha de recepción de las propuestas, se acuerda que será el día Miércoles 12 de diciembre a las 12:00 hrs y el fallo se dará el día jueves 13 de diciembre a las 14hrs.

Por los invitados:

Construcción y Coordinación de Proyectos, SA de CV

Construcciones Dasafe, Sa de CV

Bucio Arquitectos, SC

Sipsa, SA de CV

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES INAOE

Por los Servidores Públicos

C. Salomon Tecpanecatl Cuautle

C. Genaro Becerra Martínez

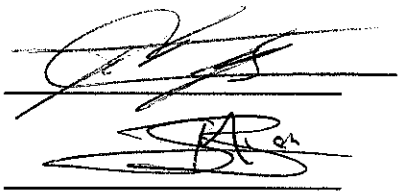

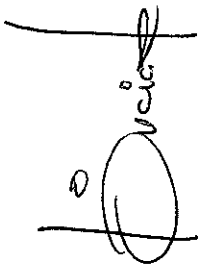

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, SERVICOS IPSA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ARQ. JOSÉ FERNANDO TAPIA MELCHOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el C. Faustino Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 31981, volumen número 391, de fecha 30 de noviembre de 2010, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, del Distrito Judicial de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción al Art. 42 fracciones III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

F).- Que **"El INAOE"** cuenta con Recursos Económicos suficientes del presupuesto autorizado para el ejercicio 2012 en la partida presupuestal 35101 para cumplir el pago derivado del presente contrato.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA"**, para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el **SERVICIO DE REPARACIÓN DOMO DEL EDIFICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL INAOE** objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al C. Genaro Becerra Martínez como Residente de Obra para todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras de obra y representará a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 8892 de fecha 26 de Enero de 2007 pasada ante la Fe del Maestro en Derecho. José Alejandro Romero Carreto, Notario Público No. 5 de la Ciudad de Huejotzingo Puebla, Pue e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio No. 36978 de fecha 14 de marzo de 2007.

B.- Manifiesta el Arq. José Fernando Tapia Melchor, manifiesta, que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial mencionado en la declaración A) anterior, agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número **SIP 070126 VA8**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle Chapulco No. 4300, Col. La Paz Puebla, Pue., C.P. 72160.

E.- Que entre su objeto social está: La realización de todo tipo de obras, servicios electrónicos y construcciones,, así como cualquier clase de actos relacionados directa o indirectamente con la industria de la construcción y el servicio eléctrico actuando en nombre propio o como contratista o subcontratista.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

H.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

I.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaria de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

J.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha Ley y normatividad que aplique.

K.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de

ORIGINAL

la Federación 01 de Julio de 2011, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

L.- El Ing. José Antonio Pachuca Menéndez fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:
b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.
c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:
d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación del **"SERVICIO DE REPARACIÓN DOMO DEL EDIFICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL INAOE"** objeto del presente contrato, que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 18 de diciembre de 2012 y a concluirlos a más tardar el día 10 de enero de 2013, teniendo un plazo de ejecución de 3 semanas.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$17,218.57** (Diecisiete Mil Doscientos Dieciocho Pesos 57/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$2,754.97** (Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 97/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$19,973.54** (Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Tres Pesos 54/100 M.N.).

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

- **a)** Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**) del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**.
- **b).-** Garantía de anticipo: Garantía del 50% (**CINCUENTA PORCIENTO**) de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA",** para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- **c).-** Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción

ORIGINAL

de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**), del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas +por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones.
Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación. El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SEXTA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

SÉPTIMA: ÁNTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 50% (**Cincuenta Porciento**), del monto del contrato que importa la cantidad de **$8,609.85** (Ocho Mil Seiscientos Nueve Pesos 85/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$1,377.48**

(Un Mil Trescientos Setenta y Siete Pesos 48/100 MN.), lo que da un total de **$9,986.77** (Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis Pesos 77/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
- **c)** En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

OCTAVA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la Secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

NOVENA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 115 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE"**.

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

ORIGINAL

DÉCIMA PRIMERA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL INAOE" verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley así como los artículos 144, 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, si durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que

"EL INAOE" haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 171 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.-BITÁCORA.- La bitácora deberá ser requisitada de manera electrónica, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con su firma electrónica (**FIEL**), asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Supervisor de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

ORIGINAL

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes con Sede en la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

C. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
Director de Administración y Finanzas y Representante Legal.

C. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"
SERVICIOS IPSA, S.A. DE C.V.

ARQ. JOSÉ FERNANDO TAPIA MELCHOR.
Representante Legal.

ING. JOSÉ ANTONIO PACHUCA MENÉNDEZ.
Superintendente de la Obra.

ORIGINAL

A N E X O S :
- CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".
- PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".
- ANEXO I DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".|
- COPIA DE RFC
- COPIA DE IDENTIFICACION
- COMPROBANTE DOMICILIARIO

inaoe Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	TRABAJOS DE SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA DE DIFERENTES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, OPTICA Y ELECTRÓNICA

PARTIDA 4

SERVICIOS IPSA SA DE CV
ARQ. JOSE FERNANDO TAPIA M.
ADMINISTRADOR UNICO

H. PUEBLA DE Z. A 12/12/12

F. INICIO: 17/12/12
P. EJECUCION: 4 SEMANAS

AT´N. LIC SALOMON TECPANECATL C.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
PDA. 4	REPARACION DEL DOMO Y PLAFON EN EL VESTIBULO EDIF. DOCENCIA				
A001	TRABAJOS DIVERSOS				
1.--	RETIRO DE PLAFON DAÑADO EN VESTIBULO DE EDIFICIO DE DOCENCIA A UNA ALTURA PROMEDIO DE 12 M Y UN AREA PROMEDIO DE 5 M2. INCLUYE EL EMPLEO DE ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$ 257.55	$ 257.55
2.--	CONSTRUCCION DE PLAFON CIEGO DE TABLAROCA A UNA ALTURA PROMEDIO DE 12 M EN UN AREA PROMEDIO DE 5 M2, TERMINADO FINAL EN PINTURA VINILICA COLOR BLANCO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$ 1,769.23	$ 1,769.23
3.--	CONSTRUCCION DE PRETIL EN CUBO DE DOMO CON UNA ALTURA DE 0.40 M PROMEDIO DE 14 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, REPELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 Y COMO ACABADO FINAL PINTURA VINILICA. INCLUYE CARGAR Y SUBIR EL MATERIAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 12 M, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	7.40	$ 150.50	$ 1,113.70
4.--	CONSTRUCCION DE PRETIL EN CUBO DE DOMO CON UNA ALTURA DE 0.20 M PROMEDIO DE 14 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, REPELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 Y COMO ACABADO FINAL PINTURA VINILICA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	19.40	$ 111.53	$ 2,163.68
5.--	ENTORTADO CON CACAHUATILLO PARA DAR PENDIENTE DE ESCURRIMIENTO HACIA BAJADA PLUVIAL, EN UN ESPESOR PROMEDIO DE 20 CM. INCLUYE CHAFLAN, CARGA Y SUBIR EL MATERIAL HASTA 12 M DE ALTURA, TUBERIA PVC, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	18.09	$ 111.07	$ 2,009.26
6.--	SELLADO DE DOMO EXISTENTE. INCLUYE MATERIAL,	PIEZA	1.00	$ 257.58	$ 257.58
				TOTAL DE HOJA :	$ 7,571.00
				TOTAL ACUMULADO :	$ 7,571.00

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
7.--	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUADRADO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE LECHAREADO, CARGA DEL MATERIAL HASTA LA AZOTEA UBICADA A 12 M DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	18.09	$ 261.01	$ 4,721.67
8.--	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE BASE SOLVENTE. INCLUYE MALLA DE REFUERZO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECT6A EJECUCION.	M2	18.09	$ 254.87	$ 4,610.60
9.--	LIMPIEZA GENERAL DEL AREA DE TRABAJO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LOTE	1.00	$ 315.30	$ 315.30
	Total de TRABAJOS DIVERSOS				**$ 17,218.57**
	Total de REPARACION DEL DOMO Y PLAFON EN EL VESTIBULO EDIF. DOCENCIA				**$ 17,218.57**
	Subtotal de Presupuesto				**$ 17,218.57**
				I.V.A.	**$ 2,754.97**
				Total	**$ 19,973.54**

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, SERVICOS IPSA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ARQ. JOSÉ FERNANDO TAPIA MELCHOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el C. Faustino Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 31981, volumen número 391, de fecha 30 de noviembre de 2010, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, del Distrito Judicial de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción al Art. 42 fracciones III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

F).- Que **"El INAOE"** cuenta con Recursos Económicos suficientes del presupuesto autorizado para el ejercicio 2012 en la partida presupuestal 35101 para cumplir el pago derivado del presente contrato.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA"**, para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el **SERVICIO DE REPARACIÓN DE MURO Y CONTESION DE EDIFICIO DE MICROELECTRONICA DEL INAOE** objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al C. Genaro Becerra Martínez como Residente de Obra para todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras de obra y representará a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 8892 de fecha 26 de Enero de 2007 pasada ante la Fe del Maestro en Derecho. José Alejandro Romero Carreto, Notario Público No. 5 de la Ciudad de Huejotzingo Puebla, Pue e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio No. 36978 de fecha 14 de marzo de 2007.

B.- Manifiesta el Arq. José Fernando Tapia Melchor, manifiesta, que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial mencionado en la declaración A) anterior, agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número **SIP 070126 VA8**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle Chapulco No. 4300, Col. La Paz Puebla, Pue., C.P. 72160.

E.- Que entre su objeto social está: La realización de todo tipo de obras, servicios electrónicos y construcciones,, así como cualquier clase de actos relacionados directa o indirectamente con la industria de la construcción y el servicio eléctrico actuando en nombre propio o como contratista o subcontratista.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

H.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

I.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaria de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

J.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha Ley y normatividad que aplique.

K.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de

ORIGINAL

la Federación 01 de Julio de 2011, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

L.- El Ing. José Antonio Pachuca Menéndez fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:
b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.
c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:
d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación del **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE MURO Y CONTESION DE EDIFICIO DE MICROELECTRONICA DEL INAOE"** objeto del presente contrato, que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 18 de diciembre de 2012 y a concluirlos a más tardar el día 10 de enero de 2013, teniendo un plazo de ejecución de 3 semanas.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$21,224.32** (Veintiún Mil Doscientos Veinticuatro Pesos 32/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$3,395.89** (Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos 89/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$24,620.21** (Veinticuatro Mil Seiscientos Veinte Pesos 21/100 M.N.).

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

- **a)** Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**) del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**.
- **b).-** Garantía de anticipo: Garantía del 50% (**CINCUENTA PORCIENTO**) de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA",** para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- **c).-** Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción

Original

de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**), del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas +por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones.
Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación. El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SEXTA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

SÉPTIMA: ÁNTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 50% (**Cincuenta Porciento**), del monto del contrato que importa la cantidad de **$10,612.16** (Diez Mil Seiscientos Doce Pesos 16/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$1,697.94** (Un

Mil Seiscientos Noventa y Siete Pesos 94/100 MN.), lo que da un total de **$12,310.10** (Doce Mil Trescientos Diez Pesos 10/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
- **c)** En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

OCTAVA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la Secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

NOVENA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 115 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE"**.

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. **"EL INAOE"** verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.- **"EL INAOE"**, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley así como los artículos 144, 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, si durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que

"EL INAOE" haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 171 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.-BITÁCORA.- La bitácora deberá ser requisitada de manera electrónica, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con su firma electrónica (**FIEL**), asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Supervisor de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes con Sede en la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

C. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
Director de Administración y Finanzas y Representante Legal.

C. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"
SERVICIOS IPSA, S.A. DE C.V.

ARQ. JOSÉ FERNANDO TAPIA MELCHOR.
Representante Legal.

ING. JOSÉ ANTONIO PACHUCA MENÉNDEZ.
Superintendente de la Obra.

ORIGINAL

A N E X O S :
- CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".
- PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".
- ANEXO 1 DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".]
- COPIA DE RFC
- COPIA DE IDENTIFICACION
- COMPROBANTE DOMICILIARIO

inaoe Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	TRABAJOS DE SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA DE DIFERENTES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, OPTICA Y ELECTRÓNICA

PARTIDA 3

SERVICIOS IPSA SA DE CV
ARQ. JOSE FERNANDO TAPIA M.
ADMINISTRADOR UNICO

H. PUEBLA DE Z. A 12/12/12

F. INICIO: 17/12/12
P. EJECUCION: 4 SEMANAS

AT´N. LIC SALOMON TECPANECATL C.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
PDA. 3	**REPARACION DE MURO DE CONTENCION EDIFICIO DE MICROELECTRONICA**				
A01	**ALBAÑILERIA**				
1.-	DEMOLICION DE MURO DE CONTECION DE MAMPOSTERIA QUE SE ENCUENTRA DAÑADO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	5.95	$ 1,271.05	$ 7,562.75
2.-	RETIRO DE TOCON DE 1 M DE DIAMETRO PROMEDIO. INCLUYE EL RETIRO DE RAICES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$ 880.91	$ 880.91
3.-	TRAZO DEL AREA DE TRABAJO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	13.60	$ 6.64	$ 90.30
4.-	COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL PARA DESPLANTE DE MURO DE CONTECION. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	2.38	$ 87.08	$ 207.25
5.-	PLANTILLA DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	2.38	$ 111.55	$ 265.49
6.-	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN CON PIEDRA BRAZA JUNTEADA CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, EL ACABADO DE LAS JUNTAS ES GUSANEADO, SE UTILIZARA LA PIEDRA QUE PUEDA SER RECUPERADA DEL MURO DEMOLIDO Y SE SUMINISTRARA LA PARTE FALTANTE. LAS MEDIDAS PROMEDIO DEL MURO SON: 6.80 M DE LARGO, 0.35 M DE ANCHO, 0.80 MTS DE BASE Y HASTA 2.50 M DE ALTURA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$ 11,037.42	$ 11,037.42
7.-	REPOSICION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (A BASE DE PIEDRA BOLA) POR DESPRENDIMIENTO DEBIDO A LA DEMOLICION DEL MURO DE CONTENCION. INCLUYE EL RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION	M2	17.00	$ 27.88	$ 473.96
				TOTAL DE HOJA :	**$ 20,518.08**
				TOTAL ACUMULADO :	**$ 20,518.08**

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	EN UNA PROFUNDIDAD DE HASTA 2.50 M EN EL TALUD CON EL MURO DE CONTENCION, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
8.-	CARGA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLIOCIONES Y EXCAVACIONES. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	VIAJE	2.00	$ 148.74	$ 297.48
9.-	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LOTE	1.00	$ 408.76	$ 408.76
	Total de ALBAÑILERIA				**$ 21,224.32**
	Total de REPARACION DE MURO DE CONTENCION EDIFICIO DE MICROELECTRONICA				**$ 21,224.32**
	Subtotal de Presupuesto				**$ 21,224.32**
				I.V.A.	**$ 3,395.89**
				Total	**$ 24,620.21**

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, SERVICOS IPSA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ARQ. JOSÉ FERNANDO TAPIA MELCHOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el C. Faustino Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 31981, volumen número 391, de fecha 30 de noviembre de 2010, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, del Distrito Judicial de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción al Art. 42 fracciones III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

F).- Que **"El INAOE"** cuenta con Recursos Económicos suficientes del presupuesto autorizado para el ejercicio 2012 en la partida presupuestal 35101 para cumplir el pago derivado del presente contrato.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA"**, para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el **SERVICIO DE REPARACIÓN DE TERRAZAS DE DIRECCIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL INAOE** objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al C. Genaro Becerra Martínez como Residente de Obra para todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras de obra y representará a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 8892 de fecha 26 de Enero de 2007 pasada ante la Fe del Maestro en Derecho. José Alejandro Romero Carreto, Notario Público No. 5 de la Ciudad de Huejotzingo Puebla, Pue e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio No. 36978 de fecha 14 de marzo de 2007.

B.- Manifiesta el Arq. José Fernando Tapia Melchor, manifiesta, que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial mencionado en la declaración A) anterior, agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número **SIP 070126 VA8**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle Chapulco No. 4300, Col. La Paz Puebla, Pue., C.P. 72160.

E.- Que entre su objeto social está: La realización de todo tipo de obras, servicios electrónicos y construcciones,, así como cualquier clase de actos relacionados directa o indirectamente con la industria de la construcción y el servicio eléctrico actuando en nombre propio o como contratista o subcontratista.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

H.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

I.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaria de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

J.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha Ley y normatividad que aplique.

K.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación 01 de Julio de 2011, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

L.- El Ing. José Antonio Pachuca Menéndez fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:
b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.
c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:
d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación del "**SERVICIO DE REPARACIÓN DE TERRAZAS DE DIRECCIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL IINAOE"** objeto del presente contrato, que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 18 de diciembre de 2012 y a concluirlos a más tardar el día 17 de enero de 2013, teniendo un plazo de ejecución de 4 semanas.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$63,393.61** (Sesenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos 61/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$10,142.98** (Diez Mil Ciento Cuarenta Pesos 98/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$73,536.59** (Setenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos 59/100 M.N.).

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

- **a)** Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**) del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**.
- **b).-** Garantía de anticipo: Garantía del 50% (**CINCUENTA PORCIENTO**) de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA",** para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- **c).-** Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra

COPIA

responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**), del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas +por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones.
Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación. El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SEXTA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

SÉPTIMA: ÁNTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 50% (**Cincuenta Porciento**), del monto del contrato que importa la cantidad de **$31,696.80** (Treinta y Un Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos 80/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$5,071.48** (Cinco Mil Setenta y Un Pesos 48/100 MN.), lo que da un total de **$36,768.38** (Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos 38/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
- **c)** En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

OCTAVA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la Secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

NOVENA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 115 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE"**.

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizara mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos

OFICIAL

servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL INAOE" verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley así como los artículos 144, 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, sí durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las

condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 171 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.-BITÁCORA.- La bitácora deberá ser requisitada de manera electrónica, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con su firma electrónica (**FIEL**), asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Supervisor de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de

variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes con Sede en la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

C. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
Director de Administración y Finanzas y Representante Legal.

C. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"
SERVICIOS IPSA, S.A. DE C.V.

ARQ. JOSÉ FERNANDO TAPIA MELCHOR.
Representante Legal.

ING. JOSÉ ANTONIO PACHUCA MENÉNDEZ.
Superintendente de la Obra.

ORIGINAL

A N E X O S :
- CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".
- PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".
- ANEXO 1 DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".|
- COPIA DE RFC
- COPIA DE IDENTIFICACION
- COMPROBANTE DOMICILIARIO

inaoe	TRABAJOS DE SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA DE DIFERENTES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, OPTICA Y ELECTRÓNICA

PARTIDA 2

SERVICIOS IPSA SA DE CV
ARQ. JOSE FERNANDO TAPIA M.
ADMINISTRADOR UNICO

H. PUEBLA DE Z. A 12/12/12

F. INICIO: 17/12/12
P. EJECUCION: 4 SEMANAS

AT´N. LIC SALOMON TECPANECATL C.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
PDA. 2	Terrazas de Dirección General				
A	DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTO				
A1	Demolición de Piso existente, chaflanes, impermeabilizante y entortado de 20 cm de espesor, por medios manuales sin recuperación de material, incluye descenso a mano de material h=5.50 mtrs.	m2	67.30	$ 68.23	$ 4,591.88
A2	Demolición de aplanados de mezcla, sin demoler muro de 0.95 mts. de altura, por medios manuales, sin recuperación de material y sin acarreo. Incluye descenso a mano de material h=5.50 mtrs.	ml	28.62	$ 17.60	$ 503.71
A3	Acarreo de material producto de las demoliciones en carretilla a 20.00 mts. de distancia horizontal, 1a estación. producto de las demoliciones	m3	8.10	$ 69.58	$ 563.60
A4	Acarreo sobre camión de volteo de7m3 de material tipo A, primer kilómetro,	m3	8.10	$ 148.74	$ 1,204.79
	Total de DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTO				**$ 6,863.98**
B	IMPERMEABILIZACIONES				
B1	Sellado en Fisuras o grietas por juntas (calafateo) de muros de tabique a base aplicación de tapa-poro a base de copolimero acrilico de alta densidad de alta consistencia, especial para juntas con fuertes movimientos, Mat. elástico incluye: materiales, herramienta andamios metálicos hasta una altura de 20.00 mts, limpieza de tabique y junta con cepillo de alambre, aplicador de removedor de mat. organica y alcalina, aplicación de sellador, equipo de seguridad, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. GARANTIA DE LOS TRABAJOS 1 AÑO.	ml	23.25	$ 2.22	$ 51.62
B2	Impermeabilización con sistema TERMOSFUSIONADO, de Fester, incluye una capa de primer sobre la superficie libre de polvo, colocación de carpéta granular y termofusión con soplete, los traslapaes mínimos de 10 cm. Incluye andamio.	m2	33.65	$ 290.59	$ 9,778.35
	Total de IMPERMEABILIZACIONES				**$ 9,829.97**
C	ALBAÑILERIA				
				TOTAL DE HOJA :	**$ 16,693.95**
				TOTAL ACUMULADO :	**$ 16,693.95**

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
C1	Relleno sobre losa de concreto para dar pendientes del 2%, a base de mezcla cemento cal arena 1:1:10 en 2cm de espesor. Incluye elevacion de materiales.	m2	67.30	$ 90.26	$ 6,074.50
C2	Chaflan de 11 x 10 con ladrillo delgado asentado con mezcla cemento arena de proporción 1:5. incluye elevacion de mat.	ml	27.52	$ 74.06	$ 2,038.13
C3	Aplanado acabado fino en muro a base de mezcla cemento-arena 1:3 de proporción, en espesor promedio de 2.2 cm, hasta 3.00 mts de altura, incluye elevacion de materiales	m2	22.01	$ 137.00	$ 3,015.37
	Total de ALBAÑILERIA				**$ 11,128.00**
D	**PISO Y ZOCLO**				
D1	Piso de loseta Interceramic de 1a., linea ardesia color claro de 33 x 33 antiderrapante, asentado con adhesivo y junta sin arena espesor 3 mm. de Interceramic incluye acarreo 50 m.	m2	67.30	$ 411.82	$ 27,715.49
D2	Zoclo de piso de interceramic de 1a. linea ardesia color claro cortado de 11 cm, de ancho por 33 cm. de largo asentado con adhesivo, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	ml	56.52	$ 78.12	$ 4,415.34
	Total de PISO Y ZOCLO				**$ 32,130.83**
E	**PINTURA SOBRE ACABADOS SUBSTITUIDOS O DEMOLIDOS**				
E1	Pintura vinilica vinimex de comex, en muretes exteriores color institucional hasta una altura de 95 cm, una mano de sellador y dos de pintura. una mano de sellador y dos de pintura. Incluye suministro y aplicación.	m2	26.14	$ 59.84	$ 1,564.22
E2	Limpieza durante y al final de la obra de las àreas en construcciòn	jor	6.00	$ 12.70	$ 76.20
	Total de PINTURA SOBRE ACABADOS SUBSTITUIDOS O DEMOLIDOS				**$ 1,640.42**
F	**ELEMENTOS DE DESAGÜE DE TERRAZAS HACIA EL NIVEL DE PLANTA BAJA EN CHORRO**				
F1	Gargola de piedra artificial de concreto aparente en "H" para	pieza	2.00	$ 900.20	$ 1,800.40
				TOTAL DE HOJA :	**$ 46,699.65**
				TOTAL ACUMULADO :	**$ 63,393.60**

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	canalización de agua en azoteas o terrazas para y caida directa, incluye: materiales, mano de obra, y cadena de escurrimiento de eslabon de media pulgada anclada a la gargola y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.				
	Total de ELEMENTOS DE DESAGÜE DE TERRAZAS HACIA EL NIVEL DE PLANTA BAJA EN CHORRO				$ 1,800.40
	Total de Terrazas de Dirección General				$ 63,393.60
	Subtotal de Presupuesto				$ 63,393.60
				I.V.A.	$ 10,142.98
				Total	$ 73,536.58

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, CONSTRUCCIONES DASAFE, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. SALOMON CRUZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el C. Faustino Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 31981, volumen número 391, de fecha 30 de noviembre de 2010, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, del Distrito Judicial de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción al Art. 42 fracciones III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

F).- Que **"El INAOE"** cuenta con Recursos Económicos suficientes del presupuesto autorizado para el ejercicio 2012 en la partida presupuestal 35101 para cumplir el pago derivado del presente contrato.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA"**, para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el **SERVICIO DE DEMOLICIÓN DE BARBA PERIMETRAL DEL INAOE** objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al C. Genaro Becerra Martínez como Residente de Obra para todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras de obra y representará a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 22626 de fecha 15 de Febrero de 2011 pasada ante la Fe del Lic. Amado Camarillo Sánchez, Notario Público No. 33 de la Ciudad de Puebla, Pue e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio No. 36471 de fecha 01 de marzo de 2012.

B.- Manifiesta el Ing. Salomon Cruz Hernández que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial con el Instrumento Notarial 17880 de fecha 01 de Octubre de 2007, pasada ante la Fe del Lic. Armando Camarillo Sánchez, Notario Público No. 33 de la Ciudad de Puebla, D.F., agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número **CDA 061005 1A2**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle 11 Sur No. 11506 Int- 55, Col. Los Héroes Puebla,, Puebla, Pue., C.P. 72590.

E.- Que entre su objeto social está: Construcción en general, diseños y proyectos arquitectónicos como mantenimiento en general.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

H.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

I.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaría de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

J.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha Ley y normatividad que aplique.

K.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de

ORIGINAL

la Federación 01 de Julio de 2011, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

L.- El Arq. José Antonio Tepozteco Ramírez fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:
b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.
c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:
d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación del **"SERVICIO DE DEMOLICIÓN DE BARBA PERIMETRAL DEL INAOE"** objeto del presente contrato, que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 18 de diciembre de 2012 y a concluirlos a más tardar el día 17 de enero de 2013, teniendo un plazo de ejecución de 4 semanas.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$61,980.87** Sesenta y Un Mil Novecientos Ochenta Pesos 87/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$9,916.94** (Nueve Mil Novecientos Dieciséis Pesos 94/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$71,897.81** (Setenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos 81/100 M.N.).

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

- **a)** Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**) del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**.
- **b).-** Garantía de anticipo: Garantía del 30% (**TREINTA PORCIENTO**) de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA",** para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- **c).-** Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción

ORIGINAL

de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**), del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas +por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones.
Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación. El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SEXTA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

SÉPTIMA: ÁNTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 50% (**Cincuenta Porciento**), del monto del contrato que importa la cantidad de **$30,990.44** (Treinta Mil Novecientos Noventa Pesos 44/100 MN.), más el impuesto al valor agregado

del 16% **$4,958.47** (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Pesos 47/100 MN.), lo que da un total de **$35,948.90** (Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos 90/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
- **c)** En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

OCTAVA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la Secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

NOVENA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 115 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE"**.

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. **"EL INAOE"** verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley así como los artículos 144, 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, si durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que

"EL INAOE" haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 171 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.-BITÁCORA.- La bitácora deberá ser requisitada de manera electrónica, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con su firma electrónica (**FIEL**), asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Supervisor de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podra ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes con Sede en la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

C. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
Director de Administración y Finanzas y Representante Legal.

C. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"
CONSTRUCCIONES DASAFE, S.A. DE C.V.

ING. SALOMÓN CRUZ HERNÁNDEZ.
Representante Legal.

ARQ. JOSÉ ANTONIO TEPOZTECO RAMÍREZ.
Superintendente de la Obra.

A N E X O S : :

- CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".
- PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".
- ANEXO ¡ DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".¡
- COPIA DE RFC
- COPIA DE IDENTIFICACION
- COMPROBANTE DOMICILIARIO

ORIGINAL

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Att´n: Salomon Tecpanecatl C., Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

OBRA:
Pda. 1, DEMOLICION DE BARDA PERIMETRAL DEL INAOE

FECHA DE ELABORACION: **12-dic-12**

Código	CONCEPTO	PRESUPUESTO			
		Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL DEL INAOE				
1	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2	M2	23.33	$ 6.27	$ 146.28
2	DESMONTAJE DE MALLA CICLONICA EXISTENTE DE 2.00 M DE ALTURA PROMEDIO, PARA POSTERIOR RECOLOCACION, EN EL MISMO SITIO, CON RESGUARDO EN BODEGA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M	23.33	$ 139.24	$ 3,248.47
3	DEMOLICION DE MURO DE TABIQUE ROJO COMUN DE 12CM. DE ESPESOR INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	4.34	$ 131.86	$ 572.27
4	DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO SIN RECUPERACION DE ACERO.	M3	1.60	$ 423.37	$ 677.39
5	DEMOLICION DE CIMIENTO DE PIEDRA BRAZA.	M3	4.20	$ 250.86	$ 1,053.61
6	AFINE DE TALUDES Y FONDO EN ZANJAS EXISTENTE, CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 15 CMS.	M2	23.33	$ 15.90	$ 370.95
7	MAMPOSTERIA DE PIEDRA DE LA REGION ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA PRPORCION 1:2:6 EN CIMENTACION.	M3	9.33	$ 1,025.50	$ 9,567.92
8	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE AFINE, CAMPACTADO CON PISON Y AGUA EN CAPAS DE 20 CMS.	M3	5.60	$ 71.43	$ 400.01
9	CADENA DE DESPLANTE, INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA SECCION=15 X 15 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2-3/4", REFORZADA CON ARMEX DE 15 X 15-4	M	21.91	$ 243.23	$ 5,329.17
10	MURO DE TABIQUE ROJO COMUN DE 14 CMS DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ACABADO COMUN.	M2	50.39	$ 242.38	$ 12,213.53
11	ANCLAJE DE CASTILLOS EN MAMPOSTERIA, DE 30x30x40 CM	PZA	8.00	$ 92.43	$ 739.44
12	CASTILLO DE CONCRETO SECCION= 25 X 25 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2-3/4", CIMBRA 2 CARAS REFORZADO CON 4 VARILLAS R.N. DE 1/2" ESTRIBOS DE 1/4" A/C 25 CM	M	23.20	$ 587.42	$ 13,628.14
13	CADENA DE CERRAMIENTO SECCION DE 15X20 CM. ARMADO CON 4 DIAMETROS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A @ 20 CM. INCLUYE ARMADO CIMBRADO DESCIMBRADO, CON CONCRETO HECHO EN OBRA DE F´C= 200 KG/CM2	M	25.40	$ 298.65	$ 7,585.71
14	COLOCACION DE MALLA RECUPERADA, INCLUYE ALAMBRE GALVANIZADO PARA TENSAR CALIBRE 10, Y 4 POSTES GALVANIZADOS DE 2" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	23.33	$ 128.52	$ 2,998.37
15	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL EN CARRETILLA, HASTA 40 MTS.	M3	14.20	$ 49.67	$ 705.31

ING. SALOMON CRUZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Att´n: Salomon Tecpanecatl C., Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

OBRA:
Pda. 1, DEMOLICION DE BARDA PERIMETRAL DEL INAOE

FECHA DE ELABORACION: **12-dic-12**

CONCEPTO		PRESUPUESTO			
Código		Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
16	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO. PRIMER KILOMETRO, CARGA MANUAL	M3	14.20	$ 79.85	$ 1,133.87
17	ACARREO EN EN CAMION FUERA DE LA OBRA KM SUBSECUENTES	M3	141.96	$ 5.81	$ 824.79
18	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA INCLUYE ACARREOS DE ESCOMBROS, ETC.	LOTE	1.00	$ 785.63	$ 785.63
	SUBTOTAL				**$ 61,980.86**
	I.V.A. 16.00%				**$ 9,916.94**
	Total del presupuesto				**$ 71,897.80**
	Tiempo de la ejecución de la obra: 4 semanas				

IMPORTE SIN I.V.A. SESENTA Y UN MIL NOVECEINTOS OCHENTA PESOS 86/100 M.N)

ING. SALOMON CRUZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

EL PORCENTAJE DE PAGO ANTICIPADO SERÁ DEL 50% SOBRE EL MONTO A CONTRATAR

EN CASO DE SER FAVORECIDOS EN LA PRESENTE COTIZACIÓN ME COMPROMETO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ANTICIPO MEDIANTE UNA FIANZA EXPEDIDO POR AFIANZADORA

IPSA S.A. de C.V.

Proyectos y Asesoría en Obra Civil y Electromecánica; así como Edificaciones, Subestaciones y Líneas de Distribución.

INAOE Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	TRABAJOS DE SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA DE DIFERENTES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, OPTICA Y ELECTRÓNICA

PROPUESTA

10 =

NO ABRIR HASTA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2012

inaoe Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	**TRABAJOS DE SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA DE DIFERENTES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, OPTICA Y ELECTRÓNICA**

Manifestación de que el Superintendente de Construcción, cuenta o contará con la Firma Electrónica Avanzada, expedida por la Secretaria de Administración Tributaria "SAT", en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático de la Bitácora Electrónica de Obra Pública.	**ANEXO 1** HOJA 1 DE 1

PUEBLA, PUE. A 12 DE DICIEMBRE DE 2012

INAOE
P R E S E N T E

En relación a los **TRABAJOS DE SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA DE DIFERENTES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, OPTICA Y ELECTRÓNICA**, manifiesto que en caso de que a mi representada **SERVICIOS IPSA S.A. DE C.V.** se le adjudicará el contrato correspondiente, y a efecto de implementar el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), previo al inicio de los trabajos y apertura de la Bitácora, notificare y presentare la siguiente documentación:

1.- Copia de la identificación oficial con fotografía, que contenga el nombre completo de la persona que firmará las notas de la bitácora electrónica así como sus datos correspondientes a la Clave Única del Registro de Población "CURP", Registro Federal de Contribuyentes "RFC", profesión, correo electrónico, puesto, clave del empleado, domicilio y teléfono, en caso de ser más de una persona, se requieren los datos de cada una de ellas.

2.- Que el personal que firmará las notas de la bitácora electrónica, se presente el día de inicio de la ejecución de los trabajos, para el asiento de la nota de apertura, debiendo llevar su Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente, que emite el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con los archivos con terminación *key (obtenida del programa Solcedi), *cert (certificado entregado por el SAT), así como la contraseña de cada persona mencionada en el párrafo anterior.
Lo anterior con la finalidad de poder firmar y autentificar la nota de apertura de la bitácora electrónica, el día de inicio de los trabajos.

ATENTAMENTE

ARQ. JOSE FERNANDO TAPIA MELCHOR
ADMINISTRADOR UNICO

SERVICIOS IPSA SA DE CV
ARQ. JOSE FERNANDO TAPIA M.
ADMINISTRADOR UNICO

H. PUEBLA DE Z. A 12/12/12

F. INICIO: 17/12/12
P. EJECUCION: 4 SEMANAS

AT'N. LIC SALOMON TECPANECATL C.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Presupuesto Total

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario		Total
	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA / Att'n: Salomon Tecpanecatl C., Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.					
	Trabajos de Servicios Relacionados a Obra Pública de diferentes Inmuebles que se encuentran en el interior del INAOE					
PDA. 1	DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL DEL INAOE			1)	$	71,933.09
PDA. 2	Terrazas de Dirección General			2)	$	63,393.60
PDA. 3	REPARACION DE MURO DE CONTENCION EDIFICIO DE MICROELECTRONICA			3)	$	21,224.32
PDA. 4	REPARACION DEL DOMO Y PLAFON EN EL VESTIBULO EDIF. DOCENCIA			4)	$	17,218.57
	Total de Trabajos de Servicios Relacionados a Obra Pública de diferentes Inmuebles que se encuentran en el interior del INAOE				$	173,769.58
	Total de INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA / Att'n: Salomon Tecpanecatl C., Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.				$	173,769.58
	Subtotal de Presupuesto				$	173,769.58
				I.V.A.	$	27,803.13
				Total	$	201,572.71

Anticipo otorgado será por el 50%.

inaoe Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	TRABAJOS DE SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA DE DIFERENTES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, OPTICA Y ELECTRÓNICA

PARTIDA 1

SERVICIOS IPSA SA DE CV
ARQ. JOSE FERNANDO TAPIA M.
ADMINISTRADOR UNICO

H. PUEBLA DE Z. A 12/12/12

F. INICIO: 17/12/12
P. EJECUCION: 4 SEMANAS

AT´N. LIC SALOMON TECPANECATL C.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
PDA. 1	**DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL DEL INAOE**				
1	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2	M2	23.33	$ 6.64	$ 154.91
2	DESMONTAJE DE MALLA CICLONICA EXISTENTE DE 2.00 M DE ALTURA PROMEDIO, PARA POSTERIOR RECOLOCACION, EN EL MISMO SITIO, CON RESGUARDO EN BODEGA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M	23.33	$ 46.78	$ 1,091.38
3	DEMOLICION DE MURO DE TABIQUE ROJO COMUN DE 12CM. DE ESPESOR INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	4.34	$ 436.02	$ 1,892.33
4	DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO SIN RECUPERACION DE ACERO.	M3	1.60	$ 1,357.46	$ 2,171.94
5	DEMOLICION DE CIMIENTO DE PIEDRA BRAZA.	M3	4.20	$ 1,271.05	$ 5,338.41
6	AFINE DE TALUDES Y FONDO EN ZANJAS EXISTENTE, CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 15 CMS.	M2	23.33	$ 46.45	$ 1,083.68
7	MAMPOSTERIA DE PIEDRA DE LA REGION ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA PRPORCION 1:2:6 EN CIMENTACION.	M3	9.33	$ 1,144.42	$ 10,677.44
8	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE AFINE, CAMPACTADO CON PISON Y AGUA EN CAPAS DE 20 CMS.	M3	5.60	$ 81.86	$ 458.42
9	CADENA DE DESPLANTE, INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA SECCION=15 X 15 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2-3/4", REFORZADA CON ARMEX DE 15 X 15-4	M	21.91	$ 279.98	$ 6,134.36
10	MURO DE TABIQUE ROJO COMUN DE 14 CMS DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1: 4, ACABADO COMUN.	M2	50.39	$ 357.96	$ 18,037.60
11	ANCLAJE DE CASTILLOS EN MAMPOSTERIA, DE 30x30x40 CM	PZA	8.00	$ 260.47	$ 2,083.76
12	CASTILLO DE CONCRETO SECCION= 25 X 25 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2-3/4", CIMBRA 2 CARAS	M	23.20	$ 342.85	$ 7,954.12
				TOTAL DE HOJA :	**$ 57,078.35**
				TOTAL ACUMULADO :	**$ 57,078.35**

SERVICIOS IPSA SA DE CV
ARQ. JOSE FERNANDO TAPIA M.
ADMINISTRADOR UNICO

AT´N. LIC SALOMON TECPANECATL C.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

H. PUEBLA DE Z. A 12/12/12

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	REFORZADO CON 4 VARILLAS R.N. DE 1/2" ESTRIBOS DE 1/4" A/C 25 CM				
13	CADENA DE CERRAMIENTO SECCION DE 15X20 CM. ARMADO CON 4 DIAMETROS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A @ 20 CM. INCLUYE ARMADO CIMBRADO DESCIMBRADO, CON CONCRETO HECHO EN OBRA DE F´C= 200 KG/CM2	M	25.40	$ 304.63	$ 7,737.60
14	COLOCACION DE MALLA RECUPERADA, INCLUYE ALAMBRE GALVANIZADO PARA TENSAR CALIBRE 10, Y 4 POSTES GALVANIZADOS DE 2" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	23.33	$ 113.44	$ 2,646.56
15	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL EN CARRETILLA, HASTA 40 MTS.	M3	14.20	$ 52.16	$ 740.67
16	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO. PRIMER KILOMETRO, CARGA MANUAL	M3	14.20	$ 148.74	$ 2,112.11
17	ACARREO EN EN CAMION FUERA DE LA OBRA KM SUBSECUENTES	M3	141.96	$ 7.99	$ 1,134.26
18	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA INCLUYE ACARREOS DE ESCOMBROS, ETC.	LOTE	1.00	$ 483.54	$ 483.54
	Total de DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL DEL INAOE				**$ 71,933.09**
	Subtotal de Presupuesto				**$ 71,933.09**
				I.V.A.	**$ 11,509.29**
				Total	**$ 83,442.38**

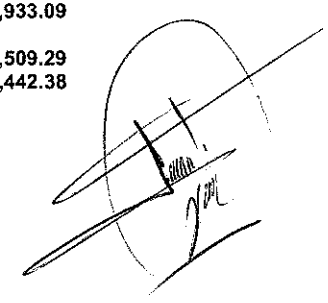

inaoe Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	TRABAJOS DE SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA DE DIFERENTES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, OPTICA Y ELECTRÓNICA

PARTIDA 2

SERVICIOS IPSA SA DE CV
ARQ. JOSE FERNANDO TAPIA M.
ADMINISTRADOR UNICO

H. PUEBLA DE Z. A 12/12/12

F. INICIO: 17/12/12
P. EJECUCION: 4 SEMANAS

AT'N. LIC SALOMON TECPANECATL C.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
PDA. 2	Terrazas de Dirección General				
A	DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTO				
A1	Demolición de Piso existente, chaflanes, impermeabilizante y entortado de 20 cm de espesor, por medios manuales sin recuperación de material, incluye descenso a mano de material h=5.50 mtrs.	m2	67.30	$ 68.23	$ 4,591.88
A2	Demolición de aplanados de mezcla, sin demoler muro de 0.95 mts. de altura, por medios manuales, sin recuperación de material y sin acarreo. Incluye descenso a mano de material h=5.50 mtrs.	ml	28.62	$ 17.60	$ 503.71
A3	Acarreo de material producto de las demoliciones en carretilla a 20.00 mts. de distancia horizontal, 1a estación. producto de las demoliciones	m3	8.10	$ 69.58	$ 563.60
A4	Acarreo sobre camión de volteo de7m3 de material tipo A, primer kilómetro,	m3	8.10	$ 148.74	$ 1,204.79
	Total de DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTO				**$ 6,863.98**
B	IMPERMEABILIZACIONES				
B1	Sellado en Fisuras o grietas por juntas (calafateo) de muros de tabique a base aplicación de tapa-poro a base de copolimero acrilico de alta densidad de alta consistencia, especial para juntas con fuertes movimientos, Mat. elástico incluye: materiales, herramienta andamios metálicos hasta una altura de 20.00 mts, limpieza de tabique y junta con cepillo de alambre, aplicador de removedor de mat. organica y alcalina, aplicación de sellador, equipo de seguridad, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. GARANTIA DE LOS TRABAJOS 1 AÑO.	ml	23.25	$ 2.22	$ 51.62
B2	Impermeabilización con sistema TERMOSFUSIONADO, de Fester, incluye una capa de primer sobre la superficie libre de polvo, colocación de carpéta granular y termofusión con soplete, los traslapaes mínimos de 10 cm. Incluye andamio.	m2	33.65	$ 290.59	$ 9,778.35
	Total de IMPERMEABILIZACIONES				**$ 9,829.97**
C	ALBAÑILERIA				

TOTAL DE HOJA : $ 16,693.95
TOTAL ACUMULADO : $ 16,693.95

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Precio Unitario		Total
C1	Relleno sobre losa de concreto para dar pendientes del 2%, a base de mezcla cemento cal arena 1:1:10 en 2cm de espesor. Incluye elevacion de materiales.	m2	67.30	$	90.26	$	6,074.50
C2	Chaflan de 11 x 10 con ladrillo delgado asentado con mezcla cemento arena de proporción 1:5. incluye elevacion de mat.	ml	27.52	$	74.06	$	2,038.13
C3	Aplanado acabado fino en muro a base de mezcla cemento-arena 1:3 de proporción, en espesor promedio de 2.2 cm, hasta 3.00 mts de altura, incluye elevacion de materiales	m2	22.01	$	137.00	$	3,015.37
	Total de ALBAÑILERIA					$	**11,128.00**
D	**PISO Y ZOCLO**						
D1	Piso de loseta Interceramic de 1a., linea ardesia color claro de 33 x 33 antiderrapante, asentado con adhesivo y junta sin arena espesor 3 mm. de Interceramic incluye acarreo 50 m.	m2	67.30	$	411.82	$	27,715.49
D2	Zocio de piso de interceramic de 1a. linea ardesia color claro cortado de 11 cm, de ancho por 33 cm. de largo asentado con adhesivo, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	ml	56.52	$	78.12	$	4,415.34
	Total de PISO Y ZOCLO					$	**32,130.83**
E	**PINTURA SOBRE ACABADOS SUBSTITUIDOS O DEMOLIDOS**						
E1	Pintura vinilica vinimex de comex, en muretes exteriores color institucional hasta una altura de 95 cm, una mano de sellador y dos de pintura. una mano de sellador y dos de pintura. Incluye suministro y aplicación.	m2	26.14	$	59.84	$	1,564.22
E2	Limpieza durante y al final de la obra de las àreas en construcciòn	jor	6.00	$	12.70	$	76.20
	Total de PINTURA SOBRE ACABADOS SUBSTITUIDOS O DEMOLIDOS					$	**1,640.42**
F	**ELEMENTOS DE DESAGÜE DE TERRAZAS HACIA EL NIVEL DE PLANTA BAJA EN CHORRO**						
F1	Gargola de piedra artificial de concreto aparente en "H" para	pieza	2.00	$	900.20	$	1,800.40
					TOTAL DE HOJA :	$	**46,699.65**
					TOTAL ACUMULADO :	$	**63,393.60**

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario		Total
	canalización de agua en azoteas o terrazas para y caida directa, incluye: materiales, mano de obra, y cadena de escurrimiento de eslabon de media pulgada anclada a la gargola y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.					
	Total de ELEMENTOS DE DESAGÜE DE TERRAZAS HACIA EL NIVEL DE PLANTA BAJA EN CHORRO				$	1,800.40
	Total de Terrazas de Dirección General				$	63,393.60
	Subtotal de Presupuesto				$	63,393.60
				I.V.A.	$	10,142.98
				Total	$	73,536.58

INAOE Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	TRABAJOS DE SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA DE DIFERENTES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, OPTICA Y ELECTRÓNICA

PARTIDA 3

SERVICIOS IPSA SA DE CV
ARQ. JOSE FERNANDO TAPIA M.
ADMINISTRADOR UNICO

H. PUEBLA DE Z. A 12/12/12

F. INICIO: 17/12/12
P. EJECUCION: 4 SEMANAS

AT´N. LIC SALOMON TECPANECATL C.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
PDA. 3	**REPARACION DE MURO DE CONTENCION EDIFICIO DE MICROELECTRONICA**				
A01	**ALBAÑILERIA**				
1.-	DEMOLICION DE MURO DE CONTECION DE MAMPOSTERIA QUE SE ENCUENTRA DAÑADO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	5.95	$ 1,271.05	$ 7,562.75
2.-	RETIRO DE TOCON DE 1 M DE DIAMETRO PROMEDIO. INCLUYE EL RETIRO DE RAICES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$ 880.91	$ 880.91
3.-	TRAZO DEL AREA DE TRABAJO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	13.60	$ 6.64	$ 90.30
4.-	COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL PARA DESPLANTE DE MURO DE CONTECION. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	2.38	$ 87.08	$ 207.25
5.-	PLANTILLA DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	2.38	$ 111.55	$ 265.49
6.-	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN CON PIEDRA BRAZA JUNTEADA CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, EL ACABADO DE LAS JUNTAS ES GUSANEADO, SE UTILIZARA LA PIEDRA QUE PUEDA SER RECUPERADA DEL MURO DEMOLIDO Y SE SUMINISTRARA LA PARTE FALTANTE. LAS MEDIDAS PROMEDIO DEL MURO SON: 6.80 M DE LARGO, 0.35 M DE ANCHO, 0.80 MTS DE BASE Y HASTA 2.50 M DE ALTURA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$ 11,037.42	$ 11,037.42
7.-	REPOSICION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (A BASE DE PIEDRA BOLA) POR DESPRENDIMIENTO DEBIDO A LA DEMOLICION DEL MURO DE CONTENCION. INCLUYE EL RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION	M2	17.00	$ 27.88	$ 473.96
				TOTAL DE HOJA :	**$ 20,518.08**
				TOTAL ACUMULADO :	**$ 20,518.08**

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	EN UNA PROFUNDIDAD DE HASTA 2.50 M EN EL TALUD CON EL MURO DE CONTENCION, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
8.-	CARGA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLIOCIONES Y EXCAVACIONES. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	VIAJE	2.00	$ 148.74	$ 297.48
9.-	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LOTE	1.00	$ 408.76	$ 408.76
	Total de ALBAÑILERIA				**$ 21,224.32**
	Total de REPARACION DE MURO DE CONTENCION EDIFICIO DE MICROELECTRONICA				**$ 21,224.32**
	Subtotal de Presupuesto				**$ 21,224.32**
				I.V.A.	**$ 3,395.89**
				Total	**$ 24,620.21**

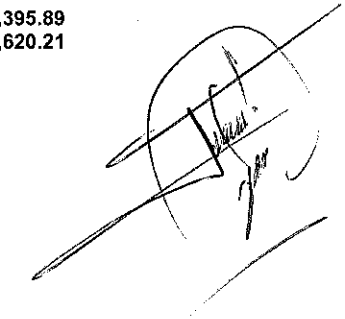

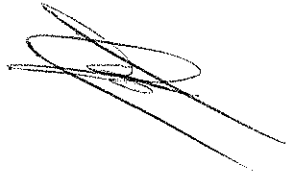

INAOE Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	TRABAJOS DE SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA DE DIFERENTES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, OPTICA Y ELECTRÓNICA

PARTIDA 4

SERVICIOS IPSA SA DE CV
ARQ. JOSE FERNANDO TAPIA M.
ADMINISTRADOR UNICO

H. PUEBLA DE Z. A 12/12/12

F. INICIO: 17/12/12
P. EJECUCION: 4 SEMANAS

AT´N. LIC SALOMON TECPANECATL C.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
PDA. 4	REPARACION DEL DOMO Y PLAFON EN EL VESTIBULO EDIF. DOCENCIA				
A001	TRABAJOS DIVERSOS				
1.--	RETIRO DE PLAFON DAÑADO EN VESTIBULO DE EDIFICIO DE DOCENCIA A UNA ALTURA PROMEDIO DE 12 M Y UN AREA PROMEDIO DE 5 M2. INCLUYE EL EMPLEO DE ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$ 257.55	$ 257.55
2.--	CONSTRUCCION DE PLAFON CIEGO DE TABLAROCA A UNA ALTURA PROMEDIO DE 12 M EN UN AREA PROMEDIO DE 5 M2, TERMINADO FINAL EN PINTURA VINILICA COLOR BLANCO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$ 1,769.23	$ 1,769.23
3.--	CONSTRUCCION DE PRETIL EN CUBO DE DOMO CON UNA ALTURA DE 0.40 M PROMEDIO DE 14 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, REPELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 Y COMO ACABADO FINAL PINTURA VINILICA. INCLUYE CARGAR Y SUBIR EL MATERIAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 12 M, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	7.40	$ 150.50	$ 1,113.70
4.--	CONSTRUCCION DE PRETIL EN CUBO DE DOMO CON UNA ALTURA DE 0.20 M PROMEDIO DE 14 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, REPELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 Y COMO ACABADO FINAL PINTURA VINILICA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	19.40	$ 111.53	$ 2,163.68
5.--	ENTORTADO CON CACAHUATILLO PARA DAR PENDIENTE DE ESCURRIMIENTO HACIA BAJADA PLUVIAL, EN UN ESPESOR PROMEDIO DE 20 CM. INCLUYE CHAFLAN, CARGA Y SUBIR EL MATERIAL HASTA 12 M DE ALTURA, TUBERIA PVC, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	18.09	$ 111.07	$ 2,009.26
6.--	SELLADO DE DOMO EXISTENTE. INCLUYE MATERIAL,	PIEZA	1.00	$ 257.58	$ 257.58
				TOTAL DE HOJA :	**$ 7,571.00**
				TOTAL ACUMULADO :	**$ 7,571.00**

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Precio Unitario		Total
	MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.						
7.--	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUADRADO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE LECHAREADO, CARGA DEL MATERIAL HASTA LA AZOTEA UBICADA A 12 M DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	18.09	$	261.01	$	4,721.67
8.--	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE BASE SOLVENTE. INCLUYE MALLA DE REFUERZO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECT6A EJECUCION.	M2	18.09	$	254.87	$	4,610.60
9.--	LIMPIEZA GENERAL DEL AREA DE TRABAJO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LOTE	1.00	$	315.30	$	315.30
	Total de TRABAJOS DIVERSOS					**$**	**17,218.57**
	Total de REPARACION DEL DOMO Y PLAFON EN EL VESTIBULO EDIF. DOCENCIA					**$**	**17,218.57**
	Subtotal de Presupuesto					**$**	**17,218.57**
					I.V.A.	**$**	**2,754.97**
					Total	**$**	**19,973.54**

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: REPARACION DEL DOMO Y PLAFON EN EL VESTIBULO EDIFICIO DE DOCENCIA

Lugar: INAOE

FECHA: NOVIEMBRE 2012

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	REPARACION DOMO Y PLAFON EDIFICIO DOCENCIA					
A01	TRABAJOS DIVERSOS					
1.-	RETIRO DE PLAFON DAÑADO EN VESTIBULO DE EDIFICIO DE DOCENCIA A UNA ALTURA PROMEDIO DE 12 M Y UN AREA PROMEDIO DE 5 M2. INCLUYE EL EMPLEO DE ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$2,450.40	$2,450.40	6.46%
2.-	CONSTRUCCION DE PLAFON CIEGO DE TABLAROCA A UNA ALTURA PROMEDIO DE 12 M EN UN AREA PROMEDIO DE 5 M2, TERMINADO FINAL EN PINTURA VINILICA COLOR BLANCO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$3,840.20	$3,840.20	10.13%
3.-	CONSTRUCCION DE PRETIL EN CUBO DE DOMO CON UNA ALTURA DE 0.40 M PROMEDIO DE 14 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, REPELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 Y COMO ACABADO FINAL PINTURA VINILICA. INCLUYE CARGAR Y SUBIR EL MATERIAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 12 M, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	7.40	$539.59	$3,992.97	10.53%
4.-	CONSTRUCCION DE PRETIL EN CUBO DE DOMO CON UNA ALTURA DE 0.20 M PROMEDIO DE 14 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, REPELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 Y COMO ACABADO FINAL PINTURA VINILICA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	19.40	$410.20	$7,957.88	20.99%
5.-	ENTORTADO CON CACAHUATILLO PARA DAR PENDIENTE DE ESCURRIMIENTO HACIA BAJADA PLUVIAL, EN UN ESPESOR PROMEDIO DE 20 CM. INCLUYE CHAFLAN, CARGA Y SUBIR EL MATERIAL	M2	18.09	$550.10	$9,951.31	26.25%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: REPARACION DEL DOMO Y PLAFON EN EL VESTIBULO EDIFICIO DE DOCENCIA

Lugar: INAOE

FECHA: NOVIEMBRE 2012

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	HASTA 12 M DE ALTURA, TUBERIA PVC, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
6.-	SELLADO DE DOMO EXISTENTE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$461.34	$461.34	1.22%
7.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUADRADO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE LECHAREADO, CARGA DEL MATERIAL HASTA LA AZOTEA UBICADA A 12 M DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	18.09	$270.16	$4,887.19	12.89%
8.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA. INCLUYE MALLA DE REFUERZO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECT6A EJECUCION.	M2	18.09	$99.09	$1,792.54	4.73%
9.-	LIMPIEZA GENERAL DEL AREA DE TRABAJO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LOTE	1.00	$2,581.25	$2,581.25	6.81%
Total:	TRABAJOS DIVERSOS				$37,915.08	100.00%
Total:	REPARACION DOMO Y PLAFON EDIFICIO DOCENCIA				$37,915.08	

Total del Presupuesto sin IVA: **$37,915.08**

I.V.A 16.00 % **$6,066.41**

Total del Presupuesto: **$43,981.49**

(* CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 49/100 M.N. *)

CONDICIONES COMERCIALES.

1.- SE REQUIERE DEL 50% PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS

2.- SALDO AL CONCLUIR LOS TRABAJOS

3.- SE REQUIRE ACCESO A TODAS LAS AREA DE TRABAJO

TIEMPO DE EJECUCION: 4 SEMANAS

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: TERRAZAS DE DIRECCION GENERAL

Lugar: INAOE

FECHA: DICIEMBRE 2012

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTO					
1.-	Demolición de Piso existente, chaflanes, impermeabilizante y entortado de 20 cm de espesor, por medios manuales sin recuperación de material, incluye descenso a mano de material h=5.50 mtrs.	M2	67.30	$70.04	$4,713.69	4.64%
2.-	Demolición de aplanados de mezcla, sin demoler muro de .0.95 mts. de altura, por medios manuales, sin recuperación de material y sin acarreo. Incluye descenso a mano de material h=5.50 mtrs.	ML	28.62	$61.20	$1,751.54	1.72%
3.-	Acarreo de material producto de las demoliciones en carretilla a 20.00 mts. de distancia horizontal, 1a estación. producto de las demoliciones	M3	8.10	$131.33	$1,063.77	1.05%
4.-	Acarreo sobre camión de volteo de7m3 de material tipo A, primer kilómetro,	M3	8.10	$204.00	$1,652.40	1.63%
	IMPERMEABILIZACIONES					
5.-	Sellado en Fisuras o grietas por juntas (calafateo) de muros de tabique a base aplicación de tapa-poro a base de copolimero acrilico de alta densidad de alta consistencia, especial para juntas con fuertes movimientos, Mat. elástico incluye: materiales, herramienta andamios metálicos hasta una altura de 20.00 mts, limpieza de tabique y junta con cepillo de alambre, aplicador de removedor de mat. organica y alcalina, aplicación de sellador, equipo de seguridad, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. GARANTIA DE LOS TRABAJOS 1 AÑO.	ML	23.25	$146.20	$3,399.15	3.34%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: TERRAZAS DE DIRECCION GENERAL

Lugar: INAOE

FECHA: DICIEMBRE 2012

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
6.-	Impermeabilización con sistema TERMOSFUSIONADO, de Fester, incluye una capa de primer sobre la superficie libre de polvo, colocación de carpéta granular y termofusión con soplete, los traslapaes mínimos de 10 cm. Incluye andamio.	M2	33.65	$187.43	$6,307.02	6.20%
	ALBAÑILERIA					
7.-	Relleno sobre losa de concreto para dar pendientes del 2%, a base de mezcla cemento cal arena 1:1:10 en 2cm de espesor. Incluye elevacion de materiales.	M2	67.30	$370.20	$24,914.46	24.51%
8.-	Chaflan de 11 x 10 con ladrillo delgado asentado con mezcla cemento arena de proporción 1:5. incluye elevacion de mat.	ML	27.52	$93.50	$2,573.12	2.53%
9.-	Aplanado acabado fino en muro a base de mezcla cemento-arena 1:3 de proporción, en espesor promedio de 2.2 cm, hasta 3.00 mts de altura, incluye elevacion de materiales	M2	22.01	$185.42	$4,081.09	4.01%
	PISO Y ZOCLO					
10.-	Piso de loseta Interceramic de 1a., linea ardesia color claro de 33 x 33 antiderrapante, asentado con adhesivo y junta sin arena espesor 3 mm. de Interceramic incluye acarreo 50 m.	M2	67.30	$493.00	$33,178.90	32.64%
11.-	Zoclo de piso de interceramic de 1a. linea ardesia color claro cortado de 11 cm, de ancho por 33 cm. de largo asentado con adhesivo, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	56.52	$85.00	$4,804.20	4.73%
	PINTURA SOBRE ACABADOS SUBSTITUIDOS O DEMOLIDOS					

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: TERRAZAS DE DIRECCION GENERAL

Lugar: INAOE

FECHA: DICIEMBRE 2012

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
12.-	Pintura vinilica vinimex de comex, en muretes exteriores color institucional hasta una altura de 95 cm, una mano de sellador y dos de pintura. Incluye suministro y aplicación.	M2	26.14	$49.70	$1,299.16	1.28%
13.-	Limpieza durante y al final de la obra de las àreas en construcciòn	JOR	6.00	$1,560.00	$9,360.00	9.21%
	ELEMENTOS DE DESAGÜE DE TERRAZAS HACIA EL NIVEL DE PLANTA BAJA EN CHORRO					
14.-	Gargola de piedra artificial de concreto aparente en "H" para canalización de agua en azoteas o terrazas para y caida directa, incluye: materiales, mano de obra, y cadena de escurrimiento de eslabon de media pulgada anclada a la gargola y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	PIEZA	2.00	$1,275.00	$2,550.00	2.51%
Total:	**TERRAZAS DIRECION GENERAL**				**$101,648.50**	**87.62%**

Total del Presupuesto sin IVA: **$101,648.50**

I.V.A 16.00 % **$16,263.76**

Total del Presupuesto: **$117,912.26**

(* CIENTO DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 26/100 M.N. *)

CONDICIONES COMERCIALES.

1.- SE REQUIERE DEL 50% PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS
2.- SALDO AL CONCLUIR LOS TRABAJOS
3.- SE REQUIRE ACCESO A TODAS LAS AREA DE TRABAJO
4.- TIEMPO DE EJECUCION: 4 SEMANAS

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: REPARACION DEL MURO DE CONTENCION EDIFICIO DE MICROELECTRONICA

Lugar: INAOE

FECHA: NOVIEMBRE 2012

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	REPARACION MURO CONTENCION EDIFICIO MICROELECTRONICA					
A01	ALBAÑILERIA					
1.-	DEMOLICION DE MURO DE CONTECION DE MAMPOSTERIA QUE SE ENCUENTRA DAÑADO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	7.65	$407.88	$3,120.28	7.53%
2.-	RETIRO DE TOCON DE 1 M DE DIAMETRO PROMEDIO. INCLUYE EL RETIRO DE RAICES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$1,743.98	$1,743.98	4.21%
3.-	TRAZO DEL AREA DE TRABAJO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	26.86	$23.44	$629.60	1.52%
4.-	COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL PARA DESPLANTE DE MURO DE CONTECION. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	2.38	$45.65	$108.65	0.26%
5.-	PLANTILLA DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	2.38	$113.39	$269.87	0.65%
6.-	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN CON PIEDRA BRAZA JUNTEADA CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, EL ACABADO DE LAS JUNTAS ES GUSANEADO, SE UTILIZARA LA PIEDRA QUE PUEDA SER RECUPERADA DEL MURO DEMOLIDO Y SE SUMINISTRARA LA PARTE FALTANTE. LAS MEDIDAS PROMEDIO DEL MURO SON: 6.80 M DE LARGO, 0.35 M DE ANCHO Y HASTA 2.50 M DE ALTURA. INCLUYE MATERIAL,	PIEZA	1.00	$8,222.24	$8,222.24	19.84%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: REPARACION DEL MURO DE CONTENCION EDIFICIO DE MICROELECTRONICA

Lugar: INAOE

FECHA: NOVIEMBRE 2012

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
	MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
7.-	REPOSICION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO (A BASE DE PIEDRA BOLA) POR DESPRENDIMIENTO DEBIDO A LA DEMOLICION DEL MURO DE CONTENCION. INCLUYE EL RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION EN UNA PROFUNDIDAD DE HASTA 2.50 M EN EL TALUD CON EL MURO DE CONTENCION, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	26.86	$725.40	$19,484.24	47.02%
	CARGA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL DE ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLIOCIONES Y EXCAVACIONES. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	VIAJE	4.00	$1,320.00	$5,280.00	12.74%
9.-	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LOTE	1.00	$2,579.83	$2,579.83	6.23%
	Total: ALBAÑILERIA				**$41,438.69**	**100.00%**
	Total: REPARACION MURO CONTENCION EDIFICIO MICROELECTRONICA				**$41,438.69**	
Total del Presupuesto sin IVA:					**$41,438.69**	
I.V.A 16.00 %					**$6,630.19**	
Total del Presupuesto:					**$48,068.88**	

(* CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N. *)

CONDICIONES COMERCIALES.

1.- SE REQUIERE DEL 50% PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS
2.- SALDO AL CONCLUIR LOS TRABAJOS
3.- SE REQUIERE ACCESO A TODAS LAS AREAS DE TRABAJO
4.- TIEMPO DE JECUCION: 4 SEMANAS

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

Obra: **DEMOLICION DE LA BARDA PERIMETRAL DEL INAOE**

Lugar: **INAOE**

FECHA: NOVIEMBRE 2012

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
1.-	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2	M2	23.33	$ 6.23	$ 145.35	0.23%
2.-	DESMONTAJE DE MALLA CICLONICA EXISTENTE DE 2.00 M DE ALTURA PROMEDIO, PARA POSTERIOR RECOLOCACION, EN EL MISMO SITIO, CON RESGUARDO EN BODEGA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M	23.33	$ 141.12	$ 3,292.33	5.12%
3.-	DEMOLICION DE MURO DE TABIQUE ROJO COMUN DE 12CM. DE ESPESOR INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	4.34	$ 133.56	$ 579.65	0.90%
4.-	DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO SIN RECUPERACION DE ACERO.	M3	1.60	$ 425.36	$ 680.58	1.06%
5.-	DEMOLICION DE CIMIENTO DE PIEDRA BRAZA.	M3	4.20	$ 252.56	$ 1,060.75	1.65%
6.-	AFINE DE TALUDES Y FONDO EN ZANJAS EXISTENTE, CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 15 CMS.	M2	23.33	$ 16.23	$ 378.65	0.59%
7.-	MAMPOSTERIA DE PIEDRA DE LA REGION ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA PRPORCION 1:2:6 EN CIMENTACION.	M3	9.33	$ 1,035.22	$ 9,658.60	15.02%
8.-	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE AFINE, CAMPACTADO CON PISON Y AGUA EN CAPAS DE 20 CMS.	M3	5.60	$ 72.14	$ 403.98	0.63%
9.-	CADENA DE DESPLANTE, INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA SECCION=15 X 15 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2-3/4", REFORZADA CON ARMEX DE 15 X 15-4	M	21.91	$ 244.25	$ 5,351.52	8.32%
10.-	MURO DE TABIQUE ROJO COMUN DE 14 CMS DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ACABADO COMUN.	M2	50.39	$ 274.89	$ 13,851.71	21.54%
11.-	ANCLAJE DE CASTILLOS EN MAMPOSTERIA, DE 30x30x40 CM	PZA	8.00	$ 93.55	$ 748.40	1.16%

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

CONCO

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: **DEMOLICION DE LA BARDA PERIMETRAL DEL INAOE**

Lugar: **INAOE**

FECHA: NOVIEMBRE 2012

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
12.-	CASTILLO DE CONCRETO SECCION= 25 X 25 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2-3/4", CIMBRA 2 CARAS REFORZADO CON 4 VARILLAS R.N. DE 1/2" ESTRIBOS DE 1/4" A/C 25 CM	M	23.20	$ 597.23	$ 13,855.74	21.55%
13.-	CADENA DE CERRAMIENTO SECCION DE 15X20 CM. ARMADO CON 4 DIAMETROS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A @ 20 CM. INCLUYE ARMADO CIMBRADO DESCIMBRADO, CON CONCRETO HECHO EN OBRA DE F´C= 200 KG/CM2	M	25.40	$ 301.44	$ 7,656.58	11.91%
14.-	COLOCACION DE MALLA RECUPERADA, INCLUYE ALAMBRE GALVANIZADO PARA TENSAR CALIBRE 10, Y 4 POSTES GALVANIZADOS DE 2" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	23.33	$ 129.78	$ 3,027.77	4.71%
15.-	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL EN CARRETILLA, HASTA 40 MTS.	M3	14.20	$ 50.12	$ 711.70	1.11%
16.-	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO. PRIMER KILOMETRO, CARGA MANUAL	M3	14.20	$ 84.47	$ 1,199.47	1.87%
17.-	ACARREO EN EN CAMION FUERA DE LA OBRA KM SUBSECUENTES	M3	141.96	$ 5.92	$ 840.40	1.31%
18.-	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA INCLUYE ACARREOS DE ESCOMBROS, ETC.	LOTE	1.00	$ 850.77	$ 850.77	1.32%

Total del Presupuesto sin IVA: **$64,293.95** **100.00%**

I.V.A 16.00 % **$10,287.03**

Total del Presupuesto: **$74,580.98**

(* SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 98/100 M.N. *)

CONDICIONES COMERCIALES.

1.- SE REQUIERE DEL 50% PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS
2.- SALDO AL CONCLUIR LOS TRABAJOS
3.- SE REQUIERE ACCESO A TODAS LAS AREAS DE TRABAJO
4.- TIEMPO DE EJECUCION: 4 SEMANAS

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V.

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

PROPUESTA A PRECIO ALZADO

OBRA: Trabajos de Servicios Relacionados a Obra Pública de diferentes Inmuebles que se encuentran en el interior del Instituto.

UBICACIÓN: Dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Astrofísica, óptica y Electrónica

DATOS:

DOMICILIO: CALLE 12 SUR 11506 55 LOS HÉROES PUEBLA

PUEBLA, PUEBLA

C.P. 72590

Puebla, Pue.

Tel. 1 79 8076 / 5 09 36 08 Cel. 044 22 23 73 61 36

Correo electrónico: construcciones_dasafe@hotmail.com

NO ABRIR ANTES DE LAS 12:00 HRS DEL DIA **12 DE DICIEMBRE DE 2012**

CONSTRUCCIONES
DASAFE S.A. DE C.V.
R.F.C. CDA 061005 1A2
CALLE 12 SUR No. 11506 INT. 55
COL. LOS HEROES PUEBLA, PUE.
C.P. 72590 TEL. 179 80-76

CONSTRUCCIONES
DASAFE S.A. DE C.V.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA A 12 DE DICIEMBRE DE 2012.

ATT´N: SALOMON TECPANECATL C.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

PRESENTE

SOBRE EL PARTICULAR Y COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.; HAGO ENTREGA DE LA PROPUESTA A PRECIO ALZADO DE LAS PARTIDAS RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DE LOS **TRABAJOS DE SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA DE DIFERENTES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL INSTITUTO,** DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRÓNICA.

ANEXO A LA PRESENTE:

- OFICIO DE ASIGNACION DE SUPERINTENDENTE EN CASO DE SER FAVORECIDOS EN ALGUNA DE LAS PARTIDAS.
- INFORMACIÓN DIGITALIZADA ENTREGADA POR LA CONVOCANTE PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CONSTANCIA DE ASISTENCIA A LA VISITA DE OBRA, PROGRAMADA POR LA CONVOCANTE.
- ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.
- PRESUPUESTO A PRECIO ALZADO.
- DISCO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DIGITALIZADO OFERTADO POR LA EMPRESA

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN

ATENTAMENTE

"CONSTRUCCIONES DASAFE S.A.D E C.V."
ING. SALOMÓN CRUZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

CONSTRUCCIONES
DASAFE S.A. DE C.V.
R.F.C. CDA 061005 1A2
CALLE 12 SUR No. 11506 INT. 55
COL. LOS HEROES PUEBLA, PUE.
C.P. 72590 TEL 1-79-80-76

- OFICIO DE ASIGNACIÓN DE SUPERINTENDENTE EN CASO DE SER FAVORECIDOS EN ALGUNA DE LAS PARTIDAS.

CONSTRUCCIONES
DASA[illegible] S.A. DE C.V.
R.F.C. [illegible]
CALLE 12 SUR NO. [illegible] INT. 55
COL. LOS HEROES [illegible]LA, PUE.
C.P. [illegible] TEL. [illegible]-80-76

CONSTRUCCIONES
DASAFE S.A. DE C.V.

ASUNTO: ASIGNACION DE SUPERINTENDENTE
PERSONA DESIGNADA BEOP

ATT´N: SALOMON TECPANECATL C.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
PRESENTE

Por este conducto y bajo protesta de decir verdad, le informo que se acredita al C. Arq. JOSE ANTONIO TEPOZTECO RAMIREZ, como Superintendente de obra, personal de esta empresa que la representara para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos de la obra, en caso de ser favorecidos en el procedimiento de la presenta licitación.

Así mismo como el responsable de asentar las notas de bitácoras relativas a su apertura, creación, validación, firma y demás funciones que señala el Reglamento de la Ley de Obra Pública y servicios Relacionados con las Mismas a través de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), anexando para ello el formato con los datos que requiere el sistema.

ATENTAMENTE
San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de Diciembre de 2012.

REPRESENTANTE LEGAL
Ing. Salomón Cruz Hernandez
Representante Legal de
Construcciones DASAFE S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES
DASAFE S.A. DE C.V.

CEDULA DE INFORMACIÓN GENERAL (BEOP)
(EMPRESA)

OBRA RESUMIDA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES INAOE"

DATOS DE LA EMPRESA:

EMPRESA ABREVIADO	DASAFE
EMPRESA	CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.
RFC	
DIRECCION	
CIUDAD	PUEBLA
ESTADO	PUEBLA
PAIS	MEXICO
C.P.	7
TELEFONO	
EXT.	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO:	
REPRESENTANTE LEGAL	
INSTRUMENTO No.	

DATOS DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DE LA EMPRESA:

No. CONTRATO	
NOMBRE(S) Y APELLIDOS	JOSE ANTONIO TEPOZTECO RAMIREZ
CURP	
RFC	
PROFESION	ARQUITECTO
TRATAMIENTO (abreviatura de la profesión)	ARQ.
CORREO ELECTRÓNICO: (trabajo)	
CORREO ELECTRÓNICO: (personal)	
PUESTO	Superintendente de obra
DOMICILIO:	
CALLE	
NUMERO EXTERIOR	
NUMERO INTERIOR	
COLONIA	
CIUDAD	
ESTADO	
C.P.	
TELEFONO (trabajo)	
EXT.	
TELEFONO (casa)	
TELEFONO (móvil)	

FIRMA DE CONFORMIDAD: _____

CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

- INFORMACIÓN DIGITALIZADA ENTREGADA POR LA CONVOCANTE PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

CONSTRUCCIONES DASA S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES
DASAFE S.A. DE C.V.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA A 12 DE DICIEMBRE DE 2012.

ATT´N: SALOMON TECPANECATL C.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
PRESENTE

OBRA: **TRABAJOS DE SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA DE DIFERENTES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL INSTITUTO**
UBICACIÓN: DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRÓNICA.

Por medio de este conducto el suscrito Ing. Salomón Cruz Hernández, en mi carácter de representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V., Anexo disco que contiene la información proporcionada por la convocante.

CONSTRUCCIONES
DASAFE S.A. DE C.V.
R.F.C. CDA061005 1A2
CALLE 12 SUR # 11506 INT. 55
COL. LOS HEROES PUEBLA, PUE.
C.P. 72590 TEL. 1-79-80-76

- CONSTANCIA DE ASISTENCIA A LA VISITA DE OBRA, PROGRAMADA POR LA CONVOCANTE.

CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA A 12 DE DICIEMBRE DE 2012.

ATT´N: SALOMON TECPANECATL C.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

PRESENTE

OBRA: **TRABAJOS DE SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA DE DIFERENTES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL INSTITUTO**
UBICACIÓN: DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRÓNICA.

Por medio de este conducto el suscrito Ing. Salomón Cruz Hernández, en mi carácter de representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V., bajo protesta de decir verdad, manifiesto a usted haber asistido a la visita al sitio de los trabajos y conocer el sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no invocare desconocimiento alguno o solicitare modificaciones al contrato por este motivo.

Anexo al presente:

Acta de Visita al sitio donde se realizarán los trabajos.

Sin más por el momento quedo de usted, a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE

ING. SALOMON CRUZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES
DASAFE S.A. DE C.V.
R.F.C. CDA 051005 1A2
CALLE 12 SUR No. 11506 INT. 55
COL. LOS HEROES PUEBLA, PUE.
C.P. 72590 TEL.: 179-80-76

Tonantzintla, Pue., a 10 de diciembre de 2012.

CONSTRUCCIONES DASAFE, S.A. DE C.V.
PRIVADA "B" 25 SUR MZ 14 LT 12 A,
COL. SAN ISIDRO CASTILLOTLA,
PUEBLA, PUE.

AT´N: ARQ. SALOMÓN CRUZ HERNANDEZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

A través de este conducto, se hace constar que la empresa **CONSTRUCCION DASAFE, S.A. DE C.V,** realizó la visita del lugar, con el propósito de conocer las áreas de ejecución donde se realizarán **"TRABAJOS DE SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA DE DIFERENTES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL INSTITUTO",** dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, contrato que se derivará de la cotización simplificada.

ATENTAMENTE

C. SALOMON TECPANECATL CUAUTLE.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.

CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.
R.F.C. CDA 061005 1A2
CALLE 12 SUR No. 11806 INT. 6
COL. LOS HEROES PUEBLA, PUE.
C.P. 72590 TEL. 273 50 76

C.c.p. CONSECUTIVO

– ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

CONSTRUCC
PAÑALES S.A. D

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES INAOE

En Santa María Tonantzintla, Puebla., siendo las 11:00 horas del 10 del diciembre de 2012, en la Oficina 3107 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Edificio de Administración, ubicada en: Calle Luis Enrique Erro No. 1 en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, C.P. 72840, se reunieron los Servidores Públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Adjudicación simplificada de ofertas.

Este acto fue presidido por el C. Salomón Tecpanecatl Cuautle, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, servidor Público del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, quien al inicio de esta junta

El Presente acto, fue asistido por el Ing. Genaro Becerra Martínez, Jefe del Departamento de Mantenimiento, los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración al Catálogo de conceptos, así como la respuesta otorgada por el INAOE, como se indica a continuación.

En la partida No. 3, punto No. 6, se modifica el ancho en base debiendo ser considerada de 0.80m.

En la partida No. 4, en el punto No. 8 se modifica, debiendo ser "Base Solvente"

Aclaraciones:

-Se dará anticipo máximo del 50% sobre el monto a contratar.
-Se deberá garantizar el cumplimiento de contrato y anticipo mediante una fianza expedido por Afianzadora.
-La fecha de recepción de las propuestas, se acuerda que será el día Miércoles 12 de diciembre a las 12:00 hrs y el fallo se dará el día jueves 13 de diciembre a las 14hrs.

Por los invitados:

Construcción y Coordinación de Proyectos, SA de CV

Construcciones Dasafe, Sa de CV

Bucio Arquitectos, SC

Sipsa, SA de CV

CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.
R.F.C. CDA 061005 1A2
C.U.C. 12 SUR No. 11506 INT. 55
COL. LOS HEROES PUEBLA, PUE.
C.P. 72560 TEL.: 1[illegible]

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES INAOE

Por los Servidores Públicos

C. Salomon Tecpanecatl Cuautle

C. Genaro Becerra Martínez

CONSTRUCCIONES DASAFL S.A. DE C.V.
R.F.C. CDA 061005 1A2
CALLE 12 SUR No. 11506 INT. 55
COL. LOS HEROES PUEBLA, PUE.
C.P. 72560 TEL.: 179-80-76

- PRESUPUESTO A PRECIO ALZADO.

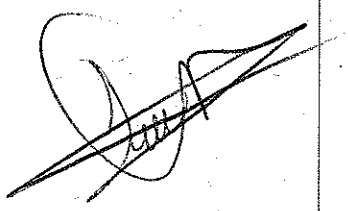

CONSTRUCCIONES
DASAES S.A. DE C.V.

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Att´n: Salomon Tecpanecatl C., Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

OBRA:
Pda. 1, DEMOLICION DE BARDA PERIMETRAL DEL INAOE

FECHA DE ELABORACION: **12-dic-12**

CONCEPTO		PRESUPUESTO			
Código		Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL DEL INAOE				
1	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2	M2	23.33	$ 6.27	$ 146.28
2	DESMONTAJE DE MALLA CICLONICA EXISTENTE DE 2.00 M DE ALTURA PROMEDIO, PARA POSTERIOR RECOLOCACION, EN EL MISMO SITIO, CON RESGUARDO EN BODEGA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M	23.33	$ 139.24	$ 3,248.47
3	DEMOLICION DE MURO DE TABIQUE ROJO COMUN DE 12CM. DE ESPESOR INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	4.34	$ 131.86	$ 572.27
4	DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO SIN RECUPERACION DE ACERO.	M3	1.60	$ 423.37	$ 677.39
5	DEMOLICION DE CIMIENTO DE PIEDRA BRAZA.	M3	4.20	$ 250.86	$ 1,053.61
6	AFINE DE TALUDES Y FONDO EN ZANJAS EXISTENTE, CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 15 CMS.	M2	23.33	$ 15.90	$ 370.95
7	MAMPOSTERIA DE PIEDRA DE LA REGION ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA PRPORCION 1:2:6 EN CIMENTACION.	M3	9.33	$ 1,025.50	$ 9,567.92
8	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE AFINE, CAMPACTADO CON PISON Y AGUA EN CAPAS DE 20 CMS.	M3	5.60	$ 71.43	$ 400.01
9	CADENA DE DESPLANTE, INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA SECCION=15 X 15 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2-3/4", REFORZADA CON ARMEX DE 15 X 15-4	M	21.91	$ 243.23	$ 5,329.17
10	MURO DE TABIQUE ROJO COMUN DE 14 CMS DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ACABADO COMUN.	M2	50.39	$ 242.38	$ 12,213.53
11	ANCLAJE DE CASTILLOS EN MAMPOSTERIA, DE 30x30x40 CM	PZA	8.00	$ 92.43	$ 739.44
12	CASTILLO DE CONCRETO SECCION= 25 X 25 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2-3/4", CIMBRA 2 CARAS REFORZADO CON 4 VARILLAS R.N. DE 1/2" ESTRIBOS DE 1/4" A/C 25 CM	M	23.20	$ 587.42	$ 13,628.14
13	CADENA DE CERRAMIENTO SECCION DE 15X20 CM. ARMADO CON 4 DIAMETROS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A @ 20 CM. INCLUYE ARMADO CIMBRADO DESCIMBRADO, CON CONCRETO HECHO EN OBRA DE F´C= 200 KG/CM2	M	25.40	$ 298.65	$ 7,585.71
14	COLOCACION DE MALLA RECUPERADA, INCLUYE ALAMBRE GALVANIZADO PARA TENSAR CALIBRE 10, Y 4 POSTES GALVANIZADOS DE 2" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	23.33	$ 128.52	$ 2,998.37
15	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL EN CARRETILLA, HASTA 40 MTS.	M3	14.20	$ 49.67	$ 705.31

ING. SALOMON CRUZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.
R.F.C. CDA 001005 1A2
CALLE 12 SUR Y C. 11506 INT. 55
COL. LOS HEROES PUEBLA, PUE.
TEL.: 179-80-76

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Att´n: Salomon Tecpanecatl C., Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

OBRA:
Pda. 1, DEMOLICION DE BARDA PERIMETRAL DEL INAOE

FECHA DE ELABORACION: **12-dic-12**

CONCEPTO		PRESUPUESTO			
Código		Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
16	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO. PRIMER KILOMETRO, CARGA MANUAL	M3	14.20	$ 79.85	$ 1,133.87
17	ACARREO EN EN CAMION FUERA DE LA OBRA KM SUBSECUENTES	M3	141.96	$ 5.81	$ 824.79
18	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA INCLUYE ACARREOS DE ESCOMBROS, ETC.	LOTE	1.00	$ 785.63	$ 785.63
	SUBTOTAL				**$ 61,980.86**
	I.V.A. 16.00%				**$ 9,916.94**
	Total del presupuesto				**$ 71,897.80**
	Tiempo de la ejecución de la obra: 4 semanas				

IMPORTE SIN I.V.A. SESENTA Y UN MIL NOVECEINTOS OCHENTA PESOS 86/100 M.N)

ING. SALOMON CRUZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

EL PORCENTAJE DE PAGO ANTICIPADO SERÁ DEL 50% SOBRE EL MONTO A CONTRATAR

EN CASO DE SER FAVORECIDOS EN LA PRESENTE COTIZACIÓN ME COMPROMETO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ANTICIPO MEDIANTE UNA FIANZA EXPEDIDO POR AFIANZADORA

CONSTRUCCIONES
DASAFE S.A. DE C.V.
R.F.C. CDA 061005 1A2
CALLE 12 SUR No. 11506 INT. 55
COL. LOS HEROES PUEBLA, PUE.
C.P. 72590 TEL. 179-80-76

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Att´n: Salomon Tecpanecatl C., Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Obra:
PDA. 2, Terrazas de Dirección General

Fecha: 12/12/2012

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTO				
Demolición de Piso existente, chaflanes, impermeabilizante y entortado de 20 cm de espesor, por medios manuales sin recuperación de material, incluye descenso a mano de material h=5.50 mtrs.	m2	67.30	$ 95.60	$ 6,433.88
Demolición de aplanados de mezcla, sin demoler muro de 0.95 mts. de altura, por medios manuales, sin recuperación de material y sin acarreo. Incluye descenso a mano de material h=5.50 mtrs.	ml	28.62	$ 55.60	$ 1,591.27
Acarreo de material producto de las demoliciones en carretilla a 20.00 mts. de distancia horizontal, 1a estación. producto de las demoliciones	m3	8.10	$ 150.30	$ 1,217.43
Acarreo sobre camión de volteo de7m3 de material tipo A, primer kilómetro,	m3	8.10	$ 180.15	$ 1,459.22
IMPERMEABILIZACIONES				
Sellado en Fisuras o grietas por juntas (calafateo) de muros de tabique a base aplicación de tapa-poro a base de copolimero acrilico de alta densidad de alta consistencia, especial para juntas con fuertes movimientos, Mat. elástico incluye: materiales, herramienta andamios metálicos hasta una altura de 20.00 mts, limpieza de tabique y junta con cepillo de alambre, aplicador de removedor de mat. organica y alcalina, aplicación de sellador, equipo de seguridad, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. GARANTIA DE LOS TRABAJOS 1 AÑO.	ml	23.25	$ 135.63	$ 3,153.40
Impermeabilización con sistema TERMOSFUSIONADO, de Fester, incluye una capa de primer sobre la superficie libre de polvo, colocación de carpéta granular y termofusión con soplete, los traslapaes mínimos de 10 cm. Incluye andamio.	m2	33.65	$ 450.30	$ 15,152.60

ING. SALOMON CRUZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES
DASAFE S.A. DE C.V.
R.F.C. CDA 061005 LA2
CALLE 12 SUR No. 11506 INT. 55
COL. LOS HEROES PUEBLA, PUE.
TEL. 01 (222) 5-09-36-08

CONSTRUCCIONES
DASAFE S.A. DE C.V.

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Att´n: Salomon Tecpanecatl C., Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Obra:
PDA. 2, Terrazas de Dirección General

Fecha: 12/12/2012

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
ALBAÑILERIA				
Relleno sobre losa de concreto para dar pendientes del 2%, a base de mezcla cemento cal arena 1:1:10 en 2cm de espesor. Incluye elevacion de materiales.	m2	67.30	$ 330.00	$ 22,209.00
Chaflan de 11 x 10 con ladrillo delgado asentado con mezcla cemento arena de proporción 1:5. incluye elevacion de mat.	ml	27.52	$ 110.20	$ 3,032.70
Aplanado acabado fino en muro a base de mezcla cemento-arena 1:3 de proporción, en espesor promedio de 2.2 cm, hasta 3.00 mts de altura, incluye elevacion de materiales	m2	22.01	$ 190.50	$ 4,192.91
PISO Y ZOCLO				
Piso de loseta Interceramic de 1a., linea ardesia color claro de 33 x 33 antiderrapante, asentado con adhesivo y junta sin arena espesor 3 mm. de Interceramic incluye acarreo 50 m.	m2	67.30	$ 480.55	$ 32,341.02
Zoclo de piso de interceramic de 1a. linea ardesia color claro cortado de 11 cm, de ancho por 33 cm. de largo asentado con adhesivo, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	ml	56.52	$ 230.26	$ 13,014.30
PINTURA SOBRE ACABADOS SUBSTITUIDOS O DEMOLIDOS				
Pintura vinilica vinimex de comex, en muretes exteriores color institucional hasta una altura de 95 cm, una mano de sellador y dos de pintura. Incluye suministro y aplicación.	m2	26.14	$ 140.32	$ 3,667.96
Limpieza durante y al final de la obra de las àreas en construcciòn	jor	6.00	$ 86.32	$ 517.92

ING. SALOMON CRUZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.
R.F.C. CDA 061005 1A2
CALLE 12 SUR No. 11506 INT. 55
COL. LOS HEROES PUEBLA, PUE.
C.P. 72590 TEL. 179-80-76

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Att´n: Salomon Tecpanecatl C., Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Obra:
PDA. 2, Terrazas de Dirección General

Fecha: 12/12/2012

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
ELEMENTOS DE DESAGÜE DE TERRAZAS HACIA EL NIVEL DE PLANTA BAJA EN CHORRO				
Gargola de piedra artificial de concreto aparente en "H" para canalización de agua en azoteas o terrazas para y caida directa, incluye: materiales, mano de obra, y cadena de escurrimiento de eslabon de media pulgada anclada a la gargola y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	pieza	2.00	$ 995.35	$ 1,990.70
Subtotal				$ 109,974.29
IVA				$ 17,595.89
Total				$ 127,570.18

Tiempo de ejecución de la Obra: 4 semanas
IMPORTE SIN I.V.A. CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.
ING. SALOMON CRUZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

EL PORCENTAJE DE PAGO ANTICIPADO SERÁ DEL 50% SOBRE EL MONTO A CONTRATAR
EN CASO DE SER FAVORECIDOS EN LA PRESENTE COTIZACIÓN ME COMPROMETO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ANTICIPO MEDIANTE UNA FIANZA EXPEDIDO POR AFIANZADORA

CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Att´n: Salomon Tecpanecatl C., Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

PDA. 3, REPARACION DE MURO DE CONTENCION EDIFICIO DE MICROELECTRONICA

Fecha 12-dic-12

CATALOGO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	
A	**REPARACION MURO CONTENCION EDIFICIO**					
	MICROELECTRONICA					
A01	**ALBAÑILERIA**					
1.-	DEMOLICION DE MURO DE CONTECION DE	M3	5.95	$575.10	$3,421.85	
	MAMPOSTERIA QUE SE ENCUENTRA DAÑADO.					
	INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y					
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU					
	CORRECTA EJECUCION					
2.-	RETIRO DE TOCON DE 1 M DE DIAMETRO	PIEZA	1.00	$1,854.30	$1,854.30	
	PROMEDIO. INCLUYE EL RETIRO DE RAICES,					
	MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y					
	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA					
	EJECUCION.					
3.-	TRAZO DEL AREA DE TRABAJO. INCLUYE	M2	13.60	$35.84	$487.42	
	MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y					
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU					
	CORRECTA EJECUCION.					
4.-	COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL PARA	M2	2.38	$47.60	$113.29	
	DESPLANTE DE MURO DE CONTECION. INCLUYE					
	MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y					
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU					
	CORRECTA EJECUCION.					
5.-	PLANTILLA DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2 DE 5	M2	2.38	$118.60	$282.27	
	CM DE ESPESOR. INCLUYE MATERIAL, MANO DE					
	OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO					
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					

ING. SALOMON CRUZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Att´n: Salomon Tecpanecatl C., Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

PDA. 3, REPARACION DE MURO DE CONTENCION EDIFICIO DE MICROELECTRONICA

Fecha 12-dic-12

CATALOGO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	
6.-	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN CON	PIEZA	1.00	$10,460.30	$10,460.30	
	PIEDRA BRAZA JUNTEADA CON MORTERO					
	CEMENTO ARENA 1:4, EL ACABADO DE LAS					
	JUNTAS ES GUSANEADO, SE UTILIZARA LA					
	PIEDRA QUE PUEDA SER RECUPERADA DEL					
	MURO DEMOLIDO Y SE SUMINISTRARA LA PARTE					
	FALTANTE. LAS MEDIDAS PROMEDIO DEL MURO					
	SON: 6.80 M DE LARGO, 0.80 M DE ANCHO Y					
	HASTA 2.50 M DE ALTURA. INCLUYE MATERIAL,					
	MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y					
	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA					
	EJECUCION.					
7.-	REPOSICION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO	M2	17.00	$1,552.29	$26,388.93	
	(A BASE DE PIEDRA BOLA) POR					
	DESPRENDIMIENTO DEBIDO A LA DEMOLICION					
	DEL MURO DE CONTENCION. INCLUYE EL					
	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE					
	EXCAVACION EN UNA PROFUNDIDAD DE HASTA					
	2.50 M EN EL TALUD CON EL MURO DE					
	CONTENCION, MATERIAL, MANO DE OBRA,					
	EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO					
	PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
8.-	CARGA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL DE	VIAJE	2.00	$2,160.01	$4,320.02	
	ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLIOCIONES Y					
	EXCAVACIONES. INCLUYE MANO DE OBRA,					
	EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO					
	PARA SU CORRECTA EJECUCION.					

ING. SALOMON CRUZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.
CALLE 12 SUR 11506 INT. 55
COL. LOS HEROES PUEBLA

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Att´n: Salomon Tecpanecatl C., Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

PDA. 3, REPARACION DE MURO DE CONTENCION EDIFICIO DE MICROELECTRONICA

Fecha 12-dic-12

CATALOGO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	
9.-	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE MANO	LOTE	1.00	$3,475.20	$3,475.20	
	DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO					
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
				TOTAL	$50,803.58	
				I.V.A.	$8,128.57	
				TOTAL CON I.V.A.	$58,932.15	

Tiempo de ejecución de la Obra: 3 semanas

IMPORTE SIN I.V.A. CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 58/100 M.N.

ING. SALOMON CRUZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

EL PORCENTAJE DE PAGO ANTICIPADO SERÁ DEL 50% SOBRE EL MONTO A CONTRATAR
EN CASO DE SER FAVORECIDOS EN LA PRESENTE COTIZACIÓN ME COMPROMETO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ANTICIPO MEDIANTE UNA FIANZA EXPEDIDO POR AFIANZADORA

CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.
CALLE 12 SUR # 11506 INT. 55
COL. LOS HEROES PUEBLA, PUE.
TEL. 01 (222) 5-09-36-08

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Att´n: Salomon Tecpanecatl C., Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

PDA. 4, REPARACION DEL DOMO Y PLAFON EN EL VESTIBULO EDIF. DOCENCIA

Fecha: 12-dic-12

CATALOGO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	
A	**REPARACION DOMO Y PLAFON EDIF DOCENCIA**					
A01	**TRABAJOS DIVERSOS**					
1.-	RETIRO DE PLAFON DAÑADO EN VESTIBULO DE	PIEZA	1.00	$3,580.20	$3,580.20	
	EDIFICIO DE DOCENCIA A UNA ALTURA					
	PROMEDIO DE 12 M Y UN AREA PROMEDIO DE 5					
	M2. INCLUYE EL EMPLEO DE ANDAMIOS, MANO					
	DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO					
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
2.-	CONSTRUCCION DE PLAFON CIEGO DE	PIEZA	1.00	$4,830.10	$4,830.10	
	TABLAROCA A UNA ALTURA PROMEDIO DE 12 M					
	EN UN AREA PROMEDIO DE 5 M2, TERMINADO					
	FINAL EN PINTURA VINILICA COLOR BLANCO.					
	INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y					
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU					
	CORRECTA EJECUCION.					
3.-	CONSTRUCCION DE PRETIL EN CUBO DE DOMO	ML	7.40	$680.40	$5,034.96	
	CON UNA ALTURA DE 0.40 M PROMEDIO DE 14					
	CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO					
	RECOCIDO, REPELLADO CON MORTERO					
	CEMENTO ARENA 1:4 Y COMO ACABADO FINAL					
	PINTURA VINILICA. INCLUYE CARGAR Y SUBIR EL					
	MATERIAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 12 M,					
	MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y					
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU					
	CORRECTA EJECUCION.					
4.-	CONSTRUCCION DE PRETIL EN CUBO DE DOMO	ML	19.40	$515.60	$10,002.64	
	CON UNA ALTURA DE 0.20 M PROMEDIO DE 14					
	CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO					
	RECOCIDO, REPELLADO CON MORTERO					
	CEMENTO ARENA 1:4 Y COMO ACABADO FINAL					
	PINTURA VINILICA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE					
	OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO					
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					

ING. SALOMON CRUZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES
DASAFE S.A. DE C.V.
R.F.C. CDA 061005 1A2
CALLE 12 SUR No. 11506 INT. 55
COL. LOS HEROES PUEBLA, PUE.
C.P. 72590 TEL.: 179-80-76

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Att´n: Salomon Tecpanecatl C., Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

PDA. 4, REPARACION DEL DOMO Y PLAFON EN EL VESTIBULO EDIF. DOCENCIA

Fecha: 12-dic-12

CATALOGO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	
5.-	ENTORTADO CON CACAHUATILLO PARA DAR	M2	18.09	$740.30	$13,392.03	
	PENDIENTE DE ESCURRIMIENTO HACIA BAJADA					
	PLUVIAL, EN UN ESPESOR PROMEDIO DE 20 CM.					
	INCLUYE CHAFLAN, CARGA Y SUBIR EL MATERIAL					
	HASTA 12 M DE ALTURA, TUBERIA PVC,					
	MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y					
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU					
	CORRECTA EJECUCION.					
6.-	SELLADO DE DOMO EXISTENTE. INCLUYE	PIEZA	1.00	$540.14	$540.14	
	MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y					
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU					
	CORRECTA EJECUCION.					
7.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUADRADO	M2	18.09	$320.16	$5,791.69	
	ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4.					
	INCLUYE LECHAREADO, CARGA DEL MATERIAL					
	HASTA LA AZOTEA UBICADA A 12 M DE ALTURA,					
	MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y					
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU					
	CORRECTA EJECUCION.					
8.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE	M2	18.09	$110.24	$1,994.24	
	IMPERMEABILIZANTE BASE SOLVENTE. INCLUYE					
	MALLA DE REFUERZO, MATERIAL, MANO DE					
	OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO					
	NECESARIO PARA SU CORRECT6A EJECUCION.					
9.-	LIMPIEZA GENERAL DEL AREA DE TRABAJO.	LOTE	1.00	$2,742.08	$2,742.08	
	INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y					
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU					
	CORRECTA EJECUCION.					
				TOTAL	$47,908.08	
				I.V.A.	$7,665.29	
				TOTAL CON I.V.A.	$55,573.37	

Tiempo de ejecución de la obra: 3 semanas

IMPORTE SIN I.V.A. CUARENTA Y SIETE MIL NOVECEINTOS OCHO PESOS 08/100 M.N.

ING. SALOMON CRUZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

EL PORCENTAJE DE PAGO ANTICIPADO SERÁ DEL 50% SOBRE EL MONTO A CONTRATAR
EN CASO DE SER FAVORECIDOS EN LA PRESENTE COTIZACIÓN ME COMPROMETO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y ANTICIPO MEDIANTE UNA FIANZA EXPEDIDO POR AFIANZADORA

CONSTRUCCIONES
DASAFE S.A. DE C.V.
R.F.C. CDA 061005 1A2
CALLE 12 SUR No. 11506 INT. 55
COL. LOS HEROES PUEBLA, PUE.
C.P. 72590 TEL.; 179-80-76

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Att´n: Salomon Tecpanecatl C., Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

OBRA:
Pda. 1, DEMOLICION DE BARDA PERIMETRAL DEL INAOE

FECHA DE ELABORACION:

Código	CONCEPTO	PRESUPUESTO			
		Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL DEL INAOE				
1	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2	M2	23.33		
2	DESMONTAJE DE MALLA CICLONICA EXISTENTE DE 2.00 M DE ALTURA PROMEDIO, PARA POSTERIOR RECOLOCACION, EN EL MISMO SITIO, CON RESGUARDO EN BODEGA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M	23.33		
3	DEMOLICION DE MURO DE TABIQUE ROJO COMUN DE 12CM. DE ESPESOR INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	4.34		
4	DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO SIN RECUPERACION DE ACERO.	M3	1.60		
5	DEMOLICION DE CIMIENTO DE PIEDRA BRAZA.	M3	4.20		
6	AFINE DE TALUDES Y FONDO EN ZANJAS EXISTENTE, CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 15 CMS.	M2	23.33		
7	MAMPOSTERIA DE PIEDRA DE LA REGION ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA PRPORCION 1:2:6 EN CIMENTACION.	M3	9.33		
8	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE AFINE, CAMPACTADO CON PISON Y AGUA EN CAPAS DE 20 CMS.	M3	5.60		
9	CADENA DE DESPLANTE, INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA SECCION=15 X 15 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2-3/4", REFORZADA CON ARMEX DE 15 X 15-4	M	21.91		
10	MURO DE TABIQUE ROJO COMUN DE 14 CMS DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ACABADO COMUN.	M2	50.39		
11	ANCLAJE DE CASTILLOS EN MAMPOSTERIA, DE 30x30x40 CM	PZA	8.00		
12	CASTILLO DE CONCRETO SECCION= 25 X 25 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2-3/4", CIMBRA 2 CARAS REFORZADO CON 4 VARILLAS R.N. DE 1/2" ESTRIBOS DE 1/4" A/C 25 CM	M	23.20		
13	CADENA DE CERRAMIENTO SECCION DE 15X20 CM. ARMADO CON 4 DIAMETROS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A @ 20 CM. INCLUYE ARMADO CIMBRADO DESCIMBRADO, CON CONCRETO HECHO EN OBRA DE F´C= 200 KG/CM2	M	25.40		
14	COLOCACION DE MALLA RECUPERADA, INCLUYE ALAMBRE GALVANIZADO PARA TENSAR CALIBRE 10, Y 4 POSTES GALVANIZADOS DE 2" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	23.33		
15	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL EN CARRETILLA, HASTA 40 MTS.	M3	14.20		
16	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO. PRIMER KILOMETRO, CARGA MANUAL	M3	14.20		
17	ACARREO EN EN CAMION FUERA DE LA OBRA KM SUBSECUENTES	M3	141.96		

CONSTRUCCIONES DASAFES S.A. DE C.V.
R.F.C. CDA 061006 1A2
C. [illegible] No. 13506 INT. 55
C.P. [illegible] PUEBLA, PUE.
TEL.: 179-90-76

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Att´n: Salomon Tecpanecatl C., Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

OBRA:
Pda. 1, DEMOLICION DE BARDA PERIMETRAL DEL INAOE

FECHA DE ELABORACION:

CONCEPTO		PRESUPUESTO			
Código		**Unidad**	**Cantidad**	**P. Unitario**	**Importe**
18	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA INCLUYE ACARREOS DE ESCOMBROS, ETC.	LOTE	1.00		
	SUBTOTAL				$ -
	I.V.A. 16.00%				$ -
	Total del presupuesto				$ -
	Tiempo de la ejecución de la obra: 4 semanas				

Nombre y firma del represante legal

CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.
R.F.C. CDA 061005 1A2
CALLE 12 SUR No. 13305 INT. 58
COL. LOS PINOS PUEBLA, PUE.
C.P. 72530 TEL.: 178-80-76

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Att´n: Salomon Tecpanecatl C., Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Obra:

PDA. 2, Terrazas de Dirección General

Fecha:

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTO				
Demolición de Piso existente, chaflanes, impermeabilizante y entortado de 20 cm de espesor, por medios manuales sin recuperación de material, incluye descenso a mano de material h=5.50 mtrs.	m2	67.30		
Demolición de aplanados de mezcla, sin demoler muro de 0.95 mts. de altura, por medios manuales, sin recuperación de material y sin acarreo. Incluye descenso a mano de material h=5.50 mtrs.	ml	28.62		
Acarreo de material producto de las demoliciones en carretilla a 20.00 mts. de distancia horizontal, 1a estación. producto de las demoliciones	m3	8.10		
Acarreo sobre camión de volteo de7m3 de material tipo A, primer kilómetro,	m3	8.10		
IMPERMEABILIZACIONES				
Sellado en Fisuras o grietas por juntas (calafateo) de muros de tabique a base aplicación de tapa-poro a base de copolimero acrilico de alta densidad de alta consistencia, especial para juntas con fuertes movimientos, Mat. elástico incluye: materiales, herramienta andamios metálicos hasta una altura de 20.00 mts, limpieza de tabique y junta con cepillo de alambre, aplicador de removedor de mat. organica y alcalina, aplicación de sellador, equipo de seguridad, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. GARANTIA DE LOS TRABAJOS 1 AÑO.	ml	23.25		
Impermeabilización con sistema TERMOSFUSIONADO, de Fester, incluye una capa de primer sobre la superficie libre de polvo, colocación de carpéta granular y termofusión con soplete, los traslapaes mínimos de 10 cm. Incluye andamio.	m2	33.65		
ALBAÑILERIA				
Relleno sobre losa de concreto para dar pendientes del 2%, a base de mezcla cemento cal arena 1:1:10 en 2cm de espesor. Incluye elevacion de materiales.	m2	67.30		
Chaflan de 11 x 10 con ladrillo delgado asentado con mezcla cemento arena de proporción 1:5. incluye elevacion de mat.	ml	27.52		
Aplanado acabado fino en muro a base de mezcla cemento-arena 1:3 de proporción, en espesor promedio de 2.2 cm, hasta 3.00 mts de altura, incluye elevacion de materiales	m2	22.01		

CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.
[illegible] 1A2
CALLE [illegible] No. 11606 INT. [illegible]
COL. LOS HEROES PUEBLA, PUE.
C.P. 72500 TEL.: 179-80-76

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Att´n: Salomon Tecpanecatl C., Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Obra:

PDA. 2, Terrazas de Dirección General

Fecha:

Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
PISO Y ZOCLO				
Piso de loseta Interceramic de 1a., linea ardesia color claro de 33 x 33 antiderrapante, asentado con adhesivo y junta sin arena espesor 3 mm. de Interceramic incluye acarreo 50 m.	m2	67.30		
Zoclo de piso de interceramic de 1a. línea ardesia color claro cortado de 11 cm, de ancho por 33 cm. de largo asentado con adhesivo, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	ml	56.52		
PINTURA SOBRE ACABADOS SUBSTITUIDOS O DEMOLIDOS				
Pintura vinilica vinimex de comex, en muretes exteriores color institucional hasta una altura de 95 cm, una mano de sellador y dos de pintura. Incluye suministro y aplicación.	m2	26.14		
Limpieza durante y al final de la obra de las àreas en construcciòn	jor	6.00		
ELEMENTOS DE DESAGÜE DE TERRAZAS HACIA EL NIVEL DE PLANTA BAJA EN CHORRO				
Gargola de piedra artificial de concreto aparente en "H" para canalización de agua en azoteas o terrazas para y caida directa, incluye: materiales, mano de obra, y cadena de escurrimiento de eslabon de media pulgada anclada a la gargola y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	pieza	2.00		
Subtotal				
IVA				
Total				

Tiempo de ejecución de la Obra: 4 semanas

Nombre y firma de quien cotiza

CONSTRUCCIONES
DASAFE S.A. DE C.V.
R.F.C. CDA 061636 1A2

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Att´n: Salomon Tecpanecatl C., Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

PDA. 3, REPARACION DE MURO DE CONTENCION EDIFICIO DE MICROELECTRONICA

Fecha

CATALOGO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	
A	**REPARACION MURO CONTENCION EDIFICIO MICROELECTRONICA**					
A01	**ALBAÑILERIA**					
1.-	DEMOLICION DE MURO DE CONTECION DE MAMPOSTERIA QUE SE ENCUENTRA DAÑADO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	5.95			
2.-	RETIRO DE TOCON DE 1 M DE DIAMETRO PROMEDIO. INCLUYE EL RETIRO DE RAICES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00			
3.-	TRAZO DEL AREA DE TRABAJO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	13.60			
4.-	COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL PARA DESPLANTE DE MURO DE CONTECION. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	2.38			
5.-	PLANTILLA DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	2.38			
6.-	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN CON PIEDRA BRAZA JUNTEADA CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, EL ACABADO DE LAS JUNTAS ES GUSANEADO, SE UTILIZARA LA PIEDRA QUE PUEDA SER RECUPERADA DEL MURO DEMOLIDO Y SE SUMINISTRARA LA PARTE FALTANTE. LAS MEDIDAS PROMEDIO DEL MURO SON: 6.80 M DE LARGO, 0.35 M DE ANCHO Y HASTA 2.50 M DE ALTURA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00			

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Att´n: Salomon Tecpanecatl C., Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

PDA. 3, REPARACION DE MURO DE CONTENCION EDIFICIO DE MICROELECTRONICA

Fecha

CATALOGO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	
7.-	REPOSICION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO	M2	17.00			
	(A BASE DE PIEDRA BOLA) POR					
	DESPRENDIMIENTO DEBIDO A LA DEMOLICION					
	DEL MURO DE CONTENCION. INCLUYE EL					
	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE					
	EXCAVACION EN UNA PROFUNDIDAD DE HASTA					
	2.50 M EN EL TALUD CON EL MURO DE					
	CONTENCION, MATERIAL, MANO DE OBRA,					
	EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO					
	PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
8.-	CARGA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL DE	VIAJE	2.00			
	ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLIOCIONES Y					
	EXCAVACIONES. INCLUYE MANO DE OBRA,					
	EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO					
	PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
9.-	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE MANO	LOTE	1.00			
	DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO					
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.					
Total:	**ALBAÑILERIA**					
Total:	**REPARACION MURO CONTENCION EDIFICIO**					
	MICROELECTRONICA					
				TOTAL		
				I.V.A.		
				TOTAL CON I.V.A.		

Tiempo de ejecución de la Obra: 3 semanas

Nombre y Firma de quien cotiza

CONSTRUCCIONES DAS... S.A. DE C.V
R.F.C. CD... 1A2
CALLE 12 SUR No. ... INT. ...
C.F. ... TEL. ...

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Att´n: Salomon Tecpanecatl C., Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

PDA. 4, REPARACION DEL DOMO Y PLAFON EN EL VESTIBULO EDIF. DOCENCIA

Fecha:

CATALOGO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	
A	**REPARACION DOMO Y PLAFON EDIF DOCENCIA**					
A01	**TRABAJOS DIVERSOS**					
1.-	RETIRO DE PLAFON DAÑADO EN VESTIBULO DE EDIFICIO DE DOCENCIA A UNA ALTURA PROMEDIO DE 12 M Y UN AREA PROMEDIO DE 5 M2. INCLUYE EL EMPLEO DE ANDAMIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00			
2.-	CONSTRUCCION DE PLAFON CIEGO DE TABLAROCA A UNA ALTURA PROMEDIO DE 12 M EN UN AREA PROMEDIO DE 5 M2, TERMINADO FINAL EN PINTURA VINILICA COLOR BLANCO, INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00			
3.-	CONSTRUCCION DE PRETIL EN CUBO DE DOMO CON UNA ALTURA DE 0.40 M PROMEDIO DE 14 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, REPELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 Y COMO ACABADO FINAL PINTURA VINILICA. INCLUYE CARGAR Y SUBIR EL MATERIAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 12 M, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	7.40			
4.-	CONSTRUCCION DE PRETIL EN CUBO DE DOMO CON UNA ALTURA DE 0.20 M PROMEDIO DE 14 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, REPELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 Y COMO ACABADO FINAL PINTURA VINILICA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	19.40			
5.-	ENTORTADO CON CACAHUATILLO PARA DAR PENDIENTE DE ESCURRIMIENTO HACIA BAJADA PLUVIAL, EN UN ESPESOR PROMEDIO DE 20 CM. INCLUYE CHAFLAN, CARGA Y SUBIR EL MATERIAL HASTA 12 M DE ALTURA, TUBERIA PVC, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	18.09			
6.-	SELLADO DE DOMO EXISTENTE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00			

CONSTRUCCIONES DASAFA S.A. DE C.V.

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Att´n: Salomon Tecpanecatl C., Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

PDA. 4, REPARACION DEL DOMO Y PLAFON EN EL VESTIBULO EDIF. DOCENCIA

Fecha:

CATALOGO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	
7.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUADRADO	M2	18.09			
	ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4.					
	INCLUYE LECHAREADO, CARGA DEL MATERIAL					
	HASTA LA AZOTEA UBICADA A 12 M DE ALTURA,					
	MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y					
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU					
	CORRECTA EJECUCION.					
8.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE	M2	18.09			
	IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA. INCLUYE					
	MALLA DE REFUERZO, MATERIAL, MANO DE					
	OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO					
	NECESARIO PARA SU CORRECT6A EJECUCION.					
9.-	LIMPIEZA GENERAL DEL AREA DE TRABAJO.	LOTE	1.00			
	INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y					
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU					
	CORRECTA EJECUCION.					
Total:	**TRABAJOS DIVERSOS**					
Total:	**REPARACION DOMO Y PLAFON EDIF DOCENCIA**					
				TOTAL		
				I.V.A.		
			TOTAL CON I.V.A.			

Tiempo de ejecución de la obra: 3 semanas

Nombre y firma del representante legal

CONS... ...ES
DANA... S.A. ... C.V
R.F.C. ...
COL. LOS HEROES PUEBLA, PUE.
C.P. 72590 TEL: ...

- DISCO QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DIGITALIZADO OFERTADO POR LA EMPRESA

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA A 12 DE DICIEMBRE DE 2012.

ATT´N: SALOMON TECPANECATL C.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
PRESENTE

OBRA: **TRABAJOS DE SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA DE DIFERENTES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL INSTITUTO**
UBICACIÓN: DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRÓNICA.

Por medio de este conducto el suscrito Ing. Salomón Cruz Hernández, en mi carácter de representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V., Anexo disco que contiene el Catálogo de conceptos digitalizado

Puebla, Pue., a 12 de Diciembre del 2012

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

C.P.C. SALOMÓN TECPANECATL CUAUTLE
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

Por medio de la presente manifiesto tener los conocimientos básicos del manejo de la bitácora electrónica de acuerdo a la ley de obra pública, así mismo declaro que la empresa Bucio Arquitectos S.C. cuenta con firma FIEL emitida por el SAT y clave de acceso en la BEOP de la SFP.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones queda de usted.

ATENTAMENTE

ARQ. JORGE LUIS BUCIO HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL DE BUCIO ARQUITECTOS, S.C.

OBRA:

Pda. 1, DEMOLICION DE BARDA PERIMETRAL DEL INAOE

FECHA DE ELABORACION: **12-Dic-12**

CONCEPTO		PRESUPUESTO			
Código		Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL DEL INAOE				
1	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2	M2	23.33	$ 20.71	$ 483.16
2	DESMONTAJE DE MALLA CICLONICA EXISTENTE DE 2.00 M DE ALTURA PROMEDIO, PARA POSTERIOR RECOLOCACION, EN EL MISMO SITIO, CON RESGUARDO EN BODEGA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M	23.33	$ 189.00	$ 4,409.37
3	DEMOLICION DE MURO DE TABIQUE ROJO COMUN DE 12CM. DE ESPESOR INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M3	4.34	$ 172.00	$ 746.48
4	DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO SIN RECUPERACION DE ACERO.	M3	1.60	$ 439.00	$ 702.40
5	DEMOLICION DE CIMIENTO DE PIEDRA BRAZA.	M3	4.20	$ 258.20	$ 1,084.44
6	AFINE DE TALUDES Y FONDO EN ZANJAS EXISTENTE, CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 15 CMS.	M2	23.33	$ 45.30	$ 1,056.85
7	MAMPOSTERIA DE PIEDRA DE LA REGION ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA PRPORCION 1:2:6 EN CIMENTACION.	M3	9.33	$ 1,097.12	$ 10,236.13
8	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE AFINE, CAMPACTADO CON PISON Y AGUA EN CAPAS DE 20 CMS.	M3	5.60	$ 96.41	$ 539.90
9	CADENA DE DESPLANTE, INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA SECCION=15 X 15 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2-3/4", REFORZADA CON ARMEX DE 15 X 15-4	M	21.91	$ 249.70	$ 5,470.93
10	MURO DE TABIQUE ROJO COMUN DE 14 CMS DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, ACABADO COMUN.	M2	50.39	$ 291.25	$ 14,676.09
11	ANCLAJE DE CASTILLOS EN MAMPOSTERIA, DE 30x30x40 CM	PZA	8.00	$ 107.69	$ 861.52
12	CASTILLO DE CONCRETO SECCION= 25 X 25 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2-3/4", CIMBRA 2 CARAS REFORZADO CON 4 VARILLAS R.N. DE 1/2" ESTRIBOS DE 1/4" A/C 25 CM	M	23.20	$ 609.23	$ 14,134.14
13	CADENA DE CERRAMIENTO SECCION DE 15X20 CM. ARMADO CON 4 DIAMETROS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A @ 20 CM. INCLUYE ARMADO CIMBRADO DESCIMBRADO, CON CONCRETO HECHO EN OBRA DE F´C= 200 KG/CM2	M	25.40	$ 345.12	$ 8,766.05
14	COLOCACION DE MALLA RECUPERADA, INCLUYE ALAMBRE GALVANIZADO PARA TENSAR CALIBRE 10, Y 4 POSTES GALVANIZADOS DE 2" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	23.33	$ 159.98	$ 3,732.33

OBRA:
Pda. 1, DEMOLICION DE BARDA PERIMETRAL DEL INAOE

FECHA DE ELABORACION: 12-Dic-12

CONCEPTO		PRESUPUESTO			
Código		**Unidad**	**Cantidad**	**P. Unitario**	**Importe**
15	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL EN CARRETILLA, HASTA 40 MTS.	M3	14.20	$ 55.47	$ 787.67
16	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO. PRIMER KILOMETRO, CARGA MANUAL	M3	14.20	$ 84.78	$ 1,203.88
17	ACARREO EN EN CAMION FUERA DE LA OBRA KM SUBSECUENTES	M3	141.96	$ 8.70	$ 1,235.05
18	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA INCLUYE ACARREOS DE ESCOMBROS, ETC.	LOTE	1.00	$ 801.25	$ 801.25
	SUBTOTAL				**$ 70,927.63**
	I.V.A. 16.00%				**$ 11,348.42**
	Total del presupuesto				**$ 82,276.05**

EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS ES DE (SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 63/100 M.N) MAS I.V.A.

CONSIDERACIONES AL PRESUPUESTO

Se solicita un anticipo correspondiente del 50% para inicio de los trabajos
Los trabajos presupuestados estan comprendidos en un periodo de ejecucion de 4 semanas a partir de la entrega del anticipo
Todo trabajo no contemplado en este presupuesto sera analizado para su autorización
Vigencia es de 15 dias a partir de su recepción y si por motivos de incrementos en el mercado que impacten conciderablemente en el mismo sufriran proporcionalmente en el presupuesto el incremento oficial.
La garantia de los trabajos sera efectuva duarnte el periodo de un año, a partir de la recepción oficial de los mismos.

INST. NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTR
Calle Luis Enrique Erro No. 1 Snta. María Tonanzintla, Puebla.

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
ING. GENARO BECERRA MARTINEZ

Bucio

Documento:
Concurso N°:
Fecha: 12 de Diciembre de 2012
Hoja: 1
No. Pres. 04-INAOE-2012

ARQUITECTOS S.C.

PRESUPUESTO DE OBRA

REPARACION DE TERRAZAS DIRECCIÓN GENERAL (2 PIEZAS), TERRAZA DE DIRECCIÓN DE INVESTIGACION (1 PIEZA)

Calle Río Balsas 5501-1 Col. Sn. Manuel, Puebla
Pue. C.P. 72570 Tel. 7-50-73-50

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Acumulado de la Hoja Anterior :		$ 0.00
				PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN
				CON LETRA	CON NÚMERO	PESOS
	DIRECCIÓN GENERAL DOS PIEZAS 2.27 X 18.85 Y OTRA DE 2.31X 8.67					
1-REPA	**DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS**					
010152	Demolición de Piso existente, chaflanes, impermeabilizante y entortado de 20 cm de espesor, por medios manuales sin recuperación de material	m2	67.30	SESENTA Y CUATROPESOS 73/100 M.N.	$ 64.73	$ 4,356.33
DEM-002	Demolición de aplanados de mezcla, sin demoler muro de 0.95 mts. de altura, por medios manuales, sin recuperación de material y sin acarreo.	ml	28.62	TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.	$ 34.20	$ 978.80
0102053	Acarreo de material producto de las demoliciones en carretilla a 20.00 mts. de distancia horizontal, 1a estación. producto de las demoliciones	m3	8.10	CIENTO VEINTISIETE PESOS 85/100 M.N.	$ 127.85	$ 1,035.59
010219	Acarreo sobre camión de volteo de7m3 de material tipo A, primer kilómetro,	m3	8.10	CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.	$ 147.41	$ 1,194.02
	Total de DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS					**$ 7,564.74**

BUCIO ARQUITECTOS S.C.	Importe Parcial de esta Hoja :	$ 7,564.74
Concursante: Firma Representante Legal	Importe Acumulado :	**$ 7,564.74**

PRESUPUESTO DE OBRA
REPARACION DE TERRAZAS DIRECCIÓN GENERAL (2 PIEZAS), TERRAZA DE INVESTIGACION (1 PIEZA)

Calle Rio Balsas 5501-1 Col. Sn. Manuel, Puebla
Pue. C.P. 72570 Tel. 7-50-73-50

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Acumulado de la Hoja Anterior :		$ 7,564.74
				PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN
				CON LETRA	CON NÚMERO	PESOS
1.1.1	**IMPERMEABILIZACIONES**					
SELL-JTA	Sellado en Fisuras o grietas por juntas (calafateo) de muros de tabique a base aplicación de tapa-poro a base de copolimero acrilico de alta densidad de alta consistencia, especial para juntas con fuertes movimientos, Mat. elástico incluye: materiales, herramienta andamios metálicos hasta una altura de 20.00 mts, limpieza de tabique y junta con cepillo de alambre, aplicador de removedor de mat. organica y alcalina, aplicación de sellador, equipo de seguridad, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. GARANTIA DE LOS TRABAJOS 1 AÑO.	ml	23.25	CINCUENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.	$ 59.41	$ 1,381.28
210210	Impermeabilización con sistema TERMOSFUSIONADO, de Fester, incluye una capa de primer sobre la superficie libre de polvo, colocación de carpéta granular y termofusión con	m2	33.65	DOSCIENTOS SEIS PESOS 24/100 M.N.	$ 206.24	$ 6,939.98
	BUCIO ARQUITECTOS S.C.			Importe Parcial de esta Hoja :		$ 8,321.26
	Concursante:	Firma Representante Legal		Importe Acumulado :		**$ 15,886.00**

PRESUPUESTO DE OBRA
REPARACION DE TERRAZAS DIRECCIÓN GENERAL (2 PIEZAS), TERRAZA DE INVESTIGACION (1 PIEZA)

Calle Rio Balsas 5501-1 Col. Sn. Manuel, Puebla
Pue. C.P. 72570 Tel. 7-50-73-50

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Acumulado de la Hoja Anterior :		$ 15,886.00
				PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
	soplete, los traslapaes mínimos de 10 cm.					
1.1.2	**ALBAÑILERIA**					
090103	Relleno sobre losa de concreto para dar pendientes del 2%, a base de mezcla cemento cal arena 1:1:10 en 2cm de espesor.	m2	67.30	DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 49/100 M.N.	$ 280.49	$ 18,876.98
090301	Chaflan de 11 x 10 con ladrillo delgado asentado con mezcla cemento arena de proporción 1:5	ml	27.52	OCHENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.	$ 83.35	$ 2,293.79
070111	Aplanado acabado fino en muro a base de mezcla cemento-arena 1:3 de proporción, en espesor promedio de 2.2 cm, hasta 3.00 mts de altura, incluye desperdicio.	m2	22.01	CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.	$ 149.97	$ 3,300.84
	BUCIO ARQUITECTOS S.C.			Importe Parcial de esta Hoja :		$ 24,471.61
	Concursante:		Firma Representante Legal	Importe Acumulado :		**$ 40,357.61**

PRESUPUESTO DE OBRA
REPARACION DE TERRAZAS DIRECCIÓN GENERAL (2 PIEZAS), TERRAZA DE DIRECCIÓN DE INVESTIGACION (1 PIEZA)

Calle Rio Balsas 5501-1 Col. Sn. Manuel, Puebla
Pue. C.P. 72570 Tel. 7-50-73-50

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Acumulado de la Hoja Anterior :		$ 40,357.61
				PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
1.1.3	**PISO Y ZOCLO**					
060701-2	Piso de loseta Interceramic de 1a., linea ardesia color claro de 33 x 33 antiderrapante, asentado con adhesivo y junta sin arena espesor 3 mm. de Interceramic incluye acarreo 50 m.	m2	67.30	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.	$ 393.59	$ 26,488.61
060701-0	Zoclo de piso de interceramic de 1a. linea ardesia color claro cortado de 11 cm, de ancho por 33 cm. de largo asentado con adhesivo, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	ml	56.52	CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.	$ 197.89	$ 11,184.74
1.1.4	**PINTURA SOBRE ACABADOS SUBSTITUIDOS O DEMOLIDOS**					
190207	Pintura vinilica vinimex de comex, en muretes exteriores color institucional hasta una altura de 95 cm, una mano de sellador y dos de pintura. Incluye suministro y aplicación.	m2	26.14	SETENTA PESOS 92/100 M.N.	$ 70.92	$ 1,853.85
100114-5	Limpieza durante y al final de la obra de las àreas en construcciòn	jor	6.00	CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.	$ 172.48	$ 1,034.88

BUCIO ARQUITECTOS S.C.		Importe Parcial de esta Hoja :	$ 40,562.08
Concursante:	Firma Representante Legal	Importe Acumulado :	**$ 80,919.68**

PRESUPUESTO DE OBRA
REPARACION DE TERRAZAS DIRECCIÓN GENERAL (2 PIEZAS), TERRAZA DE INVESTIGACION (1 PIEZA)

Calle Rio Balsas 5501-1 Col. Sn. Manuel, Puebla
Pue. C.P. 72570 Tel. 7-50-73-50

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Acumulado de la Hoja Anterior :		$ 80,919.68
				PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
1.1.5	**ELEMENTOS DE DESAGÜE DE TERRAZAS HACIA EL NIVEL DE PLANTA BAJA EN CHORRO**					
071453	Gargola de piedra natural para canalización de agua en azoteas o terrazas para y caida directa, incluye: materiales, mano de obra, y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	pieza	2.00	QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 36/100 M.N.	$ 525.36	$ 1,050.72
Total de ELEMENTOS DE DESAGÜE DE TERRAZAS HACIA EL NIVEL DE PLANTA BAJA EN CHORRO						**$ 1,050.72**
Total del presupuesto aplicado a dos terrazas del edificio de la Dirección General lado poniente						**$ 81,970.40**

INST. NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTR
Calle Luis Enrique Erro No. 1 Snta. María Tonanzintla, Puebla.

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
ING. GENARO BECERRA MARTINEZ

Bucio

Documento:
Concurso N°:
Fecha: 12 de Diciembre de 2012
Hoja: 1
No. Pres. 04-INAOE-2012

ARQUITECTOS S.C.

PRESUPUESTO DE OBRA
REPARACION DE TERRAZA DIRECCIÓN DE INVESTIGACION (1 PIEZA)

Calle Rio Balsas 5501-1 Col. Sn. Manuel, Puebla
Pue. C.P. 72570 Tel. 7-50-73-50

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Acumulado de la Hoja Anterior :		$ 0.00
				PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
	DIRECCIÓNDE INVESTIGACIÓN 1 PIEZA 9.15 X 1.25					
1-REPA	**DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS**					
010152	Demolición de piso existente, chaflanes, impermeabilizante y entortado de 20 cm de espesor, por medios manuales sin recuperación de material	m2	11.43	SETENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.	$ 72.51	$ 828.79
DEM-002	Demolición de aplanados de mezcla, sin demoler muro de 0.95 mts. de altura, por medios manuales, sin recuperación de material y sin acarreo.	ml	1.71	NOVENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.	$ 93.11	$ 159.22
0102053	Acarreo de material producto de las demoliciones en carretilla a 20.00 mts. de distancia horizontal, 1a estación. producto de las demoliciones	m3	0.50	TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 92/100 M.N.	$ 328.92	$ 164.46
010219	Acarreo sobre camión de volteo de7m3 de material tipo A, primer kilómetro,	m3	0.50	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.	$ 348.48	$ 174.24
	Total de DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS					**$ 1,326.71**

BUCIO ARQUITECTOS S.C.		Importe Parcial de esta Hoja :	$ 1,326.71
Concursante:	Firma Representante Legal	Importe Acumulado :	**$ 1,326.71**

PRESUPUESTO DE OBRA
REPARACION DE TERRAZA DIRECCIÓN DE INVESTIGACION (1 PIEZA)

Calle Rio Balsas 5501-1 Col. Sn. Manuel, Puebla
Pue. C.P. 72570 Tel. 7-50-73-50

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Acumulado de la Hoja Anterior :		$ 1,326.71
				PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
1.1.1	**IMPERMEABILIZACIONES**					
SELL-JTA	Sellado en Fisuras o grietas por juntas (calafateo) de muros de tabique a base aplicación de tapa-poro a base de copolimero acrilico de alta densidad de alta consistencia, especial para juntas con fuertes movimientos, Mat. elástico incluye: materiales, herramienta andamios metálicos hasta una altura de 20.00 mts, limpieza de tabique y junta con cepillo de alambre, aplicador de removedor de mat. organica y alcalina, aplicación de sellador, equipo de seguridad, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. GARANTIA DE LOS TRABAJOS 1 AÑO.	ml	5.42	SETENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.	$ 74.57	$ 404.17
210210	Impermeabilización con sistema TERMOSFUSIONADO, de Fester, incluye una capa de primer sobre la superficie libre de polvo, colocación de carpéta granular y termofusión con	m2	8.00	DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 45/100 M.N.	$ 216.45	$ 1,731.60
				Importe Parcial de esta Hoja :		$ 2,135.77
				Importe Acumulado :		**$ 3,462.48**

BUCIO ARQUITECTOS S.C.
Concursante: Firma Representante Legal

PRESUPUESTO DE OBRA
REPARACION DE TERRAZA DIRECCIÓN DE INVESTIGACION (1 PIEZA)

Calle Rio Balsas 5501-1 Col. Sn. Manuel, Puebla
Pue. C.P. 72570 Tel. 7-50-73-50

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Acumulado de la Hoja Anterior :		$ 3,462.48
				PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
	soplete, los traslapaes mínimos de 10 cm.					
1.1.2	**ALBAÑILERIA**					
090103	Relleno sobre losa de concreto para dar pendientes del 2%, a base de mezcla cemento cal arena 1:1:10 en 2cm de espesor.	m2	11.43	DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 49/100 M.N.	$ 280.49	$ 3,206.00
090301	Chaflan de 11 x 10 con ladrillo delgado asentado con mezcla cemento arena de proporción 1:5	ml	9.15	NOVENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.	$ 91.16	$ 834.11
070111	Aplanado acabado fino en muro a base de mezcla cemento-arena 1:3 de proporción, en espesor promedio de 2.2 cm, hasta 3.00 mts de altura, incluye desperdicio.	m2	6.40	DOSCIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.	$ 239.97	$ 1,535.81
				Importe Parcial de esta Hoja :		$ 5,575.92
				Importe Acumulado :		**$ 9,038.40**

BUCIO ARQUITECTOS S.C.
Concursante: Firma Representante Legal

PRESUPUESTO DE OBRA
REPARACION DE TERRAZA DIRECCIÓN DE INVESTIGACION (1 PIEZA)

Calle Rio Balsas 5501-1 Col. Sn. Manuel, Puebla
Pue. C.P. 72570 Tel. 7-50-73-50

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Acumulado de la Hoja Anterior :		$ 9,038.40
				PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
1.1.3	**PISO Y ZOCLO**					
060701-2	Piso de loseta Interceramic de 1a., linea ardesia color claro de 33 x 33 antiderrapante, asentado con adhesivo y junta sin arena espesor 3 mm. de Interceramic incluye acarreo 50 m.	m2	11.43	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.	$ 488.85	$ 5,587.56
060701-0	Zoclo de piso de interceramic de 1a. linea ardesia color claro cortado de 11 cm, de ancho por 33 cm. de largo asentado con adhesivo, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	ml	9.15	DOSCIENTO SIETE PESOS 70/100 M.N.	$ 207.70	$ 1,900.46
1.1.4	**PINTURA SOBRE ACABADOS SUBSTITUIDOS O DEMOLIDOS**					
190207	Pintura vinilica vinimex de comex, en muretes exteriores color institucional hasta una altura de 95 cm, una mano de sellador y dos de pintura. Incluye suministro y aplicación.	m2	8.69	SETENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.	$ 79.15	$ 687.81
100114-5	Limpieza durante y al final de la obra de las àreas en construcciòn	jor	2.00	DOSCIENTOS OCHO PESOS 20/100 M.N.	$ 208.20	$ 416.40

BUCIO ARQUITECTOS S.C.		Importe Parcial de esta Hoja :	$ 8,592.22
Concursante:	Firma Representante Legal	Importe Acumulado :	**$ 17,630.62**

PRESUPUESTO DE OBRA
REPARACION DE TERRAZA DIRECCIÓN DE INVESTIGACION (1 PIEZA)

Calle Rio Balsas 5501-1 Col. Sn. Manuel, Puebla
Pue. C.P. 72570 Tel. 7-50-73-50

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Acumulado de la Hoja Anterior :		$ 17,630.62
				PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
1.1.5	**ELEMENTOS DE DESAGÜE DE TERRAZAS HACIA EL NIVEL DE PLANTA BAJA EN CHORRO**					
071453	Gargola de piedra natural para canalización de agua en azoteas o terrazas para y caida directa, incluye: materiales, mano de obra, y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	pieza	1.00	QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.	$ 578.93	$ 578.93

Total de ELEMENTOS DE DESAGÜE DE TERRAZAS HACIA EL NIVEL DE PLANTA BAJA EN CHORRO	**$ 578.93**
Total del presupuesto aplicado a una terraza del edificio de Dirección de Investigacion	**$ 18,209.55**

RESUMEN

Importe de TERRAZAS EDIFICIO DE DIRECCIÓN GENERAL DOS PIEZAS	**$ 81,970.40**
Importe de TERRAZAS EDFICIO DOS LADO SUR DOS PIEZAS	**$ 18,209.55**
Subtotal del Presupuesto que abarca 3 piezas en total 2 de Direccion General y 1 de Direccion de Investigacion	**$ 100,179.96**
Más el Impuesto al valor agregado	**$ 16,028.79**
Total del Presupuesto Por la remodelación de 2 terrazas en dirección general y 1 terraza en dirección de investigación	**$ 116,208.75**

El importe de los trabajos es de (CIEN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N) más el I.V.A.

BUCIO ARQUITECTOS S.C.		Importe Parcial de esta Hoja :	$ 578.93
Concursante:	Firma Representante Legal	Importe Acumulado :	**$ 18,209.55**

INST. NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTR
Calle Luis Enrique Erro No. 1 Snta. María Tonanzintla, Puebla.

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
ING. GENARO BECERRA MARTINEZ

Bucio

Documento:
Concurso N°:
Fecha: 12 de Diciembre de 2012
Hoja: 6
No. Pres. 04-INAOE-2012

ARQUITECTOS S.C.

	CONSIDERACIONES AL PRESUPUESTO
ANTICIPO	Se solicita un anticipo correspondiente del 50% para inicio de los trabajos
TIEMPO DE EJECUCION	Los trabajos presupuestados estan comprendidos en un periodo de ejecucion de 4 semanas a partir de la entrega del anticipo
IMPREVISTOS	Todo trabajo no contemplado en este presupuesto sera analizado para su autorización
VALIDEZ DEL PRESUPUESTO	Vigencia es de 15 dias a partir de su recepción y si por motivos de incrementos en el mercado que impacten concideralemente en el mismo sufriran proporcionalmente en el presupuesto el incremento oficial.
GARANTIA DE LOS TRAB.	La garantia de los trabajos sera efectuva duarnte el periodo de un año, a partir de la recepción oficial de los mismos.

BUCIO ARQUITECTOS S.C.

JORGE LUIS BUCIO HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL

RIO BALSAS 5501 - 1 C.P. 72570 PUEBLA, PUE. TEL/FAX: (01-222) 245-02-68 E-mail: bucioarqs@hotmail.com

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Arq. Jorge Luis Bucio Herrera Representante Legal de Bucio Arquitectos S.C.

PDA. 3, REPARACION DE MURO DE CONTENCION EDIFICIO DE MICROELECTRONICA

Fecha 12 de Diciembre 2012

CATALOGO DE OBRA

A	**REPARACION MURO CONTENCION EDIFICIO**				
	MICROELECTRONICA				
A01	**ALBAÑILERIA**				
1.-	DEMOLICION DE MURO DE CONTECION DE	M3	5.95	$305.23	$1,816.12
	MAMPOSTERIA QUE SE ENCUENTRA DAÑADO.				
	INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y				
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU				
	CORRECTA EJECUCION				
2.-	RETIRO DE TOCON DE 1 M DE DIAMETRO	PIEZA	1.00	$4,129.30	$4,129.30
	PROMEDIO. INCLUYE EL RETIRO DE RAICES,				
	MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y				
	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA				
	EJECUCION.				
3.-	TRAZO DEL AREA DE TRABAJO. INCLUYE	M2	13.60	$249.60	$3,394.56
	MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y				
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU				
	CORRECTA EJECUCION.				
4.-	COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL PARA	M2	2.38	$369.12	$878.51
	DESPLANTE DE MURO DE CONTECION. INCLUYE				
	MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y				
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU				
	CORRECTA EJECUCION.				
5.-	PLANTILLA DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2 DE 5	M2	2.38	$281.35	$669.61
	CM DE ESPESOR. INCLUYE MATERIAL, MANO DE				
	OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO				
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
6.-	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN CON	PIEZA	1.00	$23,747.00	$23,747.00
	PIEDRA BRAZA JUNTEADA CON MORTERO				
	CEMENTO ARENA 1:4, EL ACABADO DE LAS				
	JUNTAS ES GUSANEADO, SE UTILIZARA LA				
	PIEDRA QUE PUEDA SER RECUPERADA DEL				
	MURO DEMOLIDO Y SE SUMINISTRARA LA PARTE				

	FALTANTE. LAS MEDIDAS PROMEDIO DEL MURO				
	SON: 6.80 M DE LARGO, 0.35 M DE ANCHO Y				
	HASTA 2.50 M DE ALTURA. INCLUYE MATERIAL,				
	MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y				
	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA				
	EJECUCION.				
7.-	REPOSICION DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO	M2	17.00	$1,012.86	$17,218.62
	(A BASE DE PIEDRA BOLA) POR				
	DESPRENDIMIENTO DEBIDO A LA DEMOLICION				
	DEL MURO DE CONTENCION. INCLUYE EL				
	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE				
	EXCAVACION EN UNA PROFUNDIDAD DE HASTA				
	2.50 M EN EL TALUD CON EL MURO DE				
	CONTENCION, MATERIAL, MANO DE OBRA,				
	EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO				
	PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
8.-	CARGA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL DE	VIAJE	2.00	$302.50	$605.00
	ESCOMBRO PRODUCTO DE DEMOLIOCIONES Y				
	EXCAVACIONES. INCLUYE MANO DE OBRA,				
	EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO				
	PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
9.-	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE MANO	LOTE	1.00	$801.25	$801.25
	DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO				
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
Total:	**ALBAÑILERIA**				**$29,512.97**
Total:	**REPARACION MURO CONTENCION EDIFICIO**				**$23,747.00**
	MICROELECTRONICA				
				TOTAL	**$53,259.97**
				I.V.A.	**$8,521.59**
				TOTAL CON I.V.A.	**$61,781.56**

L IMPORTE DE LOS TRABAJOS ES DE (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N) MAS I.V.

Se solicita un anticipo correspondiente del 50% para inicio de los trabajos
Los trabajos presupuestados estan comprendidos en un periodo de ejecucion de 3 semanas a partir de la entrega del anticipo
Todo trabajo no contemplado en este presupuesto sera analizado para su autorización
Vigencia es de 15 dias a partir de su recepción y si por motivos de incrementos en el mercado que impacten conciderablemente en el mismo sufriran proporcionalmente en el presupuesto el incremento oficial.
La garantia de los trabajos sera efectuva duarnte el periodo de un año, a partir de la recepción oficial de los mismos.

Arq. Jorge Luis Bucio Herrera

Representante legal de Bucio Arquitectos S.C.

RIO BALSAS 5501 - 1 C.P. 72570 PUEBLA, PUE. TEL/FAX: (01-222) 245-02-68 E-mail: bucioarqs@hotmail.com

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Arq. Jorge Luis Bucio Herrera Representante Legal de Bucio Arquitectos S.C.

PDA. 4, REPARACION DEL DOMO Y PLAFON EN EL VESTIBULO EDIF. DOCENCIA

Fecha: 12/Diciembre/12

CATALOGO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A	REPARACION DOMO Y PLAFON EDIF DOCENCIA				
A01	TRABAJOS DIVERSOS				
1.-	RETIRO DE PLAFON DAÑADO EN VESTIBULO DE	PIEZA	1.00	$4,218.75	$4,218.75
	EDIFICIO DE DOCENCIA A UNA ALTURA				
	PROMEDIO DE 12 M Y UN AREA PROMEDIO DE 5				
	M2. INCLUYE EL EMPLEO DE ANDAMIOS, MANO				
	DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO				
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
2.-	CONSTRUCCION DE PLAFON CIEGO DE	PIEZA	1.00	$6,357.48	$6,357.48
	TABLAROCA A UNA ALTURA PROMEDIO DE 12 M				
	EN UN AREA PROMEDIO DE 5 M2, TERMINADO				
	FINAL EN PINTURA VINILICA COLOR BLANCO.				
	INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y				
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU				
	CORRECTA EJECUCION.				
3.-	CONSTRUCCION DE PRETIL EN CUBO DE DOMO	ML	7.40	$483.20	$3,575.68
	CON UNA ALTURA DE 0.40 M PROMEDIO DE 14				
	CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO				
	RECOCIDO, REPELLADO CON MORTERO				
	CEMENTO ARENA 1:4 Y COMO ACABADO FINAL				
	PINTURA VINILICA. INCLUYE CARGAR Y SUBIR EL				
	MATERIAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 12 M,				
	MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y				
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU				
	CORRECTA EJECUCION.				
4.-	CONSTRUCCION DE PRETIL EN CUBO DE DOMO	ML	19.40	$397.69	$7,715.19
	CON UNA ALTURA DE 0.20 M PROMEDIO DE 14				
	CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO				
	RECOCIDO, REPELLADO CON MORTERO				
	CEMENTO ARENA 1:4 Y COMO ACABADO FINAL				
	PINTURA VINILICA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE				
	OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO				
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				

5.-	ENTORTADO CON CACAHUATILLO PARA DAR PENDIENTE DE ESCURRIMIENTO HACIA BAJADA PLUVIAL, EN UN ESPESOR PROMEDIO DE 20 CM. INCLUYE CHAFLAN, CARGA Y SUBIR EL MATERIAL HASTA 12 M DE ALTURA, TUBERIA PVC, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	18.09	$416.67	$7,537.56
6.-	SELLADO DE DOMO EXISTENTE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$3,890.00	$3,890.00
7.-	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUADRADO ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE LECHAREADO, CARGA DEL MATERIAL HASTA LA AZOTEA UBICADA A 12 M DE ALTURA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	18.09	$488.85	$8,843.30
8.-	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA. INCLUYE MALLA DE REFUERZO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECT6A EJECUCION.	M2	18.09	$359.74	$6,507.70
9.-	LIMPIEZA GENERAL DEL AREA DE TRABAJO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	LOTE	1.00	$801.25	$801.25
Total:	**TRABAJOS DIVERSOS**				
Total:	**REPARACION DOMO Y PLAFON EDIF DOCENCIA**				
				TOTAL	**$49,446.90**
				I.V.A.	**$7,911.50**
				TOTAL CON I.V.A.	**$57,358.40**

EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS ES DE (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N) MAS I.V.A.

Se solicita un anticipo correspondiente del 50% para inicio de los trabajos

Los trabajos presupuestados estan comprendidos en un periodo de ejecucion de 3 semanas a partir de la entrega del anticipo

Todo trabajo no contemplado en este presupuesto sera analizado para su autorización

Vigencia es de 15 dias a partir de su recepción y si por motivos de incrementos en el mercado que impacten conciderablemente en el mismo sufriran proporcionalmente en el presupuesto el incremento oficial.

La garantia de los trabajos sera efectuva duarnte el periodo de un año, a partir de la recepción oficial de los mismos.

Arq. Jorge Luis Bucio Herrera

Representante legal de Bucio Arquitectos S.C

RIO BALSAS 5501 - 1 C.P. 72570 PUEBLA, PUE. TEL/FAX: (01-222) 245-02-68 E-mail: bucioarqs@hotmail.com

Tonantzintla, Pue., a 10 de diciembre de 2012.

ACUSE

BUCIO ARQUITECTOS, S.C.
RIO BALSAS NO. 5501-1,
COL. JARDINES DE SAN MANUEL,
PUEBLA, PUE.,

AT´N: ARQ. JORGE LUIS BUCIO HERRERA.
REPRESENTANTE LEGAL.

A través de este conducto, se hace constar que la empresa **BUCIO ARQUITECTOS, S.C.,** realizó la visita del lugar, con el propósito de conocer las áreas de ejecución donde se realizarán **"TRABAJOS DE SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA DE DIFERENTES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL INSTITUTO"**, dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, contrato que se derivará de la cotización simplificada.

Jorge Luis Bucio H.
10-Diciembre-2012

ATENTAMENTE

C. SALOMON TECPANECATL CUAUTLE.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.

C.c.p. CONSECUTIVO

Tonantzintla, Pue., a 10 de diciembre de 2012.

ACUSE

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
CERRADA 20 NOVIEMBRE NO. 4708 F-101, RINCON DORADO,
COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE,
PUEBLA, PUE.

AT´N: ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

A través de este conducto, se hace constar que la empresa **CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V,** realizó la visita del lugar, con el propósito de conocer las áreas de ejecución donde se realizarán **"TRABAJOS DE SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA DE DIFERENTES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL INSTITUTO"**, dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, contrato que se derivará de la cotización simplificada.

ATENTAMENTE

C. SALOMON TECPANECATL CUAUTLE.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.

A. CRUZ ORTZ
10-DIC-2012

C.c.p. CONSECUTIVO

Tonantzintla, Pue., a 10 de diciembre de 2012.

ACUSE

CONSTRUCCIONES DASAFE, S.A. DE C.V.
PRIVADA "B" 25 SUR MZ 14 LT 12 A,
COL. SAN ISIDRO CASTILLOTLA,
PUEBLA, PUE.

AT´N: ARQ. SALOMÓN CRUZ HERNANDEZ.
REPRESENTANTE LEGAL.

A través de este conducto, se hace constar que la empresa **CONSTRUCCION DASAFE, S.A. DE C.V,** realizó la visita del lugar, con el propósito de conocer las áreas de ejecución donde se realizarán **"TRABAJOS DE SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA DE DIFERENTES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL INSTITUTO"**, dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, contrato que se derivará de la cotización simplificada.

ATENTAMENTE

C. SALOMON TECPANECATL CUAUTLE.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.

Recibí 10/dic/12
Ing. Salomón Cruz Hernández

C.c.p. CONSECUTIVO

Tonantzintla, Pue., a 10 de diciembre de 2012.

ACUSE

SIPSA, S.A. DE C.V.
CHAPULCO NO. 4 INT. 300-A,
COL. LA PAZ,
PUEBLA, PUE.,

AT´N: ARQ. JOSÉ FERNANDO TAPIA MELCHOR.
REPRESENTANTE LEGAL.

A través de este conducto, se hace constar que la empresa **SIPSA, S.A. DE C.V,** realizó la visita del lugar, con el propósito de conocer las áreas de ejecución dondé se realizarán **"TRABAJOS DE SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA DE DIFERENTES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL INTERIOR DEL INSTITUTO"**, dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, contrato que se derivará de la cotización simplificada.

ATENTAMENTE

C. SALOMON TECPANECATL CUAUTLE.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.

Arq. José Fernando Tapia Melchor
10/12/12

C.c.p. CONSECUTIVO

COMPARATIVA DE COTIZACIONES

PARTIDA 1° DEMOLICION DE BARDA PERIMETRAL

TOTALES CON IVA

PROVEEDOR	COTIZACION
Construccion y Coordinacion de Proyectos S.A. de C.V.	$74,580.98
Bucio Arquitectos S.C	$82,276.05
IPSA S.A de C.V.	$83,442.38
DASAFE S.A. de C.V.	**$71,897.80**

MEJOR PROPUESTA : DASAFE, SA. DE C.V.

PARTIDA 2° REPARACION DE TERRAZAS DE DIRECCION GENERAL Y DIRECCION DE INVESTIGACION.

PROVEEDOR	COTIZACION
Construccion y Coordinacion de Proyectos S.A. de C.V.	$117,912.26
Bucio Arquitectos S.C	$116,208.75
IPSA S.A de C.V.	**$73,536.58**
DASAFE S.A. de C.V.	$127,570.18

MEJOR PROPUESTA : IPSA S.A DE C.V.

PARTIDA 3° REPARACION DEL MURO DE CONTENCION EDIFICIO DE MICROELECTRONICA.

PROVEEDOR	COTIZACION
Construccion y Coordinacion de Proyectos S.A. de C.V.	$48,068.88
Bucio Arquitectos S.C	$61,781.56
IPSA S.A de C.V.	**$24,620.21**
DASAFE S.A. de C.V.	$58,932.15

MEJOR PROPUESTA : IPSA S.A DE C.V.

PARTIDA 4° REPARACION DEL DOMO DEL EDIFICIO DE DOCENCIA.

PROVEEDOR	COTIZACION
Construccion y Coordinacion de Proyectos S.A. de C.V.	$43,981.49
Bucio Arquitectos S.C	$57,358.40
IPSA S.A de C.V.	**$19,973.54**
DASAFE S.A. de C.V.	$55,573.37

MEJOR PROPUESTA : IPSA S.A DE C.V.

Subject: Solicitud de cotización
From: Salomon Tecpanecatl Cuautle <salo@inaoep.mx>
Date: 07/12/2012 05:59 p.m.
To: sipsa07 <sipsa07@prodigy.net.mx>

Santa Ma. Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla Pue. a 07 de diciembre 2012.

SIPSA, SA de CV
Att´n: Arq. José Fernando Tapia Melchor

Presente,

Por este medio, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, tiene a bien en solicitarle cotización de manera simplificada para los trabajos de Servicios Relacionados a Obra Pública de diferentes Inmuebles que se encuentran en el interior del Instituto Nacional de Astrofísica, Optica y Electrónica, para lo anterior, anexo el archivo en formato excel "Partidas catalogo de obra". Dicha cotización, deberá presentarse en forma impresa en documentación oficial, firmada por el representante legal y remitirla en original a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (oficina 3107) . Por lo anterior, mucho agradeceré considerar única y estrictamente lo solicitado. En el supuesto de no cotizar alguna partida, indicar "NO COTIZO". Es importante señalar lo siguiente:

-Visita de Obra: Lunes 10 de diciembre a las 11:00 hrs, punto de reunión, Oficina de la Subdirección de Recursos Materiales, oficina 3107 del edificio de administración del INAOE.
-Cotizar bajo la modalidad de **precio alzado.**
-Recepción de sus propuestas técnico-económicas: Jueves 13 de diciembre a las 13:00 en la Oficina de la Subdirección de Recursos Materiales, oficina 3107 del edificio de administración del INAOE.
-Fallo: Viernes 14 de diciembre a las 12:00 hrs.
-Inicio de los trabajos de obra: Lunes 17 de diciembre
-Favor especificar el % máximo de pago anticipado.
-El día de la Entrega de la propuestas, se debe a compañar de una carta en formato simple y firmada por el representante lega, donde bajo protesta de decir verdad, declara que la persona que fungirá como superintendente de construción, cuenta con los conocimientos básicos de Bitácora Electrónica, firma FIEL emitida por el SAT y clave de Acceso en la BEOP de la SFP.
-En caso de ser beneficiado con el fallo, considerar Fianzas por garantía de cumplimiento de contrato y de anticipo.
-Apegarse a los tiempos de ejecución requeridos.

En espera de contar con su apreciable respuesta, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Salomon Tecpanecatl Cuautle

INAOE
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
Tel/Fax: 247-01-81

Attachments:

Partidas catalogo de obra.xlsx	57.0 KB

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, DIPROCISEM, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. MARIA CRISTINA LÓPEZ SÁNCHEZ,, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el C.P. Faustino Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 31981, volumen número 391, de fecha 30 de noviembre de 2010, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, del Distrito Judicial de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción al Art. 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

F).- Que **"El INAOE"** cuenta con Recursos Económicos suficientes para cumplir el pago derivado del presente contrato en la partida presupuestal 35101 del presupuesto autorizado para el ejercicio 2012.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA"**, para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el Servicio de Mantenimiento y Adecuación a la Subestación Aérea en Media Tensión y Subterránea en Baja Tensión para el Parque Tecnológico ubicado en el predio denominado Tehueztitla o la "Mojonera", ubicado en carretera Cholula - Tonantzintla, con No. Oficial 3901 en la Junta Auxiliar de Santa María Tonantzintla, Pue., objeto del

presente contrato, en los términos y alcances establecidos en la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al C. Genaro Becerra Martínez como Residente de Obra para todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras de obra y representará a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 27616 de fecha 10 de febrero de 2000 pasada ante la Fe del Lic. Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de Cholula, Puebla.

B.- Manifiesta la C. María Cristina López Sánchez que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial mencionado en la declaración A) anterior, agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número: **DIP 990928 T31**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle de los Pinos No. 21, Col. Santa María Xonacatepec, Puebla, Pue., C.P. 72940.

E.- Que entre su objeto social está: La realización de toda clase de proyectos, instalaciones, asesoría, servicios y montaje de toda clase de material y artículos relacionados con la ingeniería eléctrica.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

H.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

I.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaria de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

J.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación 01 de Julio de 2011, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

L.- El Ing. Javier Cuellar Ramírez fungirá como Superintendente de Construcción, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:
b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.
c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:
d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA SUBESTACIÓN AÉREA EN MEDIA TENSIÓN Y SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN PARA EL PARQUE TECNOLÓGICO"** objeto del presente contrato, que se encuentra ubicado en el predio denominado Tehueztitla o la "Mojonera", ubicado en carretera Cholula - Tonantzintla, con No. Oficial 3901, en la Junta Auxiliar de Santa María Tonantzintla, Pue.,; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 20 de julio y a concluirlos a más tardar el día 16 de agosto de 2012, teniendo un plazo de ejecución de 4 semanas.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$155,411.42** (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Once Pesos 42/100 M.N). más el impuesto al valor agregado del 16% **$24,865.83** (Veinticuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos 83/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$180,277.25** (Ciento Ochenta Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos 25/100 M.N.).

CUARTA.- ÁNTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 30% **(Treinta Porciento)**, del monto del contrato que importa la cantidad de **$46,623.43** (Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Veintitrés Pesos 43/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$7,459.75** (Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos 75/100 MN.), lo que da un total de **$54,083.17** (Cincuenta y Cuatro Mil Ochenta y Tres Pesos 17/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como

ORIGINAL

para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
- **c)** En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

QUINTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

- **a)** Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**) del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**.
- **b).-** Garantía de anticipo: Garantía del 30% (**TREINTA PORCIENTO**) de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA"**, para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- **c).-** Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**), del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

SEXTA.- FORMA DE PAGO Y CONDICIONES.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas +por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

El residente de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente, siempre y cuando se encuentren del programa de trabajo y/o formen parte la obra objeto del presente contrato.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones.

Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación. El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SÉPTIMA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

OCTAVA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la Secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

NOVENA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El Residente de Obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 115 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE"**.

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones

generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL INAOE" verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley así como los artículos 144, 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos

aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, sí durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 171 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.-BITÁCORA.- La bitácora deberá ser requisitada de manera electrónica, por lo que **"EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN"** deberá contar con su firma electrónica **(FIEL)**, asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Residente de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.
Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindando de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán

solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes con Sede en la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

C. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
Director de Administración y Finanzas y Representante Legal.

DR. LEOPOLDO ALTAMIRANO ROBLES.
Responsable del Proyecto.

ING. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"
DIPROCISEM, S.A. DE C.V.

C. MARIA CRISTINA LÓPEZ SÁNCHEZ.
Representante Legal.

ING. JAVIER CUELLAR RAMÍREZ.
Superintendente de la Obra.

ORIGINAL

A N E X O S :
- CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".
- PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".
- ANEXO 1 DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".|
- COPIA DE RFC
- COPIA DE IDENTIFICACION
- COMPROBANTE DOMICILIARIO

DV/ 1187

DIPRO
CISEM S.A. DE C.V

22 de Junio 2012
Cot. No. 006-12 LAP-JCR
I N A O E

Calle Luis Enrique Erró No 1
Santa María Tonantzintla, Puebla
C.P 72840
At'n. ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
JEFE DE MANTENIMIENTO Y SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA

P R E S E N T E:

ESTAMOS PRESENTANDO A SU AMABLE CONSIDERACION EL PRESUPUESTO POR LOS TRABAJOS REFERENTES A **INSTALACION ELECTRICA AEREA EN MEDIA TENSION. Y SUBTERRANEA EN BAJA TENSION. PARA ALIMENTACION DE PARQUE TECNOLOGICO. EN TONANZINTLA PUEBLA.**

IMPORTE DE LOS TRABAJOS =$ 155,411.42

(CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 42 /100 M.N)

NOTAS:

1.- EL IMPORTE NO INCLUYE I.V.A. ESTE SE CARGARA AL FACTURAR.
2.- EL PRECIO NO INCLUYE COSTOS DE FIANZAS
3.- TIEMPO DE ENTREGA: 3 SEMANAS APARTIR DE RECIBIR ANTICIPO.
4.- FORMA DE PAGO: 50 % ANTICIPO 50% CONTRA AVANCES
5.- GARANTIA DE LOS TRABAJOS: UN AÑO POR CAUSAS IMPUTABLES A DIPROCISEM S.A. DE C.V.
6. CUALQUIER EXEDENTE Y/O MODIFICACION AL PROYECTO ORIGINAL SOLICITADO POR CFE. COMO MATERIALES DE RECUPERACION NO ACEPTADOS POR LA MISMA SE CONSILIARA CONJUNTAMENTE CON PERSONAL DE INAOE. Y SE COTIZARA POR SEPARADO.

Esperando vernos favorecidos con su aprobación y no sin antes agradecerle todas sus atenciones quedo de Ud. Como su S.S.

Atentamente

Ing. Armando Peral Flores
Diprocisem S.A. de C.V.

v. 7 Poniente No. 108-3. Col. Centro. Puebla, Pue. México.

Tel/Fax; 01 222 2 86 48 33
Mail: apf11@prodigy.net.mx
C.P. 72000

DIPRO CISEM S.A. DE C.V.

AV. 7 PONIENTE No. 105-3, COL. CENTRO PUEBLA,PUE.
TEL/FAX: (01-222) 286 48 33
E-mail :apf11@prodigy.net.mx

OBRA : INSTALACION ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION PARQUE TECNOLOGICO. TONANZINTLA

CLIENTE: INAOEP

FECHA: 22 Junio de 2012.

PRESUPUESTO: JUNIO 2012 INAOEP

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
001	MANIOBRAS DE TRASLADO Y COLOCACION DE POSTES DE CONCRETO	PZA	2	$ 3.400,00	$ 6.800,00
002	MANIOBRAS DE TRASLADO Y COLOCACION AEREA DE CABLE DE ALUMINIO	LOTE	1	$ 6.800,00	$ 6.800,00
003	VESTIDO DE POSTE MEDIA TENSION	LOTE	1	$ 6.800,00	$ 6.800,00
004	MANIOBRAS Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR 150 KVA -13.2 KV / 220 VS. EN POSTE	LOTE	1	$ 6.800,00	$ 6.800,00
005	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO CONDUIT P.G DE 3" DIAM	PZA	2	$ 1.164,00	$ 2.328,00
006	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO CONDUIT 90° P.G 3"	PZA	2	$ 574,47	$ 1.148,94
007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE THW AWG. CAL. 250 KCM MCA. CONDUMEX	ML	160	$ 421,59	$ 67.454,40
008	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PAD 3" DIAM	PZA	3	$ 269,22	$ 807,66
009	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CHAROLA DE ALUMINIO DE 8" CON TAPA	PZA	6	$ 828,27	$ 4.969,62
010	CURVAS INTERNAS 90° DE ALUMINIO 8"	PZA	2	$ 450,00	$ 900,00
011	REMATE PARA TABLERO 8"	PZA	1	$ 450,00	$ 450,00
012	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO ELECTRICO DE CONCRETO 50 X 50 X 40 CM CON TAPA	PZA	1	$ 736,50	$ 736,50
013	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO HI LINE MCA. S.D CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 400AMP- 220VS. CON 8 ESPACIOS DISPONIBLES DE SOBREPONER	PZA	1	$ 26.960,00	$ 26.960,00
015	ROMPER CONCRETO 5 ML X 0.40 X 0.10 MTS	M3	0,5	$ 1.500,00	$ 750,00
016	COLOCACION DE CONCRETO 5 ML X 0.40 X 0.10 MTS 150 KGR/CM2	M3	0,5	$ 1.262,60	$ 631,30
017	RASCADO DE CEPA DE 5 ML X 0.40 X 0.40 MTS	M3	0,5	$ 100,00	$ 50,00
018	TAPADO DE CEPA DE 5 ML X 0.40 X 0.40 MTS.	M3	0,5	$ 50,00	$ 25,00
019	PROYECTO, GESTORIA Y TRAMITES ANTE C.F.E.	LOTE	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00
020	MATERIALES MICELANEOS	LOTE	1	$ 3.000,00	$ 3.000,00

SUB TOTAL	$	155.411,42
IVA	$	24.865,82
TOTAL	$	180.277,24

integra
CONSTRUCCIONES

MANEJO INTEGRAL DE PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS PARA LA INDUSTRIA Y LA VIVIENDA

PRESUPUESTO No. INAOE.-00105
H. PUEBLA DE Z. a 20 DE JUNIO, 2012

INAOE

Calle Luis Enrique Erró No. 1, Santa María Tonantzintla, Puebla.
C. P. 72840

ATENCION. SR. ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
JEFE DE MANTENIMIENTO Y SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA

PRESENTE:

ESTIMADO INGENIERO, PONEMOS A SU CONSIDERACION EL SIGUIENTE PRESUPUESTO, AL CUAL TAN AMABLEMENTE NOS HACE PARTICIPAR. ESPERANDO CUMPLIR CON LOS REQUERIMENTOS.

PROYECTO:

INSTALACION ELECTRICA SUBTERRANEA EN BAJA TENSION Y AEREA EN MEDIA TENSION.

PRECIO:

$180,257.50 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M. N.)

Primer Retorno Alamo # 1. Infonavit Amalucan. Puebla, Pue.
C. P. 72310 Tel: 01 222 2 94 77 27
e-mail: integraconstrucciones@hotmail.es

integra
CONSTRUCCIONES

MANEJO INTEGRAL DE PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS PARA LA INDUSTRIA Y LA VIVIENDA

PRECIO:

PDA.	UNIDAD	CANT.	CONCEPTO	C. U.	IMPORTE
001	PZA	2.00	INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO, INCLUYE MANIOBRA Y TRASLADO.	$ 3,900.00	$ 7,800.00
002	LOTE	1.00	INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO PARA LINEAS AEREAS.	$ 8,000.00	$ 8,000.00
003	LOTE	1.00	VESTIDO DE POSTE DE MEDIA TENSION.	$ 8,000.00	$ 8,000.00
004	LOTE	1.00	INSTALACION DE TRANSFORMADOR 150KVA-13.2KV/220V EN POSTE.	$ 8,000.00	$ 8,000.00
005	PZA	2.00	INSTALACION DE TUBO CONDUIT PARED GRUESA DE 3"Ø.	$ 1,400.00	$ 2,800.00
006	PZA	2.00	INSTALACION DE CODO 90° CONDUIT PARED GRUESA DE 3"Ø.	$ 650.00	$ 1,300.00
007	ML	160.00	INSTALACION Y SUMINISTRO DE CABLE THW AWG CAL.250KCM MARCA CONDUMEX.	$ 500.00	$ 80,000.00
008	PZA	3.00	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TUBO PAD DE 3"Ø.	$ 300.00	$ 900.00
009	PZA	6.00	INSTALACION Y SUMINISTRO DE CHAROLA DE ALUMINIO DE 8" CON TAPA.	$ 950.00	$ 5,700.00
010	PZA	2.00	INSTALACION Y SUMINISTRO DE CURVA INTERNA DE 90° PARA CHAROLA DE ALUMINIO DE 8" CON TAPA.	$ 550.00	$ 1,100.00
011	PZA	1.00	INSTALACION Y SUMINISTRO DE REMATE PARA CHAROLA DE ALUMINIO DE 8" CON TAPA.	$ 600.00	$ 600.00
012	PZA	1.00	INSTALACION Y SUMINISTRO DE REGISTRO DE CONCRETO DE 50cm×50cm×40cm CON TAPA.	$ 850.00	$ 850.00
013	PZA	1.00	INSTALACION Y SUMINISTRO DE TABLERO HI LINE MARCA SD CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 400A-220V CON 8 ESPACIOS DISPONIBLES DE SOBREPONER.	$ 30,000.00	$ 30,000.00
014	M3	0.50	DEMOLICION DE CONCRETO.	$ 1,700.00	$ 850.00
015	M3	0.50	FIRME DE CONCRETO.	$ 1,500.00	$ 750.00
016	M3	0.50	RASCADO DE CEPA.	$ 125.00	$ 62.50
017	M3	0.50	RELLENO DE CEPA.	$ 90.00	$ 45.00
018	LOTE	1.00	GESTORIA DE TRAMITES ANTE LA CFE.	$ 20,000.00	$ 20,000.00

Primer Retorno Alamo # 1. Infonavit Amalucan. Puebla, Pue.
C. P. 72310 Tel: 01 222 2 94 77 27
e-mail: integraconstrucciones@hotmail.es

integra
CONSTRUCCIONES

MANEJO INTEGRAL DE PROYECTOS CIVILES Y ELECTROMECANICOS PARA LA INDUSTRIA Y LA VIVIENDA

PRECIO:

PDA.	UNIDAD	CANT.	CONCEPTO	C. U.	IMPORTE
019	LOTE	1.00	MATERIALES MISCELANEOS.	$ 3,500.00	$ 3,500.00
				TOTAL SIN I. V. A. =	$ 180,257.50

EL PRECIO NO INCLUYE I. V. A.

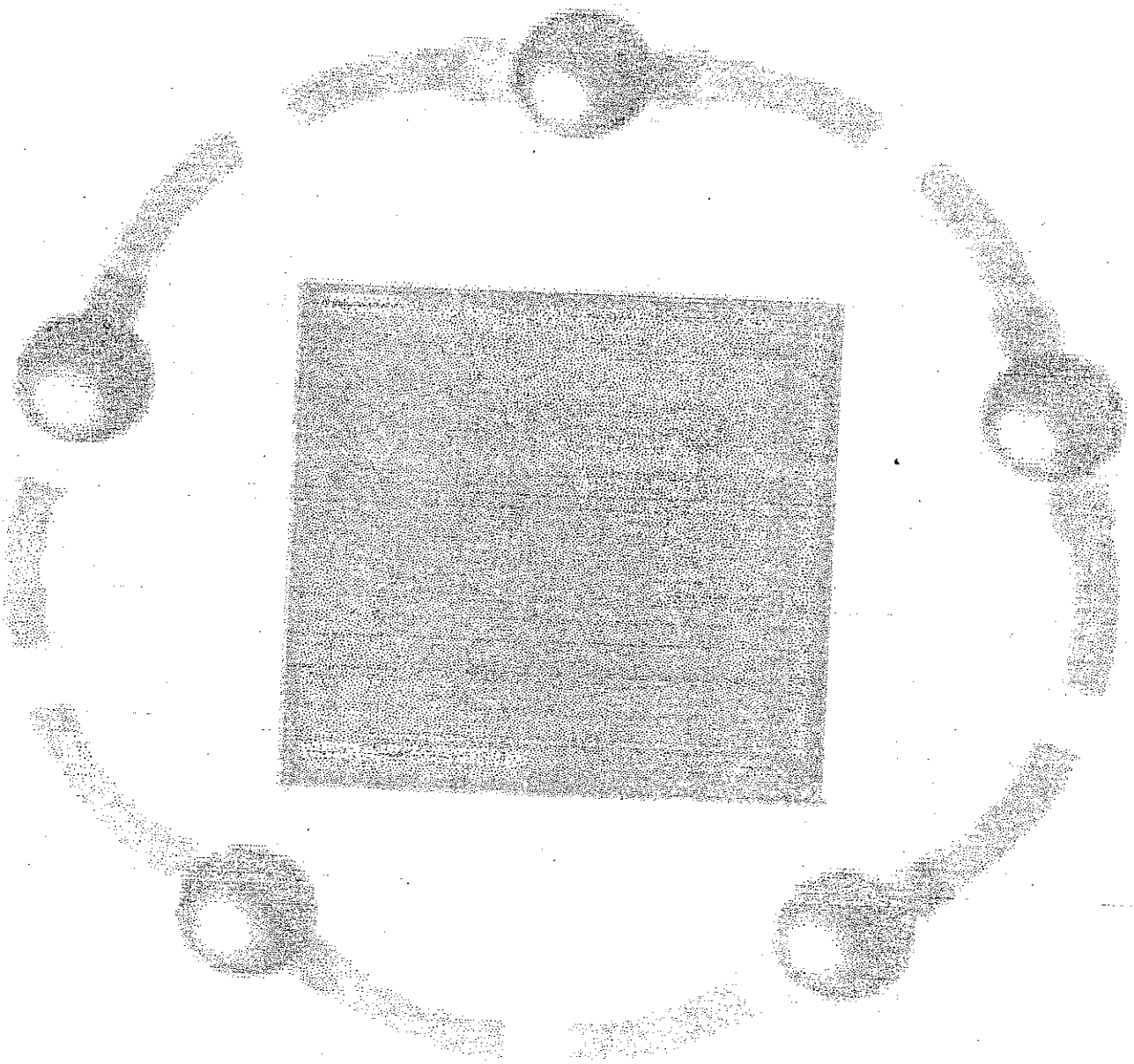

Primer Retorno Alamo # 1. Infonavit Amalucan. Puebla, Pue.
C. P. 72310 Tel: 01 222 2 94 77 27
e-mail: integraconstrucciones@hotmail.es

Construcciones
Civiles y Electromecánicas

Calle Saúl Colombres # 74 Col. Joaquín Colombres,
Puebla, Pue. C. P. 72300

Tel/Fax: 01 (222) 2 97 02 14

2.00	PZA	CURVA INTERNA DE 90° PARA CHAROLA DE ALUMINIO DE 8" CON TAPA.	$592.76	$1,185.53
1.00	PZA	REMATE PARA CHAROLA DE ALUMINIO DE 8" CON TAPA.	$646.65	$646.65
1.00	PZA	REGISTRO DE CONCRETO DE 50CMX50CMX40CM CON TAPA.	$916.09	$916.09
1.00	PZA	TABLERO HI LINE MARCA SD CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 400A-220V CON 8 ESPACIOS DISPONIBLES DE SOBREPONER.	$32,332.50	$32,332.50
0.50	M3	DEMOLICION DE CONCRETO.	$1,832.18	$916.09
0.50	M3	FIRME DE CONCRETO.	$1,616.63	$808.31
0.50	M3	RASCADO DE CEPA.	$134.72	$67.36
0.50	M3	RELLENO DE CEPA.	$97.00	$48.50
1.00	LOTE	GESTORIA DE TRAMITES ANTE LA CFE.	$21,555.00	$21,555.00
1.00	LOTE	MATERIALES MISCELANEOS.	$3,772.13	$3,772.13

SUBTOTAL =	$ 194,272.52
I. V. A. =	$ 31,083.60
TOTAL =	$ 225,356.12

(DOSCIENTOS VEITICINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 12/100 M. N.)

CONDICIONES DE PAGO; 70% DE ANTICIPO Y 30% CONTRA ENTREGA.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME REITERO A SUS ORDENES.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO L. HERNANDEZ ESPINOZA
GERENTE GENERAL
TEL. CEL. 044 22 25 11 45 91

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INAOE", Y POR LA OTRA POR SU PROPIO DERECHO EL ING. JOSÉ FEDERICO ARELLANO GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el C.P. Faustino Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 31981, volumen número 391, de fecha 30 de noviembre de 2010, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, de los, de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción al Art. 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

F).- Que **"El INAOE"** cuenta con Recursos Económicos suficientes para cumplir el pago derivado del presente contrato en la partida presupuestal 35101 del presupuesto autorizado para el ejercicio 2012.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA"**, para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el Servicio de Mantenimiento al cableado de Red del Edificio ENERNAT del INAOE, objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al Ing. Genaro Becerra Martínez área de Mantenimiento, como área de Enlace y Residente de Obra para la Supervisión de todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras supervisará la obra y representara a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Llamarse como ha quedado asentado en el preámbulo de este contrato.

B.- Ser una persona física, que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **6T2.**

C.- Que señala como domicilio fiscal, para todos los efectos legales conducentes, el ubicado en

D.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para la entrega del servicio, materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones del Instituto.

E.- Que la persona física tiene como objeto: Servicios Técnicos de Ingeniería, Construcción y Coordinación.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

H.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

I.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaría de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

J.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha Ley y normatividad que aplique.

K.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación 01 de Julio de 2011, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

L.- El Ing. José Federico Arellano González fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:
b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.
c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:
d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CABLEADO DE RED DEL EDIFICIO ENERNAT DEL INAOE"** objeto del presente contrato, que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 26 de marzo y a concluirlos a más tardar el día 25 de abril de 2012, teniendo un plazo de ejecución de 30 días naturales.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$116,261.60** (Ciento Dieciséis Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos 60/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$18,601.86** (Dieciocho Mil Seiscientos Un Pesos 86/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$134,863.46** (Ciento Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos 46/100 M.N.).

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

a) Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% **(DIEZ PORCIENTO)** del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**.

b) Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% **(DIEZ PORCIENTO)**, del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas +por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones.
Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación. El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SEXTA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

SÉPTIMA: ÁNTICIPOS.- PARA ESTE CONTRATO NO SE OTORGARA ANTICIPO.

OCTAVA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la Secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

NOVENA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá

las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 115 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE".**

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL INAOE" verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley así como los artículos 144, 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, sí durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 171 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.-BITÁCORA.- La bitácora deberá ser requisitada de manera electrónica, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con su firma electrónica (**FIEL**), asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Supervisor de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el

25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes con Sede en la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

C.P. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
Director de Administración y Finanzas y Representante Legal.

ING. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Mantenimiento. /Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"
POR SU PROPIO DERECHO

ING. JOSÉ FEDERICO ARELLANO GONZÁLEZ.
Representante Legal y Superintendente de la Obra.

A N E X O S :

- CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".
- PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".
- ANEXO 1 DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DE RFC
- COPIA DE IDENTIFICACION
- COMPROBANTE DOMICILIARIO

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y COORDINACION

OBRA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A REDES INFORMATICAS DEL EDIFICIO ENERNAT DEL INAOE

ATENCION: ING. GENARO BECERRA MARTINEZ

JEFE DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO DEL INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	
A	CANALIZACION					
1	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO NATURAL A REVENTON DE HILO, P.U.O.T.	M2	164.13	$ 12.31	$ 2,020.41	
2	EXCAVACION EN CEPAS EN MATERIAL TIPO "B" DE 0.00 A 2.00 MTS. (CON MEDIOS MECANICOS) CONSIDERANDO AFINE DE FONDO Y TALUD, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	203.60	$ 102.72	$ 20,914.61	
3	EXCAVACION A MANO EN TERRENO TIPO "B" DE 2.00 HASTA 4.00 MTS, DE PROFUNDIDAD, INCLUYE AFINE DE FONDO Y TALUD, P.U.O.T.	M3	18.66	$ 259.77	$ 4,847.39	
4	CORTE DE CONCRETO ASFALTICO EN ARROYO CON MAQUINA Y DISCO DE DIAMANTE, 3 MM. POR 5 CMS. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M	12.00	$ 40.80	$ 489.56	
5	PLANTILLA DE ARENA TENDIDA Y NIVELADA EN CAPAS DE 15 CMS. DE ESPESOR, PARA TENDIDO DE TUBERIA, P.U.O.T.	M2	164.13	$ 41.52	$ 6,814.12	
6	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO CON CEMENTO ASFALTICO AC-20 DE 7 CMS. DE ESPESOR COMPACTOS AL 95%, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	3.60	$ 245.10	$ 882.35	
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POLIDUCTO ALTA DENSIDAD PAD RD-17 DE 63 MM (2"), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M	547.08	$ 69.59	$ 38,070.64	
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL MISCELANEO (CINTA DE PRECAUCION) SUMINISTRO Y COLOCACION, P.U.O.T.	PZA	3.00	$ 435.27	$ 1,305.81	
9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASTIDOR B1 MARCA CONHESA O SIMILAR SEGÚN NORMA , INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	91.00	$ 62.72	$ 5,707.54	

6.13

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y COORDINACION

OBRA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A REDES INFORMATICAS DEL EDIFICIO ENERNAT DEL INAOE

ATENCION: ING. GENARO BECERRA MARTINEZ

JEFE DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO DEL INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE	
10	CONSTRUCCION DE REGISTRO ELECTRICO DE 0.80X0.80 MTS. Y 0.80 MTS.DE PROFUNDIDAD (MEDIDAS INTERIORES), FORJADO CON TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 DE 14 CMS, ASENTADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:5, ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, FIRME RELLENO DE TEZONTLE DE 15 CMS. DE ESPESOR, TAPA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 7 CMS. DE ESPESOR, MARCO Y CONTRAMARCO CON ANGULO DE 1"X 1/8" CON ACERO DE REFUERZO 2 No.3 (3/8") EN AMBOS SENTIDOS AGARRADERA TIPO LLAVE, EXCAVACION Y RELLENO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	7.00	$ 1,888.52	$ 13,219.66	
11	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION COMPACTADO CON PIZON DE MANO Y AGUA EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR AL 90%, ACARREO DENTRO DE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	190.82	$ 70.88	$ 13,525.32	
12	RELLENO A BASE DE MORTERO FLUIDO HECHO EN OBRA F'C=50 KG/CM2, PARA EL ENCOFRADO DE TUBERIA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	0.72	$ 1,838.13	$ 1,323.45	
13	SEÑAL DE PROTECCION DE OBRA "HOMBRES TRABAJANDO" FABRICADA EN LAMINA NEGRA CAL.16 DE 71 X71 CMS. ACABADO CON PINTURA ESMALTE, SIMBOLOS Y LETRAS EN RECORTE DE REFLEJANTE GRADO INGENIERIA, MONTADAS EN POSTE PTR DE 2", (SEGUN ESPECIFICACIONES SCT), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	USO/OBRA	3.00	$ 297.07	$ 891.21	

6.B.

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y COORDINACION

OBRA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A REDES INFORMATICAS DEL EDIFICIO ENERNAT DEL INAOE

ATENCION: ING. GENARO BECERRA MARTINEZ

JEFE DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO DEL INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
14	SEÑAL DE PROTECCION DE OBRA NOCTURNO TIPO LUMINOSO, FABRICADA A BASE DE CUBETA PLASTICA COLOR ROJO O AMBAR DE 10 LTS, CONSIDERANDO SOQUETE DE PORCELANA, FOCO INCANDESCENTE DE 100 WATTS Y 14.00 MTS (2 HILOS) DE CABLE THW CAL.12 MARCA MONTERREY O VIAKON, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	8.00	$ 216.98	$ 1,735.82
15	SEÑAL DE PROTECCION DE OBRA TRAFICONOS DE 45 CMS. DE ALTURA CON BASE DE 30 X30 CMS. CON REFLEJANTE, (ESPECIFICACIONES SCT), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	USO/OBRA	16.00	$ 48.20	$ 771.24
16	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA POR MEDIOS MANUALES, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	164.13	$ 4.54	$ 744.89
17	ACARREO EN CAMION A PRIMER KILOMETRO SOBRE PAVIMENTO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	31.44	$ 19.22	$ 604.12
18	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION, SOBRE PAVIMENTO, DEL KM. 2 AL KM. 20 (KM. SUBSECUENTE.), INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3-KM	408.72	$ 5.86	$ 2,393.46
				SUBTOTAL	$ 116,261.60
				IVA	$ 18,601.86
				TOTAL	$ 134,863.46

ATTENTAMENTE

JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

ING. SALOMON CRUZ HERNANDEZ

CONSTRUCCIONES DASAPE S.A. DE C.V.

Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A REDES INFORMATICAS DEL EDIFICIO ENERNAT DEL INAOE
Lugar: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA
Ciudad: TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A01	**CANALIZACION**				
1	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO NATURAL A REVENTON DE HILO, P.U.O.T.	M2	164.13	$13.12	$2,152.89
2	EXCAVACION EN CEPAS EN MATERIAL TIPO "B" DE 0.00 A 2.00 MTS. (CON MEDIOS MECANICOS) CONSIDERANDO AFINE DE FONDO Y TALUD, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	203.60	$109.46	$22,286.06
3	EXCAVACION A MANO EN TERRENO TIPO "B" DE 2.00 HASTA 4.00 MTS, DE PROFUNDIDAD, INCLUYE AFINE DE FONDO Y TALUD, P.U.O.T.	M3	18.66	$276.81	$5,165.26
4	CORTE DE CONCRETO ASFALTICO EN ARROYO CON MAQUINA Y DISCO DE DIAMANTE, 3 MM. POR 5 CMS. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M	12.00	$43.47	$521.66
5	PLANTILLA DE ARENA TENDIDA Y NIVELADA EN CAPAS DE 15 CMS. DE ESPESOR, PARA TENDIDO DE TUBERIA, P.U.O.T.	M2	164.13	$44.24	$7,260.95
6	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO CON CEMENTO ASFALTICO AC-20 DE 7 CMS. DE ESPESOR COMPACTOS AL 95%, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	3.60	$261.17	$940.21
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POLIDUCTO ALTA DENSIDAD PAD RD-17 DE 63 MM (2"), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M	547.08	$74.15	$40,567.08
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL MISCELANEO (CINTA DE PRECAUCION) SUMINISTRO Y COLOCACION, P.U.O.T.	PZA	3.00	$463.81	$1,391.44
9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASTIDOR B1 MARCA CONHESA O SIMILAR SEGÚN NORMA , INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	91.00	$66.83	$6,081.80
10	CONSTRUCCION DE REGISTRO ELECTRICO DE 0.80X0.80 MTS. Y 0.80 MTS.DE PROFUNDIDAD (MEDIDAS INTERIORES), FORJADO CON TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 DE 14 CMS, ASENTADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:5, ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, FIRME RELLENO DE TEZONTLE DE 15 CMS. DE ESPESOR, TAPA DE CONCRETO FC=100 KG/CM2 DE 7 CMS. DE ESPESOR, MARCO Y CONTRAMARCO CON ANGULO DE 1"X 1/8" CON ACERO DE REFUERZO 2 No.3 (3/8") EN AMBOS SENTIDOS AGARRADERA TIPO LLAVE, EXCAVACION Y RELLENO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	7.00	$2,012.36	$14,086.53
11	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION COMPACTADO CON PIZON DE MANO Y AGUA EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR AL 90%, ACARREO DENTRO DE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	190.82	$70.88	$13,525.32

ING. SALOMON CRUZ HERNANDEZ

CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A REDES INFORMATICAS DEL EDIFICIO ENERNAT DEL INAOE
Lugar: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA
Ciudad: TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
12	RELLENO A BASE DE MORTERO FLUIDO HECHO EN OBRA F'C=50 KG/CM2, PARA EL ENCOFRADO DE TUBERIA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	0.72	$1,958.66	$1,410.23
13	SEÑAL DE PROTECCION DE OBRA "HOMBRES TRABAJANDO" FABRICADA EN LAMINA NEGRA CAL.16 DE 71 X71 CMS. ACABADO CON PINTURA ESMALTE, SIMBOLOS Y LETRAS EN RECORTE DE REFLEJANTE GRADO INGENIERIA, MONTADAS EN POSTE PTR DE 2", (SEGUN ESPECIFICACIONES SCT), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	USO/OBRA	3.00	$316.55	$949.65
14	SEÑAL DE PROTECCION DE OBRA NOCTURNO TIPO LUMINOSO, FABRICADA A BASE DE CUBETA PLASTICA COLOR ROJO O AMBAR DE 10 LTS, CONSIDERANDO SOQUETE DE PORCELANA, FOCO INCANDESCENTE DE 100 WATTS Y 14.00 MTS (2 HILOS) DE CABLE THW CAL.12 MARCA MONTERREY O VIAKON, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	8.00	$231.21	$1,849.64
15	SEÑAL DE PROTECCION DE OBRA TRAFICONOS DE 45 CMS. DE ALTURA CON BASE DE 30 X30 CMS. CON REFLEJANTE, (ESPECIFICACIONES SCT), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	USO/OBRA	16.00	$51.36	$821.81
16	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA POR MEDIOS MANUALES, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	164.13	$4.84	$793.73
17	ACARREO EN CAMION A PRIMER KILOMETRO SOBRE PAVIMENTO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	31.44	$20.48	$643.73
18	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION, SOBRE PAVIMENTO, DEL KM. 2 AL KM. 20 (KM. SUBSECUENTE.), INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3-KM	408.72	$6.24	$2,550.41

C. SILVERIO PEREZ ORDOÑEZ

Total del Presupuesto sin IVA:	**$122,998.40**
I.V.A 16.00 %	**$19,679.74**
Total del Presupuesto:	**$142,678.14**

(* CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N. *)

ING. SALOMON CRUZ HERNANDEZ

CONSTRUCTORA PRAGMAN S.A. DE C.V.

Renta de Maquinaria, Proyectos, Construcciones Civiles e Hidráulicas y Materiales para Construcción

Primera Priv. de 2 de Abril No. 4 Col. El Calvario
C.P. 73310 Tel. 01 797 97 5-25-16
Zacatlán, Pue.

Cel. 044 797 97 6 99 47

Francisco Márquez No. 19-B Col. Santa Dora
C.P. 73160 Tel. (01 776) 76-213 71
Huauchinango, Pue.

PRESUPUESTO

OBRA SERVICIO DE MANTENIMIENTO A REDES INFORMATICAS DEL EDIFICIO ENERNAT DEL INAOE

LOCALIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA
MUNICIPIO: TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA

CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	CANALIZACION				**$129,735.22**
1	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO NATURAL A REVENTON DE HILO, P.U.O.T.	M2	164.13	$13.92	$2,285.38
2	EXCAVACION EN CEPAS EN MATERIAL TIPO "B" DE 0.00 A 2.00 MTS. (CON MEDIOS MECANICOS) CONSIDERANDO AFINE DE FONDO Y TALUD, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	203.60	$116.20	$23,657.51
3	EXCAVACION A MANO EN TERRENO TIPO "B" DE 2.00 HASTA 4.00 MTS, DE PROFUNDIDAD, INCLUYE AFINE DE FONDO Y TALUD, P.U.O.T.	M3	18.66	$293.84	$5,483.12
4	CORTE DE CONCRETO ASFALTICO EN ARROYO CON MAQUINA Y DISCO DE DIAMANTE, 3 MM. POR 5 CMS. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M	12.00	$46.15	$553.77
5	PLANTILLA DE ARENA TENDIDA Y NIVELADA EN CAPAS DE 15 CMS. DE ESPESOR, PARA TENDIDO DE TUBERIA, P.U.O.T.	M2	164.13	$46.96	$7,707.77
6	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO CON CEMENTO ASFALTICO AC-20 DE 7 CMS. DE ESPESOR COMPACTOS AL 95%, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	3.60	$277.24	$998.07
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POLIDUCTO ALTA DENSIDAD PAD RD-17 DE 63 MM (2"), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M	547.08	$78.72	$43,063.51
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL MISCELANEO (CINTA DE PRECAUCION) SUMINISTRO Y COLOCACION, P.U.O.T.	PZA	3.00	$492.36	$1,477.07
9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASTIDOR B1 MARCA CONHESA O SIMILAR SEGÚN NORMA , INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	91.00	$70.95	$6,456.07
10	CONSTRUCCION DE REGISTRO ELECTRICO DE 0.80X0.80 MTS. Y 0.80 MTS.DE PROFUNDIDAD (MEDIDAS INTERIORES), FORJADO CON TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 DE 14 CMS, ASENTADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:5, ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, FIRME RELLENO DE TEZONTLE DE 15 CMS. DE ESPESOR, TAPA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 7 CMS. DE ESPESOR, MARCO Y CONTRAMARCO CON ANGULO DE 1"X 1/8" CON ACERO DE REFUERZO 2 No.3 (3/8") EN AMBOS SENTIDOS AGARRADERA TIPO LLAVE, EXCAVACION Y RELLENO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	7.00	$2,136.20	$14,953.39
11	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION COMPACTADO CON PIZON DE MANO Y AGUA EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR AL 90%, ACARREO DENTRO DE LA OBRA, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	190.82	$70.88	$13,525.32
12	RELLENO A BASE DE MORTERO FLUIDO HECHO EN OBRA F'C=50 KG/CM2, PARA EL ENCOFRADO DE TUBERIA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	0.72	$2,079.19	$1,497.02

CONSTRUCTORA PRAGMAN S.A. DE C.V.

Renta de Maquinaria, Proyectos, Construcciones Civiles e Hidráulicas y Materiales para Construcción

Primera Priv. de 2 de Abril No. 4 Col. El Calvario
C.P. 73310 Tel. 01 797 97 5-25-16
Zacatlán, Pue.

Francisco Márquez No. 19-B Col. Santa Dora
C.P. 73160 Tel. (01 776) 76-213 71
Huauchinango, Pue.

Cel. 044 797 97 6 99 47

PRESUPUESTO

OBRA SERVICIO DE MANTENIMIENTO A REDES INFORMATICAS DEL EDIFICIO ENERNAT DEL INAOE

LOCALIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA
MUNICIPIO: TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA

CLAVE	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
13	SEÑAL DE PROTECCION DE OBRA "HOMBRES TRABAJANDO" FABRICADA EN LAMINA NEGRA CAL.16 DE 71 X71 CMS. ACABADO CON PINTURA ESMALTE, SIMBOLOS Y LETRAS EN RECORTE DE REFLEJANTE GRADO INGENIERIA, MONTADAS EN POSTE PTR DE 2", (SEGUN ESPECIFICACIONES SCT), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	USO/OBRA	3.00	$336.03	$1,008.09
14	SEÑAL DE PROTECCION DE OBRA NOCTURNO TIPO LUMINOSO, FABRICADA A BASE DE CUBETA PLASTICA COLOR ROJO O AMBAR DE 10 LTS, CONSIDERANDO SOQUETE DE PORCELANA, FOCO INCANDESCENTE DE 100 WATTS Y 14.00 MTS (2 HILOS) DE CABLE THW CAL.12 MARCA MONTERREY O VIAKON, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	PZA	8.00	$245.43	$1,963.46
15	SEÑAL DE PROTECCION DE OBRA TRAFICONOS DE 45 CMS. DE ALTURA CON BASE DE 30 X30 CMS. CON REFLEJANTE, (ESPECIFICACIONES SCT), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	USO/OBRA	16.00	$54.52	$872.38
16	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA POR MEDIOS MANUALES, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M2	164.13	$5.13	$842.58
17	ACARREO EN CAMION A PRIMER KILOMETRO SOBRE PAVIMENTO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3	31.44	$21.74	$683.35
18	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICION, SOBRE PAVIMENTO, DEL KM. 2 AL KM. 20 (KM. SUBSECUENTE.), INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, P.U.O.T.	M3-KM	408.72	$6.62	$2,707.36

ELABORÓ

ING. MARCO ANTONIO GONZALEZ ALDANA

SUBTOTAL	$129,735.22
I.V.A. 16%	$20,757.64
TOTAL CON I.V.A.	$150,492.86

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, TIGRIS EDIFICACIONES URBANAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. RAÚL URBINA GÓNZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el C.P. Faustino Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 31981, volumen número 391, de fecha 30 de noviembre de 2010, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, de los, de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción al Art. 42 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

F).- Que **"El INAOE"** cuenta con Recursos Económicos suficientes para cumplir el pago derivado del presente contrato en la partida presupuestal 35101 del presupuesto autorizado para el ejercicio 2012 del Proyecto **FOMIX-PUE-2011-170300** denominado **"Planetario Germán Martínez Hidalgo catalizador de la Ciencia en Puebla"**, del cual es Responsable el Dr. Raúl Mújica García.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA",** para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el Servicio de Limpieza de superficie en cubierta metálica a base de agua y suministro y aplicación de pintura de esmalte al **"Planetario Germán Martínez Hidalgo catalizador de la Ciencia en Puebla"** del estado de Puebla, objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en la propuesta que se presentó para su análisis y que

dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al área de Mantenimiento, como área de Enlace para la Supervisión de todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras supervisará la obra y representara a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 21409 de fecha 09 de Abril de 2007 pasada ante la Fe del Lic. César Martínez Solano, Notario Público No. 12 de la Ciudad de Puebla, Pue.

B.- Manifiesta el Ing. Raúl Urbina González, que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial mencionado en la declaración A) anterior, agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número **TEU 070409 KC2**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle 17 Poniente No. 916 Interior-1, Col. Centro, Puebla, Pue., C.P. 72000.

E.- Que entre otros su objeto social está: La realización de toda clase de obras de Arquitectura e Ingeniería Civil y la compraventa, comercialización, arrendamiento, urbanización, desarrollo, explotación, construcción, remodelación reparación y comercio en general de toda clase de bienes inmuebles.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

H.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

I.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaria de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

J.- Declara **"EL CONTRATISTA"** que conoce la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que acepta que el presente contrato se encuentra regulado por dicha Ley y normatividad que aplique.

ORIGINAL

K.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación 01 de Julio de 2011, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

Deberá presentar de acuerdo a lo establecido en el inciso I de la regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada el día 1 de julio de 2011 y en el Punto Cuarto de la Primera Resolución publicada el 9 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación. Documento actualizado expedido por el SAT en el que se emite la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. (Este requisito únicamente aplicará cuando el monto que se adjudique y que exceda de $300,000.00 sin incluir I.V.A.) Se anexa texto de la resolución para su observación.

L.- El Arq. Fredy Salas Aguilar fungirá como superintendente, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:
b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.
c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:
d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUPERFICIE EN CUBIERTA METÁLICA A BASE DE AGUA Y SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE AL "PLANETARIO GERMÁN MARTÍNEZ HIDALGO CATALIZADOR DE LA CIENCIA EN PUEBLA" DEL ESTADO DE PUEBLA"** objeto del presente contrato, que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 20 de febrero y a concluirlos a más tardar el día 09 de marzo de 2012, teniendo un plazo de ejecución de 20 días naturales.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$431,242.70** (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos 70/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$68,998.83** Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos 83/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$500,241.53** (Quinientos Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 53/100 M.N.).

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

a) Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**) del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**.

b).- Garantía de anticipo: Garantía del 30% (**TREINTA PORCIENTO**) de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA",** para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

c).- Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**), del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas +por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones.
Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación. El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SEXTA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

SÉPTIMA: ÁNTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 30% **(Treinta Porciento)**, del monto del contrato que importa la cantidad de **$129,372.81** (Ciento Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos 81/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$20,699.65** (Veinte Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos 65/100 MN.), lo que da un total de **$150,072.46** (Ciento Cincuenta Mil Setenta y Dos Pesos 46/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula cuarta inciso b).

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

a) A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.

b) Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;

c) En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

OCTAVA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la Secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

NOVENA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El supervisor de obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 115 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE"**.

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL INAOE" verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; convíniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley así como los artículos 144, 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos

aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, sí durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 171 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.-BITÁCORA.- La bitácora deberá ser requisitada de manera electrónica, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá contar con su firma electrónica (**FIEL**), asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Supervisor de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del

artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán

solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes con Sede en la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

C.P. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
Director de Administración y Finanzas y Representante Legal.

ING. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Mantenimiento. /Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"
TIGRIS EDIFDICACIONES URBANAS, S.A. DE C.V.

ING. RAUL URBINA GÓNZALEZ.
Representante Legal.

ARQ. FREDY SALAS AGUILAR.
Superintendente de la Obra.

ORIGINAL

A N E X O S :
- CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".
- PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".
- ANEXO 1 DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".)
- COPIA DE RFC
- COPIA DE IDENTIFICACION
- COMPROBANTE DOMICILIARIO

EMPRESA:	TIGRIS EDIFICACIONES URBANAS, S.A. DE C.V.
DEPENDENCIA:	INAOE
	LUIS ENRIQUE ERRO No. 1 STA. MARIA TONANTZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA,
	PUEBLA C.P. 72840
AT'N.	DR. RAÚL MÚJICA
OBRA:	OBRA CIVIL (LIMPIEZA Y PINTURA EN TECHUMBRE EN EL INTERIOR DE LA PIRAMIDE DEL PLANETARIO UBICADO EN: CENTRO CIVICO 5 DE MAYO
UBICACION:	PUEBLA PUEBLA

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:	19 DIAS NATURALES	INICIO DE TRABAJOS:	TERMINO DE LOS TRABAJOS:
		20-Feb-2012	09-Mar-2012

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO CON LETRA	IMPORTE
B) OBRA CIVIL						
LIMPIEZA CUB. METALICA						
OC04-205-010	LIMPIEZA DE SUPERFICIE EN CUBIERTA METALICA A BASE DE AGUA, THINER Y ESTOPA PARA ELIMINAR POLVO Y GRASAS EXISTENTES Y PODER APLICAR PINTURA NUEVA SOBRE LA YA EXISTENTE A UNA ALTURA APROX. DE 15 MTS. INCLUYE GRUA RETICULAR PARA ALCANZAR LA ALTURA SOLICITADA	M2.	3,010.00	$48.99	(* CUARENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N. *)	$147,459.90
				TOTAL:	**LIMPIEZA CUB. METALICA**	**$147,459.90**
PINTURA CUB. METALICA						
OC05-255-032	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE DE MARCA Y CALIDAD, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, SELLADOR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. EN CUBIERTA METALICA A UNA ALTURA APROXIMADA DE 15 M INCLUYE GRUA RETICULAR PARA LOGRAR LA ALTURA SOLICITADA	M2.	3,010.00	$94.28	(* NOVENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N. *)	$283,782.80
				TOTAL:	**PINTURA CUB. METALICA**	**$283,782.80**
				TOTAL:	**B) OBRA CIVIL**	**$431,242.70**
					TOTAL DEL PRESUPUESTO SIN IVA:	**$431,242.70**
I.V.A 16.00 %						**$68,998.83**
					Total del Presupuesto:	**$500,241.53**

REPRESENTANTE LEGAL C. RAUL URBINA GONZALEZ

CONTRATO A PRECIO ALZADO DE *SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DEL GRAN TELESCOPIO MILIMÉTRICO* QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, EN ADELANTE DENOMINADO INDISTINTAMENTE COMO EL "INSTITUTO" O EL "INAOE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALBERTO CARRAMIÑANA ALONSO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA CONSTRUCCIONES DASAFE, S. A. de C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. SALOMÓN CRUZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN ADELANTE REFERIDA COMO "DASAFE"; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Contrato

DECLARACIONES

I. Declara el "INSTITUTO" que:

I.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en el Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 13 de octubre de 2006, por medio del cual se reestructura para dar cumplimiento a la Ley de Ciencia y Tecnología; asimismo declara que es una entidad paraestatal del Gobierno Federal de México, como puede constatarse en la "Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2007, y que, como parte del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y del Sistema de Centros Públicos CONACYT, es reconocido como Centro Público de Investigación mediante Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2000.

I.2 Los objetivos que tiene encomendados son realizar y fomentar actividades de investigación científica básica y aplicada, en materias que incidan en el desarrollo y la vinculación de México, el desarrollo experimental, la innovación tecnológica y la formación especializada de capital humano en los campos de la astrofísica, la óptica, la electrónica, las telecomunicaciones, la computación, la instrumentación y demás disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones, tal como establece el artículo 1 de su decreto de reestructuración.

I.3 La personalidad bajo la cual comparece el Dr. Alberto Carramiñana Alonso está acreditada en el instrumento número 32642, volumen 392, de fecha 24 de marzo de 2011, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez, notario público número 3 del distrito judicial de la ciudad de Cholula de Rivadavia, estado de Puebla, por lo que, en su carácter de Director General, conforme al artículo 20, fracciones I a VI de su decreto de reestructuración, representa legalmente al "INAOE" con facultades de

dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún aquellas que requieran cláusula especial; para celebrar toda clase de contratos; otorgar, sustituir y revocar toda clase de poderes generales y especiales; para ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en materia laboral y de amparo; para celebrar transacciones en materia judicial y comprometer asuntos en arbitraje; y para formular denuncias y querellas, así como para otorgar el perdón legal.

I.4 Que la contratación del DASAFE se realiza por excepción al procedimiento de licitación pública nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 42, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.5 Los recursos para cubrir el costo de los servicios contratados provienen del presupuesto autorizado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en el ejercicio fiscal 2012 para el proyecto Gran Telescopio Milimétrico mediante Convenio de Asignación de Recursos Apoyos Institucionales SOL CONACYT Consolidado número 1010/102/2012. Mod. Ord. 17/2012, partida 35101.

I.6 Señala como domicilio legal el ubicado en: calle Luis Enrique Erro número uno, en Santa María Tonantzintla, municipio de San Andrés Cholula, estado de Puebla, y cuenta con registro federal de causantes número: INA711112-IN7.

I.7 Atento a lo establecido en el programa nacional de rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción 2008-2012, publicado en el diario oficial de la federación el 11 de diciembre de 2008, el INSTITUTO se encuentra comprometido a realizar sus objetivos y administrar sus recursos humanos y financieros con esfuerzo, eficiencia, eficacia y probidad, así como fortalecer la transparencia y el arraigo de una cultura frontal a la corrupción, a efecto de elevar la confianza de la sociedad en las instituciones gubernamentales.

I.8 Para el adecuado cumplimiento de sus actividades, el Instituto requiere contratar a DASAFE para servicios de mantenimiento del edificio del Gran Telescopio Milimétrico ubicado en las instalaciones del INAOE en Tonantzintla, Puebla, de acuerdo a los alcances de la oferta de fecha 27 de noviembre de 2012, la cual queda incorporada como ANEXO 1 del presente contrato.

II. Declara DASAFE que:

II.1 Es una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, legalmente constituida según consta en el testimonio público No. 16,823, volumen 233,

de fecha 20 de octubre de 2006, otorgado por el Lic. Amado Carrillo Sánchez, titular de la notaría pública No. 33 de la ciudad de Puebla, Puebla, cuyo objeto social comprende la construcción en general, el diseño y proyecto arquitectónico en general al comercio en general, diseño de interiores, decoración de interiores, entre otros.

II.2 Quien comparece en este acto en su carácter de representante legal, el Ing. Salomón Cruz Hernández, acredita su personalidad con el testimonio público número 17,880 de fecha 1 de octubre de 2007, otorgado por el Lic. Amado Carrillo Sánchez, titular de la notaría pública No. 33 de la ciudad de Puebla, Puebla, manifestando que sus facultades para celebrar el presente contrato no le han sido revocadas ni modificadas en modo alguno por parte de su representada.

II.3 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual lo documentará en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de firma de este contrato mediante la presentación del "acuse de recepción" con el que comprobará que realizó ante el Sistema de la Administración Tributaria la solicitud de opinión de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y, posteriormente, mediante la respuesta correspondiente.

II.4 Durante la vigencia del contrato y hasta que se extingan los derechos y obligaciones derivados de éste por medio del finiquito que corresponda, expresamente reconoce la personalidad del Dr. Alberto Carramiñana Alonso como Director General del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, renunciando desde este momento a invocar ante instancias judiciales o de otra índole, cualquier precepto legal, de jurisprudencia o de principios generales de derecho para alegar el desconocimiento o nulidad de tal personalidad.

II.5 En términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que actualmente ninguno de sus socios o empleados desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público de la Administración Pública Federal de México, y asimismo, que no se encuentran inhabilitados en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Publico (LAASSP).

II.6 No se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y demás disposiciones aplicables que le impidan celebrar el presente contrato. Asimismo, manifiesta que se encuentra en total cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7 Conoce debidamente las necesidades que el INSTITUTO requiere satisfacer a través de este contrato y que, al contar con los conocimientos técnicos y con los elementos materiales y financieros suficientes, está en posibilidades de cumplir debidamente con su objeto.

II.8 Para todo lo relacionado con este contrato, señala como domicilio legal el ubicado en: Calle 12 Sur # 11506-55, Col. Los Héroes Puebla, Puebla, Puebla. CP 72590. Teléfono: 5-09-36-08. Correo electrónico: contrucciones_dasafe@hotmail.com

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la firma del presente contrato, manifestando que en su celebración, no existe lesión, dolo, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiere invalidar el contenido y alcance del mismo.

III.2. En virtud de lo anteriormente manifestado y conforme a la oferta de servicios indicada en la declaración I.8, misma que queda incorporada al presente instrumento como Anexo 1 y referida en adelante como "LOS ALCANCES DEL SERVICIO", es su voluntad celebrar el presente contrato obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza, que de forma enunciativa más no limitativa son, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su Reglamento.

En merito de lo antes expuesto, las partes se sujetan a las siguientes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA-. Objeto del contrato: El objeto del presente contrato consiste en el mantenimiento del edificio del Gran Telescopio Milimétrico, ubicado en las instalaciones del INAOE en Tonantzintla, Puebla, de acuerdo al siguiente catálogo de conceptos.

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro y aplicaciones de pintura vinilica VINIMEX lavable sobre muros, plafones, con una mano de sellador y dos manos de pintura.	M2	2117.10
2	Suministro y aplicación de pintura esmalte COMEX 100 sobre herrería con vidrio. Incluye ambas caras por M2 y lijado de herrería existente (2 Manos).	M2	24.81
3	Retiro de piso de PVC de 3.5 mm de espesor, así como el retiro de firme de concreto. El precio incluye materiales, mano de obra y equipo y herramienta.	M2	143.82
4	Suministro y colocación de pisos de cerámica de 50x50 marca INTERCERAMIC o similar. El precio incluye materiales, mano de obra y equipo y	M2	143.82

	herramienta.		
5	Suministro y colocación de zoclo de cerámica marca INTERCERAMIC o similar de 10cm de altura. El precio incluye materiales, mano de obra y equipo y herramienta	ML	396.88
6	Retiro de azulejo y repellado en muro de tabique de baños. El precio el precio incluye materiales, mano de obra, equipo, herramienta y desalojo de los materiales fuera del instituto.	M2	32.28
7	Retiro de loseta y firme. El precio incluye materiales, mano de obra, equipo, herramienta y desalojo de los materiales fuera del instituto.	M2	14.12
8	Suministro y colocación del azulejo INTERCERAMIC de primera en muros de tabique. El precio incluye materiales, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta colocación.	M2	32.28
9	Suministro y colocación de loseta INTERCERAMIC de primera de 33X33 en pisos de baños. El precio incluye materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación.	M2	14.12
10	Retiro de muebles en baños. El precio incluye demoliciones y retiro de accesorios propios del mueble.	PZA	11.00
11	Suministro y colocación de WC marca IDEAL STANDARD. El precio incluye asiento de cera, tornillos, llaves, angulares, mangueras flexibles, herrajes de caja, tapa de asiento de WC y correcciones en descargas sanitarias e hidráulicas que pudieran presentarse motivo de mantenimiento.	PZA	6.00
12	Suministro de mingitorio marca IDEAL STANDARD. El precio incluye taquetes, llaves angulares, llave de mingitorio, empaques y correcciones que se pudieran presentar en las descargas sanitarias e hidráulicas motivo de cambio de mueble.	PZA	1.00
13	Suministro y colocación de lavabo marca IDEAL STANDARD. El precio incluye cespo, tornillos, llaves angulares, llave economizadora marca HELVEX estándar, mangueras flexibles, chapetones y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	3.00
14	Suministro y colocación de coladera marca HELVEX S/N de 10*10. El precio incluye la instalación hidrosanitaria en piso y colocación de trampas de residuos sólidos.	PZA	3.00
15	Limpieza general de obra fina y gruesa. El precio incluye materiales, mano de obra y desalojo de materiales sobrantes fuera de obra.	M2	908.03
16	Muros mampostería aparente en terraza junteado con con mortero cemento- arena. El precio incluye excavación, plantilla, afine en fondo cepa y retiro de material producto de excavación no aptos para relleno.	M3	10.00
17	Anclaje de castillo en esquinas de terraza base de armex 15x20 de sección 40x40x1.20. El precio incluye materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	4.00

18	Cadena de cerramiento de sección de 15x15x20 construida con armex15x20, colada con concreto F"C200 kg/cm2 acabado pulido con o sin color	ML	20.00
19	Relleno con material inerte de banco, compactado con bailarina a un grado de compactación de 90% de su PVSM. El precio incluye incorporación de agua y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	28.80
20	Firme concreto F"C = 250 kg/cm2 reforzado con malla electro soldada 6-6-10-10, acabado rustico para recibir loseta de cerámica. El precio incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	2.40
21	Piso de cerámica tipo TZALAM madera de 55x55 o similar. El precio incluye juntas, cortes y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	22.04
22	Suministro y colocación de barandal fabricado a base de tubo mecánico de 2" CED 30, colocando postes a cada 2 m, 1.10 m de altura, tubo intermedio y superior del mismo material. El precio incluye anclajes de barandal en cadena de cerramiento, cortes en forma de pescado en tubos, primer pintura al tono dado por el cliente, esmerilado de soldadura y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	20.00
23	Reubicación de registros existentes en zona de terraza. El precio incluye la demolición de los mismos y la construcción de los nuevos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	3.00
24	Renivelación de losas de concreto en acceso principal de edificio. El precio incluye materiales, manos de obra, equipo y herramienta de sección promedio de 2x6	LOTE	1.0
25	Cajillos de durok en bajantes de agua pluvial adosados a columnas de concreto en exterior de edificio, de sección promedio de 0.25x3.50. El precio incluye la canalización de bajantes a drenaje existente.	PZA	3.00
26	Ampliación de baños de hombres a una sección promedio de 3x3. El precio incluye la demolición de bodega existente adosada a baño, ampliación de baño a base de durok dos caras con perfiles de armado cal 18 estructural, puerta de madera, remates y resanes, listo para recibir pintura en exterior y azulejo en su interior.	LOTE	1.00
27	Ampliación de baño de mujeres a una sección promedio de 3x3. El precio incluye retiro de muro intermedio, ampliación de baño a base de durok dos caras con perfiles de armado cal 18 estructural, puerta de madera, remates y resanes, listo para recibir pintura en exterior y azulejo en su interior.	LOTE	1.00
28	Losa concreto F"C = 250 kg/cm2, 10 cm de espesor de 1.50x0.70 y 1.10 de altura, acabado rustico para recibir vertedero o lavabo ovalin, armada con varilla # 3, incluye cimbra. El precio incluye puertas de madera abatibles en dos hojas debajo de meseta y todo lo necesario para su correcta ejecución. No incluye forrado de azulejo.	PZA	2.00

29	S y C de despachador de papel de plástico ahumado para toallitas de papel higiénico.	PZA	5.00
30	S y C de jabonera c/líquido para jabón líquido tipo JOFEL o similar.	PZA	2.00
31	Suministro y colocación de espejo de 1.50x1.00 y marco de aluminio.	PZA	2.00
32	Suministro y colocación de vidrios con película de seguridad en domos de planta alta. El precio incluye el retiro de domo existente y la colocación de vidrio con película de seguridad y sellado de los mismos.	M2	4.00
33	Colocación de luminarias suministradas por el INAOE. El precio incluye alimentación eléctrica de las mismas con cable # 12, cinta de aislar, ranuras y resanes de los plafones con acabado existente y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	12.00
34	S y C mamparas aluminio blanco a base de perfil fino 2" ½ c/panelart 6mm, dos caras. Se consideran los accesorios para su instalación y trabajo terminado. Incluye puertas con bastidor de aluminio y forraslas de C panelart de 6mm.	M2	11.10

SEGUNDA.- Monto del Contrato: Por los trabajos indicados en la cláusula anterior, el "INSTITUTO" pagará a "DASAFE" la cantidad de $366,837.77 (Trescientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y siete pesos 77/100 M. N.), más el impuesto al valor agregado que asciende a $58,694.04 (Cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 04/100 M. N.), dando un total de $425,531.81 (Cuatrocientos veinticinco mil quinientos treinta y un pesos 81/100 M. N.).

TERCERA. Plazo de Ejecución.- DASAFE se obliga a ejecutar los trabajos contratados en un plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales, iniciando el día seis (6) de diciembre del año dos mil doce y terminando los trabajos a más tardar el día veintiuno (21) de enero del año dos mil trece, de conformidad con el programa de obra presentado en su propuesta.

CUARTA. Disponibilidad del Inmueble.- En razón de que el inmueble del GTM, ubicado en las instalaciones del INAOE en la calle Luis Enrique Erro No. 1, en la localidad de Santa María Tonantzintla, Puebla, está completamente liberado, en los términos del artículo cincuenta y dos (52) de la LOPSRM, el INSTITUTO pone a disposición de DASAFE dicho inmueble por lo que los trabajos materia de este contrato iniciarán en la fecha señalada en la cláusula anterior.

QUINTA. Forma de Pago.- LAS PARTES convienen que el monto del contrato indicado en la cláusula segunda, se pagará de la siguiente forma:

a) **Pago de Anticipo:** Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el INSTITUTO pagará por concepto de anticipo la cantidad de $183,418.89 (Ciento ochenta y tres mil cuatrocientos dieciocho pesos 89/100 M. N.), más el impuesto al valor agregado, monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato, el cual se otorga para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

b) **Saldo Restante:** Contra la entrega de la obra recibida a satisfacción del INAOE por conducto del residente de obra.

Queda convenido que los pagos se efectuarán contra la presentación de la factura correspondiente, así como de la documentación que soporte la procedencia de pago aceptada por el residente de obra del INAOE misma que debe reunir los requisitos fiscales que señala la legislación aplicable, así como la LOPSRM y su reglamento.

SEXTA. Garantías.- Para garantizar el cumplimiento del contrato, DASAFE se obliga a presentar, dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato, un cheque cruzado expedido a favor del INAOE, por el equivalente al 10% del monto contratado, sin considerar el impuesto al valor agregado. Asimismo, para garantizar el pago por concepto de anticipo, dentro del mimo lapso DASAFE presentará un cheque cruzado emitido a favor del INAOE por el equivalente al 100% pagado, incluyendo el impuesto al valor agregado.

Los cheques antes mencionados quedarán bajo custodia del INAOE en tanto permanezca en vigor el presente contrato el presente contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dichas garantías sólo podrán ser canceladas mediante autorización expresa y por escrito por parte del INSTITUTO.

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal. Para garantizar durante un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, DASAFE a, su elección, podrá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de la obra, presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una

cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

SÉPTIMA. Responsabilidad Laboral.- DASAFE como empresario y patrón del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social y demás ordenamientos aplicables". DASAFE conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del INSTITUTO al que deslinda de toda responsabilidad o reclamo que le hagan los trabajadores de DASAFE.

OCTAVA. Responsabilidad del Contratista.- DASAFE se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se ejecuten a satisfacción del INSTITUTO, así como a responder por su cuenta de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar al INSTITUTO" o a terceros en sus bienes y /o en sus personas.

Queda estipulado que los derechos y obligaciones derivados del presente contrato no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte de DASAFE, con excepción de los derechos de cobro y, para tal efecto, en este acto el INSTITUTO manifiesta su consentimiento para que DASAFE pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. En caso de que DASAFE opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito del INSTITUTO.

NOVENA. Supervisión de los Trabajos y Superintendente de Obra.- Para todo lo relacionado con la ejecución y supervisión de este contrato, el INSTITUTO designa, desde este momento, al Dr. David H. Hughes en su carácter de Investigador Principal y Director del Proyecto GTM, como responsable técnico, quien será asistido por el C. Genaro Becerra Martínez, Jefe de Mantenimiento del INAOE, quien fungirá como residente de obra, con las facultades indicadas en los artículos 53 de la LOPSRM y 113 de su Reglamento.

Contactos:

Dr. David H. Hughes, correo electrónico dhughes@inaoep.mx, teléfono (222) 266-31-00, extensión 5317.

C. Genaro Becerra Martínez, correo electrónico gbecerra@inaoep.mx, teléfono 266-31-00, extensión 7034.

Por su parte, DASAFE, por conducto de su representante legal, designa al Arq. José Antonio Tepozteco Ramírez como superintendente de construcción, quien tendrá las facultades y responsabilidades estipuladas en los artículos 53 de la LOPSRM y 117 de su Reglamento.

Queda establecido que, de conformidad con las funciones y responsabilidades que le son inherentes al Residente de Obra y al Superintendente de Construcción, el seguimiento y control de los trabajos contratados se registrará en la bitácora electrónica correspondiente, en apego a los artículos 122 a 126 del Reglamento de la LOPSRM.

DÉCIMA. Caso Fortuito o Fuerza Mayor.- El INSTITUTO y DASAFE convienen en que no serán responsables de cualquier atraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes que les impidan cumplir con las obligaciones adquiridas por virtud de este contrato, en cuyo caso, la supervisión de obra suspenderá los trabajos, formalizando tal decisión a través de notas de suspensión anotadas en la bitácora de la obra que para el efecto se instrumente, procediéndose a convenir una ampliación del plazo de ejecución por el número de días que proceda.

DÉCIMA PRIMERA. Suspensión Temporal del Contrato.- En cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, el INSTITUTO podrá suspender temporalmente la obra contratada, en todo o en parte, sin que ello implique su terminación definitiva. En este caso, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales.

DÉCIMA SEGUNDA. Rescisión Administrativa.- En caso de que DASAFE contravenga cualquiera de las disposiciones que establece la LOPSRM y su Reglamento, o bien incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, el INSTITUTO podrá rescindirlo de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; para ello, comunicará por escrito a DASAFE los

fundamentos y motivos de dicha rescisión, otorgando un término de 20 (veinte) días hábiles para que éste manifieste y pruebe lo que a su derecho convenga.

Transcurrido el término concedido, el INSTITUTO resolverá lo procedente, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de DASAFE, o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara.

Al emitir la resolución de rescisión administrativa, el INSTITUTO procederá en un término no mayor de 20 días a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes de los trabajos aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, en la inteligencia de que DASAFE no deberá efectuar trabajo alguno a partir de la notificación de rescisión; si lo hiciere, se entenderá que el valor de los trabajos no se le pagarán y por tanto no formarán parte del finiquito.

El INSTITUTO formulará el finiquito en los siguientes 40 (cuarenta) días naturales contados a partir de la notificación de rescisión, el cual deberá prever el sobre-costo de los trabajos aún no ejecutados, así como los relativos a la recuperación de materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran existir en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que DASAFE quisiera rescindir el presente contrato por incumplimiento del INSTITUTO, éste deberá acudir a los Tribunales Judiciales competentes.

En caso de proceder la rescisión, el INSTITUTO dará aviso a la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA TERCERA. Terminación Anticipada.- Cuando concurran razones de interés general, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, para lo cual notificará por escrito a DASAFE con 15 (quince) días de anticipación a la ocurrencia de este hecho, en los términos de los artículos 60 y 62, Fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA CUARTA. Penas Convencionales.- DASAFE será el único responsable de la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto y de acuerdo al programa establecido. Cuando éstos no se realicen en esos términos, DASAFE corregirá las deficiencias detectadas y tomará las previsiones necesarias para recuperar el eventual desfasamiento que exista frente al programa convenido, sin que tenga derecho a retribución adiciona alguna por ello. En este caso, el INSTITUTO, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichas

correcciones, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Si como consecuencia de lo que se refiere el párrafo anterior, el avance es menor de lo que debió realizarse conforme al programa de obra, el INSTITUTO procederá a hacer la retención por la cantidad que resulte de multiplicar el 5/1000 (cinco al millar) sobre el monto total del contrato, por cada día de atraso en que incurra hasta el 10% (diez por ciento) del monto contratado, hasta la revisión. De igual manera, cuando el avance de los trabajos sea igual o mayor al que debió realizarse, el INSTITUTO reintegrará a DASAFE el importe excedente de las retenciones que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

Si al efectuarse la revisión correspondiente a la última semana del programa procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del erario federal, a título de pena convencional, por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de DASAFE,

Si DASAFE no concluye la obra en la fecha señalada en este contrato, como pena convencional deberá cubrir al INSTITUTO por cada día de atraso y hasta el momento en que las obras queden concluidas, una cantidad igual al cinco al millar del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en dicho contrato.

La pena convencional se aplicará, salvo que sea por demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que, a juicio del INSTITUTO no sean imputables DASAFE.

Independientemente de la retención que se aplique como pena convencional, el INSTITUTO podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo, en cuyo caso se apegará a lo establecido en los artículos 6l y 62 de la LOPSRM.

DECMA QUINTA. Deducciones.- De las facturas que se le cubran a DASAFE se le descontará el 5/1000 (cinco al millar) del importe de cada una de ellas, para cumplir con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, relativo al pago de Derechos por Servicios de Vigilancia, Inspección y Control, encomendada a la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA SEXTA. Modificaciones al Contrato.- El INSTITUTO, por razones fundadas y explícitas, podrá acordar la modificación al contrato mediante convenios que, conjunta o separadamente no rebasen el 25 % (veinticinco por ciento) del monto o plazo original del contrato siempre que no impliquen variaciones substanciales al proyecto original conforme lo establece el artículo 59 de la LOPSRM.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, procederá la celebración de convenios adicionales, debidamente autorizados por el titular del INSTITUTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. Recepción de los Trabajos.- DASAFE notificará al INSTITUTO la conclusión de los trabajos contratados a efecto de que éste, en un plazo no mayor a siete días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en este contrato. Al finalizar la verificación, el INSTITUTO contará con un plazo de quince días naturales para recibir físicamente la obra, mediante el levantamiento del acta correspondiente. Recibidos físicamente los trabajos, el INSTITUTO y DASAFE contarán con un plazo máximo de treinta días naturales para la elaboración del finiquito de los trabajos, en los términos establecidos en el artículo 64 de la LOPSRM.

DÉCIMA OCTAVA. Visitas o Inspecciones.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la LOPSRM y 265 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en el INAOE, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a BIOCREA información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que BIOCREA deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

Las solicitudes de información y documentación que requiera la Secretaria de la Función Pública o los órganos internos de control, a los servidores públicos y a los proveedores deberán formularse mediante oficio señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

DÉCIMA NOVENA. Legislación Aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de los trabajos objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables así como supletoriamente el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal, el Código Federal de Procedimiento Civiles y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA. Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de

la ciudad de Puebla; en consecuencia, LAS PARTES renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razones de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato y por no contener dolo, error, mala fe ni cláusula contraria a derecho, lo firman de conformidad en todos los tantos en Tonantzintla, Puebla el 5 de diciembre de 2012.

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

Dr. Alberto Carramiñana Alonso
Director General

Dr. David H. Hughes
Investigador Principal y
Director del Proyecto GTM

C. Genaro Becerra Martínez
Residente de Obra

POR DASAFE

Ing. Salomón Cruz Hernández
Administrador Único y
Representante Legal

Arq. José Antonio Tepozteco Ramírez
Superintendente de Contrucción

JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA EXCEPTUAR LA LICITACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL GTM Y PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 25, fracción III, 27, 41, segundo párrafo, y 42, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 73 de su Reglamento, la Dirección del Proyecto Gran Telescopio Milimétrico emite la presente justificación para la contratación de "**servicios de mantenimiento del edificio del GTM**", y solicita al Director General de la entidad dictamine favorablemente exceptuar la licitación pública correspondiente y adjudicar directamente por excepción el contrato, sustentado en lo siguiente:

Antecedentes

Las oficinas centrales del Gran Telescopio Milimétrico se ubican en el edificio "A", uno de los inmuebles más antiguos de las instalaciones del INAOE en Tonantzintla. Mediante diversas adaptaciones de los espacios físicos que se han realizado a lo largo de los años, actualmente aloja tanto a personal del GTM, como al asociado al Laboratorio de Visión por Computadora de la Dirección de Desarrollo Tecnológico, del Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y el Caribe (CRECTEALC) y del Laboratorio de Microondas.

En términos generales, el edificio GTM sigue siendo funcional, de acuerdo a las tareas que tiene asignado el personal que ahí labora. No obstante, por su antigüedad, el inmueble requiere de un trabajo de mantenimiento correctivo y preventivo en todas las áreas de oficinas y servicios sanitarios, a efecto de brindar las condiciones adecuadas de confort, seguridad, higiene y protección, tal como lo constató la Comisión de Seguridad e Higiene del INAOE en su visita de inspección del 25 de septiembre de 2012. Es por ello que se requiere la contratación de los servicios de mantenimiento que en este dictamen se especifican, para lo cual dentro del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2012 por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para el GTM mediante Convenio de Asignación de Recursos Apoyos Institucionales SOL CONACYT Consolidado número 1010/102/2012. Mod. Ord. 17/2012, partida 35101, se cuenta con los recursos presupuestales y financieros suficientes para cubrir el costo programado.

I. Descripción, especificaciones técnicas, alcance y objeto de los trabajos a contratarse.

Los servicios de mantenimiento del edificio GTM consisten en la ejecución de los siguientes conceptos de trabajo:

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro y aplicaciones de pintura vinilica VINIMEX lavable sobre muros, plafones, con una mano de sellador y dos manos de pintura.	M2	2117.10
2	Suministro y aplicación de pintura esmalte COMEX 100 sobre herrería con vidrio. Incluye ambas caras por M2 y lijado de herrería existente (2 Manos).	M2	24.81
3	Retiro de piso de PVC de 3.5 mm de espesor, así como el retiro de firme de concreto. El precio incluye materiales, mano de obra y equipo y herramienta.	M2	143.82
4	Suministro y colocación de pisos de cerámica de 50x50 marca INTERCERAMIC o similar. El precio incluye materiales, mano de obra y equipo y herramienta.	M2	143.82
5	Suministro y colocación de zoclo de cerámica marca INTERCERAMIC o similar de 10cm de altura. El precio incluye materiales, mano de obra y equipo y herramienta	ML	396.88
6	Retiro de azulejo y repellado en muro de tabique de baños. El precio el precio incluye materiales, mano de obra, equipo, herramienta y desalojo de los materiales fuera del instituto.	M2	32.28
7	Retiro de loseta y firme. El precio incluye materiales, mano de obra, equipo, herramienta y desalojo de los materiales fuera del instituto.	M2	14.12
8	Suministro y colocación del azulejo INTERCERAMIC de primera en muros de tabique. El precio incluye materiales, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta colocación.	M2	32.28
9	Suministro y colocación de loseta INTERCERAMIC de primera de 33X33 en pisos de baños. El precio incluye materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación.	M2	14.12
10	Retiro de muebles en baños. El precio incluye demoliciones y retiro de accesorios propios del mueble.	PZA	11.00
11	Suministro y colocación de WC marca IDEAL STANDARD. El precio incluye asiento de cera, tornillos, llaves, angulares, mangueras flexibles, herrajes de caja, tapa de asiento de WC y correcciones en descargas sanitarias e hidráulicas que pudieran presentarse motivo de mantenimiento.	PZA	6.00
12	Suministro de mingitorio marca IDEAL STANDARD. El precio incluye taquetes, llaves angulares, llave de mingitorio, empaques y correcciones que se pudieran presentar en las descargas sanitarias e hidráulicas motivo de cambio de mueble.	PZA	1.00
13	Suministro y colocación de lavabo marca IDEAL STANDARD. El precio incluye cespo, tornillos, llaves angulares, llave economizadora marca HELVEX estándar, mangueras flexibles, chapetones y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	3.00
14	Suministro y colocación de coladera marca HELVEX S/N de 10*10. El precio incluye la instalación hidrosanitaria en piso y colocación de trampas de residuos sólidos.	PZA	3.00
15	Limpieza general de obra fina y gruesa. El precio incluye materiales, mano de obra y desalojo de materiales sobrantes fuera de obra.	M2	908.03
16	Muros mampostería aparente en terraza junteado	M3	10.00

	con mortero cemento- arena. El precio incluye excavación, plantilla, afine en fondo cepa y retiro de material producto de excavación no aptos para relleno.		
17	Anclaje de castillo en esquinas de terraza base de armex 15x20 de sección 40x40x1.20. El precio incluye materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	4.00
18	Cadena de cerramiento de sección de 15x15x20 construida con armex15x20, colada con concreto F"C200 kg/cm2 acabado pulido con o sin color	ML	20.00
19	Relleno con material inerte de banco, compactado con bailarina a un grado de compactación de 90% de su PVSM. El precio incluye incorporación de agua y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	28.80
20	Firme concreto F"C = 250 kg/cm2 reforzado con malla electro soldada 6-6-10-10, acabado rustico para recibir loseta de cerámica. El precio incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	2.40
21	Piso de cerámica tipo TZALAM madera de 55x55 o similar. El precio incluye juntas, cortes y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	22.04
22	Suministro y colocación de barandal fabricado a base de tubo mecánico de 2" CED 30, colocando postes a cada 2 m, 1.10 m de altura, tubo intermedio y superior del mismo material. El precio incluye anclajes de barandal en cadena de cerramiento, cortes en forma de pescado en tubos, primer pintura al tono dado por el cliente, esmerilado de soldadura y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	20.00
23	Reubicación de registros existentes en zona de terraza. El precio incluye la demolición de los mismos y la construcción de los nuevos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	3.00
24	Renivelación de losas de concreto en acceso principal de edificio. El precio incluye materiales, manos de obra, equipo y herramienta de sección promedio de 2x6	LOTE	1.0
25	Cajillos de durok en bajantes de agua pluvial adosados a columnas de concreto en exterior de edificio, de sección promedio de 0.25x3.50. El precio incluye la canalización de bajantes a drenaje existente.	PZA	3.00
26	Ampliación de baños de hombres a una sección promedio de 3x3. El precio incluye la demolición de bodega existente adosada a baño, ampliación de baño a base de durok dos caras con perfiles de armado cal 18 estructural, puerta de madera, remates y resanes, listo para recibir pintura en exterior y azulejo en su interior.	LOTE	1.00
27	Ampliación de baño de mujeres a una sección promedio de 3x3. El precio incluye retiro de muro intermedio, ampliación de baño a base de durok dos caras con perfiles de armado cal 18 estructural, puerta de madera, remates y resanes, listo para recibir pintura en exterior y azulejo en su interior.	LOTE	1.00
28	Losa concreto F"C = 250 kg/cm2, 10 cm de espesor de 1.50x0.70 y 1.10 de altura, acabado rustico para recibir vertedero o lavabo ovalin, armada con varilla # 3, incluye cimbra. El precio incluye puertas de	PZA	2.00

	madera abatibles en dos hojas debajo de meseta y todo lo necesario para su correcta ejecución. No incluye forrado de azulejo.		
29	S y C de despachador de papel de plástico ahumado para toallitas de papel higiénico.	PZA	5.00
30	S y C de jabonera c/líquido para jabón líquido tipo JOFEL o similar.	PZA	2.00
31	Suministro y colocación de espejo de 1.50x1.00 y marco de aluminio.	PZA	2.00
32	Suministro y colocación de vidrios con película de seguridad en domos de planta alta. El precio incluye el retiro de domo existente y la colocación de vidrio con película de seguridad y sellado de los mismos.	M2	4.00
33	Colocación de luminarias suministradas por el INAOE. El precio incluye alimentación eléctrica de las mismas con cable # 12, cinta de aislar, ranuras y resanes de los plafones con acabado existente y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	12.00
34	S y C mamparas aluminio blanco a base de perfil fino 2" ½ c/panelart 6mm, dos caras. Se consideran los accesorios para su instalación y trabajo terminado. Incluye puertas con bastidor de aluminio y forraslas de C panelart de 6mm.	M2	11.10

II. Plazo para la ejecución de los trabajo.

45 días, a partir de la entrega del pago por concepto de anticipo.

III. Resultado de la investigación de mercado.

A efecto de contar con propuestas para la prestación de los servicios de mantenimiento del inmueble del GTM antes indicados, se solicitó cotizaciones a tres empresas dedicadas al ramo y giro comercial de los trabajos solicitados, de las cuales se desprende el siguiente cuadro comparativo.

Empresa	Monto Ofrecido (Antes de IVA)	Plazo de Ejecución	Condiciones de Pago
Construcción y Coordinación de Proyectos, S. A. de C. V.	$405,858.34	Sin especificar	50% anticipo
IAXCAN Ingeniería, S. A. de C. V.	$393,832.29	Sin especificar	70% anticipo. 30% contra estimaciones
Construcciones DASAFE, S. A. de C. V.	$366,837.77	45 días	50% anticipo Saldo contra terminación de los trabajos.

Se anexan las cotizaciones correspondientes.

Del análisis de las cotizaciones recibidas, se determina que la propuesta de la empresa Construcciones DASAFE, S. A. de C. V., cumple con las

especificaciones técnicas de los trabajos a realizar, ofrece el menor costo, solicita un porcentaje de anticipo aceptable para el INAOE y estima un plazo de ejecución razonable de acuerdo a los trabajos a ejecutar, lo que es un elemento muy importante, tomando en consideración las recomendaciones que ha hecho el Comité de Seguridad e Higiene del Instituto, según consta en el acta de la visita de inspección de fecha 25 de septiembre de 2012, para corregir las anomalías detectadas en el edificio GTM.

IV. Procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para la adjudicación directa del contrato.

Con base en las recomendaciones del Comité de Seguridad e Higiene del INAOE y tomando en cuenta el alcance de los trabajos, se propone el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en el artículo 42, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

V. El monto estimado de la contratación y la forma de pago propuesta.

Monto: $366,837.77 (Trescientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y siete pesos 77/100 M. N.), más el impuesto al valor agregado.

Forma de pago: 50% de anticipo. Saldo restante pagadero al finalizar los trabajos.

VI. Nombres de la persona propuesta para la adjudicación directa.

Construcciones DASAFE, S. A. de C. V.
Representante legal: Ing. Salomón Cruz Hernández
Dirección: Calle 12 Sur # 11506-55, Col. Los Héroes Puebla, Puebla, Puebla. CP 72590
Teléfono: 5-09-36-08
Correo electrónico: contrucciones_dasafe@hotmail.com

VII. Acreditación de los criterios en que se funda y motiva la selección del procedimiento de excepción.

Economía, Eficiencia y Eficacia

La empresa **Construcciones DASAFE, S. A. de C. V.** cumple con las especificaciones técnicas de los trabajos requeridos, ofrece el menor costo, solicita un porcentaje de anticipo aceptable para el INAOE y estima el menor plazo de ejecución, elementos que propician un uso eficiente y eficaz de los recursos.

Honradez de los Servidores Públicos

La jefatura de mantenimiento del INAOE buscó diferentes posibles contratistas dedicados al ramo especializado en cancelería de grandes edificios, con el fin

de contar con propuestas solventes que se apegaran a las especificaciones y características técnicas de los trabajos solicitados y con capacidad de respuesta inmediata.

Honradez del proveedor propuesto

La empresa **Construcciones DASAFE, S. A. de C. V.** cuenta con una amplia experiencia en el ramo de la construcción, pudiéndose acreditar además que no ha sido multada ni sancionada por la Secretaría de la Función Pública (información verificada en el portal electrónico de la SFP).

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Tonantzintla, Puebla, a 28 de noviembre de 2012.

SOLICITA

Dr. David H. Hughes
Investigador Principal y Director del Proyecto GTM

AUTORIZA

Dr. Alberto Carramiñana Alonso
Director General

CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

OBRA:

MANTENIMIENTO A EDIFICIO DE GTM DEL INAOE

FECHA DE ELABORACION: 27-nov-12

CONCEPTO			PRESUPUESTO			
Código			Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
		MANTENIMIENTO EN OFICINAS EDIFICIO GTM DEL INAOE				
1		SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA VINIMEX LAVABLE SOBRE MUROS, PLAFONES, CON UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA	M2	2117.10	$ 48.99	$ 103,716.73
2		SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ESMALTE COMEX 100 SOBRE HERRERIA CON VIDRIO, INCLUYE AMBAS CARAS POR M2 Y LIJADO DE HERRERIA EXISTENTE (2 MANOS)	M2	24.81	$ 63.26	$ 1,569.48
3		RETIRO DE PISO DE PVC DE 3.5 MM DE ESPESOR ASI COMO EL RETIRO DE FIRME DE CONCRETO EL PRECIO INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	143.82	$ 41.12	$ 5,913.88
4		SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISOS DE CERAMICA DE 50 X 50 MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR EL PRECIO INCLUYE MATERIAES, MANO DE OBRA Y EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	143.82	$ 385.00	$ 55,370.70
5		SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO DE CERAMICA MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR DE 10 CM DE ALTURA EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRAY EQ Y HERRAMIENTA	ML	396.88	$ 55.20	$ 21,907.78
6		RETIRO DE AZULEJO Y REPELLADO EN MUROS DE TABIQUE DE BAÑOS EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA ,EQUIPO, HERRAMIENTA Y DESALOJO DE LOS MATERIALES FUERA DEL INSTITUTO	M2	32.28	$ 45.15	$ 1,457.44
7		RETIRO DE LOZETA Y FIRME EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA ,EQUIPO, HERRAMIENTA Y DESALOJO DE LOS MATERIALES FUERA DEL INSTITUTO	M2	14.12	$ 45.15	$ 637.52
8		SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO INTERCERAMIC DE PRIMERA EN MUROS DE TABIQUE EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	M2	32.28	$ 295.00	$ 9,522.60
9		SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOZETA INTERCERAMIC DE PRIMERA DE 33X33 EN PISOS DE BAÑOS EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	M2	14.12	$ 310.00	$ 4,377.20
10		RETIRO DE MUEBLES EN BAÑOS EL PRECIO INCLUYE DEMOLICIONES Y RETIRO DE ACCESORIOS PROPIOS DEL MUEBLE	PZA	11.00	$ 215.00	$ 2,365.00
11		SUMINISTRO Y COLOCACION DE WC MARCA IDEAL STÁNDAR EL PRECIO INCLUYE, ASIENTO DE CERA, TORNILLOS, LLAVES ANGULARES,MANGUERAS FLEXIBLES, HERRAJES DE CAJA ,TAPA DE ASIENTO DE WC, Y CORRECCIONES EN DESCARGAS SANITARIAS E HIDRAULICAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE MOTIVO DE MANTENIMIENTO	PZA	6.00	$ 3,115.00	$ 18,690.00
12		SUMINISTRO DE MINGITORIO MARCA IDEAL ESTÁNDAR EL PRECIO INCLUYE, TAQUETES, LLAVES ANGULARES, LLAVE DE MINGITORIO, EMPAQUES Y CORRECCIONES QUE SE PUDIERAN PRESENTAR EN LAS DESCARGAS SANITARIAS E HIDRAULICAS MOTIVO DE CAMBIO DE MUEBLE	PZA	1.00	$ 2,550.00	$ 2,550.00

CONTRATISTA
ING. SALOMON CRUZ HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO

OBRA:

MANTENIMIENTO A EDIFICIO DE GTM DEL INAOE

FECHA DE ELABORACION: 27-nov-12

Código	CONCEPTO	PRESUPUESTO			
		Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO MARCA IDEAL ESTÁNDAR EL PRECIO INCLUYE, CESPOL. TORNILLOS , LLAVES ANGULARES, LLAVE ECONOMIZADORA MARCA HELVEX ESTÁNDAR,MANGUERAS FLEXIBLES, CHAPETONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUSION	PZA	3.00	$ 2,965.00	$ 8,895.00
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA MARCA HELVEX S/N DE 10* 10 EL PRECIO INLCUYE LA INSTALACION HIDROSANITARIA EN PISO Y COLOCACION DE TRAMPAS DE RESIDUOS SOLIDOS	PZA	3.00	$ 1,615.00	$ 4,845.00
15	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA FINA Y GRUESA EL PRECION INLCUYE MATERIALES , MANO DE OBRA Y DESALOJO DE MATERIALES SOBRANTES FUERA DE OBRA	M2	908.03	$ 9.95	$ 9,034.90
16	MUROS DE MAMPOSTERIA APARENTE EN TERRRAZA JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO -ARENA ELPRECIO INCLUYE EXCAVACION ,PLANTILLA, AFINE EN FONDO CEPA ,Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION NO APTOS PARA RELLENO	M3	10.00	$ 1,355.00	$ 13,550.00
17	ANCLAJE DE CASTILLO EN ESQUINAS DE TERRAZA A BASE DE ARMEX 15X20 DE SECCION 40X40X1.20 EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO Y HERRAMIENTA	PZA	4.00	$ 365.00	$ 1,460.00
18	CADENA DE CERRAMIENTO DE SECCION DE 15X15X20 CONSTRUIDA CON ARMEX 15X20, COLADA CON CONCRETO F"C 200 KG/CM2 ACABADO PULIDO CON O SIN COLOR	ML	20.00	$ 255.00	$ 5,100.00
19	RELLENO CON MATERIAL INERTE DE BANCO COMPACTADO CON BAILARINA A UN GRADO DE COMPACTACION DE 90% DE SU PVSM EL PRECION CINLUYE INCORPORACION DE AGUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUSION	M3	28.80	$ 227.00	$ 6,537.60
20	FIRME DE CONCRETO F"C = 250 KG/CM2 REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6-10-10 ACABADO RUSTICO PARA RECIBIR LOSETA DE CERAMICA EL PRECIO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUSION	M3	2.40	$ 219.00	$ 525.60
21	PISO DE CERAMICA TIPO TZALAM MADERA DE 55X55 O SIMILAR EL PRECIO INCLUYE JUNTAS, CORTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUSION	M2	22.04	$ 385.00	$ 8,485.40
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDAL FABRICADO A BASE DE TUBO MECANICO DE 2" CED 30 COLOCANDO POSTES A CADA 2 MTS, 1.10 METROS DE ALTURA, TUBO INTERMEDIO Y SUPERIOR DEL MISMO MATERIAL ,EL PRECIO INCLUYE ANCLAJES DE BARANDAL EN CADE NA DE CERRAMIENTO, CORTES EN FORMA DE PESCADO EN TUBOS, PRIMER, PINTURA AL TONO DADO POR EL CLIENTE, ESMERILADO DE SOLDADURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	20.00	$ 595.00	$ 11,900.00
23	REUBICACION DE REGISTROS EXISTENTES EN ZONA DE TERRAZA EL PRECIO INCLUYE LA DE MOLICION DE LOS MISMOS Y LA CONSTRUCCION DE LOS NUEVOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUSION	PZA	3.00	$ 1,050.00	$ 3,150.00
24	RENIVELACIONN DE LOSAS DE CONCRETO EN ACCEDO PRINCIPAL DE EDIFICIO EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANOS DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA DE SECCION PROMEDIO DE 2 X6	LOTE	1.00	$ 4,050.00	$ 4,050.00

CONTRATISTA

ING. SALOMON CRUZ HERNANDEZ

ADMINISTRADOR UNICO

CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES DASAFE S.A. DE C.V.

OBRA:

MANTENIMIENTO A EDIFICIO DE GTM DEL INAOE

FECHA DE ELABORACION: 27-nov-12

CONCEPTO			PRESUPUESTO			
Código			Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
25		CAJILLOS DE DUROK EN BAJANTES DE AGUA PLUVIAL ADOSADOS A COLUMNAS DE CONCRETO EN EXTERIOR DE EDIFICIO DE SECCION PROMEDIO DE 0.25X0.25 X3.50 EL PRECIO INCLUYE LA CANALIZACION DE BAJANTES A DRENAJE EXISTENTE,	PZA	3.00	$ 1,366.04	$ 4,098.12
26		AMPLIACION DE BAÑOS DE HOMBRES A UNA SECCION PROMEDIO DE 3 X3 EL PRECIO INCLUYE LA DEMOLICION DE BODEGA EXISTENTE ADOSADA A BAÑO, AMPLIACION DE BAÑO A BASE DE DUROK DOS CARAS CON PERFILES DE ARMADO CAL 18 ESTRUCTURAL , PUERTA DE MADERA REMATES Y RESANES LISTO PARA RECIBIR PINTURA EN SU EXTERIOR Y AZULEJO EN SU INTERIOR	LOTE	1.00	$ 7,750.00	$ 7,750.00
27		AMPLIACION DE BAÑOS DE MUJERES A UNA SECCION PROMEDIO DE 3 X3 EL PRECIO INCLUYE , RETRIRO DE MUROS INTERMEDIO AMPLIACION DE BAÑO A BASE DE DUROK DOS CARAS CON PERFILES DE ARMADO CAL 18 ESTRUCTURAL , PUERTA DE MADERA , REMATES Y RESANES LISTO PARA RECIBIR PINTURA EN EXTERIOR Y AZULEJO EN SU INTERIOR	LOTE	1.00	$ 6,550.00	$ 6,550.00
28		LOSA CONCRETO F'C=200KG/CM2 10CM. DE ESPESOR DE 1.50 X 0.70 Y 1.10 DE ALTURAACABADO RUSTICO PARA RECIBIR VERTEDERO O LAVABO OVALIN ARMADA CON VAR. #3, INCL.CIMBRA. EL PRECIO INCLUYE PUERTAS DE MADERA ABATIBLES EN DOS HOJAS DEBAJO DE MESETA YTODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUSION NO INCLUYE FORRADO DE AZULEJO	PZA	2.00	$ 6,850.00	$ 13,700.00
29		*S Y C DE DESPACHADOR DE PAPEL DE PLASTICO AHUMADO* P/TOALLITAS DE PAPEL HIGIENICO.	PZ	5.00	$ 415.00	$ 2,075.00
30		S Y C.DE JABONERA C/LIQUIDO PARA JABON LIQUIDO TIPO JOFEL O SIMILAR.	PZ	2.00	$ 303.36	$ 606.72
31		SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE 1.50 X 1.00 Y MARCO DE ALUMINIO.	PZ	2.00	$ 1,150.00	$ 2,300.00
32		SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIDRIOS CON PELICULA SE SEGURIDAD EN DOMOS DE PLANTA ALTA EL PRECIO INCLUYE EL RETIRO DE DOMO EXISTENTE , Y LA COLOCACION DE VIDRIO CON PELICULA DE SEGURIDAD, Y SELLADO DE LOS MISMOS	M2	4.00	$ 915.00	$ 3,660.00
33		COLOCACION DE LUMINARIAS SUMISTRADAS POR EL INAOE EL PRECIO INCLUYE ALIMENTACION ELECTRICA DE LAS MISMAS CON CABLE DEL No 12 ,CINTA DE AISLAR, RANURAS Y RESANES DE LOS PLAFONES CON EL ACABADO EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUSION	PZA	12.00	$ 365.00	$ 4,380.00
34		S. Y C. MAMPARAS ALUM. BLANCO. A BASE PERFIL FINO 2"1/2C/PANELART 6MM 2 CARAS SE CONSIDERAN LOS ACCESORIOS P/SU INST. Y TRAB. TERM. INCLUYE PUERTAS CON BASTIDOR DE ALUMINIO Y FORRASLAS DE C PANELART DE 6MM	M2	11.10	$ 1,451.00	$ 16,106.10
		SUBTOTAL				**$ 366,837.77**
		I.V.A. 16.00%				**$ 58,694.04**
		Total del presupuesto				**$ 425,531.81**

CONTRATISTA
ING. SALOMON CRUZ HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO

OBRA:

MANTENIMIENTO A EDIFICIO DE GTM DEL INAOE

FECHA DE ELABORACION: 27-nov-12

CONCEPTO			PRESUPUESTO			
Código			Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe

CONDICIONES:

1.-	PARA GARANTIZAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS, EL PROVEEDOR SE OBLIGA UTILIZAR LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.	
2.-	LOS TIEMPOS DE ENTREGA SON DE 45 DIAS NATURALES APARTIR DEL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.	
3.-	LA PRESENTA COTIZACION TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA PRESENTADA.	
4.-	CONDICIONES DE PAGO: 50% DE ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y CONTRA ENTREGA DE ESTIMACIONES, AMORTIZANDO EL ANTICIPO.	
5.-	CONCLUIDA LA OBRA, EL PROVEEDOR QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTARAN DE LA MISMA, GARANTIZANDO DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES POSTERIORES A LA TERMINACION Y ENTREGA FORMAL.	
6.-	LOS PAGOS DE LA PRESENTE COTIZACION SE HARAN A NOMBRE DE: **CONSTRUCCIONES DASAFE SA DE CV.**	

CONTRATISTA
ING. SALOMON CRUZ HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO

AXCAN
Ingeniería S.A. de C.V.

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2012
ATENCION: ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
JEFE DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO DEL INAOE

OBRA: MANTENIMIENTO EN OFICINAS EDIFICIO GTM DEL INAOE

CONCEPTO		PRESUPUESTO			
Código		Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
MANTENIMIENTO EN OFICINAS EDIFICIO GTM DEL INAOE					
1	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA VINIMEX LAVABLE SOBRE MUROS, PLAFONES, CON UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA	M2	2117.10	$ 59.24	$ 125,417.00
2	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ESMALTE COMEX 100 SOBRE HERRERIA CON VIDRIO, INCLUYE AMBAS CARAS POR M2 Y LIJADO DE HERRERIA EXISTENTE (2 MANOS)	M2	24.81	$ 66.25	$ 1,643.66
3	RETIRO DE PISO DE PVC DE 3.5 MM DE ESPESOR ASI COMO EL RETIRO DE FIRME DE CONCRETO EL PRECIO INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	143.82	$ 45.23	$ 6,504.98
4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISOS DE CERAMICA DE 50 X 50 MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR EL PRECIO INCLUYE MATERIAES, MANO DE OBRA Y EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	143.82	$ 389.40	$ 56,003.51
5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO DE CERAMICA MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR DE 10 CM DE ALTURA EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRAY EQ Y HERRAMIENTA	ML	396.88	$ 57.10	$ 22,661.85
6	RETIRO DE AZULEJO Y REPELLADO EN MUROS DE TABIQUE DE BAÑOS EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA ,EQUIPO, HERRAMIENTA Y DESALOJO DE LOS MATERIALES FUERA DEL INSTITUTO	M2	32.28	$ 46.20	$ 1,491.34
7	RETIRO DE LOZETA Y FIRME EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA ,EQUIPO, HERRAMIENTA Y DESALOJO DE LOS MATERIALES FUERA DEL INSTITUTO	M2	14.12	$ 45.12	$ 637.09
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO INTERCERAMIC DE PRIMERA EN MUROS DE TABIQUE EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	M2	32.28	$ 298.00	$ 9,619.44
9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOZETA INTERCERAMIC DE PRIMERA DE 33X33 EN PISOS DE BAÑOS EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	M2	14.12	$ 312.00	$ 4,405.44
10	RETIRO DE MUEBLES EN BAÑOS EL PRECIO INCLUYE DEMOLICIONES Y RETIRO DE ACCESORIOS PROPIOS DEL MUEBLE	PZA	11.00	$ 216.00	$ 2,376.00
11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE WC MARCA IDEAL STÁNDAR EL PRECIO INCLUYE, ASIENTO DE CERA, TORNILLOS, LLAVES ANGULARES,MANGUERAS FLEXIBLES, HERRAJES DE CAJA ,TAPA DE ASIENTO DE WC, Y CORRECCIONES EN DESCARGAS SANITARIAS E HIDRAULICAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE MOTIVO DE MANTENIMIENTO	PZA	6.00	$ 3,318.00	$ 19,908.00
12	SUMINISTRO DE MINGITORIO MARCA IDEAL ESTÁNDAR EL PRECIO INCLUYE, TAQUETES, LLAVES ANGULARES, LLAVE DE MINGITORIO, EMPAQUES Y CORRECCIONES QUE SE PUDIERAN PRESENTAR EN LAS DESCARGAS SANITARIAS E HIDRAULICAS MOTIVO DE CAMBIO DE MUEBLE	PZA	1.00	$ 2,554.00	$ 2,554.00
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO MARCA IDEAL ESTÁNDAR EL PRECIO INCLUYE, CESPOL. TORNILLOS , LLAVES ANGULARES, LLAVE ECONOMIZADORA MARCA HELVEX ESTÁNDAR,MANGUERAS FLEXIBLES, CHAPETONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUSION	PZA	3.00	$ 2,978.00	$ 8,934.00
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA MARCA HELVEX S/N DE 10* 10 EL PRECIO INLCUYE LA INSTALACION HIDROSANITARIA EN PISO Y COLOCACION DE TRAMPAS DE RESIDUOS SOLIDOS	PZA	3.00	$ 1,645.00	$ 4,935.00
15	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA FINA Y GRUESA EL PRECION INLCUYE MATERIALES , MANO DE OBRA Y DESALOJO DE MATERIALES SOBRANTES FUERA DE OBRA	M2	908.03	$ 9.98	$ 9,062.14

Portugal 74 Fracc. Bosques del Pilar. Puebla, Puebla C.P. 72310
Tel./Fax 01(222) 891 9579 / www.axcaningenieria.com.mx

AXCAN
Ingeniería S.A. de C.V.

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2012
ATENCION: ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
JEFE DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO DEL INAOE

OBRA: MANTENIMIENTO EN OFICINAS EDIFICIO GTM DEL INAOE

CONCEPTO		PRESUPUESTO			
Código		Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
16	MUROS DE MAMPOSTERIA APARENTE EN TERRRAZA JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO -ARENA ELPRECIO INCLUYE EXCAVACION ,PLANTILLA, AFINE EN FONDO CEPA ,Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION NO APTOS PARA RELLENO	M3	10.00	$ 1,365.00	$ 13,650.00
16	ANCLAJE DE CASTILLO EN ESQUINAS DE TERRAZA A BASE DE ARMEX 15X20 DE SECCION 40X40X1.20 EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO Y HERRAMIENTA	PZA	4.00	$ 366.00	$ 1,464.00
18	CADENA DE CERRAMIENTO DE SECCION DE 15X15X20 CONSTRUIDA CON ARMEX 15X20, COLADA CON CONCRETO F"C 200 KG/CM2 ACABADO PULIDO CON O SIN COLOR	ML	20.00	$ 258.00	$ 5,160.00
19	RELLENO CON MATERIAL INERTE DE BANCO COMPACTADO CON BAILARINA A UN GRADO DE COMPACTACION DE 90% DE SU PVSM EL PRECION CINLUYE INCORPORACION DE AGUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUSION	M3	28.80	$ 228.00	$ 6,566.40
20	FIRME DE CONCRETO F"C = 250 KG/CM2 REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6-10-10 ACABADO RUSTICO PARA RECIBIR LOSETA DE CERAMICA EL PRECIO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUSION	M3	2.40	$ 222.00	$ 532.80
21	PISO DE CERAMICA TIPO TZALAM MADERA DE 55X55 O SIMILAR EL PRECIO INCLUYE JUNTAS, CORTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUSION	M2	22.04	$ 386.00	$ 8,507.44
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDAL FABRICADO A BASE DE TUBO MECANICO DE 2" CED 30 COLOCANDO POSTES A CADA 2 MTS, 1.10 METROS DE ALTURA, TUBO INTERMEDIO Y SUPERIOR DEL MISMO MATERIAL ,EL PRECIO INCLUYE ANCLAJES DE BARANDAL EN CADE NA DE CERRAMIENTO, CORTES EN FORMA DE PESCADO EN TUBOS, PRIMER, PINTURA AL TONO DADO POR EL CLIENTE, ESMERILADO DE SOLDADURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	20.00	$ 598.00	$ 11,960.00
23	REUBICACION DE REGISTROS EXISTENTES EN ZONA DE TERRAZA EL PRECIO INCLUYE LA DE MOLICION DE LOS MISMOS Y LA CONSTRUCCION DE LOS NUEVOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUSION	PZA	3.00	$ 1,150.00	$ 3,450.00
24	RENIVELACIONN DE LOSAS DE CONCRETO EN ACCEDO PRINCIPAL DE EDIFICIO EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANOS DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA DE SECCION PROMEDIO DE 2 X6	LOTE	1.00	$ 4,012.00	$ 4,012.00
25	CAJILLOS DE DUROK EN BAJANTES DE AGUA PLUVIAL ADOSADOS A COLUMNAS DE CONCRETO EN EXTERIOR DE EDIFICIO DE SECCION PROMEDIO DE 0.25X0.25 X3.50 EL PRECIO INCLUYE LA CANALIZACION DE BAJANTES A DRENAJE EXISTENTE,	PZA	3.00	$ 1,389.00	$ 4,167.00
26	AMPLIACION DE BAÑOS DE HOMBRES A UNA SECCION PROMEDIO DE 3 X3 EL PRECIO INCLUYE LA DEMOLICION DE BODEGA EXISTENTE ADOSADA A BAÑO, AMPLIACION DE BAÑO A BASE DE DUROK DOS CARAS CON PERFILES DE ARMADO CAL 18 ESTRUCTURAL , PUERTA DE MADERA REMATES Y RESANES LISTO PARA RECIBIR PINTURA EN SU EXTERIOR Y AZULEJO EN SU INTERIOR	LOTE	1.00	$ 7,820.00	$ 7,820.00
27	AMPLIACION DE BAÑOS DE MUJERES A UNA SECCION PROMEDIO DE 3 X3 EL PRECIO INCLUYE , RETRIRO DE MUROS INTERMEDIO AMPLIACION DE BAÑO A BASE DE DUROK DOS CARAS CON PERFILES DE ARMADO CAL 18 ESTRUCTURAL , PUERTA DE MADERA , REMATES Y RESANES LISTO PARA RECIBIR PINTURA EN EXTERIOR Y AZULEJO EN SU INTERIOR	LOTE	1.00	$ 6,841.00	$ 6,841.00

Portugal 74 Fracc. Bosques del Pilar. Puebla, Puebla C.P. 72310
Tel./Fax 01(222) 891 9579 / www.axcaningenieria.com.mx

AXCAN
Ingeniería S.A. de C.V.

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2012
ATENCION: ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
JEFE DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO DEL INAOE

OBRA: MANTENIMIENTO EN OFICINAS EDIFICIO GTM DEL INAOE

CONCEPTO		PRESUPUESTO			
Código		Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
28	LOSA CONCRETO F'C=200KG/CM2 10CM. DE ESPESOR DE 1.50 X 0.70 Y 1.10 DE ALTURAACABADO RUSTICO PARA RECIBIR VERTEDERO O LAVABO OVALIN ARMADA CON VAR. #3, INCL.CIMBRA. EL PRECIO INCLUYE PUERTAS DE MADERA ABATIBLES EN DOS HOJAS DEBAJO DE MESETA YTODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUSION NO INCLUYE FORRADO DE AZULEJO	PZA	2.00	$ 7,120.00	$ 14,240.00
29	S Y C DE DESPACHADOR DE PAPEL DE PLASTICO AHUMADO P/TOALLITAS DE PAPEL HIGIENICO.	PZ	5.00	$ 417.00	$ 2,085.00
30	S Y C.DE JABONERA C/LIQUIDO PARA JABON LIQUIDO TIPO JOFEL O SIMILAR.	PZ	2.00	$ 305.00	$ 610.00
31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE 1.50 X 1.00 Y MARCO DE ALUMINIO.	PZ	2.00	$ 1,164.00	$ 2,328.00
32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIDRIOS CON PELICULA SE SEGURIDAD EN DOMOS DE PLANTA ALTA EL PRECIO INCLUYE EL RETIRO DE DOMO EXISTENTE , Y LA COLOCACION DE VIDRIO CON PELICULA DE SEGURIDAD, Y SELLADO DE LOS MISMOS	M2	4.00	$ 941.00	$ 3,764.00
33	COLOCACION DE LUMINARIAS SUMISTRADAS POR EL INAOE EL PRECIO INCLUYE ALIMENTACION ELECTRICA DE LAS MISMAS CON CABLE DEL No 12 ,CINTA DE AISLAR, RANURAS Y RESANES DE LOS PLAFONES CON EL ACABADO EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUSION	PZA	12.00	$ 367.00	$ 4,404.00
34	S. Y C. MAMPARAS ALUM. BLANCO. A BASE PERFIL FINO 2"1/2C/PANELART 6MM 2 CARAS SE CONSIDERAN LOS ACCESORIOS P/SU INST. Y TRAB. TERM. INCLUYE PUERTAS CON BASTIDOR DE ALUMINIO Y FORRASLAS DE C PANELART DE 6MM	M2	11.10	$ 1,452.00	$ 16,117.20

SUBTOTAL	$ 393,832.29
I.V.A. 16.00%	$ 63,013.17
TOTAL DEL PR	$ 456,845.46

CONDICIONES DE PAGO:

1.- 70% DE ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS
2.- 30 % CONTRAENTREGA DE ESTIMACIONES
3.- VIGENCIA DE LOS PRECIOS 30 DIAS DESPUES DE LA ENTREGA DE ESTA COTIZACION

ATENTAMENTE:
ING. GUSTAVO PORRA VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

Portugal 74 Fracc. Bosques del Pilar. Puebla, Puebla C.P. 72310
Tel./Fax 01(222) 891 9579 / www.axcaningenieria.com.mx

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72550, Puebla, Puebla, México.
Tele/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

FECHA: 26/NOV/2012

ATENCION:
ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
JEFE DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO DEL INAOE

OBRA: MANTENIMIENTO EN OFICINAS EDIFICIO GTM DEL INAOE

Código	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
1	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA VINIMEX LAVABLE SOBRE MUROS, PLAFONES, CON UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA	M2	2117.10	$ 65.20	$ 138,034.92
2	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ESMALTE COMEX 100 SOBRE HERRERIA CON VIDRIO, INCLUYE AMBAS CARAS POR M2 Y LIJADO DE HERRERIA EXISTENTE (2 MANOS)	M2	24.81	$ 89.12	$ 2,211.07
3	RETIRO DE PISO DE PVC DE 3.5 MM DE ESPESOR ASI COMO EL RETIRO DE FIRME DE CONCRETO EL PRECIO INCLUYE MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	143.82	$ 46.25	$ 6,651.68
4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISOS DE CERAMICA DE 50 X 50 MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR EL PRECIO INCLUYE MATERIAES, MANO DE OBRA Y EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	143.82	$ 398.12	$ 57,257.62
5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO DE CERAMICA MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR DE 10 CM DE ALTURA EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRAY EQ Y HERRAMIENTA	ML	396.88	$ 59.47	$ 23,602.45
6	RETIRO DE AZULEJO Y REPELLADO EN MUROS DE TABIQUE DE BAÑOS EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA ,EQUIPO, HERRAMIENTA Y DESALOJO DE LOS MATERIALES FUERA DEL INSTITUTO	M2	32.28	$ 48.12	$ 1,553.31
7	RETIRO DE LOZETA Y FIRME EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA ,EQUIPO, HERRAMIENTA Y DESALOJO DE LOS MATERIALES FUERA DEL INSTITUTO	M2	14.12	$ 46.22	$ 652.63
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJO INTERCERAMIC DE PRIMERA EN MUROS DE TABIQUE EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	M2	32.28	$ 299.58	$ 9,670.44
9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOZETA INTERCERAMIC DE PRIMERA DE 33X33 EN PISOS DE BAÑOS EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	M2	14.12	$ 316.00	$ 4,461.92
10	RETIRO DE MUEBLES EN BAÑOS EL PRECIO INCLUYE DEMOLICIONES Y RETIRO DE ACCESORIOS PROPIOS DEL MUEBLE	PZA	11.00	$ 285.00	$ 3,135.00
11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE WC MARCA IDEAL STÁNDAR EL PRECIO INCLUYE, ASIENTO DE CERA, TORNILLOS, LLAVES ANGULARES,MANGUERAS FLEXIBLES, HERRAJES DE CAJA ,TAPA DE ASIENTO DE WC, Y CORRECCIONES EN DESCARGAS SANITARIAS E HIDRAULICAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE MOTIVO DE MANTENIMIENTO	PZA	6.00	$ 3,389.00	$ 20,334.00
12	SUMINISTRO DE MINGITORIO MARCA IDEAL ESTÁNDAR EL PRECIO INCLUYE, TAQUETES, LLAVES ANGULARES, LLAVE DE MINGITORIO, EMPAQUES Y CORRECCIONES QUE SE PUDIERAN PRESENTAR EN LAS DESCARGAS SANITARIAS E HIDRAULICAS MOTIVO DE CAMBIO DE MUEBLE	PZA	1.00	$ 2,654.00	$ 2,654.00

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72550, Puebla, Puebla, México.
Tele/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

FECHA: 26/NOV/2012

ATENCION:
ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
JEFE DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO DEL INAOE

OBRA: MANTENIMIENTO EN OFICINAS EDIFICIO GTM DEL INAOE

Código	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO MARCA IDEAL ESTÁNDAR EL PRECIO INCLUYE, CESPOL. TORNILLOS , LLAVES ANGULARES, LLAVE ECONOMIZADORA MARCA HELVEX ESTÁNDAR,MANGUERAS FLEXIBLES, CHAPETONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUSION	PZA	3.00	$ 3,012.00	$ 9,036.00
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA MARCA HELVEX S/N DE 10* 10 EL PRECIO INLCUYE LA INSTALACION HIDROSANITARIA EN PISO Y COLOCACION DE TRAMPAS DE RESIDUOS SOLIDOS	PZA	3.00	$ 1,874.00	$ 5,622.00
15	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA FINA Y GRUESA EL PRECION INLCUYE MATERIALES , MANO DE OBRA Y DESALOJO DE MATERIALES SOBRANTES FUERA DE OBRA	M2	908.03	$ 9.99	$ 9,071.22
16	MUROS DE MAMPOSTERIA APARENTE EN TERRRAZA JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO -ARENA ELPRECIO INCLUYE EXCAVACION ,PLANTILLA, AFINE EN FONDO CEPA ,Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION NO APTOS PARA RELLENO	M3	10.00	$ 384.00	$ 3,840.00
16	ANCLAJE DE CASTILLO EN ESQUINAS DE TERRAZA A BASE DE ARMEX 15X20 DE SECCION 40X40X1.20 EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO Y HERRAMIENTA	PZA	4.00	$ 398.00	$ 1,592.00
18	CADENA DE CERRAMIENTO DE SECCION DE 15X15X20 CONSTRUIDA CON ARMEX 15X20, COLADA CON CONCRETO F"C 200 KG/CM2 ACABADO PULIDO CON O SIN COLOR	ML	20.00	$ 259.00	$ 5,180.00
19	RELLENO CON MATERIAL INERTE DE BANCO COMPACTADO CON BAILARINA A UN GRADO DE COMPACTACION DE 90% DE SU PVSM EL PRECION CINLUYE INCORPORACION DE AGUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUSION	M3	28.80	$ 230.00	$ 6,624.00
20	FIRME DE CONCRETO F"C = 250 KG/CM2 REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6-10-10 ACABADO RUSTICO PARA RECIBIR LOSETA DE CERAMICA EL PRECIO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUSION	M3	2.40	$ 224.00	$ 537.60
21	PISO DE CERAMICA TIPO TZALAM MADERA DE 55X55 O SIMILAR EL PRECIO INCLUYE JUNTAS, CORTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUSION	M2	22.04	$ 387.00	$ 8,529.48
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDAL FABRICADO A BASE DE TUBO MECANICO DE 2" CED 30 COLOCANDO POSTES A CADA 2 MTS, 1.10 METROS DE ALTURA, TUBO INTERMEDIO Y SUPERIOR DEL MISMO MATERIAL ,EL PRECIO INCLUYE ANCLAJES DE BARANDAL EN CADE NA DE CERRAMIENTO, CORTES EN FORMA DE PESCADO EN TUBOS, PRIMER, PINTURA AL TONO DADO POR EL CLIENTE, ESMERILADO DE SOLDADURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	20.00	$ 603.00	$ 12,060.00
23	REUBICACION DE REGISTROS EXISTENTES EN ZONA DE TERRAZA EL PRECIO INCLUYE LA DE MOLICION DE LOS MISMOS Y LA CONSTRUCCION DE LOS NUEVOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUSION	PZA	3.00	$ 1,180.00	$ 3,540.00

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72550, Puebla, Puebla, México.
Tele/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

FECHA: 26/NOV/2012

ATENCION:
ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
JEFE DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO DEL INAOE

OBRA: MANTENIMIENTO EN OFICINAS EDIFICIO GTM DEL INAOE

Código	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
24	RENIVELACIONN DE LOSAS DE CONCRETO EN ACCEDO PRINCIPAL DE EDIFICIO EL PRECIO INCLUYE MATERIALES, MANOS DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA DE SECCION PROMEDIO DE 2 X6	LOTE	1.00	$ 4,122.00	$ 4,122.00
25	CAJILLOS DE DUROK EN BAJANTES DE AGUA PLUVIAL ADOSADOS A COLUMNAS DE CONCRETO EN EXTERIOR DE EDIFICIO DE SECCION PROMEDIO DE 0.25X0.25 X3.50 EL PRECIO INCLUYE LA CANALIZACION DE BAJANTES A DRENAJE EXISTENTE,	PZA	3.00	$ 1,456.00	$ 4,368.00
26	AMPLIACION DE BAÑOS DE HOMBRES A UNA SECCION PROMEDIO DE 3 X3 EL PRECIO INCLUYE LA DEMOLICION DE BODEGA EXISTENTE ADOSADA A BAÑO, AMPLIACION DE BAÑO A BASE DE DUROK DOS CARAS CON PERFILES DE ARMADO CAL 18 ESTRUCTURAL , PUERTA DE MADERA REMATES Y RESANES LISTO PARA RECIBIR PINTURA EN SU EXTERIOR Y AZULEJO EN SU INTERIOR	LOTE	1.00	$ 7,890.00	$ 7,890.00
27	AMPLIACION DE BAÑOS DE MUJERES A UNA SECCION PROMEDIO DE 3 X3 EL PRECIO INCLUYE , RETRIRO DE MUROS INTERMEDIO AMPLIACION DE BAÑO A BASE DE DUROK DOS CARAS CON PERFILES DE ARMADO CAL 18 ESTRUCTURAL , PUERTA DE MADERA , REMATES Y RESANES LISTO PARA RECIBIR PINTURA EN EXTERIOR Y AZULEJO EN SU INTERIOR	LOTE	1.00	$ 6,940.00	$ 6,940.00
28	LOSA CONCRETO F'C=200KG/CM2 10CM. DE ESPESOR DE 1.50 X 0.70 Y 1.10 DE ALTURAACABADO RUSTICO PARA RECIBIR VERTEDERO O LAVABO OVALIN ARMADA CON VAR. #3, INCL.CIMBRA. EL PRECIO INCLUYE PUERTAS DE MADERA ABATIBLES EN DOS HOJAS DEBAJO DE MESETA YTODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUSION NO INCLUYE FORRADO DE AZULEJO	PZA	2.00	$ 7,456.00	$ 14,912.00
29	S Y C DE DESPACHADOR DE PAPEL DE PLASTICO AHUMADO P/TOALLITAS DE PAPEL HIGIENICO.	PZ	5.00	$ 425.00	$ 2,125.00
30	S Y C.DE JABONERA C/LIQUIDO PARA JABON LIQUIDO TIPO JOFEL O SIMILAR.	PZ	2.00	$ 345.00	$ 690.00
31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ESPEJO DE 1.50 X 1.00 Y MARCO DE ALUMINIO.	PZ	2.00	$ 1,178.00	$ 2,356.00
32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIDRIOS CON PELICULA SE SEGURIDAD EN DOMOS DE PLANTA ALTA EL PRECIO INCLUYE EL RETIRO DE DOMO EXISTENTE , Y LA COLOCACION DE VIDRIO CON PELICULA DE SEGURIDAD, Y SELLADO DE LOS MISMOS	M2	4.00	$ 954.00	$ 3,816.00
33	COLOCACION DE LUMINARIAS SUMISTRADAS POR EL INAOE EL PRECIO INCLUYE ALIMENTACION ELECTRICA DE LAS MISMAS CON CABLE DEL No 12 ,CINTA DE AISLAR, RANURAS Y RESANES DE LOS PLAFONES CON EL ACABADO EXISTENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUSION	PZA	12.00	$ 456.00	$ 5,472.00

CONCO

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Cerrada 20 de Noviembre 4708, F-101, Fracc. Rincón Dorado, San Baltazar.
72550, Puebla, Puebla, México.
Tele/fax : 01 – 222 – 243.1992 / Tel: 01- 222 – 238.0996
conco_pue@yahoo.com.mx

FECHA: 26/NOV/2012

ATENCION:
ING. GENARO BECERRA MARTINEZ
JEFE DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO DEL INAOE

OBRA: MANTENIMIENTO EN OFICINAS EDIFICIO GTM DEL INAOE

Código	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
34	S. Y C. MAMPARAS ALUM. BLANCO. A BASE PERFIL FINO 2"1/2C/PANELART 6MM 2 CARAS SE CONSIDERAN LOS ACCESORIOS P/SU INST. Y TRAB. TERM. INCLUYE PUERTAS CON BASTIDOR DE ALUMINIO Y FORRASLAS DE C PANELART DE 6MM	M2	11.10	$ 1,560.00	$ 17,316.00

SUBTOTAL	$	405,858.34
I.V.A. 16.00%	$	64,937.33
TOTAL DEL PRESUPUESTO	$	470,795.67

CONDICIONES DE PAGO:

A.- LA PRESENTE COTIZACION TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DIAS
B.- SE REQUIERE PARA LOS INICIOS DE LOS TRABAJOS EL 50 % DE ANTICIPO

P.A.

ATENTAMENTE:
ING. ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CONCO

CONTRATO A PRECIO ALZADO DE *SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DEL GRAN TELESCOPIO MILIMÉTRICO* QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, EN ADELANTE DENOMINADO INDISTINTAMENTE COMO EL "INSTITUTO" O EL "INAOE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALBERTO CARRAMIÑANA ALONSO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ROBERTO CASTILLO HUERTA, EN ADELANTE REFERIDO COMO "BIOCREA", REPRESENTADO POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara el "INSTITUTO" que:

I.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en el Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 13 de octubre de 2006, por medio del cual se reestructura para dar cumplimiento a la Ley de Ciencia y Tecnología; asimismo declara que es una entidad paraestatal del Gobierno Federal de México, como puede constatarse en la "Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2007, y que, como parte del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y del Sistema de Centros Públicos CONACYT, es reconocido como Centro Público de Investigación mediante Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2000.

I.2 Los objetivos que tiene encomendados son realizar y fomentar actividades de investigación científica básica y aplicada, en materias que incidan en el desarrollo y la vinculación de México, el desarrollo experimental, la innovación tecnológica y la formación especializada de capital humano en los campos de la astrofísica, la óptica, la electrónica, las telecomunicaciones, la computación, la instrumentación y demás disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones, tal como establece el artículo 1 de su decreto de reestructuración.

I.3 La personalidad bajo la cual comparece el Dr. Alberto Carramiñana Alonso está acreditada en el instrumento número 32642, volumen 392, de fecha 24 de marzo de 2011, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez, notario público número 3 del distrito judicial de la ciudad de Cholula de Rivadavia, estado de Puebla, por lo que, en su carácter de Director General, conforme al artículo 20, fracciones I a VI de su decreto de reestructuración, representa legalmente al "INAOE" con facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún aquellas que requieran

cláusula especial; para celebrar toda clase de contratos; otorgar, sustituir y revocar toda clase de poderes generales y especiales; para ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en materia laboral y de amparo; para celebrar transacciones en materia judicial y comprometer asuntos en arbitraje; y para formular denuncias y querellas, así como para otorgar el perdón legal.

I.4 Que la contratación del BIOCREA se realiza por excepción al procedimiento de licitación pública nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 42, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.5 Los recursos para cubrir el costo de los servicios contratados provienen del presupuesto autorizado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en el ejercicio fiscal 2012 para el proyecto Gran Telescopio Milimétrico mediante Convenio de Asignación de Recursos Apoyos Institucionales SOL CONACYT Consolidado número 1010/102/2012. Mod. Ord. 17/2012, partida 35101.

I.6 Señala como domicilio legal el ubicado en: calle Luis Enrique Erro número uno, en Santa María Tonantzintla, municipio de San Andrés Cholula, estado de Puebla, y cuenta con registro federal de causantes número: INA711112-IN7.

I.7 Atento a lo establecido en el programa nacional de rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción 2008-2012, publicado en el diario oficial de la federación el 11 de diciembre de 2008, el INSTITUTO se encuentra comprometido a realizar sus objetivos y administrar sus recursos humanos y financieros con esfuerzo, eficiencia, eficacia y probidad, así como fortalecer la transparencia y el arraigo de una cultura frontal a la corrupción, a efecto de elevar la confianza de la sociedad en las instituciones gubernamentales.

I.8 Para el adecuado cumplimiento de sus actividades, el Instituto requiere contratar a BIOCREA para el reemplazo de la cancelería exterior del edificio del Gran Telescopio Milimétrico ubicado en las instalaciones del INAOE en Tonantzintla, Puebla, de acuerdo a los alcances de la oferta de fecha 3 de octubre de 2012, la cual queda incorporada como ANEXO 1 del presente contrato.

II. Declara el BIOCREA que:

II.1 Es una persona física dedicada a actividades empresariales en el giro de la construcción, con registro federal de causantes No.

II.2 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual lo documentará en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de firma de este contrato mediante la presentación del "acuse de recepción" con el que comprobará que realizó ante el Sistema de la Administración Tributaria la solicitud de opinión de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y, posteriormente, mediante la respuesta correspondiente.

II.3 Durante la vigencia del contrato y hasta que se extingan los derechos y obligaciones derivados de éste por medio del finiquito que corresponda, expresamente reconoce la personalidad del Dr. Alberto Carramiñana Alonso como Director General del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, renunciando desde este momento a invocar ante instancias judiciales o de otra índole, cualquier precepto legal, de jurisprudencia o de principios generales de derecho para alegar el desconocimiento o nulidad de tal personalidad.

II.4 En términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que actualmente ninguno de sus socios o empleados desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público de la Administración Pública Federal de México, y asimismo, que no se encuentran inhabilitados en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Publico (LAASSP).

II.5 No se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y demás disposiciones aplicables que le impidan celebrar el presente contrato. Asimismo, manifiesta que se encuentra en total cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.6 Conoce debidamente las necesidades que el INSTITUTO requiere satisfacer a través de este contrato y que, al contar con los conocimientos técnicos y con los elementos materiales y financieros suficientes, está en posibilidades de cumplir debidamente con su objeto.

II.7 Para todo lo relacionado con este contrato, señala como domicilio legal el ubicado

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la firma del presente contrato, manifestando que en su celebración, no existe lesión, dolo, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiere invalidar el contenido y alcance del mismo.

III.2. En virtud de lo anteriormente manifestado y conforme a la oferta de servicios indicada en la declaración I.8, misma que queda incorporada al presente instrumento como Anexo 1 y referida en adelante como "LOS ALCANCES DEL SERVICIO", es su voluntad celebrar el presente contrato obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza, que de forma enunciativa más no limitativa son, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su Reglamento.

En merito de lo antes expuesto, las partes se sujetan a las siguientes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA-. Objeto del contrato: El objeto del presente contrato consiste en el reemplazo de la cancelería exterior del edificio del Gran Telescopio Milimétrico, ubicado en las instalaciones del INAOE en Tonantzintla, Puebla, de acuerdo al siguiente catálogo de conceptos.

Código	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V1 del proyecto.	Pieza	1.00
2	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V2 del proyecto.	Pieza	1.00
3	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V3 del proyecto.	Pieza	1.00
4	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V4 del proyecto.	Pieza	1.00

5	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V5 del proyecto.	Pieza	1.00
6	Suministro y colocación de puerta de acceso de aluminio marca CUPRUM, línea panorama, de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor, formada por dos puertas abatibles, dos fijos laterales y antepecho. Los trabajos incluyen desmontaje del cancel existente y reparación del vano puerta PA-1 del proyecto.	Pieza	1.00
7	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V7 del proyecto.	Pieza	1.00
8	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V8 del proyecto.	Pieza	1.00
9	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V9 del proyecto.	Pieza	1.00
10	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V10 del proyecto.	Pieza	1.00
11	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V11 del proyecto.	Pieza	1.00
12	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V12 del proyecto.	Pieza	1.00
13	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V13 del proyecto.	Pieza	1.00
14	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de	Pieza	1.00

	espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V14 del proyecto.		
15	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V15 del proyecto.	Pieza	1.00
16	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V16 del proyecto.	Pieza	1.00
17	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V7 del proyecto.	Pieza	1.00
18	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V18 del proyecto.	Pieza	1.00

SEGUNDA.- Monto del Contrato: Por los trabajos indicados en la cláusula anterior, el "INSTITUTO" pagará a "BIOCREA" la cantidad de $581,259.38 (Quinientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y nueve pesos 38/100 M. N.), más el impuesto al valor agregado que asciende a $93,001.50 (Noventa y tres mil un pesos 50/100 M. N.), dando un total de $674,260.88 (Seiscientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos 88/100 M. N.).

TERCERA. Plazo de Ejecución.- BIOCREA se obliga a ejecutar los trabajos contratados en un plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales, iniciando el día cinco (5) de diciembre del año dos mil doce y terminando los trabajos a más tardar el día veinte (20) de enero del año dos mil trece, de conformidad con el programa de obra presentado en su propuesta.

CUARTA. Disponibilidad del Inmueble.- En razón de que el inmueble del GTM, ubicado en las instalaciones del INAOE en la calle Luis Enrique Erro No. 1, en la localidad de Santa María Tonantzintla, Puebla, está completamente liberado, en los términos del artículo cincuenta y dos (52) de la LOPSRM, el INSTITUTO pone a disposición de BIOCREA dicho inmueble por lo que los trabajos materia de este contrato iniciarán en la fecha señalada en la cláusula anterior.

QUINTA. Forma de Pago.- LAS PARTES convienen que el monto del contrato indicado en la cláusula segunda, se pagará de la siguiente forma:

a) **Pago de Anticipo:** Para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el INSTITUTO pagará por concepto de anticipo la cantidad de $290,629.69 (Doscientos noventa mil seiscientos veintinueve pesos 69/100 M. N.), más el impuesto al valor agregado, monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato, el cual se otorga para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

b) **Saldo Restante:** Contra la entrega de la obra recibida a satisfacción del INAOE por conducto del residente de obra.

Queda convenido que los pagos se efectuarán contra la presentación de la factura correspondiente, así como de la documentación que soporte la procedencia de pago aceptada por el residente de obra del INAOE misma que debe reunir los requisitos fiscales que señala la legislación aplicable, así como la LOPSRM y su reglamento.

SEXTA. Garantías.- Para garantizar el cumplimiento del contrato, BIOCREA se obliga a presentar, dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato, un cheque cruzado expedido a favor del INAOE, por el equivalente al 10% del monto contratado, sin considerar el impuesto al valor agregado. Asimismo, para garantizar el pago por concepto de anticipo, dentro del mimo lapso BIOCREA presentará un cheque cruzado emitido a favor del INAOE por el equivalente al 100% pagado, incluyendo el impuesto al valor agregado.

Los cheques antes mencionados quedarán bajo custodia del INAOE en tanto permanezca en vigor el presente contrato el presente contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dichas garantías sólo podrán ser canceladas mediante autorización expresa y por escrito por parte del INSTITUTO.

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal. Para garantizar durante un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, BIOCREA a, su elección, podrá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido

de la obra, presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

SÉPTIMA. Responsabilidad Laboral.- BIOCREA como empresario y patrón del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social y demás ordenamientos aplicables". BIOCREA conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del INSTITUTO al que deslinda de toda responsabilidad o reclamo que le hagan los trabajadores de BIOCREA.

OCTAVA. Responsabilidad del Contratista.- BIOCREA se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se ejecuten a satisfacción del INSTITUTO, así como a responder por su cuenta de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar al INSTITUTO" o a terceros en sus bienes y /o en sus personas.

Queda estipulado que los derechos y obligaciones derivados del presente contrato no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte de BIOCREA, con excepción de los derechos de cobro y, para tal efecto, en este acto el INSTITUTO manifiesta su consentimiento para que BIOCREA pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. En caso de que BIOCREA opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito del INSTITUTO.

NOVENA. Supervisión de los Trabajos y Superintendente de Obra.- Para todo lo relacionado con la ejecución y supervisión de este contrato, el INSTITUTO designa, desde este momento, al Dr. David H. Hughes en su carácter de Investigador Principal y Director del Proyecto GTM, como responsable técnico, quien será asistido por el C. Genaro Becerra Martínez, Jefe de Mantenimiento del INAOE, quien fungirá como residente de obra, con las funciones indicadas en los artículos 53 de la LOPSRM y 113 de su Reglamento.

Contactos:

Dr. David H. Hughes, correo electrónico dhughes@inaoep.mx, teléfono (222) 266-31-00, extensión 5317.

C. Genaro Becerra Martínez, correo electrónico gbecerra@inaoep.mx, teléfono 266-31-00, extensión 7034.

Por su parte, BIOCREA, por conducto de su representante legal, designa al C. Roberto Castillo Huerta como superintendente de construcción, quien tendrá las facultades y responsabilidades estipuladas en los artículo 53 de la LOPSRM y 117 de su Reglamento.

Queda establecido que, de conformidad con las funciones y responsabilidades que le son inherentes al Residente de Obra y al Superintendente de Construcción, el seguimiento y control de los trabajos contratados se registrará en la bitácora electrónica correspondiente, en apego a los artículos 122 a 126 del Reglamento de la LOPSRM.

DÉCIMA. Caso Fortuito o Fuerza Mayor.- El INSTITUTO y BIOCREA convienen en que no serán responsables de cualquier atraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes que les impidan cumplir con las obligaciones adquiridas por virtud de este contrato, en cuyo caso, la supervisión de obra suspenderá los trabajos, formalizando tal decisión a través de notas de suspensión anotadas en la bitácora de la obra que para el efecto se instrumente, procediéndose a convenir una ampliación del plazo de ejecución por el número de días que proceda.

DÉCIMA PRIMERA. Suspensión Temporal del Contrato.- En cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, el INSTITUTO podrá suspender temporalmente la obra contratada, en todo o en parte, sin que ello implique su terminación definitiva. En este caso, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales.

DÉCIMA SEGUNDA. Rescisión Administrativa.- En caso de que BIOCREA contravenga cualquiera de las disposiciones que establece la LOPSRM y su Reglamento, o bien incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, el INSTITUTO podrá rescindirlo de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; para ello, comunicará por escrito a BIOCREA los fundamentos y motivos de dicha rescisión, otorgando un término de 20 (veinte) días hábiles para que éste manifieste y pruebe lo que a su derecho convenga.

Transcurrido el término concedido, el INSTITUTO resolverá lo procedente, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de BIOCREA, o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara.

Al emitir la resolución de rescisión administrativa, el INSTITUTO procederá en un término no mayor de 20 días a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes de los trabajos aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, en la inteligencia de que BIOCREA no deberá efectuar trabajo alguno a partir de la notificación de rescisión; si lo hiciere, se entenderá que el valor de los trabajos no se le pagarán y por tanto no formarán parte del finiquito.

El INSTITUTO formulará el finiquito en los siguientes 40 (cuarenta) días naturales contados a partir de la notificación de rescisión, el cual deberá prever el sobre-costo de los trabajos aún no ejecutados, así como los relativos a la recuperación de materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran existir en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que BIOCREA quisiera rescindir el presente contrato por incumplimiento del INSTITUTO, éste deberá acudir a los Tribunales Judiciales competentes.

En caso de proceder la rescisión, el INSTITUTO dará aviso a la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA TERCERA. Terminación Anticipada.- Cuando concurran razones de interés general, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, para lo cual notificará por escrito a BIOCREA con 15 (quince) días de anticipación a la ocurrencia de este hecho, en los términos de los artículos 60 y 62, Fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA CUARTA. Penas Convencionales.- BIOCREA será el único responsable de la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto y de acuerdo al programa establecido. Cuando éstos no se realicen en esos términos, BIOCREA corregirá las deficiencias detectadas y tomará las previsiones necesarias para recuperar el eventual desfasamiento que exista frente al programa convenido, sin que tenga derecho a retribución adiciona alguna por ello. En este caso, el INSTITUTO, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleven a cabo dichas correcciones, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Si como consecuencia de lo que se refiere el párrafo anterior, el avance es menor de lo que debió realizarse conforme al programa de obra, el INSTITUTO procederá a hacer la retención por la cantidad que resulte de multiplicar el 5/1000 (cinco al millar) sobre el monto total del contrato, por cada día de atraso en que incurra hasta el 10% (diez por ciento) del monto contratado, hasta la revisión. De igual manera, cuando el avance de los trabajos sea igual o mayor al que debió realizarse, el INSTITUTO reintegrará a BIOCREA el importe excedente de las retenciones que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

Si al efectuarse la revisión correspondiente a la última semana del programa procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del erario federal, a título de pena convencional, por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de BIOCREA,

Si BIOCREA no concluye la obra en la fecha señalada en este contrato, como pena convencional deberá cubrir al INSTITUTO por cada día de atraso y hasta el momento en que las obras queden concluidas, una cantidad igual al cinco al millar del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en dicho contrato.

La pena convencional se aplicará, salvo que sea por demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que, a juicio del INSTITUTO no sean imputables BIOCREA.

Independientemente de la retención que se aplique como pena convencional, el INSTITUTO podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo, en cuyo caso se apegará a lo establecido en los artículos 6l y 62 de la LOPSRM.

DECMA QUINTA. Deducciones.- De las facturas que se le cubran a BIOCREA se le descontará el 5/1000 (cinco al millar) del importe de cada una de ellas, para cumplir con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, relativo al pago de Derechos por Servicios de Vigilancia, Inspección y Control, encomendada a la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA SEXTA. Modificaciones al Contrato.- El INSTITUTO, por razones fundadas y explícitas, podrá acordar la modificación al contrato mediante convenios que, conjunta o separadamente no rebasen el 25 % (veinticinco por ciento) del monto o plazo original del contrato siempre que no impliquen variaciones substanciales al proyecto original conforme lo establece el artículo 59 de la LOPSRM.

correcciones, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Si como consecuencia de lo que se refiere el párrafo anterior, el avance es menor de lo que debió realizarse conforme al programa de obra, el INSTITUTO procederá a hacer la retención por la cantidad que resulte de multiplicar el 5/1000 (cinco al millar) sobre el monto total del contrato, por cada día de atraso en que incurra hasta el 10% (diez por ciento) del monto contratado, hasta la revisión. De igual manera, cuando el avance de los trabajos sea igual o mayor al que debió realizarse, el INSTITUTO reintegrará a DASAFE el importe excedente de las retenciones que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

Si al efectuarse la revisión correspondiente a la última semana del programa procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del erario federal, a título de pena convencional, por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de DASAFE,

Si DASAFE no concluye la obra en la fecha señalada en este contrato, como pena convencional deberá cubrir al INSTITUTO por cada día de atraso y hasta el momento en que las obras queden concluidas, una cantidad igual al cinco al millar del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en dicho contrato.

La pena convencional se aplicará, salvo que sea por demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que, a juicio del INSTITUTO no sean imputables DASAFE.

Independientemente de la retención que se aplique como pena convencional, el INSTITUTO podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo, en cuyo caso se apegará a lo establecido en los artículos 6l y 62 de la LOPSRM.

DECMA QUINTA. Deducciones.- De las facturas que se le cubran a DASAFE se le descontará el 5/1000 (cinco al millar) del importe de cada una de ellas, para cumplir con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, relativo al pago de Derechos por Servicios de Vigilancia, Inspección y Control, encomendada a la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA SEXTA. Modificaciones al Contrato.- El INSTITUTO, por razones fundadas y explícitas, podrá acordar la modificación al contrato mediante convenios que, conjunta o separadamente no rebasen el 25 % (veinticinco por ciento) del monto o plazo original del contrato siempre que no impliquen variaciones substanciales al proyecto original conforme lo establece el artículo 59 de la LOPSRM.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, procederá la celebración de convenios adicionales, debidamente autorizados por el titular del INSTITUTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. Recepción de los Trabajos.- BIOCREA notificará al INSTITUTO la conclusión de los trabajos contratados a efecto de que éste, en un plazo no mayor a siete días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en este contrato. Al finalizar la verificación, el INSTITUTO contará con un plazo de quince días naturales para recibir físicamente la obra, mediante el levantamiento del acta correspondiente. Recibidos físicamente los trabajos, el INSTITUTO y BIOCREA contarán con un plazo máximo de treinta días naturales para la elaboración del finiquito de los trabajos, en los términos establecidos en el artículo 64 de la LOPSRM.

DÉCIMA OCTAVA. Visitas o Inspecciones.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la LOPSRM y 265 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en el INAOE, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a BIOCREA información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que BIOCREA deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

Las solicitudes de información y documentación que requiera la Secretaria de la Función Pública o los órganos internos de control, a los servidores públicos y a los proveedores deberán formularse mediante oficio señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

DÉCIMA NOVENA. Legislación Aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de los trabajos objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables así como supletoriamente el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal, el Código Federal de Procedimiento Civiles y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA. Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de

la ciudad de Puebla; en consecuencia, LAS PARTES renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razones de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato y por no contener dolo, error, mala fe ni cláusula contraria a derecho, lo firman de conformidad en todos los tantos en Tonantzintla, Puebla el 4 de diciembre de 2012.

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

Dr. Alberto Carramiñana Alonso
Director General

Dr. David H. Hughes
Investigador Principal y
Director del Proyecto GTM

C. Genaro Becerra Martínez
Residente de Obra

POR BIOCREA

C. Roberto Castillo Huerta
Representante Legal, quien además Funge como Superintendente de Construcción.

JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA EXCEPTUAR LA LICITACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL GTM Y PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 25, fracción III, 27, 41, segundo párrafo, y 42, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 73 de su Reglamento, la Dirección del Proyecto Gran Telescopio Milimétrico emite la presente justificación para la contratación de **"servicios de mantenimiento del edificio del GTM"**, y solicita al Director General de la entidad dictamine favorablemente exceptuar la licitación pública correspondiente y adjudicar directamente por excepción el contrato, sustentado en lo siguiente:

Antecedentes

Las oficinas centrales del Gran Telescopio Milimétrico se ubican en el edificio "A", uno de los inmuebles más antiguos de las instalaciones del INAOE en Tonantzintla. Mediante diversas adaptaciones de los espacios físicos que se han realizado a lo largo de los años, actualmente aloja tanto a personal del GTM, como al asociado al Laboratorio de Visión por Computadora de la Dirección de Desarrollo Tecnológico, del Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y el Caribe (CRECTEALC) y del Laboratorio de Microondas.

En términos generales, el edificio GTM sigue siendo funcional, de acuerdo a las tareas que tiene asignado el personal que ahí labora. No obstante, por su antigüedad, la cancelería exterior del edificio requiere ser reemplazada a efecto de brindar las condiciones adecuadas de seguridad y protección, incluyendo la ventilación que es necesaria para este tipo de oficinas, tal como lo constató la Comisión de Seguridad e Higiene del INAOE en su visita de inspección del 25 de septiembre de 2012. Es por ello que se requiere la contratación de los servicios de mantenimiento que en este dictamen se especifican, para lo cual dentro del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2012 por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para el GTM mediante Convenio de Asignación de Recursos Apoyos Institucionales SOL CONACYT Consolidado número 1010/102/2012. Mod. Ord. 17/2012, partida 35101, se cuenta con los recursos presupuestales y financieros suficientes para cubrir el costo programado.

I. Descripción, especificaciones técnicas, alcance y objeto de los trabajos a contratarse.

Los trabajos de mantenimiento del edificio GTM consisten en el reemplazo de la cancelería exterior, de acuerdo al siguiente catálogo de conceptos.

Código	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V1 del	Pieza	1.00

	proyecto.		
2	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V2 del proyecto.	Pieza	1.00
3	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V3 del proyecto.	Pieza	1.00
4	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V4 del proyecto.	Pieza	1.00
5	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V5 del proyecto.	Pieza	1.00
6	Suministro y colocación de puerta de acceso de aluminio marca CUPRUM, línea panorama, de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor, formada por dos puertas abatibles, dos fijos laterales y antepecho. Los trabajos incluyen desmontaje del cancel existente y reparación del vano puerta PA-1 del proyecto.	Pieza	1.00
7	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V7 del proyecto.	Pieza	1.00
8	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V8 del proyecto.	Pieza	1.00
9	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V9 del proyecto.	Pieza	1.00
10	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V10 del proyecto.	Pieza	1.00
11	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V11 del proyecto.	Pieza	1.00
12	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V12 del proyecto.	Pieza	1.00
13	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje	Pieza	1.00

	del cancel existente y reparación del vano ventana V13 del proyecto.		
14	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V14 del proyecto.	Pieza	1.00
15	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V15 del proyecto.	Pieza	1.00
16	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V16 del proyecto.	Pieza	1.00
17	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V7 del proyecto.	Pieza	1.00
18	Suministro y colocación de cancel de aluminio marca CUPRUM, línea panorama de 3" y 2", color DURANODICK y vidrio transparente de 6 mm de espesor. Incluye desmontaje del cancel existente y reparación del vano ventana V18 del proyecto.	Pieza	1.00

II. Plazo para la ejecución de los trabajo.

45 días, a partir de la entrega del pago por concepto de anticipo.

III. Resultado de la investigación de mercado.

A efecto de contar con propuestas para la prestación de los servicios de mantenimiento del inmueble del GTM antes indicados, se solicitó cotizaciones a tres empresas dedicadas al ramo y giro comercial de los trabajos solicitados, de las cuales se desprende el siguiente cuadro comparativo.

Empresa	Monto Ofrecido (Antes de IVA)	Plazo de Ejecución	Condiciones de Pago
Vidrios y Aluminios Montero	$637,407.30	50 días	50% anticipo
INTEGRALUMINIO. Cristales Contemporáneos S. A. de C. V.	$648,695.06	Sin especificar	70% anticipo
BIOCREA/Roberto Castillo Huerta	$581,259.38	45 días	50% anticipo Saldo contra terminación de los trabajos.

Se anexan las cotizaciones correspondientes.

Del análisis de las cotizaciones recibidas, se determina que la propuesta de la persona física BIOCREA / cumple con las especificaciones técnicas de los trabajos a realizar, ofrece el menor costo, solicita un porcentaje de anticipo aceptable para el INAOE y estima el menor plazo de ejecución, lo que es un elemento muy importante, tomando en consideración las recomendaciones que ha hecho el Comité de Seguridad e Higiene del Instituto, según consta en el acta de la visita de inspección de fecha 25 de septiembre de 2012, para corregir las anomalías detectadas en el edificio GTM.

IV. Procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para la adjudicación directa del contrato.

Con base en las recomendaciones del Comité de Seguridad e Higiene del INAOE y tomando en cuenta el alcance de los trabajos, se propone el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en el artículo 42, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

V. El monto estimado de la contratación y la forma de pago propuesta.

Monto: $581,259.38 (Quinientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y nueve pesos 38/100 M. N.), más el impuesto al valor agregado.

Forma de pago: 50% de anticipo. Saldo restante pagadero al finalizar los trabajos.

VI. Nombres de la persona propuesta para la adjudicación directa.

BIOCREA

Representante legal:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

VII. Acreditación de los criterios en que se funda y motiva la selección del procedimiento de excepción.

Economía, Eficiencia y Eficacia

La persona física con actividades empresariales BIOCREA / cumple con las especificaciones técnicas de los trabajos requeridos, ofrece el menor costo, solicita un porcentaje de anticipo aceptable para el INAOE y estima el menor plazo de ejecución, elementos que propician un uso eficiente y eficaz de los recursos.

La jefatura de mantenimiento del INAOE buscó diferentes posibles contratistas dedicados al ramo especializado en cancelería de grandes edificios, con el fin de contar con propuestas solventes que se apegaran a las especificaciones y características técnicas de los trabajos solicitados y con capacidad de respuesta inmediata.

Honradez del proveedor propuesto

La persona física con actividades empresariales **BIOCREA / Roberto Hernández Huerta** cuenta con una amplia experiencia en el ramo de la construcción, pudiéndose acreditar además que no ha sido multada ni sancionada por la Secretaría de la Función Pública (información verificada en el portal electrónico de la SFP).

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Tonantzintla, Puebla, a 28 de noviembre de 2012.

SOLICITA

Dr. David H. Hughes
Investigador Principal y Director del Proyecto GTM

AUTORIZA

Dr. Alberto Carramiñana Alonso
Director General

CONSTRUCCIONES, ALUMINIO Y TRATAMIENTOS DE AGUA

Puebla, Pue a 3 de octubre de 2012

C. Genaro Becerra Martínez
Departamento de Mantenimiento INAOE
Presente.

Anexo

Por este conducto presentamos a su consideración el siguiente presupuesto correspondiente a los trabajos de desmontaje y colocación de cancelería de aluminio color duranodick con vidrio claro de 6 mm de espesor.

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCEL DE ALUMINIO DE 3" COLOR DURANODICK Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 MM DE ESPESOR. LOS TRABAJOS INCLUYEN DESMONTAJE DE CANCELERIA DE HERRERIA EXISTENTE Y RESANE DE BOQUILLA PARA COLOCACION DE NUEVO CANCEL. VENTANA V1 DEL PROYECTO	PIEZA	1.00	$70,677.70	$70,677.70
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCEL DE ALUMINIO DE 3" COLOR DURANODICK Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 MM DE ESPESOR. LOS TRABAJOS INCLUYEN DESMONTAJE DE CANCELERIA DE HERRERIA EXISTENTE Y RESANE DE BOQUILLA PARA COLOCACION DE NUEVO CANCEL. VENTANA V2 DEL PROYECTO	PIEZA	1.00	$30,899.93	$30,899.93
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCEL DE ALUMINIO DE 3" COLOR DURANODICK Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 MM DE ESPESOR. LOS TRABAJOS INCLUYEN DESMONTAJE DE CANCELERIA DE HERRERIA EXISTENTE Y RESANE DE BOQUILLA PARA COLOCACION DE NUEVO CANCEL. VENTANA V3 DEL PROYECTO	PIEZA	1.00	$79,166.86	$79,166.86
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCEL DE ALUMINIO DE 3" COLOR DURANODICK Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 MM DE ESPESOR. LOS TRABAJOS INCLUYEN DESMONTAJE DE CANCELERIA DE HERRERIA EXISTENTE Y RESANE DE BOQUILLA PARA COLOCACION DE NUEVO CANCEL. VENTANA V4 DEL PROYECTO	PIEZA	1.00	$29,946.59	$29,946.59

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCEL DE ALUMINIO DE 3" COLOR DURANODICK Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 MM DE ESPESOR. LOS TRABAJOS INCLUYEN DESMONTAJE DE CANCELERIA DE HERRERIA EXISTENTE Y RESANE DE BOQUILLA PARA COLOCACION DE NUEVO CANCEL. VENTANA V5 DEL PROYECTO	PIEZA	1.00	$19,180.33	$19,180.33
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE ACCESO DE ALUMINIO DE 3" COLOR DURANODICK Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 MM DE ESPESOR FORMADA POR DOS PUERTAS ABATIBLES, DOS FIJOS LATERALES Y ANTEPECHO. LOS TRABAJOS INCLUYEN DESMONTAJE DE CANCELERIA DE HERRERIA EXISTENTE Y RESANE DE BOQUILLA PARA COLOCACION DE NUEVO CANCEL. PUERTA PA-1 DEL PROYECTO	PIEZA	1.00	$23,448.04	$23,448.04
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCEL DE ALUMINIO DE 3" COLOR DURANODICK Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 MM DE ESPESOR. LOS TRABAJOS INCLUYEN DESMONTAJE DE CANCELERIA DE HERRERIA EXISTENTE Y RESANE DE BOQUILLA PARA COLOCACION DE NUEVO CANCEL. VENTANA V7 DEL PROYECTO	PIEZA	1.00	$22,790.05	$22,790.05
SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE PROYECCION DE ALUMINIO DE 3" COLOR DURANODICK Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 MM DE ESPESOR. LOS TRABAJOS INCLUYEN DESMONTAJE DE CANCELERIA DE HERRERIA EXISTENTE Y RESANE DE BOQUILLA PARA COLOCACION DE NUEVO CANCEL. VENTANA V8 DEL PROYECTO	PIEZA	1.00	$5,256.66	$5,256.66
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCEL DE ALUMINIO DE 3" COLOR DURANODICK Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 MM DE ESPESOR. LOS TRABAJOS INCLUYEN DESMONTAJE DE CANCELERIA DE HERRERIA EXISTENTE Y RESANE DE BOQUILLA PARA COLOCACION DE NUEVO CANCEL. VENTANA V9 DEL PROYECTO	PIEZA	1.00	$3,215.04	$3,215.04

CONSTRUCCIONES, ALUMINIO Y TRATAMIENTOS DE AGUA

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCEL DE ALUMINIO DE 3" COLOR DURANODICK Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 MM DE ESPESOR. LOS TRABAJOS INCLUYEN DESMONTAJE DE CANCELERIA DE HERRERIA EXISTENTE Y RESANE DE BOQUILLA PARA COLOCACION DE NUEVO CANCEL. VENTANA V10 DEL PROYECTO	PIEZA	1.00	$2,446.03	$2,446.03
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCEL DE ALUMINIO DE 3" COLOR DURANODICK Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 MM DE ESPESOR. LOS TRABAJOS INCLUYEN DESMONTAJE DE CANCELERIA DE HERRERIA EXISTENTE Y RESANE DE BOQUILLA PARA COLOCACION DE NUEVO CANCEL. VENTANA V11 DEL PROYECTO	PIEZA	2.00	$1,357.51	$2,715.02
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCEL DE ALUMINIO DE 3" COLOR DURANODICK Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 MM DE ESPESOR. LOS TRABAJOS INCLUYEN DESMONTAJE DE CANCELERIA DE HERRERIA EXISTENTE Y RESANE DE BOQUILLA PARA COLOCACION DE NUEVO CANCEL. VENTANA V12 DEL PROYECTO	PIEZA	1.00	$23,870.50	$23,870.50
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCEL DE ALUMINIO DE 3" COLOR DURANODICK Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 MM DE ESPESOR. LOS TRABAJOS INCLUYEN DESMONTAJE DE CANCELERIA DE HERRERIA EXISTENTE Y RESANE DE BOQUILLA PARA COLOCACION DE NUEVO CANCEL. VENTANA V13 DEL PROYECTO	PIEZA	1.00	$51,117.89	$51,117.89
SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE PROYECCION DE ALUMINIO DE 3" COLOR DURANODICK Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 MM DE ESPESOR. LOS TRABAJOS INCLUYEN DESMONTAJE DE CANCELERIA DE HERRERIA EXISTENTE Y RESANE DE BOQUILLA PARA COLOCACION DE NUEVO CANCEL. VENTANA V14 DEL PROYECTO	PIEZA	1.00	$5,383.14	$5,383.14

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCEL DE ALUMINIO DE 3" COLOR DURANODICK Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 MM DE ESPESOR. LOS TRABAJOS INCLUYEN DESMONTAJE DE CANCELERIA DE HERRERIA EXISTENTE Y RESANE DE BOQUILLA PARA COLOCACION DE NUEVO CANCEL. VENTANA V15 DEL PROYECTO	PIEZA	1.00	$61,532.33	$61,532.33
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCEL DE ALUMINIO DE 3" COLOR DURANODICK Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 MM DE ESPESOR. LOS TRABAJOS INCLUYEN DESMONTAJE DE CANCELERIA DE HERRERIA EXISTENTE Y RESANE DE BOQUILLA PARA COLOCACION DE NUEVO CANCEL. VENTANA V16 DEL PROYECTO	PIEZA	1.00	$76,248.48	$76,248.48
SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE PROYECCION DE ALUMINIO DE 3" COLOR DURANODICK Y VIDRIO TRANSPARENTE DE 6 MM DE ESPESOR. LOS TRABAJOS INCLUYEN DESMONTAJE DE CANCELERIA DE HERRERIA EXISTENTE Y RESANE DE BOQUILLA PARA COLOCACION DE NUEVO CANCEL. VENTANA V17 DEL PROYECTO	PIEZA	1.00	$3,243.24	$3,243.24

CONSTRUCCIONES, ALUMINIO Y TRATAMIENTOS DE AGUA

Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCEL DE	PIEZA	1.00	$70,121.55	$70,121.55
ALUMINIO DE 3" COLOR DURANODICK Y VIDRIO				
TRANSPARENTE DE 6 MM DE ESPESOR. LOS				
TRABAJOS INCLUYEN DESMONTAJE DE				
CANCELERIA DE HERRERIA EXISTENTE Y				
RESANE DE BOQUILLA PARA COLOCACION DE				
NUEVO CANCEL. VENTANA V18 DEL PROYECTO				
			SUBTOTAL	$581,259.38
			I.V.A. 16.00%	$93,001.50
			TOTAL	$674,260.88

CONDICIONES COMERCIALES

1.- SE REQUIERE ANTICIPO DEL 50.00%
2.- EL SALDO AL CONCLUIR LOS TRABAJOS
3.- TIEMPO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS: 45 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DEL ANTICIPO
4.- CONSIDERANDO LA VARIACION DEL COSTO DEL ALUMINIO, ESTA COTIZACION TIENE UNA VIGENCIA DE 20 DIAS.
5.- SE REQUERIRA UN AREA EN OBRA PARA ALMACENAR LOS MATERIALES Y OTRA PARA EL DETALLADO PREVIO A LA COLOCACION DEL MISMO.

Atentamente.

Ing. Roberto Castillo Huerta
Representante Legal

CONSTRUCCIONES, ALUMINIO Y TRATAMIENTOS DE AGUA

PROGRAMA DE OBRA
CANCELERIA EXTERIOR EDIFICIO GTM - INAOE

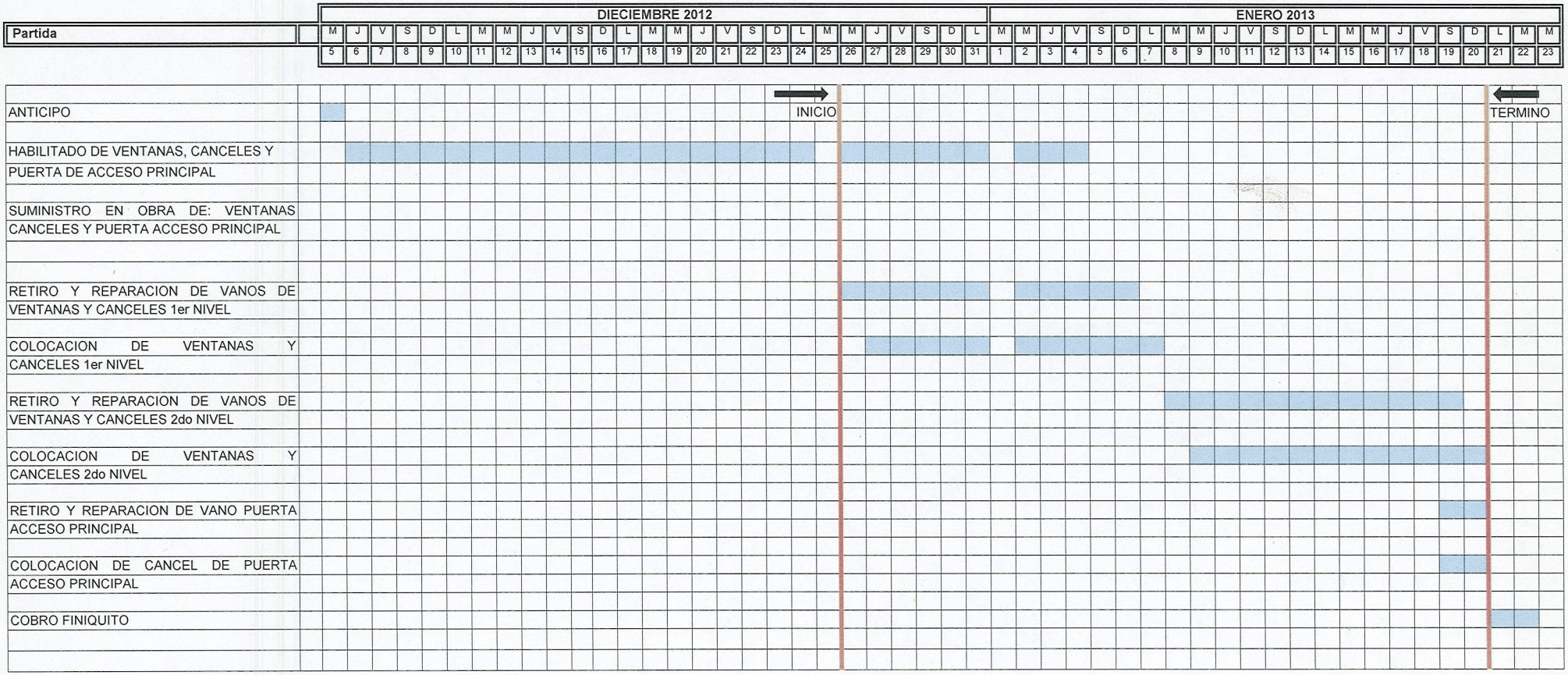

ING. ROBERTO CASTILLO HUERTA
BIOCREA

Vidrios y Aluminios
"MONTERO"

AT'N.: GENARO BECERRA MARTINEZ
INAOE

FECHA: **27/09/12**

EN ATENCION A SU SOLICITUD ADJUNTO LE ENVIO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CANCELERIA EXTERIOR DE ALUMINIO COLOR DURANODICK" 3" CON VIDRIO CLARO DE 6 MM DE ESPESOR PARA EL DIFICIO GTM

LOS PRECIOS INCLUYEN EL DESMONTAJE DEL CANCEL DE HERRERIA EXISTENTE ASÍ COMO EL DETALLADO DEL VANO YA QUE AL DESMONTAR EL CANCEL DE HERRERIA SE ORIGINARÁN DAÑOS QUE SE REQUIEREN REPARAR PARA COLOCAR EL NUEVO CANCEL DE ALUMINIO.

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
V-1	VENTANA COMBINADA CON FIJOS Y VENTANAS CORREDIZAS	PIEZA	1.00	$76,450.40	$76,450.40
V-2	VENTANA COMBINADA CON FIJOS Y VENTANAS CORREDIZAS	PIEZA	1.00	$33,430.00	$33,430.00
V-3	VENTANA COMBINADA CON FIJOS Y VENTANAS CORREDIZAS	PIEZA	1.00	$85,460.30	$85,460.30
V-4	VENTANA COMBINADO CON FIJOS Y VENTANAS CORREDIZAS	PIEZA	1.00	$32,470.80	$32,470.80
V-5	VENTANA COMBINADA CON FIJOS Y VENTANAS CORREDIZAS	PIEZA	1.00	$19,850.30	$19,850.30
V-7	VENTANA COMBINADA CON FIJOS Y VENTANAS CORREDIZAS	PIEZA	1.00	$24,320.70	$24,320.70
V-8	VENTANA DE PROYECCION	PIEZA	1.00	$4,230.20	$4,230.20
V-9	VENTANA FIJA CON MARCO	PIEZA	1.00	$3,150.40	$3,150.40
V-10	VENTANA FIJA CON MARCO	PIEZA	1.00	$2,530.10	$2,530.10
V-11	VENTANA FIJA CON MARCO	PIEZA	2.00	$2,710.40	$5,420.80
V-12	VENTANA COMBINADA CON FIJOS Y VENTANAS CORREDIZAS	PIEZA	1.00	$28,350.10	$28,350.10
V-13	VENTANA COMBINADA CON FIJOS Y VENTANAS CORREDIZAS	PIEZA	1.00	$59,120.70	$59,120.70
V-14	VENTANA DE PROYECCION	PIEZA	1.00	$4,230.20	$4,230.20
V-15	VENTANA COMBINADA CON FIJOS Y VENTANAS CORREDIZAS	PIEZA	1.00	$67,450.30	$67,450.30
V-16	VENTANA COMBINADA CON FIJOS Y VENTANAS CORREDIZAS	PIEZA	1.00	$83,250.40	$83,250.40
V-17	VENTANA DE PROYECCION	PIEZA	1.00	$2,980.50	$2,980.50
V-18	VENTANA COMBINADA CON FIJOS Y VENTANAS CORREDIZAS	PIEZA	1.00	$78,240.60	$78,240.60
PA-1	CANCEL CON DOS PUERTAS BATIENTES Y DOS FIJO LATERALES	PIEZA	1.00	$26,470.50	$26,470.50

SUBTOTAL	**$637,407.30**
I.V.A. 16%	**$101,985.17**
TOTAL	**$739,392.47**

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS REQUERIMOS UN ANTICIPO DEL 50%, EL TIEMPO PARA EJEUTAR LOS TRABAJOS SE ESTIMA EN 50 DIAS

QUEDAMOS ATENTOS A LA ESPERA DE LA CONFIRMACION Y SUS COMENTARIOS.

Atentamente,
Raúl Montero López
Ventas
Celular: 222 171 3430

Av. Ayuntamiento No. 26, Barrio de San Pedro, San Pablo del Monte Tlaxcala

INTEGRALUMINIO®

Especialistas en Canceles Para Baño de Cristal Templado
Puertas y Ventanas de Aluminio Tipo Europeo
Cristales Especiales, Duo Vent, Curvos, Blindados, Laminados, Electrosensibles
Av. 25 Poniente 4101 Col. Belisario Dominguez, Puebla, Puebla. Tel 4 09 79 20 al 23. Fax 4 09 79 24

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, OPTICA Y ELECTRONICA (INAOE) **FECHA:** OCTUBRE 2012

OBRA: CANCELERIA EXTERIOR EN EL EDIFICIO GTM

POR ESTE CONDUCTO PONEMOS A SU CONSIDERACION EL SIGUIENTE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE CANCELERIA DEL EDIFICIO GTM DE ESE INSTITUTO.
EL ALUMINIO ES COLOR DURANODICK" Y VIDRIO CLARO DE 6 MM, INLUYE EL ARREGLO DE BOQUILLAS DE VANOS.

DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
SUMINISTRO Y COLOCACION VENTANA PREVIO DESMONTAJE DE CANCEL EXISTENTE	V1	PIEZA	1.00	$77,540.50	$77,540.50
SUMINISTRO Y COLOCACION VENTANA PREVIO DESMONTAJE DE CANCEL EXISTENTE	V2	PIEZA	1.00	$36,234.10	$36,234.10
SUMINISTRO Y COLOCACION VENTANA PREVIO DESMONTAJE DE CANCEL EXISTENTE	V3	PIEZA	1.00	$86,356.30	$86,356.30
SUMINISTRO Y COLOCACION VENTANA PREVIO DESMONTAJE DE CANCEL EXISTENTE	V4	PIEZA	1.00	$33,468.60	$33,468.60
SUMINISTRO Y COLOCACION VENTANA PREVIO DESMONTAJE DE CANCEL EXISTENTE	V5	PIEZA	1.00	$22,346.24	$22,346.24
SUMINISTRO Y COLOCACION PUERTA PREVIO DESMONTAJE DE CANCEL EXISTENTE	PA-1	PIEZA	1.00	$24,780.50	$24,780.50
SUMINISTRO Y COLOCACION VENTANA PREVIO DESMONTAJE DE CANCEL EXISTENTE	V7	PIEZA	1.00	$26,145.20	$26,145.20
SUMINISTRO Y COLOCACION VENTANA PREVIO DESMONTAJE DE CANCEL EXISTENTE	V8	PIEZA	1.00	$4,720.50	$4,720.50
SUMINISTRO Y COLOCACION VENTANA PREVIO DESMONTAJE DE CANCEL EXISTENTE	V9	PIEZA	1.00	$3,650.30	$3,650.30
SUMINISTRO Y COLOCACION VENTANA PREVIO DESMONTAJE DE CANCEL EXISTENTE	V10	PIEZA	1.00	$2,640.20	$2,640.20
SUMINISTRO Y COLOCACION VENTANA PREVIO DESMONTAJE DE CANCEL EXISTENTE	V11	PIEZA	2.00	$1,435.30	$2,870.60
SUMINISTRO Y COLOCACION VENTANA PREVIO DESMONTAJE DE CANCEL EXISTENTE	V12	PIEZA	1.00	$29,320.12	$29,320.12
SUMINISTRO Y COLOCACION VENTANA PREVIO DESMONTAJE DE CANCEL EXISTENTE	V13	PIEZA	1.00	$57,980.50	$57,980.50

ATENTAMENTE
ORESTES DE LA CRUZ M.

INTEGRALUMINIO®

Especialistas en Canceles Para Baño de Cristal Templado
Puertas y Ventanas de Aluminio Tipo Europeo
Cristales Especiales, Duo Vent, Curvos, Blindados, Laminados, Electrosensibles
Av. 25 Poniente 4101 Col. Belisario Dominguez, Puebla, Puebla. Tel 4 09 79 20 al 23, Fax 4 09 79 24

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, OPTICA Y ELECTRONICA (INAOE) **FECHA:** OCTUBRE 2012

OBRA: CANCELERIA EXTERIOR EN EL EDIFICIO GTM

POR ESTE CONDUCTO PONEMOS A SU CONSIDERACION EL SIGUIENTE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DE CANCELERIA DEL EDIFICIO GTM DE ESE INSTITUTO.
EL ALUMINIO ES COLOR DURANODICK" Y VIDRIO CLARO DE 6 MM, INLUYE EL ARREGLO DE BOQUILLAS DE VANOS.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
SUMINISTRO Y COLOCACION VENTANA V14 PREVIO DESMONTAJE DE CANCEL EXISTENTE	PIEZA	1.00	$4,980.46	$4,980.46
SUMINISTRO Y COLOCACION VENTANA V15 PREVIO DESMONTAJE DE CANCEL EXISTENTE	PIEZA	1.00	$69,380.44	$69,380.44
SUMINISTRO Y COLOCACION VENTANA V16 PREVIO DESMONTAJE DE CANCEL EXISTENTE	PIEZA	1.00	$84,560.20	$84,560.20
SUMINISTRO Y COLOCACION VENTANA V17 PREVIO DESMONTAJE DE CANCEL EXISTENTE	PIEZA	1.00	$3,230.20	$3,230.20
SUMINISTRO Y COLOCACION VENTANA V18 PREVIO DESMONTAJE DE CANCEL EXISTENTE	PIEZA	1.00	$78,490.10	$78,490.10
			TOTAL	**$648,695.06**
			IVA (16.00%)	**$103,791.21**
			TOTAL CON IVA	**$752,486.27**

PARA INICIAR CON LOS TRABAJOS SE NECESITA UN ANTICIPO DEL 70%
EL PAGO FINAL AL CONCLUIR LOS TRABAJOS

ATENTAMENTE
ORESTES DE LA CRUZ M.

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INAOE", Y POR LA OTRA LA EMPRESA, BUCIO ARQUITECTOS, S.C. REPRESENTADA POR EL ARQ. JORGE LUIS BUCIO HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL INAOE" declara por conducto de su representante legal:

A).- CREACIÓN: Que es un Organismo Público Descentralizado, con Interés Público, personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituido en los términos del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del viernes doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno y declarado como Centro Público de Investigación mediante decreto presidencial del día treinta de agosto de dos mil. Así como su reestructuración publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día trece de octubre de dos mil seis, en la cual se establece la autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa.

B).- OBJETO SOCIAL: Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas; preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, Licenciatura, Maestría, Doctorado y Posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país; tal y como se desprende del Artículo Primero de su Decreto de reestructuración.

C).- APODERADO: Que en este acto lo representa el C.P. Faustino Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 31981, volumen número 391, de fecha 30 de noviembre de 2010, pasado ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez del Notario Público Número Tres, del Distrito Judicial de la Ciudad de Cholula, Estado de Puebla.

D.- DOMICILIO Y RFC: Que señala como domicilio legal el ubicado en, calle Luis Enrique Erro, número uno, Código Postal 72840, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, y cuenta con un Registro Federal de Contribuyentes número INA-711112-IN7.

E).-FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción al Art. 42 fracciones III y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

F).- Que **"El INAOE"** cuenta con Recursos Económicos suficientes para cumplir el pago derivado del presente contrato en la partida presupuestal 35101 del presupuesto autorizado para el ejercicio 2012.

G).- Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA"**, para el mejor cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, requiriendo el Servicio de Reparación de las Terrazas Lado Sur de los Edificios 1 y 2 del INAOE, objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

H).- Que Designa al C. Genaro Becerra Martínez como Residente de Obra para todo lo relacionado con los trabajos, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras de obra y representará a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" declara bajo protesta de decir verdad que:

A.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 26796 de fecha 11 de Junio de 1999 pasada ante la Fe del Lic. Rocio Vianey Salmerón Martínez, Notaria Pública Suplente No. 2 del Distrito Judicial de Cholula, Pue.

B.- Manifiesta el Arq. Jorge Luis Bucio Herrera que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial mencionado en la declaración A) anterior, agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

C.- Encontrarse registrado en la SHCP como persona moral y que su Registro Federal de Contribuyentes, es el número: **BAR 990611 GN3.**

D.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Rio Balsas No. 5501-1, Col. San Manuel, Puebla, Pue., C.P. 72570.

E.- Que entre su objeto social está: Diseño, Construcción, Supervisión, Obra Civil y Mantenimiento Residencial e Industrial, Urbanización, Renta y Venta de Maquinaria de Construcción, Pailería Construcciones Marítimas, Gestoría y Avalúos.

F.- Que cuenta con los elementos y experiencia suficientes para prestar el servicio materia del presente contrato, así como con el material físico y humano para llevar a cabo, las encomiendas solicitadas, en las instalaciones de **"El INAOE"**.

G.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado en base a la estratificación, como pequeña empresa, sector servicios, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

H.- Que conoce el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de la obra, las normas de calidad de los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

I.- No se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. **NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaría de la Función Pública (funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobiernos de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.**

J.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación 01 de Julio de 2011, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, que se refieren el código y su reglamento.

ORIGINAL

L.- El Arq. Jorge Luis Bucio Herrera fungirá como Superintendente de Construcción, mismo que cuenta con capacidad, conocimientos y facultad suficiente para tomar decisiones relacionadas con la obra.

TERCERA.- DECLARACIONES CONJUNTAS

a).- Mutua y recíprocamente, se reconocen la personalidad, con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:
b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de la obra pública.
c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:
d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación del **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE LAS TERRAZAS LADO SUR DE LOS EDIFICIOS 1 Y 2 DEL INAOE"** objeto del presente contrato, que se encuentra ubicado dentro de las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme a el programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 03 de septiembre y a concluirlos a más tardar el día 02 de noviembre de 2012, teniendo un plazo de ejecución de 45 días hábiles.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Derivado de la cotización económica presentada el importe del presente contrato es de **$149,991.02** (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Un Pesos 02/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$23,998.56** (Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos 56/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$173,989.58** (Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos 58/100 M.N.).

CUARTA.- ÁNTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 30% **(Treinta Porciento)**, del monto del contrato que importa la cantidad de **$44,997.30** (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete Pesos 30/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$7,199.56** (Siete Mil Ciento Noventa y Nueve Pesos 56/100 MN.), lo que da un total de **$52,196.87** (Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 87/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**, de acuerdo a lo especificado en la cláusula quinta inciso b).

ORIGINAL

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada en la cláusula segunda para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

- **a)** A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
- **b)** Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
- **c)** En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

QUINTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 66 de la Ley y los artículos 89 y 91 de su Reglamento **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a presentar a **"EL INAOE"**, las garantías de cumplimiento de contrato y de anticipo de acuerdo a lo siguiente:

- **a)** Garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**) del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado.**
- **b).-** Garantía de anticipo: Garantía del 30% (**TREINTA PORCIENTO**) de anticipo que reciba **"EL CONTRATISTA"**, para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- **c).-** Garantía de que **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren de los trabajos ejecutados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en su caso el Código Civil Federal, la cual se deberá constituir previamente a la recepción de los trabajos y permanecerá vigente durante un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de la recepción de los mismos. Esta garantía se constituirá mediante fianza o por cualquier otro medio previsto por el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley, por el 10% (**DIEZ PORCIENTO**), del monto total ejercido, previo a la recepción oficial de los trabajos (al menos un día hábil antes de la entrega física de los trabajos concluidos).

SEXTA.- FORMA DE PAGO Y CONDICIONES.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones por avance de obra a nombre de **"EL CONTRATISTA"**, así como también de los ajustes de costos en su caso, presentadas +por **"EL CONTRATISTA"** a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.
3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

El residente de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en

el reporte siguiente, siempre y cuando se encuentren del programa de trabajo y/o formen parte la obra objeto del presente contrato.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones.

Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación. El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SÉPTIMA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

OCTAVA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA".- Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la Secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

NOVENA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El Residente de Obra designado por **"EL INAOE"** será el responsable directo de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 115 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE"**.

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos

servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL INAOE" verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.

La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley así como los artículos 144, 145, 146, 147, 148 y 149 del Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o

cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la cláusula siguiente; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- El primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del contrato, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora o por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con la obra, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 15 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los quince días naturales

siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, sí durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 171 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.-BITÁCORA.- La bitácora deberá ser requisitada de manera electrónica, por lo que **"EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN"** deberá contar con su firma electrónica **(FIEL)**, asimismo se podrá requisitar adicionalmente en forma convencional, la cual permanecerá en todo momento en la Residencia de Obra, y no podrá ser extraída del lugar de los trabajos. En ella se consignarán durante el desarrollo de los mismos, cualquier modificación al proyecto, anexos y deberán registrarse los acontecimientos relevantes para las partes, el Residente de Obra y el Superintendente de Construcción deberán registrarse en la hoja de apertura de cada tomo, para su utilización se observará lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124 y 125 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.
Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindando de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes con Sede en la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

C. FAUSTINO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
Director de Administración y Finanzas y Representante Legal.

C. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Enlace y Residente de Obra.

"EL CONTRATISTA"
BUCIO ARQUITECTOS, S.C.

ARQ. JORGE LUIS BUCIO HERRERA.
Representante Legal y Superintendente de la Obra

ORIGINAL

A N E X O S :
- CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".
- PROPUESTA ECONOMICA DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".
- ANEXO 1 DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".|
- COPIA DE RFC
- COPIA DE IDENTIFICACION
- COMPROBANTE DOMICILIARIO

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTR
Calle Luis Enrique Erro No. 1 Santa. María Tonanzintla, Puebla.

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
ING. GENARO BECERRA MARTINEZ

Bucio ARQUITECTOS S.C. AD/873

Documento:
Concurso N°:
Fecha: 15 de Agosto de 2012
Hoja: 1
No. Pres. 02-INAOE-2012

PRESUPUESTO DE OBRA
REPARACIÓN EN TERRAZAS (3 PIEZAS) EDIFICIO 1 NIVELES 1-2-3 UBICACIÓN SUR

Calle Río Balsas 5501-1 Col. Sn. Manuel, Puebla
Pue. C.P. 72570 Tel. 7-50-73 50

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO CON LETRA	PRECIO UNITARIO CON NÚMERO	IMPORTE EN PESOS
	Importe Acumulado de la Hoja Anterior :					$ 0.00
1-RE	**DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS**					
01015	Demolición de enladrillado, chaflanes, impermeabilizante y entortado de 20 cm de espesor, por medios manuales sin recuperación de material	m2	49.41	SESENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.	$ 63.14	$ 3,119.75
DEM	Demolición de aplanados de mezcla, sin demoler muro de 2.50 mts. de altura, por medios manuales, sin recuperación de material y sin acarreo.	ml	43.32	TREINTA PESOS 46/100 M.N.	$ 30.46	$ 1,319.53
01020	Acarreo de material producto de las demoliciones en carretilla a 20.00 mts. de distancia horizontal, 1a estación. producto de las demoliciones	m3	10.00	CIENTO CATORCE PESOS PESOS 63/100 M.N.	$ 114.63	$ 1,146.30
01021	Acarreo sobre camión de volteo de7m3 de material tipo A, primer kilómetro,	m3	10.00	CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.	$ 134.19	$ 1,341.90
	Total de DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS					**$ 6,927.47**

Arq, Jorge Luis Bucio Herrera		Importe Parcial de esta Hoja :	$ 6,927.47
Concursante:	Firma Representante Legal	Importe Acumulado :	**$ 6,927.47**

ING GENARO B.

ARQUITECTOS S.C.
Calle Río Balsas 5501-1 Col. Sn. Manuel, Puebla
Pue. C.P. 72570 Tel. 7-50-73 50

PRESUPUESTO DE OBRA
REPARACIÓN EN TERRAZAS (3 PIEZAS) EDIFICIO 1 NIVELES 1-2-3 UBICACIÓN SUR

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO CON LETRA	PRECIO UNITARIO CON NÚMERO	IMPORTE EN PESOS
	Importe Acumulado de la Hoja Anterior :					$ 6,927.47
1.1.1	**IMPERMEABILIZACIONES**					
SELL	Sellado en Fisuras o grietas por juntas (calafateo) de muros de tabique a base aplicación de tapa-poro a base de copolimero acrilico de alta densidad a base de copolimero acrilico de alta densidad de alta consistencia, especial para juntas con fuertes movimientos, Mat. elástico incluye: materiales, herramienta andamios metálicos hasta una altura de 20.00 mts, limpieza de tabique y junta con cepillo de alambre, aplicador de removedor de mat. organica y alcalina, aplicación de sellador, equipo de seguridad, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. GARANTIA DE LOS TRABAJOS 1 AÑOS.	ml	72.60	CINCUENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.	$ 54.81	$ 3,979.21
21021	Impermeabilización con sistema TERMOSFUSIONADO, de Fester, incluye una capa de primer sobre la superficie libre de polvo, colocación de carpéta granular y termofusión con	m2	68.00	DOSCIENTOS TRES PESOS 06/100 M.N.	$ 203.06	$ 13,808.08
	Importe Parcial de esta Hoja :					$ 17,787.29
	Importe Acumulado :					**$ 24,714.76**

Arq, Jorge Luis Bucio Herrera
Concursante: Firma Representante Legal

INST. NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTR
Calle Luis Enrique Erro No. 1 Snta. María Tonanzintla, Puebla.

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
ING. GENARO BECERRA MARTINEZ

Documento:
Concurso N°:
Fecha: 15 de Agosto de 2012
Hoja: 3
No. Pres. 02-INAOE-2012

ARQUITECTOS S.C.

PRESUPUESTO DE OBRA
REPARACIÓN EN TERRAZAS (3 PIEZAS) EDIFICIO 1 NIVELES 1-2-3 UBICACIÓN SUR

Calle Río Balsas 5501-1 Col. Sn. Manuel, Puebla
Pue. C.P. 72570 Tel. 7-50-73 50

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Acumulado de la Hoja Anterior :		$ 24,714.76
				PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
	soplete, los traslapaes mínimos de 10 cm.					
21020	Impermeabilización en jardineras con impermeabilizante TERMOFUSIONADO CON CARPETA), solo las que están junto al muro de la construcción en longitud **de 1.42 por dos piezas por terraza, no incluye toda la jardinera SOLO ESQUINAS**	m2	24.71	CIENTO NOVENTAY UN PESOS 06/100 M.N.	$ 191.06	$ 4,721.09
1.1.2	**ALBAÑILERIA**					
09010	Relleno sobre losa de concreto para dar pendientes del 2%, a base de mezcla cemento cal arena 1:1:10 en 2cm de espesor.	m2	49.41	TRESCIENTOS QUINCE PESOS 08/100 M.N.	$ 315.08	$ 15,568.10
09030	Chaflan de 11 x 10 con ladrillo delgado asentado con mezcla cemento arena de proporción 1:5	ml	78.12	SETENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.	$ 79.46	$ 6,207.42
07011	Aplanado acabado fino en muro a base de mezcla cemento-arena 1:3 de proporción, en espesor promedio de 2.2 cm, hasta 3.00 mts de altura, incluye desperdicio.	m2	23.43	CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.	$ 145.11	$ 3,399.93

Arq, Jorge Luis Bucio Herrera		Importe Parcial de esta Hoja :	$ 29,896.54
Concursante:	Firma Representante Legal	Importe Acumulado :	$ 54,611.30

PRESUPUESTO DE OBRA
REPARACIÓN EN TERRAZAS (3 PIEZAS) EDIFICIO 1 NIVELES 1-2-3 UBICACIÓN SUR

Calle Río Balsas 5501-1 Col. Sn. Manuel, Puebla
Pue. C.P. 72570 Tel. 7-50-73 50

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO CON LETRA	PRECIO UNITARIO CON NÚMERO	IMPORTE EN PESOS
	Importe Acumulado de la Hoja Anterior :					$ 54,611.30
1.1.3	**PISO Y ZOCLO**					
06070	Piso de loseta Interceramic de 1a., linea ardesia color claro de 33 x 33 antiderrapante, asentado con adhesivo y junta sin arena espesor 3 mm. de Interceramic incluye acarreo 50 m.	m2	66.81	TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.	$ 392.00	$ 26,189.52
06076	Zoclo de piso de interceramic de 1a. linea ardesia color claro cortado de 11 cm, de ancho por 33 cm. de largo asentado con adhesivo, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	ml	14.44	CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.	$ 196.00	$ 2,830.24
1.1.4	**PINTURA SOBRE ACABADOS SUBSTITUIDOS O DEMOLIDOS**					
19020	Pintura vinilica vinimex de comex, en plafones interiores y exteriores color blanco, hasta una altura de 2.50 mts, una mano de sellador y dos de pintura. Incluye suministro y aplicación.	m2	38.98	SESENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.	$ 66.83	$ 2,605.03
10011	Limpieza durante y al final de la obra de las àreas en construcciòn	jor	6.00	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.	$ 154.63	$ 927.78
	Importe Parcial de esta Hoja :					$ 32,552.57
	Importe Acumulado :					$ 87,163.87

Arq, Jorge Luis Bucio Herrera
Concursante: Firma Representante Legal

INST. NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTR
Calle Luis Enrique Erro No. 1 Snta. María Tonanzintla, Puebla.

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
ING. GENARO BECERRA MARTINEZ

Documento:
Concurso N°:
Fecha 15 de Agosto de 2012
Hoja: 5
No. Pres. 02-INAOE-2012

AD/873
ARQUITECTOS S.C.

PRESUPUESTO DE OBRA
REPARACIÓN EN TERRAZAS (3 PIEZAS) EDIFICIO 1 NIVELES 1-2-3 UBICACIÓN SUR

Calle Río Balsas 5501-1 Col. Sn. Manuel, Puebla
Pue. C.P. 72570 Tel. 7-50-73 50

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Acumulado de la Hoja Anterior :		$ 87,163.87
				PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
1.1.5	**ELEMENTOS DE DESAGÜE DE TERRAZAS HACIA EL NIVEL DE PLANTA BAJA EN CHORRO**					
07145	Gargola de piedra natural para canalización de agua en azoteas o terrazas para y caida directa, incluye: materiales, mano de obra, y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	pieza	6.00	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 79/100 M.N.	$ 471.79	$ 2,830.74
	Total de	**ELEMENTOS DE DESAGÜE DE TERRAZAS HACIA EL NIVEL DE PLANTA BAJA EN CHORRO**				$ 2,830.74
	Total del	**Presupuesto aplicado a tres terrazas**				$ 89,994.61

PRESUPUESTO INDIVIDUAL POR TERRAZA $ 89,994.61 Entre 3 piezas $ 29,998.20

RESUMEN

Importe de	**TERRAZAS EDFICIO UNO LADO SUR TRES PIEZAS**	$ 89,994.61
Importe de	**TERRAZAS EDFICIO DOS LADO SUR DOS PIEZAS**	$ 59,996.41
Subtotal del	**Presupuesto que abarca 5 Piezas repartidas en dos Edificios del lado Sur**	$ 149,991.02
Más el	**Impuesto al valor agregado**	$ 23,998.56
Total del	**Presupuesto por la remodelación de 5 Terrazas incluye jardineras pequeñas adosadas a oficinas**	$ 173,989.58

El importe de los trabajos es de (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos noventa y un pesos 02/100m.n.) más el I.V.A.

Arq, Jorge Luis Bucio Herrera		Importe Parcial de esta Hoja :	$ 2,830.74
Concursante:	Firma Representante Legal	Importe Acumulado :	$ 89,994.61

Bucio ARQUITECTOS S.C. AD/873

INST. NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTR
Calle Luis Enrique Erro No. 1 Snta. María Tonar zintla, Puebla.

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
ING. GENARO BECERRA MARTINEZ

Documento:
Concurso N°:
Fecha 15 de Agosto de 2012
Hoja: 6
No. Pres. 02-INAOE-2012

	CONSIDERACIONES AL PRESUPUESTO
ANTICIPO	Se solicita un anticipo correspondiente del 30% para incio de los trabajos
TIEMPO DE EJECUCION	Los Trabajos presupuestados estan comprendidos en un perido de ejecución de 45 días hábiles a partir de la entrega del anticip
IMPREVISTOS	Todo trabajo no contemplado en este presupuesto será analizado para su autorización.
VALIDEZ DEL PRESUP.	viguencia es de 15 días a partir de su recepción y si por motivos de incrementos en el mercado que impacten considerablemente en el mis
	sufriran proporcionalmente en el presupuesto el incremento oficial.
CLIMATOLOGICAS	La temporada de ejecución esta comprendida en la temporada de Lluvias por lo que podria alargarse la terminación por suspención de días
GARANTIA DE LOS TRAB.	La garantia de los trabajos sera efectiva durante el periodo de una año, a partir de la recepción oficial de los mismos

BUCIO ARQUITECTOS S.C.

JORGE LUIS BUCIO HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL

OK
ING GENARO BECERRA

Arquitectos

CONSTRUCCIONES LEZAMA BIANCHINI
17 PONIENTE 916-6 COL. SANTIAGO, PUEBLA, PUE

TELS OF. 01 (222) 4-04-37-12
CEL 01 (044) 22-21-40-00-47

PRESUPUESTO CAMBIO DE PISOS EN TERRAZAS 5 PIEZAS EN EDIFICIOS LADO SUR TRES EN UNO Y DOS EN OTROCON RELLENO E IMPERMEABILIZACION H 1/3

PROPIETARIO INST. NACIONAL DE OPTICA FISICA Y ELECTRONICA **FECHA** 02-May-12

ATENCION MANTENIMIENTO ING. GENÁRO BECERRERA MTSZ.

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U	IMPORTE
Partida I DEMOLICIONES Y TABLAROCA					
1	DEMOLICION DE RECUBRIMIENTO DE PISOS (ENLADRILLADOS Y LOSETAS) INCLUYE: CHAFLANES, MORTEROS O FIRMES	M.2	82.35	52.86	$ 4,353.02
2	DEMOLICION DE RECUBRIMIENTO TIPO SERROTEADO EN RODAPIE DE MUROS INCLUYE LIMPIEZA	M.2	72.36	34.70	$ 2,510.89
3	DESCENSO DE MATERIAL Y ACARREO PROMEDIO DE ALTURA 2.51	M	34.97	95.76	$ 3,348.73
4	ACARREO DE MATERIAL DE DEMOLICION FUERA DE OBRA	M.2	34.97	109.31	$ 3,822.57
CATORCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.)					**$ 14,035.21**
Partida II CALAFATEOS E IMPERMEABILIZACIONES					
5	CALAFATEO O SELLADO DE GRIETAS NO MAYORES A 4 MM. ABRIENDO Y APLICANDO DURETAN	M	121.00	107.80	$ 13,043.80
6	IMPERMEABILIZACION CON SISTEMA EN CALIENTE A TRES MANOS T.N.C.E.	M.2	113.33	172.36	$ 19,533.56
7	IMPERMEABILIZACION DE PULIDOS INTERIORES DE JARDINERAS T.N.C.E.	M.2	41.18	131.33	$ 5,408.17
TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.)					**$ 37,985.53**
Partida III ALBAÑILERIA					
8	RELLENO LIGERO SOBRE LOSA PARA OBTENER EL DESNIVEL T.N.C.E.	M.2	123.55	278.97	$ 34,466.74
9	CONSTRUCCION DE CHAFLAN DE CONCRETO, EN PERIMETRO DE TERRAZAST.N.C.E.	M	130.20	117.21	$ 15,260.74
10	APLANADO SOBRE REPELLADO EN MUROS T.N.C.E.	M	39.05	110.75	$ 4,324.79
CINCUENTA Y CUATRO MIL CINUENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.)					**$ 54,052.27**
				IMPORTE DE HOJA N. 1	**$ 106,073.01**

Arquitectos

CONSTRUCCIONES LEZAMA BIANCHINI
17 PONIENTE 916-6 COL. SANTIAGO, PUEBLA, PUE

TELS OF. 01 (222) 4-04-37-12
CEL 01 (044) 22-21-40-00-47

PRESUPUESTO CAMBIO DE PISOS EN TERRAZAS 5 PIEZAS EN EDIFICIOS LADO SUR TRES EN UNO Y DOS EN OTROCON RELLENO E IMPERMEABILIZACION

PROPIETARIO INST. NACIONAL DE OPTICA FISICA Y EECTRONICA **FECHA** 02-May-12

ATENCION MANTENIMIENTO ING. GBM

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U	IMPORTE
Partida IV Recubrimientos Cerámicos					
12	PISO DE LOSETA INTERCERAMIC COLOR CLARO FORMATO DE 33 X 33 ANTIDERRAPANTE TNCE	M.2	111.35	266.66	$ 29,692.59
13	ZOCLO DE INTERCERAMIC DE 11 X 33 CM INLCUYE: MATERIALES MANO DE OBRA Y T.N.C.E.	M.	24.06	157.21	$ 3,782.47
TREINTA Y TRESMIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.)					**33,475.06**
Partida V Acabado					
14	FIRME DE 150 KG/CM2 EN SALON JUNTO A EQUIPOS ACABADO FINO	M.2	111.35	98.50	$ 10,967.98
DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)					**$ 10,967.98**
Partida VI Pintura					
16	PINTURA VINILICA MARCA COMEX LINEA VINIMEX EN MUROS EXTERIORES EXCLUSIVAMENTE T.N.C.E.	M.2	64.96	66.30	$ 4,306.85
CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 85/100 M.N.					**$ 4,306.85**
Partida VII ELEMENTIOS DECORATIVOS					
17	SUM. COL DE CARCOLA DE PIEDRA DE [illegible]	PZA	6.00	252.00	$ 1,512.00
UN MIL QUINIENTOS DOCEPESOS 00/100 M.N.					**$ 1,512.00**
Partida VIII Limpieza					
18	LIMPIEZA DE AREAS QUE SE INTERVINIERON DURANTE EL PROCESO Y AL FINALIZAR LA OBRA	M.2	10.00	26.40	$ 264.00
DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.					**$ 264.00**
				IMPORTE DE HOJA N. 2	**$ 50,525.89**

IMPORTE DE PARTIDAS	$	156,598.96
IMPORTE DEL IVA	$	25,055.82
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO	$	181,654.72

IMPORTE DE (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A.

ARQ. HECTOR GERARDO JOAQUIN LEZAMA BIANCHINI
REPRESENTANTE LEGAL

PRESUPUESTO SUBSTITUCION DE PISOS E IMPERMEABILIZACION EN DE CINCO TERRAZAS INAOE

PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA

ATENCION	MANTENIMIENTO INAOE			FECHA	08/04/2012
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U	IMPORTE
Partida I DEMOLICIONES					
1.1	DEMOLICION DE RECUBRIMIENTO DE PISOS (ENLADRILLADOS Y LOSETAS) INCLUYE: CHAFLANES, MORTEROS O FIRMES	M²	247.05	28.40	$ 7,016.22
1.2	DEMOLICION DE RECUBRIMIENTO TIPO SERROTEADO EN RODAPIE DE MUROS INCLUYE LIMPIEZA	M²	216.60	21.15	$ 4,581.09
1.3	DESCENSO DE MATERIAL Y ACARREO PROMEDIO DE ALTURA 2.51	M³	50.00	61.30	$ 3,065.00
1.4	ACARREO DE MATERIAL DE DEMOLICION FUERA DE OBRA	M³	50.00	112.00	$ 5,600.00
	VEINTEMIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.				$ 20,262.31
Partida II IMPERMEABILIZACIONES Y SELLADO DE GRIETAS					
2.1	CALAFATEO O SELLADO DE GRIETAS NO MAYORES A 4 MM. ABRIENDO Y APLICANDO DURETAN	PZA.	363.00	56.25	$ 20,418.75
2.2	IMPERMEABILIZACION CON SISTEMA EN CALIENTE A TRES MANOS T.N.C.E.	PZA.	340.00	76.90	$ 26,146.00
2.3	IMPERMEABILIZACION DE PULIDOS INTERIORES DE JARDINERAS T.N.C.E.	M²	69.80	76.90	$ 5,367.62
	CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.				$ 51,932.37
Partida III RELLENO Y CHAFLANES					
3.1	RELLENO SOBRE LOSA EXISTENTE PARA OBTENER EL DESNIVEL T..N.C.E.	M²	123.55	238.00	$ 29,404.90
3.2	CONSTRUCCION DE CHAFLAN DE CONCRETO, EN PERIMETRO DE TERRAZAST.N.C.E.	M²	390.60	56.70	$ 22,147.02
	APLANADO SOBRE REPELLADO EN MUROS T.N.C.E.		127.15	57.30	$ 7,285.70
	CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SITE PESOS 62/100 M.N.				$ 58,837.62
				Subtotal	**$ 131,032.30**

CALLE ZARAGOZA N° 6119-2 COL. EDUARDO COCA PUEBLA, PUE.
C.P. 72450 T. OFIC. (01 222) 2 49 11 45 T. CEL. 22 21 32 47 25
TEL CEL
044222345987
j_esbe@hotmail.com

16 de Agosto de 2012

COMERCIALIZADORA CCBC

PRESUPUESTO SUBSTITUCION DE PISOS E IMPERMEABILIZACION EN DE CINCO TERRAZAS INAOE

PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA

ATENCION	MANTENIMIENTO INAOE			FECHA	08/04/2012
CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U	IMPORTE
Partida IV PISO Y ZOCLO DE TERRAZA					
4.1	PISO DE LOSETA INTERCERAMIC COLOR CLARO FORMATO DE 33 X 33 ANTIDERRAPANTE TNCE	M.2	134.50	194.58	$ 26,171.01
4.2	ZOCLO DE INTERCERAMIC DE 11 X 33 CM INLCUYE: MATERIALES MANO DE OBRA Y T.N.C.E.	M.	72.05	87.40	$ 6,297.17
	TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.				**32,468.18**
Partida 5 Acabado Pisos					
5.1	FIRME DE 150 KG/CM2 EN SALON JUNTO A EQUIPOS ACABADO FINO	M.2	111.35	98.35	$ 10,951.27
	DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.				**$ 10,951.27**
Partida VI Pintura					
16	PINTURA VINILICA MARCA COMEX LINEA VINIMEX EN MUROS EXTERIORES EXCLUSIVAMENTE T.N.C.E.	M.2	194.90	61.50	$ 11,986.35
	ONCEMIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N				**$ 11,986.35**
Partida VII ELEMENTIOS DECORATIVOS					
17	SUM. COL DE GARGOLA DE PIEDRA DE 35 CM. DE LARGO PARA DESAGÜE DE AGUA PLUVIAL	PZA	60.00	238.60	$ 14,316.00
	CATORCEMIL TRESCIENTOS DIEZYSEIS PESOS 00/100 M.N				**$ 14,316.00**
Partida VIII Limpieza					
18	LIMPIEZA DE AREAS QUE SE INTERVINIERON DURANTE EL PROCESO Y AL FINALIZAR LA OBRA	M.2	18.00	12.00	$ 216.00
	TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.				**$ 216.00**
					$ 216.00
				IMPORTE DE HOJA N. 2	**$ 55,621.80**

TERRAZAS A INTERVENIR 5 PIEZAS

IMPORTE DE PARTIDAS	**$ 186,654.10**
IMPORTE DEL IVA	**$ 29,864.66**
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO	$ 216,518.75

CONSIDERACIONES AL PRESUPUESTO

SE SOLICITA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 30% DEL TOTAL ANTES DEL IMPUESTO COMO ANTICIPO DE LOS TRABAJOS

TRABAJOS QUE NO SEAN CONSIDERADOS SE COTIZARAN POR SEPARADO

EL TIEMPO DE EJECUCION Y TERMINACIO ES DE 35 DIAS NATURALES

LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO ES DE 15 DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESTE

LOS TRABAJOS SE GARANTIZAN POR UN PERIODO DE UN AÑO

EL PRECIO DE LOS TRABAJOS DE REPARACION DE TERRAZAS CON SUBSTITUCION DE PISOS, IMPERMEABILIZACION Y PINTURA ES DE (DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 75/100) IVA INCLUIDO

COMERCIALIZADORA

ING. ALEJANDRO ESCOBEDO PEREZ

TEL CEL
044222459681
CALLE ZARAGOZA N° 6119-2 COL. LEONARDO COCA PUEBLA, PUE.
C.P. 72450 T. OFIC. (01 222) 2 49 11 45 T. CEL. 22 21 32 47 25
j_esbe@hotmail.com

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTOS DE TRABAJO TERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR FLORES JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL INAOE", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ARQ. CHRISTIAN PÉREZ BARROSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" MISMOS QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara "EL INAOE", por conducto de su representante legal, que:

I.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en el Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 13 de octubre de 2006, por medio del cual se reestructura para dar cumplimiento a la Ley de Ciencia y Tecnología; asimismo declara que es una entidad paraestatal del Gobierno Federal de México, como puede constatarse en la "Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2007, y que, como parte del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y del Sistema de Centros Públicos CONACYT, es reconocido como Centro Público de Investigación mediante Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2000.

I.2 Los objetivos que tiene encomendados son realizar y fomentar actividades de investigación científica básica y aplicada, en materias que incidan en el desarrollo y la vinculación de México, el desarrollo experimental, la innovación tecnológica y la formación especializada de capital humano en los campos de la astrofísica, la óptica, la electrónica, las telecomunicaciones, la computación, la instrumentación y demás disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones, tal como establece el artículo 1 de su decreto de reestructuración.

I.3 En este acto lo representa el Lic. Oscar Flores Jiménez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, quien está facultado para obligar a su representado en los términos del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, de acuerdo al instrumento número 5778, volumen número 68, de fecha 2 de septiembre de 2013, pasado ante la fe de la Lic. Wilma Julián Ruiz, Notario Auxiliar de la Notaria Pública Número 57, de la Ciudad de Puebla, Pue.

I.4 Señala como domicilio legal para los fines del presente contrato, el ubicado en, calle Luis Enrique Erro Número Uno, en Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, C.P. 72840, Estado de Puebla.

I.5 Que cuenta con registro federal de contribuyentes número INA711112IN7.

I.6 Atento a lo establecido en el programa nacional de rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción 2008-2012, publicado en el diario oficial de la federación el 11 de diciembre de 2008, "EL INAOE" se encuentra comprometido a realizar sus objetivos y administrar sus recursos humanos y financieros con esfuerzo, eficiencia, eficacia y probidad, así como fortalecer la transparencia y el arraigo de una cultura frontal a la corrupción, a efecto de elevar la confianza de la sociedad en las instituciones gubernamentales.

I.7 La contratación se realiza mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Artículo 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, que ha sido dictaminada por el titular del "INAOE".

I.8 "El INAOE" cuenta con Recursos Económicos suficientes para cumplir el pago derivado del presente contrato, asignado en la partida presupuestal 35101 de Recursos Fiscales del ejercicio 2013.

I.9 Que se designa al Jefe de Mantenimiento, como área de Enlace para la Supervisión de todo lo relacionado con los trabajos a ejecutar, quien mediante sus propios Controles y Bitácoras supervisará los trabajos relacionados con la obra, y representará a **"EL INAOE"** con facultad suficiente.

I.10 Para la consecución de las metas que tiene encomendadas en sus objetivos, es su voluntad y deseo el contratar a **"EL CONTRATISTA",** requiriendo el Servicio de Adecuación de Diferentes Inmuebles propiedad de **"EL INAOE"**, objeto del presente contrato, en los términos y alcances establecidos en la propuesta que se presentó para su análisis y que dio origen a este contrato, en los términos de la Ley de Obras Publicas y de Servicios Relacionados con las Mismas.

I.11 Ser su voluntad y deseo el contratar con **"EL CONTRATISTA",** en los términos y condiciones que se detallan en las cláusulas.

II. Declara "EL CONTRATISTA", en su carácter de representante legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según se hace constar mediante Acta Constitutiva en el Instrumento Notarial No. 14,665 de fecha 28 de septiembre de 2009 pasada ante la fe del Lic. Armando Romero Marroquín, Notario Público No. 30 del Estado de Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial Puebla, Pue., con folio 3086*3 de fecha 4 de diciembre de 2009.

II.2 Manifiesta el Arq. Christian Pérez Barroso, que acredita su personalidad con el Instrumento Notarial mencionado en la declaración que antecede, agregando que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato y que las mismas a la fecha, no le han sido disminuidas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número: **GCU090928E9A**, Anexo Número 3.

II.4 Señala como domicilio fiscal el ubicado en C. Playeres 38A, Col. Villa Floresta, San Andrés Cholula, Puebla C.P. 72810.

II.5 Entre su objeto social está: La compra, venta, construcción, lotificación y administración de bienes inmuebles, tanto urbanos como rustíos, de propiedad individual o condominal; La asignación, arrendamiento, subarrendamiento y administración de bienes inmuebles; La compra, venta, importación, exportación, contratación, consignación, comisión, agente de terceros respecto de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, necesarios para la realización de uno de los fines principales de la sociedad; proyectar, supervisar, dirigir y ejecutar todo tipo de construcciones, incluyendo las instalaciones de dichas obras hasta su total terminación, pudiendo contratar o subcontratar por si y a través de terceros; La compra, venta, importación y exportación de todo de materiales, maquinaria, equipo y transporte para el traslado de los mismos; Asesorar en mercadotecnia y promocionar toda clase de productos para la construcción; Realizar, supervisar y contratar, por cuenta propia o de terceros, la urbanización y toda clase de construcciones prestando este servicio tanto a personas físicas, como morales, públicas y privadas; así como fabricar, comprar y enajenar por cualquier otro medio, materiales para construcción; Todos los actos y contratos necesarios para la consecución de dichos fines.

II.6 Cuenta con elementos, capacidad jurídica, profesional y experiencia suficientes para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos relacionados con el Servicio de Adecuación de Diferentes Inmuebles propiedad de **"EL INAOE".**

II.7 "EL CONTRATISTA" manifiesta que se encuentra clasificado como mediana/pequeña empresa en base a la estratificación, según el Artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa.

II.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de sus miembros que forman parte de la sociedad mercantil se encuentran desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público de la Administración Pública Federal, y asimismo, ninguno de ellos se encuentra inhabilitado en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

II.9 Por su propio derecho manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. NOTA: Esta manifestación fue verificada en la página electrónica de la Secretaría de la Función Pública (www.funcionpublica.gob.mx), en la sección de "Empresas Sancionadas", en el directorio de proveedores y contratistas sancionados imposibilitados para prestar sus servicios en la Administración Pública Federal y Gobierno de los Estados. A la fecha de consulta, no apareció en el directorio.

II.10 De acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2012, ha cumplido con sus obligaciones en materia fiscal, que se refieren en el código y su reglamento.

Asimismo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla I.2.1.15 de la Resolución Fiscal para 2013, publicada el día 28 de Diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, deberá presentar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la firma del contrato, el **"ACUSE DE RECEPCIÓN"** con el que compruebe que realizo ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) la solicitud de opinión prevista en la regla citada.

II.11 Que conoce el contenido y se obliga acatar los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto de este contrato, asimismo manifiesta que conoce el proyecto, las especificaciones generales y particulares de los trabajos, las normas de calidad de

los materiales, el programa de ejecución de los trabajos calendarizados semanal, quincenal o mensualmente (según sea el caso), en donde se consignan las cantidades y montos a ejecutar en cada período y el documento en donde se consigna el monto del contrato conforme al presupuesto base de su cotización económica, que corre como **Anexo 1** debidamente firmado en todas sus hojas y forma parte integrante de este contrato.

II.12 "EL CONTRATISTA" designa al Ing. Francisco Javier Limón y Maldonado, quien fungirá como superintendente de construcción con los conocimientos de la materia objeto de este contrato, quien actuará en su nombre y representación contando con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo a la ejecución relacionadas con los trabajos a ejecutar, debiendo contar con la autoridad para recibir comunicaciones a nombre **"EL CONTRATISTA"**, de acuerdo a lo estipulado en este contrato. El superintendente de construcción deberá estar presente o representando en el sitio de los trabajos en todo momento cuando haya trabajos en ejecución. **"EL INAOE"** tendrá la facultad de exigir la separación inmediata del superintendente, sí considera que su actuación no es satisfactoria, obligándose a **"EL CONTRATISTA"** a sustituirlo por otro que cumpla con los requisitos mínimos requeridos por el **"EL INAOE".**

II.13 DECLARACIONES CONJUNTAS;

a).- Mutua y recíprocamente, reconocen la personalidad con la que se ostentan, declarando su voluntad para suscribir y comprometerse, con la capacidad jurídica suficiente, para contribuir a sus objetivos comunes:
b).- Las partes declaran que se obligan en los términos de este contrato, a observar el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, de su reglamento y de las demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de los trabajos, objeto de este contrato.
c).- Conocen los anexos del presente contrato, los cuales se detallan al final y se dan por reproducidas en obvio de repeticiones:
d).- Que es su voluntad celebrar el presente contrato sobre las condiciones establecidas en el presupuesto que ha presentado en su propuesta y el cual corre agregado como anexo número uno, en obvio de repeticiones y que es reconocido por ambas partes, de conformidad con las siguientes:

Leídas que fueron las declaraciones anteriormente vertidas y una vez que las partes ha reconocido su personalidad y con pleno conocimiento de sus alcances legales, convienen en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INAOE" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la realización de los trabajos consistentes es "Servicio de Adecuación de Diferentes Inmuebles propiedad de **"EL INAOE"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación el objeto del presente contrato, que se encuentran ubicados en las instalaciones de **"EL INAOE"** citado en: Luis Enrique Erro No. 1, Junta Auxiliar de Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla; conforme al programa y presupuesto presentado en su oferta técnica y económica.

ORIGINAL

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato, el día 09 de diciembre y terminarlos el día 06 de enero de 2014, con un plazo de ejecución de 4 semanas, de conformidad con el programa de servicios referidos en la cláusula primera.

TERCERA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- Las partes convienen que el pago de los trabajos objeto del presente contrato, se realicen sobre la base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, y que el **"EL INAOE"** debe cubrir a **"EL CONTRATISTA"** por la ejecución de los trabajos terminados.

En consideración a lo anterior, las partes determinan que el monto de los trabajos descritos en la Cláusula Primera, conforme a la cotización económica presentada, es de **$1,117,634.28** (Un millón Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos 28/100 M.N), más el impuesto al valor agregado del 16% **$178,821.48** (Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Veinte y Un pesos 48/100 M.N.) haciendo un total a pagar de **$1,296,455.77** (Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos 77/100 M.N.).

CUARTA.- GARANTÍAS.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, y los artículos 89 y 91 de su Reglamento, **"EL CONTRATISTA"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se obliga a garantizar el debido y estricto cumplimiento del presente contrato que formaliza esa actividad empresarial, conforme a los siguientes términos y conceptos:

a) En cuanto al cumplimiento estricto del presente contrato, el **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a el de **"EL INAOE"**, una fianza por el 10% (DIEZ PORCIENTO) del importe de los trabajos contratados, **sin incluir el impuesto al valor agregado**.

b) Garantía correspondiente al 100% del monto anticipado, objeto de este contrato.

c) Para responder de los defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades que resultaren de los trabajos ejecutados, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a **"EL INAOE"** una fianza por el 10% (DIEZ PORCIENTO) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado del importe total de los trabajos ejecutados a la fecha de entrega-recepción, a través de póliza expedida por alguna Institución de Fianzas debidamente autorizada. La fianza deberá ser presentada previamente a la recepción de los trabajos y deberá estar vigente durante el plazo de una año a partir de dicha fecha de conformidad con el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

El otorgamiento de las garantías señaladas en los incisos a), b) y c) deberán apegarse a las disposiciones consignadas en los Artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 48 fracción II; 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán los precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados objeto del presente contrato, a nombre de **"EL CONTRATISTA"** presentados a **"EL INAOE"**.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar las estimaciones a la residencia de la obra de **"EL INAOE"**, dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las referidas estimaciones, acompañadas de los documentos siguientes:

1.- Números generadores;
2.- Croquis y fotografías.

3.- Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación

La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 5 días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en el reporte siguiente:

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de **"EL INAOE"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión y residencia de la obra, misma que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones. Se aclara que la factura que se presente deberá ser afectada en su monto por la retención correspondiente al 5% al millar por concepto de inspección y vigilancia para **"LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"** sobre el importe total de la estimación. El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL INAOE"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si por razones que le sean imputables, no entrega la estimación de que se trate, dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de corte preestablecida, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

Los conceptos se pagarán por unidad de concepto de trabajo terminado. Las cantidades de trabajos presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados en el contrato.

SEXTA: PAGOS EN EXCESO.- En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa de la Ley de Ingresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y de acuerdo al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INAOE"**.

SÉPTIMA: ÁNTICIPOS.- En el presente contrato ambas partes convienen en que habrá un anticipo del 30% (**Treinta Porciento**), del monto del contrato que importa la cantidad de **$335,290.28** (Trescientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Noventa Pesos 28/100 MN.), más el impuesto al valor agregado del 16% **$53,646.45** (Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Pesos 45/100 MN.), lo que da un total de **$388,936.73** Trescientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos 73/100 MN.), para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos, así como para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, según lo establece la fracción II del Artículo 50 de la Ley.

El otorgamiento del anticipo, deberá garantizarse por la totalidad del monto concedido mediante cheque certificado o fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de **"EL INAOE"**.

El anticipo será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** con antelación a la fecha pactada para inicio de los trabajos, sujeta a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley y su Reglamento, mismo que se realizará en una sola exhibición previo a la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley, y la factura correspondiente.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la forma siguiente:
I.- La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados por **"EL CONTRATISTA"**, la cual deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado;
II.- El procedimiento de amortización, deberá realizarse conforme a lo siguiente:

a) A través de las estimaciones presentadas hasta la total amortización se deberá afectar la factura de cada estimación con el mismo porcentaje otorgado de anticipo.
b) Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
c) En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de **"EL CONTRATISTA"**.

OCTAVA.-RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA" Acepta que de las estimaciones correspondientes se efectúen las deducciones y retenciones legales y contractuales que le sean aplicables, es decir, el 5 al millar o equivalente por concepto de servicio, inspección y vigilancia de la Secretaria de la Función Pública y las convenidas en la cláusula décima segunda de este contrato.

NOVENA.- RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.- El Residente de obra designado por **"EL INAOE"** será el C. Genaro Becerra Martínez, Jefe del área de Mantenimiento, para supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos, y de aprobar las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"**.

El residente de obra representará directamente a **"EL INAOE"** ante **"EL CONTRATISTA"** y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos, en el lugar donde se ejecuten los trabajos, y tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en el artículo 113 del Reglamento, más aquellas funciones que le señale **"EL INAOE"**.

El superintendente de construcción será el representante de **"EL CONTRATISTA"** ante **"EL INAOE"** y deberá conocer con amplitud los proyectos, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DEL "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando éstos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las ordenes de **"EL INAOE"**, dadas por escrito, el **"EL INAOE"**, ordenará su demolición, reparación o reposición inmediata de los trabajos adicionales que resulten necesarios y que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso, **"EL INAOE"** si así lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados, en tanto no se lleven a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, conservación y limpieza de los trabajos objeto de este contrato, hasta el momento de la entrega prevista en el presente contrato, será responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**. Además deberá tomar todas las medidas razonables para evitar el comportamiento ilegal, sedicioso u objetable por parte de su personal, a fin de mantener la disciplina entre los mismos en el sitio de los trabajos; así como cumplir con

todas las leyes aplicables incluyendo sin limitación las relacionadas con seguridad social, en materia laboral o de salubridad. Este incumplimiento traerá como consecuencia, a solicitud escrita de **"EL INAOE"**, la remoción y reemplazo del personal responsable del incumplimiento de **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La ejecución de los trabajos deberá realizarse de conformidad con los programas calendarizados y **"EL INAOE"**, aclara que para efecto de la realización de los trabajos pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el agua y la luz, que se utilizará mientras el servicio público no falle, quedando en el entendido de que si alguna vez no hubiera alguno de estos servicios, **"EL CONTRATISTA"** se hará responsable del suministro necesario para la continuación de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA.-PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. "EL INAOE" verificará que los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa y proyecto de ejecución. Como resultado de lo anterior, comparará, de acuerdo al programa de obra, el avance de los trabajos; conviniéndose que, si al efectuarse dicha comparación, los trabajos resultaren mal ejecutados respecto al proyecto, especificaciones, y normas de calidad pactadas, estos se tendrán por no realizados.

En ningún caso, la suma total de las penas económicas convencionales mencionadas en esta cláusula, podrá exceder en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento que se hubiere otorgado.

Para determinar las retenciones y, en su caso, para la aplicación de las penas convencionales estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando el atraso tenga lugar por falta de pago de estimaciones y del ajuste de costos dentro de los plazos señalados; por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de permisos, de licencias, de materiales y equipos, que deberá suministrar **"EL INAOE"**, cuando **"EL CONTRATISTA"** haya desviado recursos de su presupuesto hacia la ejecución de los trabajos extraordinarios solicitados por el residente de obra sin integrarlos previamente en el contrato, cuando no se formalice oportunamente la modificación del plazo y los trabajos se desarrollen sin programa de ejecución formal, así como cuando **"EL INAOE"**, hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos o cualquier otra causa no imputable al contratista debidamente documentada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones del contrato, **"EL INAOE"** podrá, dentro de la vigencia del contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento establecido en la Ley, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales acordadas en esta cláusula.

Si como consecuencia de las causales señaladas en el párrafo anterior **"EL INAOE"**, opta por la rescisión administrativa del contrato, oportunamente iniciara la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato una vez notificada formalmente la rescisión y realizado el finiquito.
La aplicación de las penas económicas convencionales es independiente de la ejecución de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN.- "EL INAOE", podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada. Lo anterior se hará mediante comunicación escrita a **"EL CONTRATISTA"** debidamente firmada por el servidor público facultado para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Ley así como los artículos 144, 145, 146, 147, 148, y 149 del Reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- PRÓRROGAS.- Si **"EL CONTRATISTA"** se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**, mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

"EL INAOE", dentro de los diez días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los cinco días naturales siguientes.

"EL INAOE" podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO. "EL INAOE", con fundamento en el artículo 61 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"** dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la presente cláusula; cuando **"EL CONTRATISTA"** sea quien solicite la rescisión del contrato por causas imputables a **"EL INAOE"**, ésta, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente y se estará a lo que resuelva la autoridad competente.

"EL INAOE" procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos en la fecha pactada en el contrato.
II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INAOE"**.
III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra.
IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INAOE"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de concursos mercantiles;
VI. Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"EL INAOE"**.
VIII. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL INAOE"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Cada parte conviene en cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante el ejercicio del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- El primer día hábil siguiente a la fecha de terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** a través de la bitácora y por oficio comunicará al residente de obra la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará toda la documentación soporte relacionada con Los trabajos objeto de este contrato, incluyendo una relación de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra; y el residente de obra verificará que los trabajos estén debidamente terminados en un plazo máximo de 10 días naturales, a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación señalada en la cláusula segunda de este instrumento legal, a fin de que se proceda a la recepción física de los trabajos.

Una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, **"EL INAOE"** procederá a su recepción física dentro de los diez días naturales siguientes al de la conclusión del plazo para la verificación, sí durante dicha verificación se encuentran deficiencias en la terminación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** los corregirá conforme a las condiciones técnicas establecidas en este contrato. Al concluir el plazo para la verificación citada sin que **"EL INAOE"** haya recibido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Sí al recibirse los trabajos existieren responsabilidades a cargo de **"EL CONTRATISTA",** el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y se formalizará en la estimación final y en el finiquito del contrato.

"EL INAOE" notificará a **"EL CONTRATISTA"** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito.

Una vez elaborado el finiquito en términos de lo dispuesto en el artículo 171 del reglamento, y determinados los saldos a favor y en contra, se procederá al pago correspondiente, o bien se solicitará el reintegro al contratista.

Cuando se determine suspender temporalmente parte de los trabajos, **"EL INAOE"** podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando a su juicio existan trabajos terminados identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, y se hayan realizado conforme a las especificaciones del contrato; en estos casos **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar la garantía de vicios ocultos por la parte proporcional de los trabajos recibidos.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INAOE", podrá dar por terminados anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en los artículos 168, 169, 170, 171 y 172 del reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- BITÁCORA.- Que por medios de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes de este contrato, en la que se registrarán los asuntos y eventos

importantes que se presentan durante la ejecución de los servicios, objeto de este contrato. El uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora de Obra Pública por medios remotos de comunicación electrónica es a través del portal **http://beop.funcionpublica.gob.mx** y las partes serán las responsables de su implementación y aplicación, así como de cada nota que registren, para lo cual deberán observar los lineamientos, registros y alcances particulares contenidos en ese mismo portal.

Para el uso e implementación de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) se observará el acuerdo publicado el 09 de septiembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora de Obra Pública por medios remotos de comunicación electrónica, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INAOE", dentro de la vigencia del contrato y dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el contrato mediante convenios, siempre y cuando estos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al o a los proyectos originales.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 59 de la Ley. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas condiciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley y del reglamento.

Las modificaciones a los contratos podrán realizarse por igual en aumento que en reducción. Si se modifica el plazo, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo originalmente pactado; en tanto que si es al monto, la comparación será con base en el monto original del contrato.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deben considerar y administrar independientemente a los originales pactados en el contrato debiéndose formular estimaciones específicas.

Cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior al 25% (veinticinco por ciento) del importe original del contrato o del plazo de ejecución, **"EL INAOE"** junto con **"EL CONTRATISTA"**, podrán revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados que estén relacionados directamente con la modificación acordada, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL CONTRATISTA" y su personal se obligan a mantener la confidencialidad de la información y datos que le sean proporcionados por **"EL INAOE"** en relación con los trabajos objeto de este contrato, por lo que la información proporcionada no podrá ser utilizada por **"EL CONTRATISTA"** para fines diversos de los estipulados en el contrato sin la autorización y por escrito de **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS.- Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catalogo original del contrato, deberá notificarlo a **"EL INAOE"**,

para que resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización, y se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, o ajustados en términos de lo señalado en la cláusula anterior. Por su parte, **"EL CONTRATISTA"** ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

"EL CONTRATISTA" dentro de los cinco días naturales siguientes a que **"EL INAOE"**, le ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su conciliación y autorización, en términos de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento. Si por las características y complejidad de los precios unitarios no considerados en el catalogo original, no es posible su conciliación y autorización en el termino señalado en dicho artículo, **"EL INAOE"**, previa justificación, podrá autorizar hasta por un plazo de quince días naturales, el pago provisional de los costos directos de los insumos que efectivamente se hayan suministrado o utilizado en la obra, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el artículo 108 del Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" declara que asume cabalmente la responsabilidad por cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir sus trabajadores deslindado de cualquier responsabilidad civil o penal al **"EL INAOE"**. Asimismo que se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**, por lo que las reparaciones necesarias correrán por su cuenta.

"EL INAOE" no efectuará pago alguno por concepto derivado de cualquier accidente de trabajo que pudieran sufrir los trabajadores de **"EL CONTRATISTA"** adjudicado o cualquier daño o desperfecto que causen sus trabajadores a las instalaciones de **"EL INAOE"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INAOE"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a **"EL CONTRATISTA"** información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos, por lo que **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato; que no se resuelva de común acuerdo por las partes, estas se someterán a las Leyes vigentes y tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de Puebla, Pue., renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO QUE DE CONFIRMIDAD Y DE BUENA FE, QUE SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA TONANTZINTLA, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

LIC. OSCAR FLORES JIMÉNEZ
Director de Administración y Finanzas y Representante Legal.

C. GENARO BECERRA MARTÍNEZ
Área de Enlace y Residente de Obra

"EL CONTRATISTA"
GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

ARQ. CHRISTIAN PÉREZ BARROSO
Representante Legal

ING. FRANCISCO JAVIER LIMÓN Y MALDONADO
Superintendente de Obra

A N E X O S :

- CARTAS DE MANIFESTACIONES DE "EL CONTRATISTA".
- PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL "EL CONTRATISTA".
- DATOS LEGALES DE "EL CONTRATISTA".
- COPIA DE RFC.
- COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- COMPROBANTE DOMICILIARIO.
- DOCUMENTO SAT, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

ORIGINAL

ANEXO NO. 1

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	Documento: Hoja: Fecha:

Concepto: REMODELACIÓN TALLER DE OPTICA INAOE

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
A.	**PREELIMINARES**					
	Trazo para ubicacion de muros de tablaroca para division de oficinas.	m2	5.06	SIETE PESOS 14/100 M.N.	$ 7.14	$ 36.13
	Desmontaje de canceleria de aluminio exterior, puertas y ventanas piezas, diferentes medidas sin incluir acarreos	M2	15.06	SESENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.	$ 62.36	$ 939.14
	Resane en muros de yeso y piso de concreto, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	m2	120.00	SESENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.	$ 63.24	$ 7,588.80
	Acarreo de escombro o tierra a bote de 18 lts 1a estación 20.00 mts de distancia horizontal ó 3.00 mts de altura vertical. Incluye carga y descarga.	m3	4.00	CIENTO DOCE PESOS 34/100 M.N.	$ 112.34	$ 449.36
	Acarreo sobre camión de volteo de7m3 de material tipo A, primer kilómetro, sobre camino de terracería.	m3	4.00	CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.	$ 195.34	$ 781.36
	Total de PREELIMINARES					**$ 9,794.79**

Concursante: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ARQ. CHRISTIAN PEREZ BARROSO Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja :	$ 9,794.79
		Importe Acumulado :	$ 9,794.79

ANEXO NO. 1

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	Documento:	Hoja:
	Fecha:	

Concepto: REMODELACIÓN TALLER DE OPTICA INAOE

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
B.	**ACABADOS, PISOS MUROS Y PLAFONES.**					
	Boquillas, acabado pulido fino en muro a base de mezcla cemento-arena 1:3 de proporción,, hasta 3.00 mts de altura.	ml	25.18	OCHENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.	$ 83.45	$ 2,101.27
	Muro de tablaroca a dos caras de 0 a 3.30 mts. de altura incluye: cuatro postes por placa y tres canales de amarre, redimix, perfacinta, tornilleria, anclajes, acarreos y elevaciones.	m2	5.06	QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.	$ 532.40	$ 2,693.94
	Aislamiento de fibra de vidrio de 6 4 ml de espesor.	m2	15.06	CIENTO CATORCE PESOS 45/100 M.N.	$ 114.45	$ 1,723.62
	Pintura vinilica mate linea vlinimex de comex,en muros de aplanados finos hasta una altura de 2.50 mts, una mano de sellador y dos de pintura. Incluye suministro y aplicación.	m2	340.18	CINCUENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.	$ 58.34	$ 19,846.10
	Pintura vinilica vinimex de comex, en plafones interiores y exteriores color blanco, hasta una altura de 2.50 mts, una mano de sellador y dos de pintura. Incluye suministro y aplicación.	m2	251.11	CINCUENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.	$ 58.03	$ 14,571.91

Concursante: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ARQ. CHRISTIAN PEREZ BARROSO Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja :	$ 40,936.85
		Importe Acumulado :	$ 50,731.64

ANEXO NO. 1

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	Documento: Hoja: Fecha:

Concepto: REMODELACIÓN TALLER DE OPTICA INAOE

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
	Piso de loseta vinilica de 3.1 mm de espesor de 30.5 x 30.5 cm color crema modelo latruchick ó similar pegada sobre piso de concreto pulido con resistol adhepiso 1190.	m2	97.91	DOSCIENTOS TREINTA PESOS 34/100 M.N.	$ 230.34	$ 22,552.59
	Zoclo vinílico de 10 cm de espesor, color negro pegado con pegamento de contacto resistol 5000.	m	43.02	TREINTA PESOS 87/100 M.N.	$ 30.87	$ 1,328.03
	Pintura Epóxica Sherwim Williams con catalizador incluido en muros y plafones con acabado pulido hasta 3.00 m.de altura, incluye: una mano seliador y dos de pintura, acarreos a 1a. estacion a 20.00 m.	m2	123.57	CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.	$ 172.98	$ 21,375.14
	Pintura Epóxica en piso mca. Sherwim Williams con catalizador incluido en muros y plafones con acabado pulido hasta 3.00 m.de altura, incluye: una mano sellador y dos de pintura, acarreos a 1a. estacion a 20.00 m.	m2	179.82	CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.	$ 172.60	$ 31,036.93

Concursante: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ARQ. CHRISTIAN PEREZ BARROSO Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja :	$ 76,292.69
		Importe Acumulado :	$ 127,024.32

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	Documento:	Hoja:
	Fecha:	

Concepto: REMODELACIÓN TALLER DE OPTICA INAOE

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
	Limpieza durante y al final de la obra de las àreas en construcciòn	m2	251.11	QUINCE PESOS 03/100 M.N.	$ 15.03	$ 3,774.18
	Total de ACABADOS, PISOS MUROS Y PLAFONES.					**$ 121,003.72**
C.	**ALUMINIO Y VIDRIO**					
	Fabricaciòn de puerta de alumino natural, armada con marco en 3" . col. y cristal natural de 6 mm chapa philips mod. comercial	pieza	1.00	CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.I	$ 4,295.30	$ 4,295.30
	Fabr. Ventana de canceleria tipo Duo de 4.76 x 1.96 dividida en cuatro secciones a lo alto, a base de dos cristales de 6 mm. color natural y camara de aire de 6 mm. con entrecalle de cinta nortón con marco de aluminio color duraodike, de 3", incluye: mano de obra, materiales, equipo y herramienta.	m2	9.32	UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.	$ 1,265.40	$ 11,793.53
	Fabr. Ventana de canceleria tipo Duo de 3.84 x 1.97 dividida en cuatro secciones a lo alto, a base de dos cristales de 6 mm. tipo natural, y camara de aire de 6 mm. con entrecalle de cinta nortón con marco de aluminio color duranocike negro de 3", incluye: mano de obra, materiales, equipo y herramienta.	m2	7.56	UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 20/100 M.N.	$ 1,270.20	$ 9,602.71

Concursante: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ARQ. CHRISTIAN PEREZ BARROSO Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja :	$ 29,465.72
		Importe Acumulado :	$ 156,490.05

ANEXO NO. 1

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA	Documento:	Hoja:
	Fecha:	

Concepto: REMODELACIÓN TALLER DE OPTICA INAOE

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO CON LETRA	PRECIO UNITARIO CON NUMERO	IMPORTE EN PESOS
	Fabr. Ventana de canceleria tipo Duo de 1.82 x 1.97 dividida en cuatro secciones a lo alto, a base de dos cristales de 6 mm. color natural y camara de aire de 6 mm. con entrecalle de cinta nortón con marco de aluminio color duranodick o negro de 3", incluye: mano de obra, materiales, equipo y herramienta.	m2	3.58	UN MIL DOSCIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.	$ 1,269.45	$ 4,544.63
	Fabricación de ventana de canceleria tipo Duo de 3.81 x 1.97 dividida en cuatro secciones a lo alto, a base de dos cristales de 6 mm. tipo bronce y camara de aire de 6 mm. con entrecalle de cinta antibacteriana superespacer premiun con marco de aluminio color anodizado o negro de 3", incluye: mano de obra, materiales, equipo y herramienta.	m2	7.51	UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.	$ 1,268.30	$ 9,524.93
	Fabricación de ventana de canceleria tipo Duo de 4.75 x 1.96 dividida en cuatro secciones a lo alto, a base de dos cristales de 6 mm. tipo bronce y camara de aire de 6 mm. con entrecalle de cinta antibacteriana superespacer premiun con marco de aluminio color anodizado o negro de 3", incluye: mano de obra, materiales, equipo y herramienta.	m2	9.31	UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 34/100 M.N.	$ 1,270.34	$ 11,826.87

Concursante: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ARQ. CHRISTIAN PEREZ BARROSO Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja :	$ 25,896.43
		Importe Acumulado :	$ 182,386.48

ANEXO NO. 1

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	Documento:	Hoja:
	Fecha:	

Concepto: REMODELACIÓN TALLER DE OPTICA INAOE

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
	Fabricación de ventana de canceleria tipo Duo de 3.82 x 1.97 dividida en cuatro secciones a lo alto, a base de dos cristales de 6 mm. tipo bronce y camara de aire de 6 mm. con entrecalle de cinta antibacteriana superespacer premiun con marco de aluminio color anodizado o negro de 3", incluye: mano de obra, materiales, equipo y herramienta.	m2	7.52	UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.	$ 1,272.56	$ 9,569.65
	Fabricación de ventana de canceleria tipo Duo de 3.80 x 1.96 dividida en cuatro secciones a lo alto, a base de dos cristales de 6 mm. tipo bronce y camara de aire de 6 mm. con entrecalle de cinta antibacteriana superespacer premiun con marco de aluminio color anodizado o negro de 3", incluye: mano de obra, materiales, equipo y herramienta.	m2	7.47	UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 01/100 M.N.	$ 1,270.01	$ 9,486.97
	Fabricación de ventana de canceleria tipo Duo de 3.79 x 1.96 dividida en cuatro secciones a lo alto, a base de dos cristales de 6 mm. tipo bronce y camara de aire de 6 mm. con entrecalle de cinta antibacteriana superespacer premiun con marco de aluminio color anodizado o negro de 3", incluye: mano de obra, materiales, equipo y herramienta.	m2	7.78	UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.	$ 1,269.34	$ 9,875.47

Concursante: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ARQ. CHRISTIAN PEREZ BARROSO Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja :	$ 28,932.09
		Importe Acumulado :	$ 211,318.57

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	Documento: Hoja: Fecha:

Concepto: REMODELACIÓN TALLER DE OPTICA INAOE

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
	Puerta de alumino Pesado de 2" natural,y cristal tipo de medidas 2.975 x 1.79 m con antepecho de duela de aluminio color natural armada con marco en 2" . con faldón superior de 0.79 cm. de cristal natural 6 mm chapa philips mod. comercial, chambrana de aluminio fijada con taquete, jaladeras de tipo (H) de 45 cm. mca. down cierra puertas mca philips mod riovi de 65 kg., incluye: mat. mano de obra, equipo y herramienta.	pieza	2.00	OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.	$ 8,237.76	$ 16,475.52
	Sum. y col. de placa de alucubond o alcopalme de 6 mm. de espesor para colocar extractores sobre las ventanas nuevas color natural.	pieza	1.00	NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 67/100 M.N.	$ 923.67	$ 923.67
	Total de ALUMINIO Y VIDRIO					**$ 97,919.25**
D	PLOMERIA Y MUEBLE DE TARJA					
	Modificación hidraúlica y sanitaria de Salida de tarja de Fregadero, tipo cubeta. incluye retiro de cespol existente substitución por nuevo cespol y de llave de nariz cromada para salida de agua.	pieza	1.00	UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.	$ 1,945.67	$ 1,945.67
	Fabricación de plancha de 1.63 x 0.50 para colocar debajo tarja tipo cubeta de acero inox. de 0.60 x 0.50 x 0.30 de prof. incluye un cucharón cuadrado deslizable sobre guías y cubierto con lona, sin puertas en el frente, fabricado	pieza	1.00	CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESO 70/100 M.N.	$ 5,679.70	$ 5,679.70

ANEXO NO. 1

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	Documento:	Hoja:
	Fecha:	

Concepto: REMODELACIÓN TALLER DE OPTICA INAOE

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
	a base de acero inoxidable cal. de 18mm. Terminado natural.					
	Total de PLOMERIA Y MUEBLE DE TARJA					**$ 7,625.37**
E	**EQUIPO**					
	Sum. y Col. Extractor tubular 10" 1/8 H.P.	pieza	1.00	OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.	$ 8,545.78	$ 8,545.78
	Total de EQUIPO					**$ 8,545.78**
F	**LIMPIEZA**					
	Limpieza durante y al final de la obra de las áreas en construcción	m2	226.67	QUINCE PESOS 05/100 M.N.	$ 15.05	$ 3,411.38
	Limpieza de vidrios por ambas caras, con detergente en polvo y agua.	m2	125.86	VEINTICINCO PESOS 78/100 M.N.	$ 25.78	$ 3,244.67
	Total de LIMPIEZA					**$ 6,656.05**
	Subtotal					**$ 251,544.96**
	Importe IVA					**$ 40,247.19**
	Total					**$ 291,792.16**

Importe con letra

Forma de Pago: 30% anticipo, 70% contra avances de obra

Tiempo de ejecución de los trabajos: 4 semanas a partir de la entrega del anticipo

Garantía de los trabajos: 1 año contra vicios ocultos

Concursante: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ARQ. CHRISTIAN PEREZ BARROSO Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja :	$ 15,201.83
		Importe Acumulado :	$ 251,544.96

ANEXO NO. 2

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	Documento: Fecha: Hoja:

Concepto: REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE GASES CRIOGÉNICOS

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
A.	**PREELIMINARES**					
	Trazo para ubicacion de muros de tablaroca para division de oficinas.	m2	23.22	SIETE PESOS 14/100 M.N.	$ 7.14	$ 165.80
	Desmontaje de canceleria de aluminio exterior, puertas y ventanas piezas, diferentes medidas sin incluir acarreos	M2	3.12	SESENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.	$ 62.36	$ 194.56
	Desmontaje de Cancel de aluminio en la parte inferior y virio en la superior, cancel divisorio interior, incluye: puerta y fijos. no incluye acarreo fuera de edificio	m2	13.55	CIENTO VEINTIOCHO PESOS 50/100 M.N.	$ 128.50	$ 1,741.18
	Demolición a mano de firme o plantilla de 10 cm de espesor de concreto simple, incluye: mano de obra, utilización de la herramienta y/o equipo necesario, acarreo dentro de la obra al sitio de acopio, traspaleos.	m2	22.24	CUARENTAY SEIS PESOS 78/100 M.N.	$ 46.78	$ 1,040.39
	Demolición de piso de loseta de cerámica o pasta, por medios manuales, incluye: mano de obra, utilización de la herramienta y/o equipo necesario, acarreo dentro de la obra al sitio de acopio, traspaleos.	m2	22.24	CINCUENTA PESOS 23/100 M.N.	$ 50.23	$ 1,117.12
	Acarreo de escombro o tierra a bote de 18 lts 1a estación 20.00 mts de distancia horizontal ó 3.00 mts de altura vertical. Incluye carga y descarga.	m3	2.31	CIENTO DOCE PESOS 34/100 M.N.	$ 112.34	$ 259.51

Concursante: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ARQ. CHRISTIAN PEREZ BARROSO Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja :	$ 4,518.55
		Importe Acumulado :	$ 256,063.51

ANEXO NO. 2

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	Documento: Fecha: Hoja:

Concepto: REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE GASES CRIOGÉNICOS

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
	Acarreo sobre camión de volteo de7m3 de material tipo A, primer kilómetro, sobre camino de terracería.	m3	2.31	CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.	$ 195.34	$ 451.24
	Total de PREELIMINARES					**$ 4,969.78**
B.	**MODIFICACION DEL AREA, ALBAÑILERIA Y ACABADOS**					
	Firme de concreto simple de 7 cm de espesor, acabado común, concreto hecho en obra de f´c= 150 kg/cm2,	m2	22.24	CIEN PESOS 41/100 M.N.	$ 100.41	$ 2,233.12
	Pulido sobre firme de concreto, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	m2	22.24	NOVENTA PESOS 25/100 M.N.	$ 90.25	$ 2,007.16
	Aplanado acabado fino en muros a regla, nivel y plomo, a base de mezcla cemento-arena 1:5 de proporción, en espesor promedio de 2.2 cm, hasta 3.00 mts de altura, incluye desperdicio.	m2	23.00	CIENTO CUARENTA PESOS 34/100 M.N.	$ 140.34	$ 3,227.82
	Boquillas, acabado pulido fino en muro a base de mezcla cemento-arena 1:3 de proporción,, hasta 3.00 mts de altura.	ml	5.18	OCHENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.	$ 83.45	$ 432.27
	Muro de tablaroca a dos caras de 0 a 3.30 mts. de altura incluye: cuatro postes por placa y tres canales de amarre, redimix, perfacinta, tornilleria, anclajes, acarreos y elevaciones.	m2	13.00	QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.	$ 532.40	$ 6,921.20
	Aislamiento de fibra de vidrio de 6.4 ml de espesor.	m2	11.20	CIENTO CATORCE PESOS 45/100 M.N.	$ 114.45	$ 1,281.84

Concursante: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ARQ. CHRISTIAN PEREZ BARROSO Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja :	$ 16,554.64
		Importe Acumulado :	$ 272,618.15

ANEXO NO. 2

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	Documento: Fecha: Hoja:

Concepto: REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE GASES CRIOGÉNICOS

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
	Sum. y aplicación de Pasta texturizada marca corev, color claro (salmon) sobre aplanado fino de Tablaroca en sentido de 45 grados, incluye: sotofondo como sellador.fondo y parta.	m2	11.20	CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.	$ 167.56	$ 1,876.67
	Pintura vinilica mate linea Quantum,en muros de aplanados finos hasta una altura de 2.50 mts, una mano de sellador y dos de pintura. Incluye suministro y aplicación.	m2	11.20	CINCUENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.	$ 58.34	$ 653.41
	Pintura Epóxica Sherwim Williams con catalizador incluido en muros y plafones con acabado pulido hasta 3.00 m.de altura, incluye: una mano sellador y dos de pintura, acarreos a 1a. estacion a20.00 m.	m2	63.55	CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N.	$ 172.98	$ 10,992.88
	Falso Plafon de tablaroca corrido en placas de 1.22 x 2.44 x 0.13.13 M. Incluye: colgantes de alambre galvanizado No. 8 a/c 1.20 M en ambas direcciones, desperdicios, mano de obra y herramienta PUDOT	M2	23.22	DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.	$ 261.47	$ 6,071.33
	Limpieza durante y al final de la obra de las áreas en construcciòn	m2	20.00	QUINCE PESOS 03/100 M.N.	$ 15.03	$ 300.60
	Total de MODIFICACION DEL AREA, ALBAÑILERIA Y ACABADOS					**$ 35,998.30**

Concursante: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ARQ. CHRISTIAN PEREZ BARROSO Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja :	$ 19,894.89
		Importe Acumulado :	$ 292,513.04

ANEXO NO. 2

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

Documento:

Fecha:

Hoja:

Concepto: REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE GASES CRIOGÉNICOS

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
C.	**ALUMINIO Y VIDRIO**					
	Sum y col de de ventana de 1.22 x 0.85 tipo duo (doble) con camara de aire a base de aluminio tipo duranodick de 2" tipo duo incluye: 2 cristales natural de 6 mm. camra de aire de 6 mm. tipo cancel, para eliminar el ruido generado. Sin ventilación. Con fijo superior	m2	2.38	TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 30/100 M.N.	$ 3,120.30	$ 7,410.71
	Reubicación de puertas de aluminio existentes de 1 metro x 2.15	pieza	1.00	UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 45/100 M.N.	$ 1,290.45	$ 1,290.45
	Fabricación de cancel lateral a puerta de acceso de 1.22 x 2.54 mts con material recuperado del cancel existente a base de marco de aluminio anodizado color champagne de 3", para cristal filtrasol,de 6 mm incluye: marcos de soporte, mano de obra, materiales, equipo y herramienta.	m2	3.10	DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.	$ 2,134.50	$ 6,614.39
	Total de ALUMINIO Y VIDRIO					**$ 15,315.55**
D.	**AIRE ACONDICIONADO (FRIO-CALIENTE)**					
	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado tipo minisplit con capacidad nominal de 24,000 btu/hr. (2.0ton.) Mca. Carrier mod. 53upq243	pieza	1.00	DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 70.	$ 18,456.70	$ 18,456.70

Concursante: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ARQ. CHRISTIAN PEREZ BARROSO Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja :	$ 33,772.25
		Importe Acumulado :	$ 326,285.30

ANEXO NO. 2

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	Documento: Fecha: Hoja:

Concepto: REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE GASES CRIOGÉNICOS

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
	a 220v/1fase/60hz.frio/calor tipo pared alta, incluye: tubería de cobre para interconexión de evaporador-condensador (hasta4mt.), aislamiento para una línea, carga de gas refrigerante, cableado para control y material de soportería.					
	Total de AIRE ACONDICIONADO (FRIO-CALIENTE)					$ 18,456.70

Subtotal	$ 74,740.33
Importe IVA	$ 11,958.45
Total	$ 86,698.79

Importe con letra

Forma de Pago: 30% anticipo, 70% contra avances de obra

Tiempo de ejecución de los trabajos: 4 semanas a partir de la entrega del anticipo

Garantia de los trabajos: 1 año contra vicios ocultos

Concursante: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ARQ. CHRISTIAN PEREZ BARROSO Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja :	
		Importe Acumulado :	$ 326,285.30

ANEXO NO. 3

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	Documento: Fecha: Hoja:

Concepto: ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL TALLER DE ÓPTICA

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
	Suministro e instalación de interruptor principal de 3x100 Ampers, ubicado en tablero marca siemens de cuarto de tablero y generación de energía, para protección del alimentador principal del tablero de alumbrado y contactos.	Pza	3.00	TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N.	$3,245.67	$9,737.01
	Suministro e instalación de tubo conduit de PVC grado eléctrico, instalado subterraneo, que incluye: excavación de zanja de 0.80x.08 m, colocación de tubos, rellene de la excavación con material producto de la misma excavación, compactado al 95%, construcción, de registros de 0.60x0.60x0.60 m (3 piezas), en concreto con tapas.	Ml	54.00	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.	$277.75	$14,998.50
	Suministro e instalación de tablero de distribución para alaumbrado y contactos tipo NQOD de 42 polos con interrupotr principal de 3x100 Ampers, de tipo sobre poner. Incluye interruptores derivados tipo QO de 1x15 Ampers (10 piezas) , de 1x20 Ampers (10 piezas) y de 30 Ampers (25 piezas)	Pza	3.00	TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.	$31,264.94	$93,794.82

Concursante: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ARQ. CHRISTIAN PEREZ-BARROSO Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja :	$ 118,530.33
		Importe Acumulado :	$ 444,815.63

ANEXO NO. 3

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

Documento:

Fecha:
Hoja:

Concepto: ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL TALLER DE ÓPTICA

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
	Suministro e instalación de cable unipolar calibre 1/0 awg/thw. En sistema 3 fases, 4 hilos, que incluye juego de conexiones en ambos extremos.	Ml	300.00	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N.	$234.62	$70,386.00
	Suministro e instalación de cable unipolar calibre 6 awg/desnudo para tierra física. Que incluye juego de conexiones en ambos extremos.	Ml	75.00	CINCUENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.	$58.67	$4,400.25
	Instalación de luminarias fluorecentes (suministradas por el cliente) tipo T-8 de 4 x 32 watts, 127 volts	Pza	57.00	CIENTO VEINTICINCO PESOS 28/100 M.N.	$125.28	$7,140.96
	Suministro e instalación de contactos monofásicos, polarizados de 15 ampers, 127 volts, 2 polos + tierra física, con tapa	Pza	60.00	DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.	$227.20	$13,632.00
	Suministro e instalación de tubo conduit metalico de pared gruesa de 3/4" . Intalación tipo cerrada, expuesta, para canalaización de red de alumbrado y contactos.	Ml	575.00	CIENTOS CINCO PESOS 34/100 M.N.	$105.34	$60,570.50
	Suministro e instalación de caja condulet serie ovalada de 3/4" tipo" T"	Pza	225.00	CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.	$146.27	$32,910.75
	Suministro e instalación de caja condulet serie ovalada de 3/4" tipo" LB"	Pza	163.00	CIENTO VEINTIOCHO PESOS 58/100 M.N.	$128.58	$20,958.54

Concursante: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ARQ. CHRISTIAN PEREZ BARROSO Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja.:	$ 209,999.00
		Importe Acumulado :	$ 654,814.63

ANEXO NO. 3

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	Documento: Fecha: Hoja:

Concepto: ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL TALLER DE ÓPTICA

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
	Suministro e instalación de caja condulet tipo "FSC" de 3/4"	Pza	80.00	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.	$230.87	$18,469.60
	Suministro e instalación de caja condulet tipo "FS" de 3/4"	Pza	40.00	CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.	$195.08	$7,803.20
	Suministro e instalación de cable unipolar calibre 10 awg/thw. En sistema 3 fases, 4 hilos, que incluye juego de conexiones en ambos extremos.	Ml	7500.00	VEINTIDOS PESOS 13/100 M.N.	$22.13	$165,975.00
	Suministro e instalación de cable unipolar calibre 14 awg/thw. En sistema 3 fases, 4 hilos, que incluye juego de conexiones en ambos extremos	Ml	1700.00	DOCE PESOS 34/100 M.N.	$12.34	$20,978.00
	Suministro e instalación de cable unipolar calibre 14 awg/desnudo para tierra física. Que incluye juego de conexiones en ambos extremos	Ml	900.00	DIEZ PESOS 40/100 M.N.	$10.40	$9,360.00
	Suministro e instalación de canal unstrut de 40x40x300 cm	Pza	40.00	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.	$244.85	$9,794.00
	Suministro e instalación de abrazadera unistrut de 3/4"	Pza	600.00	DIEZ PESOS 82/100 M.N.	$10.82	$6,492.00
	Suministro e instalación de arrancador con botonera de paro y arranque para capacidad de 30 ampers, 220 volts, 3 fases, 3 hilos	Pza	23.00	UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.	$1,995.32	$45,892.36

Concursante: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ARQ. CHRISTIAN PEREZ BARROSO Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja :	$ 284,764.16
		Importe Acumulado :	$ 939,578.79

ANEXO NO. 3

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	Documento: Fecha: Hoja:

Concepto: ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL TALLER DE ÓPTICA

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
	Suministro de materiales misceláneos requeridos para la instalación como son: cinta de aislar, taquetes, tornillería, seguetas, brocas, etc.	Lote	1.00	TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	$3,500.00	$3,500.00
	Desmontaje de instalación actual	Lote	1.00	CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	$5,600.00	$5,600.00

Nota:

Nota importante: todas las posiciones se consideran con acopio de material, almacenamiento y acarreo de los mismos hasta el lugar de su instalación, así como el retiro de desechos y escombros productos de la misma instalación y limpieza del área.

Subtotal	**$ 622,393.49**
Importe IVA	**$ 99,582.96**
Total	**$ 721,976.45**

Importe con letra

Forma de Pago: 30% anticipo, 70% contra avances de obra

Tiempo de ejecución de los trabajos: 4 semanas a partir de la entrega del anticipo

Garantía de los trabajos: 1 año contra vicios ocultos

Concursante: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ARQ. CHRISTIAN PEREZ BARROSO Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja :	$ 9,100.00
		Importe Acumulado :	$ 948,678.79

ANEXO NO. 4

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	Documento: Fecha: Hoja:

Concepto: ADECUACIÓN DE RAMPA ACCESO AL PARQUE TECNOLÓGICO DEL INAOE

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
	Trazo y nivelación de terreno para desplante de estructura, menores de 400m2	M2	102	SEIS PESOS 68/100 M.N.	$6.68	$681.36
	desmontaje de malla ciclonica existente de 2.00 m de altura promedio, incluye: mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecucion	Ml	7.2	SETENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.	$75.79	$545.69
	demolicion de concreto simple en banqueta y guarnicion incluye acarreo de escombro fuera de la obra del material no utilizable	M3	3.15	CIENTO DIEZ PESOS 45/100 M.N.	$110.45	$347.92
	excavacion a mano en cepa para desplante de estructuras, en material común seco, profundidad de 0.0 a 2.0 m. cualquier zona, incluye afine de taludes y fondo	M3	3.55	CIENTO CINCO PESOS 67/100 M.N.	$105.67	$375.13
	muro de mamposteria de piedra de la region asentada con mortero cemento-cal-arena prporcion 1:2:6 en cimentacion.	M3	8.55	UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N	$1,434.55	$12,265.40
	relleno y compactacion de material producto de excavacion con pizon y agua en cepas de 20 cm. de espesor incl. acarreo dentro de la obra	M3	1.33	SETENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.	$73.40	$97.62

Concursante: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ARQ. CHRISTIAN PEREZ BARROSO Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja :	$ 14,313.12
		Importe Acumulado :	$ 962,991.90

ANEXO NO. 4

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	Documento: Fecha: Hoja:

Concepto: ADECUACIÓN DE RAMPA ACCESO AL PARQUE TECNOLÓGICO DEL INAOE

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
	sum. tendido y relleno de material inerte tezontle por medios mecanicos incluye acarreo de material dentro de la obra	M3	14.64	DOSCIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.	$295.34	$4,323.78
	concreto para pavimento de calle con revenimiento 10 resistencia normal f'c=250 kg/cm2, incluye: cimbra, vaciado, vibrado y curado.	M3	14.64	DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.	$2,087.50	$30,561.00
	suministro, habilitado, armado y colocado de acero de refuerzo en estructura resistencia nominal fy=4200 kg/cm2 del no. 4 diámetro 1/2"	Kg	115.30	VEINTITRES PESOS 28/100 M.N.	$23.28	$2,684.18
	construcción de dentellón transversal para confinamiento de la estructura de pavimentos. de concreto f'c=200 kg/cm2. sección 15 x 50 cm. incluye trazo, excavación, relleno, cimbra, suministros, todos los acarreos necesarios, desperdicios, preparación y todos los materiales para su construcción. (bocacalles).	Ml	12.00	CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.	$169.45	$2,033.40
	banqueta de 10 cm. de espesor con concreto f'c = 150 kg/cm², incluye: limpieza de la superficie, excavacion para renivelar, acarreo de los materiales sobrantes a la primera estación 20 mts., cimbrado, decimbrado y acabado escobillado a centros de piedra y con volteador	M2	6.60	DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 37/100 M.N.	$227.37	$1,500.64

Concursante: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ARQ. CHRISTIAN PEREZ BARROSO Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja :	$ 41,103.00
		Importe Acumulado :	$ 1,004,094.91

ANEXO NO. 4

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	Documento: Fecha: Hoja:

Concepto: ADECUACIÓN DE RAMPA ACCESO AL PARQUE TECNOLÓGICO DEL INAOE

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
	corte con cortadora de disco en pavimento de concreto a 10 cm. de espesor.	Ml	47.10	VEINTIDOS PESOS 45/100 M.N.	$22.45	$1,057.40
	carga y acarreo de material en carretilla, hasta 40 mts.	M3	9.38	CINCUENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.	$53.54	$502.21
	acarreo en camion de material mixto. primer kilometro, carga manual	M3	9.38	CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.	$104.00	$975.52
	acarreo en en camion fuera de la obra km subsecuentes	M3	93.83	SEIS PESOS 80/100 M.N.	$6.80	$638.04
	limpieza general de la obra incluye acarreos de escombros, etc.	Lote	1.00	UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.	$1,245.60	$1,245.60
	Subtotal					**$ 59,834.89**
	Importe IVA					**$ 9,573.58**
	Total					**$ 69,408.47**

Importe con letra

Forma de Pago: 30% anticipo, 70% contra avances de obra

Tiempo de ejecución de los trabajos: 16 días naturales a partir de la entrega del anticipo

Garantía de los trabajos: 1 año contra vicios ocultos

Concursante: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ARQ. CHRISTIAN PEREZ BARROSO Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja :	$ 4,418.76
		Importe Acumulado :	$ 1,008,513.67

ANEXO NO. 5

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	Documento: Fecha: Hoja:

Concepto: ADECUACIÓN DE BARDA PERIMETRAL

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
	trazo y nivelacion de terreno para desplante de estructura, menores de 400 m2	M2	173.36	SEIS PESOS 68/100 M.N.	$6.68	$1,158.04
	desmontaje de malla ciclonica existente de 2.00 m de altura promedio, para posterior recolocacion, en el mismo sitio, con resguardo en bodega, incluye: mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecucion	ML	50.8	SETENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.	$75.79	$3,850.13
	demolicion de muro de tabique rojo comun de 12cm. de espesor incl. todo lo necesario para su correcta ejecucion	M2	5.30	NOVENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.	$98.34	$521.20
	excavacion a mano en cepa para desplante de estructuras, en material común seco, profundidad de 0.0 a 2.0 m. cualquier zona, incluye afine de taludes y fondo	M3	13.89	CIENTO CINCO PESOS 67/100 M.N.	$105.67	$1,467.76
	mamposteria de piedra de la region asentada con mortero cemento-cal-arena prporcion 1:2:6 en cimentacion	M3	9.92	UN MIL CUANTROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 45/100 M	$1,434.45	$14,229.74
	relleno y compactacion de material producto de excavacion con pizon y agua en cepas de 20 cm. de espesor incl. acarreo dentro de la obra	M3	5.95	SETENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.	$73.40	$436.73

Concursante: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ARQ. CHRISTIAN PEREZ BARROSO Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja :	$ 21,663.61
		Importe Acumulado :	$ 1,030,177.28

ANEXO NO. 5

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	Documento: Fecha: Hoja:

Concepto: ADECUACIÓN DE BARDA PERIMETRAL

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
	cadena de desplante seccion de 15x20 cm. armado con 4 diametros del no. 3 y estribos del no. 2 a @ 20 cm. incluye armado cimbrado descimbrado, con concreto hecho en obra de f'c= 200 kg/cm2	Ml	45.26	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.	$296.67	$13,427.28
	muro de tabique rojo comun de 14 cms de espesor asentado con mortero cemento-arena 1:4, acabado comun	M2	76.94	TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.	$319.20	$24,559.25
	anclaje de castillos en mamposteria, de 30x30x40 cm	Pza	22.00	NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.	$93.00	$2,046.00
	castillo de concreto seccion= 25 x 25 cm, concreto f'c=200 kg/cm2-3/4", cimbra 2 caras reforzado con 4 varillas r.n. de 1/2" estribos de 1/4" a/c 25 cm	Ml	46.20	CUATROCIENTOS DICISIETE PESOS 89/100 M.N.	$417.89	$19,306.52
	cadena de cerramiento seccion de 15x20 cm. armado con 4 diametros del no. 3 y estribos del no. 2 a @ 20 cm. incluye armado cimbrado descimbrado, con concreto hecho en obra de f'c= 200 kg/cm2	Ml	45.26	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.	$295.33	$13,366.64
	colocacion de malla recuperada, incluye alambre galvanizado para tensar calibre 10, y 4 postes galvanizados de 2" y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Ml	50.80	CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.	$135.60	$6,888.48

Concursante: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ARQ. CHRISTIAN PEREZ BARROSO Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja :	$ 79,594.17
		Importe Acumulado :	$ 1,109,771.45

ANEXO NO. 5

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	Documento: Fecha: Hoja:

Concepto: ADECUACIÓN DE BARDA PERIMETRAL

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJOS SERVICIOS RELACIONADOS A OBRA PÚBLICA, EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NÚMERO	
	carga y acarreo de material en carretilla, hasta 40 mts.	M3	26.86	CINCUENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.	$53.34	$1,432.71
	acarreo en camion de material mixto. primer kilometro, carga manual	M3	26.86	CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.	$104.00	$2,793.44
	acarreo en en camion fuera de la obra km subsecuentes	M3	268.63	SEIS PESOS 80/100 M.N.	$6.80	$1,826.68
	limpieza general de la obra incluye acarreos de escombros, etc.	Lote	1.00	UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.	$1,810.00	$1,810.00
						$ 109,120.61
						$ 17,459.30
						$ 126,579.91

Importe con letra

Forma de Pago: 30% anticipo, 70% contra avances de obra

Tiempo de ejecución de los trabajos: 2 semanas a partir de la entrega del anticipo

Garantía de los trabajos: 1 año contra vicios ocultos

Concursante: GRUPO CONSTRUCTOR URBANO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ARQ. CHRISTIAN PEREZ BARROSO Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja :	$ 7,862.84
		Importe Acumulado :	$ 1,117,634.28

CONTRATO/ORDEN DE TRABAJO

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

Datos de facturación:
R.F.C. INA711112IN7
Luis Enrique Erro # 1
Sta. Ma. Tonantzintla
Puebla, 72840

Apartado Postal 51 y 216
Puebla, Pue. 72000

Tels: 01 222 2 47 20 11 y
01 222 2 66 31 00

Página: 1 / 1

Proveedor
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Domicilio
CERRADA 20 DE NOVIEMBRE F-101 No. 4708
FRACCIONAMIENTO RINCON DORADO
PUEBLA, PUEBLA, MEXICO, 72550

2 43 19 92
R.F.C. CCP011213FT0

Representante Legal:
ING. ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
Acta Constitutiva:

Orden OT-3/13

Fecha 19 - dic - 2013

Origen Nacional

Adjudicacion:
Adj. Directa

Requerimiento DV/2560

Clausulado (1)

Observaciones

ENVIAR ACEPTADA ORDEN DE SERVICIO FIRMADO POR FAX AL 266 31 00 EXT. 3108, COMUNICARSE CON LA LIC. ROSILES PARA DUDAS.

Tipo de Pago TRANSFERENCIA ELECTRONICA; BANORTE, CTA.******7501

ENTREGAR LOS BIENES EN ALMACEN GENERAL LUNES A VIERNES DE 9 A 14 HRS. PRESENTAR FACTURA ORIGINAL Y DOS COPIAS.

Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	% Desc.	Importe
REMODELACION DEL EDIFICIO PARQUE TECNOLOGICO FASE 2 PARA DESARROLLO DEL PROYECTO.	SERVICIO	1.000	172,413.79	0	$172,413.79
REMODELACION DEL EDIFICIO PARQUE TECNOLOGICO FASE 2 PARA DESARROLLO DEL PROYECTO.	SERVICIO	1.000	86,206.90	0	$86,206.90
REMODELACION DEL EDIFICIO PARQUE TECNOLOGICO FASE 2 PARA DESARROLLO DEL PROYECTO.	SERVICIO	1.000	86,206.90	0	$86,206.90
REMODELACION DEL EDIFICIO PARQUE TECNOLOGICO FASE 2 PARA DESARROLLO DEL PROYECTO.	SERVICIO	1.000	94,827.59	0	$94,827.59
REMODELACION DEL EDIFICIO PARQUE TECNOLOGICO FASE 2 PARA DESARROLLO DEL PROYECTO.	SERVICIO	1.000	64,591.95	0	$64,591.95
				Subtotal:	$504,247.13
				I.V.A.:	$80,679.54
				Total:	$584,926.67

Concepto General REMODELACION DEL EDIFICIO PARQUE TECNOLOGICO FASE 1 PARA DESARROLLO DE PROYECTOS.

Clausulado (2)

Garantias
UN AÑO CONTRA VICIOS OCULTOS

Penalizacion
1) 10% DEL TOTAL DEL SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO.
2) 2 AL MILLAR POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE LOS SERVICIOS FALTANTES.

Condiciones de Pago
30% DE ANTICIPO Y RESTO CONTRA ENTREGA DE ESTIMACIONES

Compromiso de entrega en días naturales
UN AÑO CONTRA VICIOS OCULTOS. días

Manifestaciones del Proveedor
1) NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (LOPSRM).
2) ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES.
3) PROVEEDOR NO SANCIONADO VERIFICADO. EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

AMBAS PARTES ACEPTAN SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE SERVICIO, ASÍ COMO LO OFRECIDO POR EL PROVEEDOR EN SU COTIZACIÓN.

ING. ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
Por el Proveedor

Recursos Materiales		Coordinación Financiera	Coordinación Administrativa/INAOE
LIC. ROSALINDA ROSILES CORIA	C. SALOMON TECPANECATL CUAUTLE	C.P. LUZ DEL CARMEN CASTRO IBARRA	L. en C. OSCAR FLORES JIMENEZ
Elaboró	Vo.Bo. Jefe de Area	Autorización	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONCO

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: REMODELACION PARQUE TECNOLOGICO FASE 2

Lugar: INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A	**PLANTA BAJA**				
A01	**PRELIMINARES**				
A01-1	TRAZO Y NIVELACION DEL AREA DE TRABAJO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	42.50	$5.50	$233.75
A01-2	DESMONTAJE DE VENTANA MEDIDAS 3.88 X 1.68 M. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	2.00	$531.48	$1,062.96
A01-3	DESMONTAJE DE VENTANA MEDIDAS 2.05 X 0.41 M. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	3.00	$425.18	$1,275.54
A01-4	DEMOLICION POR MEDIOS MANUALES DE MURO CARA DE PIEDRA. INCLUYE DEMOLICION DE CADENAS, CASTIILLOS, CERRAMIENTOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	41.15	$159.44	$6,560.96
A01-5	APERTURA DE VANO PARA PUERTA EN MURO CONSTRUIDO CON BLOCK CARA DE PIEDRA, MEDIDAS 0.90 X 2.10 M. INCLUYE PERFILADO DE LA BOQUILLA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	3.00	$740.67	$2,222.01
A01-6	APERTURA DE VANO PARA VENTANA EN MURO EXISTENTE CONSTRUIDO CON BLOCK CARA DE PIEDRA, MEDIDAS 1.20 X 0.40 M. INCLUYE PERFILADO DE LA BOQUILLA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$528.07	$528.07
A01-7	PICADO POR MEDIOS MANUALES DE FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EXISTENTE PARA COLOCACIÓN DE PISO CERAMICO Y/O RENIVELACION DEL MISMO. INCLUYE MATERIAL	M2	81.50	$19.93	$1,624.30

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V

CONCO

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: REMODELACION PARQUE TECNOLOGICO FASE 2
Lugar: INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION				
A01-8	RETIRO DE BASE DE CONCRETO ARMADO DONDE SE APOYA ESCALERA. INCLUYE DESMONTAJE DE ESCALERA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$1,414.38	$1,414.38
A01-9	REUBICACION DE BAJANTE PLUVIAL (EXCLUSIVAMENTE EL TRAMO DE TUBO VERTICAL). INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$557.93	$557.93
A01-10	DESMONTAJE Y RECOLOCACION DE PERSIANA DE ROLLO PLASTIFICADA EXISTENTE MEDIDAS PROMEDIO 3.88 X 1.68 M	PIEZA	2.00	$478.33	$956.66
A01-11	APERTURA DE VANO PARA VENTANA EN MURO EXISTENTE CONSTRUIDO CON BLOCK CARA DE PIEDRA, MEDIDAS 2.05 X 0.40 M. INCLUYE PERFILADO DE LA BOQUILLA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	4.00	$634.37	$2,537.48
Total:	**PRELIMINARES**				**$18,974.04**
A02	**ALBAÑILERIA**				
A02-1	CADENA DE DESPLANTE SECCION 15 X20 CM CON CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 ARMADA CON ARMEX 15X20-4 ANCLADA A FIRME DE CONCRETO EXISTENTE CON VARILLA. INCLUYE CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	47.90	$272.76	$13,065.20
A02-2	ANCLAJE DE CASTILLO EN PISO DE CONCRETO HIDRAULICO EXISTENTE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA	PIEZA	34.00	$79.72	$2,710.48

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V

CONCO

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: REMODELACION PARQUE TECNOLOGICO FASE 2
Lugar: INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	EJECUCION.				
A02-3	MURO CON BLOCK CARA DE PIEDRA ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 ACABADO APARENTE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	107.07	$314.40	$33,662.81
A02-4	CASTILLO SECCION 15 X20 CM DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2 ARMADO CON ARMEX 15X20-4 ACABADO APARENTE. INCLUYE CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	98.60	$241.80	$23,841.48
A02-5	CADENA INTERMEDIA SECCION 15 X 20 CM DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2 ARMADA CON ARMEX 15X20-4. INCLUYE CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	10.00	$241.80	$2,418.00
A03-6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO CERAMICO MODELO CREMA MARFIL MARCA INTERCERAMIC MEDIDAS 40 X 40 CM ASENTADAO CON ADHESIVO GRIS DE LA MISMA MARCA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	81.50	$320.51	$26,121.57
A02-7	CERRADO DE VANO DE VENTANA CON BLOCK CARA DE PIEDRA, MEDIDAS 2.05 X 0.41 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$420.69	$420.69
A02-9	FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=150 KG/CM2 PARA RENIVELAR DE 14 CM DE ESPESOR. ACABADO COMUN PARA RECIBIR PISO CERAMICO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO	M2	26.00	$307.78	$8,002.28

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V

CONCO

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: REMODELACION PARQUE TECNOLOGICO FASE 2
Lugar: INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
	Total: ALBAÑILERIA				**$110,242.51**
A03	**CANCELERIA**				
A03-1	COLOCACION DE VENTANA RECUPERADA MEDIDAS 2.05 X 0.41. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	3.00	$584.63	$1,753.89
A03-2	COLOCACION DE VENTANA RECUPERADA MEDIDAS 3.88 X 1.68. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	2.00	$744.07	$1,488.14
A03-3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE ALUMINIO MEDIDAS 0.90 X 2.10 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	4.00	$6,039.97	$24,159.88
A03-04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CHAFLÁN DE LAMINA GALVANIZADA EN EL PERIMETRO DE LOSA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	28.40	$201.12	$5,711.81
A03-5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. MEDIDAS 1.20 X 0.40 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$732.73	$732.73
A03-8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. MEDIDAS 2.05 X 0.90 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	4.00	$2,816.43	$11,265.72
	Total: CANCELERIA				**$45,112.17**
A04	**LIMPIEZA**				
A04-1	CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL P. DE VIAJE		3.00	$1,155.62	$3,466.86

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V

CONCO

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: REMODELACION PARQUE TECNOLOGICO FASE 2
Lugar: INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
A04-2	LIMPIEZA DE LA OBRA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	OBRA	1.00	$1,594.44	$1,594.44
Total: LIMPIEZA					**$5,061.30**
B	**PLANTA ALTA**				
B01	**PRELIMINARES, DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS**				
1.-	PROTECCION PROVISIONAL DE TODA EL AREA DE TRABAJO DURANTE TODO EL PERIODO DE OBRA, MEDIANTE PUNTAL DE POLIN DE PINO Y LONA PERIMETRAL, INCLUYE: MANIOBRAS, ELEVACION DE MATERIALES, ACARREOS INTERNOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	35.00	$43.50	$1,522.50
2.-	DEMOLICION DE MUROS DE TABIQUE DE 12 CM HASTA 3 MTS DE ALTURA POR MEDIOS MANUALES, SIN RECUPERACION DEL MATERIAL Y SIN ACARREOS. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1.00	$53.60	$53.60
3.-	DEMOLICION DE PISO CERAMICO EXISTENTE POR MEDIOS MANUALES EN CUARTO DE CONTROL HASTA DEJAR EL PISO INDUSTRIAL ORIGINAL, INCLUYE ACARREO HASTA EL AREA DE RECOLECCION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	30.00	$18.00	$540.00
4.-	DESMONTAJE DE CANCELERIA DE ALUMINIO EXTERIOR, PUERTAS Y VENTANAS, PIEZAS DE DIFERENTES MEDIDAS. NO INCLUYE ACARREOS	M2	20.00	$51.80	$1,036.00

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V

CONCO

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: REMODELACION PARQUE TECNOLOGICO FASE 2
Lugar: INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
5.-	DESMONTAJE DE PERSIANAS O CORTINAS. NO INCLUYE SU RECOLOCACION, INCLUYE SU ACARREO DENTRO DE LA ZONA DE TRABAJO PARA SU ACOMODO	M2	17.70	$8.50	$150.45
6.-	ACARREO DE TIERRA EN CARRETILLA A 20 M DE DISTANCIA HORIZONTAL, PRIMERA ESTACION	M3	4.00	$47.00	$188.00
7.-	CARGA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES FUERA DE LA OBRA	M3	4.00	$128.40	$513.60
	TOTAL: PRELIMINARES, DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS				**$4,004.15**
B02	**OBRA CIVIL**				
8.-	TRAZO Y NIVELACION PARA UBICACION DE EJES CON EQUIPO DE TOPOGRAFIA EMPLEANDO ESTACION TOTAL Y NIVEL. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	118.00	$5.10	$601.80
9.-	FIRME DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 HECHO EN OBRA DE 7 CM DE ESPESOR PROMEDIO ACABADO PULIDO PARA RECIBIR LOSETA VINILICA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	118.00	$176.40	$20,815.20
10.-	PISO VINILICO DE 1.6 MM DE ESPESOR MEDIDAS 30 X 30 CM MODELO ECONOMICO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	118.00	$194.20	$22,915.60
11.-	ZOCLO VINILICO DE 7 CM DE ANCHO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	59.50	$22.40	$1,332.80
12.-	INSPECCION, RENIVELACION DE BOQUILLAS Y REPARACION DE MARCOS DE ALUMINIO EN CANCELERIA LINEA 2000. INCLUYE DESMONTAJE	M2	17.25	$58.00	$1,000.50

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V

CONCO

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: REMODELACION PARQUE TECNOLOGICO FASE 2
Lugar: INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	Y NIVELACION				
13.-	MURO DE BLOCK CONCRETO LIGERO 15X20X40 CM DE 15 CM DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO CAL ARENA 1:3. INCLUYE REFUERZO HORIZONTAL TIPO ESCALERILLA A CADA 2 HILADAS, JUNTAS DE 1 CM DE ESPESOR ACABADO APARENTE DOS CARAS, ALTURA HASTA 2.50 M	M2	31.40	$195.40	$6,135.56
14.-	APLANADO ACABADO FINO EN MUROS A REGLA, A BASE DE MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5 DE PROPORCION, CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 2.2 CM HASTA 3.00 M DE ALTURA. INCLUYE DESPERDICIO	M2	62.80	$135.00	$8,478.00
15.-	BOQUILLAS ACABADO FINO EN MURO A BASE DE MEZCLA CEMENTO ARENA 1:3 DE PROPORCION HASTA 3.0 M DE ALTURA	ML	43.00	$45.70	$1,965.10
16.-	IMPERMEABILIZACION A BASE DE ACRITON IMPERMEABILIZANTE MARCA FESTER. INCLUYE PREPARACION, SUMINISTRO Y APLICACION ENTRE LA ESTRUCTURA NUEVA Y EL CANALON DE LA NAVE EXISTENTE.	M2	87.50	$124.24	$10,871.00
	TOTAL: OBRA CIVIL				**$74,115.56**
B03	**ESTRUCTURA METALICA**				
17.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE MARCOS METALICOS A BASE DE PTR BLANCO DE 4" X 3"X 5.00 MTS Y POSTE HSS DE 6"X6"X1/4", POR 3.49 MTS DE ALTURA. INCLUYE PLACA DE BASE Y PLACAS DE UNION	PIEZA	5.00	$17,240.28	$86,201.40
18.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE LARGUEROS DE CUBIERTA A BASE DE PERFIL MONTEN DE 5" CAL. 12 DE 5.00 MTS DE LARGO	PIEZA	13.00	$783.20	$10,181.60
19.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE LARGUEROS DE COLINDANCIA A BASE	PIEZA	5.00	$783.20	$3,916.00

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V

CONCO

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: REMODELACION PARQUE TECNOLOGICO FASE 2
Lugar: INAOE

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	DE PTR BLANCO DE 4" X 3" DE 5.00 MTS DE LARGO, INCLUYE PLACA DE BASE Y PLACAS DE UNION				
20.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE TRABES DE LIGA A BASE DE PERFIL HSS DE 6"X2"X1/4" DE 5.00 MTS DE LARGO	PIEZA	4.00	$1,430.00	$5,720.00
21.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE TRABES DE LIGA A BASE DE PERFIL HSS DE 6"X2"X1/4" DE 2.00 MTS DE LARGO	PIEZA	3.00	$960.20	$2,880.60
22.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE CONTRAVIENTOS A BASE DE REDONDO LISO DE 3/8" DE 6.90 MTS DE LARGO. INCLUYE CONECTORES DE FIJACION	PIEZA	4.00	$510.20	$2,040.80
23.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE CONTRAVIENTOS A BASE DE REDONDO LISO DE 3/8" DE 5.90 MTS DE LARGO. INCLUYE CONECTORES DE FIJACION	PIEZA	2.00	$480.10	$960.20
24.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE UN LOTE DE MATERIAL TRABAJADO EL CUAL INCLUYE: CLIPS, CONTRAFLAMBEOS, PLACAS DE CONEXION Y TAQUETES DE FIJACION DE COLUMNAS	LOTE	1.00	$5,280.48	$5,280.48
	TOTAL: ESTRUCTURA METALICA				**$117,181.08**
B04	**CUBIERTA**				
25.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA METALICA DE MULTYTECHO DE 1.5" DE ESPESOR CAL. 26/26 COLOR ARENA ACABADO POLIESTER ESTANDAR DE 6.00 MTS DE LARGO. INCLUYE HERRAJES DE FIJACION GALVANIZADOS	PIEZA	15.00	$4,750.40	$71,256.00
26.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA METALICA DE MULTYTECHO, DE 1.5" DE ESPESOR CAL. 26/26, COLOR ARENA, ACABADO POLIESTER, ESTANDAR EN 3.50 MTS DE LARGO. INCLUYE: HERRAJES DE FIJACION GALVANIZADOS	PIEZA	10.00	$2,420.00	$24,200.00

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V

CONCO

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: **REMODELACION PARQUE TECNOLOGICO FASE 2**
Lugar: **INAOE**

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
27.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALON A BASE LA LAMINA PINTRO CAL. 24 DE 91 CM DE DESARROLLO. INCLUYE HERRAJES DE FIJACION GALVANIZADOS.	ML	25.00	$320.60	$8,015.00
28.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE PERIMETRAL A BASE DE LAMINA PINTRO CALIBRE 24 DE 61 CM DE DESARROLLO. INCLUYE HERRAJES DE FIJACION GALVANIZADOS	ML	32.40	$215.40	$6,978.96
29.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE CLOUSURE PARA MULTITECHO EN LA PARTE INFERIOR DE LOS REMATES PARA EVITAR ENTRADA DE POLVO Y AGUA DE LLUVIA. INCLUYE SELLO DE FIJACION	ML	25.00	$96.40	$2,410.00
30.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJADA DE AGUA PLUVIAL A BASE DE TUBO DE PVC DE 4" DE DIAMETRO CON DESARROLLO MAXIMO DE HASTA 8 MTS DE LONGITUD PROMEDIO. INCLUYE HERRAJES DE FIJACIÓN Y SELLO (UNICAMENTE A RAS DE PISO TERMINADO)	PIEZA	3.00	$735.20	$2,205.60
TOTAL:	**CUBIERTA**				**$115,065.56**
B05	**HERRERIA**				
31.-	DESMONTAJE DE ESCALERA MARINA PESADA HASTA UNA ALTURA DE 5 MTS INCLUYE CORTE CON EQUIPO DE OXIBUTANO, MANIOBRAS DE DESCENSO, ACARREO Y APILE HASTA EL ALMACEN GENERAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$2,150.28	$2,150.28
TOTAL:	**HERRERIA**				**$2,150.28**
B06	**CANCELERIA**				
32.-	COLOCACION DE CANCELERIA DE ALUMINIO RECUPERADA. NO INCLUYE SUMINISTRO DEL MATERIAL, INCLUYE ACARREO DEL ALMACEN A LA OBRA Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.	M2	20.00	$488.20	$9,764.00

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V

CONCO

CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Obra: **REMODELACION PARQUE TECNOLOGICO FASE 2**
Lugar: **INAOE**

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
33.-	MONTAJE DE CANCELERIA DE ALUMINIO EXTERIOR, 1 PIEZA, DE 1.22 X 2.62 M	M2	3.20	$431.60	$1,381.12
TOTAL:	**CANCELERIA**				**$11,145.12**
B07	**LIMPIEZA**				
34.-	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL TIPO A PRIMER KILOMETRO SOBRE CAMINO DE TERRACERIA.	M3	14.00	$17.40	$243.60
35.-	LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA DE LAS AREAS DE CONSTRUCCION	M2	117.50	$8.10	$951.75
TOTAL:	**LIMPIEZA**				**$1,195.35**
	SUBTOTAL:				**$504,247.12**
	I.V.A 16.00 %				**$80,679.54**
	PRESUPUESTO TOTAL:				**$584,926.66**

(* QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTI SEIS PESOS 66/100 M.N. *)

CONDICIONES COMERCIALES:

1.- TIEMPO DE EJECUCION 4 SEMANAS
2.- ANTICIPO DEL 30.00% Y SALDO CONTRA AVANCE DE OBRA

ING. MOISES ALEJANDRO CRUZ ORTIZ
CONSTRUCCION Y COORDINACION DE PROYECTOS S.A. DE C.V

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

Fecha: 25-nov-13

Obra: PARQUE INDUSTRIAL, OFICINAS PLANTA ALTA

Lugar: TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

PRESUPUESTO DE OBRA (DE ACUERDO AL CATALOGO QUE SE NOS PROPORCIONO)

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
A01	***PRELIMINARES, DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS***				
1.-	*PROTECCION PROVISIONAL DE TODA EL AREA DE TRABAJO DURANTE TODO EL PERIODO DE OBRA, MEDIANTE PUNTAL DE POLIN DE PINO Y LONA PERIMETRAL, INCLUYE: MANIOBRAS, ELEVACION DE MATERIALES, ACARREOS INTERNOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION*	*M2*	*35.00*	*$45.30*	*$1,585.50*
2.-	*DEMOLICION DE MUROS DE TABIQUE DE 12 CM HASTA 3 MTS DE ALTURA POR MEDIOS MANUALES, SIN RECUPERACION DEL MATERIAL Y SIN ACARREOS. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*M2*	*1.00*	*$75.40*	*$75.40*
3.-	*DEMOLICION DE PISO CERAMICO EXISTENTE POR MEDIOS MANUALES EN CUARTO DE CONTROL HASTA DEJAR EL PISO INDUSTRIAL ORIGINAL, INCLUYE ACARREO HASTA EL AREA DE RECOLECCION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*M2*	*30.00*	*$38.60*	*$1,158.00*
4.-	*DESMONTAJE DE CANCELERIA DE ALUMINIO EXTERIOR, PUERTAS Y VENTANAS, PIEZAS DE DIFERENTES MEDIDAS. NO INCLUYE ACARREOS*	*M2*	*20.00*	*$54.20*	*$1,084.00*
5.-	*DESMONTAJE DE PERSIANAS O CORTINAS. NO INCLUYE SU RECOLOCACION, INCLUYE SU ACARREO DENTRO DE LA ZONA DE TRABAJO PARA SU ACOMODO*	*M2*	*17.70*	*$23.65*	*$418.61*
6.-	*ACARREO DE TIERRA EN CARRETILLA A 20 M DE DISTANCIA HORIZONTAL, PRIMERA ESTACION*	*M3*	*4.00*	*$80.35*	*$321.40*
7.-	*CARGA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES FUERA DE LA OBRA*	*M3*	*4.00*	*$125.30*	*$501.20*

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: **INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA** Fecha: 25-nov-13

Obra: PARQUE INDUSTRIAL, OFICINAS PLANTA ALTA

Lugar: **TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA**

PRESUPUESTO DE OBRA (DE ACUERDO AL CATALOGO QUE SE NOS PROPORCIONO)

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
	TOTAL: PRELIMINARES, DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS				***$5,144.11***
A02	***OBRA CIVIL***				
8.-	*TRAZO Y NIVELACION PARA UBICACION DE EJES CON EQUIPO DE TOPOGRAFIA EMPLEANDO ESTACION TOTAL Y NIVEL. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*M2*	*118.00*	*$10.24*	*$1,208.32*
9.-	*FIRME DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 HECHO EN OBRA DE 7 CM DE ESPESOR PROMEDIO ACABADO PULIDO PARA RECIBIR LOSETA VINILICA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*M2*	*118.00*	*$186.46*	*$22,002.28*
10.-	*PISO VINILICO DE 1.6 MM DE ESPESOR MEDIDAS 30 X 30 CM MODELO ECONOMICO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION*	*M2*	*118.00*	*$198.34*	*$23,404.12*
11.-	*ZOCLO VINILICO DE 7 CM DE ANCHO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*ML*	*59.50*	*$36.26*	*$2,157.47*
12.-	*INSPECCION, RENIVELACION DE BOQUILLAS Y REPARACION DE MARCOS DE ALUMINIO EN CANCELERIA LINEA 2000. INCLUYE DESMONTAJE Y NIVELACION*	*M2*	*17.25*	*$39.68*	*$684.48*
13.-	*MURO DE BLOCK CONCRETO LIGERO 15X20X40 CM DE 15 CM DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO DE CEMENTO CAL ARENA 1:3. INCLUYE REFUERZO HORIZONTAL TIPO ESCALERILLA A CADA 2 HILADAS, JUNTAS DE 1 CM DE ESPESOR ACABADO APARENTE DOS CARAS, ALTURA HASTA 2.50 M*	*M2*	*31.40*	*$224.90*	*$7,061.86*

P.P.

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

Fecha: 25-nov-13

Obra: PARQUE INDUSTRIAL, OFICINAS PLANTA ALTA

Lugar: TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

PRESUPUESTO DE OBRA (DE ACUERDO AL CATALOGO QUE SE NOS PROPORCIONO)

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
14.-	APLANADO ACABADO FINO EN MUROS A REGLA, A BASE DE MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5 DE PROPORCION, CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 2.2 CM HASTA 3.00 M DE ALTURA. INCLUYE DESPERDICIO	M2	62.80	$159.84	$10,037.95
15.-	BOQUILLAS ACABADO FINO EN MURO A BASE DE MEZCLA CEMENTO ARENA 1:3 DE PROPORCION HASTA 3.0 M DE ALTURA	ML	43.00	$39.86	$1,713.98
16.-	IMPERMEABILIZACION A BASE DE ACRITON IMPERMEABILIZANTE MARCA FESTER. INCLUYE PREPARACION, SUMINISTRO Y APLICACION ENTRE LA ESTRUCTURA NUEVA Y EL CANALON DE LA NAVE EXISTENTE.	M2	87.50	$148.62	$13,004.25
TOTAL:	**OBRA CIVIL**				**$81,274.71**
A03	**ESTRUCTURA METALICA**				
17.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE MARCOS METALICOS A BASE DE PTR BLANCO DE 4" X 3"X 5.00 MTS POSTE HSS DE 6"C6" X 1/4" POR 3.49 MTS DE ALTURA. INCLUYE PLACA DE BASE Y PLACAS DE UNION	PIEZA	5.00	$18,426.88	$92,134.40
18.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE LARGUEROS DE CUBIERTA A BASE DE PERFIL MONTEN DE 5" CAL. 12 DE 5.00 MTS DE LARGO	PIEZA	13.00	$935.26	$12,158.38
19.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE LARGUEROS DE COLINDANCIA A BASE DE PTR BLANCO DE 4" X 3" DE 5.00 MTS DE LARGO, INCLUYE PLACA DE BASE Y PLACAS DE UNION	PIEZA	5.00	$1,100.42	$5,502.10
20.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE TRABES DE LIGA A BASE DE PERFIL HSS DE 6"X2"X1/4" DE 5.00 MTS DE LARGO	PIEZA	4.00	$1,795.46	$7,181.84
21.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y	PIEZA	3.00	$1,148.70	$3,446.10

P.P.

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

Fecha: 25-nov-13

Obra: PARQUE INDUSTRIAL, OFICINAS PLANTA ALTA

Lugar: TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

PRESUPUESTO DE OBRA (DE ACUERDO AL CATALOGO QUE SE NOS PROPORCIONO)

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
14.-	APLANADO ACABADO FINO EN MUROS A REGLA, A BASE DE MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5 DE PROPORCION. CON UN ESPESOR PROMEDIO DE 2.2 CM HASTA 3.00 M DE ALTURA. INCLUYE DESPERDICIO	M2	62.80	$159.84	$10,037.95
15.-	BOQUILLAS ACABADO FINO EN MURO A BASE DE MEZCLA CEMENTO ARENA 1:3 DE PROPORCION HASTA 3.0 M DE ALTURA	ML	43.00	$39.86	$1,713.98
16.-	IMPERMEABILIZACION A BASE DE ACRITON IMPERMEABILIZANTE MARCA FESTER. INCLUYE PREPARACION, SUMINISTRO Y APLICACION ENTRE LA ESTRUCTURA NUEVA Y EL CANALON DE LA NAVE EXISTENTE.	M2	87.50	$148.62	$13,004.25
TOTAL:	**OBRA CIVIL**				**$81,274.71**
A03	**ESTRUCTURA METALICA**				
17.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE MARCOS METALICOS A BASE DE PTR BLANCO DE 4" X 3"X 5.00 MTS POSTE HSS DE 6"C6" X 1/4" POR 3.49 MTS DE ALTURA. INCLUYE PLACA DE BASE Y PLACAS DE UNION	PIEZA	5.00	$18,426.88	$92,134.40
18.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE LARGUEROS DE CUBIERTA A BASE DE PERFIL MONTEN DE 5" CAL. 12 DE 5.00 MTS DE LARGO	PIEZA	13.00	$935.26	$12,158.38
19.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE LARGUEROS DE COLINDANCIA A BASE DE PTR BLANCO DE 4" X 3" DE 5.00 MTS DE LARGO, INCLUYE PLACA DE BASE Y PLACAS DE UNION	PIEZA	5.00	$1,100.42	$5,502.10
20.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE TRABES DE LIGA A BASE DE PERFIL HSS DE 6"X2"X1/4" DE 5.00 MTS DE LARGO	PIEZA	4.00	$1,795.46	$7,181.84
21.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y	PIEZA	3.00	$1,148.70	$3,446.10

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

Fecha: 25-nov-13

Obra: PARQUE INDUSTRIAL, OFICINAS PLANTA ALTA

Lugar: TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

PRESUPUESTO DE OBRA (DE ACUERDO AL CATALOGO QUE SE NOS PROPORCIONO)

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
	MONTAJE DE TRABES DE LIGA A BASE DE PERFIL HSS DE 6"X2"X1/4" DE 2.00 MTS DE LARGO				
22.-	*SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE CONTRAVIENTOS A BASE DE REDONDO LISO DE 3/8" DE 6.90 MTS DE LARGO. INCLUYE CONECTORES DE FIJACION*	*PIEZA*	*4.00*	*$598.87*	*$2,395.48*
23.-	*SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE CONTRAVIENTOS A BASE DE REDONDO LISO DE 3/8" DE 5.90 MTS DE LARGO. INCLUYE CONECTORES DE FIJACION*	*PIEZA*	*2.00*	*$612.34*	*$1,224.68*
24.-	*SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE UN LOTE DE MATERIAL TRABAJADO EL CUAL INCLUYE: CLIPS, CONTRAFLAMBEOS, PLACAS DE CONEXION Y TAQUETES DE FIJACION DE COLUMNAS*	*LOTE*	*1.00*	*$8,126.80*	*$8,126.80*
	TOTAL: ESTRUCTURA METALICA				***$132,169.78***
A04	***CUBIERTA***				
25.-	*SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA METALICA DE MULTYTECHO DE 1.5" DE ESPESOR CAL. 26/26 COLOR ARENA ACABADO POLIESTER ESTANDAR DE 6.00 MTS DE LARGO. INCLUYE HERRAJES DE FIJACION GALVANIZADOS*	*PIEZA*	*15.00*	*$5,490.46*	*$82,356.90*
26.-	*SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA METALICA DE MULTYTECHO, DE 1.5" DE ESPESOR CAL. 26/26, COLOR ARENA, ACABADO POLIESTER, ESTANDAR EN 3.50 MTS DE LARGO. INCLUYE: HERRAJES DE FIJACION GALVANIZADOS*	*PIEZA*	*10.00*	*$2,870.46*	*$28,704.60*
27.-	*SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALON A BASE LA LAMINA PINTRO CAL. 24 DE 91 CM DE DESARROLLO. INCLUYE HERRAJES DE FIJACION GALVANIZADOS.*	*ML*	*25.00*	*$390.74*	*$9,768.50*
28.-	*SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE PERIMETRAL A BASE DE LAMINA PINTRO*	*ML*	*32.40*	*$261.85*	*$8,581.14*

P.P.

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

Fecha: 25-nov-13

Obra: PARQUE INDUSTRIAL, OFICINAS PLANTA ALTA

Lugar: TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

PRESUPUESTO DE OBRA (DE ACUERDO AL CATALOGO QUE SE NOS PROPORCIONO)

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
	CALIBRE 24 DE 61 CM DE DESARROLLO. INCLUYE HERRAJES DE FIJACION GALVANIZADOS				
29.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE CLOUSURE PARA MULTITECHO EN LA PARTE INFERIOR DE LOS REMATES PARA EVITAR ENTRADA DE POLVO Y AGUA DE LLUVIA. INCLUYE SELLO DE FIJACION	ML	25.00	$115.32	$2,883.00
30.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJADA DE AGUA PLUVIAL A BASE DE TUBO DE PVC DE 4" DE DIAMETRO CON DESARROLLO MAXIMO HASTA 8 MTS DE LONGITUD PROMEDIO. INCLUYE HERRAJES DE FIJACION Y SELLO (UNICAMENTE A RAS DE PISO TERMINADO)	PIEZA	3.00	$1,250.76	$3,752.28
	TOTAL: CUBIERTA				**$136,046.42**
A05	**HERRERIA**				
31.-	DESMONTAJE DE ESCALERA MARINA PESADA HASTA UNA ALTURA DE 5 MTS INCLUYE CORTE CON EQUIPO DE OXIBUTANO, MANIOBRAS DE DESCENSO, ACARREO Y APILE HASTA EL ALMACEN GENERAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$2,974.24	$2,974.24
	TOTAL: HERRERIA				**$2,974.24**
A06	**CANCELERIA**				
32.-	COLOCACION DE CANCELERIA DE ALUMINIO RECUPERADA. NO INCLUYE SUMINISTRO DEL MATERIAL, INCLUYE ACARREO DEL ALMACEN A LA OBRA Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.	M2	20.00	$663.20	$13,264.00
33.-	MONTAJE DE CANCELERIA DE ALUMINIO EXTERIOR, 1 PIEZA, DE 1.22 X 2.62 M	M2	3.20	$663.20	$2,122.24
	TOTAL: CANCELERIA				**$15,386.24**
A07	**LIMPIEZA**				
34.-	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL TIPO A PRIMER KILOMETRO SOBRE CAMINO DE TERRACERIA.	M3	14.00	$35.86	$502.04

P.P.

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

Obra: PARQUE INDUSTRIAL SEGUNDA FASE

Fecha: 25-nov-13

Lugar: TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

PRESUPUESTO DE OBRA (DE ACUERDO AL CATALOGO QUE SE NOS PROPORCIONO)

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
A	***PARQUE INDUSTRIAL 2a FASE***				
A01	***PRELIMINARES***				
A01-1	*TRAZO Y NIVELACION DEL AREA DE TRABAJO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*M2*	*42.50*	*$54.20*	*$2,303.50*
A01-2	*DESMONTAJE DE VENTANA MEDIDAS 3.88 X 1.68 M. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*2.00*	*$610.30*	*$1,220.60*
A01-3	*DESMONTAJE DE VENTANA MEDIDAS 2.05 X 0.41 M. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*3.00*	*$611.23*	*$1,833.69*
A01-4	*DEMOLICION POR MEDIOS MANUALES DE MURO CARA DE PIEDRA. INCLUYE DEMOLICION DE CADENAS, CASTIILLOS, CERRAMIENTOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*M2*	*41.15*	*$211.50*	*$8,703.23*
A01-5	*APERTURA DE VANO PARA PUERTA EN MURO CONSTRUIDO CON BLOCK CARA DE PIEDRA, MEDIDAS 0.90 X 2.10 M. INCLUYE PERFILADO DE LA BOQUILLA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJJECUCION .*	*PIEZA*	*3.00*	*$760.43*	*$2,281.29*
A01-6	*APERTURA DE VANO PARA VENTANA EN MURO EXISTENTE CONSTRUIDO CON BLOCK CARA DE PIEDRA, MEDIDAS 1.20 X 0.40 M. INCLUYE PERFILADO DE LA BOQUILLA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*PIEZA*	*1.00*	*$598.58*	*$598.58*
A01-7	*PICADO POR MEDIOS MANUALES DE FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EXISTENTE PARA COLOCACIÓN DE PISO CERAMICO Y/O*	*M2*	*81.50*	*$29.40*	*$2,396.10*

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Dependencia: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

Obra: PARQUE INDUSTRIAL SEGUNDA FASE

Fecha: 25-nov-13

Lugar: TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

PRESUPUESTO DE OBRA (DE ACUERDO AL CATALOGO QUE SE NOS PROPORCIONO)

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
	Total: CANCELERIA				***$61,328.31***
A04	***LIMPIEZA***				
A04-1	*CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*VIAJE*	*3.00*	*$1,390.76*	*$4,172.28*
A04-2	*LIMPIEZA DE LA OBRA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.*	*OBRA*	*1.00*	*$1,320.74*	*$1,320.74*
	Total: LIMPIEZA				***$5,493.02***
				TOTAL DEL PRESUPUESTO SIN I.V.A.	***$216,159.16***
				I.V.A. 16.00%	***$34,585.47***
				TOTAL CON I.V.A.	***$250,744.63***

CONDICIONES COMERCIALES.

1.- PARA INICIAR LOS TRABAJOS NECESITAMOS EL 50% DE ANTICIPO
3.- EL TIEMPO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA SERA DE 4 SEMANAS

P.P.

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Dependencia: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

Obra: PARQUE INDUSTRIAL SEGUNDA FASE

Fecha: 25-nov-13

Lugar: TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

PRESUPUESTO DE OBRA (DE ACUERDO AL CATALOGO QUE SE NOS PROPORCIONO)

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
	RENIVELACION DEL MISMO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION				
A01-8	RETIRO DE BASE DE CONCRETO ARMADO DONDE SE APOYA ESCALERA. INCLUYE DESMONTAJE DE ESCALERA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$1,520.60	$1,520.60
A01-9	REUBICACION DE BAJANTE PLUVIAL (EXCLUSIVAMENTE EL TRAMO DE TUBO VERTICAL). INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$562.60	$562.60
A01-10	DESMONTAJE Y RECOLOCACION DE PERSIANA DE ROLLO PLASTIFICADA EXISTENTE MEDIDAS PROMEDIO 3.88 X 1.68 M	PIEZA	2.00	$486.30	$972.60
A01-11	APERTURA DE VANO PARA VENTANA EN MURO EXISTENTE CONSTRUIDO CON BLOCK CARA DE PIEDRA, MEDIDAS 2.05 X 0.40 M. INCLUYE PERFILADO DE LA BOQUILLA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	4.00	$650.16	$2,600.64
Total:	**PRELIMINARES**				**$24,993.43**
A02	**ALBAÑILERIA**				
A02-1	CADENA DE DESPLANTE SECCION 15 X20 CM CON CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 ARMADA CON ARMEX 15X20-4 ANCLADA A FIRME DE CONCRETO EXISTENTE CON VARILLA. INCLUYE CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	47.90	$295.70	$14,164.03
A02-2	ANCLAJE DE CASTILLO EN PISO DE CONCRETO HIDRAULICO EXISTENTE. INCLUYE MATERIAL,	PIEZA	34.00	$125.30	$4,260.20

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Dependencia: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

Obra: PARQUE INDUSTRIAL SEGUNDA FASE

Fecha: 25-nov-13

Lugar: TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

PRESUPUESTO DE OBRA (DE ACUERDO AL CATALOGO QUE SE NOS PROPORCIONO)

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
	MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
A02-3	MURO CON BLOCK CARA DE PIEDRA ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 ACABADO APARENTE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	107.07	$345.12	$36,952.00
A02-4	CASTILLO SECCION 15 X20 CM DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2 ARMADO CON ARMEX 15X20-4 ACABADO APARENTE. INCLUYE CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	98.60	$290.60	$28,653.16
A02-5	CADENA INTERMEDIA SECCION 15 X 20 CM DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2 ARMADA CON ARMEX 15X20-4. INCLUYE CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	10.00	$285.60	$2,856.00
A03-6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO CERAMICO MODELO CREMA MARFIL MARCA INTERCERAMIC MEDIDAS 40 X 40 CM ASENTADAO CON ADHESIVO GRIS DE LA MISMA MARCA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	81.50	$348.60	$28,410.90
A02-7	CERRADO DE VANO DE VENTANA CON BLOCK CARA DE PIEDRA, MEDIDAS 2.05 X 0.41 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$360.48	$360.48
A02-9	FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=150 KG/CM2 PARA RENIVELAR DE 14 CM DE	M2	26.00	$334.14	$8,687.64

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

Dependencia: INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA OPTICA Y ELECTRONICA

Obra: PARQUE INDUSTRIAL, OFICINAS PLANTA ALTA

Lugar: TONANZINTLA, SAN ANDRES CHOLULA PUEBLA

Fecha: 25-nov-13

PRESUPUESTO DE OBRA (DE ACUERDO AL CATALOGO QUE SE NOS PROPORCIONO)

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
35.-	LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA DE LAS AREAS DE CONSTRUCCION	M2	117.50	$14.50	$1,703.75
	TOTAL: LIMPIEZA				$2,205.79

TOTAL DEL PRESUPUESTO SIN I.V.A.	$375,201.29
I.V.A. 16.00%	$375,201.29
TOTAL CON I.V.A.	$60,032.21
	$435,233.49

CONDICIONES COMERCIALES.

1.- PARA INICIAR LOS TRABAJOS NECESITAMOS EL 50% DE ANTICIPO
3.- EL TIEMPO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA SERA DE 4 SEMANAS

P.P.

ING. JOSE FEDERICO ARELLANO GONZALEZ

CONSTRUCCIONES, ALUMINIO Y TRATAMIENTOS DE AGUA

C. Genaro Becerra Martínez
Departamento de Mantenimiento INAOE
Presente.

FECHA: 25-nov-13

Por este conducto entregamos a usted el presupuesto correspondiente a los trabajos de Parque Industrial 2da Fase

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A	PARQUE INDUSTRIAL ADECUACION 2a FASE				
A01	PRELIMINARES				
A01-1	TRAZO Y NIVELACION DEL AREA DE TRABAJO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	42.50	$7.40	$314.50
A01-2	DESMONTAJE DE VENTANA MEDIDAS 3.88 X 1.68 M. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	2.00	$500.30	$1,000.60
A01-3	DESMONTAJE DE VENTANA MEDIDAS 2.05 X 0.41 M. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	3.00	$529.50	$1,588.50
A01-4	DEMOLICION POR MEDIOS MANUALES DE MURO CARA DE PIEDRA. INCLUYE DEMOLICION DE CADENAS, CASTIILLOS, CERRAMIENTOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	41.15	$210.50	$8,662.08
A01-5	APERTURA DE VANO PARA PUERTA EN MURO CONSTRUIDO CON BLOCK CARA DE PIEDRA, MEDIDAS 0.90 X 2.10 M. INCLUYE PERFILADO DE LA BOQUILLA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	3.00	$810.40	$2,431.20
A01-6	APERTURA DE VANO PARA VENTANA EN MURO EXISTENTE CONSTRUIDO CON BLOCK CARA DE PIEDRA, MEDIDAS 1.20 X 0.40 M. INCLUYE PERFILADO DE LA BOQUILLA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$600.30	$600.30

ROBERTO CASTILLO HUERTA

CONSTRUCCIONES, ALUMINIO Y TRATAMIENTOS DE AGUA

C. Genaro Becerra Martínez
Departamento de Mantenimiento INAOE
Presente.

FECHA: 25-nov-13

Por este conducto entregamos a usted el presupuesto correspondiente a los trabajos de Parque Industrial 2da Fase

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A01-7	PICADO POR MEDIOS MANUALES DE FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO EXISTENTE PARA COLOCACIÓN DE PISO CERAMICO Y/O RENIVELACION DEL MISMO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	81.50	$32.40	$2,640.60
A01-8	RETIRO DE BASE DE CONCRETO ARMADO DONDE SE APOYA ESCALERA. INCLUYE DESMONTAJE DE ESCALERA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$1,610.50	$1,610.50
A01-9	REUBICACION DE BAJANTE PLUVIAL (EXCLUSIVAMENTE EL TRAMO DE TUBO VERTICAL). INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$580.40	$580.40
A01-10	DESMONTAJE Y RECOLOCACION DE PERSIANA DE ROLLO PLASTIFICADA EXISTENTE MEDIDAS PROMEDIO 3.88 X 1.68 M	PIEZA	2.00	$490.24	$980.48
A01-11	APERTURA DE VANO PARA VENTANA EN MURO EXISTENTE CONSTRUIDO CON BLOCK CARA DE PIEDRA, MEDIDAS 2.05 X 0.40 M. INCLUYE PERFILADO DE LA BOQUILLA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	4.00	$670.18	$2,680.72
Total:	**PRELIMINARES**				**$23,089.88**
A02	**ALBAÑILERIA**				
A02-1	CADENA DE DESPLANTE SECCION 15 X20 CM CON CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 ARMADA CON ARMEX 15X20-4 ANCLADA A FIRME DE CONCRETO EXISTENTE CON VARILLA. INCLUYE	ML	47.90	$256.30	$12,276.77

ROBERTO CASTILLO HUERTA

CONSTRUCCIONES, ALUMINIO Y TRATAMIENTOS DE AGUA

C. Genaro Becerra Martínez
Departamento de Mantenimiento INAOE
Presente.

FECHA: 25-nov-13

Por este conducto entregamos a usted el presupuesto correspondiente a los trabajos de Parque Industrial 2da Fase

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
A02-2	ANCLAJE DE CASTILLO EN PISO DE CONCRETO HIDRAULICO EXISTENTE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	34.00	$110.40	$3,753.60
A02-3	MURO CON BLOCK CARA DE PIEDRA ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4 ACABADO APARENTE. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	107.07	$370.90	$39,712.26
A02-4	CASTILLO SECCION 15 X20 CM DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2 ARMADO CON ARMEX 15X20-4 ACABADO APARENTE. INCLUYE CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	98.60	$269.50	$26,572.70
A02-5	CADENA INTERMEDIA SECCION 15 X 20 CM DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2 ARMADA CON ARMEX 15X20-4. INCLUYE CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	ML	10.00	$278.40	$2,784.00
A03-6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO CERAMICO MODELO CREMA MARFIL MARCA INTERCERAMIC MEDIDAS 40 X 40 CM ASENTADAO CON ADHESIVO GRIS DE LA MISMA MARCA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	81.50	$355.60	$28,981.40

ROBERTO CASTILLO HUERTA

CONSTRUCCIONES, ALUMINIO Y TRATAMIENTOS DE AGUA

C. Genaro Becerra Martínez
Departamento de Mantenimiento INAOE
Presente.

FECHA: 25-nov-13

Por este conducto entregamos a usted el presupuesto correspondiente a los trabajos de Parque Industrial 2da Fase

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A02-7	CERRADO DE VANO DE VENTANA CON BLOCK CARA DE PIEDRA, MEDIDAS 2.05 X 0.41 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00	$380.50	$380.50
A02-9	FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO F'c=150 KG/CM2 PARA RENIVELAR DE 14 CM DE ESPESOR. ACABADO COMUN PARA RECIBIR PISO CERAMICO. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	26.00	$325.10	$8,452.60
Total:	**ALBAÑILERIA**				**$122,913.83**
A03	**CANCELERIA**				
A03-1	COLOCACION DE VENTANA RECUPERADA MEDIDAS 2.05 X 0.41. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	3.00	$604.20	$1,812.60
A03-2	COLOCACION DE VENTANA RECUPERADA MEDIDAS 3.88 X 1.68. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	2.00	$760.34	$1,520.68
A03-3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE ALUMINIO MEDIDAS 0.90 X 2.10 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	4.00	$7,450.80	$29,803.20
A03-04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CHAFLÁN DE LAMINA GALVANIZADA EN EL PERIMETRO DE LOSA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	28.40	$210.60	$5,981.04

ROBERTO CASTILLO HUERTA

CONSTRUCCIONES, ALUMINIO Y TRATAMIENTOS DE AGUA

C. Genaro Becerra Martínez
Departamento de Mantenimiento INAOE
Presente.

FECHA: 25-nov-13

Por este conducto entregamos a usted el presupuesto correspondiente a los trabajos de Parque Industrial 2da Fase

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A03-5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE	PIEZA	1.00	$520.94	$520.94
	ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. MEDIDAS				
	1.20 X 0.40 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE				
	OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO				
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
A03-8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE	PIEZA	4.00	$2,940.14	$11,760.56
	ALUMINIO Y CRISTAL CLARO DE 6 MM. MEDIDAS				
	2.05 X 0.90 M. INCLUYE MATERIAL, MANO DE				
	OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO				
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
Total:	**CANCELERIA**				**$51,399.02**
A04	**LIMPIEZA**				
A04-1	CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL DE	VIAJE	3.00	$1,450.70	$4,352.10
	ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA. INCLUYE				
	MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y				
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU				
	CORRECTA EJECUCION.				
A04-2	LIMPIEZA DE LA OBRA. INCLUYE MATERIAL,	OBRA	1.00	$1,260.46	$1,260.46
	MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y				
	TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA				
	EJECUCION.				
Total:	**LIMPIEZA**				**$5,612.56**

SUBTOTAL	**$203,015.29**
I.V.A. 16.00%	**$32,482.45**
TOTAL	**$235,497.73**

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SOLICITAMOS EL 30.00% DE ANTICIPO

ROBERTO CASTILLO HUERTA

CONSTRUCCIONES, ALUMINIO Y TRATAMIENTOS DE AGUA

C. Genaro Becerra Martínez
Departamento de Mantenimiento INAOE
Presente.

FECHA: 25-nov-13

Por este conducto entregamos a usted el presupuesto correspondiente a los trabajos de Oficinas planta alta Parque Industrial

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
A01	PRELIMINARES, DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS				
1.-	PROTECCION PROVISIONAL DE TODA EL AREA DE TRABAJO DURANTE TODO EL PERIODO DE OBRA, MEDIANTE PUNTAL DE POLIN DE PINO Y LONA PERIMETRAL, INCLUYE: MANIOBRAS, ELEVACION DE MATERIALES, ACARREOS INTERNOS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD DEL PERSONAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	35.00	$55.40	$1,939.00
2.-	DEMOLICION DE MUROS DE TABIQUE DE 12 CM HASTA 3 MTS DE ALTURA POR MEDIOS MANUALES, SIN RECUPERACION DEL MATERIAL Y SIN ACARREOS. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1.00	$68.40	$68.40
3.-	DEMOLICION DE PISO CERAMICO EXISTENTE POR MEDIOS MANUALES EN CUARTO DE CONTROL HASTA DEJAR EL PISO INDUSTRIAL ORIGINAL, INCLUYE ACARREO HASTA EL AREA DE RECOLECCION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	30.00	$25.46	$763.80
4.-	DESMONTAJE DE CANCELERIA DE ALUMINIO EXTERIOR, PUERTAS Y VENTANAS, PIEZAS DE DIFERENTES MEDIDAS. NO INCLUYE ACARREOS	M2	20.00	$65.12	$1,302.40
5.-	DESMONTAJE DE PERSIANAS O CORTINAS. NO INCLUYE SU RECOLOCACION, INCLUYE SU ACARREO DENTRO DE LA ZONA DE TRABAJO PARA SU ACOMODO	M2	17.70	$14.36	$254.17
6.-	ACARREO DE TIERRA EN CARRETILLA A 20 M DE DISTANCIA HORIZONTAL, PRIMERA ESTACION	M3	4.00	$76.20	$304.80

ROBERTO CASTILLO HUERTA

CONSTRUCCIONES, ALUMINIO Y TRATAMIENTOS DE AGUA

C. Genaro Becerra Martínez
Departamento de Mantenimiento INAOE
Presente.

FECHA: 25-nov-13

Por este conducto entregamos a usted el presupuesto correspondiente a los trabajos de Oficinas planta alta Parque Industrial

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
7.-	CARGA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL	M3	4.00	$154.16	$616.64
	PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y/O				
	EXCAVACIONES FUERA DE LA OBRA				
TOTAL:	**PRELIMINARES, DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS**				**$5,249.21**
A02	**OBRA CIVIL**				
8.-	TRAZO Y NIVELACION PARA UBICACION DE EJES	M2	118.00	$7.26	$856.68
	CON EQUIPO DE TOPOGRAFIA EMPLEANDO				
	ESTACION TOTAL Y NIVEL. INCLUYE MANO DE				
	OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO				
	NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
9.-	FIRME DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 HECHO EN	M2	118.00	$189.30	$22,337.40
	OBRA DE 7 CM DE ESPESOR PROMEDIO				
	ACABADO PULIDO PARA RECIBIR LOSETA				
	VINILICA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA,				
	EQUIPO Y HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO				
	PARA SU CORRECTA EJECUCION.				
10.-	PISO VINILICO DE 1.6 MM DE ESPESOR MEDIDAS	M2	118.00	$210.28	$24,813.04
	30 X 30 CM MODELO ECONOMICO. INCLUYE				
	MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y				
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU				
	CORRECTA EJECUCION				
11.-	ZOCLO VINILICO DE 7 CM DE ANCHO. INCLUYE	ML	59.50	$34.12	$2,030.14
	MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y				
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECEARIO PARA SU				
	CORRECTA EJECUCION.				
12.-	INSPECCION, RENIVELACION DE BOQUILLAS Y	M2	17.25	$49.28	$850.08
	REPARACION DE MARCOS DE ALUMINIO EN				
	CANCELERIA LINEA 2000. INCLUYE DESMONTAJE				
	Y NIVELACION				
13.-	MURO DE BLOCK CONCRETO LIGERO 15X20X40	M2	31.40	$210.68	$6,615.35

ROBERTO CASTILLO HUERTA

CONSTRUCCIONES, ALUMINIO Y TRATAMIENTOS DE AGUA

C. Genaro Becerra Martínez
Departamento de Mantenimiento INAOE
Presente.

FECHA: 25-nov-13

Por este conducto entregamos a usted el presupuesto correspondiente a los trabajos de Oficinas planta alta Parque Industrial

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
	CM DE 15 CM DE ESPESOR ASENTADO CON				
	MORTERO DE CEMENTO CAL ARENA 1:3.				
	INCLUYE REFUERZO HORIZONTAL TIPO				
	ESCALERILLA A CADA 2 HILADAS, JUNTAS DE 1				
	CM DE ESPESOR ACABADO APARENTE DOS				
	CARAS, ALTURA HASTA 2.50 M				
14.-	APLANADO ACABADO FINO EN MUROS A REGLA,	M2	62.80	$167.24	$10,502.67
	A BASE DE MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5 DE				
	PROPORCION, CON UN ESPESOR PROMEDIO DE				
	2.2 CM HASTA 3.00 M DE ALTURA. INCLUYE				
	DESPERDICIO				
15.-	BOQUILLAS ACABADO FINO EN MURO A BASE DE	ML	43.00	$41.28	$1,775.04
	MEZCLA CEMENTO ARENA 1:3 DE PROPORCION				
	HASTA 3.0 M DE ALTURA				
16.-	IMPERMEABILIZACION A BASE DE ACRITON	M2	87.50	$154.86	$13,550.25
	IMPERMEABILIZANTE MARCA FESTER. INCLUYE				
	PREPARACION, SUMINISTRO Y APLICACION				
	ENTRE LA ESTRUCTURA NUEVA Y EL CANALON				
	DE LA NAVE EXISTENTE.				
TOTAL:	**OBRA CIVIL**				**$83,330.65**
A03	**ESTRUCTURA METALICA**				
17.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y	PIEZA	5.00	$20,460.86	$102,304.30
	MONTAJE DE MARCOS METALICOS A BASE DE				
	PTR BLANCO DE 4" X 3"X .5.00 MTS				
	POSTE HSS DE 6"C6" X 1/4"				
	POR 3.49 MTS DE ALTURA. INCLUYE PLACA DE BASE				
	Y PLACAS DE UNION				
18.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y	PIEZA	13.00	$850.40	$11,055.20
	MONTAJE DE LARGUEROS DE CUBIERTA A BASE				
	DE PERFIL MONTEN DE 5" CAL. 12 DE 5.00 MTS DE				
	LARGO				

ROBERTO CASTILLO HUERTA

CONSTRUCCIONES, ALUMINIO Y TRATAMIENTOS DE AGUA

C. Genaro Becerra Martínez
Departamento de Mantenimiento INAOE
Presente.

FECHA: 25-nov-13

Por este conducto entregamos a usted el presupuesto correspondiente a los trabajos de Oficinas planta alta Parque Industrial

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
19.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE LARGUEROS DE COLINDANCIA A BASE DE PTR BLANCO DE 4" X 3" DE 5.00 MTS DE LARGO, INCLUYE PLACA DE BASE Y PLACAS DE UNION	PIEZA	5.00	$1,050.36	$5,251.80
20.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE TRABES DE LIGA A BASE DE PERFIL HSS DE 6"X2"X1/4" DE 5.00 MTS DE LARGO	PIEZA	4.00	$1,890.22	$7,560.88
21.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE TRABES DE LIGA A BASE DE PERFIL HSS DE 6"X2"X1/4" DE 2.00 MTS DE LARGO	PIEZA	3.00	$1,240.80	$3,722.40
22.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE CONTRAVIENTOS A BASE DE REDONDO LISO DE 3/8" DE 6.90 MTS DE LARGO. INCLUYE CONECTORES DE FIJACION	PIEZA	4.00	$645.24	$2,580.96
23.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE CONTRAVIENTOS A BASE DE REDONDO LISO DE 3/8" DE 5.90 MTS DE LARGO. INCLUYE CONECTORES DE FIJACION	PIEZA	2.00	$560.90	$1,121.80
24.-	SUMINISTRO, FABRICACION, TRASLADO Y MONTAJE DE UN LOTE DE MATERIAL TRABAJADO EL CUAL INCLUYE: CLIPS, CONTRAFLAMBEOS, PLACAS DE CONEXION Y TAQUETES DE FIJACION DE COLUMNAS	LOTE	1.00	$7,420.74	$7,420.74
TOTAL:	**ESTRUCTURA METALICA**				**$141,018.08**
A04	**CUBIERTA**				
25.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA METALICA DE MULTYTECHO DE 1.5" DE ESPESOR CAL. 26/26 COLOR ARENA ACABADO POLIESTER ESTANDAR DE 6.00 MTS DE LARGO. INCLUYE HERRAJES DE FIJACION GALVANIZADOS	PIEZA	15.00	$5,340.80	$80,112.00

ROBERTO CASTILLO HUERTA

CONSTRUCCIONES, ALUMINIO Y TRATAMIENTOS DE AGUA

C. Genaro Becerra Martínez
Departamento de Mantenimiento INAOE
Presente.

FECHA: 25-nov-13

Por este conducto entregamos a usted el presupuesto correspondiente a los trabajos de Oficinas planta alta Parque Industrial

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
26.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA	PIEZA	10.00	$2,960.42	$29,604.20
	METALICA DE MULTYTECHO, DE 1.5" DE ESPESOR				
	CAL. 26/26, COLOR ARENA, ACABADO POLIESTER,				
	ESTANDAR EN 3.50 MTS DE LARGO. INCLUYE:				
	HERRAJES DE FIJACION GALVANIZADOS				
27.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALON A	ML	25.00	$380.62	$9,515.50
	BASE LA LAMINA PINTRO CAL. 24 DE 91 CM DE				
	DESARROLLO. INCLUYE HERRAJES DE FIJACION				
	GALVANIZADOS.				
28.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE REMATE	ML	32.40	$260.92	$8,453.81
	PERIMETRAL A BASE DE LAMINA PINTRO				
	CALIBRE 24 DE 61 CM DE DESARROLLO. INCLUYE				
	HERRAJES DE FIJACION GALVANIZADOS				
29.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE CLOUSURE	ML	25.00	$110.80	$2,770.00
	PARA MULTITECHO EN LA PARTE INFERIOR DE				
	LOS REMATES PARA EVITAR ENTRADA DE POLVO				
	Y AGUA DE LLUVIA. INCLUYE SELLO DE FIJACION				
30.-	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJADA DE AGUA	PIEZA	3.00	$846.64	$2,539.92
	PLUVIAL A BASE DE TUBO DE PVC DE 4" DE				
	DIAMETRO CON DESARROLLO MAXIMO HASTA 8 MTS				
	DE LONGITUD PROMEDIO. INCLUYE HERRAJES DE				
	FIJACION Y SELLO (UNICAMENTE				
	A RAS DE PISO TERMINADO)				
TOTAL:	**CUBIERTA**				**$132,995.43**
A05	**HERRERIA**				
31.-	DESMONTAJE DE ESCALERA MARINA PESADA	PIEZA	1.00	$3,270.60	$3,270.60
	HASTA UNA ALTURA DE 5 MTS INCLUYE CORTE				
	CON EQUIPO DE OXIBUTANO, MANIOBRAS DE				
	DESCENSO, ACARREO Y APILE HASTA EL				
	ALMACEN GENERAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y				
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU				
	CORRECTA EJECUCION.				

ROBERTO CASTILLO HUERTA

CONSTRUCCIONES, ALUMINIO Y TRATAMIENTOS DE AGUA

C. Genaro Becerra Martínez
Departamento de Mantenimiento INAOE
Presente.

FECHA: 25-nov-13

Por este conducto entregamos a usted el presupuesto correspondiente a los trabajos de Oficinas planta alta Parque Industrial

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
TOTAL:	**HERRERIA**				**$3,270.60**
A06	**CANCELERIA**				
32.-	COLOCACION DE CANCELERIA DE ALUMINIO	M2	20.00	$560.96	$11,219.20
	RECUPERADA. NO INCLUYE SUMINISTRO DEL				
	MATERIAL, INCLUYE ACARREO DEL ALMACEN A				
	LA OBRA Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.				
33.-	MONTAJE DE CANCELERIA DE ALUMINIO	M2	3.20	$560.96	$1,795.07
	EXTERIOR, 1 PIEZA, DE 1.22 X 2.62 M				
TOTAL:	**CANCELERIA**				**$13,014.27**
A07	**LIMPIEZA**				
34.-	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL TIPO A	M3	14.00	$25.46	$356.44
	PRIMER KILOMETRO SOBRE CAMINO DE				
	TERRACERIA.				
35.-	LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA DE	M2	117.50	$9.80	$1,151.50
	LAS AREAS DE CONSTRUCCION				
TOTAL:	**LIMPIEZA**				**$1,507.94**

	$380,386.19
SUBTOTAL:	**$380,386.19**
I.V.A 16.00 %	**$60,861.79**
PRESUPUESTO TOTAL:	**$441,247.98**

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SOLICITAMOS EL 30.00% DE ANTICIPO

ROBERTO CASTILLO HUERTA

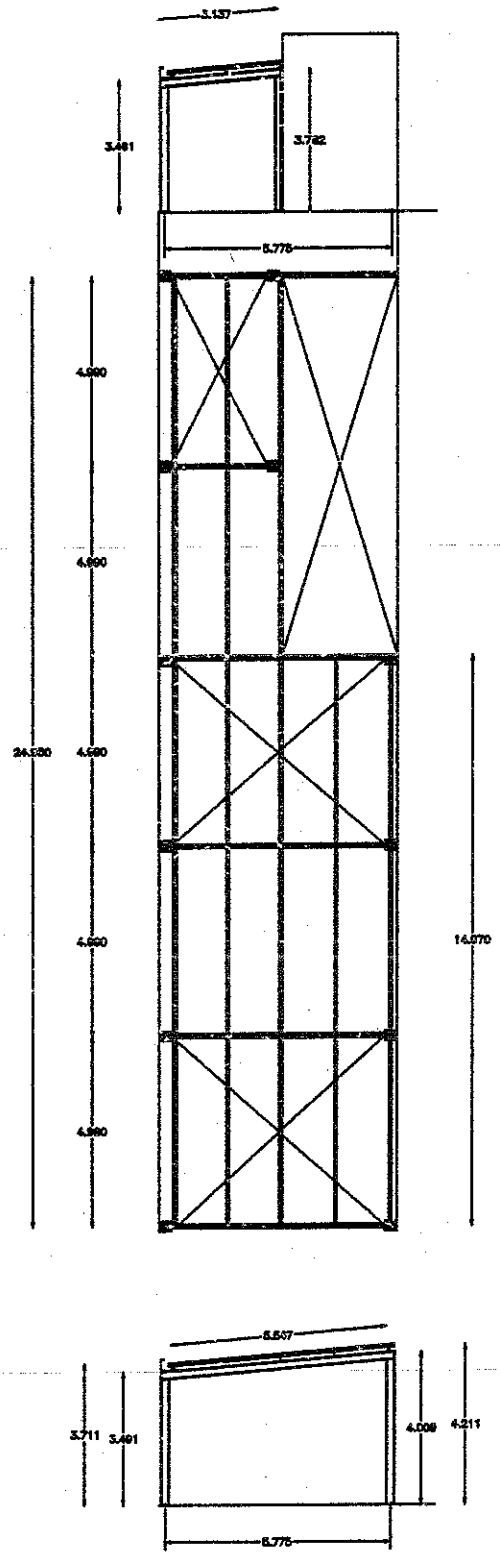
3.137
3.461
3.782
5.775
4.990
4.990
24.930
4.990
4.990
14.070
4.990
5.567
3.711
3.491
4.009
4.211
5.775